ACTAS
DEL
PLENO

XI-1983
II-1985

DILIGENCIA.-

La extiendo yo, el Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 305 de la Ley de Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, para hacer constar que este Libro, compuesto de 150 folios y rubricado por el Sr. Alcalde y sellado en seco con el de esta Corporación, se destinará a la transcripción de las actas de las sesiones del Pleno, comenzando con la correspondiente a la del día 24 de Noviembre de 1.983.

Deba, a 23 de Noviembre de 1.983.

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE DEBA DEBAKO HIRIKO UDALETXEA IDAZKARITZA SECRETARIA

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1.983.-

En Deba, veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres; siendo las veintiuna horas, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los Corporativos D. Elías Olalde Urquiri, D. Antxon Aristi Oruezabal, D. Xabier Zabala Atxa, D. Sabino Alberdi Aizpurua, D. Iñaki Eguia Milicua, Dña. Amaia Zuazo Alberdi, D. Jesús María Beitia Mugabure, D. Carmelo Urdangarín Altuna, D. Francisco Araquistain Urbieta, D. Julián Izaguirre Oñederra, D. Francisco Beristain Egaña y D. Juan Carlos Carsi Alcibar, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados.

Abre la sesión el Sr. Presidente, adoptándose los siguientes acuerdos.-

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Ha sido leído el borrador de acta de la sesión anterior.-

Carmelo Urdangarín manifiesta que en el punto 11, ha de suprimirse el último párrafo que dice: "Se deja para el pleno siguiente.-"

Xabier Zabala manifiesta su conformidad a lo indicado por Carmelo Urdangarín.-

Antxon Aristi toma la palabra y manifiesta su sorpresa a que un Corporativo vote a favor de un acta correspondiente a una sesión a la que no asistió.-

Elías Olalde indica que él dejó claro en el pleno que no estuvo presente. No manifestó nada al respecto.-

Con estas modificaciones se aprueba el borrador de acta de la sesión celebrada el día 27 de octubre de 1.983.-

2º.- APROBACION DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DE 1.983.- Por el Sr. Secretario se da lectura de los estados de gastos e ingresos del presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1.983, que importa la cantidad de 38.713.744 pts, tanto en gastos como en ingresos.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde e indica que su grupo aprueba el presupuesto tal como se ha presentado.-

Carmelo Urdangarín expone que como ya se manifestó en el pleno anterior, cuando se pasó este asunto por Comisión de Hacienda se informó desfavorablemente y no se aprobó en el pleno y no se ha vuelto a pasar por comisión.- Tienen que volver a repetir que en estas fechas no se pueden presentar estos presupuestos.- Votarán en contra.-

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que si se quieren llevar a cabo todas esas inversiones es completamente necesario aprobar lo que se propone.-

Xabier Zabala manifiesta que se reafirma en las consideraciones expuestas en el pleno anterior, es decir, no haber sido aprobado por su grupo anteriormente y el estar

1.983.KO AZAROAREN 24AN UDAL HONETAKO PLENOAK OSPATUTAKO OHIZKO BATZARRALDIA.-

Deban, mila bederatzirehun eta laurogeitahiruko azaroaren hogeitaluan; hogeitabat ordual direlarik, Udaletxeko Biltzar Gelan, Iñaki Elosua Elu Alkate jaunaren lehendakaritzapean lehenengo deian biltzen dira Udalbatzeko diren Elias Olalde Urkiri jauna, Antxon ARisti Oruezabal jauna, Xabier Zabala Atxa jauna, Sabino Alberdi Aizpurua jauna, Iñaki Egia-Milikua jauna, Amaia Zuazo Alberdi andrea, Jesús Mª Beitia Mugaburu jauna, Carmelo Urdangarin Altuna jauna, Francisco Arakistain Urbieta jauna, Julian Izagirre Oñederra jauna, Francisco Beristain Beristain Egaña jauna eta Juan Carlos Carsi Alcibar jauna, Udalbatzeko Idazkari den José Velasco Salvador jaunaren etorrerarekin deituakizan direneko ohizko batzarraldia ospatzeko asmotan.-

Lehendakari jaunak batzarraldia ireki ondoren, honako akordio hauek hartu ziren:

1.- AZKEN BATZARRALDIKO AKTA IRAKURRI ETA ONARTZEA.- Azken batzarraldiko akta irakurria izan zen ezkero.-

Carmelo Urdangarinek, 11. puntuan "hurrengo plenorako uzten da" esaldia kendu behar dela dio.-

Xabier Zabalak ere, Carmelo Urdangarinek aipatutakoari adostasuna ematen dio.

Antxon ARistik hitza hartuz, batzarraldi baten egon ez den zinegotziak aktari adostasuna ematea txokatzen zaiolaesaten du.-

Elias Olaldek zera dio, berak garbi utzi zuela ez zela bertan egon. Ez zuela ezer aipatu.-

Aldaketa hauek eginaz, 1.983.ko urriaren 27an ospatutako batzarraldiaren akta zirriborroa onartu zen.-

2.- 1.983.KO INBERTSIOETAKO AURREKONTUA ONARTZEA.- Idazkari jaunak 1.983. urterako Inbertsioetako Aurrekontuaren gastu eta sarreren egoera irakurtzen du, 38.713.744 pezetetako kopurua, bai gastuetan hala sarreretan.-

Alkate jaunak hitza hartuz, bere taldeak aurrekontua aurkeztuta bezala onartzen duela adierazten du.-

Carmelo Urdangarinek dionez, azkenengo plenoan azaldu zuten arabera, arazo hau Finantza Batzordetik pasa zenean ezzen adostasun informerik eman eta ez zen plenoan onartu, eta ez da ondoren batzordetik pasa.- Aipatzen du berriz ere hauek ez direla fetxak aurrekontuak aurkeztеko.- Aurka botatuko dutela.-

Alkate jaunak, inbertsio guzti horiek aurrera eraman nahi badira derrigorrezko a dela proposatzen dena onartzea dio.-

Xabier Zabalak, azkenengo Plenoan esandakoak azpimarratzen dutela eta aurka botatuko dutela. Hau da, beraien taldeko aurrekoek onartu gabe izatea eta eginkisun beteen politika onartzen ez dutelako

en contra de una politica de hechos consumados.-

Juan Carlos Carsi se reitera también en lo manifestado anteriormente, a su entender se ha comenzado tarde a tratar este asunto.- Votará en contra.-

Por el Sr. Alcalde se somete este acuerdo a votación, dando el siguiente resultado: siete votos afirmativos, de los Srs. Elosua, Olalde, Alberdi, Eguia, Beitia, Araquistain y Sra. Zuazo; y seis negativos de los Srs. Aristi, Zabala, Urdangarin, Izaguirre, Beristain y Carsi.-

Por lo que, habiendo alcanzado la mayoría exigida en el artículo 3º-dos, g) de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre, el Sr. Alcalde declaró aprobado el Presupuesto de Inversiones para 1.983, por la cantidad de 38.713.744 pesetas.-

3º.- SOLICITUD DE PRESTAMO PARA FINANCIACION PRESUPUESTO DE INVERSIONES DE 1.983.- Por el Sr. Secretario se informa de que la cantidad a solicitar para nutrir el Presupuesto de Inversiones del ejercicio de 1.983, es de 7.389.134 pesetas.- Que puede hacerse a través del Banco de Crédito Local o de Cajas de Ahorro.- No habrá seguramente inconveniente alguno para hacerlo a través del Banco de Crédito Local con interés sobre el 12,5 a 13%.-

Pregunta Carmelo Urdangarin cual es la propuesta concreta, a quien se va a solicitar el préstamo.-

Contesta Iñaki Elosua indicando que para llevar a cabo todo lo propuesto es necesario solicitar un crédito y cree que lo más adecuado sería tramitarlo con el Banco de Crédito Local.- Que a su entender el Alcalde tiene facultad para dirigir el pleno y, por tanto, pide den su opinión comenzando por los más minoritarios.-

Pregunta Carmelo Urdangarín si de este modo quiere decir que el partido mayoritario está de acuerdo. Una cosa es que el Alcalde pueda dirigir la reunión y otra quien debe votar primero.-

Pide el Sr. Alcalde que se definan y se vote desde la minoría el sí, no o abstención.-

Manifiesta Carmelo Urdangarin no tener nada que decir por el momento.-

Toma Xabier Zabala la palabra, manifestando que cada uno podrá dar su opinión antes de la votación, le parece normal que si después de la ronda de opinión o de las que hiciera falta, no hay nada mas que decir, se realice entonces la votación.-

El Sr. Alcalde somete el asunto a votación, dando el siguiente resultado:

Juan Carlos Carsi vota en contra, argumentando que desconoce la aplicación de este préstamo a través del presupuesto de inversiones por corresponder a hechos ya consumados.-

Indica Xabier Zabala que teniendo en cuenta que han votado en contra en el punto anterior y éste forma parte del mismo tema, también votarán negativamente.- No cree que la solución sea manifestar que no existe otro remedio. No ve que se haya tomado medida alguna para tratar de solucionarlo, apuntando como medida posible el dejar de pagar por un tiempo a algún monopolio.- No está de acuerdo con el planteamiento y votan no.-

Juan Carlos Carsik ere, lehen aipatu zuenarekin dago bere ustez arazo hau berandu hasi dira tratatzen. Aurka botatuko du.-

Alkate jaunak botaziora pasatuz, honako onodrio hau atera zen: baiezko zazpi boto, Elosua, Olalde, Alberdi, Egia, Beitia, Arakistain jaunak eta Zuazo anderea; eta ezezko sei, Aristi, Zabala, Urdangarin, Izagirre, Beristain eta Carsi jaunenak.-

Hau dela eta, urriaren 28.ko 40/1981 Legearen 3. artikuluan, bi, g) eskatzen den gehiengoa osatu ondoren, Alkate jaunak 1.983.ko Inbertsioetako Aurrekontua onartua aitortu zuen, 38.713.744 pezetetan.-

3.- 1.983.KO INBERTSIOETAKO AURREKONTUA FINANZIATZEKO MAILEGU ESKAERA.- --- Idazkari jaunak informatzen duenez, --- 1.983. urteko Inbertsioetako Aurrekontua hornitzeko 7.389.134 pezetetako eskabidea egin beharko da.- Eskabide hau -- Banco de Credito Local delakotik, edo beste edozein Aurrezki Kutxa baten bitartez egin daiteke.- Bere ustez ez dainolako eragozpenik izango Banco de Credito Local delakoen bitartez egiteko, interesa %12,5 13ra bitartean delarik.-

CArmelo Urdangarinek proposamen zehatza zein den galdetzen du, ea maileguanon eskatu behar den.-

Iñaki Elosuak, proposaturiko guztiaurrera eramateko derrigorrezkoa dela mailegu bat eskatzea dio, eta egokiena, Banco de Credito Local delakoan eskatzea litzatekela.- Bere ustez, Alkaeak Plenoa gidatzeko ahalmen osoa du, hau delā eta. lehenbizi talde minoritarioen eritzia eskatzen du.-

Carmelo Urdangarinek, joera honekin, gehiengoa duen talde ados dagoela esannahi duen galdetzen du. Gauza bat, Alkateak Plenoa gidatzea dela, eta beste -- bat, lehenengoa nork bota behar duen jakitea.-

Alkate jaunak, eritzia ematea eskatzen du, eta gutxienokoetik hasita, bai ez, ala abstentzioa esatea.-

CArmelo Urdangarinek, momentuan ez dutela ezer esateko adierazten du.-

Xabier Zabalak hitza hartuz, bakoitzak bere eritzia eman ondoren ezer gehiago esateko ez balegoke, botaziora pasatzea bidezko iruditzen zaio, baina bakoitzak esan beharrezkoak esan ondoren.

Alkae jaunak botaziora pasa ondoren, honako ondorioa ematen du:

Juan Carlos CArsik aurka botatzen du egindako gertaerak direla eta ez baituinbertsioetako aurrekontuaren bitartezmaileguak duen aplikazio biderik ezagutzen.

Xabier Zabalak dionez, aurreko puntuan aurka botatu duten ezkero, eta hau arazo berdinekoa denez, aurka botatukodute. Bere eritziz, aterabidea ez da -- beste erremediorik ez dagoela adierazztea. Arazoa aurrera ateratzeko ez du -- inolako neurririk hartu denik ikusi, -- har daiteken neurri bat bezala, dnbora-batetan monopolioeri ez ordaintzea litzateke, alegia.- Ez daude planteamendu bakarren alde.-

CArmelo Urdangarinek garbi utzi nahidu, bere taldearen eritziz, lehenengo gehiengoa duen taldeak botatu behar duela. Ezarri nahi duten taktika berri hori ezdute onartzen.- Esaten du, baita ere, -- arzo honekin berandu dabiltzala, Finan-- tza Batzordetik pasa zenean ez zela adostasunik eman eta aurreko plenoan ez zelā onartu, eta ez dela egia beste aterabiderik ez dagoenik, ohizko aurrekontuarekin zer gertatuko den galdetuz; bere eritziz ez da egokia orain mailegu bat eskatzeko akordioa hartzea, hemendik denbora batetara beste bat eskatzeko.- Horrela ezindute onartu, itsu itsuan botatzea litzateke.-

Alkate jaunak botaziora pasatzen du,- ondoren hau emanaz:
Baiezko zazpi boto, Elosua, Olalde, Al-- berdi, Egia, ARakistain, Beitia jaunenak eta Zuazo andereana; eta ezezko sei, A-- risti, Zabala, Urdangarin, Izagirre, Beristain eta Carsi jaunenak.- Horretaz, - Alkate jaunak, Banco de Credito Local delakoari 7.389.134 pezetetako mailegu bat 1.983.ko Inbertsio Aurrekontuan sartzendiren obrak finanziatzeko, akordioa onartzea aitortu zuen, Banco de Credito Local delakotik egiterik ez balego, bestebanketxe batetatik egiteko utziz.-

Akordio honek, urriaren 28.ko 40/1981 Legearen 3.-bi f) artikuluan arautzen -- den quoruma betetzen du.-

4.- HONDARTZA GAINEKO PASAGUNE OBRETARAKO EKARPENA.- Gipuzkoako Lurraldeko -- Errepide Ordezkaritzatik jasotako idatzi aren berri ematen da, bertan, Udaletxe honi, Eusko Jaurlaritzako Lurralde Politika eta Garraio Sailean hartutako erabakia jakin arazten zaio, hau da, Debako hondartza gainean Oinezkoentzako Paseagune 3-SS-455 proiektoa, 634-EN, 43.7 p.k. Udaletxe honen aportaketa, 1.983. urteko aurrikusirik dauden 9.000.000en %30 izango da, hau da, 2.700.000 pezeta.-

Alkate jaunak aportaketa hau onartu ala inolako objekziorik jartzen zaion -- galdegiten du; bere taldeak baiezkoa ematen dio.-

Carmelo Urdangarinek, behin aurrekontuaren arazoa egina dagoenez, bere tal-- deak ere alde botatuko duela.-

XAbier Zabalak eta Juan CArlos Carsik beraien taldeek baiezkoa botatuko dutela diote.-

ARazoa botaziora pasa ondoren, aho batez, onartua izan zen eta Udaletxe honek obretarako 2.700.000 pezeta, 1.983. urtearidagokiona, ematea.-

5.- ARRIOLA AUZORAKO UR HORNIDURA=- Ur, Argindar eta Obra Hidraulikoetako Batzordearen proposamenaren berri ematen da, hau da, Arriola auzorako ur horniduraren instalaketa beharra.- Idazkari jaunak, Inbertsioetako aurrekontuan -------

de Arriola.- Por el Sr. Secretario se informa de que en el Presupuesto de Inversiones figura una cantidad de 2.300.000 pts. y que por el INEM se ha concedido una subvención de 1.847.812 pts para mano de obra y empleo de trabajadores en paro.-

Xabier Zabala pregunta acerca del futuro de este proyecto y si puede acarrear muchos gastos al Ayuntamiento.-

Antxon Aristi toma la palabra y dice que ya se ha debatido sobre este particular en el Pleno.- Que se puso en marcha el citado proyecto a propuesta del Alcalde y posteriormente se paralizó.- Que aunque él no estaba en principio de acuerdo, teniendo en cuenta que los caseros han aportado un dinero y además hay una asignación, en la Comisión se le ha dado la conformidad.- Su funcionamiento es a través de dos bombas y resulta muy caro.- Se debería recurrir a otra vía de solución más barata.-

Pregunta Xabier Zabala si existe alguna posibilidad de corregir; a lo que Antxon Aristi le contesta que cree que sí, pero habría que estudiarla.- De momento, teniendo en cuenta el problema de falta de agua en Itziar, vendría bien.-

Juan Carlos Carsi pregunta por la cantidad asignada por el INEM, contestándole el Secretario que ha sido de 1.847.812 pts.-

Xabier Zabala da el voto afirmativo de su grupo, ya que lo había dado anteriormente, autocriticándose de la falta de información al respecto, indicando se realice un estudio para tratar de buscar la mejor solución cara al futuro.-

Sometido el asunto a votación, fué aprobado por unanimidad.-

6º.- MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES Y SUS TARIFAS.- El Sr. Alcalde comienza explicando que ya esta propuesta se presentó en el Pleno anterior y tambien en Comisión.- Que a su entender el importe de las tasas que se cobran por los diferentes servicios deben cubrir el costo de los mismos (agua y basuras), que el resto de los impuestos se suban escalonadamente.-

Antxon Aristi pide se explique el costo de cada servicio.-

El Sr. Alcalde le manifiesta que para cubrir únicamente el déficit existente en el servicio de agua, se debería subir del orden del 100%.-

Carmelo Urdangarín pregunta como funciona o se determina el costo de los servicios.-

Por el Secretario se da lectura al artículo 21 del Real Decreto 3.250/1.976, de 30 de diciembre y al artículo 18 del Real Decreto-Ley 11/79, de 20 de julio, en los que se determina que las tasas por prestación de servicios se efectuará de forma que su rendimiento total cubra el coste de los servicios, indicándose los gastos que se han de tener en cuenta para la realización del estudio de su costo.-

Carmelo Urdangarin pregunta si la política a seguir va a ser siempre la de cobrar por tasas el costo del servicio, mostrando su disconformidad por la propuesta.

2.300.000 pezetetako zenbatekoa azaltzen dela adierazten du, eta INEM delakoak 1.847.812 pezetetako subentzioa eman due la langabeko langileekin egiteko.-

Xabier Zabalak proiekto honen ondorenaz eta Udaletxeari ekar dezaken gastuetaz galdegiten du.-

Antxon ARistik, arazo honetaz Plenoan eztabaidatu dela dio.Proiektoa, Alkateak egindako proposamenaren arabera martxan jarr5i zela, ondoren geldituz.- Nahiz eta bera, hasiera batetan proiektoarekin ados ez egon, kontutan harturik baserritarrek diru bat eman dutela eta gainera esleipena badagoela, Batzordean adostasuna eman da.- bEre funtzionamendua bi bonba bitartez egingo da, oso garestia izanik.- Beste irtenbide merkeago bat behar litzateke.-

Xabier Zabalak ea zuzentzeko posibilitaterik ote dagoen galdegiten du. Antxon ARistik, bere ustez badagoela erantzunez baina azertu beharko dela adieraziz.- Momentuan, eta Itziarren dagoen ur falta kontutan harturik, ondo etorriko dela.-

Juan CArlos Carsik, INEM delakoak emandako esleipenaz galdetzen du, Idazkariak, 1.847.812 pezeta direla erantzunez

XAbier Zabalak, aurrez baiezkoa emanzuenez, bere taldearen adostasuna ematen du, arazo honi dagokion informazio faltaz autokritikatuz, eta aurrera begira azterketa serio bat arazoa hobetzeko egitea eskatuz.-

Botazioa pasa ondoren, aho batez onartua izan zen.-

6.- ORDENANTZA FISKAL ETA TARIFAK ALDATZEA.- Alkate jaunak, proposamen hau aurreko Plenoan eta Batzordean aurkeztua izan zela azaltzen du.- Bere eritziz, zerbitzu ezberdinetatik kobratzen den tasen zenbatekoak bere kostoa osatu beharlukete (ur eta zaborrak), gainontzeko zergak, pixkanaka igotzea.-

Antxon ARistik zerbitzu bakoitzaren kostoa adieraztea eskatzen du.-

Alkate jaunak dionez, ur zerbitzuaren galera osatzeko huts hutsik, %100 igo behar litzateke.-

Carmelo Urdangarinek zerbitzuen kosto funtzionamenduaz galdetzen du.-

Idazkari jaunak abenduaren 30eko ---- 3.250/1.976 Erreal Dekretoaren 21. artikulua eta uztailaren 20ko 11/79 Erreal Dekreto Legearen 18. artikulua irakurtze ditu, bertan, zerbitzuen tasak bere burua osatuko dutela dio, eta gainera, kostoaren azterketa egiteko kontutan izan behar diren gastoak aipatuz.-

Carmelo Urdangarinek, hemendik aurrerako politika hori izango den galdetzen du, hau da, zerbitzuaren tasa bere kostoa izatea; proposamenari desadostasuna emanaz.-

IÑaki EGiak dionez, kontuan eduki beharrezkoa da urtero Uren Kontsorzioak fixatuko duen igoera.-

Carmelo Urdangarinek azterketaren egileagaitik galdetzen du.- Antxon ARistik

Iñaki Eguia manifiesta que a ésto habría que añadir y tener en cuenta que todos los años habrá una subida marcada por el Consorcio de Aguas.-

Carmelo Urdangarín pregunta quien ha realizado el estudio.- Le responde Antxon Aristi diciendo que la Comisión de Hacienda pidió un estudio a la Comisión de Aguas y en esta Comisión se elaboró, pero que no se informó para que se trataba.- Al mismo tiempo muestra su extrañeza de que hasta ahora y durante tres años se esté en una ilegalidad y ahora de repente se avalen en que lo marca la Ley.-

Iñaki Elosua le responde que si no se equilibra el importante déficit cuanto antes, va a tener que seguir arrastrándose el mismo.-

Xabier Zabala expone que, por un lado, si ha existido una ilegalidad en estos 3/4 años, puede seguir manteniéndose. No cree que la base sea la Ley, sino el querer hacerlo. No está de acuerdo en que los costos deban cubrirse siempre. Se debería realizar un estudio profundo acerca de lo que aporta en cada clase de impuesto, Madrid, Gobierno Vasco, Ayuntamiento, etc. y luego establecer las comparaciones precisas.- Dice que deben congelarse los salarios y por otro lado se suben los impuestos desorbitadamente. ¿Se ha tenido en cuenta las 300 personas en paro existentes en Deba y lo que puede suponerles?, ¿Se va a tomar alguna medida al respecto?.- Seguidamente argumenta su voto en contra diciendo que para exigir a la gente, se debe demostrar primeramente que aquí está todo controlado, que los gastos están controlados.- Aquí únicamente se pasan a aprobar hechos consumados. Es necesario sepamos la participación que tienen en los Ayuntamientos tanto del Gobierno Español, como del Gobierno Vasco y de la Diputación.- Las Cajas de Ahorros anuncian que están para ayudar al pueblo y en cuanto el Ayuntamiento solicita un préstamo dicen que los intereses son del orden del 16%.- Por último quieren denunciar en que se revierten las subidas de los impuestos: ejército, armas, planes especiales.- Votan en contra.-

Amaia Zuazo dice que esta subida no es agradable, pero que un déficit de esta índole no puede arrastrarse.-

Xabier Zabala indica que como ya lo expresó anteriormente no están radicalmente en contra, pero esto así no puede ser.-

Pregunta Antxon Aristi por la subida concreta de cada impuesto.-

El Sr. Alcalde responde:

- Aparcamiento playa: a 3oo pts sábados, domingos y festivos.- A partir de las 4 de la tarde el 50%.-
- Mercado Paseo cubierto, el 25% de subida sobre las tarifas actuales.-
- Impuesto de circulación, el 25% de subida sobre las tarifas actuales.-
- Tasas mercado, el 50% de incremento.-
- Mesas y sillas, el 50% de incremento.-
- Tasas servicio de agua, el 100% de incremento.-

zera erantzuten dio, Finantza Batzordeak azterketa haau eskatu ziola Ur bAtzordeari, baina ez zutela zertarako zen azaldu Alde berean, orain arte hiru urtetan ezlegaltasun batetan egon eta momentu hone tan legeak diola eta aldatzeaz harritzen dela.-

Iñaki Elosuak, orain dagoen galera handia nolabait berehala orekatzen ez bada, noiz arte jarraitu beharko dugun galera horren zamarekin erantzuten du.-

XAbier Zabalak zera dio, alde batetik 3/4 urtetan ezlegaltasun bat egon bada, mantendu daiteke. Ez du usten oinarria legean dagoenik, gogoan baizik. Kostoak beti osatu behar direnen eritziarekin ez dago ados. Zerga bakoitzean Madrid, Eusko Jaurlaritza, Udaletxea, etabarren ema ten dutenen azterketa sakon bat egin behar litzateke, eta ondoren, dagozkien konparaketak jarri.- Alde batetik lansariak konjelatu behar direla dioteeta beste aldetik berriz, zergak itxura gabe igotzen ari dira. Kontutan eduki behar de la Deban dauden 300ren bat langabetu eta horrek suposatzen duena. Neurririk hartuko al da?.- Ondoren bere ezezko botoaren zergaitia adieraztera pasatzen da, jendeari zerbait eskatzeko, lehenbizi he men dena kontrolaturik daukagula frogatu behar dugu, gastuak ere kontrolaturik daudela. Hemen, egindako gertaerak bakarrik pasatzen dira botatzera. Beharrezkoa da jakitea Estaduko Gobernuak, Eusko Jaurlaritzak eta Diputazioak duten partaidetasuna Udaletxetan.- Aurrezki Kutxek berriz, herriari laguntzeko daudela esan ondoren, Udaletxeak mailegu bat eskatu ezkero %16.ko interesak jartzen dio te. Azkenik, zegen igoerak nora doazen salatu nahi du: ejerzitoa, harmak, egita mu bereziak.- Aurka botatzen dute.-

Amaia Zuazok, igoera hau ez dela atsegina, baina tamaina hontan galera ezin daitekela eraman, dio.-

Xabier Zabalak, len esan zuen eran ez daude erabat aurka, bainan honek horrela ezin du jarraitu.

Antxon ARistik, zerga bakoitzaren igoera zehatza eskatzen du:

Alkate jaunak erantzuten du:

- Hondartzako aparkalekua: 300 pzta. larunbat, igande eta jaiegunetan.- Arratsaldeko 4retatik aurrera %50.-
- Pasealeku Estalian Azoka, oraingo tarifen %25 igotzea.
- Zirkulazioari buruzko zerga, oraingo tarifak %25 igotzea.
- Azoka tasak, %50 gehitzea.
- Mahai eta aulkiak, %50 gehitzea.
- Ur Zerbitzuaren tasak, %100 igotzea.
- Zaborren tasak, %130 gehitzea.
- Apaintasun gastoak, tabernak, %5 ezartzen da.
- Hirigitnzari buruzko lizentzia tasak,- berdin gelditzen dira, hau da, aurrekontuaren %3a, baserrietan egiten diren obrak ezi, beti eta abere-nekazaritzatik bizi badira.-

- Tasas basuras, el 130% de incremento.-
- Gastos suntuarios, bares, el 5% se establece.-
- Tasas licencias urbanísticas, se deja igual el 3% sobre presupuesto, con exención de las obras que se realicen en los caseríos, siempre que se dediquen a explotación agrícola-ganadera.-
- Tasas por entrada de vehículos en garajes, con las tarifas establecidas en el artículo 9º del borrador de la ordenanza distribuida a todos los Corporativos.-

Pide Xabier Zabala se le conteste si se piensa tomar alguna medida con los parados.- A lo que le contesta el Sr. Alcalde que por el momento no.- Solicitando Zabala se estudie esta problemática.-

Indica Elías Olalde se trata de una problemática muy compleja y de difícil solución.-

Julián Izaguirre pregunta si en el impuesto de circulación se comprenden los tractores agrícolas.- El Secretario le contesta que no, los tractores agrícolas están exentos.-

Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, dando el siguiente resultado: siete votos afirmativos, de los Srs. Elosua, Olalde, Alberdi, Beitia, Equia, Araquistain y Sra. Zuazo; y seis en contra o negativos de los Srs. Arsti, Zabala, Urdangarin, Izaguirre, Beristain y Carsi.-

De cuyo resultado y por haberse obtenido el quorum que determina el artículo 3º-dos h) de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre,- el Sr. Alcalde declaro aprobada la modificación de las ordenanzas anteriormente relacionadas, con las tarifas propuestas, - que empezarán a regir a partir de 1º de - enero de 1.984, siguiéndose la tramitación del expediente conforme dispone la propia Ley.-

7º.- MOCION DE E.E. SOBRE VALORACION DE DICTAMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS. Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente moción presentada por los Concejales de E.E.-:"Los Concejales de Euskadiko Ezkerra plantean a la consideración - del Pleno Ordinario a celebrar el próximo jueves día 27, la consideración siguiente: En un tema relacionado con la posible asistencia del Sr. Secretario a un curso de - formación, el Alcalde y los Concejales del P.N.V. asistentes a la Comisión de Gobernación del 8 de octubre, aprobaron por - unanimidad con el resto de los corporativos la no conveniencia de la ausencia del Secretario del Ayuntamiento en las circunstancias actuales.- El tema objeto de acuerdo no se plantea, pudiendo ser éste o cualquier otro.-

Lo que puediera ser grave desde el punto - de vista de eficacia de las Comisiones y - de la coherencia política del Alcalde y de los Concejales del P.N.V., es que días - despúes en la reunión de la Comisión Permanente las mismas personas defendieron - posiciones completamente opuestas.-¿Qué - razones pueden existir para un cambio tan radical en tan poco espacio de tiempo?. - Además, el mantenimiento de una relación - normal exigía, siquiera, informar a los - miembros de la Comisión de Gobernación de este cambio de actitud. Lo que el Alcalde no ha hecho.- Solicitamos se defina con claridad por el ALcalde si se valora la actaución de las Comisiones informativas y sobre la política que piensa seguir en el futuro".

Alkate jaunak hitza hartuz, Batzordean onartzen dena, normalki, Iraunkor eda Plenoan ere onartua izaten dela, nahiz - eta noizbaiten ez horrela gerta.-

- Ibilgailuak garajetara sartzeari buruzko zerga, ordenantzaren zirriborroko 9.- artikuluan fixatzen den eran, Udalbatzekoei banatu zaien arabera.-

Xabier Zabalak, langabetuekin inolako neurririk hartzeko asmorik ote dagoen -- galdetzen du; Alkateak, momentuan ezetz-erantzunez.- Zabalak, arazo hau aztertze a esaktzen du.-

Elias Olaldek, oso arazo gogorra eta-irtenbide zailekoa dela adierazten du.-

Julian Izagirrek, zirkulazioari buruzko zergan traktorak sartzen diren galdegiten du; Idazkariak ezetz erantzuten -- dio, exentzioa dutela.-

Arazoa nahiko eztabaidatu ondoren, Alkateak botaziora pasatzen du, ondorio hau emanaz: baiezko zazpi boto, Elosua,- Olalde, ALberdi, Beitia, EGia, Arakistain jaunak eta Zuzazo anderea; eta sei -- aurka edo ezezkoak, Aristi, Zabala, Urdangarin, Izagirre, Beristain eta Carsijaunak.-

Ondorio honekin, eta urriaren 28ko -- 40/1.981 Legearen 3. artikuluak-bi h) eskatzen duen quoruma osatu ondoren, Alkate jaunak, aurrean aipatzen diren ordenantzen aldaketa onartzen da, proposaturiko tarifekin, 1.984.eko urtarrilaren - lehenengotik, eta expedientearen izapidea, legeak arautzen duen arabera.-

7.- E.E.K BATZORDE INFORMATIBOEN ERIZPIDEI BURUZKO BALORAPENAZ MOZIOA.- Idazkari jaunak, E.E.ko zinegotziek aurkeztutako ondorengo mozioa irakurtzen du, honela dio: " Los Concejales de Euskadiko-Ezkerra plantean a la consideración del-Pleno Ordinario a celebrar el próximo -- jueves día 27, la consideración siguiente: En un tema relacionado con la posible asistencia del Sr. Secretario a un - curso de formación, el Alcalde y los concejales del PNV asistentes a la Comisión de Gobernación del 8 de Octubre, aprobaron por unanimidad con el resto de los - corporativos la no conveniencia de la ausencia del Secretario del Ayuntamiento - en las circunstancias actuales.- El tema pbjeto de acuerdo no se plantea, pudiendo ser éste o cualquier otro.- Lo que pudiera ser grave desde el punto de vista de eficacia de las Comisiones y de la coherencia política del Alcalde y de los - concejales del PNV, es que días después en la reunión de la Comisión Permanente las mismas personas defendieron posturas comletamente opuestas.-

¿Qué razones pueden existir para un cambio radical en tan poco espacio de tiempo?. ADemás, el mantenimiento de una relación normal exigiía, siquiera, informar a los miembros de la Comisión de Gobernación de este cambio de actitud. Loque el Alcalde no ha hecho.- Solicitamos se defina con claridad por el ALcalde si se valora la actaución de las Comisiones informativas y sobre la política que piensa seguir en el futuro".

Alkate jaunak hitza hartuz, Batzordean onartzen dena, normalki, Iraunkor eda Plenoan ere onartua izaten dela, nahiz - eta noizbaiten ez horrela gerta.-

Elias Olaldek dionez, ez du PNV-k bakarrik horrela egin, beste zenbaitek, H. B. eta E.E.-k, ere usten du baietz.-

Antxon ARistik, kasu zehatz honetan,- beraiek Udaletxearen funtzionamendua garantizatu ezkero baiezkoa botatuko zutela esan zuela; baldintzatua izan zela, - dio.-

8.- HERRI BATASUNAK, EKOLOGI ARAZOERI BURUZ MOZIOA.- Beste urteetan bezala, -- eta urtetik urtera gaizkoatzen joan denakatza, behin eta berriro, Itziarko inguruetan batez ere, agertzen zaigu.- Ehiztari talde batzuen izenean, jai egunetan bere gozamenerako alderdi haretara joaten diren pertsonarena eta inguruko baserritarren kezka jasotzen, Deba eta Itziarko Herri Batasunak, zera azaltzen du:- 1.- Arrazoi ekologikoak gaitik ba egunahelduko da, gure mendietan artatxori baterekin topo egitea, zaila izango dela.- 2.- Baserritarrei egiten zaieten mota -- guztietako kalteagaitik, tiroak etxetik-hurbil, ereintzetan oinhatzak etabar. -- Eta jakina, pase egunean baratzean lan - egitearen arriskuak.3.- Benetako arrisku tsua izan daiteke aipatutako inguruetanosteratu, horregaitik, jendetzak hertsatu egiten ditu bere gogoak toki haiek go zatzeko. Aukerabide burutu bat aurkeztugabe, uste dugu oinharri hauek emanda -- etorri daitekela irtenbidea:-Debari dagozkien lurraldeak munizipalizatu (mugarri muniziapala). Hau lortu ezkero, hiru aspektu desberdinak kontuan hartu beharko litezke. a) Faunaren gaurko egoera, - euskal Herri osoan, eta Deban bereziki.- b) Ohiturazko ehize garaia. d) Pase garaia. Lehenengo atalean, nabari da ia au toktono faunaren erradikapena. Soluzioa, toki bereziak sortuaz etorriko litzake,- animali klaseak indartzeko. Toki mugatuhauetan bakarrik ehiztatu litzateke, fauna hau finkatuta dagoenean eta kontrol - baten menpean. Bigarren atalean, Debakolurraldeak, munizipal barruti bat bezala funtzionatuko luke, da herriko bizilagunek han ehiztatzeko eskubidea edukiko lukete.- Hirugarren atalari dagokienez, pase leku (postoak) kontrolatuak ezartzeaizango zen, bere tokitasuna ostopo ez da din gerta.- Toki hauek herriko ehiztarien eskakizunak bete beharko lituzkete, eta ahal bada inguruetakoenak ere. Zozketa bidez erabiliko zen tokia, herriko -- erabiltzailei lehentasun ordena emanaz.- Sor litzazketen gastuak (zaintzaileak, - oihanetza, abar), Diputazio eta Iconaren laguntzarekin beteko ziren. Baita ere -- kuota bidez. Kuota hauek, ez ziren goi - mailakoek izango, merke xamarrak baizik. Era baten, Deba eta Itziarko Herri Batasunak, proposamendu hau aurkezten du, -- Udaletxeko Pleno honeri, bere onharpenerako: 1.- Egoera honek, gure herriko sektore baten sortu duen kezka eta ondoeza, berea egin.- 2.- Gai honekin Deba eta Itziarren kezkatuta dauden entitate herrikoeierekin harremantzea. 3.- ofizial-

miembros de la Comisión de Gobernación de este cambio de actitud. Lo que el Alcalde - no ha hecho.- Solicitamos se defina con claridad por el Alcalde si se valora la actuación de las Comisiones informativas y sobre la política que piensa seguir en el futuro.-"

Toma el Sr. Alcalde la palabra y manifiesta que lo que se aprueba en Comisión se ha aprobado normalmente en Permanente o Pleno, aunque alguna vez no haya ocurrido así.-

Indica Elías Olalde que no sólo el P.N.V. ha obrado así, que algunos otros como H.B. y E.E., cree que también.-

Contesta Antxón Aristi que en este caso concreto ellos dijeron que votarían afirmativamente en el caso de que se garantizase el funcionamiento del Ayuntamiento, que fué condicionado.-

8º.- MOCION DE HERRI BATASUNA SOBRE PROBLEMAS ECOLOGICOS.- Como en años anteriores un problema se ha ido agravando año tras - año, se nos presenta sobre todo en los alrededores de Itziar. Herri Batasuna de Deba e Itziar haciéndose eco de algunos grupos de cazadores que van a disfrutar de sus -- dias de fiesta en esos alrededores, y el - sentir de los baserritarras de la zona, manifiesta:

1.- Que dentro de poco y por razones ecológicas será dificil encontrarnos con algún pajarillo en nuestros montes.
2.- Por toda clase de molestias y daños causados a los baserritarras con tiros cercanos a sus casas, los sembrados pisoteados, etc. Y además el riesgo que supone trabajar en la huerta los días de pase.
3.- Puede resultar muy peligroso pasar por los alrededores indicados, por ello la gente deja de frecuentar dichos lugares.

Sin presentar una alternativa única, -- creemos que con estas bases puede darse alguna solución:

- Municipalizar los terrenos correspondientes a Deba (término municipal).

Una vez logrado esto, deberían tomarse - en cuenta tres aspectos diferenciados:

a) Situación actual de la fauna en toda - Euskal Herria y en Deba en particular.
b) Epoca de caza acostumbrada.
c) Epoca de pase.

En cuanto al primer apartado, es alarmante la casi total erradicación de la fauna - autóctona.

La solución pudiera venir creando lugares especiales a fin de reforzar las distintas especies. Unicamente se podría cazar en - estos lugares concretos, una vez restablecida la fauna y bajo control.

En el segundo apartado, los terrenos de Deba funcionarían como terreno acotado municipal, teniendo los vecinos derecho a cazar en los mismos.

En relación al tercer apartado, se deberían de controlar los pestos, para que su ubicación no estorbase.

Estos lugares deberían cubrir las necesidades de los cazadores del pueblo, y a ser posible las de los alrededores.

Los puestos se utilizarían mediante sorteo, dando prioridad a los usuarios del pueblo.

Los gastos que pudieran ocasionarse (gundas, repoblación, etc) se realizarían por medio de ayudas de la Diputación e ICONA. Tambien por medio dec cuotas. Estas cuotas no serían considerables, sino a precios módicos.

Resumiendo; Herri Batasuna de Deba e Itziar, propone al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación:

1.- Haga suyo el sentir y males de un sector del pueblo con la situación actual.
2.- Ponerse en contacto con las entidades existentes en Deba e Itziar preocupadas por este tema.
3.- Establecer las necesarias relaciones a nivel oficial, a fin de dar una solución a este problema."

Pregunta el Sr. Alcalde sobre las posibilidades existentes para llevar adelante lo que se propone en la moción.-

Xabier Zabala dice que no presentan soluciones.- Es una preocupación.- Existe un intento de este tipo entre Zestoa, Azpeitia y Azkoitia, y donde desean que se incluya Deba, en el que la zona de Izarraitz hacia Andutz se pretende sea refugio de caza, SEFOCONA está interesada en este plan, parece que puede ser real y puede sacarse adelante.-

Iñaki Elosua manifiesta que el problema es preocupante y que podía hacerse un estudio sobre el particular, proponiéndole a Xabier Zabala como responsable del mismo.-

Antxon Aristi indica estar de acuerdo con la moción presentada, manifestando debe darse una solución, ya que por esta causa ha ocurrido más de un accidente.-

Dice Patxi Araquistain no ve muchas posibilidades de poder llevar a cabo el refugio de caza desde Izarraitz hasta Andutz.- Le contesta Xabier Zabala que por ahora únicamente se han trazado algunas líneas,- habrá una negociación y además debería crearse una comisión para ello.-

Elías Olalde manifiesta que teniendo en cuenta los tres últimos puntos que proponen, adeptan el sentir general y que se cree una comisión para su estudio.-

Juan C. Carsi indica estar de acuerdo con la moción, pero que a su entender va a ponerse una tasa más.-

Julián Izaguirre diferencia dos aspectos en la moción: por un lado, la preocupación existente y, por otro, el fomento de la caza sistema coto. Cree que más importante y más práctico es la educación, es decir, acostumbrar a los cazadores que no se pongan junto a las puertas de los caserfos en la mitad de los caminos, etc., no cree que la mejor solución sea el coto.-

Manifiesta Xabier Zabala que por el momento dan sólo unas ideas, no presentan soluciones.-

Discutido suficientemente el asunto, se acuerda por unanimidad, la creación de una comisión informativa autónoma, para llevar adelante este tema, comisión que presidirá Xabier Zabala y se compromete a completarmailan beharrezko harremanak finkatu, akatz honeri irtenbide bat aurkitzeko."

Alkate jaunak, mozioan proposaturikoa aurrera eramateko dauden posibilitatetaz galdegiten du.-

Ez dutela irtenbiderik aurkezten dio, X. Zabalak, kezka bat dela.- Zestoa, Azpeitia eta Azkoitia-ren artean era honetako asmo bat dagoela eta Deba bertan sartzea nahi dutela, Izarraitz gunean Andutz alderaino, refugio de caza delakoa sortu, SEFOCONA egitamu honetan interesaturik dago, badirudui benetan dabiltzala eta aurrera ateratzeko posibilitatekin.-

Arazo hau oso latza dela dio Iñaki Elosuak, eta azterketa sakon bat egin behar litzatekela, Xabier Zabala arduradun proposatuz.-

Antxon Aristik, aurkeztutako mozioarekin ados daudela dio, irtenbide bat eman behar zaiola esanaz, arazo hau dela etaistripu bat baino gehiago geratu baita.-

Patxi Arakistainek ez du posibilitate asko ikusten Izarraitz-tik Andutza bitartean refugio de caza delako hori aurrera eramateko.- Xabier Zabalak, oraingoz urrats batzuk besterik ez direla, negoziaketa egin beharko dela eta gainera, batzorde bat sortu behar litzatekela.-

Proposatzen dituen azken hiru puntuak ikusirik, esanahi orokorra eta azterketarako batzorde bat sortzea onartzen duteladio Elias Olaldek.-

Juan Carlos Carsik mozioarekin ados dagoela dio, baina bere eritziz beste tasa bat gehiago jartzera doazela.-

Julian Izagirrek bi alde iksuten ditu mozioan: alde batetik kezka eta, bestetik kot bidez ehiza eragitzea. Bere eritziz askoz garrantzi handiagoa du hezkuntza aldetik jokatzeak, hau da, ehiztariek baserrietako ate ondotan ez jartzen ohitzea,bide erdian, etab. ez du pentsatzen irtenbide egokiena kotoa denik.-

Momentuan ideiak bakarrik azaltzen dituztela dio Xabier Zabalak, ez irtenbideak.-

Arazo nahiko eztabaidatu ondoren, batzorde informatibo autonomo bat, Xabier-Zabalaren lehendakaritzapean gai hau aurrera eramateko sortzea aho batez akordatzen da; Xabier Zabalak batzordea osatuz

9.- H.B.K DESNUKLEARIZAZIOARI BURUZ MOZIOA.- Idazkari jaunak H.B.k desnuklearizazioari buruz aurkeztutako mozioa irakurtzen du, honela dio:

1.- Energia nuklearra erabiltzea, nola helburu militarretarako hala itxuraz bederen baketsuetarako, gizarteko arazorik larrienetakoa bilakatu da.- Ez dugu gerrate nuklearrari eta honen ondorio galgarriei buruz hitzegingo; beronen arriskuak guztiok ezagutzen ditugu eta. Industri nuklearraren ondorioak ez dira gerrara bakarrik mugatzen; arrisku gehiago ere badu, noski: zentrale nuklearrak, garraio radioaktiboa, uranio-meaketa,- hondakien zisurketa eta gordetzea, - etab. Jakina denez nuklearra udaltzeak, nola gerrarakoak hala itxuraz bala.-

9º.- MOCION DE H.B. SOBRE DESNUCLEARIZACION.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la moción presentada por Herri Batasuna, sobre desnuclearización, que dice:

1.- La utilización de la energía nuclear, tanto para fines militares o pacíficos aparentemente al menos, se han convertido en uno de los problemas más graves de la sociedad. No vamos a hablar sobre la guerra nuclear y sus resultados terribles; ya que todos somos conocedores de sus riesgos. Las consecuencias de la industria nuclear no se limitan a la guerra exclusivamente; tiene, por supuesto, mas riesgos; centrales nucleares, transporte radioactivo, urainio, vertido y conservación de residuos nucleares, etc.
Como es sabido, la proliferación de los nuclear, tanto de guerra como los que aparentemente son pacíficos (pero solo aparentemente, ya que ambas son la misma cosa), nos ha mostrado multitud de riesgos, tales como: consecuencias directas creadas por las radiaciones en las personas, las que nos llegan a través de la contaminación del suelo, agua, aire, etc.
2.- Los planes de nuclearización de Euskadi nos vienen a través de la basura desarrollista aplicada en el P.E.N., es decir, cuanto mas energía tengamos llegaremos a tener un mejor nivel de vida, y para aprovechar todos estos recursos decir que deben ser centralizados. Por otro lado, todo lo concerniente a lo nuclear está en manos de la J.E.N.; presidida por un militar; la gestión en relación con el uranio se realiza en los E.E.U.U. (Empresa Nacional de Uranio), y el proceso de enriquecimiento del uranio también es realizado en los EEUU, o algún otro pais afín; debiendo tenerse en cuenta la dependencia tecnológico-política que ello representa. Un ejemplo clarísimo de esta dependencia es la central nuclear de Lemoiz: el 40% del material utilizado para su construcción es americano; y además, el 60% restante, parte importante de empresas filiales a multinacionales yanquis.
3.- La tecnología nuclear no está lo suficientemente investigada, presenta muchos defectos e incluso ocurren accidentes que, en teoría, son inocurribles.
En nuestro caso, si en Lemoiz ocurriera un grave accidente, no habría posibilidad de vivir en una gran zona próxima a la central; y ya se ha demostrado claramente que es prácticamente imposible desalijar una zona de 32 Km. de radio en un tiempo adecuado, teniendo en cuenta que allí mismo se encuentra el Gran Bilbao (1.200.000 habitantes), sin una red de comunicaciones adecuada y sin un plan de emergencia -

kerakoak(baina itxuraz bakarrik, biak gauza bera bait dira) arrisku-piloa agertzea adierazten du: erradiazioakpertsonetan zuzenean sortu ondorioak, lurraren, uraren eta airearen kutsatzetatik eratorriak etab. ...

2.-Euskadi nukleartzeko planak P.E.N.ren aplikazio dira jarrera desarroikistazakarra, zenbat eta energia gehiago,- orduan eta bizi maila hobea eta balia bideak hobeto hustiatzeko hauek zentralizatu egin behar direlako eritziustela, alegia. Bestalde, nuklearrari dagokion oro J.E.N.ren esku dago; hau militar batek presiditzen duelarik; uranioaren gestioa E.E.B.B.etan egiten da (Uranio Enpresa Nazionala), eta uranioa aberasteko prozesua ere E.E.-B.B.etan egiten behar da, edo ta honen aldeko herriren batetan; guztiok adierazten duen dependentzia teknologiko-politika kontutan izanik. Dependentzia honen adibide argia zera dugu: Lemoizko zentrale nuklearra: honen eraiketan erabili materialaren %40 amerikarra da; eta gainera, beste %60 horretatik parte haundi bat yankiar multinazionalen menpeko enpresa filialetatik dator.

3.-Teknologi nuklearra oraindik gutxiegi aztertua dago, akats asko agertzen ditu eta teoriaz ere pentsa ezinezkoakliratekeen istripuak gertatzen dira. Gure kasuan, Lemoizen istripu larri bat gertatuko balitz, zentralaren inguruko zona haundi batetan ez litzateke bizitzerik izango; eta nahiko argi eta garbi frogatu geratu dainolaz ere ezinezko dela 32 km. inguruko radioaduen zona bat jendez hustea epe egoki batetan, hor barnean Bilbo haundia aurkitzen delarik (1.200.000 bizilagun), eta bide-sare itxurazkorik gabe eta emergentzi plan egoki eta zorrotzik ere gabe.
Ez dago inondik ere Iberduero S.A. den enpresa probauak, bere irabaz irrika neurrigabeak asetzeko Herri oso baten geroa hipotekatzen usterik, haren egitasmo eta projektuburugabeen erruz Herria izuaren eta ziurtasunikezaren pean bizitzera kondenaturik.

4.-Energia nuklearrak, lehen ere esan dezala, ez du inondik energia alferrik gastatzea kontrolatzen, ez dirabere iharduera asmotan sartzen ez kontsumoa razionalki gutxitzen joatea ez eta ere energia lortzeko beste iturriak erabiltzea. Beste energia alternatiboak bazterrera uzten dira, eta ezda kontutan izaten energia konbentzionalak (ur-presa txikiak, gasa gero eta gehiago erabiltzea etab. ...) razionalki erabiltzeak Euskadiren beharrak eraso asko horni litzatekeela Lemoizko zentralaren funtzionamendu epean. Gainera energia nuklearrak errekonbertsio basatiak eta langabezia sorrarazten ditu. Lemoizko zentralaren-

utilizable.-
No hay porqué hipotecar el futuro de un pueblo a los deseos de ganancia sin límite de una empresa como Iberduero S.A., que - con sus planes y proyectos descabellados - condena a vivir al pueblo bajo el miedo y la inseguridad.

4.- La energía nuclear, tal y como antes - comentábamos, no controla bajo ningún aspecto la energía desaprovechada, no entran en sus planes de trabajo ni el descenso nacional de consumo, ni la - utilización de otras fuentes de energía.Se rechazan otras energías alternativas, y no se tienen en cuenta las convencionales (presas de agua pequeñas, utilización de gas, etc.) que utilizándolas razonablemente pueden abastecer gran parte de la demanda en Euskadi en el plazo de funcionamiento de la central de Lemoiz. Además, la energía nuclear trae consigo la reconversión industrial y la creación del paro. La construcción y mantenimiento - de la central de Lemoiz es de 200.000- millones con 5.000 puestos de trabajo eventuales y 200 fijos únicamente; si ese capital se invirtiese en otros - sectores, podrían crearse 80.000 nuevos puestos de trabajo.

5.- Esta energía nuclear y su tecnología - suponen hoy en dia para Euskadi Sur,- la imposición de una solciedad militarizada, centralizada y controlada por la policía, apareciendo la actividad - militar en medio de nuestra vida civil.
El ejemplo claro lo tenemos en la zona de Mungia, declarándola como "zona militar"; y todavía mas, la declaración de Euskadi Sur como "Zona Especial - Norte" poniendo en marcha inmediatamente el plan Z.E.N.

6.- El Pueblo que no quiera sufrir las consecuencias de la nuclearización, no - puede quedarse cruzado de brazos ante este tema. Tanto ciudadanos, como entidades, organismos, sindicatos, partidos polfticos, etc., deben ponerse en contra de todo proyecto de nuclearización. Debemos trabajar todos unidos - en esta planificación.

Por todo ello, exigimos a este Ayuntamiento declare el pueblo como zona desnuclearizada, poniendo en marcha - las siguientes medidas:

a) Prohibir el paso, instalación o conservación en el pueblo de misiles - atómicos o cualquier otra arma nuclear.
b) Exigir al Gobierno la supresión de las bases militares y campos de tiro del Estado Español y que no forme la OTAN parte en ellos.
d) Prohibir toda la actividad concerniente a la extracción de uranio.
e) Prohibir la instalación de centrales nucleares, exigiendo la paralización de las ubicadas en otros pueblos.
f) Prohibir el paso o establecimiento de cualquier transporte radioactivo.
g) Control municipal de aparatos radioactivos de la industria y medicina.
h) Prohibir los vertidos o/y conservación de residuos radioactivos.
i) Prohibir la instalación de lineas - de Alta Tensión provenientes de centrales termo-nucleares.
j) Derogación del plan Z.E.N.; manifestando así que este pueblo no quiere vivir ni alguna vez, ni permanentemente, bajo el control de los verdaderos gobernantes del Estado Español (armada, banca, policía, etc.)

Toma Juan Carlos Carsi la palabra y expone que en la moción se contiene una exposición de motivos tan dispares y complejos - como la OTAN, centrales nucleares y el plan ZEN, que evidencian una clara actitud de - los proponentes de la moción de crear el - confusionismo entre la opinión pública, - queriendo dejar claro que nosotros no estamos dispuestos a entrar en este juego.-Por ello y puesto que por nuestra parte estamos de acuerdo en la declaración de zona - desnuclearizada, presentó como propuesta - alternativa el Pleno de este Ayuntamiento, la siguiente:"Uno de los problemas que se vienen planteando recientemente con mayor fuerza es la amenaza de la proximidad a - centros urbanos de instalaciones nucleares que ponen en un determinado momento en peligro la supervivencia de sus habitantes - y es cada vez más generalizada la repulsa de buena fe de personas y grupos ante dichas armas e instalaciones y las manifestaciones en pro de la paz mundial.- Al - ser en las ciudades y pueblos donde se produce un contacto más inmediato y directo - entre los ciudadanos y sus regidores, representa una especial preocupación para - estos el garantizar su seguridad y defensa y adoptar cuantas medidas conduzcan a ella preocupación que ha de hacerse llegar a - los responsables polfticos de la Nación, - para que éstos adopten las soluciones que sean necesarias frente a la potencial utilización de este tipo de instalaciones, - armas o depósitos que atenten a la supervivencia de la especie humana.- Por ello, el Concejal del Partido Socialista de Euskadi (PSOE), haciéndose eco del sentir de los vecinos de esta localidad, somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la - siguiente propuesta: Elevar al Gobierno - del Estado que sea declarado este municipio zona desnuclearizada, a los efectos exclusivamente bélicos, desautorizando en su - ambito territorial las instalaciones, armas nucleares y depósitos, materias primas y componentes destinados a su fabricación, así como, el tránsito por su término de - dichas armas y componentes".-

Carmelo Urdangarin manifiesta estar de - acuerdo con lo expuesto por Carsi respecto a conceptos mezclados y que hay algunos - que no son muy exactos.- No pueden votarlo enteramente, aunque en algunos puntos estan de acuerdo.- Hau dela eta, eta kontutan - harturik gune desnukleartzat aitortzekoaren alde daudela, ondoren proposamen hau aurkezten du: " Uno de los problemas que se vienen planteando recientemente con - mayor fuerza es la amenaza de la proximidad a centros urbanos de instalaciones - que ponen en un determinado momento en - peligro la supervivencia de sus habitantes y es cada vez más generalizada la repulsa de buena fe de personas y grupos - ante dichas armas e instalaciones y las manifestaciones en pro de la paz mundial Al ser en las ciudades y pueblos donde - se produce un contacto más inmediato y - directo entre los ciudadanos y sus regidores, representa una especial preocupación para éstos el garantizar su seguridad y defensa y adoptar cuantas medidas conduzcan a ellas, preocupación que ha - de hacerse llegar a los responsables políticos de la Nación, para que éstos adopten las soluciones que sean necesarias frente a la potencial utilización - de este tipo de instalaciones, armas o - depósitos que atentan a la supervivencia de la especie humana.- Por ello, el Concejal del Partido Socialista de Euskadi- (PSOE), haciéndose eco del sentrir de - los vecinos de esta localidad, somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta: Elevar al Gobierno del Estado que sea declarado este municipio zona desnuclearizada, a los efectos exclusivamente bélicos, desautorizando en su ámbito territorial las instalaciones, armas nucleares y depósitos, materias primas y componentes destinados a su fabricación, así como, el tránsito - por su término de dichas armas y componentes".-

Carmelo Urdangarinek, Carsik gai hain siaz dionarekin ados dagoela azaltzen du gainera zenbait gauza ez direla oso zehatzak ere azpimarratuz.- Ezin diote osoari adostasuna eman, nahiz eta puntu batzutan konforme izan a)f)h)i) puntoei - adostasuna ematen die, eta j) puntuan - ZEN egitamuari dagokiona bakarrik.-

Iñaki Elosuak dionez arazo hau ez da udal konpetentziakoa, horretaz baztertuegiten dute.-

Xabier Zabala eta CArmelo Urdangarinek konzeptu batzuen ezzehaztasunetaz hitzegiten dute.- XAbier Zabalak dionez, - OTAN. Nuklear teknologiak eta ZEN egitamuak ba dute zerrikusirik, nuklear energia bultzatzen ari dira, eta ZEN egitamuak ere zerrikusia du.-

Alkate jaunak, Herri Batasunak aurkeztutako mozioa botaziora pasatzen du, ondorio hau emanaz: Ezezko zortzi boto, Elosua, Olalde, Alberdi, Egia, Beitia, Arakistain jaunak, Zuazo anderea eta Carsi jauna; hiru abstentzio, ARisti, Urdangarin eta Izagirre jaunena, aurrean egindako zehaztasunak kontutan harturik; eta bi boto alde, Zabala eta Beristain jaunak.-

ten de acuerdo. Dan su conformidad a los puntos a) f) h) i) j), únicamente lo que se manifiesta sobre el plan ZEN.-

Iñaki Elosua expone que este asunto no es de competencia municipal, por lo tanto lo rechazan.-

Xabier Zabala y Carmelo Urdangarín intercambian sus opiniones en cuanto a la inexactitud de algunos conceptos.- Manifiesta Xabier Zabala que tanto la OTAN, la tecnología nuclear y el plan ZEN tienen relación, están potenciando la energía nuclear y el plan ZEN tiene que ver con ello.-

El Sr. Alcalde somete a votación la moción presentada por Herri Batasuna, dando el siguiente resultado: Ocho votos negativos de los Srs. Elosua, Olalde, Alberdi, Eguia, Beitia, Araquistain, Sra. Zuazo y Sr. Carsi; tres abstenciones de los Srs. Aristi, Urdangarin e Izaguirre, con las puntualizaciones realizadas anteriormente; y dos votos a favor de los Srs. Zabala y Beristain.-

Por lo que el Sr. Alcalde declaró no aprobada la moción presentada por Herri Batasuna.-

Seguidamente se pasa a votar la propuesta alternativa presentada por el Concejal del PSOE, dando el siguiente resultado: Siete votos negativos de los Srs. Elosua, Olalde, Alberdi, Beitia, Eguia, Araquistain y Sra. Zuazo; cinco abstenciones de los Srs. Aristi, Zabala, Urdangarin, Izaguirre y Beristain; y uno afirmativo del Sr. Carsi.-

De cuyo resultado el Sr. Alcalde declaró no aprobada la propuesta alternativa presentada por el Concejal del PSOE, Sr.-Carsi.-

10º.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DEL CONSULTORIO MEDICO.- Se someten a examen y, aprobación en su caso, las cuentas generales del Presupuesto extraordianrio aprobado para las obras de consultorio médico en esta localidad, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión respectiva que ha emitido los informes reglamentarios.-

Carmelo Urdangarín manifiesta que es un asunto muy viejo, por lo que se abstendrán

El Sr. Alcalde somete el asunto a votación, dando el siguiente resultado: ocho votos afirmativos, de los Srs. Elosua, Olalde, Alberdi, Beitia, Eguia, Araquistain, Carsi y Sra. Zuazo; y cinco abstenciones de los Srs. Aristi, Zabala, Urdangarin, Izaguirre y Beristain.-

Declarado el Sr. Alcalde aprobadas las Cuentas Generales del Presupuesto Extraordinario de las obras del Consultorio Médico.-

11º.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 1 EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO.- Por el Sr. Secretario se informa de la propuesta de modificación de crédito nº 1 dentro del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio, cuyo importe total en aumentos y en bajas asciende a la cantidad de 3.647.139 pesetas.-

Ondoren PSOEko zinegotziak aurkeztutako aukera botatzen da, ondoren hau atereaz: Ezezko zazpi boto, Elosua, Olalde, Alberdi, Beitia, Egia, Arakistain jaunak eta Zuazo anderea; bosta abstentzio, --- Aristi, Zabala, Urdangarin, Izagirre eta Beristain jaunena; eta baiezko bat, Carsi jaunarena.-

Ondorio hau ikusirik, Alkate jaunak, PSOE-ko zinegotziak, CArsi jaunak, aurkeztutako mozioa ezonartua bezala aitortu zuen.-

10.- MEDIKU KONTULTEGIAREN APARTEKO AURREKONTUAREN KONTU OROKORRA ONARTZEA.- Herri honetako mediku kontsultegiaren obretako onartua izan zen aparteko aurrekontuaren kontu orokorrak azterketara pasatzen dira, eta badagokio onartzera, kontu hauek publikoari ezarriak egon direlarik eta dagokien batzordeak bere eritziak eman ondoren.-

Carmelo Urdangarinek, arazo oso zaharra dela, eta abstenitu egingo direla dio.-

Alkate jaunak botaziora pasatzen du, ondorio hau emanaz: baiezko zortzi boto, Elosua, Olalde, Alberdi, Beitia, Egia, Arakistain, CArsi jaunak eta Zuazo anderea; eta bost abstentzio, Aristi, Zabala Urdangarin, Izagirre eta BEristain jaunak.-

11.- OHIZKO AURREKONTUAN 1 ZBK. KREDITOA ALDATZEKO EXPEDIETNEA ONARTZEA.- Idazkari jaunak Ohizko Aurrekontuko 1 zbk kreditoaren aldaketa proposamenaz berriematen du, zenbateko osoa, bai gehiengotan, ala bajetan, 3.647.139 pezetetara igotzen da.-

Antxon Aristik, proposamen hauek gehiago gastatzeko ala gastatutakoak daudelako diren galdetzen du.-

Iñaki Elosuak gastatuta dagoela erantzuten du, baina aurrera begira aurrekontuen kontrola urretik eramango dela.-

Antxon ARistik, eta adibide bezala, zera dio, urtarrila eta maiatza bitartean, baserrietako bidean konpontzen ----- 1.500.000 pezeta gastatu direla.- Iñaki-Elosuak, egoera hau araupetuko dela adierazen du.-

Carmelo Urdangarinek hitza hartuz, gogorrena, egindako egoerak direla dio, eta hortaz gainera esaten duenarekin ---azaltzen den pentsakera, fondo publikoak ezin baitira horrela erabili.- Ezlegalada, proposamen hau gastua egin baino lehen aurkeztu behar zen.- Pasatua egon behar zen arazo bat, orain, azaroan ekartzen da. Ez da zehaztasunik ematen eta jestio txarraren beste muestra bat besterik ez da.- Behinbetikoa izango den galdegiten du, eta arauerat zearen informe zehatza eskatu.-

Ondorioak datorren urterako geldituko direla dio ALkateak.-

Arazoa eztabaidatu ondoren, Alkate jaunak botaziora pasatzen du ondorio hau emanaz: baiezko zortzi boto, Elosuaa, --Olalde, Alberdi, BEitia, EGia, ARakistain, Carsi jaunak eta Zuazo anderea; --eta ezezko bost boto, Aristi, Zabala, Urdangarin, Izagirre eta bEristain jaunena

Onodrio hau ikusirik eta gehinegoa absolutua lortuz, Alkate jaunak 1.983.ko--Ohizko Aurrekontu barnean dagoen 1 zbk.-kreditoaren aldaketa expedientea onartua aitortu zuen, aldaketa proposamenean aipatzen den arabera.-

12.- 1.983.KO FESTETAKO KITAPEN KONTUA ONARTZEA.- 1.983. urtean ospatu diren-Deba, Itziar eta Lastur-ko festen kitapen kontuak azterketara, eta badagokio -onartzera pasatzen dira.-

Lehenbizi Debakoen kitapenetik hasten da, BAtzordeko Lehendakariak festetako -ionformazioa emanaz.-

Aldi berean, kitapenean azaltzen diren zenbait puntutaz argitasunak eskatzen dira, Carsi eta Beitia, BAtzordekopartaideek erantzunez.-

Gaueko hamabiak direnez, Alkate jaunak puntu hau botatzera pasatzea eskatzen du, nahiz eta eskabidea bete ez.-

Hogeitalau orduak direnez, ALkate jaunak Plenoa bukatutzat ematen du, hurrengoko aparteko Plenoa, ostiralean bederatzietan ala astelehenean ordu berean deituko dela esanaz, bertan, eta eskatu zen bezala 14. puntua eztabaidatuko da, etabaita ere, gaur osatu gabe gelditu diren puntuak aztertzeko, denetarik, Idazkaribezala ziurtatzen dut.-

XAbier Zabalak bere protesta azaltzen du, Plenoa berehala ospatzeko eskatuz, esaktu eta lau egunetara behar zenez.-

CArmelo Urdangarinek Alksteari bere protesta azaltzen dio,(publikoarmonestaziorik eman ez) publikoaren artetik txorakeriak esaten ari zirela esan duenarinolako amonestaziorik eman ez diolako.-

Heuren lagunekin bat eginaz, Udaletxean sartuta geldituko direla adierazten du XAbier Zabalak.-

Antxon Aristi pregunta si estas propuestas se realizan para gastar más o porque ya está gastado.-

Le contesta Iñaki Elosua, que ya está gastado, pero que en adelante se procurará seguir de cerca el control de los presupuestos.-

Manifiesta Antxon Aristi que sólo como ejemplo, entre enero y mayo se han gastado arreglando caminos y caseríos 1.500.000 pts Indicándole Iñaki Elosua se tratará de regularizar esta situación.-

Toma Carmelo Urdangarín la palabra y dice que lo más grave son los hechos consumados y la mentalidad que revela en lo que declaran, ya que los fondos públicos no se pueden utilizar así.- Es ilegal, se debía haber hecho esta propuesta antes de realizar el gasto.- Se trae en noviembre un asunto que ya debería estar pasado.- No se explica detalladamente y es un detalle más de la mala gestión.- Quiere saber si va a ser el definitivo y pide se de un informe detallado de la regularización.-

El Sr. Alcalde manifiesta que las resultas quedarán para el próximo año.-

Discutido el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, dando el siguiente resultado: Ocho votos afirmativos, de los Srs Elosua, Olalde, Alberdi, Beitia, Eguia, Araquistain, Carsi y Sra. Zuazo; y cinco votos negativos de los Srs. Aristi, Zabala, Urdangarin, Izaguirre y Beristain.-

De cuyo resultado y por haber alcanzado la mayoría absoluta exigida, el Sr. Alcalde declaró aprobado el expediente de modificación de créditos nº 1, dentro del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1.983, conforme consta en la propuesta de modificaciones.-

12º.- APROBACION CUENTA LIQUIDACION DE FESTEJOS DE 1.983.- Se presentan a examen y aprobación, en su caso, las cuentas de liquidación de festejos correspondientes a 1.983, de Deba, Itziar y Lástur.-

Se da comienzo por la liquidación de los festejos de Deba, haciendo una breve exposición el Presidente de la Comisión del desarrollo de los festejos.-

A este respecto se piden aclaraciones sobre algunos puntos de los comprendidos en esta liquidación, que son contestadas y aclaradas por los componentes de la Comisión Beitia y Carsi.-

Al ser las doce de la noche, indica el Sr. Alcalde se proceda a votar este punto, lo cual no llega a realizarse.-

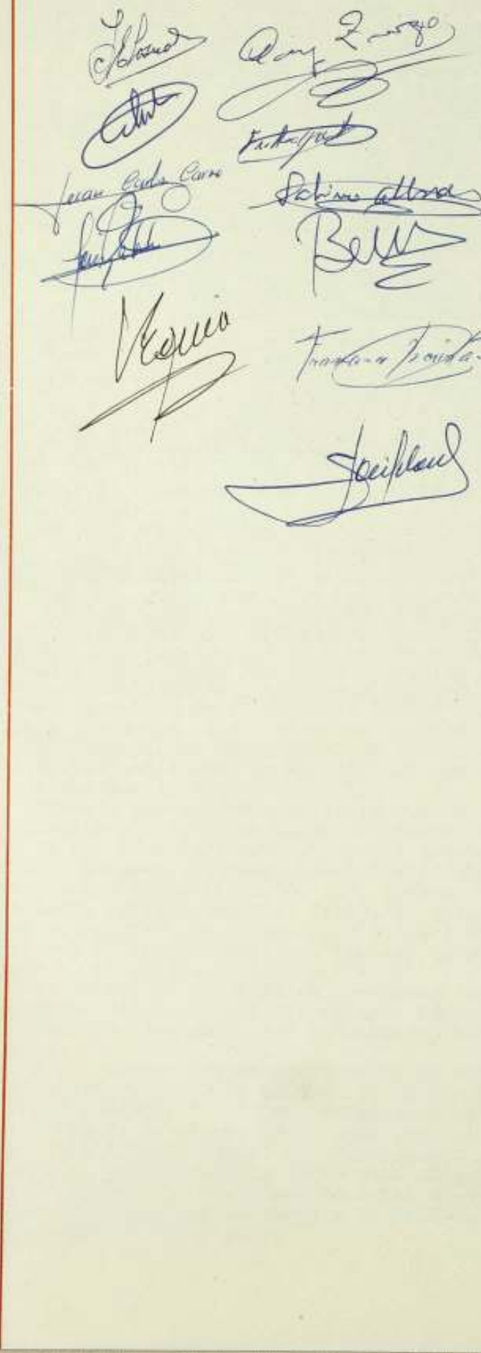
Al ser las veinticuatro horas, el Sr. Alcalde da por finalizado el Pleno, indicando que se convocará nuevo pleno extraordinario, bien el viernes a las nueve de la noche o el lunes a la misma hora, con el fín de tratar el punto 14º tal y como se pidió, así como el resto de los puntos que han quedado pendientes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-

Xabier Zabala protesta y pide se celebre el pleno inmediatamente, ya que se debía -

celebrar a los cuatro días de solicitado.-

Protesta Carmelo Urdangarin ante el Sr. Alcalde, por no haber amonestado a las personas o persona que desde el público han manifestado que han estado perdiendo el tiempo diciendo tonterías.-

Manifiesta Xabier Zabala se quedarán encerrados en el Ayuntamiento solidarizándose con sus compañeros.-



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1.983.-

En Deba, veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres; siendo las veintiuna horas, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los Corporativos D. Elías Olalde Urquiri, D. Antxon Aristi Oruezabal, D. Xabier Zabala Atxa, D. Sabino Alberdi Aizpurua, D. Iñaki Eguia Milikua, Dña. Amaia Zuazo Alberdi, D. Francisco Araquistain Urbieta, D. Jesús Maria Beitia Mugabure, D. Carmelo Urdangarin Altuna, D. Julián Izaguirre Oñederra y D. Juan Carlos Carsi Alcibar, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados.- No asiste el Concejal D. Francisco Beristain Egaña.-

Abre la sesión el Sr. Presidente y conforme a la convocatoria, se trataron los siguientes asuntos:

1º.- APROBACION CUENTA LIQUIDACION FESTEJOS DE 1.983.- Habiendo sido tratado este punto en el anterior pleno, por lo que se refiere a la liquidación de los festejos de Deba y no habiéndose interesado -- otras aclaraciones, con un resumen de:

Importe de gastos.....	6.347.638
Importe de ingresos.....	3.119.053
DIFERENCIA.....	3.228.585

El Sr. Alcalde lo somete a votación, dando el siguiente resultado: Xabier Zabala manifiesta que antes se abstuvieron, por lo que ahora también lo hace.- Si bien no aprecia que los gastos estén mal realizados, tal y como dijeron anteriormente se debe realizar un estudio mas profundo del tema.-

Votan afirmativamente: Iñaki Elosua, Elías Olalde, Antón Aristi, Sabino Alberdi, Iñaki Eguia, Jesús Maria Beitia, Carmelo Urdangarin, Francisco Araquistain, Amaia Zuazo, Julián Izaguirre y Juan Carlos Carsi; por lo que el Sr. Alcalde declaró aprobada la liquidación de festejos de Deba en 1.983.-

Seguidamente se pasa a examinar la cuenta de los festejos de Itziar.-

Carmelo Urdangarin pregunta cual ha sido el procedimiento que se ha llevado para la realización de estos gastos.-

Le contesta Sabino Alberdi que el programa ya estaba confeccionado por una comisión de Itziar, pero la Comisión del Ayuntamiento en Itziar lo aprobó y posteriormente ha pedido justificantes de todos los gastos.-

Manifiesta Carmelo Urdangarín que tal y como se indicó en el anterior pleno por el representante de H.B. Xabier Zabala, conviene que los gastos de bares (comidas, estancias, etc.,) se repartan entre los distintos establecimientos, ya que el Anduzpe presenta una cantidad importante.-

1.983.KO AZAROAREN 28AN UDAL HONTAKO-PLENOAK OSPATUTAKO APARTEKO BATZARRALDIA

Deban, mila bederatzirehun eta laurogeitahiruko azaroaren hogeitazortzian; hogeitabat orduak direlarik, Udaletxeko-Biltzar Gelan, Iñaki Elosua Elu Alkate jaunaren lehendakaritzapean lehenengo -- deian biltzen dira zinegotzi diren Elias Olalde Urkiri jauna, Antxon ARisti Oruezabal jauna, Xabier Zabala Atxa jauna, Sabino Alberdi Aizpurua jauna, Iñaki Egia Milikua jauna, Amaia Zuazo Aberdi anderea, Francisco Arakistain Urbieta jauna, Jesús Mª Beitia Mugaburu jauna, Carmelo Urdangarin Altuna jauna, Julian Izagirre Oñederra jauna eta Juan CArlos Carsi Alzibar jauna, Udalbatzeko Idazkari den José Velasco Salvador jaunaren etorrerarekin, deituak izan direneko aparteko batzarraldia ospatzeko asmotan.- Francisco Beristain Egaña jauna ez da azaltzen.-

Lehendakari jaunak batzarraldia ireki eta delaldiaren arabera, ondorengo arazoak aztertu ziren:

1.- 1.983.KO URTEKO FESTEN KITAPENA ONARTZEA.- Puntu honetan Debako festen kitapenaz hitzegin zenez, eta argibide gehiago eskatu gabe, honako laburpenarekin:

Gastuen zenbatekoa	6.347.638,-
Sarreren zenbatekoa ...	3.119.053,-
DIFERENTZIA	3.228.585,-

Alkate jaunak botaziora pasatzen du, ondorio hau emanaz: Xabier Zabalak, lehen abstentzioa eman zutela, eta orain ere berdin egingo dutela.- Ez du gastuak gaizki eginak daudenik esaten, baina lehen esan bezala, azterketa sakonagoa egitea komenigarri litzateke.-

BAiezkoa botatzen dute: Iñaki Elosua, Elias Olalde, Antxon Aristi, Sabino Alberdi, Iñaki Egia, Jesús Mª Beitia, Carmelo Urdangarin, Francisco Arakistain, Amaia Zuazo, Julian Izagirre eta Juan Carlos CArsik; horretaz, Alkate jaunak Debako festen kitapena onartua aitortu zuen.

Ondoren, itziarko festen kontua aztertzera pasa zen.-

Carmelo Urdangarinek, gastu horiek aurrera eramateko jarraitu den prozeduraz galdegiten du.-

SAbino ABlerdik dionez, egitaraua, Itziarko batzorde batek osatuta zuen, baina Itziarko Udaletxeko batzordeak onartu zuen eta gastuen frogagiriak eskatu.-

Carmelo Urdangarinek, aurreko Plenoan X. Zabalak aipatu zuen arabera, tabernetako gastuak (bazkari, egona, etab.), gainontzeko establezimenduen arten banatzea, Anduzpek, zenbateko garrantzitsua baitu.-

Xabier Zabalak, agastu hauek establezimendu denen artean banatzeari adostasuna ematen dio, aurrekontua baino gehiago gastatu den galdegiten du.- BEitiak dionez, aldea ez da handia izan, aurrekontuak nahiko zuzen eraman dituzte.-

Xabier Zabala da su conformidad a que se repartan estos gastos entre todos los establecimientos y pregunta si se ha gastado mas de lo presupuestado.- Le contesta Beitia que no ha sido mucha la diferencia, habiéndose ajustado bastante al presupuesto presentado.-

Discutido el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, dando el siguiente resultado: ocho votos afirmativos, de los Srs. Elosua, Olalde, Alberdi, Beitia, Araquistain, Eguia, Carsi y Sra. Zuazo; y cuatro abstenciones, de los Srs. Aristi,- Zabala, Urdangarin e Izaguirre. Por lo que el Sr. Alcalde declaró aprobadas las cuentas de la liquidación de festejos en Itziar, con el siguiente resumen:

Importan los gastos..... 1.281.307,-
Importan los ingresos..... 286.220,-

DIFERENCIA..... 995.087,-

Finalmente se somete a examen y aprobación, en su caso, la liquidación de los festejos de Lástur.-

Se informa por la Comisión que faltan algunos justificantes de facturas por recibir.-

Propone Carmelo Urdangarín se aprueben a expensas de que se presenten las facturas y una vez presentadas pase a la Comisión Permanente para su aprobación, sin volver a pasar por el Pleno.-

Julián Izaguirre se compromete a traer los justificantes.-

Juan Carlos Carsi asume la propuesta de Carmelo Urdangarín.-

Elías Olalde expone que su grupo también la acepta, pero que a su entender es únicamente darle la forma, ya que todas las facturas debían estar entregadas.-

Xabier Zabala se abstiene e indica que para el año próximo es muy importante se realice un estudio del tema de fiestas.-

Contesta Jesús María Beitia diciendo que ya han comenzado a estudiarlo y esperan que en el presupuesto del año que viene no exceda de lo del presente.-

Manifiesta Carmelo Urdangarín que ante la situación de privilegio de Deba e Itziar con respecto a Lástur, en este tema, el montante importante que suponen los gastos, 5.200.000 pts y la disparidad de criterios existentes, proponen: Que la Comisión de Festejos estudie un procedimiento por el cual el Ayuntamiento se obligue a que lo máximo estipulado para fiestas sea un porcentaje sobre el presupuesto, distribuyendo el % por cada barrio, presentando la propuesta al Pleno.- Ofrecen su colaboración si es que la Comisión lo estima conveniente.-

Iñaki Elosua indica que sería interesante que estuviera realizado el estudio antes de los nuevos presupuestos para 1.984, propiniendo Elías Olalde se prepare la parte económica para final de año y el procedimiento a seguir para el mes de marzo.-

Es aceptada por todos los Corporativos la propuesta presentada.-

Sometido a votación, dió el siguiente resultado: once votos afirmativos, de los Srs Elosua, Olalde, Aristi, Alberdi, Urdangarin Beitia, Eguia, Carsi, Araquistain, Izaguirre y Sra. Zuazo; y una abstención del Sr. Zabala.-

Arazoa eztabaidatu ondoren, Alkateak botaziora pasatzen du, ondorio hau emanaz :baiezko zortzi boto, Elosua, Olalde, Alberdi, Beitia, Arakistain, Egia, Carsi -- jaunak eta Zuazo anderea; eta lau abstentzio, Aristi, Zabala, Urdangarin eta Izagirre jaunak.

Hau dela eta, Alkate jaunak Itziarko festetako kitapena onartua aitortu zuen,- ondorengo laburpenarekin:

Gastuen zenbatekoa 1.281.307,-
Sarreren zenbatekoa 286.220,-

DIFERENTZIA 995.087,-

Azkenik, Lasturko festetako kitapenaren azterketa eta badagokio onartzea.-

Batzordeak, zenbait frogagiri falta de la adierazten du.-

Carmelo Urdangarinek, fakturak aurkeztu bitartean onartuak izatea proposatzendu, eta behin aurkeztutakoan, Batzorde Iraunkorretik pasatzea, Plenoaren zain ibili gabe.-

Julian Izagirre arudaratzen da frogagiriekin.-

Juan Carlos Carsik ontzat ematen du -- Carmelo Urdangarinen proposamena.-

Elias Olaldek dionez, bere taldeak ere onartzen du, baina bere eritziz, forma -- emateko besteriz ez da, faktura horiek eskuratuta egon behar baitziren.-

Xabier Zabala abstenitu egiten da,eta datorren urterako festa arazoaz azterketa bat egitea beharrezkoa dela aipatu.-

Jesús Mª BEitiak, datorren urerako festekin hasi direla erantzuten dio, eta ahaleginak egingo dituztela aurtengoa baino aurrekontu handiagoa ez izaten.-

Carmelo Urdangarinek zera dio, Deba -- eta Itziarrek arazo honetan, Lastur-ek -- duen baino egoera hobeagoa dutenez, gastuak suposatzen duten kopuru garrantzitsua, 5.200.000,- pzta., eta eritzi zeharo ezberdinak; proposatzen dute: Festa BAtzordeak prozedura bat aztertzea, bertan, Udaletxea behartzen da festetarako gehiengoa aurrekontuaren prozentai bat izaten,- auzo bakoitzean % banatuz, eta proposamen hau Plenoan aurkeztuz.- Batzordeak nahi balu beraien laguntza eskaintzen dute.-

Iñaki Elosuak azterketa hau 1.984.eko aurrekontuen azterketarako egina egotea komeni dela azaltzen du, Elias Olaldek, arazo ekonomikoa urtearen azkenerako prestatzea eta prozedura berriz, martxorako proposatzen du.-

Proposamen hau zinegotzi guztiek onartzen dute.-

Botaziora pasatuz, ondorio hau atera zen: baiezko hamaika boto, Elosua, Olalde Aristi, Alberdi, Urdangarin, Beitia, Egia Carsi, Arakistain, Izagirre jaunak eta -- Zuazo anderea; eta abstentzio bat, Zabala jaunarena.-

Hau dela eta, Alkate jaunak Lastur-kofesten kitapen kontua onartutzat aitortuzuen, falta diren fakturak aurkeztu eta ondoren Batzorde Iraunkorretik pasatuz, - ondoren hau emanaz:

Gastuen zenbatekoa 730.030,-
Sarreren zenbatekoa 208.860,-

DIFERENTZIA 521.190,-

Por lo cual el Sr. Alcalde declaró aprobada la cuenta de liquidación de los festejos de Lástur, debiendo aportarse las facturas que falten y su posterior presentación en la Permanente, dando el siguiente resultado:

Importan los gastos..... 730.030 Pts.
Importan los ingresos..... 208.860 "

DIFERENCIA..... 521.190 "

2º.- PROPUESTA DE DECLARACION DEL MACIZO DE IZARRAITZ COMO PARQUE NATURAL.- Por el Sr. Secretario se informa de los escritos recibidos de los Ayuntamientos afectados y en concreto de los acuerdos adoptados al respecto por los de Azpeitia, Azkoitia y Cestona.-

Antxon Aristi pregunta si no acudió a la reunión ningún representante del Ayuntamiento de Deba.- Le responde el Alcalde que no, ya que el día de la reunión coincidió con Pleno de este Ayuntamiento.-

Expone Elías Olalde que a la hora de aceptar o no esta propuesta habrá de tenerse en cuenta lo que al respecto se establezca en las Normas Subsidiarias del Planeamiento.

Julián Izaguirre indica que en algunos Ayuntamientos se han tomado los acuerdos sin contar en ningún momento con los afectados y éstos deben estar informados.-

Xabier Zabala expone que debería pasar este asunto a la Comisión de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente a fín de que se recoja la información precisa y a la vista de ello se pase al Pleno para su aprobación.-

Carmelo Urdangarin hace la siguiente propuesta: Manifestar que el Ayuntamiento de Deba ve bien, en principio, la idea; no obstante no puede tomar una decisión definitiva hasta que no se sepa la delimitación exacta del macizo, se esté en contacto con los afectados y se tenga en cuenta su opinión y pase a la Comisión de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente para recoger la información precisa.-

Por unanimidad, se acordó aceptar y aprobar la propuesta presentada y que pase el expediente a la Comisión de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente.-

3º.- MOCION DE H.B. SOBRE JUICIO EN MADRID A PARLAMENTARIOS Y JUNTEROS.- Se da lectura de la siguiente moción presentada por Herri Batasuna, sobre juicio en Madrid a Parlamentarios y Junteros:----------

El próximo día 21 de noviembre, comienza un nuevo juicio contra diecisiete miembros de Herri Batasuna: Parlamentarios y Junteros; por el Tribunal Supremo, Sala 2º de Madrid. La acusación fiscal consiste en "injurias al Jefe del Estado". Y la petición de condena: 8 años y 1 día para cada procesado -excepto para un parlamentario vascongado- que la petición es de 11 años.-

Los hechos se produjeron el 4 de febrero de 1.983, en la Casa de Juntas de Gernika -

2.- IZARRAITZ MENDIA PARKE NATURAL DE LAKOA AITORTZEKO PROPOSAMENA.- Idazkarijaunak unkitutako Udaletxetatik jasotako idatzien berri ematen du eta bereziki, - Azpeitia, Azkoitia eta Zestoakoak arazohonetaz hartutako akordioak.-

Antxon ARistik, bilerara Debako Udaletxetik inor joan ez zen galdegiten du.-- Alkateak ezetz erantzuten dio, egun bere an gure Udaletxeak Plenoa baitzuen.-

Elias Olaldek berriz, inolako erantzuna emateko, Planeamenduko Arau Ordezkatzaileak diotenarekin batetorri beharkoduela adierazten du.-

Julian Izagirrek, zenbait Udaletxetan unkitutakoekin ezertarako kontatu gabe hartu direla akordioak dio, eta hauek informaturik egon behar direla.-

Xabier Zabalaren eritziz, arazo hau,- Hirigintza, Obra eta ingurugiro batzordera pasa behar litzateke, hemen, dagokion informazioa jaso, eta ondoren Plenora, - onarpenerako pasatzea:-

Carmelo Urdangarinek, honako proposamena egiten du: Debako Udaletxeak, ideia ondo ikusten duela adierazi, besterik gabe; baina ezin du behinbetiko erabakirik hartu mendiaren muga zehatzak jakin gabe unkitutakoekin harremanetan egon eta eritziak jaso, ondoren, Hirigintza, Obra -- eta Ingurugiro batzordera dagokion informaziorako pasatzea.-

Aipatutako proposamena aho batez onartzea akordatu zen, expedientea, Hirigintza eta Obra eta Ingurugiro batzordera pasatuz.-

3.- H.B.-K, MADRILEN PARLAMENTARI ETA JUNTEROEI EGINDAKO EPAIKETAZ MOZIOA.- H.B.k Madrilen Parlamentari eta Junteroei egindako epaiketaz aurkezten duen mozioa irakurtzen da, honela dio:" Hilabete honetako hogeitabatean, Herri Batasunako hamazazpi partaideen aurkako hauzi berri bat hasten da; Parlamentari eta Junterohauek Hauzitegi Nagusiak bigarren saln - Madrilen epaituko ditu.

Fiskalak egiten dien akusazioa hau da : " Estatuko Burukidearen aurkako irainak" eta sartu nahi dieten zigorra zortzi urtekoa da, parlamentari batena ezik honena hamaika urtekoa delarik.

Gertakizunak 1.981.eko otsailaren lauean eman ziren Gernikako Biltzarrem Etxean, Erregeak Baskongadetara egindakobidai ofiziala zela ta, hiru probintzietako biltzar orokor, Baskongadetara Parlamentu eta Espainiako Gorteetan daudenParlamentarien artean ospatutako biltzarrean.

Bidaiaren helburua, botere faktiko -- eta iritzi publikoaren aurrean REforma - politikoak Estatuko "Nazionalitate historiko"en eskakizun politikoak ematen zitu ela zen. ETa hori lortzeko, egite historiko batetaz baliatu ziren, baina honi - buelta emanaz. Hau da,; Euskaldunek kapazitate legislatibo osoa zutenean, Kastillako Erregea lege horiek onhartu eta -- errespetatuko zituela zin egitera etortzen zen. BAina aldi honetan, prozesua -

con motivo de la visita oficial a las Vascongadas del Rey Español en la sesión conjunta celebrada por: el Parlamento Vascongado, Juntas Generales de tres Provincias Vascas y los Parlamentarios vascos a Cortes Españolas.

El objetivo de la visita era mostrar inequivocamente, ante los poderes fácticos y la opinión pública, que la Reforma Políticahabía colmado las reivindicaciones políticas de las "nacionalidades historicas" del Estado. Y el método empleddo para lograrlo fué valerse simbólicamente de un acto historico, pero en sentido opuesto. Es decir, cuando los Vascos poseían la Plena Capacidad Legislativa el Rey Castellano venía a Gernika a jurar la aceptación y el respeto a esas Leyes. Esta vez el proceso es inverso, el Rey Español acude a la Asamblea ante los representantes vascos para sellar, con carácer definitivo, el proceso de concesiones político-económicas. Siendo la Asamblea de Gernika la culminación, que finaliza la "Transición politica de la Dictadura franquista a la Democracia. En suma, una inadmisible imposición al Pueblo Vasco, que implicaba la renuncia a las legítimas aspiraciones aún no alcanzadas.

Los cargos electos de Herri Batasuna se limitaron en la Casa de Juntas de Gernika, a cantar el "Eusko Gudariak Gara" para demostrar a la opinión pública y a los poderes fácticos, que tal planteamiento político era absolutamente falso. Euskadi rechazo la Constitución, pilar y eje básico de la Reforma, y un amplísimo sector del Pueblo Vasco continuaba y continúa, en disposición de luchar para la consecución de la ansiada Libertad.

Este nuevo proceso al Pueblo Vasco, y en concreto, a los sectores que más coherente y honradamente luchan por la libertad de Euskadi, es un claro reflejo del retroceso político ininterrumpido que están padeciendo, los pueblos del Estado en sus justos derechos así como las libertades individuales, en los últimos años en el Estado Español. Por la presión arrolladora de los poderes fácticos, oligarquía financiera y los militares.

Pensamos que ya es tiempo de decir basta, a todo el cúmulo de imposiciones antidemocráticas que nos oprimen. Es deber de toda organización democrática denunciar, y apoyar las acciones encaminadas al mantenimiento íntegro de los elementales e irrenunciables derechos de: reunión, expresión y manifestación. Los electos de Herri Batasuna en base a lo expuesto, no hicieron más que oponerse a tan grave maniobra política, como era su deber de representantes políticos, con el canto de una canción profundamente enraizada en el Pueblo Vasco.

Por todo ello, solicitamos de este Ayuntamiento Pleno su posicionamiento ante las siguientes peticiones:

1.- Exigencia de suspensión del proceso a dichos electos, por su carácter inequívocamente antidemocrático y atentatorio contra la libertad de expresión.

aurkakoa izan da; Espainiako erregea, Euskal ordezkarien BAtzarrera joaten da,-kontzesio politiko ekonomikoen prozesua-definitiboki ixteko. Honela GErnikako Batzarra diktadura faszistatik demokraziarako "transizio" politikoaren amaiera bihurtzen delarik. Hitz batetan, Euskal Herriak oraindik lortu ez dituen aspirazio lejitimoen ukapena inplikatzen zuen inposaketa nazkagarri bat.

Planteamendu hau botere faktikoek eta iritzi publikoak okerra zela ikus zezaten, Herri BAtasunak autatuak Gernikako-" Biltzarren ETxean" "Eusko Gudariak" abestera mugatu ziren. Euskadik erreforma ren oinarria den Konstituzioari uko egin zion, eta gure herriaren zati handi batek askatasunaren alde borrokatzeko prest zegoen, gaur egun dagoen bezala.

Euskal Herriaren, eta konkretuki askatasunaren alde koherenteki borrokatzen dutenen aurkako prozesu berri honek, botere faktikoek azken urteotan egindako presio handiarengatik Espainol Estatukoherriek jasaten ari diren atzerakada politikoa adierazten du.

Guzti honengatik Udaletxe honi ondorengo eskakizun hauen aurrean, bere posizionamendua eskatzen diogu:

1.- Autatu hauen aurkako prozesuarensuspensioaren eskakizuna. Hau adierazpen askatasunaren aurka baidoa.
2.- P.S.O.E.ko gobernuari, eta konkretuki Justiziako Ministaritzari, prozesamendua asmo utzia izan dadin eskakizuna.
3.- Ministeritza Fiskalak egindako injustizia handiari salaketa gogorra, honek, abesteagaitik, gure autatuei zortzi eta hamaika urteko zigorra sartu nahi dien bitartean, Jose Arregi torturaturik hil zutenei, hiru hilabete besterik ez bait die eskatzen.
4.- Azkenik, hartzen diren akordioak-Euskal Instituzio, Amnesty International, Gizonaren Eskubideen Aldeko Liga eta Jurista Demokratikoen nazioarteko batzordeari bidaltzea. Eta oroko kazetaritzarihonela akordioen sakabantzea handia izan dadin.

Juan CArlos Carsik, bere eritzia botazioa egindakoan azalduela duela adierazten du.-

Xabier Zabalak hitza hartuz zera dio, gertatutakoa denen jakinen gainean dagoela, epaiketa H.B.ren aurka eta H.B.ren antzera Espainiako konstituzioa onartzen ez duten taldeen aurka dela.- Konparaketa nabarmena da, Eusko Gudariak abestu zutenentzat 8tik 11 urtera eskatzen dituzte, eta Arregi torturatuz hil zutenentzat berriz, hiru hilabete besterik ez.- Es du uste ekintza txarra zenik. Asmoa,-beraien alternatiba azaltzea zen, hau da, amnistia osoa (frankismoarekiko ruptura suposatuz), askatasun demokratikoaeskatzea (alderdi independentistak legeztatzea), langileen bizimodua hobetzea, Polizia hemendik bidaltzea, Hego Euskadi

2.- Exigencia al Gobierno de PSOE y en concreto al Ministerio de Justicia, para que el procesamiento sea sobreseído inmediatamente.
3.- Enérgica denuncia de la flagrante injusticia, por parte del Ministerio Fiscal, al solicitar elevadísimas penas (8 y 11 años) por el simple hecho de cantar y solicitar tres meses de arresto a funcionarios de policía, que tras diez días de tortura ininterrumpida inflijieron la muerte a José Arregui.
4.- Finalmente el envío de los acuerdos a las Instituciones vascas, Amnesty Internacional, la Liga de Derechos del hombre y la Asociación Internacional de Juristas democráticos. Y a la prensa en general para la mayor difusión posible de lo acordado.

Juan Carlos Carsi dice que se manifestará cuando se realice la votación.-

Toma Xabier Zabala la palabra y manifiesta que lo ocurrido es de dominio público,-el juicio va en contra de H.B. y los grupos como H.B. que no aceptan la Constitución Española.- La comparación es obvia se piden de 8 a 11 años para los que cantaron el Eusko Gudariak y sólo tres meses para los que torturaron a Arregui causándole la muerte.- No cree que la actuación fuera mala. Su intención era presentar alli una alternativa, es decir, amnistia total (que equivalía a la ruptura con el franquismo)-petición de libertades democráticas (legislación de partidos independentistas), mejora de vida de los trabajadores, envíar a la policia del Pais Vasco, Estatuto de Autonomía para las cuatro provincias de Euskadi Sur y un estatuto con derecho a autodeterminación, cuya lengua oficial sería el euskara y se mantuvieran relaciones con las tres provincias de Euskadi Norte.- Al no darles la opción de presentarla, optaron por cantar el Eusko Gudariak.-

El Sr. Alcalde manifiesta que este asunto es labor de parlamentarios y juristas,-por lo que se escapa de la competencia municipal.- Su grupo lo rechaza y vota en contra.-

Antxon Aristi indica que su grupo votará en contra, con la siguiente explicación de voto: E.E. manifiesta ante la moción de H.B. lo siguiente, Si bien es cierto que Euskadi rechazó la Constitución, no es menos cierto que el Pueblo de Euskadi aprobó mayoritariamente el Estatuto de Autonomía de Guernika, pese a ello no es aceptado ni respetado por H.B. Euskadi es una sociedad plural, aquí no se procesa al pueblo vasco, se procesa a algunos ciudadanos vascos que representan a una opción política minoritaria.- Afirmaciones como la de decir que representan a "los sectores que mas coherente y honradamente luchan por la libertad de Euskadi", son gratuitas y nada mas lejanas de la realidad, ya que lejos de ofrecer alternativas democráticas a la sociedad que supongan una mayor libertad para Euskadi, se hace gala de comportamientos antidemocráticos, irresponsables e irrespetuosos con las decisiones mayoritarias del Pueblo de Euskadi.- No queremos entrar a analizar detalladamente la exposición de motivos de la moción, ya que sería interminable.- Inequívocamente, E.E. aboga por la suspensión del juicio, apelando al derecho de libertad de expresión y denunciando a su vez esta actuación del Gobierno del PSOE.- Por lo anteriormente expuesto, E.E. vota no a la moción de HB.-

Juan Carlos Carsik ezezkoa botatzendu, ondorengo boto adieraziaz: " Ante el juicio a celebrar contra los cargos públicos de HB, implicados en los incidentes de la CAsa de Juntas de GErnika en febrero de 1.981 con ocasión de la visita del REy, quiero hacer la siguiente aclaración de voto.- 1) El juicio contra los alborotadores de la histórica Casa de Juntas de GErnika es consecuencia del ridículo y bochornoso espectáculo que un grupo, que en absoluto pueden representar el sentir de nuestro pueblo ofreció con ocasión de la visita del Rey de España, visita con la que se revalidó la aprobación y aceptación de la Constitución por parte de la inmensa mayoría de los vascos, a la vez que consagró el reconocimiento de las libertades vascas hoy recogidas en el Estatuto de Autonomía de GErnika.- 2) Los Ayuntamientos no son competentes para exigir la suspensión del juicio a los electos de HB., por ello denunciamos de entrada esta nueva maniobra que trata de involucrar a los Ayuntamientos en polémicas extramunicipales exigiendo su pronunciamiento anosorako Autonomi Estatutoa eta autodeterminazio eskubidea izango duen estatutoa, bere hizkuntza ofiziala euskara izanik,-Ifarraldeko hiru probintziekin harremanak mantenduz.- Aurkeztutako aukera kendu ondoren, Eusko Gudariak abestu zuten.

Alkae jaunak arazo hau parlamentari eta legealdeko pertsonei dagokiola dio,-udal konpetentziatik at alegia.- Bere taldeak baztertu egingo du, aurka botatuz.-

Antxon ARistik, bere taldeak aurka botatuko duela esaten du, ondorengo boto adieraziaz:" E.E. manifiesta ante la moción de H.B. lo siguiente. Si bien es cierto que Euskadi rechazó la constitución, no es menos cierto que el Pueblo de Euskadi aprobó mayoritariamente el Estatuto de Autonomía de Gernika, pese a ello no es aceptado ni respetado por H.B.. Euskadi es una sociedad plural, aqui no se procesa al pueblo vasco, se procesa a algunos ciudadanos vascos que representan a una opción política minoritaria .Afirmaciones como la de decir que representan a " los sectores que más coherente y honradamente luchan por la libertad de Euskadi" son gratuitas y nada más lejanas de la realidad, ya que lejos de ofrecer alternativas democráticas a la sociedad que supongan una mayor libertad para Euskadi, se hace gala de comportamientos antidemocráticos, irresponsables e irrespetuosos con las decisiones mayoritarias del Pueblo de Euskadi.- No queremos entrar a analizar detalladamente la exposición de motivos de la moción, ya que sería interminable.- Inequívocamente, E.E. aboga por la suspensión del juicio, apelando al derecho de libertad de expresión y denunciando a su vez esta actuación del Gobierno del PSOE.- Por lo anteriormente expuesto, E.E. vota no a la moción de HB.-

irrespetuosos con las decisiones mayoritarias del Pueblo de Euskadi.- No queremos entrar a analizar detalladamente la exposición de motivos de la moción, ya que sería interminable.- Inequívocamente, E.E. aboga por la suspensión del juicio, apelando al derecho de libertad de expresión y denunciando a su vez esta actuación del Gobierno del PSOE.- Por lo anteriormente expuesto, E.E. vota no a la moción de HB.-

Juan Carlos Carsi vota en contra, con la siguiente explicación de voto: Ante el juicio a celebrar contra los cargos públicos de HB, implicados en los incidentes de la Casa de Juntas de Gernika en febrero de 1.981 con ocasión de la visita del Rey, quiero hacer la siguiente aclaración de voto.- 1) El juicio contra los alborotadores de la histórica Casa de Juntas de Gernika es consecuencia del ridículo y bochornoso espectáculo que un grupo, que en absoluto puede representar el sentir de nuestro pueblo ofreció con ocasión de la visita del Rey de España, visita con la que se revalidó la aprobación y aceptación de la Constitución por parte de la inmensa mayoría de los vascos, a la vez que consagró el reconocimiento de las libertades vascas hoy recogidas en el Estatuto de Autonomía de Gernika.- 2) Los Ayuntamientos no son competentes para exigir la suspensión del juicio a los electos de H.B., por ello denunciamos de entrada esta nueva maniobra que trata de involucrar a los Ayuntamientos en polémicas extramunicipales exigiendo su pronunciamiento ante situaciones derivadas de la estrategia política sectaria e irrespetuosa de dicha coalición hacia las Instituciones democráticas.- 3) En cualquier caso, los socialistas nunca apoyaríamos unas peticiones que supongan dar por válida una actuación vergonzosa, antidemocrática y atentatoria, precisamente, contra la libertad de expresión que en aquel momento se disponía a ejercer el Rey en su calidad de Jefe de Estado.- 4) El Concejal del PSOE considera que es a los Tribunales a quienes corresponde valorar y sentenciar en justicia unos hechos realizados por quienes, se supone, son responsables de sus propios actos y por tanto lo deben ser también de las consecuencias que los mismos les puedan acarrear.-

Sometida a votación, dió el siguiente resultado: once votos negativos, de los Srs. Elosua, Olalde, Aristi, Alberdi, Eguia, Carsi, Beitia, Izaguirre, Araquistain, Urdangarín y Sra. Zuazo.- Y uno afirmativo del Sr. Zabala.- Por lo cual, el Sr. Alcalde declaró no aprobada la moción presentada por HB, sobre juicio en Madrid a Parlamentarios y Junteros de HB.-

4º.- MOCION DE E.E. SOBRE INFORMACION DE SITUACION ECONOMICA.- Por el Sr. Secretario, se da lectura a la siguiente moción presentada por Euskadiko Ezkerra: "De nuevo nos vemos obligados a volver sobre aspectos económicos del Ayuntamiento.- Quizá la cuestión mas negativa es el no saber con certeza cual es la situación económica del Ayuntamiento, es decir, hasta la última peseta, cuanto debe y cuanto le deben - te situaciones derivadas de la estrategia política sectaria e irrespetuosa de dicha coalición hacia las Instituciones democráticas.- 3) En cualquier caso, los socialistas nunca apoyaríamos unas peticiones que supongan dar por válidas una actuación vergonzosa, antidemocrática y atentatoria, precisamente, contra la libertad de expresión que en aquel momento se disponía a ejercer el Rey en su calidad de Jefe de Estado.- 4) El Concejal del PSOE considera que es a los Tribunales a quienes corresponde valorar y sentenciar en justicia unos hechos realizados por quienes, se supone, son responsables de sus propios actos y por tanto lo deben ser también de las consecuencias que los mismos les puedan acarrear.-

Botaziora pasatuz, onodrio hau aterazuen: ezezko hamaika boto, Elosua, Olalde, ARisti, Alberdi, EGia, CArsi, Beitia Izagirre, ARakistain, Urdangarin jaunaketa Zuazo anderea.- Baiezko bat, Zabalajaunarena.- Horretaz, Alkate jaunak, Madrilen H.B.ko Parlamentari eta Junteroen aurka egiten ari den epaiketaren mozioaez onartutzat aitortzen du.-

4.- E.E.K EGOERA EKONOMIKOARI BURUZKO INFORMAZIOAZ MOZIOA.- Idazkari jaunak, Euskadiko Ezkerrak aurkeztutako ondorengo mozioa irakurtzen du: " De nuevo nos vemos obligados a volver sobre aspectos económicos del Ayuntamiento.- Quizá la cuestión más negativa es el de no saber con certeza cual es la situación económica del Ayuntamiento, es decir, hasta la última peseta, cuanto debe y cuanto le deben al Ayuntamiento.- Por esto, pedimos al Alcalde adquiera compromiso firme ante este pleno de informar al mismo, en el Pleno ordinario a celebrar en diciembre cuales son las deudas totales del Ayuntamiento (créditos, intereses, más deudas de otras clases) y al propio tiempo, cuales son las cantidades totales al 30 de noviembre de 1.983 que le deban al Ayuntamiento.- Por otro lado, pedimos al Alcalde informe al Pleno sobre los criterios en base a los cuales suponemos está redactando el Presupuesto Ordinario y de Inversiones para 1.984, así como la fecha exacta en la que va a poder ser examinada en las Comisiones, Permanente y pleno.-"

Alkate jaunak hitza hartuz, hurrengobatzordean azaroa arteko datoak ikusikodirela adierazten du, eta datu osoak urtearen azkenerako egongo direla.- BAitaere, batzorde guztiei datorren urterakoaurrekontuak prestatzeko eritziak eskatu zaiela.-

Batzordeak lana prestaturik euki dezaten, gutxi gora beherako fetxa bat jartzea komenigarri litzatekela dio Carmelo Urdangarinek.-

Proposamen hau onarturik, jarraitu beharrezko egutegia fixatzen da.-

5.- E.E.K HIRI SEGURATASUNARI BURUZ - MOZIOA.- Idazkari jaunak, E.E.k aurkeztutako ondorengo mozioa irakurtzen du: " Entendemos que una de las funciones primordiales del Ayuntamiento es garantizar las seguridad ciudadana, no sólo en las-

al Ayuntamiento.- Por esto, pedimos al Alcalde adquiera compromiso firme ante este pleno de informar al mismo, en el Pleno ordinario a celebrar en diciembre cuales son las deudas totales del Ayuntamiento (créditos, intereses, más deudas de otras clases) y al propio tiempo, cuales son las cantidades totales al 30 de noviembre de 1.983 que le deben al Ayuntamiento.- Por otro lado, pedimos al Alcalde informe al Pleno sobre los criterios en base a los cuales suponemos está redactado el Presupuesto Ordinario y de Inversiones para 1.984, así como la fecha exacta en la que va a poder ser examinada en las Comisiones, Permanente y Pleno.-"

Toma el Sr. Alcalde la palabra y manifiesta que en la próxima Comisión se verán los datos hasta el final de noviembre y los datos completos estarán para finales de año.- Asimismo se ha pedido a todas las Comisiones den su opinión acerca de los criterios a seguir para la confección de presupuestos del año próximo.-

Carmelo Urdangarín indica que sería interesante poner una fecha orientativa para que las Comisiones tengan el trabajo elaborado.-

Propuesta que es aceptada y se establece el calendario a seguir.-

5º.- MOCION DE E.E. SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente moción presentada por E.E.:----------

Entendemos que una de las funciones primordiales del Ayuntamiento es garantizar la seguridad ciudadana, no sólo en las vías públicas, sino muy especialmente con motivo de las obras que se ejecutan, y en concreto en los edificios destinados a viviendas.

Nos vemos en la necesidad de referirnos a la construcción de un edificio en la Plaza de los Gudaris, que se está llevando a cabo sinlas más elementales medidas de seguridad para los ciudadanos que se ven obligados a circular por su proximidad. De todos son conocidas, situaciones que se han dado en esta obra y que han podido originar desgracias importantes.

Sin que podamos explicarnos las causas, la obra continúa su curso sin que se hayan adoptado las obligatorias medidas de seguridad, y por consiguiente el riesgo de accidentes graves sigue siendo evidente.

En consecuencia, pedimos al Alcalde explique al Pleno, porqué no se para la obra y al propio tiempo solicitamos se adopte acuerdo firme de SUSPENSION DE LICENCIA DE OBRA.-

El Sr. Alcalde manifiesta que ya se han tomado las medidas en la calle Cordelería y, a su entender, aunque no son tan necesarias las de la Plaza Gudaris, se responsabiliza para que también en ese punto se tomen las medidas precisas.-

Carmelo Urdangarín contesta diciendo que no es la primera vez que se trata sobre este particular, que ya en la Comisión de Gobernación se ha hablado acerca de este - vías públicas, sino muy especialmente con motivo de las obras que se ejecutan, y en concreto en los edificios destinados a viviendas.

Nos vemos en la necesidad de referirnos a la construcción de un edificio en la Plaza de los Gudaris, que se está llevando a cabo sin las más elementales medidas de seguridad para los ciudadanos que se ven obligados a circular por su proximidad. De todos son conocidas, situaciones que se han dado en esta obra y que han podido originar desgracias importantes.

Sin que podamos explicarnos las causas la obra continúa su curso sin que se hayan adoptado las obligatorias medidas de seguridad, y por consiguiente el riesgo de accidentes graves sigue siendo evidente.

En consecuencia, pedimos al Alcalde explique la Pleno, por qué no se para la obra y al propio tiempo solicitamos se adopte acuerdo firme de SUSPENSION DE LICENCIA DE OBRA.-

Alkate jaunak, Sokagintza Kalean beharrezko neurriak hartu direla adierazten du eta, bere eritziz, nahiz eta Gudarien-Plazan hain beharrezko ez izan, hemen ere beharrezko neurriak har ditzaten ardura tzen da.-

Carmelo Urdangarinek zera adierazten du, ez dela lehenbiziko aldiz arazo honetaz hitzegiten, Gobernazio Batzordean ere aztertu zen, eta gerta daitezken zoritxarretazhitzegin; adrilu eta beste hainbat obra elementu erori ondoren, ez du ulertzennola Alkateak ardura har dezaken, eraikitzailearekin batera.- Gerta daitekenarekin ez du ardurarik hartzen.-

XAbier Zabalak berriz, zenbaitetan obra horren egoerari buruz esandakoaz berrespentzen da.-

6.- E.E.K AKORDIOEN APLIKAZIOAZ MOZIOA E.E.k akordioen aplikazioaz jarritako ondorengo mozioa irakurtzen du Idazkari jaunak, honela dio: " En nuestra opinión este Ayuntamiento, con mucha más frecuencia de lo que sería normal o deseable, se toman acuerdos en las Comisiones Informativas, Permanente o Pleno, que psoteriormente no se aplican por el Alcalde responsable de su ejecución. Ante esta situación llamamos la atención de este Pleno y pedimos al Alcalde manifieste lo que piensa hacer para corregir la situación que denunciamos. No sólo se trata de acaparar comisiones y estar personalmente presente en casi todas ellas, aparte de cuidarse de tareas municipales de limpieza, etc., se trata de que se ejecuten los acuerdos del Ayuntamiento.-"

Alkate jaunak, erabakiak hartu baino zailagoa dela praktikan jartzea adierazten du. Baduela banaka batzuk egin gabe, baina saiatzen direla aurrera eramaten.

Antxon ARistik, soluzioak hartzea dela arazoa aipatzen du. Hori dena aurrera eramateko erabakiak harzea.- Hartutako bi akordio, aplikazio gabeak aipatzen ditu: -

problema y de las desgracias que puedan ocurrir, puesto que ya han caido ladrillos y otros elementos de obra y no comprende como el Alcalde se puede corresponsabilizar ante este hecho con el constructor.- Su grupo no asume ninguna responsabilidad.-

Juan Carlos Carsi manifiesta que cuanto se dice de que la parte de la Plaza Gudaris no reviste tanto peligro no es así.-- Sabe que ha pasado un Inspector de Trabajo por esta obra y ha comunicado que la grua no está instalada en condiciones.- No se responsabiliza de lo que pueda ocurrir.

Xabier Zabala dice que se ratifica en lo manifestado en diferentes ocasiones respecto a la situación de esta obra.-

6º.- MOCION DE E.E. SOBRE APLICACION DE ACUERDOS.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la moción presentada por E.E. sobre aplicación de acuerdos, que dice:"En nuestra opinión este Ayuntamiento, con mucha mas frecuencia de lo que sería normal o deseable, se toman acuerdos en las Comisiones Informativas, Permanente o Pleno, que posteriormente no se aplican por el Alcalde responsable de su ejecución. Ante esta situación, llamamos la atención de este Pleno y pedimos al Alcalde manifieste lo que piensa hacer para corregir la situación que denunciamos. No sólo se trata de acatar comisiones y estar personalmente en casi todas ellas, aparte de cuidarse de tareas municipales de limpieza, etc., se trata de que se ejecuten los acuerdos del Ayuntamiento.-"

Indica el Sr. Alcalde sobre las dificultades que existen para poner en marcha algunos de los acuerdos que se toman.- Que todavía quedan algunos pendientes, pero se hacen los esfuerzos posibles para solucionarlos.-

Antxon Aristi contesta diciendo que lo que proponen es el que se tomen soluciones para ponerlo en práctica.- Cita dos ejemplos de acuerdos tomados y sin aplicación: equipo de megafonía y compra de los terrenos para depósito de agua en Bº Arriola.-

Expone el Sr. Alcalde se tendrá en cuenta en adelante para ponerlo lo mejor posible en práctica.-

7º.- MOCION DE E.E. SOBRE USO DE FONDOS PUBLICOS.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la moción presentada por E.E. que dice: ----------

Los concejales de Euskadiko Ezkerra, se ven en la necesidad de llamar la atención de este Pleno, e informa al pueblo de Deba en general, sobre algo tan evidente como la necesidad de hacer un correcto uso de los fondos públicos.

Esta moción viene motivada, porque en los pocos meses que llevamos en el Ayuntamiento ya se han dado varias situaciones de inversiones de fondos públicos, en obras que deberían de ser realizadas por las entidades privadas, o que puedan resultar para su beneficio.

Nos estamos refiriendo al jardín de Berasaluce, etc. etc., Ahora surge de nuevo el problema con el muro de reparación del río y la ribera.

Queremos que que quede claro ante este Pleno, que en defensa de los intereses públicos y del correcto uso del dinero de todos los contribuyentes, debe cuidarse escrupulosamente el debido destino de las cantidades económicas, que bien del Presupuesto del Ayuntamiento ó de los Entes Públicos vayan a intervenirse en el término municipal.

Euskadiko Ezkerra, de acuerdo con el ideario político, no se corresponsabilizará y denunciará públicamente cualquier actuación municipal que considere que no es correcta, y pide a todos los grupos políticos con respresentación en ese Ayuntamiento se pronuncien en el mismo sentido"

Elias Olaldek hitza hartuz, argibide batzuk eman nahi dituela azaltzen du: Berasaluze-neko lorategiari buruz, zati bat apurtu zen, eta Ur BAtzordean egindako azterketen arabera,Idazkaritzari lege aldeko informe bat eskatzea akordatu zen, ondoren, jarraitu beharrezko irizpideak fixatuz.- Erriberako hormaz berriz, orain arte ez da ideia orokorretatik pasa, baina beti, fondo publikoek partikular interesetan erabiltzeko ez direla; arazo honetaz informatu behar du gainera, arrezkeroz jakin duela arazo hau Puertos delakoe i dagokiola, sirga eskubidetaz, ondasun partikularrak ere barne direlarik.- Bereritziz mozioaren esanahian aplikazio erizpidetan gerta daitezken akatsetan datza, baina sekulan ere ez fede txarrez egin direlako.- Bere ustez udal tasak ere fondo publikoak dira, eta E.E.k kalean jartzen dituen txarteletan beste ikuspuntu bat azaltzen du.-

Antxon ARistik, Berasaluze-neko arazohorretan arrazoia duela erantzuten dio.- Gainontzean, ekintzak daude, nahiz eta fede txarrez egin ez.- Hobeto litzateke intentzioetaz hitzegitea, E.E. ren oposaketaz aurrera joan ez direnak.- Mozioaren esanahia zera da, fondo publikoak beharbezala erabiltzearen ardura denena dela,- kontrol zehatz bat eramanaz.-

Pleno, que en defensa de los intereses públicos y del correcto uso del dinero de todos los contribuyentes, debe de cuidarse escrupulosamente el debido destino de las cantidades económicas, que bien del presupuesto del Ayuntamiento ó de los Entes Públicos vayan a invertirse en el término municipal.

Euskadiko Ezkerra, de acuerdo con su ideario político, no se corresponsabilizará y denunciará públicamente cualquier actuación municipal que considere que no es correcta, y pide a todos los grupos políticos con representación en este Ayuntamiento se pronuncien en el mismo sentido.

Toma Elías Olalde la palabra, indicando desea realizar algunas aclaraciones: En cuanto al jardín de Berasaluce, se rompió en parte y a través de estudios realizados en la Comisión de Aguas se acordó pedir informe jurídico a Secretaría y posteriormente se fijaron los criterios de acuerdo con la Ley.- Sobre el muro de la ribera no se han tenido más que ideas generales hasta el momento, pero siempre bajo el punto de vista de no utilizar los fondos públicos para asuntos particulares; si bien tiene que informar que posteriormente ha sabido que este problema concreto corresponde a Puertos, por derechos de sirga, incluso lo concerniente a propiedades particulares.-

Interpreta de la moción que puede haber algún error en cuanto a criterios de aplicación, pero nunca porque se realice de mala fe.- Cree que las tasas municipales también son fondos públicos y EE. da otro enfoque en los carteles que pone en la calle.-

Antxon Aristi le contesta diciendo que en el caso concreto de Berasaluce tiene razón.- Por lo demás, existen actuaciones, aunque no se hagan de mala fe.- Sería más correcto hablar de intenciones y que con la oposición de E.E. no han prosperado.- La idea de la moción es la de corresponsabilizarse en la buena utilización de los fondos públicos, llevando un control exhaustivo.-

Aclara el Sr. Alcalde que la valoración de los muros de la ribera no la realizó ni mandó realizar él, sino el Ingeniero de la Diputación.-

Xabier Zabala manifiesta que no va a empezar a matizar cuanto se dice de intenciones y no de hechos, ya que a todos puede afectar.- Está de acuerdo que siempre que una actuación municipal no sea correcta, todos los grupos políticos se pronuncien en ese sentido.-

Juan Carlos Carsi indica que estaba informado respecto a lo que se comenta de Berasaluce, pero no tenía conocimiento alguno en cuanto a los muros de la ribera, ya que no ha pasado por Comisión.- Está de acuerdo en cuanto a la utilización de los fondos públicos.-

Elías Olalde manifiesta que su grupo tambien está de acuerdo.-

Por lo tanto, por unanimidad, se acuerda corresponsabilizarse en la buena utilización de los fondos públicos.-

Alkate jaunak, erriberako hormen balorazioa ez zuela ez berak egin, ez eta agindu argitzen du; Diputazioko Injineruak baizik.-

Xabier Zabalak, hobeto izango dela intentzioetaz ez hitzegitea, denok unkitzeko arriskuan baitaude.- Ados dago, udalekintza bat zuzen egina ez badago, talde politikoak bere eritzia ematean.-

Juan CArlos Carsik, Berasaluze-neko arazoaz bazekiela dio, ez horrela, erriberako hormetaz aipatzen denari buruz, ezbaita batzordetik pasa.- Fondo publikoen erabileraz esaten denari buruz ados dago

Elias Olaldek, bere taldea ere ados dagoela dio.- Horretaz, eta ahoa batez, fondo publikoen erabilera onean denek arduratzea akordatzen da.-

8.- E.E.K GIZA-LAN EGOERARI BURUZ MOZIOA.- Idazkari jaunak E.E.k giza-lan egoerari buruz aurkeztutako ondorengo mozioa irakurtzen du: " Euskadiko Ezkerra-entiende que el Ayuntamiento a pesar de haberlo previsto, no ha comenzado a abordar detenidamente la situación socio-laboral de nuestro pueblo.

En la actualidad(en)la Oficina de Empleo de Eibar inscribe más de 300 parados de Deba. Desgraciadamente la tendencia continúa elevando este número.

Resumiendo, la situación afecta a la población laboral de Deba por:

- la crisis de algunas empresas de la localidad.
- El grave problema creado por el sector armero.

De no darse pronto la reestructuració no sobrarían únicamente los obreros que en el estudio de sector se preveen, sino que la situación podría afectar a los 1.100 que actualmente componen el sector entre los que se encuentran trabajadores de Deba.

- A lo anterior, hay que añadir la situación del sector de la tornillería y la herramienta manual.
- También, el sector de la máquina-herramienta se encuentra con la mayoría de los trabajadore en situación de suspensión de contratos y reducciones de jornada, en espera de la reestructuración, co el posible aumento de parados.

Ante esta situación existente en la zona, que incide directamente en nuestro pueblo, Euskadiko Ezkerra somete a la consideración de este Pleno los siguientes puntos:

- Se nombre una Comisión Municipal que coordine con los Aytos., sindicatos obreros y patronales de la zona, para analizar la situación.
- Esta comisión debe instar al Gobierno-Vasco a tomar medidas urgentes para la aceleración del proceso de "sectores en reconversión" y la creación de puestos alternativos, así como, la creación de un fondo de empleo que garantice la cobertura a los trabajadores excedentes de dichos sectores.
- Que este Ayto. solicite a la Adminis--

8º.- MOCION DE E.E. SOBRE SITUACION SOCIO-LABORAL.- Se da lectura por el Sr. Secretario de la siguiente moción presentada por E.E. sobre la situación socio-laboral:

Euskadiko Ezkerra entiende que el Ayuntamiento a pesar de haberlo previsto, no ha comenzado a abordar detenidamente la situación socio-laboral de nuestro pueblo.

En la actualidad la Oficina de Empleo de Eibar inscribe más de 300 parados de Deba. Desgraciadamente la tendencia continúa - elevando este número.

Resumiendo, la situación afecta a la población laboral de Deba por:

- La crisis de algunas empresas de la localidad.
- El grave problema creado por el sector armero.

De no darse pronto la reestructuración, no sobrarían únicamente los obreros que en el estudio de sector se preveen, sino que la situación podría afectar a los 1.100 - que actualmente componen el sector, entre los que se encuentran trabajadores de Deba.

- A lo anterior, hay que añadir la situación del sector de la tornillería y la - herramienta manual.

- También, el sector de la máquina herramienta se encuentra conla mayoría de los trabajadores en situación de suspensión de contratos y reducciones de jornada, en espera de la reestructuración, con el posible aumento de parados.

Ante esta situación existente en la zona, que incide directamente en nuestro - pueblo, Euskadiko Ezkerra somete a la consideración de este Pleno los siguientes - puntos:

- Se nombre una Comisión Municipal que - se coordine con los Aytos., sindicatos obreros y patronales de la zona, para analizar la situación.
- Esta comisión debe instar al Gobierno Vasco a tomar medidas urgentes para la aceleración del proceso de "sectores - en reconversión" y la creación de puestos alternativos, así como, la creación de un fondo de empleo que garantice cobertura a los trabajadores excedentes de dichos sectores.
- Que este Ayto. solicite de la Administración la declaración del Bajo Deba, como zona prioritaria a la hora de - crear empleo.

El Sr. Alcalde manifiesta que son conscientes del problema, pero no cree que un Ayuntamiento pueda solucionarlo, estima - que este problema laboral debe estudiarlo el Gobierno Vasco y otros Entes que no son el Ayuntamiento.-

Emplia Elías Olalde diciendo que de todas formas sería conveniente informarse - con otros Ayuntamientos afectados sobre - los planes que tienen.- Propondría que el Alcalde se comprometiera a informarse con otros Ayuntamientos e incluso en el Gobierno Vasco y en base a ello abordar el tema, incluso formando una Comisión, etc.-

El Sr. Alcalde indica que acepta la colaboración de todos los grupos aportando datos, ideas, etc.-

tración la declaración del Bajo Deba, como zona prioritaria a la hora de crear - empleo."

Alkate jaunak, arazoa gogorra dela ikusten dutela adierazten du, baina bereritziz ez da Udaletxearen zeregina; arazo hau Eusko Jaurlaritzak beste Erakunde batzuekin aztertu behar du, ez Udaletxeak.-

Elias Olaldek, dena dela beste Udaletxekin zein asmo duten jakiteko komeniga rri litzatekela aipatzen du.- Alkatea -- besteUdaletxe batzurekin eta Eusko Jaurlaritzarekin behar balitz harremanetan - jarri eta hortik ateratzen denarekin arazoari heldu, eta behar balitz ere, ba--- tzorde bat osatzea proposatzen du.-

Alkate jaunak talde guztien laguntza- onartzen duela azaltzen du, datu, ideia, etab. emanaz.-

CArmelo Urdangarinek zera dio, udaletxearen lehenbiziko helburua lanpostuak- sortzea bada, ez daki zer nolako informazioa jaso nahi duen.- Ardura, Alkatearena da. Mozioan, Eusko Jaurlaritza behartzea eskatzen da, Udalexekin koordinatze a, etab.- Oinarrizko zerbait eskatzen da

Xabier Zabalak bere eritzia emango du 1,3 eta 4 ataletan ados dago.- 2. puntuan abstenitu egiten da, praktikan sektoreak bakarrik berbihurtzen baitira, langabezi gehiago sortuz.-

Antxon ARistik, bigarren puntuaz egiten duen planteamendua demagogi hutsa de erantzuten dio, enpresa gehiago aurrera- ateratzeko berbihurtzen baita.-

Juan Carlos CArsik mozioarekin ados - dagoela dio.- Eusko Jaurlaritzak egin dedila bidegarritasun egitamua.-

Iñaki EGiaren eritziz nahiz eta Udaletxeak berak ezer egin ezin, laguntza joera bat har dezake.-

Elias Olaldek mozioarekin ados dagoela dio, batzordea eratze eran ezik.- Arazo hau aztertzeko batzorde bat sortzea - proposatzen dute, lehendakaria Alkate --izanik, eta partaide berak izendatutako- eta lagundu nahi dutenek.-

Aurkeztutako mozioa onartzea akorda--tzen da; Batzordea, Elias Olaldek aipatutako eran osatuz.- Aho batez onartzen da nahiz eta X. Zabala bigarren puntuan abstenitu.-o

Arazo gehiago ez dagoenez, Lehendakari jaunak 23 ordu eta 20 minutotan eki--taldia amaitu eta batzarraldia altxa ---zuen, akta hau jasotzen denez, denetarik Idazkari bezaka, ziurtatzen dut.-

Carmelo Urdangarín manifiesta que el primer objetivo del Ayuntamiento es la creación de empleo, por lo tanto no entiende - cual es el tipo de información que se solicita.- La responsabilidad corresponde al - Alcalde. En la moción se pide que se inste al Gobierno Vasco, que se coordine con los otros Ayuntamientos, etc.- Se pide algo - elemental.-

Xabier Zabala va a dar su opinión sobre la moción.- Está de acuerdo en los apartados 1,3 y 4.- Se abstiene en el 2º punto,- ya que en la práctica se reconvierten únicamente los sectores, generando más paro.-

Antxon Aristi contesta diciendo que el - pàanteamiento que se hace respecto al 2º - punto es demagógico, ya que se reconvierte para salvar más número de empresas.-

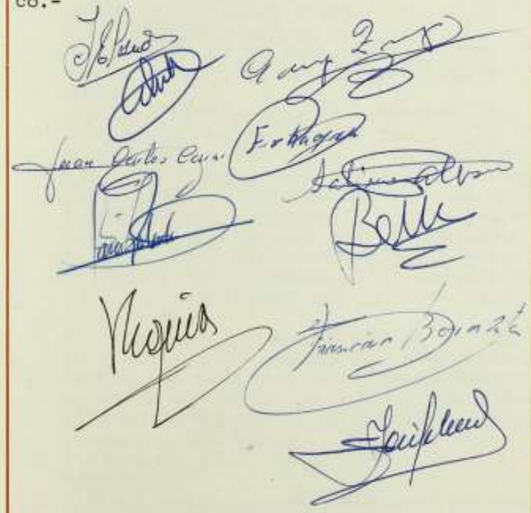
Juan C. Carsi manifiesta estar conforme con la moción.- Ha que instar al Gobierno Vasco para un plan de viabilidad.-

Iñaki Eguia indica que aunque el Ayuntamiento no puede realizarlo materialmente,- puede tomar una postura de apoyo.-

Elías Olalde explica estar de acuerdo con la moción excepto en la forma de constitución de la Comisión.- Proponen se cree una Comisión para abordar este tema, al frente de la cual se pondrá el Alcalde y estará - compuesta por los componentes que él designe y los que deseen colaborar.-

Se acuerda aprobar la moción presentada, constituyéndose la Comisión en la forma - expuesta por Elías Olalde.- Es aprobada - por unanimidad, si bien Xabier Zabala se - abstiene en el punto 2º.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 23 horas y 20 minutos, de la que se extiende la presente acta, de lo cual, como Secretario, certifico.-



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 16 DE - DICIEMBRE DE 1.983.-

En Deba, dieciseis de diciembre de mil - novecientos ochenta y tres; siendo las die cinueve horas, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los Corporativos D. Elías Olalde Urquiri, D. Antxon - Aristi Oruezabal, D. Xabier Zabala Atxa, - D.Sabino Alberdi Aizpurua, D. Jesús Maria Beitia Mugabure, D. Francisco Araquistain Urbieta, D. Amaia Zuazo Alberdi, D. Carmelo Urdangarin Altuna, D. Julián Izaguirre Oñederra, D. Francisco Beristain Urbieta y D. Juan Carlos Carsi Alcibar, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación - D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que - habían sido convocados al efecto.- No asiste el Concejal D. Iñaki Eguia Milicua.-

Abre la sesión el Sr. Presidente, para tratar el único punto comprendido en la - convocatoria, que es:

Uº.- APROBACION PROVISIONAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO DE ESTE MUNICIPIO.- Hace uso de la - palabra el Presidente de la Comisión de - Urbanismo Sr. Olalde y dice que, este pleno ha sido convocado para resolver un asunto de gran importancia para el pueblo de - Deba.- Se trata de la aprobación de las - Normas Subsidiarias de Planeamiento, en - las que se decide y determina la forma en que queremos construir nuestro pueblo en los próximos años.- Este asunto fué ampliamente tratado por la anterior Corporación, que fué la que estudió unas Normas que - consideró las adecuadas para nuestro pueblo.- Redactado el avance de las Normas - Subsidiarias, se llevó a cabo una exposición pública del mismo, al objeto de que - fuera examinado y presentar las sugerencias y, en su caso, alternativas al avance presentado.- En base a este avance y a las sugerencias presentadas se redactaron las Normas que, una vez aprobadas inicialmente, fueron expuestas al público conforme a la normativa reglamentaria, habiéndose presentado varias reclamaciones que han quedado unidas al expediente.- La Comisión de Urbanismo ha estudiado todas y cada una de las reclamaciones, tratando con los interesados con el fín de llegar a unos - acuerdos, pero de forma que se respeten - plenamente los intereses públicos y de - acuerdo con el Equipo Redactor de las Normas.- Se han mantenido reuniones con todos los Corporativos y Equipo Redactor para - aclarar las dudas que pudieran plantearse.- A las alegaciones que se han presentado y que la Comisión de Urbanismo ha estudiado con todo detalle, propongo se conteste de la manera siguiente: 1) Las que han sido resultas favorablemente, están - recogidas en las Normas y, por tanto, contestar según se recogen en éstas.- 2) Las resultas desfavorablemente, se conforme al informe del equipo redactor.- 3) Los acuerdos de compromiso entre algunos de los alegantes y el Ayuntamiento se recogerán en - el acta para su conocimiento.

Carmelo Urdangarin pregunta si se han - cumplido todos los trámites legales. Le - contesta afirmativamente el Sr. Secretario.

Una vez aclaradas algunos puntos que fueron solicitados por varios corporativos el Presidente de la Comisión de Urbanismo, - Obras y Medio Ambiente propone la aprobación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, conforme se encuentran redactadas.

RESULTANDO: que redactado el Avance de - las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio se acordó, de conformidad - con lo dispuesto en el artº 25 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico exponerlo al público para su examen y a fin de - que se puedan formular sugerencias y, en - su caso, alternativas al avance presentado.

REULTANDO: que este Avance se expuso al público, en el B.O. de la Provincia nº - 116, de 27 de Setiembre de 1.982, en los - periódicos EL DIARIO VASCO y DEIA, así como en el tablón de anuncios de la Casa - Consistorial, Con el fin de dar mayor difusión al Avance de las Normas Subsidiarias redactado, la Comisión Permanete, en sesión de 4 de Noviembre de 1.982, acordó prorrogar por un mes más la exposición pública del referido Avance. Esta exposición se lleva a cabo en el B.O. de la Provincia nº 141 de 24 de Noviembre de 1.982 y en - periodicos del día 14 de Noviembre, así - como en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

RESULTANDO: que durante el plazo de exposición pública del Avance de las Normas Subsidiarias, se han presentado las siguientes sugerencias:

De D. Miguel Angel Landa Esnaola, que - dice:

MIGUEL ANGEL LANDA ESNAOLA, mayor de - edad, casado y vecino de esta Villa, - domiciliado en Cordelería 11-13, 1º., dcha., a V.I., con el debido respeto,

EXPONE:

Que en sesión ordinaria celebrada por la Comisión Permanente de ése Iltre. - Ayuntamiento, con fecha 17 de Enero de 1.980, en su apartado 17, tomó el acuerdo de redactar informe del Plan de Reforma Interior, aprobado, y relativo a la manzana delimitada por las calles:- Arenal; Lersundi; Cordelería y Plaza - de España, ajustándose a las medidas - reales y respetando las fachadas de edificación.

Que supervisados los planes de la nueva planificación urbana del Municipio, normas subsidiarias del planeamiento,- entiende que no se recoge con claridad el acuerdo tomado por ése Iltre., Ayuntamiento, con fecha 17 de Enero de -- 1.980., en vista de lo cual,

SUPLICA:

A V.I., que se sirva admitir el presente escrito y de conformidad con su contenido, se proceda a recoger en las citadas Normas Subsidiarias de planea-

miento, el acuerdo tomado por ése Iltre Ayuntamiento con fecha 17.1.80.
Es gracia que respetuosamente espera - alcanzar del recto proceder de V.I., - cuya vida guarde Dios muchos años.

De la C.A.P. de Guipúzcoa, que dice:

D. José Manuel ZUBIA YARZABAL, mayor de edad, casado, vecino de San Sebastián, con domicilio al solo efecto de notificaciones en Calle de Garibay nº 13-15, de SAN SEBASTIAN, con D.N.I. nº 15.115.806, actuando en nombre y representación de la CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE GUIPUZCOA, en calidad de Jefe de Gestión de Inmuebles de la misma, con el debido respeto y consideración,

E X P O N E :

Que habiendo examinado el expediente municipal en el que se recogen los trabajos de elaboración realizados hasta la fecha - por el Equipo Redactor de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Deba que se - hallan a exposición pública, según anuncio en el B.O.G. de fecha 27 de Setiembre de 1.982, nº 116, y una vez estudiados los - mismos, y de conformidad con el artículo - 41 de la Ley del suelo de 9 de Abril de - 1.976, y 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanistico, se formulan dentro del periodo de treinta días preceptivo, las sugerencias ó alegaciones de oposición que se contienen en los apartados que más adelante se expondrán, aunque antes sea preciso dejar constancia de que de forma intencionada se va a seguir como técnica expositiva, la enunciación simple de aquellas razones aparentemente más llamativas, sin renunciar a profundizar en su caso - ante la via jurisdiccional que corresponda, con aquellas aportaciones jurídicas - de carácter complementario que indudablemente existen.

Las aludidas razones juridicas pueden - resumirse de la siguiente forma:

1º).- Que esta Institución es propietaria de la parcela de 80.715,90 m/2. sita en el Barrio de Itxaspe-término de Itziar, jurisdicción de Deba, por adjudicación en subasta de fecha 26 de Junio de 1.982, en procedimiento seguido por la Recaudación de Contribuciones del Estado, Zona 3º-Azpeitia, por débitos de ITXASPE, S.A.(antes propiedad de INMOBILIARIA PUNTOS CARDINALES); y de diversas parcelas en el Polígono Industrial de Itziar.

Por lo que antecede, y después de un estudio pormenorizado del tema, muestra su total disconformidad con los criterios mantenidos por el Equipo Redactor de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, y el espíritu restrictivo que se pretende implantar en el que denominan "suelo no urbanizabel", al señalar un aprovechamiento urbanístico distinto al señalado en el Plan General, para este tipo de suelo, estableciendo una parcela minima para el desarrollo de viviendas unifamiliares, notablemente superior al criterio mantenido en el Plan General vigente.

A la vez que hace suyas y suscribe íntegramente las sugerencias-alegaciones formuladas por la Inmobiliaria Provincial de Guipúzcoa, S.A., en cuanto al tratamiento dado en las citadas NORMAS al Poligono Industrial de Itziar.

2º).- Como iniciación al tema debemos indicar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 de la Ley del Suelo y sus disposiciones reglamentarias de planeamiento, las Normas Complementarias tienen como objeto y finalidad el "regular aspectos no previstos o insuficientemente desarrollados por los Planes Generales de Ordenación. Sus determinaciones guardarán la debida - coherencia con las propias de los Planes - que complementan y EN NINGUN CASO PODRAN - MODIFICARLAS".(Articulo 88-2 del Reglamento de Planeamiento).

3º).- A mayor abundamiento, se incide en que "En ningún caso Las Normas Comeplementarias y Subsidiarias podrán ser aprobadas para desarrollar un Plan General con la finalidad DE SUSTITUIR UN PLAN PARCIAL ó un Programa de Actuación Urbanistica".(Artículo 88-5 del Reglamento de Planeamiento).

4º).- Por los puntos anteriormente expuestos en los apartados 2º y 3º queda evidentemente demostrado que las Normas Complentarias y Subsidiarias de Planeamiento tendrán el rango jerárquico de los Planes que COMPLEMENTEN O SUPLAN, sin que en ningún caso y bajo ningún extemo puedan modificarlos.

5º).- Que como se indica en la propia Memoria de las Normas cuyo Avance se pretende aprobar, en su punto 3. MEDIAS DE PROTECION DEL SUELO NO URBANIZADO la legislación vigente, al permitir la vivienda unifamiliar, y la costubre establecida PARCELA MINIMA DE 2.000 m2., no hace facil el arbitrio de las medidas que fueran auténticamente eficaces en orden a su protección.

En cualquier caso, la Ley señala la necesidad de establecer la parcela minima en relación al concepto de núcleo de población, PERO SIN FIJAR LOS CRITERIOS para la definición de este concepto, lo que posibilita en gran manera su arbitrariedad.

El criterio a que se ha llegado en este sentido, es el de establecer una parcela - minima de 5.000 m2. para la edificación de una vivienda unifamiliar, ligando ésto a - una definición del núcleo de población, en el que la distancia media de un edificio, a los cuatro más próximos no pueda ser menor de 80 metros".

6º).- Que, se considera que la necesidad de establecimiento de la parcela minima, y la fijación de criterios al respecto, con el fín de que no se produzcan arbitrariedades, se hallan cumplimentados desde el momento mismo en que en el Plan General de - Ordenación vigente, como en las propias - Normas se indica, se ha establecido que la parcela minima sea de 2.000 m2./ vivienda unifamiliar. Por lo tanto se considera que los criterios se fijaron en su día con la aprobación del Plan General y su aplicación en el transcurso de los años.

En cualquier caso, y como confirmación - de que los criterios municipales eran coherentes y mada arbitrarios, se puede indicar que en el citado sector de Itxaspe, en su día se intentó promocionar algún tipo -

de edificación, siguiendo los criterios - vigentes en el Plan General de Ordenación, aprobándose los mismos tanto por parte municipal, como por la Comisión Provincial - de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda (año 1.968), incluso existe un acuerdo - del Pleno del Ayuntamiento de fecha Marzo de 1.971, informando favorablemente a un aumento de volúmen.

Con todo ello podemos apreciar que el - criterio mantenido hasta esta fecha por el Ayuntamiento de exigir un minimo de 2.000-m2. de parcela para la realización de una vivienda unifamiliar es un criterio consolidado y coherente; y no el criterio del - Equipo Redactor que sin ningún tipo de - justificación aumenta la obligatoriedad y exigencia de 2.000 a 5.000 m2. de parcela mínima, indicando como toda argumentación ...." que es el criterio a que se ha llegado en este sentido".

¿Quienes y por qué, se ha llegado a ese criterio, si está perfectamente definido ya el mismo en el Plan General de Ordenación de Deba vigente, y sus normas de funcionamiento?.

Claramente podemos comprobar que estos - criterios están movidos por un afán de reducir posibilidades a aprovechamiento, sin más, incluso con la aportación en la Memoria de un dato que, en nuestra opinión, - distorsiona incluso los plazos relativos al indice de saturación de viviendas y su necesidad futura, dado que se indica, como previsión de necesidades futuras, un - incremento anual de 1,-% sobre el número - de viviendas existentes -caso insólito dado que a efectos urbanísticos, y a nivel - europeo, los datos que se manejan son los de 1,-% sobre el número de habitantes-considerando que siguiendo los criterios de - este Avance las 300 viviendas a construir serían suficientes para cubrir la demanda potencial hasta 1.998, para posteriormente indicar (creemos que en un afán de intentar minimizar su error) que si el crecimiento es del 2,-% sobre el número de viviendas existentes, se cubriría la demanda hasta 1.990. Datos totalmente incorrectos, dado que el censo de Deba de 1.981 - daba como habitantes de hecho 4.916 y de derecho 5.018, y aplicando el 1,-% al citado censo nos dá como resultado unas necesidades de 50 viviendas al año, por lo que la saturación de estas Normas estaría consolidada en 6 años, es decir para --- 1.987-88.

7º).- La propuesta del Equipo Redactor es de una transcendencia jurídico-económica extraordinaria, dado que bajo el objetivo que debe perseguir cualquier norma Complementaria y Subsidiaria de Planeamiento, que como exhaustivamente se ha expuesto - es la de regular aspectos no previstos o insuficientemente desarrollados en los - Planes Generales, se pretende por la vía de estas Normas una modificación sustancial del Plan General en cuanto al aprovechamiento del Suelo no urbanizable se refiere.

8º).- El desarrollo y criterios del equipo redactor de las Normas Subsidiarias, - consideramos que atenta a la legaliddad, - egún la Ley del Suelo y su desarrollo mediante el Reglamento de Planeamiento, dado que con la citada propuesta lo que se pretende es ni más ni menos que modificar el régimen de planeamiento ya establecido, como se pone de manifiesto en las circunstancias ya expresadas que convierten unas normas "complementarias y subsidiarias" en - brazo ejecutor de una modificación importante, y que el verdadero objetivo de las Normas, repetidamente indicadas, es el de efectuar una Reforma sustancial del Plan General de Ordenación vigente, lo que representa un grave atentado tanto contra la legislación vigente, como contra los copropietarios que pudieran sentirse afectados por - la misma.-

9º).- A manera de conclusión de todas las consideraciones expuestas, cabe señalar el divorcio que por la vía de planeamiento - elegida se produce entre la Ordenación aprobada, y la pretendida en las Normas Subsidiarias que ahora se impugnan, en donde - claramente se pretende introducir una modificación urbanística, saltándose a la torera disposicioñnes de rango superior, como las ya citadas, y los artículos 45 y siguientes de la Ley, en cuanto establece la vigencia indefinida de los planes y la - obligación de las Corporaciones, al igual que los particulares de estar y pasar por la normativa en vigor (artículo 57).

10º).- Por último, entendemos que la actuación urbanistica propuesta, en su mayor parte, en el Area de Itziar, es inviable - por criterios jurídicos, urbanísticos, y - económicos. Puesto que el tratamiento dado al Polígono Industrial de Itziar, reduciendo las posibilidades de aprovechamiento en un 45% (en donde esta Institución posee diversas parcelas de su propiedad, y hace - suyas las sugerencias-alegaciones formuladas por la INMOBILIARIA PROVINCIAL DE GUIPUZCOA, S.A.) así como el dado al suelo no urbanizable, con una rebaja en las posibilidades de edificación aislada del 60%, - obligan a los propietarios a salir en defensa de lo que consideran sus derechos lesionados por los criterios expresados en - la normativa del Avance de las Normas Subsidiarias de Deba, por el Equipo Redactor de las mismas, e inicialmente asumida por esa Corporación.

Con estas consideraciones hechas sobre - las razones que consideran más llamativas, y a título meramente expositivo, sin profundizar en argumentos que pudieran tener su validez jurídica -según nuestro criterio-, y que no dudariamos en aflorarlos si llegara el caso, ante la via jurisdiccional correspondiente, así como expresa reserva del ejercicio de acciones de indemnización que pudieran existir,

SUPLICA:

a V.I., que teniendo por presentado en - tiempo y forma el presente escrito de sugerencias-alegaciones, y por cusadas sus - manifestaciones, se sirva tomarlo en consideración y a su vista y previos los trámi-

tes de rigor acordar la modificación del - Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Deba, en cuanto al Polígono - Industrial de Itziar y suelo no urbanizable (parcelas minimas) afecta, manteniendo la calificación y aprovechamiento , Ordenanzas Reguladoras y Plan Parcial, en los mismos términos, actualmente regulados en el Plan General de Ordenación de Deba, desarrollados mediante el Plan Parcial y Proyecto de Urbanización correspondiente, en cuanto al Polígono Industrial se refiere.

Es Gracia que espera alcanzar del recto proceder de V.I. cuya vida Dios guarde muchos años.

San Sebastián, veintiseis de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Dos.

De Inmobiliaria Provincial de Guipúzcoa, S. A.; que dice:

D. José Manuel ZUBIA YARZABAL, mayor de edad, casado, vecino de San Sebastian, con domicilio al solo efecto de notificaciones en Calle Garibay nº 22-2º izqda., de SAN SEBASTIAN, con D.N.I. nº 15.115.806, actuando en nombre y representación de INMOBILIARIA PROVINCIAL DE GUIPUZCOA S.A. "INPROGUISA", en su calidad de apoderado de la misma, con el debido respeto y consideración,

E X P O N E:

Que habiendo examinado el expediente municipal en el que se recogen los trabajos de elaboración realizados hasta la fecha - por el Equipo Redactor de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, de Deba que se - hallan a exposición pública, según anuncio en el B.O.G. de fecha 27 de Septiembre de 1.982, nº 116, y una vez estudiados los - mismos, y de conformidad con el artículo - 41 de la Ley del Suelo de 9 de Abril de - 1.976, y el 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanistico, se formulan dentro del período de treinta días preceptivo, las sugerencias ó alegaciones de oposición que se contienen en los apartados que más adelante se expondrán, aunque antes sea preciso dejar constancia de que de forma intencionada se va a seguir como técnica expositiva, la enunciación simple de aquellas razones aparentemente más llamativas, sin renunciar a profundizar en su caso ante la - vía jurisdiccional que corresponda, con - aquellas aportaciones juridicas de caracter complementario que indudablemente existen.

Las aludidas razones jurídicas pueden resumirse de la siguiente forma:

1º).- El motivo principal de nuestras sugerencias-alegaciones se centrará sobre el Polígono Industrial de Itziar, en donde esta Entidad tiene diversas parcelas de su - propiedad, mostrando su total disconformidad con el enfoque que el Equipo Redactor de las Normas Subsidiarias de Planeamiento ha dado, en cuanto al citado Polígono se refiere.

2º).- Como iniciación al tema debemos indicar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 de la Ley del Suelo y - sus disposiciones reglamentarias de planeamiento, las Normas Complementarias tienen como objeto y finalidad el "regular aspectos no previstos o insuficientemente desarrollados por los Planes Generales de Ordenación. Sus determinaciones guardarán la debida coherencia con las propias de los - Planes que complementan y EN NINGUN CASO - PODRAN MODIFICARLAS.(Artículo 88-2 del Reglamento de Planeamiento).

3º).- A mayor abundamiento, se incide en que "En ningun caso Las Normas Comeplementarias y Subsidiarias podrán ser aprobadas para desarrollar un Plan General con la finalidad de SUSTITUIR UN PLAN PARCIAL ó un Programa de Actuación Urbanística".(Artículo 88-5 del Reglamento de Planeamiento).

4º).- Por los puntos anteriormente expuestos en los apartados 2º y 3º queda evidentemente demostrado que las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento tendrán el rango jerárquico de los Planes que - COMPLEMENTEN O SUPLAN, sin que en ningún - caso y bajo ningún extremo puedan modificarlos.

5º).- Que esta Entidad es propietaria de diversas parcelas edificables, como anteriomente se ha enunciado,en el Polígono Industrial de Itziar, cuyo Plan Parcial fue aprobado definitivamente con fecha 24 de - Julio de 1.973 por la Comisión Provincial de Urbanismo, y su Proyecto de Urbanización ya ejecutado -según se recoge en el documento de Memoria de las Propias Normas Subsidiarias-, se aprobó definitivamente con - fecha 14 de Febrero de 1.978, igualmente - por la Comisión Provincial de Urbanismo - del Ministerio de la Vivienda.

6º).- Que, sorpresivamente, en la Memoria de las Normas Subsidiarias de Deba, y en - cuanto al Area Urbana de Itziar se refiere, los criterios que se exponen indican claramente la intención de "modificación de - las actuales condiciones normativas vigentes correspondientes al Plan Parcial", y a mayor abundamiento y como propuestas finales textualmente se indica: "Se propone la MODIFICACION del Plan Parcial vigente, por las vigentes normas que a continuación se detallan..." expresándose a continuación una serie de criterios de Descalificación - de Parcelas edificables (NyQ) y Parcelas - de Equipamiento (R y P); así como la Recalificación de la Parcela nº 6 Edificable - una de las de nuestra propiedad-cambiando su uso y determinando que la misma será la nueva zona de equipamiento social y deportivo.

Que, se determinan nuevas cesiones de uso en cada parcela, para paseos arbolados; realización de obras de urbanización complementarias; se reduce ostensiblemente el - grado de ocupación de las parcelas, y por lo tanto su aprovechamiento real; etc.

Es decir, se efectúa una modificación - tan grave del Plan Parcial del Polígono Industrial de Itziar, que la misma Memoria - de las Normas indica sin ningún recato que el conjunto de modificaciones que propone supone "cuantitativamente una reducción - aproximada del 45% de la capacidad teórica del poligono", lo que equivale a un recorte ó disminución de la edificabilidad -ya aprobada- de 6m3/m2. a 4m3/m2.

7º).- Esta propuesta es de una transcen-

dencia jurídico-económica extraordinaria, dado que bajo el objetivo que debe perseguir cualquier norma Complementaria y Subsidiaria de Planeamiento, que como exhaustivamente se ha expuesto es la de regular aspectos no previstos o insuficientemente desarrollados en los Planes Generales, se pretende por la via de estas Normas una - modificación tan sustancial del Plan Parcial del Polígono Industrial de Itziar que bien cabría hablar de SUSTITUCION en vez de modificación, dada la gran envergadura tanto cualitativa como cuantitativa en - sus aspectos de planeamiento y económicos que la reforma propuesta, si prosperara, conllevaría, cosa que a nuestro entender es inviable por el motivo fundamental que a continuación se expresa.

8º).- La propuesta del equipo redactor de las Normas Subsidiarias, consideramos que atenta a la legalidad, según la Ley - del Suelo y su desarrollo mediante el Reglamento de Planeamiento, dado que con la citada propuesta lo que se pretende es ni más ni menos que modificar el régimen de Pplaneamiento ya consolidado y establecido, como se pone de manifiesto en las circunstancias ya expresadas que convierten - unas normas "complementarias y subsidiarias" en brazo ejecutor de una modificación radical de un Plan Parcial definitivamente aprobado y en ejecución, y por lo tanto cabe indicar que el verdadero objetivo de las normas, repetidamente indicadas, es el de efectuar una Reforma sustancial del Plan General de Ordenación vigente, lo que representa un grave atentado - tanto contra la legislación vigente, como contra los copropietarios del Polígono Industrial de Itziar.

9º).- A manera de conclusión de todas - las consideraciones expuestas, cabe señalar el divorcio que por la vía de planeamiento elegida se produce entre la Ordenación aprobada y consolidada -dada su ejecución-, y la pretendida en las Normas Subsidiarias que ahora se impugnan, en donde claramente se pretende introducir una modificación urbanística, saltándose a la - torera disposiciones de rango superior, - como las ya citadas, y los artículos 45 y siguientes de la Ley, en cuanto establece la vigencia indefinida de los planes y la obligación de las Corporaciones, al igual que los particulares de estar y pasar por la normativa en vigor (artículo 57).

Que al tratarse de una reordenación de parcelas en suelo urbano, de uso industria -lo planteado en las Normas- lo natural - hubiese sido el haber actuado conforme a las especificaciones del artículo 23, es decir el desarrollo del Plan General, por vía de Planes Especiales y Reforma Interios, pero claro, ello choca con el contenido del apartado 3º de dicho artículo - (el Plan Especial no modificará la estructura del Plan General) y en consecuencia se elige la puerta falsa del artículo 70 para, interpretándolo en la forma enunciada, provocar la ilegalidad expuesta, todo ello con la agravante que el argumento sobre el que se sustenta la citada propuesta en las Normas, según se indica textualmente en las mismas, es la de "transformar la IMAGEN del Polígono".

10º).- Por último, entendemos que la actuación urbanistica que se pretende llevar a cabo es inviable, por los motivos apuntados exhaustivamente de carácter juridico, urbanístico, y económico, en cuanto al Polígono Industrial de Itziar se refiere, - considerando que si se reconoce en el punto 2 de la Memoria de las Normas, en el - que se trata de la Estructura General del Territorio y criterios sobre el suelo no urbanizable....." el legado de estas obras (se refiere al Polígono Industrial de Itziar), hace ya impensable cualquier replanteo de la localización de la RESERVA INDUSTRIAL, debiendo INEXORABLEMENTE CONTAR CON ESTA" no se entiende de una manera coherente, el contenido posterior de la Normativa redactada por el Equipo Técnico e inicialmente asumida por esa Corporación.

Con estas consideraciones hechas sobre - las razones que consideramos más llamativas y a titulo meramente expositivo, sin profundizar en argumentos que pudieran tener su validez jurídica -según nuestro criterio-, y que no dudaríamos en aflorarlos si llegara el caso, ante la vía jurisdiccional correspondiente, así como expresa reserva del ejercicio de acciones de indemnización que pudieran existir,

S U P L I C A:

A V.I., que teniendo por presentado en - tiempo y forma el presente escrito de sugerencias-alegaciones, y por causadas sus manifestaciones, se sirva tomarlo en consideración y a su vista y previos los trámites de rigor acordar la modificación del - Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Deba, en cuanto al Polígono - Industrial de Itziar se refiere, manteniendo la calificación y aprovechamiento, Ordenanzas Reguladoras y Plan Parcial, en - los mismos términos, actualmente regulados en el Plan General de Ordenación de Deba,- y desarrollados mediante el Plan Parcial y Proyecto de Urbanización correspondiente.

Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de V.I. cuya vida Dios guarde muchos años.

San Sebastián, Veintiseis de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Dos.

De Urbanizadora Iciar, S.A. de Aceros de Irura, S.A. de Danobat S. Coop., de MUPEM, S.A., de IZPE, S.A., de Inmobiliaria Provincial de Guipúzcoa, y de la C.A.P. de - Guipúzcoa, que dice:

URBANIZADORA ICIAR, S.A., con domicilio social en San Sebastian (C/ San Marcial, - 2-1º), representada por Don Danel Anacabe Lazpiur, en calidad de Consejero-Delegado de la misma; ACEROS DE IRURA, S.A. con domicilio social en Irura (Guipúzcoa), representada por Don José Antonio Casla López, como Director-Gerente de la misma; - DANOBAT, S.Coop. con domicilio social en Elgoibar (Polígono Industrial de Arriaga), representada por Don Luis Arrieta Barrene-

chea, como Director Adjunto de la misma; - MUPEM, S.A. con domicilio social en Elgoibar (Barrio de Urasandi s/n.) representada por Manuel Echániz Aizpuru, como Director-Gerente de la misma; IZPE, S.A. con - domicilio social en Elgoibar (Barrio de - Urasandi s/n.), representada por Don Germán Pedrosa Alvarez de Arcaya, como Director-Gerente de la misma; INMOBILIARIA PROVINCIAL DE GUIPUZCOA, S.A. y CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE GUIPUZCOA, con domicilio en San Sebastian (C/ Garibay 13 y 15), representadas por Don José Manuel Zubia - Yarzábal, como Jefe de Inmovilizado de dichas Entidades, ante V.I. respetuosamente comparecen y

E X P O N E N:

Primero.- Que todas las Entidades que - comparecen en el presente escrito son propietarios de parcelas de terreno pertenecientes al Polígono al Polígono Industrial de Itziar, de esa Villa de Deba.

Segundo.- Que han tenido conocimiento, a través del Boletín Oficial de Guipúzcoa - nº 116, de 27 de septiembre de 1.982, de - la exposición al público del Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del - Municipio de Deba, para que los interesados que lo deseen formulen sugerencias o alternativas a las mismas en el plazo de treinta días.

Tercero.- Que, dentro del plazo que al - efecto se les ha concedido, los comparecientes, como interesados en las normas - que afectan al Polígono Industrial de - Itziar, en su calidad de propietarios de - parcelas del mismo, desean dejar constancia de las siguientes consideraciones:

A) Filosofía del Equipo redactor de las Normas.

En el punto 5.2. de la Memoria, el Equipo redactor de las Normas, al hablar sobre EL TRATAMIENTO DEL POLIGONO INDUSTRIAL, - propone la modificación de las actuales - condiciones normativas vigentes, correspondientes al Plan Parcial, por otras que permitan UNA MEJORA SUSTANCIAL DEL MISMO. Esta mejora sustancial, según su criterio, se logrará mediante:

1. Reducción del exceso de suelo existente, para lo que proponen descalificar las parcelas N y Q. Discrepamos de este criterio en tanto en cuanto no estamos de acuerdo con la apreciación del Equipo redactor referente a que estas parcelas se edificarán antes que otras más céntricas, porque ello sería tanto como reconocer por parte del Equipo redactor que, edificadas las - parcelas más céntricas, no hay inconveniente para que se edifiquen las másalejadas, y éstos es muy distinto a su descalificación, con la imposibilidad automática de poder ser edificada. Por otro lado, tampoco es válido el argumento de que estas dos parcelas están menos integradas y se posibilita con su descalificación la regeneración de dicho suelo, ya que estas parcelas tienen el mismo grado de urbanización que las restantes del Polígono y su integración en el Polígono no deja de ser tal simplmente por hallarse las más próximas al perímetro.

2.- Insuficiente dotación deportiva y social, para lo que proponen la descalificación de las parcelas R y P, y su sustitución por la parcela nº 6. Igualmente tenemos que discrepar de este criterio, porque no sólo las dotaciones para fines deportivos y sociales propuestas en su día en el - Plan Parcial se consideraron suficientes - con las parcelas R y P, sino que además - ello depende de un criterio puramente subjetivo del Equipo redactor, porque, por - ejemplo, ¿por qué ha de construirse un campo de fútbol, como dotación idónea deportivo-social, y no un frontón, mucho más acorde con las aficiones deportivas de nuestro pueblo? Para este tipo de dotación son sobradamente suficientes las parcelas R y P.

En cuanto a la sustitución de las citadas parcelas por la nº 6, nos parece absurdo el ubicar unas instalaciones deportivas en el centro del Polígono y totalmente rodeada de fábricas por todas partes, cuando precisamente la práctica de cualquier deporte, como el que se propone, necesita - contacto directo con la naturaleza y amplio espacios libres.

3.- Exigencia de cesión y urbanización - para paseos públicos, arbolado y a cota - del vial de una franja de 10 metros de fondo en todo el frente de la parcela. También nos vemos obligados a discrepar de este - criterio, porque aun cuando nos parezca - muy deseable desde el punto de vista teórico, la realidad práctica lo hace inviable; no conocemos ningún polígono industrial de Euskadi, ni creemos exista en el resto del Estado español polígono industrial alguno donde paseen las gentes o se sienten a - charlar amigablemente; los ruidos de las - fabricas, el paso constante de los camiones las sirenas, etc. hacen absolutamente incómodo el permanecer cerca de los establecimientos fabriles. Si lo que se pretende con este criterio es convertir el Polígono industrial de Itziar en una "pequeña Suiza" el futuro de este Polígono no puede ser más negro, porque dada la actual crisis que ha originado la escasa ocupación del Polígono unida a los futuros desembolsos de los pequeños y medianos industriales que tendrán que realizar para instalarse en una de las parcelas, con estas condiciones, harán que dichos empresarios huyan de este Polígono en busca de otros terrenos, menos, menos bellos si se quiere, pero más ajustados a sus posibilidades económicas.

No creemos que la transformación de la - imagen del Polígono tiene que venir por este lado, sino con una ocupación más armónica del mismo, pero que permita la utilización del suelo en su justa medida y para el uso para el que ha sido calificado.

4. Reducción de las condiciones de ocupación que el Plan Parcial proporciona a un 50% de la parcela útil, reduciendo el volumen de 6 m3/m2 a 4 m3/m2. También discrepamos de este criterio porque el Equipo redactor de las Normas supone a priori que todo el polígono va a ser ocupado y además con la densidad máxima.

Pero esto no depende más que del tipo de

industria que se vaya a instalar en el Polígono. Si en vez de ocuparse el Polígono totalmente con industrias de fabricación, fuera ocupado por industrias del sector - terciario, la realidad sería muy diferente. Y esto no es una simple hipótesis. El Excmo. Ayuntamiento de Deba tiene conocimiento de las gestiones que se vienen efectuando ante diversos Organismos para instalar en el Polígono Industrial una Aduana interior para despacho de camiones en régimen TIR; si este proyecto prosperara, - las instalaciones ocuparían casi la mitad del suelo disponible del Polígono, de las que gran parte serían destinadas a estacionamiento de camiones, con edificaciones - prácticamente mínimas; es más, ni siquiera se llegaría a utilizar la densidad de - 4 m3/m2 que propone el Equipo redactor. Y desde luego, con este tipo de instalaciones no se llegaría a completar los 2.200- puestos de trabajo que fijan como idóneos los redactoras de las Normas.

No es cercenando volúmenes como va a mejorar el Polígono sino estableciendo en - el mismo las condiciones adecuadas para - atraer a los posibles empresarios que se quieran establecer en el mismo; de aprobarse las Normas, tal y como se plantean, nadie querrá adquirir una parcela cuya ocupación se vea limitada a su 50% ó 45% de la superficie adquirida.

B) Inadecuación del instrumento de planeamiento elegido.

Con todos los respetos al Equipo redactor de las Normas, entendemos que las Normas Subsidiarias que se están confeccionando no constituyen el instrumento de planeamiento idóneo, dada la importante modificación que suponen sobre los elementos del Plan Parcial del Polígono Industrial, aprobado definitivamente el 24 de julio de - 1.973, por la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa.

Si las Normas Complementarias o Subsidiarias del Planeamiento están concebidas para desarrollar aspectos de los Planes o para sustituir a los mismos, en aquellos Municipios donde no exista Plan aprobado - vigente, este instrumento no es aplicable al Municipio de Deba. En este Municipio - existe un Plan General de Ordenación Urbana aprobado en el año 1.965, que se halla en vigor. Como desarrollo de este Plan, y por iniciativa particular se promovió el Plan Parcial de Polígono Industrial que - fué aprobado definitivamente en 1.973, y su Proyecto de Urbanización el día 14 de febrero de 1.978, como lo reconoce el propio Equipo redactor de las Normas.

El Equipo redactor indica en la Memoria que ha elegido como instrumento idóneo las "Normas Subsidiarias del tipo A", que son las previstas en el art. 91-a) del Reglamento del Planeamiento Urbanístico, las - cuales se deben limitar a contener las - determinaciones del art. 92 del mismo Reglamento, pero lo que nunca pueden hacer es contravenir lo dispuesto en el art. 88, párrafos 2 y 5 del mismo texto legal.

La importancia de las modificaciones que introducen las Normas que ahora se exponen en las determinaciones del Plan Parcial - del Polígono Industrial constituye una derogación parcial de la vigencia del citado Plan Parcial o, cuando menos una sustitución fundamental del mismo. Y ello no sólo quebranta la preceptuado en el Reglamento de Planeamiento, sino también lo preceptuado en el art. 49 de la Propia Ley del Suelo, pues si lo que pretenden las Normas - que ahora se exponen es modificar el Plan Parcial del Polígono, deberán atenerse a - los cauces que señala dicho artículo, y no por la vía de las Normas Subsidiarias cuando existe un Plan General y un Plan Parcial aprobados definitivamente.

Mantener este instrumento para modificar el plan parcial del Polígono industrial es contravenir flagrantemente el principio de legalidad, que impide que una norma de grado inferior pueda derogar o suplir a otra norma de grado superior.

C) Derechos de los propietarios del Polígono.

Hacemos esta consideración porque, a - nuestro entender, el Equipo redactor de las Normas al parecer ignora que existen unos derechos legítimos de los propietarios de las diferentes parcelas, consolidados por la aprobación del Plan Parcial, actualmente en ejecución, referentes a volúmes, calificación de suelo, dotaciones deportivo-sociales, etc.

Las importantes modificaciones que las - Normas Subsidiarias que se están redactando introducen en las determinaciones del - Plan Parcial aprobado suponen un grave quebranto económico para los propietarios suscribientes, y además hacen inviable una - ocupación futura del Polígono, por los fuertes condicionantes que se introducen a la hora de solicitar una licencia de edificación en el Polígono.

No desconocen los comparentes que el interés privado debe subordinarse al interés común, y en este sentido están dispuestos a dialogar con el Ayuntamiento en la búsqueda de las mejores soluciones para el Polígono, pero que estas soluciones no sean únicamente gravosas para los particulares quienes, de aprobarse las Normas Subsidiarias con los criterios que expone el Equipo redactor, serían los únicos sacrificados en la reordenación del Polígono.

Somos los primeros interesados, por precisamente los propietarios de las parcelas, en resolver satisfactoriamente la futura - ordenación del Polígono, pero también es - claro que vamos a defender nuestros derechos, legítimamente adquiridos, en cuanto se pretenda conculcarlos por las Normas - Subsidiarias que se están confeccionando.

Por todo lo expuesto, a V.I.

S U P L I C A N:

Tenga por admitido el presente escrito, dentro del plazo concedido, y por formuladas las consideraciones que en el mismo se contienen sobre el Avance de las Normas - Subsidiarias de Planeamiento de la Villa - de Deba, por lo que al Polígono Industrial de Itziar se refieren, admitiendo las mismas y reformando el contenido del Avance - que se está elaborando para adecuarlo a -

a los criterios que en el presente escrito se exponen.

De D. Iñaki Iriondo Mendizabal, que dice:

Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa de fecha 27 de septiembre pasado el anuncio de exposición al público del AVANCE DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DEBA; pasa a formular por medio de este escrito las alegaciones que estima pertinentes en contra del citado Avance:

1.- El suscribiente se halla directamente afectado por el Avance en tramitación ya que es propietario de los solares A1 y A2 del Polígono 11 -Agerretxe-, los cuales hoy es el día en que siguen pendientes de resolución definitiva del Estudio de Detalle presentado en su día en ese Ayuntamiento y aprobado inicialmente el 30 de julio de 1.980 por esa Corporación; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa, expuesto al público y notificado a los afectados, no habiéndose presentado alegación alguna, y contando con los informes favorables de los Servicios Técnicos Municipales no ha recaido sobre el citado Estudio de Detalle resolución definitiva.

2.- En el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 19-3-82, fué publicado el anuncio de la aprobación inicial y exposición al público del "Proyecto de modificación de Elementos del Plan Parcial del Polígono 11 -Agerretxe-".
Que el que suscribe tiene constancia de las alegaciones presentadas contra dicho proyecto por D. Maria Itziar Azpeitia Esnaola, promotora del mencionado Estudio de Detalle de los solares A1 y A2 del referido polígono.

No habiéndose dado respuesta alguna por la Corporación a dichas alegaciones, ni haberse pronunciado sobre la aprobación,- o no, provisional del Proyecto de Modificación de Elementos del Polígono 11, presenta a exposición pública del Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento donde se recoge en su totalidad el Proyecto de Modificación de Agerretxe, el cual se halla estancado en su tramitación y sin decisión alguna adoptada a las alegaciones formuladas.

3.- El Proyecto de Modificación que se presenta y es recogido en el Avance de las N.S.P., hoy en exposición pública, se aparta totalmente de los criterios mantenidos por el Ayuntamiento (esta misma Corporación) en cuanto a las exigencias mostradas durante la redacción del Estudio de Detalle aprobado en su día con todos los informes favorables (aprobación provisional) y pendiente de resolución definitiva. La modificación que se pretende, hace del Polígono de Agerretxe una ordenación inviable y ruinosa para cuantos propietarios no hayan ya construido su volumen asignado de acuerdo al Plan Parcial aprobado definitivamente.

4.- La ordenación que se presenta hace que se produzca un verdadero desequilibrio entre los beneficios y cargas de los propietarios de solares ya construidos y los afectados por la modificación propuesta.

5.- Teniendo en cuenta la absoluta inoperancia demostrada por la Junta de Compensación del polígono, con los consabidos problemas que hoy presenta Agerretxe en cuanto a trabajos de urbanización realizados,- pagos de cuotas, etc., no parece ni lógico ni oportuno que vuelva a optarse por mantener el sistema de compensación, en una ordenación totalmente restrictiva con relación al Plan Parcial aprobado en su día.

Esta circunstancia hace que se reafirme la inviabilidad que se le pretende dar a la realización del Polígono de Agerretxe.

6.- El plazo de ocho años dado para la edificación de cuanto se propone, teniendo en cuenta la problemática específica que presenta el Polígono y en general las espectativas de mercado, es del todo insuficiente para cualquier operación de relanzamiento de la zona.

Por todo lo expuesto

S U P L I C A

Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y con él tener por causadas las anteriores alegaciones contra el "Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Deba", y que por esa Corporación sea aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de los solares A1 y A2 del Polígono de Agerretxe, promovido por Maria Itziar Azpeitia Esnaola,- actualmente en tramitación y sin resolución definitiva.

Del Ayuntamiento de Mutriku, que dice:

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE DEBA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que en el Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa núm. 116 de fecha 27 de Septiembre del corriente año, fué publicada la exposición al público de las Normas Subsidiarias de Planeamiento confeccionadas por el Ayuntamiento de Deba, por plazo de treinta días de conformidad a lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, plazo que ha sido ampliado en otros treinta días más. Que examinado dicho Avance, se observa que las normas, en lo que denomina sector 9, proponen la ordenación de una zona situada en la margen izquierda del Rio Deba, perteneciente a territorio del término municipal de Mutriku con destino a dotación de espacios libres y equipamiento deportivo, proposición ésta que según se dice en la Memoria no tiene mas valor que el indicativo, ya que dichos terrenos pertenecen al término municipal de Mutriku,- aunque son del area de influencia de Deba y, por lo tanto, las decisiones sobre su destino las debe tomar el Ayuntamiento de Mutriku, o en su caso, las correspondientes instancias superiores. Señala el Sr. Alcalde, que con independencia de que el Avance del Proyecto de Revisión del Plan General de Mutriku, contiene sus propias previsiones urbanísticas para dicha zona, el Ayuntamiento de Deba, ha procedido de forma -

unilateral, sin cotacto ni consulta previa con esta Corporación Municipal. Que si - bien el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo prevee la formación de un plan conjunto, si las necesidades urbanísticas de un municipio aconsejen la extención de su zona de influencia a otro y otros, y en - defecto de acuerdo entre las Corporaciones afectadas, la Comisión Provincial de Urbanismo -hoy el Departamento de Política - Territorial del Gobierno Vasco- podrá disponer la formación de dicho Plan conjunto, entiende es carente de toda objetividad de criterio urbanístico, lo propuesto en el Avance de las Normas Subsidiarias - expuestas en el Ayuntamiento de Deba, ya - que sin hacer un mayor análisis, el Ayuntamiento de Deba, puede perfectamente ordenar las necesidades que para el sector 9 predica, dentro de su propio territorio, concretamente en la margen del Rio Deba - opuesta a la Casa Campo, y en la sobra de terreno que se extiende hasta el Campo de Futbol, zona ésta que pese a contar con - el citado campo deportivo, no es mencionada en el Avance de Norma como tal, sino - como zona de protección agrícola, todo lo cual, y en este acto, somete al criterio de la Corporación, que preside.

Después de un ámplio debate sobre el tema, los reunidos por unanimidad acuerdan:

1º.- Mostrar la disconformidad con la - tramitación adoptada por el Ayuntamiento de Deba para incluir en el Avance de sus Normas Subsidiarias, territorio perteneciente al Ayuntamiento de Mutriku.

2º.- Mostrar la más absoluta disconformidad con la inclusión en dichas Normas - Subsidiarias, de la ordenación de territorio perteneciente al término municipal de Mutriku.

3º.- Instar del Ayuntamiento de Deba, - suprima la inclusión del repetido territorio, en las Normas Subsidiarias de Planeamiento, cuyo avance ha sido expuesto al - público, mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa de 27 de septiembre de 1.982.

4º.- Notificar al Ayuntamiento de Deba, el contenido integro del presente escrito.

De Doña Vicenta Lasquibar Arostegui, que dice:

Que estando en periodo de consulta el - "Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento" de la Villa de Deba por iniciativa de la Corporación que V.e. preside - y teniendo en cuenta que en dichas Normas se incluyen los terrenos de mi propiedad, deseo manifestar:

a).- La casa de campo está ubicada en el Termino Municipal de Mutriku, por lo que no procede el incluirlos en las Normas - Subsidiarias de Deba; las razones que Vds. esgrimen es que "esta zona está totalmente unida y volcada a Deba siendo su prolongación natural y desde un punto de vista Urbano así deser tratada" no parece tener consistencia ya que por el mismo motivo lo normal sería que se incluyera toda la zona comprendida entre la casa de campo y Ondar-beltz y así no acabaríamos nunca con las reclamaciones.

b).- Porque contemplando el conjunto del - planeamiento de Deba y leyendo sus argumentaciones en las que afirman: "que aunque - se halla algo alejada para ubicar un polideportivo, conviene a la Villa de Deba tener una zona Deportiva de cierta calidad - en razón a que Deba es una zona de veraneo" Dichos argumentos no parecen tener solidez porque si ésta algo alejado el lugar para un polideportivo y si se quiere tener una Zona deportiva de calidad no tienen más - que emplazarla junto al campo de futbol - actual cuya distancia es superior en unos 700 mts. con relación a la Casa de campo - desde el casco Urbano de Deba pero con la diferencia de que dispone unos terrenos mucho más extensos, (más del doble en superficie) tiene accesos mucho mejores (junto a la carretera general) y menos costosos - (no precisa construir puentes ni muros junto a la ría) y sobre todo que se halla dentro del término Municipal de Deba.

c).- Contraviene lo estipulado en las Leyes Vigentes (Artículo 70 apartado 2 de la Ley sobre RÉGIMEN DEL SUelo y Ordenación Urbana en el que dice."que las entidades Locales podrán formular Planes generales o Normas de igual caractér para todo o parte - del territorio sobre el que ejerzan su COMPETENCIA" y en el capítulo cuarto artículo 14 del Reglamento de Planeamiento de la - Ley del Suelo en el que dice que los "Planes Generales Municipales de Ordenación - Urbana como instrumento de Ordenación integral del territorio, abarcarán uno o varios términos Municipales COMPLETOS.).

d).- Está basado en argumentos tendenciosos (en lugar de las 200 viviendas que Vds. dicen que se van a construir no superan - las 175 viviendas de las cuales el 10% pertenecerán al Ayuntamiento de Motriku) y - desde luego siempre se ha pensado en destinar parte de ellos a zonas deportivas. La densidad es bastante menor que la que proponen para las zonas del cementerio y laderas entre Osio y Aguirretxe en las que - van ubicadas 140 viviendas (60 ÷ 80) en - un terreno de bastante menor superficie.

Finalmente deseo llamar la atención a - que se pretende ganar a la Ría una zona - entre el puente y Maxpe con las consecuencias que de ello podrían derivarse. (se - ¿ha efectuado el estudio hidrológico de - la ria por técnicos competentes?) porque - si se le quita cauce a la ria las consecuencias pueden ser imprevisibles para sus orillas afectando a los terrenos lindantes a ella.

Resumiento por las razones expuestas me opongo a las pretensiones del Ayuntamiento de Deba ya que no soy vecina de Deba y presento esta alegación para que se modifiquen los criterios planteados y no se incluyan terrenos de otros termino municipal en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Deba.

Por D. José Ignacio Urbieta Egaña, que dice:

Que la casa Lersundi nº 4 situada en la

calle Lersundi y San Roque tiene su acceso por Lersundi, lo mismo que la lindante nº 6, propiedad de Dn. Antonio Salegui,- José María Tellería y otros más, no teniendo por tanto necesidad de acceso al mismo.

Si en su día y aprobado un posible Plan Parcial en la parte alta, lindante con el Polígono de Aguerretxe fuera posible edificar en bloque o vivienda, lo lógico sería que al tener una calle fuese de ella la entrada para las viviendas y bajos, - dándose la circunstancia de que de la calle Lersundi a la calle de Aldatz Goi tendría una pendiente de más de 8 metros.

El daño causado a mi propiedad sería - grande por desaparecer parte de la vivienda, garajes, jardín, etc. por una superficie de 700 m, siendo el resultado dejar la casa con una calle a cada lado, desaparecer lo poco que queda de zona verde, y la imposibilidad de compensaciones por no permitir el Ilmo. Ayuntamiento una edificación que excediese en altura en el lugar señalado para su realización.

Lo lógico sería de realizarse una edificación, que tuviese la entrada por la parte alta, o teniendo un lugar público como es la propiedad Municipal lindante con el mismo, darle acceso a la parte baja por - el mismo.

Resumiendo, por las razones expuestas - presento estas alegaciones para que se modifiquen los criterios planteados y no se incluyan terrenos de mi propiedad en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de - Deba.

De Dña. Micaela Ulacia Ulacia, que dice:

Que representa a la propiedad denominada Hotel Monreal, y su zaguera nº 13 de - Ifarkale y gran parte de Lersundi nº 28,- que figuran en el plano nº 6.2. Perfiles y Alineaciones del Avance de las Normas - Subsidiarias identificados con los números 01,13 y 10 respectivamente.
Que la propiedad Hotel Monreal, aporta más suelo proporcionalmente que el resto de - las de su manzana en comparación con el - volumen que se trata de adjudicar, sin - prever una reparcelación.
Que a pesar de salir perjudicados, para - evitar una reparcelación enormemente complicada, se aceptó, en su día, el Plan - que fué aprobado definitivamente por la - Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa el 23-9-77.
En este Plan se concretaban los perfiles del Hotel Monreal y su colindante a B+6 - con 22,10 m. de altura a una zona; a otra con B+4 con 16,50 m. de altura, y a la zona central que se forma entre el Hotel y la 13 y colindantes de Ifarkale con 3,80- m. de altura.
Que en el avance de las Nuevas Normas subsidiarias se plantea la reducción de los - perfiles practicamente a la parcela que - más suelo aporta, al Hotel Monreal, señalandole menor altura que otros edificios situados más al Este en la misma manzana y con frente a la misma via, y
SUPLICA
Que se mantengan los perfiles que fueron - aprobados definitivamente el 23-9-77 por - la Comisión Provincial de Urbanismo y las demás condiciones de edificación en toda - su integridad, admitiendose que se aumente la altura de la cornisa que dá a Areatza - Kalea hasta igualar a las de su misma manzana.

De Dña. María Iciar Azpeitia Esnaola, que dice:

Que estando en periodo de exposición al público el Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la Villa, y teniendo presentado recurso sobre el Proyecto de Modificación y Elementos del Plan Parcial del Polígono 11, - Aguerretxe; presentado con fecha 19-4-82, en el Registro de Entrada de ése Ayuntamiento. Y no habiendo tenido contestación hasta la fecha, es por - lo que sirvo en hacer las siguientes:

ALEGACIONES:

En cuanto al Polígono de Aguerretxe me - remito a mi recurso de fecha 17-4-82, sin contestación hasta la fecha, y que acompaño copia, en cuánto al casco, mi punto de vista es que en las manzanas que están - prácticamente consolidadas en más de un - 80%, no se vá a solucionar nada dando menos altura, ya que van a quedar totalmente deslucidas, entre edificios de la misma altura, otras de menor altura.

El ordenamiento en zonas donde no se ha construido nada nuevo puede ser más aceptable, pero siempre y cuando se construya la misma altura como mínimo de los edificios que actualmente existan y teniendo - presente que alturas tienen las manzanas - paralelas, que forman la calle.

SUPLICA:

Que teniendo por presentado éste escrito, se sirva en admitirlo.

De D. Prudencio Furundarena Aguirrebengoa, que dice:

Que soy propietario de una finca sita en Itziar, segregada en su día de la conocida como Elosocua de 259 metros cuadrados, adquirida a D. Jose Antonio Zabala Subinas, el 17 de Marzo de 1.954, inscrita en el Registro de la Propiedad de Azpeitia el folio 246, del Tomo 566, libro 47 de Deva, - finca número 2.054, Inscripción 1a.

Que he tenido conocimiento de que hasta el día 31 del presente mes está expuesto - el Avance de las Normas subsidiarias de - Planeamiento, referido en Itziar, y a la - vista de ello, digo:

Que me opongo totalmente a dicho Avance por cuanto que la ubicación del Fronton - cuya construcción se preve afecta a la totalidad de la finca de la que soy propietario y he señalado anteriormente.

Dicha construcción nos va a afectar, parece ser, a tres propietarios directamente y hoy es el día que todavía no he tenido - comunicación alguna de esa Corporación ni siquiera a efectos de consulta o de recavar información. Hace unos días, me visitaron los Sres. Domingo Ostolaza y D. José M. Salegui, en mi domicilio, a los efectos de comentarme un precio de venta, del te-

rreno, sin mencionarme para nada ninguna - otra cuestión. Ignoro si tales personas- comparecieron en nombre del Ayuntamiento o nó.

Parecer ser que han habido diversas reuniones, a nivel de vecinos de Itziar, sobre el tema del Frontón yaninguna de ellas he sido convocado, por ello tengo que decir que no ha habido claridad.

No entiendo por qué se debe realizar la construcción del frontón en el lugar previsto, cuando en el mismo Planeamiento se piensa ubicar una zona deportiva en otro lugar fuera del casco urbano, lo lógico - es hacer el frontón en ese lugar, y evitarse problemas, como es por ejemplo el - de estacionamiento de vehículos para el - frontón, porque entiendo no está resuelto en el plan y si este estacionamiento va - previsto fuera del casco urbano, qué problema hay en trasladar el frontón a la zona deportiva.?

Por último, no puede olvidarse, esa Corporación la existencia de una edificación o al menos su silueta en el terreno de mi propiedad, que en el supuesto de prosperar el plan previsto no debe de olvidarse los derechos que me corresponden.

Por todo ello.

SOLICITO DE V.I. se sirva admitir este escrito tenga por hecha mi oposición a - las normas de planeamiento de Itziar y - proceda en consecuencia.

De Herri Batasuna, que dice:

Es obligado por nuestra parte el reconocimiento de que las propuestas ofrecidas por este avance, contienen en general una filosofía progresista y la intención de - conseguir un municipio que ofrezca un mayor nivel de calidad de vida a sus habitantes.

Dado que las normas subsidiarias que deriven de este avance serán las bases para - la aprobación del Plan General, vemos la ausencia de un estudio previo del modelo - de municipio que queremos sea Deba en un futuro, estudio que por supuesto deberá ser realizado por la Corporación y en base a las características que concurren en él, tales como las siguientes:

Tras la terminación de la autopista, Deba se encontrará a menos de 50 minutos de - Bilbo y Gasteiz y a 35 minutos de San Sebastian.

Deba es zona natural de expansión y recreo de todo el Bajo Deba (Eibar, Elgoibar, Ermua etc., con mas de 100.000 habitantes).

La playa con la que cuenta Deba es actualmente insuficiente en la temporada de verano. Existen otros puntos que pudieran ser aprovechables, alargamiento de escollera.....

Deba cuenta también con un amplio polígono industrial.

Deba cuenta con una amplia zona rural y - forestal con reservas de agua. etc...

El plan general deberá recoger las aspiraciones del futuro Deba-Itziar (año 2.000) y de acuerdo con estas aspiraciones, ordenar urbanisticamente, programar y ordenar los criterios, etapas, zonas de crecimiento, reservas de terrenos para concentraciones escolares deportivas, culturales, - etc. y a nuestro entender un claro programa de municipalización del suelo.

La realización previa de este estudio y su aprobación por el pueblo de Deba hubiera - posibilitado que este Avance fuera mas concreto en muchos de sus puntos, pero de - cualquier manera creemos que las alternativas que en él se ofrecen pueden ayudar a - tomar una determinación bastante correcta.

POLIGONO 11 - AGERRETXE

El documento de Reforma del Plan Parcial - del Polígono de Agerretxe redactado en Enero de 1.982, fue aprobado inicialmente por mayoría de la Corporación en su pleno de - Marzo de 1.982.

Aunque el acta de aquel pleno no lo recoge, el portavoz del partido mayoritario dijo - que daban su aprobación inicial aún no estando de acuerdo con la Reforma presentada, para evitar la posible aplicación del Plan Parcial objeto de reforma. Añadió que presentarían una impugnación durante el periodo de exposición pública.

Asimismo Herri Batasuna se posicionó en - contra de la Reforma por entender que ésta no acometía en profundidad el problema más grave del polígono, el de exceso de densidad y presentó la impugnación a la totalidad, copia de la cual adjuntamos.

Asimismo existen impugnaciones de particulares.

Con este preámbulo queremos dejar claro - que este tema es y será el que mayor conflicto suscite dentro del temario de las N. S. por lo que suponemos que quien haya decidido retrasar el proyecto de tramitación de la Reforma del Plan Parcial es consciente de las limitaciones en tiempo creadas y del peligro de que se extinga la segunda y definitiva suspensión de licencias sin que se haya resuelto el problema del Polígono de Agerretxe.

EL AREA URBANA DE DEBA

Herri Batasuna está de acuerdo con el criterio elegido de completar y remeter la - estructura iniciada de la manera más correcta posible, aunque cree que en el caso de Agerretxe se ha utilizado este criterio de forma parcial e insuficiente debido a - la incidencia que en este polígono tiene - la densidad de construcción y la falta de espacios públicos.

Desde nuestro punto de vista aqui se debe acometer el estudio de aprovechamiento de la plaza de Labatai, trasladando las bombas de gasolina a otro lugar mas idóneo. - En esta plaza se producen grandes aglomeraciones debido a la estación de gasolina anteriormente citada, existencia de parada de taxis y autobús y es uno de los principales accesos al casco.

Asimismo se debe acometer el estudio del - paso de la carretera general en la zona - del Monreal.

EL BORDE DE LA RIA Y EL FERROCARRIL

Como bien se dice en el Avance, el trazado de la via y la estación dificulta y supone una barrera importante para la creación de un paseo de borde de la ría adecuado, además de otras iniciativas que se pudieran -

acometer y supone además un evidente peligro, añadiríamos nosotros.
Asimismo, el actual trazado dificulta la Solución del trayecto Puente Mutriku-Matadero, donde la carretera se estrecha de forma apreciablemente peligrosa.
Herri Batasuna es consciente de la dificultad de conseguir la modificación del trazado del ferrocarril, pero la solución apuntada en el Avance nos parece correcta y digna de ser acometida dadas las grandes ventajas que ella conlleva.
ZONAS LIBRES
Herri Batasuna está de acuerdo con la propuesta formulada por el Avance en el sentido de terminación de la estructura residencial en el lado correspondiente a Deba y reserva de Casa de Campo como ampliación de la dotación de espacio libre.
Dado que Casa Campo pertene al Municipio de Mutriku y para evitar que el Ayuntamiento de este vecino Municipio planee el área en contradicción con los criterios que sean aprobados por la Corporación de Deba, ésta debe acometer urgentemente la gestión y la realización de reuniones a fin de aunar criterios y en última instancia proceder a la compra del solar.
ZONAS DEPORTIVAS
En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el 26 de Noviembre de 1.981, la Corporación acordó por unanimidad entre otros, los siguientes puntos:
-Considerar de gran urgencia y necesidad la construcción de un frontón, que pueda ser utilizado para deportes múltiples en los terrenos de propiedad municipal anexos al Colegio Ostolaza, eligiendose el módulo de 43 X 22 netris kubres,
-Que por el Arquitecto Municipal se redacte el correspondiente anteproyecto de las obras para su presentación en Dirección de Deportes del Gobierno Vasco.
-Que se solicite del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, -Dirección de Deportes- la correspondiente subvención en la cuantía que para esta clase de instalaciones tiene establecida.
Si bien consideramos positivas todas aquellas iniciativas tendentes a aumentar el número, calidad y especialidades de instalaciones deportivas, creemos que el frontón polideportivo aprobado para la zona del Colegio Ostolaza debe tener un tratamiento concreto en estas Normas Subsidiarias.
CASCO DE ITZIAR
Herri Batasuna considera que es necesario realizar un estudio de posibilidades de contar con un aparcamiento público en el casco de Itziar que solucione los frecuentes atascos que se producen en el. Estos aparcamientos podrían ser ubicados en el area U.R.A.U.3. o junto al proyectado frontón.
POLIGONO INDUSTRIAL
Consideramos acertado el criterio utilizado en el tratamiento de este polígono, consistente en modificar las actuales condiciones normativas vigentes, correspondientes al Plan Parcial, por otras que suponen

una mejora substancial del mismo, si se construye, proponiendo la descalidificación de las parcelas N.Q. R y P y utilización de la parcela nº 6 para dotación deportiva. Lo que necesita una explicación en la memoria es la razoón por la que el equipo redactor considera posible el proceso de descalificación en este polígono y sin embargo la dificultad del proceso de descalificación en el polígono Agerretxe le aconseja descartar ésta y decidirse por un planteamiento de modificación.
Herri Batasuna tiene la duda de que la actual red de aguas sea suficiente para garantizar el caudal suficiente para abastecer Itziar si se construye en el polígono industrial por lo que creemos necesario el estudio previo de este tema antes de conceder licencias de edificación y obviamente prioritando las necesidades del casco.

De D. José Egaña Egaña, que dice:

Con fecha 9 de julio de 1.976, fué aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa y por este Ayuntamiento, el Proyecto de Perfiles y Alineaciones, en el que, al actual edificio HOTEL EGAÑA, le concedían, planta baja y seis alturas y a su terraza delantera, planta baja y cinco alturas.
Habiendo visto, el avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, actual, en exposición pública, entiendo que, el edificio HOTEL EGAÑA, sufre ciertas variaciones, por las que,
1º.- Queda, según dichas normas, con menor ocupación en la planta baja, y
2º.- Conceder a todo el edificio a construir, planta baja y cinco alturas.
Asi pues, por todo lo expuesto, hago saber a ese Iltre. Ayuntamiento, mi disconformidad al actual avance.

De D. José Luis Zabala Beristain, que dice:

Que no está de acuerdo con el Avance de las N.S.P. en Itziar por cuanto que los terrenos de su propiedad, pertenecidos del Cº Getari, quedan calificados como de reserva a construir en un futuro, cuando por otro lado parte de esta propiedad se califica como urbana para la construcción de frontón público.
Es conocido por el Ayuntamiento de Deba-Itziar que dusde hace mas de cinco años han existido contactos por ambas partes para la posible construcción endichos terrenos dadas las óptimas condiciones de emplazamiento y orientación.
La intención de este escrito no es la de manifestar una postura contraria a la construcción de un servicio público (frontón) en terrenos de nuestra propiedad sino que el resto de dichos terrenos tenga las mismas posibilidades edificatorias tanto en cuanto a volumen y demás caracteristicas fisicas como al tipo de suelo ordenado (urbano) de tal forma que las condiciones para edificar sean identicas al resto de los vecinos.

Por todo lo expuesto
SUPLICA:
Tenga por presentada esta solicitud y - sea corregido en el Avance de las N.S.P.- cuanto en ella se especifica.

RESULTANDO: Que en base a este Avance, a las sugerencias presentadas, unas admitidas y otras no, y los informes del equipo redactor en relación con las sugerencias y alternativas presentadas, se procedió a la redacción de las Normas Subsidiarias - de Planeamiento las cuales fueron informadas favorablemente por la Comisión de Urbanismo de este Ayuntamiento en su reunión de 12 de Abril de 1.983.
RESULTANDO: Que por acuerdo plenario de - 18 de Abril de 1.983, se acordó por este - Ayuntamiento la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, las cuales de conformidad - con lo dispuesto en los artº 41 de la Ley del Suelo y 151 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se expusieron al público durante el plazo de un mes, a fin - de que fueran examinadas y presentar las impugnaciones que se estimaran oportunas, exposición que tuvo lugar en el B.O. de - la Provincia de Guipúzcoa, nº 54 de 6 de mayo de 1.983, y en dos diarios de los de mayor difusión, en los días 6 y 8 de mayo, así como en el tablón de anuncios de la - Casa Consistorial.
RESULTANDO: Que durante el plazo de exposición pública, se han presentado las siguientes reclamaciones:

De D. Iñaki Iriondo Mendizabal, que dice:

"Que habiéndose publicado en el B.O. de - la Provincia de Guipúzcoa de fecha 6 de - mayo ppdo. el anuncio de exposición al público de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Deba, aprobadas inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 18 de Abril del presente año, paso a formular por medio de este escrito las alegaciones que estimo pertinentes:
1.- El que suscribe se haya directamente afectado por las Normas en tramitación, - ya que es propietario de los solares A1 y A2 del Polígono 11 -Agirretxe- los cuales hoy es el día que siguen pendientes de resolución definitiva del Estudio de Detalle presentado en su día en ese Ayuntamiento, y aprobado inicialmente el 30 de Julio de 1.980 por la Corporación, publicado en el B.O. de la Provincia de Guipúzcoa, expuesto al público y notificado a los afectados, no habiéndose presentado alegación - alguna, y contado con los informes favorables de los servicios técnicos municipales, no ha recaído solicitado estudio - de detalle resolución definitiva.
2.- En el B.O. de la Provincia de fecha 19 de marzo de 1.982, fue publicado el - anuncio de la aprobación inicial y exposición al público del proyecto de modificación de elementos del Plan Parcial del Polígono 11 -Agirretxe-. Que el que suscribe tiene constancia de las alegaciones presentadas contra dicho proyecto por Dña. Ma. Iciar Azpeitia Esnaola, promotora del mencionado Estudio de Detalle de los solares A1 y A2 del referido polígono. No habiéndose dado respuesta alguna por la Corporación a dichas alegaciones, presenta a exposición pública las Normas Subsidiarias de Planeamiento, donde se recoge en su totalidad el proyecto de modificación de Agirretxe.
3.- El proyecto de modificación que se - presenta y es recogido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento, hoy en exposición pública, se aparta totalmente de los criterios mantenidos por el Ayuntamiento en - cuanto a las exigencias mostradas durante la redacción del estudio de detalle, aprobado en su día con todos los informes favorables (aprobación provisional) pendiente de resolución definitiva. La modificación que se pretende hace del Pgno. de - Agirretxe una ordenación inviable y ruinosa para cuantos propietarios no hayan ya construido su volumen asignado de acuerdo al Plan Parcial aprobado definitivamente.
4.- La ordenación que se presenta hace - que se produzca un verdadero desequilibrio entre los beneficios y cargas de los propietarios de los solares ya construidos y los afectados por la modificación propuesta.
5.- El plazo de ocho años dados para la - edificación de cuanto se propone, teniendo en cuenta la problemática específica que - se presenta el polígono y en general las - expectativas de mercado, es del todo insuficiente para cualquier operación de relanzamiento de la zona.
Por todo lo expuesto, suplica, que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y con él tener por causadas las anteriores alegaciones contra las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Deba, y que por esa Corporación - sea aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de los solares A1 y A2 del Pgno. - de Agirretxe, promovido por Dña. Ma. Iciar Azpeitia Esnaola, actualmente en tramitación y sin resolución definitiva.

De José Miguel Basurco Churruca, que dice:

Dentro del plazo de exposición pública - para reclamaciones respecto de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Deba, formulo la presente reclamación.
1º
Con fecha 14 de Julio de 1.982 interpuse recurso de reposición contra un acuerdo de la Comisión Permanente de 3 de Junio del - mismo año que pretendía reducirme una planta de altura en la edificabilidad del solar de mi propiedad, junto al Hotel Monreal, en el polígono 12. Aèegué y demostré acompañando los documentos necesarios que el polígono 12 era en régimen de manzana - cerrada, con Plan Parcial aprobado y ejecutado, lo mismo que la reparcelación. Por lo que, tánto los argumentos jurídicos, como los de sensatez y normal sentido de la estética, exigían seguir la alineación de los edificios nuevos en un frente igual y no encubrir el escalonamiento actual de -

alturas de los dos edificios viejos que - quedan, a base de una solución barroca de encuentros de tejados a distintos niveles.

El Ayuntamiento tenía un mes para resolver el recurso, según el art. 54 de la - Ley de lo Contencioso administrativo; tenía la obligación de contestar, según unánime jurisprudencia. Han pasado once meses y no ha contestado. Y ahora veo que - unas Normas Subsidiarias, que en realidad constituyen una sustitución de Plan General de Ordenación Urbana, el proyecto, en lo que a esta manzana se refiere, mantiene el criterio del acuerdo municipal con lo que viene a reducir unos volúmenes, - que no sólo estan ordenados, sino, además, reparcelados y adjudicados.

Mi primera protesta es contra esta forma de actuar y mi primera petición es que se incorpore al expediente mi recurso con sus documentos. No se puede actuar bien - y con acierto si no se tienen los antecedentes completos de la cuestión. No puedo, por otro lado, ocultar el mal efecto que produce el presentar un escrito sobre un tema importante, con selección de los documentos que corroboran el recurso, y que todo ello desaparezca como si se lo hubiese tragado la tierra: sin producir la más mínima reacción, ni respuesta.

Pido, pues, que se estudie el caso, con seriedad y honradez, con espiritu de Justicia. Cualquiera puede comprender que - cuando hay una reparcelación aprobada y - una ordenación prácticamente terminada, no se puede suprimir una planta entera y reformar los fondos de edificación, sin que ello provoque unos líos tremendos porque altera todas las cifras y valores que están contratadas hace años. No es lo mismo comprar una casa susceptible de seis plantas, que si sólo caben cinco. No es lo mismo asumir todas las cargas de urbanización con una o con otra edificabilidades. La - alteración de fondos, altera los solares - y crea las situaciones más absurdas entre propietarios, prestándose a abusos o a - que ninca se hagan las cosas.

Los actos urbanísticos cuyo respeto defiendo: el Plan parcial del arquitecto Sr. Peña, su reforma por el arquitecto Sr. - Llanos, la reparcelación del arquitecto - Sr. Bracons, aparte de estar muy bien hechos -como corresponde a técnicos de esa talla- costaron mucho dinero, que pagamos los interesados, como también pagamos la urbanización y todos los costos financieros y fiscales. Creo que todo ésto debe - tenerse en cuenta.

El cambiar de criterio técnico cuando - ya la manzana está ejecutada en más de dos tercios es un salto al vacío y un semillero de pleitos en que perderemos todos, incluso Deba.

2º

Aún se comprendería el deso de reformar y cambiar la ordenación, si se tratase de valores monumentales o de estética tradicional o histórica que se pretendise defender. No es así. No se trata, por ejemplo, del casco antiguo de Fuenterrabía o

de Pasajes, sino que es un frente moderno de casas frente a la carretera general a - Bilbao y a la alameda que bordea la playa. Es uns situación que está exigiendo, no soluciones folklóricas, sino construcciones modernas de lata calidad de materiales.

No se comprende tampoco el interés en - quebrar el frente imponiendo alturas desiguales; lo que daría un frente mellado y - anisodonte. Estamos hablando de Normas Subsidiarias. Pues bien, la nueva Leydel Suelo, en la que se apoyan estas Normas de Deba, tiene un Capítulo de artículos sobre - cómo tienen que ser esas Normas Subsidiarias. Y uno de los criterior -artículo 74- es que las manzanas tengan todos sus edificios a la misma altura.

3º

El enfoque de este tema es muy sencillo: la Ley del Suelo nueva tiene unas Disposiciones Transitorias que ordenan lo que hay que hacer con las ordenaciones parciales - que ya estaban en trámite de ejecución -- cuando apareció la nueva Ley de reforma - del Suelo en 1.975. Es la Disposición Transitoria 3a., ratificada por la Circular 2 de ese mismo año, que se refieren a Planes parciales y reparcelaciones, las cuales ordenan que se sigan ejecutando conforme están aprobados y conforme a la legislación anterior.

La cosa está clara y la solución es igualmente clara: procede acatar lo dispuesto - en la Ley y ordenar que se excluya de las nuevas Normas Subsidiarias al polígono 12 para que se termine de ejecutar según el - planeamiento anterior.

4º

El no cumplir con las normas legales daría como consecuencia la obligación por - parte del Ayuntamiento actuante de indemnizarnos el perjuicio que se nos causa, - con todas sus consecuencias, que pueden - ser más graves de lo que hoy se pueda pensar. El Ayuntamiento tenía la obligación - de exigir la ejecución de la ordenación y lo que ha hecho ha sido bloquear mi promoción: el último episodio el del recurso de reposición a la consulta negativa de hace un año.

No sólo es de aplicación la indemnización del art. 87-2 de la Ley del Suelo, - sino también los arts. 405, 406 y correlativos de la Ley Municipal. Creo que los - Tribunales competentes no dejarían este - caso sin indemnización a cargo del Ayuntamiento.

Por todo ello.

S U P L I C O que se tenga por presentado este escrito, se incorpore al expediente mi recurso de reposición con sus documentos, y, en definitiva, se tenga en cuenta esta reclamación.

De D. José Ignacio Urbieta Egaña, que dice:

Que estando en periodo de consulta el - "Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento" de la Villa de Deva, por iniciativa de la Corporación que V.e. preside y teniendo en cuenta que en dichas Normas se

incluyen los terrenos de mi propiedad, deseo manifestar

Que la casa Lersundi nº 4 situada en la calle Lersundi y S. Roque tiene su acceso por Lersundi, lo mismo que la lindante nº 6 Propiedad de D. Antonio Salegui, D. José Maria Telleria y otros más, no teniendo por tanto necesidad de acceso al mismo.

Si en su dia y aprobado un posible Plan Parcial en la parte alta, tal como señalan en el Plano de Ordenación, lo lógico seria ya que señalan una calle que de Aguerretxe baja por la Cala de la Cruz a la Plaza de los Fueros, paralelamente con la calle se realizase la edificación conforme a las Ordenanzas Municipales.

De realizarse como indican en el Avance, dado el poco volumen del edificio, y las compensaciones a los afectados, considero sería imposible su realización, por estar afectados, parte de Vivienda, garajes, solares etc.

En cuanto a la calle que baja a los Fueros y que atraviesa mi propiedad, seria de mi agrado, llegar a un acuerdo con el Ayuntamiento, para solucionar dicho paso de la forma más sencilla, evitando problemas administrativos y urbanisticos.

Resumiendo, por las razones expuestas presento estas alegaciones para que se modifiquen los criterios planteados y no se incluyan terrenos de mi propiedad en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Deva.

De Urbanizadora Iciar S.A., de Danobat,S. Coop., de MUPEM, S.A., de IZPE, S.A., de Inmobiliaria Provincial de Guipúzcoa, S.A. y de la C.A.P. de Guipúzcoa, que dice:

URBANIZADORA ICIAR, S.A. con domicilio social en San Sebastian (C/ San Marcial, 2-2º), representada por Don Danel Anacabe Lazpiur, en calidad de Consejero-Delegado de la misma: DANOBAR, S.COOP. con domicilio social en Elgoibar (Polígono Industria de Arriaga), representada por D. Antonio Echeverría Arrillaga, como Director-General de la misma: MUPEM, S.A. con domicilio social en Elgoibar (Barrio de Urasandi s/n.), representada por D. Manuel Echaniz Aizpuru, conmo Director-Gerente de la misma: IZPE, S.A. con domicilio social en Elgoibar (Barrio de Urasandi s/n) representada por D. Germán Pedrosa Alvarez de Arcaya, como Director-Gerente de la misma:- INMOBILIARIA PROVINCIAL DE GUIPUZCOA, S.A. Y CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE GUIPUZCOA S.A., con domicilio social en San Sebastián (C/.Garibay, 13 y 15), representadas por Don José Manuel Zubía Yarzábal, como Jefe de Inmovilizado de dichas Entidades, ante V.I. respetuosamente comparecen y

EXPONEN:

Primero.- Que todas las Entidades comparecientes en el presente escrito son propietarias de parcelas de terreno sitas en el Polígono Industrial de Iciar, de esa Villa de Deba.

Segundo.- Que han tenido conocimiento, a través del Boletín Oficial de Guipúzcoa nº 54, de 6 de mayo de 1.983, de la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento Urbanístico de ese Municipio, sometiéndolas a información pública durante el plazo de un mes.

Tercero.- Que, dentro del plazo que al efecto se les concede, los comparecientes, como interesados en aquellas Normas que afectan al Polígono Industrial de Iciar, en su calidad de propietarios de diversas parcelas del mismo, desean hacer constar las siguientes:

A L E G A C I O N E S

Preliminar.- Del texto literal del anuncio públicado en el Boletín Oficial de Guipúzcoa, 6 de mayo de 1.983, se desprende que ese Excmo. Ayuntamiento ha aprobado inicialmente las "Normas Subsidiarias y Complementarias" del planeamiento de la Villa de Deba.

Ello equivale a que las Normas inicialmente aprobadas, por un lado, COMPLEMENTAN el planeamiento anteriormente existente en el Municipio, es decir, el Plan General de Ordenación del año 1.965, y por otro lado, al ser subsidiarias, SUSTITUYEN al planeamiento anterior.

La confusión no puede ser mayor para el administrado, dado que, a la vista del contenido del nuevo planeamiento, la modificación del anterior Plan General de Ordenación es casi absoluta, y su contenido se desarrolla de acuerdo con los arts. 91-a) y 92 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, sin que para nada le afecte lo dispuesto en el art. 89 del mismo texto, regulador de las Normas Complementarias del Planeamiento, como debiera ser exigido, a la vista del anuncio publicado.

Además, y por lo que atañe especialmente a los comparecientes, el anuncio publicado no se corresponde con el acuerdo adoptado por el Pleno de ese Ayuntamiento con fecha 18 de abril de 1.983, por el que se aprueban inicialmente las Normas, ya que, en tal acuerdo, se pusieron dos condiciones a la aprobación inicial:

a) El límite de Agirretxe entre el Colegio y Apain, no cincide exactamente con el Plan de Reforma Interior.

b) En cuanto al Polígono Industrial de Itziar, que la concesión de las licencias de apertura de actividades estén condicionadas a la farantía de la existencia de Agua.

En consecuencia, el anuncio publicado debiera haber recogido estos condicionantes para la aprobación inicial, o de otro modo, en el acuerdo de aprobación inicial de las Normas, no podían imponerse condiciones. Para eso está el Organo que otorque la aprobación definitiva de las Normas, en su caso, quien indicará las deficiencias o modificaciones que deben introducirse en el instrumento del Planeamiento.

Entienden los comparecientes que la aprobación inicial de las Normas adolece de un vicio de nulidad ya que, o bien el Pleno del Ayuntamiento debe aprobar las Normas sin condicionantes de ninguna clase, o bien tiene que indicar las condiciones en que se hayan aprobado a la hora de anun-

ciarlo al público para el trámite de información. En cualquiera de ambos casos,- lo que parece evidente es que las Normas aprobadas inicialmente no resuelven, a - juicio del Pleno del Ayuntamiento, todos los aspectos de la ordeanción, ya que de otra forma no se hubieran puesto condicionantes a su aprobación inicial.

PRIMERA.- Los comparecientes en el presente escrito ya mostraron su disconformidad con el Avance de las Normas, ahora inicialmente aprobadas por ese Excmo. Ayuntamiento, mediante escrito de 28 de octubre de 1.982. En el mismo se hacía una oferta de diálogo con el Equipo redactor de las Normas, oferta que, al parecer, fue aceptada, como se desprende sus contestaciones posteriores, pero que no ha sido llevada a la práctica, puesto que las Normas han sido inicialmente aprobadas sin el - más mínimo diálogo con los comparecientes en este escrito.

En consecuencia con ello, nos vemos obligados a insistir en nuestra argumentación contraria a la filosofía que inspira la - redacción de estas Normas, y dejamos reproducido nuestro criterio expuesto en el apartado Tercero, letra A), apartados 1., 2., 3. y 4. del escrito de 28 de octubre de 1.982.

No obstante lo anterior, y como quiera que, por el Equipo redactor de las Normas, se ha contestado a nuestras alegaciones - en el sentido de considerar insuficientes las dotaciones para jardiens, servicios - de interés público y social y aparcamientos, queremos dejar constancia de las siguientes precisiones:

a) La superficie bruta o total ordenada en el Polígono es de 819.864 m2, de los - que las parcelas, cuyo aprovechamiento se considera útil, según el plan parcial,- ocupan 573.904 m2. En consecuencia, queda un terreno sobrante de 245.960 m2, cuyo - destino es el siguiente:

1. 54.200 m2 que ocupa la red viaria, - resultante de la multiplicación de los - 4.600 m. lineales de la red, por su anchura de 7 m. más las aceras de 2,50 m. a cada lado del vial.

2. 191.760 m2 de zona verde que rodea a cada una de las parcelas.

Si a ello le añadimos los 12.848 m2 de las parcelas R y P, ya destinadas en el - Plan Parciales a fines deportivos, nos encontramos con una superficie total, destinada a espacios libres de 204.608 m2, equivalentes a un 25% de la superficie total ordenada. ¿Todavía no le parece suficiente al Equipo redactor esta superficie? En principio, sólo nos quedamos a 10.200 m2 de la total superficie que exige el Equipo redactor, pero ello teniendo en cuenta - que, dentro de los 214.800 m2 que se nos exigen de cesión gratuita, se halla comprendida la superficie necesaria para la dotación de aparcamientos.

Basta leer la Memoria del Plan Parcial y del Proyecto de Urbanización del Polígono para darse cuenta que también se halla prevista la dotación de aparcamientos, si bien su ubicación se prevé en la zona de antepuertas de los edificios, es decir, en el interior de cada parcela edificable, con lo que cada propietario deberá ceder el espacio suficiente de su parcela.

Por lo demás, debe tener en cuenta el - Equipo redactor que nos hallamos ante la - reordenación de un Polígono Industrial y - no de un Polígono residencial, en el que - necesidades tales como una plaza de aparcamiento por cada 100 m2 de edificación puede parecer hasta incluso insuficiente, pero en un Polígono Industrial, en el que incluso está previsto que la zona de aparcamientos se realice dentro de las parcelas edificables, es desproporcionado exigir la cesión de 100.000 m2 para este destino.

b) Sobre la adecuación o no del instrumento de planeamiento adoptado por ese - Excmo. Ayuntamiento, nos damos por enterados del contenido del Real Decreto de 16 de octubre de 1.981, al que tan abundantemente se ha referido el Asesor del Equipo redactor.

Aun cuando aparezca clara la posibilidad del Ayuntamiento de modificar o revisar el planeamiento anterior mediante un Plan General o una Norma Subsidiaria, a la luz del mencionado Real Decreto, no cabe desconocer que las disposiciones del citado texto legal son una normativa que tiene a remediar un estado de provisionalidad, al hallarse multitud de Municipios sin adaptar su planeamiento a las disposiciones de la Ley - del Suelo de 1.975, y por lo tal debe considerarse como un remedio extraordinario.- Este, y no otro, es el espíritu que late - a lo largo de toda la exposición de motivos de la mencionada norma legal.

Y los remedios extraordinarios deben aplicarse a situaciones también extraordinarias. Sin embargo, a la vista del contenido de las Normas aprobadas inicialmente - por ese Ayuntamiento sobre el planeamiento general del Municipio, pocas modificaciones observamos con respecto a la ordenación anterior, con excepción, por supuesto, de cuantos aspectos afectan al Polígono Industrial de Itziar. ¿Realmente queda justificada en el Municipio de Deba una urgente - revisión de su planeamiento? ¿Es que la - promoción urbanística por particulares ha sido tan abundante en los últimos tres - años? Sinceramente, creemos que no; pero - sería un dato revelador el conocer los problemas que se le han planteado al Ayuntamiento en los últimos años, como consecuencia de no tener adaptado su planeamiento a las exigencias de la actual Ley del Suelo.

Por otro lado, aun cuando el citado Real Decreto otorgue facultades casi omnímodas a los Ayuntamientos para revisar el planeamiento del Municipio, debe tenerse muy en cuenta que los criterios fijados en tal - disposición no constituyen una adaptación ex-lege de los Planes anteriores, sino que deberán ser los Organismos competentes los que, dentro de sus competencias, adaptarán el planeamiento anterior al nuevo sistema.

En este sentido, nunca podremos decir mejor que "por el Real Decreto", ese Ayunta-

miento pretende sacar adelante una adaptación del Plan General anterior, mediante la aprobación de unas Normas a las que, - en principio, se han opuesto los comparecientes mediante su escrito de 28 de octubre de 1.982, y en el que se hacía una - oferta de diálogo con la Corporación, oferta que ha sido desestimada, ya que las - Normas han sido aprobadas inicialmente de la misma forma en que se redactaron en el Avance, sin la más mínima consulta con - los comparecientes.

SEGUNDA.- Insisten nuevamente los comparecientes en la vulneración que supone para sus derechos adquiridos la aprobación de las Normas, en la forma en que están - redactadas.

La reducción del aprovechamiento de las parcelas del Polígono es manifiesta, ya - que queda reducido su volumen edificable a términos del 50/45%, cuando en la ordenación anterior se cifraba en un 70%, y ello además con la pretendida descalificación de dos parcelas, la N y la Q, que suponen una superficie neta aprovechable de 96.193 m2.

El cambio de uso forzoso que se impone a las parcelas 6 ó 5, para destinarlas a fines deportivos, en sustitución de las - parcelas R y P, a las que el anterior ordenamiento destinaba a tales usos.

Las obras de urbanización complementarias que se pretenden imponer a los propietarios de parcelas para la creación de paseos de borde.

Y, por último, el increíble condicionante impuesto por la Corporación, a la hora de aprobar inicialmente las Normas, de - que "la concesión de licencias de apertura de actividades esté condicionada a la garantía de la existencia de agua".

A la vista de esta sustancial modificación del ordenamiento anterior, parece que toda la actuación urbanística del Polígono Industrial de Itziar ha sido realizada, no con vulneración de las normas entonces vigentes, la Ley del Suelo de 1.956, sino con la más absoluta alevosía y al margen total de la normativa vigente.

Pero nada más lejos de la realidad; basta revisar el expediente del Plan Parcial y del Proyecto de Urbanización del Polígono para darse cuenta de que la normativa vigente ha sido observada con absoluta escrupulosidad. Veamos:

1.- El Plan Parcial del Polígono queda definitivamente aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa con fecha 24 de julio de 1.973, es decir, de acuerdo con las normas de la entonces Ley del Suelo de 1.956.

2.- Las obras de urbanización del Polígono se comienzan a realizar a finales de 1.973, ya que el Ayuntamiento de Deba, en sesión de 28 de diciembre de 1.973, concede licencia a la Promotora para iniciar - las obras.

3.- El proyecto de Urbanización, efectivamente, no es aprobado de forma definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo hasta el 14 de febrero de 1.978, - después de haberse sometido, por tres veces, a dicho Organismo, ya que el mismo - entendió en los años 1.975 y 1.977 que las deficiencias apuntadas no estaban satisfactoriamente resueltas.

Pero lo que sí es cierto es que las obras de urbanización se hallan ejecutadas y terminadas desde 1.976, y éste es un dato que no se puede desconocer.

Aún más; con fecha 22 de marzo de 1.978, Don Iñaki Arrizabalaga Aizpúrua y otros - promueven recurso de alzada ante el Sr. - Ministro de Obras Públicas contra la resolución de la Comisión Provincial que aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización, desestimándose el citado recurso, Igualmente, con fecha 5 de abril de 1.978, Don Domingo Arcelus Salegui promueve recurso de alzada contra la misma resolución,- recurso que también es desestimado.

Una de las alegaciones comunes de ambos recursos consiste en la presunta ilegalidad de las obras, al haberse realizado sin estar aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización. La menciona alegación es desestimada, pero el propio Ayuntamiento de Deba pudo hacer uso de los preceptos correspondientes de la Ley de Reforma y su Texto Refundido posterior (Arts.178 y siguientes del Texto Refundido), pero no - lo hizo, por lo que al amparo de lo dispuesto en el art. 185.1 del Texto refundido, al haber trascurrido más de un año de la realización de las obras de urbanización, las mismas se entienden realizadas con arreglo a la licencia concedida y en los términos precisos del Proyecto en curso de aprobación.

Esta exposición anterior lleva a los comparecientes a reafirmarse en su derecho a exigir la indemnización que corresponda,- si las Normas se aplican tal y como están aprobadas inicialmente, al amparo de lo - dispuesto en el art. 87.2 del Texto Refundido de la Ley, porque el Plan Parcial del Polígono Industrial sí está en curso de - ejecución, a pesar de la interpretación - contraria contraria que quiera darle el - Asesor del Equipo redactor, pues para nada incide el hecho de que el Proyecto de Urbanización no estuviera aprobado definitivamente al entrar en vigor la Ley de Reforma.

Si el Plan Parcial está o no en curso de ejecución nos lo dirá la Dipsosición Transitoria 3ª del Texto Refundido de la Ley, y en ella no se habla para nada de la necesidad de la aprobación definitiva del - Proyecto de Urbanización. Tampoco debe interpretarse en su sentido literal la mencionada Disposición Transitoria 3ª, sino a la luz de los criterios interpretativos que le dan las propias Autoridades Urbanísticas.

En este sentido, es de es de especial - significación la Circular 2/75, de 28 de junio dictada por el entonces llamado Ministro de la Vivienda. En su número 3. dice textualmente lo siguiente:

"Disposición transit. 3ª.- Fija el momento en que ha de entenderse que se hallan en curso de ejecución los Planes parcia-

les que desarrollan Planes generales no adaptados a los efectos de la Disposició Transitoria 2º nº 2.

Si bien las reglas establecidas ofrecen la claridad suficiente para su directa aplicación, conviene efectuar la puntualización de que el objetivo perseguido por la Ley es EVITAR LA INAPLICACION DE LA LEY DE REFORMA EN AQUELLOS CASOS - EN LOS QUE EXISTAN DUDAS SOBRE LA AUTENTICA EJECUCION DE PLANES PARCIALES APROBADOS QUE PUDIERAN FAVORECER OPERACIONES OCASIONADAS, DIGO, LIMITADAS A OCASIONAR UN AUMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS MEDIANTE LA APROBACION DE TALES PLANES, NO SEGUIDOS DE SU CORRESPONDIENTE FASE DE - EJECUCION.

Por ello, CUANDO EXISTIERAN SIGNOS EVIDENTES Y REALES BE EJECUCION, COMO LOS SEÑALADOS EN ESTA DISPOSICION, PODRAN ENtenderse en curo de ejecución".

A la vista de estos criterios interpretativos, no cabe la menor duda de que el - Plan Parcial del Polígono Industrial de - Itziar se halla en fase de ejecución, pues los signos evidentes y reales ahí están;- la urbanización está prácticamente terminada, y basta darse una vuelta por el Polígono para darse cuenta de ello; es cierto que puede faltar algún elemento, como la instalación de planta depuradora de - aguas residuales, pero podemos decir que el 90% de las obras de urbanización han - sido realizadas.

Ello nos lleva a exigir, para el supuesto de que las Normas inicialmente aprobadas por el Ayuntamiento sean de aplicación al Polígono Industrial, tal y como están - concebidas, la correspondiente indemnización a la Administración por la reducción del aprovechamiento de las parcelas del - Polígono.

No ignoramos la función socializadora - que la legislación urbanística ejerce sobre el derecho de propiedad, y estamos dispuestos a los sacrificios necesarios en - aras a una mejor ordenación del Polígono Industrial; pero que no se nos exija a los propietarios del Polígono la totalidad del sacrificio. Que exista verdadera solidaridad entre la Corporación, los vecinos de - Deba y los propietarios del Polígono Industrial a la hora de distribuir los beneficios y las cargas de forma equitativa, como expresa el espíritu y la letra de la - Ley de Reforma.

El Equipo redactor de las Normas insiste "en la regeneración de la imagen de la ciudad". Sea; contribuiremos a ello, pero compartiendo equitativamente los sacrificios que esa mejora de imagen comporte. No hay que olvidar que el Municipio y los vecinos también se benefician de ello.

Por todo lo expuesto, a V.I.

S U P L I C A N: Que tenga por presentado este escrito, lo una al expediente correspondiente, y en méritos de las alegaciones formuladas, acuerde modificar el - contenido de las Normas inicialmente aprobadas en sesión de 18 de abril de 1.983, - rectificando las especificaciones que afectan al Polígono Industrial de Itziar, para adecuarlas a la realidad existente hoy en tal Polígono, en función de cuantas alegaciones han quedado expuestas en el presente escrito.

De Dña. Micaela Ulacia Ulacia, que dice:

"Que en el Plan Parcial de la manzana - donde se ubica el Hotel Monreal, redactado a propuesta del Ayuntamiento se estableciéron las alturas de la finca denominada Hotel Monreal, así como que el patio de la - manzana que aportaba únicamente la propiedad del Hotel Monreal, se definió que este patio era edificable hasta la altura de - las lonjas. Que si se modificara este aprovechamiento del patio, que afectó a la propiedad renunciando a volumenes en otros - predios por facilitar una solución a todos los propietarios, resulta con las normas - propuestas como más perjudicados que el - resto de la manzana.

Que no tienen inconveniente en aceptar - tal solución si se reparcelasen todos los predios, solución que hoy, como consecuencia de anteriores actuaciones municipales parece inviable, solicita: Que se mantengan en altura y aprovechamiento del patio en las mismas condiciones que se estableció en el plan aprobado

RESULTANDO: que en la sustanciación del - expediente y para la redacción definitiva de las Normas Subsidiarias, se han tenido en cuenta conjuntamente tanto las sugerencias formuladas en la exposición del Avance como las impugnaciones presentadas en - la exposición pública de la aprobación inicial.

Teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto por el Equipo redactor de las Normas, así como los acuerdos a que se ha llegado con algunos de los reclamentes con respecto a las sugerencias o impugnaciones presentadas, se ha propuesto por la comisión de Urbanismo y Obras lo siguiente:

"Con respecto a las sugerencias e impugnaciones presentadas por Urbanizadora Iciar S.A., C.A.P. de Guipúzcoa, Inmobiliaria - Provincial de Guipúzcoa, S.A., Aceros de Irura, S.A., Danobat. S.Coop., MUPEN, S.A. IZPE, S.A., se ha suscrito con Urbanizadora Iciar, S.A., C.A.P. de Guipúzcoa, e Inmobiliaria Provincial de Guipúzcoa, S.A.- el siguiente compromiso: Que en la representación que ostentan formularon escrito de alegaciones en cuanto al Avance, como - al proyecto de Normas Subsidiarias de Deba, alegaciones referentes básicamente a la ordenación de Pgno. Industrial de Itziar. - Que a la vista de tales alegaciones, tras la celebración de múltiples conversaciones se ha llegado a un común acuerdo sobre el contenido de la nueva alegación que el proyecto de Normas Subsidiarias asigna a dicho polígono industrial. Que al objeto de que dicho acuerdo quede plasmado documentalmente suscriben: 1.- Que aceptan como - contenido de la nueva ordenación del Pgno. Industrial de Itziar en el proyecto de Normas lo siguiente: las modificaciones que - se introducen respecto al Plan Parcial vigente son las siguientes:

a) Descalificación de las parcelas R y P, que como dotación de servicios presenta el Plan Parcial.
b) Cambio de uso de la parcela Q, pasando ahora a ser esta parcela la dotación de servicios del polígono.
c) Cesión y urbanización en todas aquellas parcelas en que sea posible, para paseo público, arbolado y a cota de vial de una frnja de 6 metros de fondo en todo el frente de parcela. Esta cesión será exigible en el momento de la edificiación de cada parcela.
d) La ocupación máxima de parcela se establece en un 55% de la parcela útil, y la altura máxima será de 10 metros. Excepcionalmente en las parcelas en que exista algo de edificación se permite una ocupación superior, de hasta el 60% de las parcelas. Se establece también un compromiso especial por el cual no podrá edificarse en la parcela N mientras no esté edificado el 50% del resto del polígono, a no ser con autorización municipal expresa.
e) La clasificación que con estas condiciones propone, es la de suelo urbano, entendiéndose las parcelas en las que no se han empezado a edificar como unidades de actuación urbanística a desarrollar por estudio de detalle.

En consecuencia, en la represntación en que actuan se comprometen a retirar, dejandola sin efecto, la alegación en su día presentada. Estos compromisos se transmitirán a los futuros adquirientes de las parcelas.

En la reclamación conjunta que con los tres anteriores presentaron Aceros de Irura, S.A., Danobat, S.Coop., MUPEM. S.A. e IZPE, S.A., se hace constar que únicamente ha llegado a ser atendible en lo consignado con la propuesta suscrita por la C.A.P. IMPROGUISA, e Iciar S.A., siendo desestimada en cuanto exceda de estos condicionantes.

Se desestima la reclamación presentada por D. José Miguel Basurco Churruca, por considerar correctas las alturas propuestas en las Normas Subsidiarias.

Desestimar las reclamaciones presentadas por D. Iñaki Iriondo Mendizabal y Maria - Iciar Azpeitia Esnaola, por considerar correcta la propuesta formulada en las Normas Subsidiarias.

Aceptar la reclamación presentada por D. Micaela Ulacia, con respecto al aprovechamiento en planta del patio interior en la forma establecida en el plan aprobado anteriormente.

Con respecto a la formulada por D. José Ignacio Urbieta, se ha llegado al siguiente acuerdo: 1.- Que D. José Ignacio Urbieta, es propietario de la siguiente finca: "terreno huerta de Aldatz, en jurisdicción de Deba, tiene una superficie de 197 m/2, que linda al Norte con terreno de D. Javier Urbieta, hoy José Ignacio Urbieta, al Este por la porción segregada, al Sur, con el camino calzada a Iciar, y con finca de M. Rementería y por el Oeste, con la pared de cierre de la huerta de los herederos de José M. Teilería. Le pertenece por compra a Don Anastasio Arrinda Albizu, como albacea de la herencia de la finada Dña. María Mendioroz Cerain, y en cumplimiento de lo consignado por ésta en su testamento cuya escritura de compraventa fue otorgada en Deba el 14 de julio de 1.956, ante el Notario de Zumaya Don Gerardo de Larrea; y se halla inscrita al folio 52 vuelto, del tomo 451 del Archivo, 37 de Deba, finca número 1.676, inscripción 3a. Se halla libre de cargas".- 2.- Que el Ayuntamiento de Deba está tramitando las Normas Subsidiarias del Planeamiento de su Municipio, que en breve va a proceder a aprobar.-3.- Que para la acomodación de su propiedad a esas Normas, Don José Ignacio Urbieta tiene intención de ceder la parcela del terreno citado al Ayuntamiento de Deba. Convienen: 1.- Que D. José Ignacio Urbieta cede y transmite gratuitamente al Ayuntamiento de Deba la propiedad de una parcela situada en el terreno de su propiedad descrito en la manifestación I de este contrato, delimitada según la siguiente alineación: Arqueta existente y marcada en el plano, retirada en 1,50 metros. Saliente de 0,50 metros de puento inferior del extremo del muro A marcado en el plano adjunto. Resto de la alineación hasta los límites de la propiedad. Se acompaña plano nº 1 en el que se delimita la parcela que se cede al Ayuntamiento. II.- La citada cesión la realiza D. José Ignacio Urbieta con las condiciones y en los plazos siguientes: 1.- Que el Ayuntamiento apruebe provisionalmente las Normas Subsidiarias del Planeamiento, con la ordenación de la propiedad de la finca descrita en la manifestación I de este contrato, en la forma prevista en el plano - Nº 2 que se aompaña. 2.- Que el Ayuntamiento realice las gestiones precisas para razonar ante la Conserjería de Política Territorial y de Transportes, la conveniencia - de que esta entidad apruebe definitivamente la nueva ordenación de su propiedad, - bien como aprobación puntual, bien dentro de la aprobación global de las Normas Subsidiarias de Planeamiento .3.- Que la Consejería de Política Territorial y Transportes aprueba definitivamente la nueva ordenación del terreno citado.

III.- Cumplidas las condiciones citadas, D. José Ignacio Urbieta procederá a otorgar la correspondiente escritura pública - de transmisión de propiedad al Ayuntamiento de Deba, en el plazo de un mes apartir de la aprobación definitiva de la ordenación de su propiedad.
IV.- Si no se cumplieran las condicioñnes establecidas en la claúsula II, D. José Ignacio Urbieta quedará desligado de las - obligaciones contraídas por el presente - contrato.

De las presentadas por el Ayuntamiento - de Mutriku y por Dña. Vicenta Lasquibar, se hace constar que este Ayuntamiento es consciente de que es término de Mutriku, pero por la incidencia que estos terrenos tienen para Deba, pos su proximidad, se consignan a título testimonial.

Con respecto a la presentada por D. Prudencio Furundarena, se hace constar que - ya no tiene objeto alguño esta reclamación por haber sido adquiridos estos terrenos por el Ayuntamiento de Deba al reclamante.

Sobre la presentada por D. José Luis Zabala, en la redacción de las Normas se recogen estos terrenos como suelo urbano, - por lo cual no tienen objeto da reclamación presentada. Por otra parte, los terrenos de esta propiedad en los que se ubica el frontón, han sido adquiridos por este Ayuntamiento.

Se desestima la presentada por D. José Egaña, por considerar correcta la altura propuesta en las Normas Subsidiarias.

De la presentada por D. Miguel Angel Landa Esnaola, al Avance, ya ha quedado recogida en la redacción de las Normas.

Respecto al escrito presentado por Herri Batasuna, se considera como un análisis - general de las Normas Subsidiarias, de lo que estiman debiera ser a su juicio la - nueva ordenación.

Tras conversaciones mantenidas con los copropietarios de la finca Naranjaikoa, - se llega al siguiente convenio: Todos los comparecientes conocen que por el Ayuntamiento de Deba existe el proyecto de aprobar en breve unas Normas Subsidiarias de Planeamiento, y por parte de los titulares el de proceder al derribo de la finca de la que son titulares y a sus reedificación posterior; y convienen: 1.- Que para el - caso de que sean aprobadas las Normas Subsidiarias de Planeamiento y según lo que se especifique en ellas, pueda autorizarse a los titulares de la finca Naranjaikoa al derribo de la misma y reedificación - con la misma altura que el edificio colindante de menor altura, estos titulares se comprometen a derribar la finca actual, - presentar el proyecto de nueva edificación y solicitar la licencia de obras correspondiente a este proyecto, todo ello dentro del plazo de tres (3) años contando a partir de la aprobación de las referidas normas subsidiarias. Segundo.- Los actuales titulares de la finca Naranjaikoa acptan que la licencia de obras que en el futuro soliciten, quede condicionada al cumplimiento de los compromisos indicados en el referido apartado, tando por lo que se refiere a los actos a realizar como a los - plazos de su realización. En caso de incumpliento total o parcial, temporal o definitivo, de los referidos compromisos, - aceptan que la licencia de obras de una - eventual nueva construcción quede limitada a un proyecto de no más de cinco plantas altas y bajo.-

CONSIDERANDO: Que en la sustanciación de este expediente se ha cumplido cuanto al efecto disponen la Ley del Suelo en sus - art. 40 y 41 y en el Reglamento de Planeamiento en sus artículos 150 y siguientes.

Visto el expediente tramitado, las reclamaciones formuladas, los informes jurídicos emitidos al respecto y de conformidad con el dictamen de la comisión de urbanismo y obras, se somete al examen y - aprobación, en su caso, del Plano de este

Ayuntamiento de las Normas Subsidiarias - del Planeamiento Urbanístico de este Municipio.

Una vez aclarados algunos puntos que fueron solicitados por varios corporativos, el Presidente de la Comisión de Urbanismo, - Obras y Medio Ambiente, propone se aprueben las normas subsidiarias de planeamiento.

Seguidamente el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación de las Normas Subsidiarias de este Municipio, dando el siguiente resultado:

El portavoz del P.N.V. dio el voto afirmativo de su grupo, que son seis votos de los Sres. Elosua, Olalde, Alberdi, Arakistain, Beitia y Sra. Zuazo.

Juan Carlos Carsi del PSOE vota afirmativamente.

Zabier Zabala, de H.B., dice que su grupo se abstiene, que son dos votos de los - Sres. Zabala y Beristain; con la siguiente explicación de voto:

Cree por un lado que las Normas son completamente necesarias y así lo analizaron en el estudio presentado en el registro - municipal el 29-12-82. Así mismo, creen que es bastante positiva la labor del Equipo - redactor, ya que han dado, a su entender, respuestas muy acertadas a diversos problemas, tales como: casco de Deba, el caracter restrictivo de las alturas de los edificios, los 10.000 m/2 de los terreno necesarios para construir en terreno rural,- etc.

Pero en el caso concreto del pgno. de - Agirretxe, las normas recogen lo incluído en el Plan Parcial, indicando su grupo en la impugnación realizada el 17-4-82 que no estaban de acuerdo con este proceder; así mismo, y con fecha 26-11-81 se aprueba para que con caracter de urgencia se pueda - construir un polideportivo en terrenos anexos al C.N. Ostolaza, con otra serie de - acuerdos posteriores, y que no se han cumplido. Teniendo en cuenta además que en - las Normas se indica un nuevo emplazamiento para la construcción del polideportivo, y a su entender se necesita un estudio económico realizado por el Ayuntamiento para demostrar cual es más conveniente.

En cuanto al Pgno. Industrial de Itziar, creen que la solución reflejada en el Avance de las Normas era la adecuada, y así lo creía también el Equipo redactor, considerando la actual situación como una rebaja.

Carmelo Urdangarin, por E.E., toma la - palabra manifestando que su grupo vota afirmativamente, con tres votos de los Srs. - Urdangarin, Aristi e Izaguirre, explicando a continuación su voto:

Deba es un núcleo urbano de pequeñas dimensiones y no tiene sentido en estudiar - las dotaciones, equipamientos, etc. por - sus diversos polígonos y zonas independientemente unos de otros. Su pequeña dimensión las haria inútiles e inviables. Debe hacerse considerando el núcleo como un todo, un conjunto único con sus correspondientes y necesaria dotaciones. Respecto al volumen, tenemos que decir que teoricamente se man-

tiene, pero hay que tener en cuenta que - los criterios de medición nuevos son radi calmente distintos a los utilizados hasta ahora, siendo los de estas Normas mucho - más restringidos. El Plan Parcial de Agirretxe consideraba volumen aquel que sobresalía de la rasante del terreno, y estas Normas lo consideran todo quel construido y cerrado. Teniendo en cuenta las grandes pendientes del terreno y la construcción sobre desmontes, el volumen queda reducido de forma importante. Por último, nos remitimos y hacemos nuestras las consideraciones que sobre el volumen y - otros aspectos hace el Equipo redactor - contestando a la alegación de H.B. y que termina diciendo: "El ajustar el Plan Parcial de Agirretxe a los standards que se señalan para nuevos planes parciales, creemos que en este caso es una abstención - teórica, que no tiene mucha relación con el problema real del polígono"

Indica así mismo, que a su entender son coherentes con la actuación anterior, - agradeciendo al Presidente de la Comisión de Urbanismo, Elias Olalde, sus palabras en cuanto indicaba que las Normas estaban practicamente elaboradas cuando las cogieron, y eran , a su juicio, unas Normas valientes; ya que de alguna manera habían - sido elaboradas por su grupo "E.E.", teniendo en cuenta que el anterior presidente de esa comisión pertenecía a él.

Desea responder algo a X. Zabala y manifiesta:

Que según parece están de acuerdo con - las Normas, salvo Agirretxe, polideportivo y Pgno. Industrial de Itziar. En cuanto - a Agirretxe ya ha expuesto su parecer en la explicación de voto. Con respecto al polideportivo, la posibilidad que se contempla sigue estando junto al C.N.Ostolaza y más cerca del pueblo, además se soluciona el grave problema que se crea a algunos propietarios, y por razones económicas considera que en este lugar es más barato. En cuanto al polígono industrial, efectivamente ha habido una rebaja, están de acuerdo con lo que dice H.B., aunque - lo aprueban.

Con diez votos favorables y dos abstenciones y, por tanto, con el quorum exigido en el artº 3º, dos, L/, de la Ley - 40/1.981 de 28 de Octubre, el Pleno de este Ayuntamiento, acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Deba, con las modificaciones propuestas por la Comisión de Urbanismo y Obras, así como a los convenios llevados a cabo con algunos de los reclamantes, todo lo cual se aprueba.

2º.- Dipsoner la remisión de la documentación completa de este expediente y de - las Normas Subsidiarias redactadas al Departamento de Política Territorial y Transportes del Gobierno Vasco, para su aprobación definitiva, si procediere, de conformidad con lo dispuesto en los art. 40 y 41 de la Ley del Suelo y 151 del Reglamento de Planeamiento.

Y no figurando en la convocatoria más - asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 20,25 horas, de la cual se extiende la siguiente acta, y de todo ello,- como Secretario, certifico.-

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 22 DE DICIEMBRE - DE 1.983.-

En Deba, veintidos de diciembre de mil - novientos ochenta y tres; siendo las veintiuna horas, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los Corporativos D. Elias Olalde Urquiri, D. Antxon Aristi Oruezabal, D. Xabier Zabala Atxa,- D. Sabino Alberdi Aizpurua, D. Iñaki Eguía Milicua, D. Jesús María Beitia Mugabure,- Dña. Amaia Zuazo Alberdi, D. Francisco Araquistain Urbieta, D. Carmelo Urdangarín - Altuna, D. Julián Izaguirre Oñederra, D.- Francisco Beristain Egaña y D. Juan Carlos Carsi Alcibar, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados.-

Abre la sesión el Sr. Presidente, tratándose los asuntos que a continuación se expresan, conforme al orden del día:

1º.- LECTURA Y APROBACION DE BORRADORES DE ACTA DE SESIONES ANTERIORES.- Dada lectura de los borradores de acta de las sesiones de 24 de noviembre y de 28 de noviembre de 1.983, sobre cada uno de ellos se hace constar:

Acta de 24 de noviembre: Carmelo Urdangarin dice que en el punto 9º, moción de H.B. sobre desnuclearización, donde indica dan su conformidad a los puntos a) f) h) e i), en el punto j) únicamente en lo que concierne al plan ZEN.- En la última página, punto 11, donde indica que este - punto ya debería estar pasado, debe decir aprobado anteriormente.- Al final del acta, donde se indica que desdel el público se manifestó que han estado perdiendo el tiempo diciendo tonterías, también añadir que "ahora que vienen los asuntos de importancia se suspende el pleno".-

Antxon Aristi, en el punto 5º, último - párrafo, pide se recoja con más claridad. "Que aunque él no estaba en principio de acuerdo, debe añadirse "con el proyecto - en si.-"

Xabier Zabala, en el punto 6º, rectificaar la frase "deben congelarse los salarios" por "se congelan los salarios".- y en el punto 9º, donde se indica inexactitud en algunos conceptos, debe decir tambien: "están potenciando su nuclearización y militarización para su defensa.-"

Con estas rectificaciones se aprobó el borrador de acta de la sesión de 24 de noviembre.-

Acta de la sesión extraordinaria de 28 de noviembre.- Carmelo Urdangarin expone que al iniciar la sesión y antes de entrar en los puntos del orden del día, sobre su protesta por la intervención de una persona del público, que se adhirió Elias Olalde y así mismo todos los Concejales, excepto los de H.B.-

Igualmente indica que en la página 2a,-1.983.KO ABENDUAREN 22AN UDAL HONETAKO -- PLENOAK OSPATUTAKO OHIZKO IHARDUNALDIA.-

Deban, mila bederatzirehun eta larogei tahiruko abenduaren hogeitabian; hogeitabat orduak direlarik, Udaletxeko Biltzar-Gelan, Iñaki Elosua Elu Alkate jaunaren - lehendakaritzapean lehenengo deian biltze dira udalbatzeko diren, Elias Olalde Urkiri jauna, Antxon Aristi Oruezabal jauna,- Xabier Zabala Atxa jauna, Sabino Alberdi-Aizpurua jauna, Iñaki Egia Milikua jauna, jesús Mª Beitia Mugaburu jauna, Amaia Zuazo Alberdi anderea, Francisco Arakistain Urbieta jauna, Carmelo Urdangarin Altunajauna, Julian Izagirre Oñederra jauna, -- Francisco Beristain Egaña jauna eta Juan-Carlos Carsi Alzibar jauna, Udalbatzeko - Idazkari den José Velasco Salvador jaunaren etorrerarekin, deituak izan direnen-- ohizko batzarraldia ospatzeko asmotan.-

Lehendakari jaunak ekitaldia irekiz, - eguneko aztergaiaren arabera, ondorengo - arazoak aztertzen dira:

1.- AZKEN BATZARRALDIETAKO AKTA ZIRRIBORRAK IRAKURRI ETA ONARTZEA.- 1.983.ko - azaroaren 24 eta 28.ko akten zirriborroak irakurri ondoren, honako zehaztasunak --- egin ziren:

Azaroaren 24.eko akta: Carmelo Urdangarinek dionez, 9. puntuan, H.B.k desnukleartzeaz egindako mozioan, a)f)h) eta i) -- puntuei adostasuna ematen duela esaten -- duen tokian, j) puntuan, ZEN egitamuari - dagokiona huts hutsik.- Azken orrialdean, 11. puntuan, arazo hau pasatuta egon behar lukela dionean, aurrez onartua egon - behar zela esan beharko zuen.- Aktaren azken aldian publikotik norbaitek txorakeriak esaten jardun zutela denbora galtzen - dionean, gehitu behar litzateke " eta o--rain garrantzizko arazoak eztabaidatu behar direnean Plenoa etetzen da."

Antxon ARistik, 5. puntuan, azken esaldian, argiago jasotzea eskatzen du.- "Bera hasiera baten ados ez zegoela", gehitu behar litzateke" proiekto berakin".-

Xabier Zabalak, 6. puntuan, esaldia zuzentzea, hau da, "lansariak konjelatu behar dira" beharrean, "lansariak konjela--tzen dira".- Eta 9. puntuan kontzeptu batzuen ezehaztasuna aipatzen denean, esan-behar luke baita ere, " nukleartze eta militartzea indartzen ari dira beraien de--fentsarako."

Zuzenketa hauek egin ondoren, azaroaren 24.eko aktaren zirriborroa onartua -- izan zen.-

Azaroaren 28.ko aparteko batzarraldiaren akta.- Carmelo Urdangarinek zera adierazen du, batzarraldia hasterakoan, eta - eguneko aztergaiarekin hasi baino lehen, Elias Olaldek, bategin zuela publikotik - norbaitek esan zuenaren protestan, zinegotzi guztiak, H.B.koek ezik, berdin egin - zutelarik.

Berdin adierazten du, bigarren orrialdean, lehenengo zatian: Izarraitz mendia: aipatu behar da, unkitutako guztien eri--tziak jaso behar dira.

la. parte: macizo de Izarraitz: debe indicarse, se recoja la opinión de todos los - afectados.-

Antxon Aristi, en el punto 7º, 2a. página, párrafo 2º: dijo, caso concreto de Berasaluce, aunque no digo que se hagan de - mala fe.-

Juan Carlos Carsi, donde se habla del - montante importante de los gastos de las - fiestas, no son cinco millones, sino cuatro.-

Xabier Zabala, en el punto 8º, situación socio-laboral, decía estaba de acuerdo en los puntos 1,3,4. Se abstuvo en el punto - 2, porque de hecho se realizaban las reconversiones y no se creaban los puestos alternativos.-

Manifiesta Antxon Aristi que no fué así, que entonces su respuesta no tendría sentido.- Igualmente expone que en el punto 8º, dijo, para salvar más número de empresas y mantener más puestos de trabajo.-

2º.- ADSCRIPCION AL CONVENIO DE LA DIPUTACION PARA MECANIZACION ADMINISTRATIVA.- Vistos los escritos recibidos de la Excma. Diputación Foral de Guipúzcoa, Centro de - Procesos de Datos, así como el modelo de - convenio a suscribir en relación con el - servicio de cooperación informática con - los Ayuntamientos.- Examinado que ha sido por la Comisión de Gobernación e informado favorablemente, considerando sumamente necesario instalar en este Ayuntamiento el sistema de ordenador para las diversas actividades municipales, tales como contabilidad, padrón de habitantes, padrones de - arbitrios y tasas, mecanización de recibos. Informa Carmelo Urdangarín que la Diputación ha realizado un plan de mecanización administrativa por medio de ordenadores.- Se podía realizar por medio de tres sistemas: 1, con un gran ordenador en la Diputación; 2, colocando ordenadores en los puntos más importantes de la Provincia; y 3, - según lo acuerde cada Ayuntamiento.- La - Diputación escogió la segunda modalidad como la más idónea.- Los lugares de colocación de los ordenadores serán en Donostia, Tolosa, Oñati, Eibar.- Los de Donostia y Oñati ya están en marcha y el de Eibar se espera ponerlo para el año próximo.- El ordenador a instalar en Eibar abarcará Soraluze, Elgoibar, Mendaro, Mutriku, Deba, Azpeitia, Azkoitia, es decir por proximidad, ya que al funcionar por medio de teléfono, su economía tiene mucho que decir.- Se puede ir directamente alli o puede instalarse una pantalla para realizar el trabajo desde el propio Ayuntamiento.- El costo ascendería a unso dos millones en caso de compra, incluso podría alquilarse, siendo aparte el costo telefónico, unas 50.000 pts al mes.- Por medio de este ordenador podrían realizarse trabajos del padrón fiscal, - agua, padrón de habitantes, contabilidad, etc.- Informa igualmente que se ha tratado este tema tanto en la Comisión de Gobernación como en Permanente y se está a favor de suscribir dicho convenio.-

El Pleno de este Ayuntamiento, por unani

Antxon Aristik, 7. puntuan, 2. orrialdean, 2. esaldian: esan zuen, Berasaluzeneko kasu berezian, nahiz eta ez esan fedetxarrez egiten denik.-

Juan CArlos CArsik, festetako gastuen zenbateko garrantzitsua aipatzen denean, ez dira bost milioi, lau baino.-

Xabier Zabalak, 8. puntuan, gizartelan egoerari buruz, 1,3, eta 4 puntuekin ados zegoela zion. 2. puntuan abstenituegin ziren, egitez birmoldaketaz egitendituzte, baina ez da ordezko posturik -- sortzen esanaz.-

Antxon ARistik, hori ez zela horrela, erantzuten dio, bestela ere erantzunak - ez zuela zentzurik izango.- Esaten du -- baita ere, 8. puntuan, enpresa gehiago atera eta lanpostu gehiago mantentzeko -- esan zuela.-

2.- ADMINISTRAZIOA MEKANIZATZEKO DIPUTAZIOAREN KONBENIORA ERANSTEA.- Gipuzkoako Foru Diputaziotik, Datu Prozesu Sailetik jasotako idatziak ikusirik, eta Udaletxeekin informatika aldeko lankidetzari dagokienez, harpidetzarako modelu bat bidaliz.-

Gobernazio Batzordeak aztertu eta --- adostasun informea eman ondoren, udaleko zenbait lanetarako, hau da, kontabilitate, biztanle errolda, ariel eta tasa --- errolda, ordain-agirien mekanizatzea, -- etabarretarako beharrezko ikusten da Udaletxean ordenadore sistema bat jartzea.

Carmelo Urdangarinek zera informatzen du, Diputazioak administrazio mekaniza--tzearen egitamu bat prestatu duela ordenadore bidez.- Hiru sistemaz lor daiteke 1, Diputazioan dagoen ordenadore handi - baten bitartez; 2, Probintziako puntu garrantzitsuenetan ordenadoreak instalatuz eta 3, Udaletxe bakoitzak erabakitzen -- duen arabera.- Ordenadoreak puntu hauetan instalatu dira: Donostia, Tolosa, Oñati, Eibar.- Donostia eta Oñatikoa marTxan daude, eta Eibarkoa datorren urteko jarriko da.- Eibarren instalatu beharrezko ordenadoreak, Soraluze, Elgoibar, Mendaro, Mutriku, Deba, Azpeitia eta Azkotiia bilduko du, elkarren artean duten hurbiltasuna kontutan harturik, batipat, funtzionamendua telefono bitartez egiten denez, ekonomiak zerrikusi handia du.- - Joan daiteke bertara, ala Udaletxe bakoitzak bere bulegotan pantaila bat euki.- Kostoa, bi milioi ingurua igoko litzateke erosi ezkero; alokatzekotan berriz, - 50.000,- pzta. ingurua hilean, telefonokostoa aparte.- Errolda fiskala, ura, -- biztanle errolda, kontabilitatea, etab.- ordenadore honen bitartez beteko lirateke. Esaten du baita ere, arazo honetaz - Gobernazio batzordean eta BAtzorde Iraunkorrean hitzegin dela, konbeniora harpidetzeko adostasuna emanaz.-

Udal honetako Plenoak, aho batez, Gobernazio Batzordearen proposamena onar--tzea akordatu zuen, hau da, Diputazio Foralak Udal administraritza mekanizatzeko aukeratu duen bigarren erari adostasuna-ematea.-

midad, acordó aprobar la propuesta de la Comisión de Gobernación y, en consecuencia, a través del sistema de cooperación informática de la Excma. Diputación Foral, instalar en este Ayuntamiento la mecanización administrativa, según la segunda alternativa, aprobándose el convenio a suscribir con la Diputación Foral.-

3º.- CONCURSO PARA CONTRATACION DE LA PLAYA Y SUS SERVICIOS.- Por el Secretario se informa sobre este expediente y se expone que habiendo finalizado el contrato suscrito anteriormente procedía iniciar de nuevo su contratación, a cuyo efecto se había redactado el correspondiente pliego de condiciones.-

Propone Iñaki Eguia que en vez de establecer un sistema de % sobre los ingresos de la playa, consideraba que era mejor fijar una cantidad fija.-

Iñaki Elosua manifiesta que puede pasar a la Comisión de Gobernación para el estudio de la propuesta.-

Manifiesta Carmelo Urdangarín estar de acuerdo, pero que se presente la propuesta concreta para el próximo pleno.-

Antxon Aristi propone para su estudio en Comisión de Gobernación que durante la temporada de invierno, cuando no se explote, que pueda ser usado por el Amaikak Bat en los campeonatos playeros.-

Se acuerda pase de nuevo a la Comisión de Gobernación para que se formule una propuesta concreta.-

4º.- PARQUE NATURAL IZARRAITZ.- Informa el Alcalde que de conformidad con el acuerdo tomado en el pleno anterior, realizó una consulta con los Ayuntamientos de Azpeitia y Azkoitia, manifestándole que primeramente se comience la tramitación para declarar la zona como parque natural y que después se definirán los límites.-

Manifiesta Carmelo Urdangarin que el Ayuntamiento de Deba ya ha dado su opinión

Expone Julián Izaguirre que los Ayuntamientos de Azpeitia y Azkoitia desean que se convierta en zona de recreo, pero que a sue entender habrá que fijar unas limitaciones en cuanto a plantaciones, volúmenes de construcción, etc.-

Contesta el Alcalde que únicamente se trata de declarar Izarraitz parque natural, no quiere decir que entre en nuestro término municipal.- Por lo tanto propone adherirse a la idea de parque natural sin comprometerse a nada más.-

Se somete a votación, dando los siguientes resultados: Los tres Concejales de Euskadiko Ezkerra, no están de acuerdo, no creen que sea procedente por haberse ya tratado en el pleno anterior y se ratifican en lo expuesto en el pleno anterior.

Los dos Concejales de Herri Batasuna dan su voto afirmativo y conformidad, de todas formas debe estudiarse y ponerse en contacto con los caseros.-

El Concejal del PSOE, vota afirmativamente, puesto que no va en contra de lo referido anteriormente.-

Los siete concejales del P.N.V., incluido el Alcalde, vota afirmativamente.

3.- HONDARTZA ETA BERE ZERBITZUAK KONTRATATZEKO LEHIAKETA.- Idazkariak expediente honetaz berriematen du, orainarteko kontratoa amaitu denez, kontratazio berria egiteko beste bat izapidetu behar de la adieraziz, horretarako baldintza pleagua idatziz.-

Iñaki EGiak, hondartzako sarreretaz %arautu beharrean, zenbateko fijo bat jartzea proposatzen du.-

Iñaki Elosuak, proposamen hau Gobernazio Batzordean aztertzeko pasatzea esaten du.-

Carmelo Urdangarinek ados dagoela adierazten du, baina hurrengo plenoan proposamen zehatza ekartzea eskatzen.

Antxon ARistik proposamen hau egiten du Gobernazio Batzordean aztertzeko: negu aldean, ustiapenik egiten ez denean, Amaikak Batek hondartzako txapelketarako erabiltzea.

Arazo hau, berriz ere Gobernazio Batzodera azterketarako pastzea eta proposamen zehatz bat aurkeztea akordatzen da.-

4.- IZARRAITZ-KO PARKE NATURALA.- Alkateak informatzen duenez, azkenengo plenoan hartutako akordioaren arabera, Azpeitia eta Azkoitiako Udaletxetan kontsultaegin zuen, hemen, lehenbizi gune hau parke natural aitortzeko egin behar diren erizpidekin hastea komeni dela adierazten zuten, eta ondoren, muga arazoekin hasiko zirela.-

Carmelo Urdangarinek dionez, Debako Udaletxeak eman zuen bere eritzia.

Julián Izagirrek, Azpeitia eta Azkoitiako Udaletxeek jolas gune bihurtu nahi dutela aurkezten du, baina bere eritziz zehaztu behar litzateke baita ere landatzeari buruzko mugak, eraikuntza aldekoak, etab.

Alkateak, Izarraitz parke naturala aitortzea besterik ez dela erantzuten du, ez duela esanahi gure udalerrian sartu behar duenik.- Horretaz, parke natural bihurtzearen proposamenean bategitea proposatzen du, ezer gehiagotan konpromezurikhartu gabe.-

Botaziora pasatzen da, ondoren hau atereaz.- Euskadiko Ezkerraren hiru zinegoziek ez daude ados; arazo hau aurreko plenoan eztabaidatu zen ezkero ez dute ikusten bidezkoa denik, horretaz, aurreko plenoan esandakoa berresten dute.-

Herri BAtasunaren bi zinegotziek adostasun eta baiezko botoa ematen dute, dena dela aztertu beharko litzatekela eta base rritarrekin harremanetan jarri.-

PSOE-ko zinegotziak, baiezko botoa ematen du, lehen aipatutakoarekin kontraesanik ez duelakoan.-

PNV-ko zazpi zinegotziek, Alkatea barne, baiezko botoa ematen dute.-

Horretaz, Alkateak, baiezko hamar boto eta hiru abstentzioz, Izarraitz parke naturalbihurtzeko expedientea izapidetzeko akordioa onartutzat aitortzen du, Udaletxe honek, hasera batetan, inolako konpromezurik hartu gabe.-

5.- EGOERA EKONOMIKOA AZAROAREN 30EAN. Idazkari jaunak Udaletxe honek azaroaren-30ean duen egoera ekonomikoaren berri ematen du, zinegotzi guztiei kontu-egoeraren

Por lo cual, el Sr. Alcalde, con diez votos afirmativos y tres negativos, declaró aprobado el acuerdo de tramitar expediente de declaración del Izarraitz como parque natural, sin comprometerse este Ayuntamiento, en principio, a nada.

5º.- ESTADO DE SITUACION ECONOMICA A 30 DE NOVIEMBRE.- Por el Secretario se informa de la situación económica de este Ayuntamiento a 30 de noviembre pasado, haciéndose entrega a todos los Corporativos de un estado de cuenta a dicha fecha.-

Juan Carlos Carsi manifiesta que ya tiene conocimiento de ello a través de la Comisión de Hacienda.-

Pregunta Carmelo Urdangarin si con esto se pretende responder a una moción de E.E. y manifiesta asimismo lo siguiente: 1. Que el ejercicio de 1.983, en contra de lo que se esperaba, se va a cerrar mejor (no se necesitará tanto préstamo). 2, Se cumple lo anunciado por E.E. existe ya un desfase de 3.927.723 pts.- 3, Pide se informe detalladamente de quien debe al Ayuntamiento tanta cantidad.-

Contesta el Alcalde que aunque se preveía un desfase muy importante, ha habido unas partidas de plus valías que lo han nivelado.-

Solicita Carmelo Urdangarín que el detalle se pase a la Comisión de Hacienda teniendo en cuenta que las deudas prescriben pide tambien se sepa cuantas deudas han prescrito el año 1.983.- Pregunta al Secretario si puede hacerse el informe detallado a fecha de 31 de diciembre.-

El Secretario informa que a 31 de diciembre hay que cerrar las cuentas del ejercicio y en su documentación contar detalladamente todas las relaciones de deudores y acreedores de este Ayuntamiento, nominalmente y por conceptos.-

El Pleno se da por enterado.-

6º.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE EL ACEBO.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por E.E., que dice: "El Ayuntamiento de Deba, ante la grave situación del acebo y su peligro de extinción en nuestros valles y bosque, para la conservación y protección de dicha especie, acuerda: 1. La prohibición de la tala de acebo de sus bosques y la venta de dicho árbol en sus términos municipales en toda la época del año.- 2. La sanción con severas multas a todo aquel que infrinja el acuerdo.- 3. Dedicar medios especiales de vigilancia del acebo durante las épocas navideñas.- 4. Que los precedentes acuerdos se anuncien debida y suficientemente en los medios de comunicación.- 5. El inicio de una campaña de información y concieciación ecológica de la población del municipio, que no debe limitarse a esta especie, sino a todas en general, en especial las autóctonas.- 6. Dar aviso del acuerdo y exigir medidas inmediatas a la Diputación respectiva y a la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco.- 7. Que el técnico agrícola del Ayuntamiento o, en su defecto, uno de la Diputación realice un

kopia bana emanaz.-

Juan CArlos Carsik dionez, badu honen berri Finantza Batzordearen bidez.-

Carmelo urdangarinek berriz, ea horrekin Euskadiko Ezkerrak egindako mozioarī erantzuna eman nahi dioten galdegiten du baita ere: 1. Uste zenaren kontra, 1.983.ko ekitaldia hobetu itxiko dela (ez dahainbesteko mailegurik beharko), 2. E.E.k esan zuena betetzen ari da, oraingoz,- 3.927.723,- pezetetako desfasea dago.-3. Udaletxeari nork zor dion hainbesteko kopurua zehazki informatzea.

Alkateak informatzen dio, desfase garrantzitsuagoa izango zutela pentsatu arren, gainbalio batzuk kobratu direla, ejerzizioa orekatuz.

Xehetasunak Finantza BAtzordera pasatzea eskatzen du Carmelo Urdangarinek eta kontutan harturik zorrak preskribatzen direla, 1.983. urtean zenbat preskribatu diren ere zehaztea.- Txosten zehaztu hau abenduaren 31ra egin daitekengaldetzen dio Idazkariari.-

Ekitaldiaren kontuak abenduaren 31raitxi behar direla informatzen du Idazkariak, eta bertan, Udaletxe honetako zordun eta hartzekodunen zerrenda azaltzendela izen eta kontzeptutan.-

Plenoa, jakinaren gain gelditzen da.-

6.- EUSKADIKO EZKERRAK, GOROSTIARI BURUZKO MOZIOA.- Idazkari jaunak, E.E.k aurkeztutako ondorengo mozioa irakurtzen du, honela dio: " El Ayuntamiento de Deba ante la grave situación del acebo y su peligro de extinción en nuestros valles y bosques, para la conservación y protección de dicha especie, acuerda: 1. La prohibición de la tala del acebo de sus bosques yla enta de dicho árbol en sus términos municipales en toda la época del año.- 2. La sanción con severas multas a todo aquel que infrinja el acuerdo.- 3. Dedicar medios especiales de vigilancia del acebo durante las épocas-navideñas.- 4. Que los precedentes acuerdos se anuncien debida y suficientemente en los medios de comunicación.- 5. Elinicio de una campaña de información y concienciación ecológica de la población del municipio, que no debe limitarse a esta especie, sino a todas en general, en especial las autóctonas.- 6. Dar aviso del acuerdo y exigir medidas inmediatas a la Diputación respectiva y a la Consejería de Medio Abmiente del Gobierno Vasco.- 7. Que el técnico agrícola del Ayutnamiento o, en su dfecto, uno de la Diputación realice un exhaustivo informe de la situación del árbol en el municipio.-

Iñaki EGiak, aurkeztutako mozioarekin ados dagoela esaten du eta inguruko Udaletxei gure erabakiaren berri ematea.-

Udaletxeak arautegi hori aplikatzekoahalmenik duen galdetzen du Elias Olaldek.- Udaletxeak dagokion ERakundeari salatu dezakela, eta honek expedientea izapidetuko duela, erantzuten dio Idazkariak.-

Udal konpetentziari dagokionean kon--

exhaustivo informe de la situación del árbol en el municipio.-

Iñaki Eguía dice estar de acuerdo con la moción presentada y propone notificar a los Ayuntamientos próximos nuestra decisión.-

Pregunta Elías Olalde si el Ayuntamiento tiene poder para aplicar esa normativa.- Contestándole el Secretario que el Ayuntamiento podrá denunciarlo al Organo competente y éste instruir el expediente.-

Manifiesta Elías Olalde se comprometerán en aquello que sea de competencia municipal.-

Sometida a votación, fué aprobada la moción por unanimidad.-

7º.- MOCION DEL PSOE SOBRE EUSKAL TELEBISTA.- Por el Secretario se da lectura a la siguiente moción presentada por el Concejal del PSOE: "En relación con el acuerdo tomado por la Comisión Permanente el día 23 de noviembre sobre el funcionamiento de Telebista: Ante el escrito presentado por el grupo Euskal Herrian Euskaraz": "El Grupo Euskal Herrian Euskaraz, considera que la normalización del euskara, uno de los pasos más importantes ha sido la creación de Televisión Vasca, emitiendo sólo en euskara.- El tratamiento que Euskal Telebista ha dado al euskara nos parece muy acertado y con el tiempo, esperamos que aumenten las horas y los temas, por lo cual ofrecemos toda nuestra ayuda, teniendo en cuenta que hasta ahora no han claudicado ante los "aficionados" al castellano. Teniendo en cuenta todo esto y viendo que la presión por parte de los aficionados al castellano será cada vez mayor, hacemos estas dos peticiones al Ayuntamiento de Deba: a) el Ayuntamiento de Deba pide a Telebista, que la línea seguida hasta ahora con el euskara es la más adecuada y prosiga así en adelante.- b) El Ayuntamiento de Deba opina que el tratamiento que da Tele-Norte al euskara es vergonzoso y pedimos que se de al euskara el tratamiento que se debe dar, emitiendo además más horas en euskara.- Sometida dicha petición a votación: dió el siguiente resultado, cuatro votos afirmativos y uno en contra. Por lo que el Sr. Alcalde declaró aprobado el escrito presentado con el dictament de la Comisión de Cultura.-" Por consiguiente expreso mi queja y desacuerdo por la decisión de la Comisión Permanente de hacer suya una petición que se hace a este Ayuntamiento, por lo que pido que hechos como éste no se repitan, por las siguientes razones:

1.- Porque el Ayuntamiento lo componemos todos los miembros de los diversos Partidos Políticos elegidos libremente.- 2.- Que puesto que se pide un posicionamiento sobre un medio de comunicación que puede contactar con todo el púeblo de Euskalerri considero tener derecho a pronunciarnos sobre el particular y, por tanto, nadie de este Ayuntamiento puede ejercer la facultad de privarnos del voto, como se ha hecho en este caso concreto.-"

Toma Juan Carlos Carsi la palabra y manifiesta que lo que se pretende con la moción es hacer una crítica a la Comisión Permanente por el procedimiento seguido, no por el acuerdo en si.- Debía haber pasado al pleno como en otras ocasiones, ya que aunque no están en la Comisión Permanente representan a vecinos del pueblo.-

Manifiesta el Alcalde que no se pasó al Pleno por pensar que se trataba de un asunto a tratar en la Permanente.-

Indica Xabier Zabala que ya en la Comisión Permanente, cuando Juan Carlos Carsi protesto al respecto, él estaba de acuerdo en que se tratase en Pleno.-

8º.- MOCION DEL PSOE SOBRE EXENCION DE TASAS A PARADOS.- El Secretario da lectura a la siguiente moción presentada por el Concejal del P.S.O.E.-: "De carácter general es sabida la situación laboral existente en Deba, así como de su entorno y que según datos facilitados por la Oficina de Empleo hay inscritos en la misma 300 personas de nuestra villa, lo que hace situarse a familias obreras con escasa o nula capacidad económica, en situaciones de dificultades extremas.- Por lo tanto entendemos que de alguna forma tenemos que intentar aliviar su situación, una situación que podía ser mejorada facilitándoles un puesto de trabajo.- Pero ante la dificultad existente de todos conocida, podemos poner un medio por nuestra parte, que puede servir para no disminuir sus escasos recursos económicos, aprobando en este pleno la siguiente propuesta: 1. Reducir las tasas de carácter general como son las de agua o basura o dejarles exentos de las mismas, por considerar como es sabido que en tiempo de crisis como la actual, el pago de las mismas significa gravar de alguna forma a dichas familias.- 2. Que para ello tendrá que haber solicitud por parte del interesado.- 3. El Ayuntamiento, después de ver y estudiar cada caso, tomará la decisión oportuna y por supuesto llevará control de las mismas.- 4. Que dicha situación en las referidas tasas, por parte de dichas fimilias durará hasta que se pueda mejorar su situación de paro, sin subsidio o éste sea mínimo y no tenga otros ingresos familiares.-"

Toma el Alcalde la palabra y manifiesta que uns olicitud similar ya la realizó Xabier Zabala por H.B.- A su entender el Ayuntamiento no puede entrar a fiscalizar. - Existe ya una Asistente Social para tratar estos asuntos.-

Contesta Juan Carlos Carsi indicando que la solicitud no era igual, sino que decían se tuviera en cuenta a los parados.-

Elías Olalde expone que se trata de un problema muy complejo. No niega que existan esas necesidades, pero el Ayuntamiento tiene un presupuesto muy corto y si se utiliza para estos menesteres se sale de sus fines.-

Insiste Juan Carlos Carsi diciendo que Deba es pequeño,y, por lo tanto, fácil de controlar.-

El Alcalde somete la moción a votación, dando el siguiente resultado: Siete votos prometituko direla adierazten du Elias Olaldek.-

Botaziora pasa ondoren, aho batez onartua izan zen.-

7.- PSOE-K EUSKAL TELEBISTARI BURUZKO MOZIOA.- Idazkari jaunak, PSOE-ko zinegotziak aurkeztutako ondorengo mozioa irakurri zuen: " En relación con el acuerdo tomado por la Comisión Permanente el día 23 de noviembre sobr el funcioonamiento de TElebista: Ante el escrito presentado por el grupo Euskal Herrian Euskaraz: " El grupo Euskal Herrian Euskaraz, considera que la normalización del euskara, uno delos pasos más importantes ha sido la creación de Televisión Vasca, emitiendo sólo en euskara.- El tratamiento que Euskal Telebista ha dado al euskara nos parece muy acertado y con el tiempo, esperamos que aumenten las horas y los temas, por lo cual ofrecemos toda nuestra ayuda, teniendo en cuenta que hasta ahora no han claudicadoante los "aficionados" al castellano.- TEniendo en cuenta todo ésto y viendo que la presión por parte de los aficionados al castellano será cada vez mayor, hacemos estas dos peticiones al Ayuntamiento de Deba:a) El Ayuntamiento de Deba pide a Telebista que la linea seguida hasta ahora con el euskara es la más adecuada y prosiga así en adelante.- b) El Ayuntamiento de Deba opina que el tratamiento que da Telenorte al euskara es vergonzoso y pedimos que se de al euskara el tratamiento que se debe dar, emitiendo más horas en euskara.- Sometida dicha petición a votación: dió el siguiente resultado, cuatro votos afirmativos y uno en contra. Por lo que el Sr. Alcalde declaró aprobado el escrito presentado con el dictamende la Comisión de Cultura.-" Por consiguiente expreso mi queja y desaccuerdo por la decisión de la Comisión Permanente de hacer suya una petición que se hace a este Ayuntamiento, por lo que pido que hechos como éste no se repitan, por las siguientes razones: 1. Porque el Ayuntamiento lo componemos todos los miembros de los diversos Partidos Políticos elegidoslibremente.- 2.- Que puesto que se pide un posicionamiento sobre un medio de comunicación que puede contactar con todo el público de Euskalerria, considero tener derecho a pronunciarnos sobre el particular y, por tanto, nadie de este Ayuntamiento puede ejercer la facultad de privarnos del voto, como se ha hecho en este caso concreto.-"

Juan CArlos Carsik hitza hartuz, mozio honekin Batzorde Iraunkorraren jokaera kritikatu nahi dutela dio, ez akordioa bera.- BEstetan bezala Plenora pasa behar zen, Iraunkorrean ez daude, baina herriko biztanle batzuen ordezkaritza dute.-

Alkateak adierazten duenez ez zen Plenora pasa, Iraunkorrean aztertzeko gai bat zelakoan.-

Xabier Zabalak, zera dio, BAtzorde Iraunkorrean aipatu zuen arabera, Juan Carlos Carsik protesta egin zuenean, bera ados zegoela arazoa Plenora pasatzeko.-

8.- PSOE-K LANGABETUEI TASAK KENTZEAZ-MOZIOA.-Idazkariak, PSOE-ko zinegotziak aurkeztutako ondorengo mozioa irakurtzendu:" De carácter general es sabida la situación laboral existente en Deba, así como de su entorno y que según datos facilitados por la Oficina de Empleo hay inscritos en la misma 300 personas de nuestra villa, lo que hace situarse a familias obreras con escasa o nula capacidad económica, en situaciones de dificultades extremas.- Por lo tanto entendemos que de alguna forma tenemos que intentar aliviar su situación, una situación que podía ser mejorada facilitándoles un puesto de trabajo.- Pero ante la dificultad existentede todos conocidad, podemos poner un medio por nuestra parte, que puede servir para no disminuir los recursos económicos aprobando en este pleno la siguiente propuesta: 1. REducir las tasas de carácter general como son las de agua o basura o dejarles exentos de las mismas, por considerar como es sabido que en tiempo de crisis como la actual, el pago de las mismas significa gravar de alguna forma a dichas familias.- 2. Que para ello tendrá que haber solicitud por parte del interesado.- 3. El Ayuntamiento, después de ver y estudiar cada caso, tomará la decisión oportuna y por supuesto llevará control de las mismas.- 4. Que dicha situación en las referidas tasas, por parte de dichas familias durará hasta que se pueda mejorar su situación de paro, sin subsidio o éste sea mínimo y no tenga otros ingresos familiares.-"

Alkateak hitza hartuz, era honetako eskaera bat egin zuela Xabier Zabala H.B.ko ak dio.- Bere eritziz Udaletxea ezin daiteke sartu arazo hauek fiskalizatzera. Badugu gizarte laguntzaile bat arazo haueta rako.

Eskaera ez zela berdina adierazten du Juan Carlos Carsik, ordun langabetuek kontuan eukitzea eskatu zela.-

Elias Olaldek dionez, oso arazo latzada. Ez du ukatzen beharrak daudenik, baina Udaletxearen aurrekontua oso motza da, eta arazo hauetan erabili ezkero bere helburuetatik aterako litzateke.

Juan Carlos Carsik berriz ere esaten du, Deba oso txikia dela, horretaz kontrolatzeko erraza.

Alkaeak, mozioa botaziora pasatzen du, ondoren hau emanaz: Ezezko zazpi boto, PNV-ko zinegotziek; baiezko sei, E.E., H.B. eta PSOE. E.E.-ko ordezkariak, arazo hau ez dela berria eta beraiek ere lehengo Gorporazioan era horretako mozioa aurkeztu zutela azaltzen du.-

Botazioaren ondorioa ikusirik, Alkate jaunak PSOE-ko zinegotziak langabetuei tasak kentzeaz aurkeztutako mozioa ez onartutzat aitortzen du.-

9.- E.E.K PRAKTIKARIAREN ETXEBIZITZAZ-MOZIOA.- Idazkariak, E.E.k aurkeztutako ondorengo mozioa irakurtzen du: " De todos son conocidas las diversas incidencias ocurridas con motivo de la marcha totalmente voluntaria y por él decidida del

negativos de los Corporativos del P.N.V.; seis afirmativos de E.E., H.B. y PSOE, manifestando el representante de E.E. que éste no es un tema nuevo y que ya ellos presentaron una petición semejante a la anterior Corporación.-

Del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declaró no aprobada la moción presentada por el Concejal del PSOE sobre exención de tasas a los parados.-

9º.- MOCION DE E.E. SOBRE VIVIENDA DEL PRACTICANTE.- El Secretario da lectura a la siguiente moción presentada por Euskadiko Ezkerra: "De todos son conocidas las diversas incidencias ocurridas con motivo de la marcha totalmente voluntaria y por él decidida del Practicante José Maria Caballero. Y lo decimos con esta rotundidad porque así ha sido, aunque posiblemente parte interesada haya extendido por Deba de que el Ayuntamiento o alguna de las personas que lo componen haya tenido algo que ver con el citado cese del Practicante.- Lo que ya es anormal es que casi dos meses después de la marcha del practicante, el Ayuntamiento no pueda entrar en la vivienda de su propiedad y que José Maria Caballero ha ocupado mientras ejercía como practicante. Las consecuencias es que ni siquiera se haya podido mostrar a la nueva practicante la vivienda en cuestión al no disponer de la llave para poder entrar en la vivienda y que por consiguientessea dificil la localización de la nueva practicante, con los consiguientes perjuicios para el servicio.- Por ello preguntamos al Alcalde:- Si ha concedido alguna autorización para que José M. Caballero siga teniendo el dominio de la vivienda, que lógicamente y en cumplimiento de los acuerdos con él mismo debió de dejar vacía el 31 de octubre de 1.983.- Encaso afirmativo, si es que ha informado el Alcalde a la Comisión de sanidad.- Encaso negativo, que medidas ha tomado para hacerse con la llave de la vivienda e intentar la mejora de los servicios que presta la actual practicante.-"

Informa el Alcalde que ha vuelto a estar con el practicante, que parece tiene dificultades para encontrar piso y viene todos los días a Deba, y que tan pronto pueda lo dejará.-

Toma Carmelo Urdangarín la palabra y pregunta al Alcalde si ha dado autorización para que siga utilizando la vivienda.-

Le contesta el Alcalde que él únicamente le dió permiso para un mes, pero dado que se acerca la Navidad, propondría se esperase como plazo topo hasta el 15 de enero.-

Manifiesta Carmelo Undangarín que quiere dejar claro que lo que exponen no tiene transfondo alguno, que las propiedades municipales son de todos y se está haciendo un uso indebido y se le permite.-

10º.- MOCION DE E.E. SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA.- El Secretario da lectura a la siguiente moción presentada por los Concejales de E.E.:"Los Concejales de Euskadiko Ezkerra ya hemos planteado cuando menos otra moción sobre la sguridad ciudadana. Ahoranos vemos de nuevo obligados a insistir en el mismo tema.- SEgún nuestra noticias, que desgraciadamente no las tenemos a través de los servicios municipales, en Itziar se han ocupado viviendas de reciente construcción sin el cumplimiento de las debidas normas de seguridad. Queremos decirque el Ayuntamiento no ha declarado esas viviendas ni terminadas ni en condicionesde habitabilidad. Tampoco sabemos si el promotor de las mismas ha cumplido con todas las obligaciones que se acordaron al conceder el permiso de construcción.- Portodo ello preguntamos:- ¿qué medidas ha tomado la Alcaldía para garantizar la seguridad ciudadana de los vecinos de Itziar que han ocupado recientemente viviendas de nueva construcción?.-

Practicante José Mª Caballero. Y los decimos con esta rotundidad porque así ha sido aunque posiblemente parte interesada haya extendido por Deba que el Ayuntamiento o alguna de las personas que lo componen haya tenido algo que ver con el citado cesedel Practicante.- Lo que ya es anormal esque casi dos meses después de la marcha del practicante, el Ayuntamiento no puedaentrar en la vivienda de su propiedad y que José Mª Caballero ha ocupado mientrasejercía como practicante. Las consecuenciases que ni siquiera se haya podido mostrar a la nueva practicante la vivienda en cuestión, al no disponer de la llave parapoder entrar en la vivienda y que pos consiguiente sea difícil la localización de la nueva practicante, con los consiguientes perjuicios para el servicio.- Por ello preguntamos al ALcalde:- Si ha concedido alguna autorización para que José Mª CAballero siga teniendo el dominio de la vivienda, que lógicamente y en cumplimientode los acuerdos con él mismo debió de dejar vacía el 31 de octubre de 1.983.- En caso afirmativo, si es que ha informado el Alcalde a la Comisión de Sanidad.- En caso negativo, qué medidas ha tomado para hacerse con la llave de la vivienda e intentarla mejora de los servicios que presta la actual practicante.-"

Alkateak praktikariarekin berriz egondela azaltzen du; dirudienez etxebizitza aurkitzen eragozpenak ditu eta egunoro dator Debara. Aurkitzen duen bezain laisterutziko duela etxebizitza.-

Carmelo Urdangarinek hitza hartuz, etxebizitza erabiltzen jarraitzeko baimenik eman dion galdegiten dio Alkateari.

Alkateak, hilabeterako eman ziola erantzuten dio, baina GAbonak urrean daudenez, gehien jota, urtarrilaren 15arte zain egotea proposatuko luke.-

Carmelo Urdangarinek garbi utzi nahi du berak dionak ez duela inolako azpijokorik, udal jabetzak guztionak direla, eta kasu honetan behaz ez den erabilera bat daramala, baimena emanaz.-

10.- E.E.K HIRI SEGURTASUNARI BURUZKO MOZIOA.- Idazkari jaunak, E.E.eko zinegotziek aurkeztutako ondorengo mozioa irakurtzen du:" Los Concejales de Euskadidko Ezkerra ya hemos planteado cuando menos otra moción sobre la sguridad ciudadana. Ahoranos vemos de nuevo obligados a insistir en el mismo tema.- SEgún nuestra noticias, que desgraciadamente no las tenemos a través de los servicios municipales, en Itziar se han ocupado viviendas de reciente construcción sin el cumplimiento de las debidas normas de seguridad. Queremos decirque el Ayuntamiento no ha declarado esas viviendas ni terminadas ni en condicionesde habitabilidad. Tampoco sabemos si el promotor de las mismas ha cumplido con todas las obligaciones que se acordaron al conceder el permiso de construcción.- Portodo ello preguntamos:- ¿qué medidas ha tomado la Alcaldía para garantizar la seguridad ciudadana de los vecinos de Itziar que han ocupado recientemente viviendas de nueva construcción?.-

- ¿ Si el constructor de estas viviendas ha cumplido con todas las obligaciones que se acordaron al concederle permiso de edificabilidad?.-
- ¿Si ha cubierto todos los trámites preceptivos para la ocupación de las citadas viviendas?

Carmelo Urdangarinek hitza hartuz, zera dio, oso grabea dela bere eritziz, gizon batek etxebizitzak amaitu, eta auzokideek baimenik gabe sartzea eta, gainera, udal zerbitzuek gertatutakoaren berririk ez ematea.-

Arazo honi dagokionez, eragileari bidalitako idatziaren berri ematen da.-

Elias Olaldek dionez, jakin zuen bezain laister Alkateari berri eman eta idatzia prestatu zen.-

Carmelo Urdangarinek ez dutela arazohonetaz ezer jakin nahi, zerbait gertatzekotan ez dute ardurarik hartuko, ez baitago inolako garantiarik.

Alkaeak ere dionez, beraiek ere arduratik at gelditzen dira.-

Carmelo Urdangarinek, udaltzaingoaren parte edo salaketarik dagoen galdetzen du.- GErtatzen ari den guztia ikusi, eta paper huts bat bidaltzen zaie. Gainera ura dute, eta hori lapurketa bat da.-

Alkateak, egoera hau zuzentzeko beharrezko neurriak hartuko direla azaltzendu, eta idatzian, horrela adierazten dutela.-

Hori ez dela nahikoa erantzuten du Carmelo Urdangarinek, 1. akatsak, hasiera hasieratik zuzendu behar dira. 2. urhartzeak, eta 3. Udaltzaingoarekin harremanetan jartzea.

Alkateak gertaera hau geldi aztertuko dela eta irtenbide egokiena hartzen saiatuko.

11.- E.E.K BATZORDE INFORMATIBOEN EGIN BEHARRAZ MOZIOA.- Idazkariak, E.E.ko zinegotziek aurkeztutako ondorengo mozioa irakurtzen du: " Reiteradamente hemos puesto de manifiesto en las reuniones del Ayuntamiento a través de mociones, intervenciones verbales, etc., la necesidad de que las comisiones informativas traten todos los asuntos que son de su incumbencia. ESto es importante en nuestra opinión para hacer participar en las actividades públicas a los distintos sectores, como para una reposada consideración de los temas, aparte de cumplir loacordado por el Ayuntamiento Pleno y estar establecido en las distintas normasque regula la Ley de Régimen Local.- Evidentemente parece ser que la Alcaldía, a juzgar por su actuaciones, lo entiende de otra manera, sobre todo en los temasde orden económico. Y decimos que lo entiende de otra manera, porque no podemos afirmar que no es capaz de funcionar deotra forma.- Sólo vamos a referirnos a dos cuestiones, por un lado al concursode pintura celebrado el pasado mes de agosto, que ha sido aprobado por la Comisión Permanente en su reunión del 1 de Diciedmbre de 1.983, sin que haya sido previamente visto por la Comisión de Ha-

ko Ezkerra ya hemos planteado cuando menos otra moción sobre la seguridad ciudadana.- Ahora nos vemos de nuevo obligados a insistir en el mismo tema.- Según nuestras noticias, que desgraciadamente no las tenemos a través de los servicios municipales, en Itziar se han ocupado viviendas de reciente construcción sin el cumplimiento de las debidas normas de seguridad. Queremos decir que el Ayuntamiento no ha declarado esas viviendas ni terminadas ni en condiciones de habitabilidad. Tampoco sabemos si el promotor de las mismas ha cumplido con todas las obligaciones que se acordaron al conceder el permiso de construcción.
Por todo ello preguntamos:
-¿Qué medidas ha tomado la Alcaldía para garantizar la seguridad ciudadana de los vecinos de Itziar que han ocupado recientemente viviendas de nueva construcción?.-
-¿Si el constructor de estas viviendas ha cumplido con todas las obligaciones que se acordaron al concederle permiso de edificabilidad?.-
-¿Si ha cubierto todos los trámites preceptivos para la ocupación de las citadas viviendas?.-

Toma Carmelo Urdangarin la palabra y manifiesta que le parece gravísimo que un señor termine unas viviendas y que los vecinos las ocupen sin permiso y, además, que los servicios municipales no se den por enterados.-

Se da cuenta del escrito que ha sido cursado al promotor al respecto.-

Elías Olalde indica que en cuanto se enteró de lo sucedido informó al Alcalde y se elaboroó el escrito.-

Indica Carmelo Urdangarin no quiere saber nada del asunto, no se responsabilizan de lo que pueda ocurrir ya que no existen garantías.

El Alcalde manifiesta que ellos también se inhiben de toda responsabilidad, que no es suya.-

Pregunta Carmelo Urdangarin si existe algún parte o denuncia de la Guardia Municipal.- Frente a todo lo que está ocurriendo, únicamente se les envía un papel.- Además también tiene agua y nos la están robando.

Dice el Alcalde que se tomarán las medidas necesarias para que se regularice esta situación y así lo ponen en el escrito.-

Contesta Carmelo Urdangarin diciendo que creen que no es suficiente, 1º, se deben corregir las irregularidades de entrada.2, las tomas de agua, y 3º ponerse en contacro con la Guardia Municipal.-

Manifiesta el Alcalde se estudiará el caso detenidamente y se tratará de tomar la solución más oportuna.-

11º.- MOCION DE E.E. SOBRE ACTUACION EN COMISIONES INFORMATIVAS.- Por el Secretario se da lectura a la siguiente moción presentada por los Concejales de E.E.: "Reiteradamente hemos puesto de manifiesto en las reuniones del Ayuntamiento a través de mociones, intervenciones verbales, etc., la necesidad de que las comisioñnes informativas traten todos los asuntos que son de su incumbencia. Esto es importante en

nuestra opinión para hacer participar en las actividades púlbicas a los distintos sectores, como para una reposada consideración de los temas, aparte de cumplir lo acordado por el Ayuntamiento Pleno y estst rdysnlrcido en las distintas normas que regula la Ley de Régimen Local.- Evidentemente parece ser que la Alcaldía, a juzgar por sus actuaciones, lo entiende de otra manera, sobre todo en los temás de orden económico. Y decimos que lo entiende de otra manera, porque no podemos afirmar que no es capaz de funcionar de otra forma.- Sólo vamos a referirnos a dos cuestiones, por un lado al concurso de pintura celebrado el pasado mes de agosto, que ha sido aprobado por la Comisión Permanente en su reunión del 1 de diciembre de 1.983, sin que haya sido previamente visto por la Comisión de Hacienda; lo mismo ha ocurrido con el presupuesto y hablamos de 150.000 pts de fondos públicos, destinados a una inconcreta y precipitada exposición de frutas, verduras, quesos, etc.- Somos conscientes de que no podemos pedir mucho de la Alcaldía en estos terrenos, - pero sí pedirle defina ante el Pleno sus futuras actuaciones con respecto a las Comisiones Informativas."

Toma Amaia Zuazo la palabra y manifiesta que este asunto ya lo ha explicado varias veces. Establa incluido en la Comisión de Fiestas de San Roque, quedo solo y por ello se pasó a la Comisión Permanente.-

Manifiesta Carmelo Urdangarin que lo que se pretende con la moción es el respeto a las Comisiones informativas, evitar se haga norma de esos casos.-

Indica Juan Carlos Carsi que, a su entender, la raiz viene de la Comisión de Cultura, ya que otros dos casos, tales como la semana del euskara y ETB, han sido aprobados en Comisión para después pasar a la Comisión Permanente, él no puede opinar.-

12º.- MOCION DE E.E. SOBRE TEMAS ECONOMICOS.- El Secretario da lectura a la siguiente moción presentada por E.E.-:"Lamentamos tener que volver a plantear temas económicos al Pleno del Ayuntamiento, pero nuestra responsabilidad pública nos obliga a ello. Y lo hacemos por medio de esta moción.- No podemos entender como el Ayuntamiento puede tener su dinero en c/c, es decir rindiendo en 0,5%, cuando con la misma seguridad y liquidez del mismo orden se puede sacar un 9% de interes.- Por ejemplo, al término de noviembre el Ayuntamiento tenía 24.700.000 pts en dinero líquido, de los cuales 4.000.000 estaban en certificados de depósitos, 13.000.000,- en c/c y 7.700.000 en la caja de la Corporación.- De tener este dinero así, a tener el 80% del dinero líquido en certificados de depósitos, hay 136.000 ptas de diferencia de interesea al mes.- Los concejales de Euskadiko Ezkerra, repetidamente, han expuesto cuanto antecede en la Comisión de Hacienda, evidententemente con un exito relativo.- Todo esto nos permite afirmar que la Alcaldía administra mal el dinero de todos. No podemos creer que esto ocurre porque no sabe hacerlo mejor.- Mientras se desperdician posibildades de obtener rendimientos al dinero del Ayuntamiento se elevan espectacularmente las tasas de impuestos municipales y con la consiguiente aprobación de todos los corporativos hemos contratado un recaudador agente ejecutivo para que cobre hasta las multas de 1.000,- ptas. que por cualquier infracción son aplicadas. La incoherencia del Ayuntamiento en nuestra opinión es total.- Por todo ello pedimos:

- Que por el Alcalde se exponga al Pleno cual ha sido en miles de pesetas las pérdidas del Ayuntamiento por tener en c/c en lugar de en certificados de depósitos el 80% del dinero líquido en los cinco meses anteriores al 30-11-83.-

cienda; lo mismo ha ocurrido con el presupuesto, y hablamos de 150.000,- ptas. defondos públicos, destinados a una inconcreta y precipitada exposición de frutas, verduras, quesos, etc.- Somos conscientes de que no podemos pedir mucho de la Alcaldía en estos terrenos, pero sí pedirle defina ante el Pleno sus futuras actuaciones con respecto a las Comisiones Informativas."

Amaia Zuazok hitza hartuz, arazo hau sarritan adierazi duela dio. San Roke-kofesta batzordean zegoela, bakarrik geldi tu zela eta horregaitik pasa zela Batzorde Iraunkorrera.-

Carmelo Urdangarinek dionez, mozioaren esanahia, batzorde informatiboak errespetatzea dela, gertaera hauek, ez arau izatea.-

Juan CArlos Carsik, bere ustez, sustraia kultur BAtzordean dago, beste bi gertaeretan ere, hau da, euskararen aldeko astea eta ETB, batzordean onartu ondoren, Batzorde Iraunkorrera pasa dira, berak ezin dezake eritzirik eman.-

12.- E.E.K ARAZO EKONOMIKOERI BURUZKO-MOZIOA.- Idazkariak, E.E.k aurkeztutako ondorengo mozioa irakurtzen du:" Lamentamos tener que volver a plantear temas económicos al Pleno del Ayuntamiento, pero nuestra responsabilidad pública nos obliga a ello. Y lo hacemos por medio de esta moción.- No podemos entender cómo el Ayuntamiento puede tener su dinero en c/c, es decir rindiendo el 0,5%, cuando con la misma seguridad y liquidez del mismo orden se puede sacar un 9% de interés.- Por ejemeplo, al término de noviembre el Ayuntamiento tenía 24.700.000,- pts. en dinero líquido, de los cuales 4.000.000,- estaban en certificados de dpósitos, ------ 13.000.000 en c/c y 7.700.000,- en la caja de la Corporación.- De tener este dinero así, a tener el 80% del dinero líquido en certificaciones de depósitos, hay ---- 136.000,- pts. de diferencia de intereses al mes.- Los concejales de Euskadiko Ezkerra, repetidamente, han expuesto cuanto antecede en la Comisión de Hacienda, evidentemente con un éxito relativo.- Todo ésto nos permite afirmar que la ALcaldía administra mal el dinero de todos. No podemos creer que esto ocurre porque no sabe hacerlo mejor.- Mientras se desperdician posibildades de obtener rendimientos al dinero del Ayuntamiento se elevan espectacularmente las tasas de impuestos municipales y con la consiguiente aprobación de todos los corporativos hemos contratado un recaudador agente ejecutivo para que cobre hasta las multas de 1.000,- ptas. que por cualquier infracción son aplicadas. La incoherencia del Ayuntamiento en nuestra opinión es total.- Por todo ello pedimos:

-Que por el Alcalde se exponga al Pleno cual ha sido en miles de pesetas las pérdidas del Ayuntamiento por tener en c/c en lugar de en certificados de depósitos el 80% del dinero líquido en los cinco meses anteriores a 30-11-83.-

-¿Qué razones han inducido a la Alcaldía a incumplir el acuerdo de la Comisión de Hacienda de sacar el máximo rendimiento al dinero líquido que tiene el Ayuntamiento?.

-¿Cuál es la política que piensa seguir la Alcaldía, a su vez Presidente de la Comisión de Hacienda, en el futuro en este tema?."

Toma el Alcalde la palabra y manifiesta que no siempre ocurre así.- Dió la casualidad de que había una serie de partidas ingresadas al 28-11.- Además piensa que el Ayuntamiento no puede demorar tanto el pago de sus deudas.- De todas formas como criterio le parece bien.-

Contesta Carmelo Urdangarin y asiente en cuanto al pago de las deudas, pero en cuanto al dinero depositado en caja no está de acuerdo, ya que a 30-6 había un importe líquido de treinta millones y al 31-7 de veinte millones, y no había certificados de depositos.- Posteriormente se tomó un acuerdo en Hacienda para hacer estos deósitos, pero este acuerdo no se ha cumplido.- Las pérdidas reales por mala administración ascienden en seis meses a seiscientas treinta mil pesetas, utilizando únicamente el 80% del dinero líquido.- Por lo tanto proponen: Que el 80% del dinero líquido se ponga en certificados de depósitos, ya que tienen la misma liquidez.

Indica el Alcalde que están de acuerdo en tener el 80% del dinero líquido en certificados de depósitos, pero que se necesita un dinero en cuentas corrientes.-

Toma Carmelo Urdangarin la palabra y manifiesta que su grupo muestra su disconformidad porque no se contestan a dos de las cuestiones planteadas en la moción.-

13º.- MOCION DE E.E. SOBRE CONTRATACION DE OPERARIOS.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por los Concejales de E.E., que dice: "Los Concejales que suscriben, como es evidente estamos demostrando todos los días nuestra decisiva contribución al buen funcionamiento del Ayuntamiento, no solo a nivel de la toma de decisiones sino también con nuestro trabajo diario.- Pero esta labor no nos impide expresar nuestras quejas acerca del funcionamiento de la Alcaldía, que asume tantas presidencias y que luego no puede res-

- ¿ Qué razones han inducido a la Alcaldía a incumplir el acuerdo de la Comisión de hacienda de sacar el máximo rendimiento al dinero líquido que tiene el Ayuntamiento?.

- ¿Cuál es la política que piensa seguir la Alcaldía, a su vez Presidente de la Comisión de hacienda, en el futuro en este tema?".

Alkateak hitza hartuz, beti ez dela horrela gertatzen dio.

Azaroaren 28an zenait kontusail ingresatu zen.- GAinera, ez du uste Udaletxeak bere zorrak atzera dezakenik.- Denadela, eta erizpide bezala, ondo iruditze zaio.-

Carmelo Urdangarinek, adostasuna ematen dio zorrak ordaintzeaz dionari, baina kaxan sarturik zegoen diruari buruz ez dago konforme, Ekainaren 30ean, hogei tamar milioi likido baitzegoen eta uztailaren 31n hogei milioi, eta ez zegoen gordailu ziurtagiririk.- Finantza Batzordean hartu zen geroztik gordailu hauek egiteko erabakia, baina akordio hau ez daee.- Administrazio txarra dela medio eta, azkenengo sei hilabetetan izan dugun benetako galera seirehun eta hogeita mar mila pezetetakoa da, diru likidoaren %80 erabiliaz.- Hau dela eta, zera proposatzen dute: diru likidoaren %80 gordailu ziurtagiritan sartzea, likidezia berdina baitute.-

Alkateak, %80 gordailu ziurtagiritan-sartzeko prest daudela eantzuten du, baina kontu korrentetan ere diru bat beharddela adieraziz.-

Carmelo Urdangarinek hitza hartuz, bere taldearen desadostasuna agertzen du mozioan aurkeztutako bi arazo erantzuten ez direlako.-

13.- E.E.K LANGILE KONTRATATZEAZ MOZIOA.- Idazkariak, E.E.ko zinegotziek aurkeztutako mozioa irakurtzen du:" Los concejales que suscriben, como es evidente estamos demostrando todos los días nuestra decisiva contribución al buen funcionamiento del Ayuntamiento, no sólo a nivel de la toma de decisiones sino también con nuestro trabajo diario.- Pero esta labor no nos impide expresar nuestras quejas acerca del funcionamiento de la Alcaldía, que asume tantas presidencias y que luego no puede responder a lo que es lógico esperar de su gesión. En esta ocasión nos vemos obligados a mostrar nuestra disconformidadcon lo que está ocurriendo con la contratación de doce vecinos de Deba en situación de paro, con lo que resoleríamos un doble problema. Por un lado, realizar obras de interés público, y por otro, dar empleo a debarras parados.- Lo que está ocurriendo es incomprensible. El INEM ha asignado una cantidad al Ayuntamiento para realizar obras de itnerés público y creación de empleo. El Ayuntamiento ha tomado la decisión de contratar doce personas sin empleo. Pues desde hace cuarenta días se está pendiente de que la Alcaldía tome las necesarias medidas para ponerlo en marcha.- Ante esta situación --

ponder a lo que es lógico esperar de su - gestión.- En esta ocasión nos vemos obligados a mostrar nuestra disconformidad con lo que está ocurriendo con la contratación de doce vecinos de Deba en situación de paro, con lo que resolveríamos un doble problema. Por un lado, realizar obras de interés público, y por otro, dar empleo a - debarras parados.- Lo que está ocurriendo es incomprensible. El INEM ha asignado una cantidad al Ayuntamiento para realizar - obras de interés público y creación de empleo. El Ayuntamiento ha tomado la decisión de contratar doce personas sin empleo. Pues desde cuarenta días se está pendientes de que la Alcaldía tome las necesarias medidas para ponerlo en marcha.- Ante esta situación, preguntamos: -¿Cuáles son las - razones, si es que las hay, para que no se hayan contratado las doce personas paradas previstas y no se hayan iniciado las obras ¿Cree la Alcaldía que todos eses asuntos de trámite diario de los que se ocupa son mas importantes que el tema planteado?.- - ¿Tiene algo que decir el Alcalde al Pleno de la Corporación que justifique tan incomprensible retraso, aparte de su propia forma de actuación?.-

Toma el Alcalde la palabra e indica que se sorprende, ya que se trata de trabajo para tres meses y estamos en Navidad.-

Contesta Antxon Aristi indicando que en la Comisión de Urbanismo de 3 de noviembre se acordó la contratación y en la Comisión Permanente del 10 de noviembre también fué acordado.- Manifiesta asimismo que la Comisión de Gobernación se reunió el miercoles para tratar este tema y para el dos de enero deben estar trabajando los del INEM, por ello, quiere saber cuándo se va a celebrar la Comisión Permanente para tratar este tema.-

El Alcalde le contesta que la Comisión - Permanente se reunirá el sabado día 24 a las diez de la mañana para tratar este tema.-

14º.- MOCION DE E.E. SOBRE TELEFONOS RURALES.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por los Concejales de E.E. que dice: "No tenemos más remedio que dirigirnos al pleno del Ayuntamiento, exponiendo nuestra protesta por la situación de los telefonos rurales. Como es evidente y conocido por todos los Coneejales, es - vergonzoso los meses que transcurren desde la solicitud de instalación de telefono en un caserío, el pago de cuantas cantidades solicita la CTNE y la instalación del teléfono. Al menos eso es lo que ocurre en Deba. No sabemos si porque la Alcaldía no gestiona debidamente el asunto, o por otra causas. Lo que si es cierto es que no tiene explicación alguna el que ocurran estos casos en un servicio público.- En consecuencia, pedimos a esta Alcaldía:

-Informe al Pleno de la Corporación el - número de teléfonos rurales pendientes de instalar y su situación.-

-De cuenta de las gestiones llevadas a - cabo y de los resultados obtenidos, muy - escasos en nuestra opinión.-

preguntamos:- ¿cuáles son las razones, si es que las hay, para que no se hayan contratado las doce personas paradas previstas y no se hayan iniciado las obras?.--- ¿ Cree la Alcaldía que todos esos asuntos de trpamite diario de los que se ocupa -- son más importantes que el tema planteado ¿Tiene algo que decir el Alcalde al Pleno de la Corporación que justifique tan incomprensible retraso, aparte de su propia forma de actuación?.-

Alkaeak hitza hartuz bere harridura -- azaltzen du, hiru hilabeterako lana baita eta orain GAbonetan gaudela kontutan harturik.-

Antxon ARistik, azaroaren 3ko Hiriginta BAtzordean kontratatzea akordatu zela erantzuten du, eta azoroaren 10eko Iraunkor Batzordean ere.- Esaten du baita ere, Gobernazio BAtzordea asteazkenean arazo - honetaz hitzegiteko bildu zela, eta INEMerakoek urtarrilaren 2rako lanean hasitaegon behar direla, horretaz, arazo hau ez tabaidatuko den Batzorde Iraunkorra noizospatuko den galdegiten du.-

BAtzorde Iraunkorra, larunbatean, hilak 24, goizeko hamarretan bilduko dela - erantzuten dio Alkateak.-

14.- E.E.K BASERRIETAKO TELEFONOTAZ MOZIOA.- Idazkariak, E.E.ko zinegotziek aurkeztutako mozioa irakurtzen du, honela -- dio: " No tenemos más remedio que dirigirnos al Pleno del Ayutnamiento, exponiendo nuestra protesta por la situación a la -- que hemos llegado en el tema de la instalación de teléfonos rurales. Como es evidente y conocido por todos los concejales es vergonzoso los meses que transcurren - desde la solicitud de instalación de teléfono en un caserío, el pago de cuantas -- cantidades solicita la CTNE y la isntalación del teléfono. Al menos eso es lo que ocurre en Deba. No sabemos si porque la - Alcaldía no gestiona debidamente el asunto, o por otras causas. Lo que sí es cierto es que no tiene explicación alguna el que ocurran estos casos en un sevicio público.- En xonsecuencia, pedimos a esta - Alcaldía:

- Informe al Pleno de la Corporación el - número de teléfonos rurales pendientes de instalar y su situación.-
- De cuenta de las gestiones llevadas a - cabo y de los resultados obtenidos, muy - escasos en nuestra opinión.
- Y exponga las medidas que piensa adoptar para que los teléfonos de los caseríos sean colocados, permitiéndonos reiterar a la Alcaldía que se trata de un servicio público.-"

Alkateak, ahalegin guztiak egin direla adieraztn du, eta CTNE delakoek esan dutenez, urtarrilaren edri alderarte ez dutezihur jakingo noiz instalatuko diren.-

Julian Izagirrek, Telefonika behartubehar dela adierazten du, dagoenekoz, baserritarrek dirua ordaindu baitute, ---- 80.000,- pezeta ingurua bataz besteko. Adierazten du baita ere, arazo hau Itziarko batzordeak daramala, baina bera, ezindela pertsonalki Telefonikara joan.

-Y exponga las medidas que piensa adoptar para que los teléfonos de los caseríos sean colocados, permitiéndonos reiterar a la - Alcaldía que se trata de un servicio público.-"

El Alcalde manifiesta que ha intentado - por todos los medios acelerarlo y la CTNE dice que no sabrán hasta mediados de enero cuando se colocarán.-

Indica Julián Izaguirre se debe presionar a la Telefónica, ya que los caseros han depositado ya el dinero, alrededor de ------ 80.000 pts cada uno. Informa asimismo que este Asunto se lleva en la Comisión de - Itziar, pero que no puede ir él personalmente a protestar a la Telefónica.-

Propone Carmelo Urdangarin que por el Pleno del Ayuntamiento se manifieste a la Telefónica la disconformidad por su actuación en la instalación de teléfonos rurales en nuestro término municipal.-

Se acuerda por unanimidad dirigir este - acuerdo a la Telefónica sobre la disconformidad de este Organo en la instalación de los teléfonos rurales, volviéndose a tratar próximamente para ver de tomar medidas públicas.-

15º.- MOCION DE E.E. SOBRE NOMBRAMIENTO DE MEDICO INTERINO.- Por el Secretario se da lectura a la siguiente moción presentada por los Concejales de E.E.: "El pasado jueves día 15 se personó en el Ayuntamiento el médico Pedro Fernández Jiménez, manifestando y justificando por escrito que - había sido nombrado médico interino de la plaza de Deba por el Gobierno Vasco; al - propio tiempo debió solicitar del Alcalde permis o para quince días de ausencia, alegando que dejaba sustituto durante la misma.- En defensa de la debida asistencia médica y sanitaria a los ciudadanos residentes en Deba-Itziar, preguntamos:

-Si la Alcaldía sabía que se iba a producir la sustitución del médico de APD hasta el día 15. En caso de que no lo supiera, - que medidas ha tomado ante ese hecho para que no se repita en el futuro. En base a - qué razones (disfrute de vaciones, permiso por alguna circunstancia, etc.) el Alcalde le ha concedido el permiso.- Al conceder - el permiso si se ha cumplido el plazo y en forma los trámites administrativos y si se ha recibido la conformidad preceptiva.- La sustituta no se ha presentado, al menos al redactar esta moción, no siendo atendida - la consulta por quien tenía obligación, - con las consiguientes y justificadas quejas de los pacientes, debe tenerse en cuenta que este médico tiene bastante más de la mitad de los asegurados de Deba. ¿Qué - ha hecho la Alcaldía ante esta situación?.

Manifiesta el Alcalde que en un principio desconocía el problema, ya que no se había presentado el nuevo médico.- Espera que en adelante no vuelva a ocurrir.-

Indica Carmelo Urdangarin que con esta - moción lo que se quiere es lograr que no - vuelvan a repetirse hechos como éste.-

Y no figurando en el orden del día más - asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió

Carmelo Urdangarinek, Telefonikak baserri telefonoak instalatzean daraman joeraz. Udal Pleno honek desadostasuna agertzea proposatzen du.-

Erakunde honek, Telefonikak baserri telefonoak instalatzean daraman joera salatuz akordioa bidaltzea akordatzen du, hurrengoan, neurri publikoak har ditzagun.

15.- E.E.K BEHIN-BEHINEKO MEDIKUA IZENDATZEAZ MOZIOA.- Idazkariak, E.E.ko zinegotziek aurkeztutako ondorengo mozioa irakurtzen du: " El pasado jueves días 15 se personó en el Ayuntamiento el médico Pedro Fernández Jiménez, manifestando y justificando por escrito que había sido nombrado médico interino de la plaza de Deba por el Gobierno Vasco, al propio tiempo - debió solicitar del Alcalde permiso para quince días de ausencia, alegando que dejaba sustituto durante la misma.- En defensa de la debida asistencia médica y sanitaria a los ciudadanos residentes en Deba-Itziar, preguntamos:

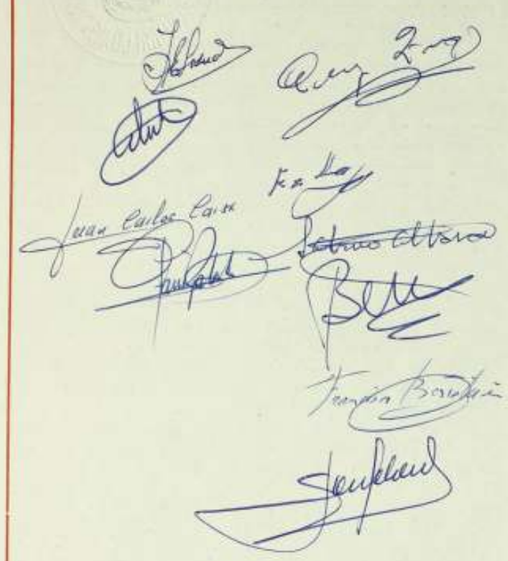
- Si la Alcaldía sabía que se iba a producir la sustitución del médico de APD hasta el día 15. En caso de que no lo supiera, qué medidas ha tomado ante ese hechopara que no se repita en el futuro. En base a qué razones (disfrute de vacaciones, permiso por alguna circunstancia, etc.)-- el Alcalde le ha concedido el permiso.- - Al conceder el permiso si se ha cumplido- el plazo y en forma los trámites administrativos y si se ha recibido la conformidad perceptiva.- La sustituta no se ha -- presentado, el amenos al redacar esta moción, no siendo atendida la consulta porquien tenía obligación, con las consi---- guientes y justificadas quejas de los pacientes, dbe tenerse en cuenta que este - médico tiene bastante más de la mitad delos asegurados de Deba. ¿Qué ha hecho la- Alcaldía ante esta situación?.-"

Alkateak dionez, lehenbizi etzuen arazoaren ezagupenik, ez baitzitzaion mediku berria aurkeztu.- Aurrerantzean horrelakorik gertatuko ez delakoan dago.-

Mozio honen esanahia, horrelako gertaerarik ez berriz izatea dela adierazten du Carmelo Urdangarinek.-

Eta eguneko aztergaian arazo gehiago - ez zegoenez, Alkate jaunak ihardunaldia - altxa zuen, akta hau jasotzen denez, denetarik, Idazkari bezala ziurtatuz.-

por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de lo que como Secretario, certifico.-



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE ENERO DE - 1.984.-

En Deba, veintiseis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro; siendo las veintiuna horas, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa - Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los Corporativos Don Antxon Aristi Oruezabal, D. Xabier Zabala Atxa, D. Sabino Alberdi Aizpurua,- D. Jesús Maria Beitia Mugabure, D. Iñaki - Eguia Milicua, D. Francisco Araquistain Urbieta, Dña. Amaia Zuazo Alberdi, D. Carmelo Urdangarín Altuna. D. Julián Izaguirre Oñederra, D. Francisco Beristain Egaña y - D. Juan Carlos Carsi Alcibar, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación - D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados.- Excusa su asistencia D. Elías Olalde Urquiri.-

Abre la sesión el Sr. Presidente, tratándose los asuntos que a continuación se expresan:

1º.- LECTURA Y APROBACION DE BORRADORES DE ACTA DE SESIONES ANTERIORES.- Leídos - que han sido los borradores de acta de las sesiones de 16 y 22 de diciembre de 1.983.-

El borrador de acta de la sesión extraordinaria de 16 de diciembre de 1.983, se - aprueba por unanimidad, sin modificaciones.

Con respecto al borrador de acta de la - sesión de 22 de diciembre, se hacen las siguientes puntualizaciones:

Carmelo Urdangarín dice, con respecto al punto 2º, que para dar sentido a la frase ha de cambiarse "la economía" por "su economía". En el punto 4º, Parque de Izarraitz donde manifiesta que el Ayuntamiento de Deba ya ha dado su opinión, debe ampliase - "y adoptó acuerdo firme en el pleno anterior".-

Juan Carlos Carsi manifiesta que en la - votación sobre el Parque de Izarraitz, él no entró en la votación por haberse posicionado anteriormente.-

Carmelo Urdangarín, con respecto al punto 9º, moción sobre vivienda del Practicante, donde indica el Alcalde "propondría se esperase como plazo topo hasta el 15 de - enero", debe ampliarse y así se acordó.-

En el punto 10º, moción sobre seguridad ciudadana, se desvirtúa el espíritu de lo que se dijo.- Donde se indica "no quiere saber nada, no se responsabiliza", debe - entrar dentro de un contexto.- Dice que - para evitar estos errores es preciso y así lo reclama la instalación de un magnetófono, a lo que se adhiere Xabier Zabala.-

En el punto 12º, moción sobre temas económicos, dice que faltan por indicar los - razonamientos por los que realizaba tales afirmaciones, es decir: a 31 de agosto, - 20,7 millones en existencias, de los que - había 9 en certificados de depósitos y --- 11,7 en libretas.- A 30 de septiembre, --- 14,3 millones de existencias, con 7 en certificados de depósitos y 7,3 en libretas o c/c.- A 31 de octubre, 15,7 millones en -

1.984.EKO URTARRILAREN 26.AN UDAL HONETAKO PLENOAK OSPATUTAKO OHIZKO BATZARRALDIA.-

Deban, mila bederatzirehun eta laurogeitaseiko urtarrilaren hogeitaseian; - arratseko bederatziak direlarik, Udaletxeko Biltzar Gelan, Iñaki Elosua Elu Alkate jaunaren lehendakaritzapean, lehenengo deian biltzen dira, Antxon ARisti-Oruezabal jauna, Xabier Zabala Atxa Jauna, Sabino Alberdi Aizpurua Jauna, Jesus Maria Beitia Mugaburu Jauna, Iñaki Egiamilikua Jauna, Francisco Arakistain Urbieta Jauna, Amaia Zuazo Alberdi anderea Carmelo Urdangarin Altuna Jauna, Julian-Izagirre Oñederra Jauna, Francisco Beristain Egaña Jauna eta Juan Carlos Carsi - Alzibar Jauna Zinegotziak, Jose Velasco-Salvador Udalbatzeko Idazkari jaunaren - etorrerarekin ohizko batzarra aurreramateko elkartzen dira.- Elias Olalde Urkiri jaunak bere eza barkarazten du.-

Lehendakari jaunak batzarraldia zabaltzen du, ondoren aipatzen diren puntuei ekinez:

1.- AURREKO BATZARRALDIAREN AKTA IRAKURRI ETA BADAGOKIO ONARTZEA.- Irakurriak, zein 1.983.ko abenduak 16 eta 22.ko batzarren agirigaiak diren.

1.983.ko abenduak 16.ko ezohizko batzarraren agirigaia aho batez, aldaketarik gabe, ontzat hartzen da.

Abenduak 22.ko agirigaiari dagokionez ondorengo zehazketak egiten dira:

Bigarren puntuari dagokionez, carmelo Urdangarinek dio, esaldiak esanahia gordetzeko "ekonomia", "bere ekonomiaz" ordezkatu behar dela. Laugarren puntuan, Izarraitz Parkea, non Debako Udaletxeak - iadanik bere iritzia eman duela dion, zabaldu behar da " eta aurreko batzarreanerabaki tinkoa hartu zuen".

Juan Carlos Carsik dio Izarraitz Parkeari buruzko botazioan berak ez zuela - parterik hartu aurrez kokatu zelako.

Carmelo Urdangarinek, bederatzigarren puntuari dagokionez, Praktikatzaileareneetxebizitzari buruzko mozioa, non Alkateal adierazten duen "proposatuko nuke - azkenegun urtarrilak 15erarte itxoin zitezen", zabaldu behar da eta akordio horretara iritsi zen.

Hamargarren puntuan, hiri ziurtate mozioa, esan zenaren izpiritua hutsaltzen da.- "Ezer ez du jankin nahim ez da arduratzen" dioena, testuinguru batetan sartu behar da.- Akats hauek alderatzeko dio eta horrela erreklamatzen du beharrezkoa dela magnetofoi bat, zeini Xabier Zabala ernsten zaion.

Hamabigarren puntuan, gai ekonomikoei buruzko mozioa, baiespen horiek egiteko arrazonamenduak adieraztea falta dela dio, hots: abenduak 31.an, 20,7 milioi existentzietan, zeinen 9 bilzertifikatuetan zeuden eta 11,7 liburuxketan.-Irailak 30.ean, 14,3 miloi existentzia, 7 bil-zertifikatuetan eta 7,3 c/c edo liburuxketan.- Urriak 31.an , 15,7 miloi existentzietan,

existencias, con 7 en certificados de depósitos y 8,7 en libretas o c/c.- A 31 de noviembre, 24,7 millones de existencias con 4 en certificados de depósitos y 20,7 millones en libretas o c/c.- Expone igualmente que Amaia Zuazo prometió traer datos al respecto, a lo que ésta contesta que no tomó ningún compromiso de este tipo.-

Antxon Aristi, en el punto 13 moción sobre contratación de operarios, consta en la exposición del Alcalde "Que se sorprende" y lo que expuso fué "Que se sorprendía de la moción porque ya se habían seguido los trámites.".-

Amaia Zuazo, al punto 11, cuando se manifiesta que lo mismo ocurre con las ---- 150.000 pts.- Dice que el concurso de pintura tenía su partida presupuestaría includa en el presupuesto de las fiestas patronales, aprobado por el pleno.- El 6 de septiembre dió cuenta a la comisión de Educación y Cultura. Como estaba incluido en el presupuesto de las fiestas de San Roque, creía que al liquidar las cuentas de las fiestas quedaría liquidado el concurso también, pero la comisión de fiestas opinó que el concurso por ser un acto cultural no debía figurar en esa liquidación y no lo presentaron para su aprobación conjunta y fué entonces cuando ella lo presentó a la Permanente para aprobar la liquidación.

Con las aclaraciones y modificaciones reseñadas se aoribñi ek birradir de acta de la sesión de 22 de diciembre de 1.983.-

2º.- CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE PLAYA Y CABINAS.- Por el Secretario se informa sobre este expediente y se expone que habiendo finalizado el contrato suscrito anteriormente procede una nueva contratación, conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Real Decreto 3.046/1.977, de 6 de octubre, a cuyo efecto se había redactado el correspondiente pliego de condiciones.-

Antxon Aristi pregunta si se ha considerado en las bases que las duchas en invierno puedan ser utilizadas por el Amaikak Bat, responsabilizándose de los destrozos. Se le contesta afirmativamente.-

En su vista, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Convocar concurso para la contratación de los servicios de la playa (toldos, carpas, sombrillas, etc), así como las cabinas y duchas e igualmente los servicios públicos de la Plaza Navarra.-

2º.- Aprobar las bases y pliegos de condiciones económico administrativas por las que se ha de regir el concurso.-

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para llevar a cabo todos los trámites precisos hasta la formalización del contrato.-

3º.- ENCARGO DE PROYECTOS PARA OBRAS DEL FONDO DE LUCHA CONTRA EL PARO.- Se da cuenta de que por el Gobierno Vasco se ha aprobado un fondo para obras en la lucha contra el paro, destinado a subvencionar a los municipios de los Territorios Historicos para financiar obras de infraestructura y equipamientos sociales, con preferencia obras que sean intensivas en utilización de mano de obra del personal que actualmente se encuentra en paro; por lo que se estima que el Ayuntamiento debe aprovechar esta oportunidad para acogerse a dicho fondo, que nos permita la realización de obras municipales de gran transcendencia en beneficio de la colectividad, al par que se contribuiría con ello a paliar en gran parte el paro existente en la localidad, cumpliendo con ello los fines propuestos por el Gobierno Vasco.-

Se hace constar que, a tal efecto, se precisa que por técnicos competentes se redacten los correspondientes proyectos de las obras municipales que el Ayuntamiento considere de urgente ejecución, teniendo en cuenta las condiciones establecidas para optar al referido fondo.-

Abierta la discusión sobre el particular, todos los Corporativos expresan su opinión favorable a las manifestaciones expuestas y después de su deliberación sobre las distintas obras que pudieran realizarse en el municipio, al amparo del fondo de que se trata, que tengan mayor incidencia en la ocupación de trabajadores desempleados, las obras que deberían acogerse y propuestas para subvencionar, son las siguientes:

-Acondicionamiento y mejora de la Alameda de Calbetón, Paseos Mariñel, Cardenas, Bastión y Jardines C/ Lersundi.-

-Acondicionamiento de la calle Osio.-

-Acondicionamiento y mejoras en el Pº Agirretxe y conexión peatonal con casco antiguo.-

-Mejoras en el Paseo de la Playa.

-Mejoras en la red de abastecimiento de agua; conexión con los núcleos de Itxaspe, Santuarán, Irure y Arriola-Egia.-

Xabier Zabala pregunta si se saben los motivos por los que este año no entran los Colegios en estas obras.- Informándole que según los antecedentes recibidos, estas obras han de gestionarse a través de los planes de las Delegaciones de Educación.-

Anton Aristi dice que E.E. está de acuerdo con las obras planteadas, pero han que establecer unas prioridades entre todos, debiendose llevarse a cabo las obras según estas prioridades.- Se le informa que estas prioridades han de establecerse en la próxima sesión donde se acuerde solicitar la subvención indicando las obras por orden de preferencia.-

En su virtud, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Encargar a D. Iñaki Albisu, Arquitecto, la redacción de los proyectos técnicos relativos a las obras de urbanización y al Ingeniero D. Luis Roquero el de abastecimiento de agua.-

4º.- DETERMINACION DE LA UBICACION DEL MATADERO COMARCAL.- Por el Sr. Alcalde se hace exposición del estudio recibido recientemente sobre la ubicación del matadero comarcal, así como de sus costes, que son de 47.000.000 el de Elgóibar y 38.000.000 el de Arrona, si bien parece más conveniente la ubicación en Elgoibar por su cercanía.-

Carmelo Urdangarin propone se adopte un acuerdo en el que se defina la unicación -

7, bil-zertifikatuetan eta 8,7 c/c edo liburuxketan.- Azaroak 31-an, 4 bil-zertifikatuetan eta 20,7 milioi c/c edo liburuxketan.- Eraberean dio Amaia Zuazok delakoari buruzko datua ekartzeaagindu zuela, zeini berak ihardesten dion mota horretako inolako konpromezurik ez zuela hartu.-

Antxon Aristik, langileen kontratapenari buruzko mozioa, 13. puntuan, adierazten da Alkatea "harritzen dela" eta bertan esan zuena zera da "mozioaz harritzen zela bideak jarraituak bait ziren".-

Amaia Zuazok, 11. puntuari adierazten denean gauza bera gertatzen dela 150.000,- pezetez.- Margo lehiaketak bere aurrekontu partida herriko festen aurrekontu barnean zuela dio, batzarrak onartua.- Iraílak 6.an Kultur eta Hezkuntza Batzordeari bere berri eman zion. San Roke festen aurrekontuan sartuta dagoenez, festetako kontuak likidatzerakoan, lehiaketa ere likidatuta gelditu zela pentsatzen zuen, baina festetako batzordeak, lehiaketa Kultur ekintza izateagaitik likidaketa horretan agertu behar ez zuen iritziz ez zuen aurkeztu eta Iraunkorrean likidaketa onartzeko aurkeztu zuen berak.

Aipaturiko argipen eta aldaketez onartua izan zen 1.983.ko abenduaren 22.ko batzarraldiaren akta.

2.- HONDARTZA ETA KABINETAKO ZERBITZUEN KONTRATAPENA.- Idazkariak agiri honi buruz informatu eta, 1.977.ko Urriak 6.ko 3.046/Dekreto Errealarekin eta Lekuko Gorporazioen kontratapen Araudiarekin ados, aurrez harbideturiko kontratapena bukatua izanik, kontratapen berri bati ekitea dagokiola dio, horretarako dagokion baldintza plegua idatzia zelarik.-

Antxon Aristik galdetzen du baseetan dutxak Amaikak Batek neguan erabili ahal izatea, txikizioez arduratzen, kontsideratu den. Baietz erantzun zaio.-

Horren aurrean, Udaletxe honetako Batzarra, aho batez, akordio hauetara iristen da.-

Lehena.- Hondartzako zerbitzuen toldo, kapar, eguzkitako, e.a. kontratapenerako deia zabaltzea eta bai halaber ere kabina eta dutxetarako eta berdin Nafarroa Enparatzako zerbitzu publikoetarako.

Bigarren.- Deiak bete behar dituen baldintza ekonomiko administrarien base eta pleguak onartzea.

Hirugarren.- Kontratapenaren formalketara arte beharrezkoa diren bide guztiak aurreramateko Alkate jauna ahalbidetzea.

3.- LANGABEZIAREN AURKAKO BORROKA HONDOAREN LANETARAKO PROIEKTU ARDURA.- Adierazten da Eusko Jaurlaritzak langabeziaren aurkako borroka lanetarako hondo bat onartu duela, Lurralde Historikoetako herriak lagun ditzan, giza hornidura eta azpiegitura lanak finantzatzen, batez ere, gaur-egun langabezian dagoen pertsonalaren esku lanaren erabilpenarekiko intentsiboak; beraz, uste da Udaletxean aukera hau aprobetxatu behar duela hondora jotzeko, denon onerako beharrezkoak diren udalanak aurreraman ditzan, aldiberean herriko langabezi puska bat gainditzen lagunduko zelarik, Eusko Jaurlaritzak proposaturiko helburuak betez.-

Adierazten da, horretarako, Udaletxeak premiazko ekintzatzat jotzen dituen udalanen priektuak tekniko gaiak behar direla, delako hondora jotzeko ezarririko baldintzak kontutan izanik.-

Horri buruzko eztabaidari ekinez, Bazkuneko guztiek aipaturiko manifesten aldeko iritzia bota eta herria egin litezkeen lan ezberdinei buruzko azterketa ondoren, onartu eta lagundu beharko liratekeen lanak, hondoaren babespenean, hauek dira:

- Calbeton Zumardi, Mariñel, Cardenas, Bastion Pasealeku eta Lersundi kaleko lorategien hobekuntza eta giroketa.
- Osio kalearen giroketa.
- Agirretxe Pasealekuan hobekuntzat eta giroketa eta herribarru zaharrarekiko oinezko konexioa.
- Hondartza Pasealekuan hobekuntzak
- Ur hornidura sarean hobekuntzak; Itsaspe, Santuaran, Irure eta Arriola-Egia guneekin konexioa.-

Xabier Zabalak lan hauetan Ikastetxeak zergatik aurten sartzen ez diren dakiten galdetzen du.- Jakin eraziz jasotako aurretikoen arabera, lan hauek Hezkutnza Ordezkaritzen planen bitartez gestionatu behar direla.-

Antxon Aristik dio E.E. planteaturiko lanekin ados dagoela, baina denen artean lehentasunak ezarri behar direla, lanak lehentasun horien arabera aurreraman daitezen.- Jakinarazten zaio lehentasun horiek hurrengo batzarrean ezarri behar direla non laguntza eskatzeko akordiora iritsi behar izango bait da lanak lehentasunaren arabera adieraziz.-

Bere eragitez, Udal Osoa, aho batez, akordio hauetara iristen da:

1.- Iñaki Albisu Arkitektu jaunari urbanizapen lanei buruzko proiektu teknikoen idazketaren kargua eman eta Luis Roquero Injineru Jaunari ur horniketarena.-

4.- HERRIALDEKO HILTOKIKO KOKAPENEAREN ERABAKIA.- Alkate jaunak duela gutxi jasotako herri hiltokairen kokapenari

del matadero en el terreno de Ibai-Arte de Elgoibar, en cuyo caso el Ayuntamiento participará en la aportación y recomendará a los carniceros lo utilicen; en caso contrario, de ubicarse en Arrona, no realizaría la aportación económica, pero recomendaría su uso.-

Julián Izaguirre expone su punto de vista en el sentido de que el matadero sea rentable; es primordial informarse de los carniceros que van a utilizarlo.- Cita el ejemplo del matadero construido en Leniz, el cual ha bajado su rentabilidad por no acudir todos los carniceros.-

Juan Carlos Carsi, dice que este tema se ha tratado en comisión superficialmente y no tiene suficientes elementos de juicio,- por lo que va a abstenerse.-

Carmelo Urdangarín dice que él tenía un ejemplar del estudio y debía haber repartido copia a todos los Corporativos.-

Xabier Zabala es tambien de la opinión de que se necesita el estudio para poder tomar una decisión.-

Manifiesta el Alcalde que en la última reunión celebrada sobre el tema se hablaba de que si no se optaba por la ubicación de Elgoibar sería muy difícil su construcción.

Toma Carmelo Urdangarin la palabra e informa que, cada pueblo tiene un matadero, pero no cumplen las condiciones sanitarias vigentes.- El Gobierno Vasco realizó tres estudios para definir los lugares de ubicación.- Uno de ellos correspondía al Bajo Deba, encargándose el estudio a los servicios Mancomunados del Alto Deba y los municipios afectados no se ponen de acuerdo en su ubicación.- El Gobierno Vasco informa que de no construirse en Elgoibar es probable que no se lleve a cabo su construcción en otro lugar.- Los carniceros no tienen obligación de utilizar estos servicios existiendo tres intereses en juego, carniceros, ganaderos y consumidores.- Hecho el estudio entre Elgoibar y Arrona, se observa que existe una gran ventaja a favor de Elgóibar y que la aportación económica de Deba parece no será muy importante, ya que se distribuirán las aportaciones municipales en proporción al número de habitantes de cada municipio.-

Amaia Zuazo pregunta si los carniceros pueden decir que ellos eguirían matando en Deba; contestándole que no, ya que éste sería clausurado.-

Discutido el asunto, el Alcalde lo somete a votación, dando el siguiente resultado:

Dan su conformidad a la ubicación en Elgoibar, sin condicionante alguno, seis votos de los Srs. Elosua, Alberdi, Beitia,- Eguía, Araquistain y Sra. Zuazo.-

Dos abstenciones de los corportativos de H.B. Srs. Zabala y Beristain, y dicen estar de acuerdo en cuanto al servicio público que representa y es lóquico que Elgoibar tenga más posibilidades.- Por otro lado el único perdedor será el baserritarra, ya que la mayoría de los caseríos están por este lado, siendo el transporte mas largo, aparte de no haber podido estudiarlo por falta de datos.-

buruzko ikerketa adierzten du eta bai halaber ere bere kostuak, Elgoibarkoa 47.000.000,- eta Arroakoa 38.000.000,-koa direlarik, nahiz hurbilpen arrazoiengatik Elgoibarren kokatzea komenigarriago dirudien.

Carmelo Urdangarinek babunketa ezartzen deneko akordioa iristea proposatzen du Elgoibar-ko Ibai-Arte lurzatian hiltokia jarriz; horrela, Udaletxeak aportaketan parte hartu eta harakinei erabiltzen gomendatuko zaie; alderantziz eginez gero, Arroan kokatu, ez luke aportaketa ekonomikorik egingo, baina bere erabilpena gomendatuko luke.-

Julian Izagirrek ikuspegia hiltokia errentagarri izatera zuzentzen du; erabiliko duten harakinei buruzko informazioa lortzen funtsezkoa da.- Lenizen eraikitako hiltokiaren adibidea aipatzen du, zeinek bere errentagarritasuna galdu duen harakin guztiak ez agertzeagatik.-

Juan Carlos CArsik, gai hau azaletik aipatu dela komisioan eta erabakia hartzeko nahiko elementu ez duela dio, beraz abstenitzera doa.-

Carmelo urdangarinek, berak ikerketa ale bat zuela eta Bazkuneko guztiei kopia banatu behar izan zuela dio.-

Xabier Zabalak ere, erabki bat hartu ahal izateko ikerketa beharrezko dela uste du.-

Alkateak,ospaturiko azken bileran gaiarekiko, Elgoibarren kokatzeko aukera oanrtuko ez balitz, bere eraiketa oso zaila izango litzatekeela esan zela dio.-

Carmelo urdangarinek, herri bakoitzak hiltoki bat duela baina indarrezko osasun baldintzak ez dituztela betetzen esaten du.- Eusko Jaurlaritzak kokapen lekuak zehazteko hiru ikerketa egin zituen.- Bata, Deba Beheari zegokion, ikerketa lana Deba Garaiko Zerbitzu Bateratuei bidaliz eta herri afektatuak ez dira ados jartzen kokapenarekiko.- Eusko Jaurlaritzak jakinarazten du Elgoibarren ez bada eraikitzen beharbada beste leku batetan ez dela eraikiko.- Harakinek ez dute zerbitzu hauek erabiltzeko beharrik, jokuan hiri interes izanik, harakin, aberedun eta kontsumitzaileak.- Elgoibar eta Arroako ikerketa eginez gero, iksuten da Elgoibarren alde nagusitasuna dagoela eta Debak eskaini behar izango duen aportaketa ekonomikoa ez dela oso garrantzitsua izango, udal aportaketak, herri bakoitzeko biztanle kopuruaren arabera banatuko bait dira.-

Amaia Zuazok, harakinek Deban akabatzen jarraituko dutela esan dezaketen galdetzen du; erantzuna ezezkoa izanik, hau itxiko bait litzateke.-

Gaia eztabaidatu eta gero, Alkateak botaketari egiten dio, emaitza ondorengoa delarik: Inolako baldintzarik gae, Elgoibarren kokatzeko alde sei botu ditugu: Elosua, Alberdi, Beitia, Egia, Arakistain Jaunen eta Zuazo anderearena.-

H.B.-eko Zabala eta Beristain Jaunak bazkunekoen abstentzioa, eta esaten dute ados daudela zerbitzu punblikoa izatearekin eta logikoa dela Elgoibarren ahalmenak handiagoak izatea.- Bestalde, galtzaile bakarra baserritarra ziango da, baserririk gehienak alde horretan bait daude, garraioa luzeagoa izanik; gainera daturik ezagatik ezin izan dute aztertu.-

Juan Carlos Carsi abstenitzen da.-

E.E., Aristi, Urdangarin eta Izagirre Jaunen hiru botoekin, aurrez proposaturiko baldintzaz baietz botatzen dute, adieraziz halaber berarekin onurarik handienekoak baserritarra eta kontsumatzailea direla.

Emaitza honen ondorioz, Udaletxe honen proposamena onartu zuen Elgoibarren hiltokiaren kokapenarekiko.

Juan Carlos Carsi, se abstiene.-

E.E. con tres votos de los Srs. Aristi, Urdangarin e Izaguirre, votan afirmativamente a la ubicación en Elgoibar, con la condición propuesta anteriormente, manifestando asimismo que con ello, el casero y el consumidor son los mayores beneficiarios

De cuyo resultado, el Alcalde declaró aprobada la propuesta de este Ayuntamiento de la ubicación del matadero comarcal en Elgóibar.-

5º.- MANCOMUNIDAD DEL BAJO DEBA.- El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó y ratificó el siguiente acuerdo de la Comisión Permanente:"Que por el Pleno de este Ayuntamiento se adopte acuerdo de dirigirse de nuevo a todos los Ayuntamientos del Bajo Deba y en especial al de Eibar, por ser el mayor, para que convoque a los Ayuntamientos y dar cumplimiento al acuerdo de éste de 29 de octubre de 1.983 y potenciar la mancomunidad del Bajo Deba, habiendo temás de suficiente urgencia e importancia a tratar en estas reuniones, tales como: saneamiento del rio Deba, matadero comarcl, Hospital y otros que afectan directamente a los Ayuntamientos.-

6º.- MOCION DE LA GESTORA PRO-AMNISTIA SOBRE ATENTADOA A REFUGIADOS POLITICOS.- Por el Secretario se da lectúra a la moción presentada por la Gestora Pro-Amnistía, que dice: "COMO CONSECUENCIA DE LA ESCALADA DE VIOLENCIA CONTRA LOS REFUGIADOS VASCOS EN EUSKADI NORTE, PEDIMOS AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO:

1.- Exijan al PSOE, hoy partido del Gobierno, para que cesen inmediatamente los atentados, secuestros, desapariciones y asesinatos de nuestros refugiados políticos, ya que ha quedado bien clara la responsabilidad del PSOE en todo ello, a través de las declaraciones realizadas por algunos de sus dirigentes conocidos, así como la participación de funcionarios del aparato del Estado.

2.- Teniendo en cuenta la grave situación que están padeciendo los refugiados políticos, exijan de los gobernantes franceses carta de residencia y de trabajo para los refugiados y se corte de una vez la cooperación policial entre el estado francés y español.

3.- Se dé a estos acuerdos la mayor difusión."

El Alcalde manifestó que como en otras ocasiones y por tratarse de un tema extra-municipal, su grupo no lo aprobaba.

Indicó Juan Carlos Carsi que su partido también está en contra de la violencia, sea del signo que sea. En cuanto a las acusaciones que se hacen, hay que demostrar en todo momento lo que se afirma. En cuanto al solicitar al Gobierno francés lo que se pide en la moción, no cree que deben inmiscuirse en asuntos de otro Estado, por lo que no aprueba la moción.

Xabier Zabala dice que el PSOE si tiene que ver en este asunto y además así lo ha afirmado alguno de sus dirigentes, como García Damborenea. Debe quedar claro que la policía está bajo el PSOE, por cuanto tiene la responsabilidad como Gobierno. Queda bien claro también en el secuestro efectuado en

6.- ERREFUXIATU POLITIKOEKIKO ATENTATUAK BURUZKO PRO-AMNISTIA GSTORAREN MOZIOA.- Idazkariak Pro-Amnistia Gestorak aurkezturiko mozioa irakurtzen du, zeinek dion" IFAR EUSKADIN ERREFUXIATU EUSKALDUNEN AURKAKO INDARKERIAREN ONDORIOZ, UDAL BATZAR HONI ESKATZEN DIOGU:

1.- PSOE, gaur Gobernuko partiduari eskatzea gure errefuxiatu politikoekiko atentatu, bahiketa, desagerketa eta hilketak geldiaraztea, guzti honetan PSOE-ren ardura oso garbia denez, ezagunak diren zuzendari batzu eginiko deklarapenen bidez eta baita Estatuko funtzionarien parte hartzea.

2.- Errefuxiatu politikoak jasaten ari diren egoera larria kontutan izanik, frantsez gobernariei errefuxiatuentzako lan eta bizi karta eta espainiar eta frantsez estatuen arteko polizia kooperaketa behin betirako moztea.

3.- Akordio horiei hedadurarik handiena ematea."

Alkateak adierazi zuen, beste batzutan bezala eta gai udal kanpokoa

la frontera. Asímismo, cuando el acoso al refugiado Larretxea, Barrionuevo defendió a la policía y después se les recibió con todos los honores. En cuanto al punto 2º existe una lucha. Hay unas razones políticas por las que algunas gentes de Euskadi Sur tienen que huir a Euskadi Norte y tienen todos los derechos para vivir en Euskadi. También están de acuerdo con el 3er. punto.

Euskadiko Eskerra vota no a la moción así planteada y lee la siguiente:

1º. "Pedimos al PSOE, hoy partido en el Gobierno tome las medidas necesarias para que cesen los atentados, secuestros, desapariciones y asesinatos políticos.

2º. E.E. está en contra de la guerra sucia y por una salida negociada a la actual situación política a través de unas vías ya abiertas por E.E. y cuyos resultados estamos viendo estos días.

3º. Teniendo en cuenta la situación que están padeciendo los refugiados políticos, solicitamos que los gobernantes concedan carta de residencia y de trabajo para los refugiados."

Por el Alcalde se somete a votación la moción presentada, dando el siguiente resultado: 10 votos negativos de los corporativos del P.N.V., E.E. y P.S.O.E.; 2 votos afirmativos de los coporativos de H.B., por lo que declaró no aprobada la moción presentada.

7º.- MOCION DE FAMILIARES DE PRESOS SOBRE PETICIONES QUE REALIZAN LOS PRESOS.- Por el Secretario se dió lectura a la moción presentada por familiares de presos, que dice:"Presentamos la siguiente moción en los Ayuntamientos del País Vasco, con el fin de que aprueben las peticiones que realizan los presos políticos de Herrera de la Mancha:

1.- Teniendo en cuenta que las visitas de los familiares son muy numerosas, las 8 cabinas existentes no son suficientes. Por ésto se exije aumentar el número de cabinas.

2.- Fines de semana: que el tiempo sea acumulativo, realizándose las visitas por regiones y puedan ser visitados por los amigos.

3.- Eliminen de inmediato las grabaciones de conversaciones entre presos y familiares.

4.- Se eliminen las limitaciones en las cartas, tanto en su extensión como en cantidad y puedan escribir los amigos.

5.- Poder introducir cualquier revista, Argía, Punto y Hora, sin límite y que cualquier persona o entidad pueda enviarlas.

6.- Teniendo en cuenta que algunos presos estudian y temdiendo no puedan terminar sus estudios, se exige puedan disponer de todos los libros y materiales necesarios, pudiendo utilizarlos a cualquier hora y en sus celdas.

Se pide igualmente en cuanto a libros de lectura e instrumentos musicales.

7.- Devuelvan los objetos que les guardaron al efectuar los traslados de Puerto y Alcalá.

8.- Teniendo en cuenta que la comunicación es completamente necesaria para vivir, se pide dejen la posibilidad de comunicarión entre todos los presos, eliminando los módulos existentes.-

Firmado: FAMILIARES DE PRESOS DE HERRERA DE LA MANCHA. GESTORAS PRO-AMNISTIA DE EUSKADI. 24-12-83."

El Alcalde manifiesta que aunque encuentra razonables las peticiones que hacen, rechazan la moción como en ocasiones anteriores por ser extra-municipales. Juan Carlos Carsi indica que no entra a juzgar la moción, que estas peticiones deberán exponerlas a los Gobiernos Central y Autonómico y se abstiene.

Xabier Zabala dice que no va a empezar a valorar la justicia, no sea que se les aplique la "democrática Ley Antiterrorista. Aprueba la moción y pide al PSOE que sean mínimamente humanitarios.

Antxón Aristi dice que su grupo está de acuerdo con la moción, si bien en el punto nº 5 no cree se deba hacer mención expresa únicamente a esas dos revistas.

Sometida la moción a votación, dió el siguiente resultado: 6 votos negativos de los corporativos del P.N.V.; 5 votos afirmativos de los corporativos de E.E. y H.B. y la abstención del corporativo del PSOE. De cuyo resultado, por el Alcalde se declaró no aprobada la moción presentada.

8º.- MOCION DE EUSKADIKO ESKERRA SOBRE CONFECCION DE MEMORIA MUNICIPAL.- Por el Secretario se dió lectura a la moción presentada por E.E., que dice:LOS CONCEJALES DE EUSKADIKO EZKERRA PRESENTAN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO A CELEBRAR EL 26 DE ENERO DE 1.984, LA SIGUIENTE MOCION:

"Una de las obligaciones del Ayuntamiento es informar de forma veraz y cierta sobre el desarrollo de la actividad municipal. Suponemos que todos los grupos políticos estarán de acuerdo con cuanto antecede.

Por todo ello, creemos absolutamente necesario se realice una sencilla memoria anual donde se recoja la actividad del Ayuntamiento, incluídos los aspectos económico-financieros, expuesto de una manera sencilla y perfectamente comprensible por el ciudadano medio.

En consecuencia, proponemos que se acuerde:

- Realizar una memoria todos los años.
- Destinar presupuestariamente los recursos económicos necesarios para su impresión y divulgación.
- Decidir la Comisión o personas que van a responsabilizarse de su realización material."

El Alcalde dice que estos asuntos deben ser estudiados en Comisión, para posteriormente dar información necesaria y que su grupo rechaza esta moción.

Preguntó Carmelo Urdangarin en que Comisión debía tratarse.

Le contesto el Alcalde que en la de Hacienda. Que se da un balance del ejercicio y se expondría en el Tablón de Anuncios.

Por el Alcalde se sometió la moción a votación, dando el siguiente resultado: 6 votos negativos de los corporativos del N.N.V.; 6 votos positivos de los corporativos de E.E., H.B. y PSOE. Produciendo-

denez, bere taldeak ez zuela onartzen.

Juan Carlos Carsik adierazi zuen bere partidua ere biolentziaren aurka zegoela, bai alde batekoarena, bai bestekoarena. EGiten diren salaketei buruzz, baieztatzen dena beti frogatu behar da. Mozioan eskatzen dena frantsez Gobernuari eskatzeari dagokionez, ez du uste beste Estatuaren gauzetan sartu behar dutenik; beraz, ez du ontzat hartzen mozioa.

Xabier Zabalak dio PSOEk gai honetan zer ikusirik baduela eta gainera bere zuzendarietako batek, adibidez Garcia Damboreneak horrela baieztatu duela. Garbi gelditu behar du polizia PSOEpean dagoela; beraz, Gobernu bezala ardura duela. oso garbi gelditzen da ere mugan aurreramandako bahiketan. Halaber, Larretxea errefuxiatuarekiko erasoan, barrionuevol polizia defendatu zuen eta gero ohore guztiez hartuak izan ziren. Bigarren puntuari dagokionez borroka bat dago. bAdira arrazoi politiko batzu, Hego Euskadiko zenbait jendek Ifar Euskadira ihesi behar izateko eta Euskadin bizi izateko eskubide guztiak dituzte hirugarrèn puntuarekin ere ados daude.

Euskadiko Ezkerrak horrela planteaturiko mozioari ezezko botua eman eta ondorengoa irakurtzen du:

Lehena: "PSOE,gaur Gobernuko partiduari, atentatu, bahiketa, desagerketa eta hilketa politikoak geldiarazteko beharrezko neurriak hartzeko eskatzen diogu.

Bigarren: E.E. guda zikinaren aurka eta gaurko egoera politikoari, iadanik E.E.-k irekitako bide batzuen bidez, zeinen emaitzak ikusten ari garen, irteera negoziatu bat ematearen alde dago.

Hirugarren: Errefuxiatu politikoak jasatzen ari diren egoera ikusiz gero, geobernariek errefuxiatuei lan eta bizi karta ematea eskatzen dugu."

Alkateak aurkezturiko mozioa botazioan sartuz datozen emaitzak lortzen dira: PNV, EE eta PSOE-ren aldetik 10 boto ezezko eta 2 baiezko HB-ren aldetik; beraz ez zuen ontzat hartu aurkezturiko mozioa.

Zazpigarrena: PRESOEK EGINIKO ESKAERAREKIKO BERE FAMILIAKOEN MOZIOA.- Idazkariak, presoen familiakoek aurkezturiko mozioa irakurri zuen, zeinek dion:

"Euskal Herriko Udaletxeetan onforengo mozioa aurkezten dugu, Herrera de la Mancha-ko preso politikoen eskaerak onartzeko asmoz:

1.- Familiakoen ikustaldiak oso ugariak direla kontutan izanik, dauden 8 kabina ez dira nahiko. Horregatik eskatzen da kabina kopurua gehitzea.

2.- Asteburuak denbora bilgarria izan dadila, iksutaldiak herrialdeko aurreramanez eta lagunek ikusi ahal izan ditzaten.

3.- Preso eta familiakoen arteko ekarrizketen grabaketak bazter ditzaten.

4.- Eskutitzen mugar baztertuak izan daitezen, bai zabaleraz, bai kopuruz eta lagunek idatzi ahal izan dezatela.

5.- Edozein aldizkari, Argia, Punto y Hora, sartu ahal izan dadila, mugarik gabe, edozein pertsona edo erakundek eraman aha izanik.

6.- Preso batzu ikasten dutela kontutan izanik eta beren ikasketak bukatu ahal ez izatearen beldur izanik, biharrezko zaizkien liburu eta beharrezko materialak izatea eskatzen da, edozein ordutan eta bere geletan erabili ahal izanik.

Eskaera berdina irakurketa liburu eta musika tresnei dagokionez.

7.- Puerto eta Alkalatik mugitzean gorde zizkieten objetuak itzultzea.

8.- Kontutan izanik komunikabea bizitzeko zeharo beharrezkoa dela. preso guztien arteko komunikabide ahalmena uztea eskatzen da, dauden moduloak kenduz.

Izenpetutik: EUSKADIKO PRO-AMNISTIA GESTORAK. HERRERA DE LA MANCHAKO PRESOEN FAMILIAKOEK...83-12-24"

Alkateak adierazten du egiten dituzten eskaerak arrazoitsutzat jotzen baditu ere, mozioa ukatzen dutela beste hainbatetan bezala udal kanpokoak izateagatik. Juan Carlos Carsik dio mozioa epaitzera ez doala, eskaera hauek Gobernu Zentruko eta Autonomikoei azaldu beharko dizkietela eta abstenitzen da.

Xabier Zabalak dio justizia baliotatzen ez dela hasiko, Lege Antiterrorista demokratikoki aplika ez diezaieten. Mozioa ontzat eman eta PSOE-ri izan daitekeen neurri txikienean gizakorrak izateko.

Antxon ARistik esaten du bere taldea ez dagoela mozioarekin ados, 5. puntuan bi ikuskizun horiei soilki aipamen aproposa egin behar zaienik uste ez duen arren.

Mozioa botazioepan jarriz, ondorengo emaitza lortu zen: PNVkoen 6 ezezko boto; EE eta HB-koen 5 baiezko eta PSOE-ren abstentzioa. Emaitz hori dela eta, Alkateak aurkezturiko mozioa ez zuen ontzat eman.

8.- UDAL MEMORIA ERAIKETAREKIKO EUSKADIKO EZKERRAREZ MOZIOA.- Idazkariak E.E.-k aurkezturiko mozioa irakurri zuen, zeinek dion: Euskadiko Ezkerrako zinegotziek, 1.984.ko urtarrilak 26.an aurreramango den udal batzarrari ondorengo mozioa aurkezten diote:

"Udaletxeko betebeharretako bat, udal ekintzen bilakaerari buruzko informazio egikor eta benetazkoa ematea. Suposatzen dugu alderdi politiko guztiak aurrez aipatzen denarekin ados egongo direla.

Guzti honengatik, Udaletxeko ekintza, aspektu ekonomiko-finantzariak barne, jasoko duen urteko memoria xehea egitea guztiz beharrezkoa dela pentsatzen dugu, erdi mailako hiritarrak zeharo ulertzeko moduko era soil batean adierazi ko delarik.

Ondorioz, proposatzen ditugu honako akordioak:

- Urteri memoria bat egitea.
- Bere finantzaketa eta zabalpenerako beharrezkoak diren baliakizun ekonomikoak

se, por tanto, empate.

Ante este resultado, por el Secretario se indicó si se declaraba de urgencia o no esta moción, pues caso contrario habría que dejarse para el Pleno próximo.

De la votación efectuada no se obtuvo mayoría al producirse un nuevo empate para su declaración de urgencia, por lo que se dejó para el Pleno próximo.

9º.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE FIRMA EN EL LIBRO DE ACTAS.- Por el Secretario se dió lectura a la moción presentada por Euskadiko Ezkerra, que dice: "En la primera reunión plenaria del Ayuntamiento de carácter normal, los concejales de E.E. ya pusimos de manifiesto que el Libro de Actas para la firma de los concejales debªia ser traªido,- como es lógico y legal, todos los meses para su firma. Anunciamos que de no ser así no firmaríamos dicho Libro de Actas.

La capacidad administrativa del Alcalde no ha conseguido en los siete meses que llevamos en el Ayto. que firmemos más que dos o tres Actas.

Consiguientemente, cumpliendo lo que en su día anunciamos, no vamos a firmar el Libro, si es que algún día nos traen a firmar. Además invitamos al resto de los concejales a que tampoco lo firmen, como muestra de disconformidad por las prácticas administrativas que sigue el Ayuntamiento, de lo que es responsable el Alcalde."

Propone el Alcalde se rechace la moción, ya que las actas se han firmado, además se necesita un tiempo para transcribirlas a mano.

Contesta Carmelo Urdangarin que este asunto no tiene disculpa posible, lleva siete meses en la Corporación y apenas se ha avanzado.

Juan Carlos Carsi indica que ya ha firmado las que le han presentado, que no ve que el problema sea tal.

Xabier Zabala manifiesta asimismo que es conveniente que se pasen a la mayor celeridad posible, pero que también las ha firmado.

Pregunta Antxón Aristi si existen plazos legales al respecto, contestándole el Secretario que no hay plazo, aunque se menciona se lleve con agilidad.

Propone el Secretario puedan ser transcritas a máquina y si fuera con una de memoria, tanto mejor.

El Alcalde acepta la propuesta del Secretario indicando habrá que buscar una solución.

Indica Carmelo Urdangarin que no hay que esperar a tomar decisiones en el Pleno, hay que buscar soluciones en la gestión normal, no cuando lo planteen.

Los corporativos del PNV, PSOE y HB rechazan la invitación de Euskadiko Ezkerra propuesta en la moción a no firmar en el Libro de Actas.

10º.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE EJECUCION DE ACUERDOS QUE SE ADOPTAN.- El Secretario da lectura a la moción presenta por E.E., que dice: "La Administración del Ayuntamiento dirigida por el Alcalde, es una especie de pozo sin fondo, quizá un embalse, donde quedan paradas y pendientes deejecución los acuerdos que se van adoptando.

La Comisión de Urbanismo tiene unos 70 asuntos pendientes, la de Gobernación pueden ser 40 ó 50 y hasta los acuerdos del Pleno o se encuentran pendientes o tardan un injustificado tiempo en cumplirse.

Señalamos como ejemplo, el punto 3º de la reunión del 30 de Junio de 1.983 en cuyo punto 2º se acordó "enviar escrito a todos los Alcaldes de la Cuenca del Deba, exponiéndoles el problema ocasionado con los vertidos, etc.".

¿Se han mandado los escritos?.

¿A quienes y en que fecha?.

En el pleno del 28-7-83 se facultó al alcalde para que firmara las escrituras de aceptación de terrenos del polígono 15, antes de que se iniciaran las mismas. ¿Cuando se han firmado las escrituras? ¿y como se justifican casi seis meses de retraso?.

Lo mismo puede decirse del acuerdo 5º de la misma reunión del 28 de Julio sobre compra de terrenos en el Bº de Arriola para construcción de depósito de agua, ¿Cuando se ha firmado?.

Y podríamos seguir con una lista en la que se olvida invitar a los concejales para la inauguración de la Oficina de Turismo, o no se pone fecha y además llega tarde en el caso de Dña. Josefa.

Pero quizás, la falta de respeto a los acuerdos del Pleno y por consiguiente a los concejales y lo que representan, es decir, al pueblo, es lo que está ocurriendo con la contratación de un recaudador -agente ejecutivo- que se acordó en el Pleno del 29-9-83, incluso se estuvo discutiendo la forma que había para hacerlo inmediatamente, sin esperar el trámite de concurso.

Pues bien, hasta se han mandado dos cartas a los deudores aunciando la inmediata puesta en funcionamiento de un agente-ejecutivo, han pasado 4 meses y todavía no ha entrado en marcha el Agente Recaudador por la incapacidad del Ayuntamiento de formalizar un contrato o lo que sería peor, por no acatar un acuerdo que obliga al Alcalde."

Manifiesta el Alcalde que cuanto se menciona de 70 puntos pendientes en la Comisión de Urbanismo, le parece exagerado. Hay algunos puntos pendientes porque así deben estar, p.e. aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias.

Pregunta Antxón Aristi como está el asunto del Agente-ejecutivo. Contestándole el Alcalde que ya está contratado. Antxón Aristi replica diciendo que ha estado trabajando sin contrato alguno.

Carmelo Urdangarín manifiesta que el problema es que se toma un acuerdo y luego no se cumple. Que lo único que ellos quieren es que el Ayto. funcione. Serían capaces de no presentar ninguna moción si se les garantizara el funcionamiento del Ayuntamiento.

Juan Carlos Carsi considera que hay asuntos pendientes y que el funcionamiento va lento. En cuanto al agente-ejecutivo ya se trató en la Comisión de Hacienda y se dijo que empezaría a trabajar en Enero y todavía, cuando se había celebrado la última Comisión, no se le había contratado.

Xabier Zabala indica que no piden posicionamiento alguno, que está de acuerdo que los asuntos se presupostukoki destinatu.

- Bere aurreramate materialaz arduratuko diren pertsonak edo komisioa aukeratu".

Alkateak, puntu hauek komisioan aztertu behar direla, gero beharrezko informazioa emateko, dio eta bere taldeak mozioa hau arbuiatzen duela.

Carmelo urdangarinek zein komisioetan aipatu behar litzatekeen galdetu zuen.

Alkateak Haziendakoan erantzun zion: idazketaren balantzea ematen dela eta Iragarki taulan exposatuko dela erantzun zuen.

Alkateak mozioa botaketan sartuz, honako emaitza dugu: PNV-ko-koen 6 ezezko boto; EE, HB eta PSOE-koen 6 baiezko boto. BEraz, erdibana lortu zen.

Emaitza horren aurrean, Idazkariak galdetu zuen mozio hori presazkotzat jotzen zen ala ez, azken kasuan hurrengo Batzarrerako utzi beharko bait litzateke

Aurreramandako botaketak ez zuen gehiena lortu, presazkotzat jotzean ere erdibana lortu bait zen; beraz, hurrengo bAtzarrerako utzi zen.

9.- AGIRI LIBURUAN SINADURARI BURUZKO EUSKADIKO EZKERRAREN MOZIOA.- Idazkariak Euskadiko Ezkerrak aurkezturiko mozioa irakurri zuen, zeinek dion: "Udaletxeko ohizko lehen batzarrean, E.E.ko zinegotziok, zinegotzien sinadurarako Agiri liburua logiko eta legezkoa denez hilero ekarri behar zela sinatzeko adierazi genuen. Horrela ez balitz, delako Agiri liburua ez genuela sinatuko

alkatearen ahalmen administratiboak ez du lortu, Udaletxean daramatzagun zazpi hilabeteotan, bi edo hiru baino agiri gehiago sina dezagun.

Ondorioz, bere unean aurreratu genuenari ekinez, ez dugu liburua sinatuko, egunen batean sinatzera ekartzen bagaituzte ere. Gainera, gainontzeko zinegotziak, Udaletxeak jarraitzen dituen praktika administratiboekiko ezadostasun gisa, zeinen arduraduna alkatea den, ez sinatzera gonbidatzen ditugu"

Alkateak mozioa arbuiatzea proposatzen du; agiriak sinatuak bait dira, gainera eskuz transkibatzeko denboraldi-txoa behar da.

Carmelo urdangarinek, gai honbek barkameneik ez duela erantzuten du, Gorporazioan zazpi hilabetez izanik ez bait da ia aurreratu.

Juan Carlos Carsik dio aurkeztu dizkiotenak sinatu dituela, ez duela horrelako arazorik ikusten.

Xabier Zablak, aldiberean, lehen bait lehen pasatzea komenigarria dela dio, baina berak ere sinatuak dituela.

Antxon Aristik, horrekiko legezko eperik dagoen galdetzen dio, ez dagoela Idazkariak erantzunez, bizkor eramatzeko aipatzen bada ere.

Idazkariak makinaz transkriba ahal izan daitezela proposatzen du eta memoriazko batez ahal balitz, are hobeto.

Alkateak Idazkariaren eskakizuna onartzen du konponbide bat bilatu beharko dela adieraziz.

Carmelo Urdangarinek Batzarrean erabakiak hartu zain ez dela egon behar dio, gestio arruntaren bidez aurkitu behar direla konponbideak, ez planteatutakoan.

PNV, PSOE eta HB-k, Euskadiko Ezkerrak proposaturiko AGiri liburuan ez sinatzeari buruzko mozioa baztertzen du.

10.- ONARTZEN DIREN AKORDIOEN AURRERAMATEARI BURUZKO EUSKARDIKO EZKERRAREN MOZIOA.- Idazkariak, E.E.-k aurkezturiko mozioa irakurtzen du, zeinek dion: Alkateak zuzenduriko Udal Administraritza, hondorik gabeko putzu antzekoa da, beharbada urtegia, non onartzen doazen akordioak geldirik eta ekingai gelditzen diren.

Urbanismo Batzordeak 70 bat gai ditu aurreramateko, Gobernaziokoak 40 edo 50 izan daitezke eta Plenoko akordioak ere egiteko daude edo denbora justifikaezina behar dute betetzeko.

Adibide gisa aipa dezakegu 1.983.ko Ekainak 30.eko bilerako 3. puntua, zeinen 2. puntuan honako akordiora iritsi zen "Deba arroko Alkate orori idazki bat, non isurkiekin sorturiko arazoa, eta abar adieraziko den bidaltzea".

Bidali dira idazkiak?

Nortzuei eta noizko dataz?

83-7-28.ko plenoan, hasi baino lehen 15. poligonoko lurzatien onarketaren eskriturak sinatzeko gai egin zen alkatea. Noiz sinatu dira eskriturak eta nola justifikatzen da ia sei hilabetako atzerapena?

Berdin esan daiteke, ur biltoki eraiketarako Arriola Auzoan lurzati erosketari buruzko Uztailak 28.ko bilera berbereko 5. akordioaz, noiz sinatu da?

Eta jarrai genezake Turismoko Bulegoaren inauguraziorako zinegotziak gonbidatzea ahazten deneko zerrenda batez, edo ez zaio datarik jartzen eta gainera berandu iristen da, Josefa Andrearen kasu hain zuzen ere.

Baina beharbada, Plenoko akordio eta ondorioz zinegotzi eta hauek ordezkatzen dutenarekiko, hau da, herriarekiko errespeturik eza da gertatzen dena, 83-9-29.ko Plenoan onartu zen biltzaile.
agente exekutibo-baten kontratapenarekin gainera, lehen bait lehen egiteko era, lehiaketa bidetik igaro gabe, eztabaidatzen aritu izan zen.

Bada agente exekutiboaren berehalako funtzionaltasunaren berri emanez bi eskutiz bidali dira, 4 hilabete pasa eta oraindik Agente Biltzailea ez dabil Udaletxearen kontratapen formalketa aurreraman ezinagatik, edo are okerrago, Alkatea behartzen duen akordio bat ez onartzeagatik"

retrasan mucho. En cuanto al asunto del agente ejecutivo se dió mucha importancia en el pleno para su contratación y se habló incluso de realizar otro tipo de contrato para tenerlo antes.

11º.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE PARTES DE LA POLICIA MUNICIPAL.- "Se está produciendo con frecuencia que partes de la Policia Municipal entregados en Alcaldía se quedan durante un perío injustificado en la mesa del Alcalde con el consiguiente perjuicio para los ciudadanos de este pueblo. Y no nos referimos a partes de informaciones políticas o de gobernación, sino a cuestiones puramente administrativas.

No hay derecho a que habiéndose presentado por parte de la policía municipal tres partes sobre una fuga de agua en Astillero, el primero de éllos el día 10 de Noviembre, el concejal delegado de aguas, se enteró de la existencia de la fuga el día 30 de Diciembre y no precisamente por los servicios municipales.

La eficacia del Ayuntamiento en la prestación de servicios, es vergonzosa. No basta con subir los impuestos, hay que mejorar los servicios municipales y hay que exigir responsabilidades en este caso, al igual que en otros muchos, a la Alcaldía.

Por todo ésto preguntamos:

- ¿Piensa el Alcalde seguir teniendo los partes y escritos en su despacho o en la Secretaría con el consiguiente perjuicio de los debarras?.
- ¿Como piensa resolver la Alcaldía este desastroso funcionamiento del Ayuntamiento y mejorar los servicios al pueblo de Deba?.
- ¿Que plazos le parecen lógicos para cursar los escritos, un mes, un día, una semana?.

Manifiesta el alcalde ser exagerado el criterio de esta moción y no la admite.

Antxón Aristi manifiesta que la cuestión en cuanto al agente ejecutivo éra el perjuicio económico. En este caso concreto, el problema es que el costo del abastecimiento de agua es caro y si además existe alguna fuga, tendremos una pérdida económica. La cuestión es el cómo se van a resolver estos problemas.

Por el Alcalde, le contesta diciendo que ahora pasa los partes de la policía municipal al aparejador para que sigan su curso, en cuanto a su competencia se refieren.

12º.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE PRESUPUESTOS PARA 1.984.- El Secretario da lectura a la moción presentada por E.E., que dice: "Otra de las manifestaciones del anormal funcionamiento del Ayuntamiento es el reiterado incumplimiento de los plazos para aprobar el documento fundamental para la gestión del Ayuntamiento.

Nos referimos a los Presupuestos para 1.984.

Como es conocido, los presupuestos deben estar aprobados antes del 31 de Diciembre de cada año.- Con la gestión de este Ayto. éra previsible no sólo que no se aprobara, sino que siquiera se planteara. Recordemos que a fines del año pasado aprobamos el presupuesto de inversiones de 1.983. Con la finalidad, entre otras cosas, de recordar al Alcalde que hay que aprobar el Presupuesto de Inversiones, Euskadiko Eskerra presentó una moción en la sesión extraordinaria del Pleno celebrado el 28 de Noviembre de 1.983, adquiriéndose entonces el compromiso de que en el Pleno del Ayto. de fin de Enero se aprobarían los Presupuestos para 1.984. Ya ha llegado este Pleno, y que nosotros sepamos ni siquiera hay un recuerdo para los Presupuestos de 1.984.

¿Que piensa el Alcalde de todo ésto?.

¿Cual es la nueva fecha que se promete?."

Toma la palabra el alcalde y manifiesta que prácticamente ningún Ayuntamiento lo ha aprobado para 1.984, y la Diputación tampoco, que cree se debería dejar un márgen.

Contesta Urdangarin diciendo que no se están realizando los pagos legalmente ya que no están consignados y solicita se ponga una fecha. Anteriormente se indicó a las Comisiones que formularan sus criterios y sus propuestas y en base a ellos las elaboraron.

Indica el alcalde que primeramente se estudiarán los presupuestos presentados por las Comisiones para después tratarlas en común todos los corporativos.

Pregunta Antxón Aristi si pueden realizarse pagos sin presupuesto, contestándole el Secretario que de no aprobarse el presupuesto para el 31 de Diciembre se prorroga automáticamente el del anterior ejercicio.

Carmelo Urdangarín pide se prepare el presupuesto para el día 28 de Febrero.

Dice el Alcalde se mantendrá una reunión informal dentro de 15 días y los presupuestos estarán para el día 28 de Febrero.

El Secretario advierte que será difícil tener el presupuesto de Inversiones ya que aunque se tenga conocimiento de los gastos no se dispondrá de los datos precisos con respecto a los ingresos que han de financiarlo.

13º.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE REALIZACION DE TRABAJOS POR OBREROS EN PARO.-"El Gobierno Vasco subvencionó el año 1.983 al Ayuntamiento de Deba con más de 18 millones de Ptas. a cargo del denominado Fondo de Obras para la lucha contra el paro, a fin de realizar obras de mejora y acondicionamiento de infraestructura municipal. Por otro lado, este Ayuntamiento ha recibido una subvención de 3.704.879,- Ptas. del INEM para mejoras de infraestructura municipal y para Obras tendentes aabastecer de agua al Bº de Arriola.

Tanto las subvenciones del Gobierno Vasco como las del INEM están sujetas a la ejecución de determinados proyectos presentados por el Ayuntamiento y aprobados por la institución correspondiente, proyectos que evidentemente hay que ejecutarlos. Todo ésto lo conoce perfectamente la Alcaldía. Sabe que este personal no puede realizar trabajos diferentes a los señalados en los proyectos y que vendrán técnicos para comprobar las obras realizadas.

Dado que se están produciendo irregulares actua-

Alkateak dio gehiegi airuditzen zaiola Urbanismo bAtzordearen 70 puntu aurrerameteko daudela esatea. Puntu batzu aurreramateko daude, horrela egon behar du telako, adibidez Arau Lagungarrien erabateko onarpena.

Antxon Aristik Agente Exekutiboaren gaia nola dagoen galdetzen du. Alkatekaiadanik kontratatuta dagoela ihardetsiz. Antxon ARistik kontratapenik gabe lanean ibili dela ihardesten du.

Carmelo Urdangarinek adierazten du arazoa akordio bat hartu ez betetzea dela Beraiek nahi duten gauza bakarra udaletxeak funtzionatzea dela. Udaletxearen funtzionamendua garantizatuko balitzaie inongo moziorik ez aurekzteko prest egongo liratekeela.

Juan CArlos Carsiren ustez betebeharreko kontuak daude eta oso motel doaz. Agente-exekutiboari dagokionez, Hazienda ko bAtzordean aipatu eta Urtarrilean lanean hasiko zela esan zen eta artean, azken bAtzarra eginda zegoela, ez zen kontratatu.

Xabier Zabalak dio ez dutela inongo posiozionaketarik eskatzen ados dagoelakontuak asko atzeratzen direnarekin.

Agente exekutiboaren kontuari dagokionez, plenoan bere kontratapenari garrantzi handi eman zitzaion eta lehenago izatekotan, beste kontratapen mota egiteari buruz hitzegin zen.

11.- UDALTZAINGO PARTEREKIKO EUSKADIKO EZKERRAREN MOZIOA.- "Sarri gertatzen ari de Alkategora eramandako Udalzaingo parteak Alkatearen mahaian denboraldi justifikaezin batez gelditzen direla herri honetako hiritarren kalterako. Eta ez gagozkie politiko edo gobernaketa informazioa, kontu administrativo soilei baizik.

Ez dago eskubiderik, udazaingoak Astilleroko ur ihesaldi hiru parte aurkeztuz gero, lehena Azaroak 10.ean, ur ordezkaritzako zinegotziak Abenduak 30.ean izaea bere berri eta ez udal zerbitzuengadik.

Udaletxearen efikazia zerbitzuei dagokienez lotsagarria da. Ez da nahikoa zergak igotzea, udal zerbitzuak hobeagotu eta kasu honetan erantzunbeharrak exijitu behar zaizkio, beste askotan bezala, Alkategoari. Guzti hau dela eta galdetzen dugu:

- Alkateak parte eta idazki guztiak bulegoan edo Idazkaritzan izaten jarraitu behar du debarren galerarako?
- Nola pentsatzen du Alkategoak Udaletxearen funtzionamendu eskas hau konpondu eta Deba herriko zerbitzuak hobeagotzea?
- Idazkiak bideratzeko zein epe ematen du ontzat, hilabete, eguna, astea?

Alkateak mozio honen erizpidea gehiegizkotzat jo eta ez du onartzen.

Antxon Aristik, agente exekutiboarekiko puntua kalte ekonomikoa zela adierazten du. Kasu zehatz honetan, arazoa ur horniduraren kostua garestia dela litzateke eta gainera ihesaldirik balego, galera ekonomikoa izango dugu. Kontua da nola konponduko diren arazo hauek.

Alkateak adierazten du orain udalzaingoaren parteak Aparejadoreari pasatzen dizkiola, berari dagokion neurrian aurreraman daitezen.

12.- 1.984.EKO AURREKONTUEKIKO EUSKADIKO EZKERRAREN MOZIOA.- Idazkariak E.E.k aurkezturiko mozioa irakurtzen du, zeinek dioen: " udaletxearen funtzionamendu eznormalmalaren adierazpena, Udaletxeko gestiorako funtsezko dokumentua gainditzeko etengabeko epeen deskonplimendua.

1.984.rako Aurrekontuei gagozkie.

Jakina denez, aurrekontuek urte bakoitzeko Abenduak 31.a baino lehen onartuta egon behar dute. Udaletxehonen gestioarekin, ikustea zen ez soilik ez zela onartuko, ez zela planteatuko ere. Gogora dezagun ihazko urte amaieran 1.983.ko inbertsio aurrekontua onartzen genuela. Besteak beste, Alkateari Inbertsio Aurrekontua onartu behar zela gogorazteko asmoz, Euskadiko Ezkerrak 1.983.ko Azaroak 28.an izandako Plenoaren ezohizko sesioan mozio bat aurkeztu zuen, Urtarrilaren bukaerako Udaletxeko Plenoan 1.984.rako Aurrekontuak onartuko ziren konpromezua jasoz. Pleno hau iritsi da eta guk dakigunez behintzat 1.984.ko Aurrekontuak ez dira gogoratzen.

Zer pentstzen du Alkateak guzti honetaz?

Zein da agintzen den data berria?

Alkateak dio praktikoki inongo Udaletxeak ez duela 1.984.erako onartu, ezta Aldundiak ere, uste dut asti pixka bat utzi beharko litzatekeela.

Urdangarinek erantzuten du ordainketak legez ez direla ari aurreramaten konsignaturik ez daudenez eta data bat jartzea eskatzen du.

Aurrez Batzordeari bere erizpide eta proposamenak adierazi zitzaizkien eta beraiek oinarritzat harturik aurreraman ziren.

Alkateak adierazten du lehenbizi bAtzordeak aurkezturiko proposamenak aztertuko direla geri kide guztiek aipatzeko.

Antxon Aristik galdetzen du ordainketak aurrekonturik gabe aurreraman daitezkeen, Idazkariak erantzunez Abendurak 31.rako aurrekontua baieztatzen ez bada, aurrekoa automatikoki luzatzen dela.

Carmelo Urdangarinek, otsailak 28rako aurrekontua prestatzeko eskatzen du.

Alkateak esaten du 15 egun barru bilera ez formala izango dela eta Otsailak 28.rako aurrekontuak egongo direla.

Idazkariak ohartarazten du Inbertsioa aurrekontua izatea zaila izango dela, ordainketen berri izan bada ere, finanzia tu behar duten sartzeekiko datu zehatzak ez direla izango.

13.- EUSKADIKO EZKERRAREN MOZIOA LANGABEZIKO LANGILEEN LANEKIKO.- "Eusko Jaurlari

ciones de la Alcaldía en esta materia, preguntamos:

-¿Con qué autoridad envía la Alcaldía a los trabajadores del Paro a realizar trabajos diferentes a los señalados en los proyectos?.

-¿Como piensa completar las obras que no se realicen por enviar a los trabajadores del Paro a trabajos distintos de los que figuran en los proyectos?.

-¿Piensa el Alcalde seguir abusando de su condición y faltando en nombre del Ayuntamiento a los compromisos adquiridos ante las respetables instituciones públicas?.

Y sometemos a la consideración de este Pleno, los siguientes puntos:

1.- No se podrá enviar los trabajadores contratados para mitigar el Paro a trabajos diferentes para los que se recogen en los distintos proyectos y para los que han sido contratados.

2.- En casos de justificada necesidad se pondrá en conocimiento del Aparejador Municipal quien a su vez lo pondrá en conocimiento de la Comisión de Urbanismo y Obras, quien decidirá al respecto."

Contesta el alcalde diciendo que en caso de que se produzca algún hecho catastrófico, cree que puede decidir por sí, sin consultar al aparejador o a la Comisión y por lo tanto rechaza esta moción.

Dice Antxón Aristi que cree no se ha producido ni nincendio ni inundaciones por lo menos desde Agosto y ya en la Comisión de Urbanismo del 4 de Enero se trató este tema y se decidió sobre el particular y el 5 de Enero el Alcalde envió obreros de los del Paro al Campo de Futbol.

Manifiesta el alcalde que es el único caso. Se tuvo que abrir una zanja en el Campo de Futbol ya que iba a inundarse.

Dado que son casi las 12,00 de la noche, los Concejales de E.Ezkerra piden se trate a continuación la moción presentada con caracter de urgencia a raiz de la detención de Armando Vélez, dejando el resto de puntos pendientes para tratar en un próximo Pleno Extraordinario.

Declarada de urgencia, se trató el siguiente punto:

14º.- MOCION DE URGENCIA PRESENTADA POR EUSKADIKO EZKERRA.- El Secretario da lectura a la moción de Euskadiko Ezkerra, que dice: "En los pasados días ha sido detenido por la fuerza policial un jóvem debarra. Armando Vélez, no teniendo información de su situación ni su propia familia.

No se conocen las causas de la detención y nos preocupa su estado, sometiendo por ello a la consideración de este Pleno, la siguiente propuesta:

-Que se cree una Comisión de Corporativos, en la que nos incluímos, con el Alcalde al frente, a fin de entrevistarnos con el Gobernador Civil de Vizcaya, interesándonos por la situación del jóven debarra detenido, Armando Vélez."

Informa Antxón Aristi que además de presentar la moción, han hecho lo posible por informarse. Que el Alcalde se ofreció voluntariamente a realizar las gestiones que fueran necesarias.

Por el alcalde se amplia la información dando cuenta de las gestiones realizadas ante el Gobernador Civil de Vizcaya, diciendo que en estos momentos el detenido se encuentra en Burgos y se le ha aplicado la Ley Antiterrorista.

La Corporación acuerda que el Alcalde se ponga en contacto con el Delegado del Gobierno en el País Vasco, Sr. Jauregui, y que alguno de los concejales de Euskadiko Ezkerra acompañe a la familia a Burgos ya que el Alcalde no puede hacerlo.

Toma Xabier Zabala la palabra y propone que el Ayuntamiento tomo el siguiente acuerdo: "Todo detenido es inocente hasta que no se demuestre lo contrario. El Gobierno Civil no es nadie para hacer unas acusaciones públicas de posibles delitos, cuya confesión ha sido arrancada tras un largo período de detención, sin posibilidad de defensa del detenido. Este Ayuntamiento debe exigir se le ponga en libertad hasta que se realice el juicio. Que sea el juez quien determine la culpabilidad o no con pruebas fehacientes y que se envíe este posicionamiento al Gobernador Civil o autoridad correspondiente".

Esta propuesta es sometida a votación, votándola afirmativamente los 5 corporativos de E.E. y H.B. y votándola negativamente 7 corporativos del P.N.V. y PSOE, por lo que la propuesta no fué aprobada.

Y siendo las 24,00 horas, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión de la que se levanta la presente acta, y de todo éllo como Secretario, certifico.

tzak 1.983.an Debako udaletxeari 18 milioi pezeta baino gehiago eman dizkio, langabeziaren aurkako lan dirua udaletxeko azpiegitura girotu eta hobetzeko. Bestalde, Udaletxe honek 3.704.879,- pezetetako laguntza jaso du, zein Arriola Auzoko ur hornidurarekiko lanetarako eta Udal azpiegitura hobetzeko INEM-ek eskaini duen.

Bai Eusko Jaurlaritzaren laguntzak, bai INEM-ekoak, Udaletxeak aurkezturiko eta dagokion erakudeak baieztatutako proiektuak aurreramateko dira eta noski ekin behar zaie. Guzti hau ondo daki Alkategoak. Badaki jende honek proiektuetatik kanpoko lanak ez dituela egin behar eta egindako lanak baieztatzera teknikoak etorriko direla.

Puntu honi dagokionez Udaletxea zuzen jokatzen ari ez denez, galdetzen dugu:

- Zein agintez Udaletxeak langabeziko langileei proiektuan adierazi gabeko lanak bidaltzen zaizkio?
- Nola pentsatzen du, proiektuak agertzen diren lanen ordez beste batzu bidaltzeagatik beste lanak osatzea?
- Alkateak erakunde publiko ohoregarrien aurrean jasotako konpromezuei huts egiten Udaltxearen izenean, abusatzen jarraitzea pentsatzen du?

Eta Pleno honek, puntu hauel pentsa ditzala:

1.- Langileak, Langabezia murrizteko ezin izango dira lan ezberdinetara bidali, kontratatu izan direneko eta proiektu ezberdinetan jasotzen diren lan ezberdinetara.

2.- Udal Aparejadoreari eta honek Hirigintza eta Obra Batzordeari, zeinek erabakia hartuko duen, premiazko behar kasuen berri emango zaio"

Alkateak erantzuten du, gertaera salbaezin kasuan, berak, Aparejadoreari edo Batzordeari berri eman gabe bere kontura erabakia har dezakeela eta, beraz, mozio hau arbuiatzen du.

Antxon Aristik dio uste duela gutxienez Abuztutik ez dela uholde edo suketarik gertatu eta Urtarrilak 4.ko Hirigintza Batzordean gai hau aipatu eta berekiko erabakia hartu zela eta Urtarrilak 5.ean Alkateak langabeziko langileak Futbol zelaiara bidali zituela.

Alkateak dio kasu bakarra dela. Futbol zelaia urez betetzera zihoanez hesi bat eraiki behar izan zela.

Ia gaueko 12.ak direnez, E.Ezkerrak ondoren premiaz aurkezturiko mozioari ekiteko eskatzen du, Armando Velezen atxiloketari dagokiona, beste puntuak datorren ezohizko Plenoan aipatzeko utzirik.

Premiazkotzat jota, datorren puntua aipatu zen:

14.- EUSKADIKO EZKERRAK AURKEZTURIKO PREMIAZKO MOZIOA.- Idazkariak Euskadiko Ezkerraren mozioa irakurtzen du, zeinek dioen: "Aurreko egunetan polizià indarrak gazte debarra atxilotu zuen. Armando Velez, bere familiak ere bere kokaketaren berri ez izanik.

Ez dira atxiloketaren zergatiak ezagutzen eta bere egoerak kezkatzen gaitu; b eraz, Pleno honi ondorengo proposamena egiten diogu:

- BAtzokide batzorde bat sor dadin, non, Alkatea buru, barneratzen garen, Bizkaiko Gobernadore Zilarekin, elkarrikusketa izateko, Armando Velez, atxiloturiko gazte debarraren egoeraz interesatuz

Antxon Aristik dio, mozio aurkeztuz gainera informatzeagatiz ahalezkoa egin dutela. Alkateak bere burua eskaini zuela beharrezko gestioak aurreramateko.

Alkateak informazioa hedatzen du Bizkaiko Gobernadore Zibilaren aurrean izandako gestioen berri emanez, momentu honetan atxilotua Burgosen dagoela eta Lege Antiterrorista ezarri diotela esanez.

Udalbatza, Alkatea Eusko Jaurlaritzako Ordezkariarekin, Jauregui Jauna, harremanetan jartzeko eta Euskadiko Ezkerreko zinegotziren batek familia Burgosera laguntzeko, alkatea ezin baita joan, akordiora iristen da.

Xabier Zabalak proposatzen du Udaletxeak honako akordioa onartzea: "Atxilotu oro, aurkakoa frogatzen ez den bitartean errugabea da. Gobernu Zibila ez da nor ahalezko delituak publikoki salatzeko beraien aitorpena atxiloketa garai luze baten emaitza delarik, non atxilotuak ez bait du defendatzeko aukerarik.

Udaletxe honek epaiketa aurreraman arte askatasuna ematera behartu behar du. Epaileak erabaki behar du erruduna den ala ez frogen ondorioz eta bere kokaera dagokion erakundeari edo Gobernadore Zibilari eraman"

Proposamen hau botaziora eramanez lortzen dira: 5 baiezko (EE, HB) eta 7 ezezko (PNV eta PSOE);beraz, proposamena ez zen ontzat eman.

Eta gaueko hamabiak izanik, Alkate jaunak batzarraldia bukatu zuen, akta jasoz eta Idazkari bezala dena ziurtatuz.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 14 DE FEBRERO DE -- 1.984.-

En Deba a catorce de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro; siendo las veintiun horas, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los Corporativos Srs. Elías Olalde, Sabin Alberdi, Patxi Araquistain, Jesús Mª Beitia, Amaia Zuazo, Iñaki Eguia, Julián Izaguirre, Antxón Aristi, Juan Carlos Carsi y Xabier Zabala; con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador; al objeto de celebrar sesión extraordinaria para lo que habían sido convocados.

Abre la sesión el Sr. Presidente, tratándose los asuntos que a continuación se expresan:

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada lectura del borrador de acta de la sesión ordinaria del 26 de Enero de 1.984, se aprobó con las siguientes modificaciones: En el punto 2º "Contratación servicio playa y cabinas" Antxón Aristi dice que él no expresó que el Amaikak Bat se responsabilizase de los destrozos que pudieran causar. En el punto 4º, donde indica "que los mataderos no están en las debidas condiciones" debe decir "no cumplen las condiciones sanitarias vigentes". En el punto 12º indica que el alcalde no dijo que "ningún Ayuntamiento lo ha aprobado" sino que "otros tampoco lo han aprobado". El alcalde manifestó que el acta recoje lo que el expuso. En el punto 14º indica que Euskadiko Ezkerra no votó la propuesta de Herri Batasuna sino que manifestaron que "todo detenido es inocente hasta que no se demuestre lo contrario y que entendía que "en base a supuestos delitos no se pueden realizar acusaciones públicas".

2º.- APROBACION DE PROYECTOS OBRAS DE LUCHA CONTRA EL PARO.- Por el Sr. Secretario se informó que el B.O. del Pais Vasco de 26 de Enero, publicó el Decreto 27/1.984 de 23 de Enero relativo al Fondo de Obras para la Lucha contra el Paro y que las solicitudes de estas subvenciones han de ser hechas hasta el día 15 del corriente mes.

Elías Olalde explicó los proyectos que han sido redactados, proponiendo las siguientes prioridades:

1. Mejora de la Alameda y Paseo de la Playa.
2. Mejora del Abastecimiento de agua en la zona de Itziar.
3. Escalinata en Agirretxe.
4. Acondicionamiento urbanístico en Ozio y Agirretxe.

Hace constar que este acondicionamiento del punto 4º se hace constar en este órden ya que sus propiedades afectan a terceras personas y no se han realizado las gestiones a este respecto.

Antxón Aristi dice que convendría adquirir el compromiso de iniciar las gestiones para poderlas llevar a cabo.

1.984.KO OTSAILAK 14.AN UDALETXE HONETAKO PLENOAK OSPATURIKO EZOHIZKO BATZARRALDIA.-

Deban, mila bederatzirehun eta larogeita lauko otsailaren hamalauean; gaueko bederatziak izanik, Udaletxeko Biltzar Gelan, Iñaki Elosua Elu alkate jaunaren lehendakaritzapean, lehenengo deian biltzen dira, Elias Olalde, SAbin Alberdi, Patxi Arakistain, Jesus Mª Beitia, Amaia Zuazo, Iñaki Egia, Julian Izagirre, Antxon Aristi Juan CArlos Carsi eta Xabier Zabala zinegotzi jaunak; Jose Velasco Salvador idazkari jauna aurrean delarik, ezohizko batzarraldia, zeinetarako deituak izanak ziren, aurreramatekotan.

Lehendakari jaunak batzarraldiari hasiera ematen dio, ondorengo gaiak aipatuz:

1.- AURREKO BATZARRALDIKO AKTA GAIAREN IRAKURMEN ETA ONARPENA=- 1.984.ko Urtarrilaren 26.ko ezohizko bilerako aktagaia irakurriz, ondoko aldaketak direla medio onartu zen: " Hondartza eta kabina zerbitzuen kontratapena" 2. puntuan Antxon Aristik dio berak ez zuela esan Amaimak Batek egin ahalko lituzken hondamenen ardura hartuko zuenik. 4. puntuan, non "hiltokiek beharrezko baldintzak ez dituztela betetzen" esaten den, " indarreangо osasun baldintzak ez dituzte betetzen" esan beharko litzateke. 12. puntuan esaten da " inolako Udaletxek ez duela ontzat eman" ez zuela esan Alkateak baizik eta "beste batzuk ere ez dutela ontzat eman". Alkateak esan zuen aktak berak adierazitakoa jasotzen duela. 14. puntuan dio, Euskadiko Ezkerrak ez zuela Herri Batasunaren proposamena botatu baizik eta "atxilotu oro errua dela aurkakoa frogatzen ez den bitartean" esan zutela eta "suposaturiko gaitzegiteekiko salaketa publikoak ezin daitezkeeeka egin"

2.- LANGABEZIAREN AURKAKO LAN PROIEKTUEN ONARPENA.- Idazkari jaunak adierazi zuen Urtarrilaren 26.ko Euskal Herriko A.O.-k, 1.984-1-23, 27 Dekretua argitaratu zuen, Langabeziaren aurkako Borroka lanen Diruhondoari dagokiona eta laguntza hauen eskaerak hilak 15.era arte eginak izan behar direla.

Elias Olaldek izkribaturiko proiektuak ondoko lehentasunak proposatuz adierazi zituen:

1.- Hondartza ibiltoki eta Zumardiaren hobekuntza.
2.- Itziar zonaldeko ur hornidurarен hobekuntza
3. Agirretxen harmaila
4. osio eta Agirretxen hiri barruko egokiera.

Azaltzen du 4. puntuko egokiera hori orden horretan gelditzen dela bere propietateak e. pertsonei dagozkielako eta berekiko gestiooak ez direla

Vista la propuesta formulada y los proyectos redactados, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó la aprobación de los siguientes proyectos de obras a efectos de su inclusión en la solicitud de ayuda del Fondo de Obras para la Lucha contra el Paro:

1. De mejoras en la Alameda de Calbetón y Paseos de la Playa, que han sido redactados por los arquitectos D. Iñaki Albizu y D. Juan M. Querejeta, con un presupuesto total de 17.886.900 Ptas. y visado por el Colegio de Arquitectos Vasco-Navarro, Delegación de San Sebastian.-
2. De ampliación de la Red de Distribución de Agua en la zona de Itziar, que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Luis Roquero Ussía, con un presupuesto de 10.398.673,-Ptas. y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros del Pais Vasco.-
3. Escalinata en el Polígono de Agirretxe, que ha sido redactado por los arquitectos D. Iñaki Albisu y D. Juan M. Querejeta, con un presupuesto de 16.452.162,-Ptas., que ha sido visado por el Colegio de Arquitectos.-
4. Zona de Estancia en la C/ Ozio y Polígono de Agirretxe, redactado por los arquitectos D.- Iñaki Albisu y D. Juan M. Querejeta, con un presupuesto de 10.823.350,-Ptas. que ha sido visado por el Colegio de Arquitectos.

3º.- SOLICITUD DE SUBVENCION DEL FONDO DE OBRAS PARA LA LUCHA CONTRA EL PARO.- Por el Secretario se da cuenta de la tramitación a seguir en solicitud de Ayuda del Fondo de Obras para la lucha contra el Paro, así como de las distintas formas por las que se puede llevar a cabo la realización de estos trabajos, considerándose como la más adecuada la contratación en cuanto al nº de personas a contratar:

"Para poder llevar a cabo la ejecución de las obras a que se refieren los proyectos encargados, con un presupuesto total que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO PESETAS se hace preciso recabar una subvención del Gobierno Vasco Departamento de Trabajo, con cargo al Fondo de Obras para la lucha contra el paro, creado y aprobado al respecto por el Parlamento Vasco por Decreto 27/1.984, del 23 de Enero, al carecer este Ayuntamiento de recursos propios para éllo. Y en su virtud, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

1º.- Solicitar del Gobierno Vasco -Departamento de Trabajo- la oportuna subvención para poder ejecutar las Obras municipales proyectadas, en cuantía de 55.561.085,- Ptas.

2º.- Autorizar a la Alcaldía Presidencia para que eleve a la Superioridad la correspondiente solicitud, acompañada de la documentación ordenada."

Antxón Aristi indica que es importante se cumplan los requisitos legales que marca el Gobierno Vasco en cuanto a los contratos.

Por el Secretario se dice que el Ayuntamiento se encarga de tramitar toda la documentación aunque la ejecución de las Obras sea por contrata.

Antxon Aristik dio gestioak burutu ahal izan daitezen, hasteko konpromezua hartu behar dela. Aipaturiko proposamena eta izkribaturiko priektuak ikusirik, aho batez ondoko proiektuen onarpena zen akordiora iritsi zena, Langabeziaren aurkako Borrokarako Lan Diruhodoaren laguntza eskaeran sar daitezen:

1. Calbeton Zumardian eta Hondartza Ibiltokietan hobekuntzak, Iñaki Albisu Jaunak eta Juan M. Querejeta Jaunak izkribatuta, 17.886.900,- pztako. aurrekontuaz eta Euskal Herriko Arkitektu Kolegioaren bisatuaz, Donostiako Ordezkaritzak.
2. Ur Banaketaren hedapena Itziarko zonaldean, zein Luis Roquero Ussia; Bide Kanale eta Portuetako Injineruak izkribatu duen, 10.398.673,- pezetetako aurrekontuaz eta Euskal Herriko Injineroтza Ikastetxe Ofizilak bisatuz.
3. Agirretxe Poligonoan harmaila, zein Iñaki Albisu eta Juan M. Querejta arkitekto jaunek izkribatu duen, 16.452.162,- pezetetako aurrekontuaz, zein Arkitektu Ikastetxeak bisatu duen.
4. Osio kalean eta Agirretxe Poligonoan Egonlekua, IÑaki Albisu eta Juan M. Querejeta arkitekto jaunek izkribatua 10.823.350,- pezetetako aurrekontuaz, zein ARkitekto Ikastetxeak bisatu duen.

3.- LANGABEZIAREN AURKAKO BORROKA LANEN DIRUHONDOAREN LAGUNTZA ESKAERA.- Idazkariak Langabeziaren aurkako borrokarako lanen Diruhondorako Laguntza eksaerarako jarraitu behar den bidearen berri ematen du; baita lan hauei ekiteko aurreraman daitezkeen era ezberdinena ere, egokientzat kontratatu behar den pertsona kopurua izanik: "Enkargaturiko priektuei dagokien lanari ekiten ahal izateko, ehun eta bost milioi, bostehun eta hiruroegei tabat mila larogei eta bost pezetara iristen den aurrekontuaz, Eusko Jaurlaritzako Lan Saileko laguntza lortzea beharrezkoa da, langabeziaren aurkako borrokarako Lan Diruhondoari kargak emanez, Urtarrilak 23.ko 1.984.ko 27 Dekretoz Eusko Parlamenduak sortu eta ontzat emana, Udaletxe honek horretarako berezko baliabiderik ez bait du. Eta horrela, Udaletxeko Plenoak aho batez akordio hauek hartzen ditu:

1.- Eusko Jaurlaritzari- Lan Sailaбeharrezko lagutnza eskatu aurrez proiektaturiko udal lanak aurreraman ahl izateko, 55.561.085,- pzta.
2.- Alkategoari Lehendakaritza utzi dagokion eskaera Goi Mailara iristeko, dokumentazio txukunaren laguntzaz.

Antxon Aristik dio Eusko Jaurlaritzak kontratapenei dagokionez adierazten dituen legezko baldintzak betetzea beharrezkoa dela.

Idazkariak dio Udaletxeak dokumentazio oro tramitatuko duela lanei ekitea kontrataz bada ere.

El Alcalde dice que la experiencia actual en cuanto a la ejecución de Obras por la Administración no es nada buena y considera que es mejor realizarlas por Contrata.

Aristi comenta que convendría tener en cuenta las ventajas e inconvenientes de cada caso, indicando que si la experiencia actual es mala, quizás se podrían corregir los errores.

Elías Olalde dice que tal y como está estructurado el Ayuntamiento, no se pueden llevar a cabo correctamente las obras.

Xabier Zabala expone que es importante tener en cuenta que la filosofía principal de todo ésto es dar trabajo a los parados del pueblo.

El Sr. Alcalde lo sometió a votación, dando el siguiente resultado:

Xabier Zabala se abstiene diciendo que el sistema de contrata recorta el nº de parados a contratar ya que lo establece en el 60% y cree se debería estudiar más a fondo el asunto.

Antxón Aristi dice que su grupo se abstiene ya que no tienen los datos para valorar la mayor o menor ventaja de cada forma de contratación.

Juan Carlos Carsi dice que para realizar los trabajos presentados se necesita gente profesional,- aunque siempre se tenga en cuenta que la base de la subvención es para contratar obreros en paro.- Vota por Contrata.

Elías Olalde dice que también ellos son del pensamiento que lo más importante es crear puestos de trabajo, pero hay que tener en cuenta la eficacia y la rentabilidad. Votan por Contrata.

Con 8 votos afirmativos y 3 abstenciones, se acordó que los proyectos de obras acordados y propuestas a subvencionar del Fondo de Obras para la Lucha contra el Paro, se realice por el sistema de contratación, dadas las características técnicas que los proyectos encierran y las dificultades de las obras a ejecutar, debiendo la Empresa adjudicataria emplear como mínimo los siguientes trabajadores en paro para cada una de las obras, conforme a continuación se indica: Mejoras en la Alameda de Calbetón y Pº de la Playa, 4 trabajadores durante un período mínimo de 7 meses. Expansión de la Red de Distribución de agua, 4 trabajadores durante 6 meses y medio. Escalinata en el Polígono de Agirretxe, 4 trabajadores durante un mínimo de 7 meses y Zona de estancia en Ozio y Agirretxe, 5 trabajadores durante un período mínimo de 7 meses.

Igualmente se acuerda que las Obras para cuya realización se solicite subvención con cargo al Fondo de Obras para la Lucha contra el Paro se realicen conforme a los proyectos técnicos que han sido redactados.

Asimismo se acordó hacer constar que la financiación de estos proyectos no se hallan incluídos en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1.984, así como tampoco se ha solicitado subvención alguna para esta finalidad de otros organismos oficiales.

También se acuerda por unanimidad aprobar la minuta de honorarios profesionales por redacción de los proyectos técnicos, por importe de 1.485.677,- Ptas., cantidad que se incluirá en el presupuesto a formalizar para 1.984.

Alkateak dio egungo experientzia Administraritzaren lanen ekiteari dagokionez ez dela batere ona eta kontrataz egitea hobetzat hartzen du.

Aristik dio komenigarri litzatekeela kasu bakoitzeko aurrerapen eta eragozpenak kontutan izatea, egungo experientzia txarra bada ere, beharbada akatsak zuzen litezkeela adieraziz.

Elias Olaldek dio udaletxeko egitura dagoenez, lanak ezin izango direla zuzen aurreraman.

Xabier Zabalak dio garrantzitsua dela kontutan izatea guzti honen filosofia nagusia herriko lagabeei lana ematea dela.

Alkate jaunak botazioari ekin zion, ondorengo emaitza lortu zelarik:

Xabier Zabalak ez du parte hartzen, kontrata sistemak langabe kopurua murrizten duela esanez, %60-ean ezartzen bait du eta kontu hau gehiago sakondu behar dela pentsatzen du.

Antxon Aristik, bere taldeak ez duela partu partuko kotratapen era bakoitzaren abantaila neurtzeko daturik ezagatik dio.

Juan Carlos Carsik dio aurkezturiko lanak aurreramateko jende profesionala behar dela, nahiz eta kontutan izan, lagutnzaren oinarri langabeak kontratatze a dela.- Kontrataren alde botatzen.

Elias Olaldek dio beraiek ere garrantzitsuena lanpostuak sortzea dela uste dutela baina efikazia eta irabazgarritasuna ere kontutan hartu behar dira. Kontrataren alde botatzen dute.

8 boto baiezko eta 3 botorik ezaz, gangabeziaren aurkako borrokarako lan diruhondo laguntzeko proposaturiko proiektuak, kontratapen sistemaz aurreramateko akordiora iritsi zen, kontutan izanik proiektuen ezaugarri teknikoak eta aurreramateko lanen oztopoak, Enpresak gutxienez ondoko lanetarako langileak hartu beharko ditu: Calbaton Zumardiko eta Hondartza ibiltokiko hobekuntzak, 4 langile gutxienez 7 hilabetetarako. Ur Banaketa Sistemaren hedaketa, 4 langile 6 hilabete terdirako. Agirretxe Poligonoan harmaila, 4 langile gutxienez 7 hilabetetarako eta osio eta Agirretxen Egontokia, 5 langile 7 hilabetetarako gutxienez.

Era berdinean, Langabeziaren aurkako Borrokarako Lan Diruhondoko dirua eskatzen duen Lanak, izkribaturiko proiektu teknikoen arabera aurreramatea.

Eraberean, Proeiktu hauen finantziaketa 1.984.erako Udaletxe honen ohizko aurrekontuaren barne ez dela aurkitzen akordatu zen; ezta eskatu ere inolako babesik helburu honetaz beste erakunde ofizialei.

Ahobatez, 1.485.677,- pezetaz, proiektu teknikoen izkribuz soldata profesionalen txostena ontzat ematearen akordioa iristen da, delako kantitatea 1.984.erako formaldu behar den aurrekontua sartuko delarik.

4º.- MOCION DE E.E. SOBRE CONFECCION DE MEMORIA MUNICIPAL.- Habiendo quedado pendiente en el Pleno anterior por empate en la votación, por el Secretario se da lectura a la siguiente moción presentada por E.E.:

"Una de las obligaciones del Ayto. es informar de forma veraz y cierta sobre el desarrollo de la actividad municipal. Suponemos que todos los grupos políticos estarán de acuerdo en cuanto antecede.

Por todo ello, creemos absolutamente necesario se realice una sencilla memoria anual donde se recoja la actividad del Ayuntamiento, incluídos los aspectos económico-financieros, expuesto de una manera sencilla y perfectamente comprensible por el ciudadano medio.

En consecuencia proponemos que se acuerde:

-Realizar una menoria todos los años.
-Destinar presupuestariamente los recursos económicos necesarios para su impresión y divulgación
-Decidir la Comisión o personas que van a responsabilizarse de su realización material."

Iñaki Eguia manifestºo que es contrario a la realización de esta memoria, ya que supone una carga debido a los reducidos ingresos de que se dispone. Le parece más interesante dar un resúmen de vez en cuando a los periodistas e incluso ponerlo en el tablón de anuncios.

Antxón Aristi dice que se sorprende por éllo, ya que estas memorias se hacen en muchos Ayuntamientos y que incluso en este ya se ha hecho otras veces.

El Alcalde se reafirma en lo dicho en el Pleno anterior y dice que se informará del Balance de Cuenta de Resultados.

Xabier Zabala dice que no le parece viable la forma que indica el Alcalde, que sería más adecuado confeccionarla en un pequeño librito.

Juan Carlos Carsi manifiesta estar a favor de la confección de la Memoria y no ve tan difícil su redacción, ya que en la moción se habla de personas y Comisiones que se encargarían de éllo.

El Sr. Alcalde somete el asunto a votación, dando el siguiente resultado:

7 votos negativos de los corporativos del P.N.V.
4 votos afirmativos de los corporativos de E.E., H.B. y PSOE.

De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declara no aprobada la moción presentada por E.E.

5º.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE CASA LOJENDIO.- Por el Secretario se da lectura a la siguiente moción presentada por E.E.:

"En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de Agosto de 1.983 en el punto 4º, se trató del problema planteado por la llamada Casa de Lojendio, acordando acelerar el trámite que se informó había iniciado la Comisión

4.- UDAL MEMORIAREN ERAIKIPENARI BURUZKO E.E.REN MOZIOA.- Aurreko Plenoan aztergai gelditu zelarik botazioan hainbana lortuz gero, Idazkariak, E.E.-k aurkezturiko hurrengo mozioa irakurtzen du:

" Udaletxearen bete beharretako bat, egiazki eta benetan udal ekintzaren garapenaren berri ematea da. Suposatzen dugu aurrekoarekin talde politiko guztiak ados izango direla.

Guzti honengatik, guztiz beharrezkotzat jotzen dugu urteko memoria soila, non Udaletxearen aktibitatea bilduko den, aspektu ekonomiko-finantziakoak barne, egitea, erdimailako herritarrak guztiz uler dezan era soilan azaldua.

Ondorioz proposatzen dugu hurrengoa akordatzea:

- Urtero memoria bat egitea.
- Bere inprimaketa eta hedaketarako beharrezkoak diren baliabide ekonomikoak aurrekontukoki izendatzea.
- Ekite materialaz arduratuko diren pertsonak edo Batzordea erabakitzea".

Iñaki Egiak dio memoria hau egitearen aurkakoa dela, diren sarrera murritzentzat. Karga handia baita. Interesgarriago iruditzen zaio noizean behin laburpena ematea kazetariei eta are gehiago iragarki taulan jartzea.

Antxon Aristik dio harritzen dela hori dela eta, memoria horiek Udaletxe askotan egiten bait dira eta honetan ere beste batzutan egin bait da.

Alkateak aurreko Plenoan esandakoari heltzen dio eta Emaitzen KOntu balantzeaz informatuko dela dio.

Xabier Zabalak, Alkateak adierazten duen era ez duela erabilgarritzat jotzen dio, liburuxka batetan eraikitzea egokiagotzat jotzen duela.

Juan Carlos CArsik dio Memoria egitearen aldekoa dela eta izkribatzean ez duela hainbesteko zailtasunik ikusten, mozioan horretaz arduratuko liratekeen pertsona eta Batzordeez hitzegiten bait da.

Alkateak botazioari ekinez, ondorengo emaitzak lortzen dira:

PNV-koen 7 ezezko boto.

E.E., H.B. eta P.S.O.E.koen 4 baiezko boto.

Ondorioz, Alkateak E.E.-k aurkezturiko mozioa ez du ontzat hartzen.

5.- LOJENDIO ETXEARI BURUZKO EUSKADIKO EZKERRAREN MOZIOA.- Idazkariak E.E.k aurkezturiko hurrengo mozioa irakurtzen du:

" Udaletxeko Plenoak izandako ezohizko batzarrean 1.983.ko abuztuak 28.an, 4. puntuan Lojendio Etxeak planteatutako arazo aipatu zen, Hirigintza BAtzordeak hasi zuen bidea arintzeko akordiora iritsiz.

Arazoa argi dago. Etxe honetan sortzen diren jalgidurak direla eta, ziurtate publikoa arriskuan dago. Edonoiz istripu larria, heriozkoa edo ez, izan daiteke. Guzti hau kontutan izan gabe, eurijsak izan ezkero, etxeko ezker atzekaldeko erorketa gerta daitekeela. Gurutzeko baselizatik, begiratuta, erorketa hau gertatuko balitz, bere aurreko bizidun etxeetan izango litzateke

de Urbanismo.

El problema es claro. Con motivo de los desprendimientos que se originan en esa Casa, la seguridad pública está amenazada. Puede haber un accidente grave, mortal o no, en cualquier momento. Todo ésto con independencia de que si se producen lluvias torrenciales puede darse desprendimiento de la parte zaguera izquierda de la Casa, mirada la misma desde la ermita de la Cruz. En el supuesto de producirse esta caída, lo sería sobre las casas habitadas que se encuentran enfrente, con consecuencias gravísimas.

En esta situación, la Comisión de Educación y Cultura ha hecho llegar sus reservas al derribo de la Casa de Lojendio. Hay pues dos posiciones encontradas entre dos Comisiones del Ayuntamiento en un tema que es urgente. Parece pues completamente necesario que el Pleno del Ayuntamiento debata el tema y fije una postura clara de lo que hay que hacer con la Casa de Lojendio.

La posición de E.E. es la de siempre. Hay que procurar compaginar la conservación del patrimonio municipal y la seguridad pública. En caso de que ésto no sea posible, lo que insistimos hay que intentar debe de primar la defensa de la seguridad pública.

En el caso de que el Ayuntamiento no adopte una posición clara, lo que propone E.E. u otra, nosotros declinamos toda responsabilidad en lo que pueda pasar, con relación a la repetida Casa Lojendio."

Elías Olalde manifiesta que en la moción se dice que hay confrontación entre las Comisiones de Cultura y de Urbanismo. Dice que el único documento al respecto es el informe de Juan San Martín que se solicitó por la Comisión de Cultura y en él se expone su punto de vista sobre este edificio.- Que por la Comisión de Urbanismo ya se están realizando las gestiones al respecto y se solicita informe del Colegio de Arquitectos en el que se expone que este edificio se encuentra casi en ruinas.

Antxón Aristi dice que quiere saber porqué opción se definen, ya que el 28 de Agosto, cuando las inundaciones, se acordó como urgente realizar los trámites para acelerar su gestión, preguntando que se ha hecho al respecto.

Elías Olalde manifiesta que la opinión de la Comisión de Urbanismo es la del derribo, salvo que hubiera algún organismo que se responsabilizara de la gestión de restauración. Caso de derribarse habría que tener en cuenta al volver a construir en ese lugar, las características actuales del edificio.

Juan Carlos Carsi manifiesta que tiene conocimiento de la situación de este edificio y que está de acuerdo con lo manifestado por el Presidente de la Comisión de Urbanismo.

Xabier Zabala dice que no está de acuerdo con esta exposición, ya que si Juan San Martín en su informe dice que el edificio tiene un determinado valor, hay que procurar conservar el edificio. Que

Erorketa hau gertatuko balitz, bere aurreko bizidun etxeetan izango litzateke, ondorioak larriak izango liratekeelarik.

Egoera honen aurrean, Hezkuntza eta Kultur bAtzordeak bere erreserbak Lojendio ETxearen erorketara eraman ditu. Beraz, premiazkoa den gai batetan Udaletxeko bi Batzorderen artean aurkituriko bi posizio daude. Beraz, guztiz beharrezko dirudi Udaletxeko Plenoak gaia eztabaidadezan eta Lojendioko ETxearekin egin behar denarekiko jarrera garbia hartzeko.

E.E.ko posizioa betikoa da. Saiatu behar da udal ondarearen iraupena eta ziurtate publikoa elkarlotzen. Hau posible ez balitz, zein berriko ekiten diogun, ziurtate publikoaren babespenak lehentasuna izango luke.

Udaletxeak posizio garbia hartzen ez badu. zein E.E.k edo besteak proposatzen duen, gerta daitekeenari ardura oro kentzen diogu, errepikaturiko Lojendio Etxeari dagokionez".

Elias Olaldek adierazten du, mozioan, Kultur eta Hirigintzako Batzordeen artean konfrontaketa dagoela . Berari dagokion dokumentu bakarra Kultur BAtzordeak eskaturiko Juan San Martinen txostena dela dio eta bertan batimendu honi buruzko bere ikuspegia agertzen da.- Hirigitnza Batzordea dagozkion gestioak aurreramaten ari dela eta batimendu hau ia suntsitzean dagoela adierazten duen Arkitekto Ikastetxeko txostena eskatzen da.

Antxon Aristik, zein aukerari baiezkoa ematen dioten jakin nahi duela dio. Izan ere, Abuztuak 28.an, uholdeetan, bere gestioa biziagotzeko bideak ipintzea premiazkotzat jarri bai zen, eta galdetu du zer egin duten horri dagokionez.

Elias Olaldek, Hirigintzako bAtzordearen iritzia suntsidura dela dio, berrizta keta bideez arduratuko litzatekeen erakunderen bat izan ezik. Suntsituz gero, kontutan izan beharko litzateke, leku horretan berreraikitzean zein ezaugarri dituen batimenduak.

Juan Carlos Carsik dio batimendu honen egoerari berri baduela eta Hirigintza Batzordeko Lehendakariak esandakoarekin ados dagoela.

Xabier Zabalak, adierazpen horrekin ez datorrela dio, Juan San Martinek bere txostenean batimenduak balio zehatza duela esaten badu, batimenduak iraun dezan ahalegindu beharra dagoela.Alkateak ez duela inolako biderik jarri suntsidura galerazteko eta ziurtzat ematen da ezin dela dirurik lortu eta uste du nolabaiteko nagikeria izan dela gai honekiko.

Elias Olaldek batimenduaren jabeei buruzko gestioak aurreraman direla adierazten du, baina ondasun pribatua denez, zein gestio aurreraman ez zela akordatu.

Amaia Zuazok berak hartu zuela gaiari buruzko ardura, Juan San Martinekin hitzegin eta Roque Aldabaldetrekuk etxeari buruzko txostena egin zezakeela esan eta horrela egin zuela, adierazten

el alcalde no ha realizado ninguna gestión para evitar el derribo y se da por sentado que no se puede conseguir dinero y cree que ha habido cierta negligencia sobre este asunto.

Elías Olalde indica que ya se han realizado gestiones acerca de los propietarios del edificio.

Dice el Alcalde que sobre este tema ya se habló en la Comisión de Cultura, pero no se acordó realizar gestiones por tratarse de una propiedad privada.

Amaia Zuazo expone que ella se encargó del tema, que habló con Juan San Martín y le indicó que Roque Aldabaldetrecu podría realizar un informe acerca de la Casa y así lo hizo. Parece ser que para conseguir fondos para su restauración primeramente el Ayuntamiento debía comprarla.

Elías Olalde propone:

1º.- Continuar con las gestiones dando prioridad al derribo.

2º.- Proceder a su restauración si en un tiempo prudencial se consiguen las correspondientes ayudas para éllo, encomendándose de esta gestión el Alcalde y el presidente de la Comisión de Cultura.

El pleno, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta hecha por Elías Olalde.

6º.- MOCION DE E.E. SOLICITANDO UNA AUDITORIA ECONOMICO-LEGAL.- Por el Sr. Secretario se dió lectura a la siguiente moción de E.E.:

"Los meses que llevamos en el Ayuntamiento han evidenciado las dudosas prácticas económico-legales que se han seguido en el pasado y que con el actual alcalde tienden a perpetuarse y deteriorarse.

Por la información que se dispone es razonable pensar que los estados económico-financieros del Ayto. no sean coincidentes con la realidad y que las prácticas administrativas que se han seguido tampoco guarden la ortodoxia que sería lógicamente deseable.

Por todo éllo, los que suscriben, solicitan que el Pleno del Ayuntamiento acuerde la autorización de una auditoría económico-legal, cuyas características podría fijar la Comisión de Hacienda. Entendemos que podría llevarlo a cabo una Sociedad especializada en esta materia o los servicios que con ésta o parecida finalidad pueda tener la Diputación Foral u otros órganos de la Administración Vasca."

Iñaki Eguia manifiesta que esta solicitud le parece desproporcionada para el movimiento que tiene el Ayuntamiento y que su grupo no está de acuerdo con esta propuesta.

Antxón Aristi dice que ante la duda de las prácticas administrativas, quiere aclararlas y no debe haber razones para negarse a lo solicitado a no ser que existan razones para ocultarlas.

El Alcalde indica que ya se da suficiente información en las Comisiones y en la de Hacienda se enseñan los Libros y se exponen todas las cuentas.

Xabier Zabala dice que la información la considera necesaria.

Juan Carlos Carsi manifiesta que en este tema se

du. Dirudienez, berriketarako dirua lortzeko lehendabizi Udaleteak erosi egin behar zuen.

Elias Olaldek proposatzen du:

lehen.- Suntsidurari lehentasuna emanez bideekin jarraitu.

Bigarren.- Berriketari ekin beharrezko aldi batean bertarako laguntzak lortzen badira, gestio honetaz Kultur Batzordeko lehendakaria eta Alkatea arduratuz.

Plenoak, aho batez, Elias Olaldek eginiko proposamena ontzat ematea erabaki zuen.

6.- E.E.-REN MOZIOA KONTSEILARITZA EKONOMIKO LEGALA ESKATUZ.- E.E.ren hurrengo mozioa irakurtzeari ekin zion idazkari Jaunak:

"Udaletxean daramatzagun hilabeteek, iraganean jarraituriko eta egungo alkatearekin amaigabetu eta txarkitzera doazen zalantzazko praktika ekonomiko legalak azaldu dituzte.

Daukagun informaketaz, arrazoizkoa da Udaletxeko finantza-ekonomiko egoerak errealitatearekin bat ez etortzea eta jarraitu diren administraritza praktikek logikoki desira litekeen ortodoxia ez duela gordetzen pentsatzea.

Guztiongatik, azpizendatzen dutenek, Udaletxeko Plenoak ekonomiko-legezko Kontseilaritzaren zeinen ezaugarriak Hazienda Batzordeak ezar zitzakeen, baimenaren akordiora iristea eskatzen dute. Gai horretan espezialduriko Gizarteak edo horrekin edo era horrelako beste helburu bateko zerbitzuek aurreraman lezaketeela ulertzen dugu, azken hauek Foru Aldundiak edo Euskal Administraritzaren beste organukoak izanik".

Iñaki Egiak dionez, Udaletxearen mugimendua kontutan izanik, eskaera hau gehiegizkoa da eta bere taldea ez dator bat proposamen honekin.

Antxon Aristik dio, praktika administratiboen zalantza dela eta, argitu behar direla eta eskatutakoari uko egiteko ez duela arrazaorik egon behar, ezkutatzeko arrazoiak izan ezik.

Alkateak dioenez, Batzordeetan nahiko informazio aurreratu eta Haziendan Liburuak erakutsi eta kontu guztiak azaltzen direla.

Xabier Zabalaren ustez, informazioa beharrezkoa da.

Juan Carlos Carsik, gai honetan ez duela parterik hartuko dio, garrantzitsua Batzordeetan lan egitea dela. Gaia eztabaidatuz gero, alkateak botaketari ekiten dio, honako emaitzak lortzen direlarik:

PNV-koen 7 ezezko boto
EE eta HB-koen 3 baiezko
PSOE-koen abstentzioa.

7.- BATIMENDU PUBLIKOEN ERABILPENARI BURUZKO E.E.-REN MOZIOA.- Idazkariak E.E.-k aurkezturiko mozioa irakurtzen du:

" Batimendu publikoen erabilpenari gagozkiola, duela zenbait hilabete, Irailak 29.an, Udaletxeko Plenoak, gur aurkezturiko eta udal bizileku

va a abstener, que lo importante es trabajar en las Comisiones.

Discutido el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, dando el siguiente resultado:

7 votos negativos de los Corporativos del P.N.V.
3 votos afirmativos de los Corporativos de E.E. y H.B.
1 abstención del P.S.O.E.

7º.- MOCION DE E.E. SOBRE USO DE EDIFICIOS PUBLICOS.- El Secretario da lectura de la moción presentada por E.E.:

"Que, refiriéndonos al uso de los edificios públicos, hace varios meses, el 29 de Septiembre, se trató en el Pleno del Ayuntamiento, en el punto 9º una moción presentada por nosotros relacionada con el uso de viviendas y locales municipales, acordando pasar el asunto a la Comisión de Gobernación para que elaborara los criterios a seguir en el futuro.

Quisiéramos preguntar al Alcalde cómo está este tema y quisiéramos también dejar claramente determinado que debería resolverse individualmente y tomar la decisión que proceda para todos aquellos locales que estén ocupados sin acuerdo ni contrato entre el ocupante y el Ayuntamiento. Además, en algunos casos, hasta el agua y la luz los paga el Ayuntamiento.

Además, también quisiéramos señalar, cara al futuro, que no debe concederse el uso de ningún local o propiedad municipal sin acuerdo de la Permanente, la que, a la mayor brevedad posible, debería contar con los criterios de concesión aprobados en el Pleno del Ayuntamiento."

Por el Alcalde se indica que este asunto está en la Comisión de Gobernación y en la última reunión celebrada se quedó encargado Xabier Zabala de elaborar un cuadro sobre la situación de edificios municipales conforme a la realización que había sido hecha por Secretaría. Que la Comisión no pudo reunirse la semana anterior en cuyo órden del día ya estaba incluído pero que se estudiaría en la próxima reunión.

Antxón Aristi dice que es importante que se definan unos criterios, ya que se lleva con este asunto desde el 29 de Septiembre.

Xabier Zabala aclara diciendo que la relación de edificios se presentó en Comisión el día 11 de Enero comprometiéndose él a realizar este trabajo, entregándolo el día 17.

El Alcalde manifiesta que se estudiará este asunto en la próxima comisión y se fijarán criterios al respecto.

8º.- MOCION DE EUZKADIKO EZKERRA SOBRE PAGOS EFECTUADOS A PEDRO ARAQUISTAIN.- Por el Secretario se dió lectura a la moción presentada por E.E.:

"Que la semana pasada ha ocurrido un hecho extremadamente grave que denunciamos ante él Pleno del Ayuntamiento para que se adopten las medidas correctoras que sean precisas.

Como es conocido, las relaciones económicas entre el Ayuntamiento y Pedro Araquistain ha sido objeto de diversas consideraciones, tanto en la Comisión de Urbanismo como en la de Hacienda, así como en otras instancias. Para resolver la cuestión, se encomendó al Sr. Recalde, abogado asesor del Ayuntamiento en este tema, que negociara el mismo con el Sr. Zarco, abogado asesor de Pedro Araquistain. El resultado de estas negociaciones fué la propuesta de un documento que suponía un acuerdo entre las partes en todas las cuestiones económicas entre el Ayuntamiento y P. Araquistain. Para llevar adelante el tema y dado que afectaba a varias Comisiones, fundamentalmente Urbanismo y Hacienda, se convino en que fuera el Presidente de la Comisión de Urbanismo, Elías Olalde, el que coordinara todas estas cuestiones. En la primera semana de enero, E. Olalde convocó una reunión del Ayuntamiento en la que estuvieron presentes P. Araquistain y su asesor, el Alcalde, E. Olalde y C. Urdangarín. Se plantearon, como un tema complementario, las responsabilidades del Ayuntamiento en relación con la Junta de Compensación del Polígono de Agerretxe. En la misma reunión se decidió y así se hizo, encomendar al asesor del Ayuntamiento, Sr. Recalde, que estudiara el tema y lo negociara con el abogado de P. Araquistain, Sr. Zarco y se convocó una nueva reunión para el 18 de enero, en la que el abogado del Ayuntamiento y el Alcalde y Concejales fijáramos una postura a mantener en el tema de P. Araquistain. En esta reunión, todos los presentes, a excepción del Alcalde y el Secretario, José Velasco, se enteraron, no sin dificultades, de que I. Elosua había ordenado y se había efectuado un pago a P. Araquistain de 1.426.921,00 ptas.

La situación de las cuentas con P. Araquistain es la siguiente:

Deudas de P. Araquistain al Ayuntamiento

Muro calle Astillero	1980	3.806.000 Pts.
Tasas de ocupación vía publica	1980	391.790 Pts.
Tasas de ocupación vía pública	1981	383.250 Pts.
Tasas de ocupación vía pública	1982	383.250 Pts.
Tasas de ocupación vía pública	1983	372.300 Pts.
TOTAL.....		5.336.590 Pts.

Además de lo que antecede y según ha manifestado el Alcalde en varias ocasiones, P. Araquistain, desde el 9 de abril de 1.983, tiene pendiente de ceder al Ayuntamiento un terreno de su propiedad, libre de cargas.

Deudas del Ayuntamiento a P. Araquistain

Muro contención Iciar	Jul.82	178.346 Pts.
Zanja, tuberías, agua,etc.	Feb.83	52.412 Pts.
Acera Astillero	May.83	174.544 Pts.
Jardines Lersundi	May-Jun.83	1.329.212 Pts.
Urbanización polígono	Setb.83	1.293.861 Pts.
Mirador revuelta Pólvora	Setb.83	159.900 Pts.
Camión		111.384 Pts.
TOTAL.....		3.299.663 Pts.

Es decir, que en el saldo, P. Araquistain debe además de 2 millones de Pts. al Ayuntamiento y, sin embargo, el Alcalde decide, unilateralmente, y ordena el pago de casi millón y medio de Pts. mien-

eta tokiekin erlazionaturiko mozioa aipatu zuela 9. puntuan, kontu hau Gobernaketa Batzordeari pasatzea erabakiz etorkizunean jarraitu beharreko erizpideak antola ditzan.

Alkateari gai hau nola dagoen galdetu nahiko genioke eta garbi zehazturik utzi banaka konpondu beharko litzatekeela eta bizigai eta Udaletxearen arteko akordiorik gabe beteta dauden lokalei buruzko erabakia hartu. Gainera,zenbaitetan, ura eta argia ere Udaletxeak ordaintzen ditu.

Gainera, etorkizunari begira, aipatu nahiko genuke, ezin dela inolako lokal edo udal propietaterik utzi Iraunkorreko akordiorik gabe, zeinek, ahal den denbora gutxien barru, Udaletxeko Plenoak baieztaturiko erizpidean izan beharko bait lituzke".

Alkateak dio kontu hau Gobernaketa Batzordean dela eta azken bileran Xabier Zabala arduratu zela Idazkaritzaren ekintzarekin bat datozen udal batimenduen egoerari buruzko koadro bat erakiteaz. Batzordea ezin izan zela aurreko asten bildu, zeinetako egun ordenean sarturik zegoen baina hurrengo bileran aztertuko zela.

Antxon Aristik, erizpide batzu zehaztea garantzitusa litzatekeela dio, kontu hau Irailak 29.tik aurreramaten ari bait da.

Xabier Zabalak, batimendu erlazioa, Urtarrilak 11an Batzordean aurkeztu zela dio, bera lan hori egiteaz arduratu eta 17.an emanez.

Alkateak, hurrengo batzordean aztertuko dela kontua eta dagozkion erizpideak ezarriko direla dio.

8.- PEDRO ARAKISTAINI EGINIKO ORDAINKETEI BURUZKO EUSKADIKO EZKERRAREN MOZIOA.- Idazkariak E.E.-k aurkezturiko mozioa irakurri zuen: "Joan zen astean, udaletxeko Pleno aurrean beharrezko neurriak har daitezen salatzen dugun gertakizun larria jaso zela.

Jakina denez, Udaletxe eta Pedro Arakistainen arteko erlazio ekonomikoak aintzakotzat hartzekoak direla, bai Hirigintza BATzordea, bai Haziendakoan, bai beste zenbait instantziatan. Kontua konpontzeko, gai honetan Udaletxeko legegizon KOntseilaria den Recalde Jaunari, Pedro Arakistainen legegizon kontseilaria den Zarco jaunarekin negozia zezan eskatu zitzaion. Negoziaketa hauen emaitza, Udaletxe eta P. Arakistainen arteko kontu ekonomiko guztiei buruzko akordioa suposatzen zuen dokumendu baten proposamena izan zen. Gaia aurreramateko, Batzorde batzuei zegokienez, batipat Hirigintza eta Haziendari, Elías Olalde, Hirigintza Batzordeko Lehendakaria, kontu guzti hauen koordinatzaile izatea erabaki zen. Urtarrileko lehen astean, E. Olaldek Udaletxeko bilerarako deia zabaldu zuen, non P. Arakistain bere kontseilariarekin, Alkatea, E. Olalde eta Urdangarin izan ziren. Bigarren mailako gai gisa, Agirretxe POligonoko Konpentsaketa Biltzarrarekiko Udal ardurak planteatu ziren. Bilera bertan erabaki eta horrela egin zen, REcalde jaunari, Udaletxeko KOntseilaria, gaia ikasi eta Zarco jauanrekin, P. ARakistainen legegizona azter eta negozia zezan eskatu zitzaion eta Urtarrilak 18.rako bilera berri batetarako deia zabaldu zen, non Udaletxeko legegizoank eta Alkateak eta Zinegotzíek jarrera bat har genezan P. ARakistainen gaiari zegokionez. Bilera hoentan, barruko orok, Alkatea, eta Jose Velasco SAIvador Idazkariak ezik, oztopo artean, jakin zuten, I. Elosuak agindu eta P. Araksitaini 1.426.921,- pezeta ordaindu zitzaízkiola.

P. Arakistainen kontuekiko egoera zera da:

P. Araksitainek Udaletxeari zor dizkionak

Astillero kaleko horma	3.806.000,-
Publiko bidea, Okupaketasak 1.980	391.790,-
Publiko bidea, Okupaketa tasak 1.981	383.250,-
Publiko bidea, Okupaketa tasak. 1.982	383.250,-
Publiko bidea. Okupaketa tasak 1.983	372.300,-
GUZTIRA	5.336.590,-

Aurrekoaz at eta Alkateak zenbaitetan adierazi duenez, P. ARakistainek, 1.983. ko Apirilak 9.tik uzteko du bere hondaunako lurzati bat, kargarik gabe.

Udaletxeak P. Arakistaini zor dizkionak

Itziarko euskorma Uztailak 82	178.346,-
Zanga, urhodiak, ura, e.a. Otsailak 83	52.412,-
Astillero espaloia Maiatzak 83	174.544,-
Lersundi lorategiak -- Maiatzak-Ekainak 83 ..	1.329.212,-
POligono hirigitnza Irailak 83	1.293.861,-
Polvora berbira begira tokia. irailak 83	159.900,-
Kamioia	111.384,-
GUZTIRA ...	3.299.663,-

Hots, saldoan, P. Arakistainek Udaletxeari 2 miloitik gora zor dio eta Alkateak, ordea, albobatez ia milioi terdi pezetetako ordainketa erabaki eta agintzen du, negoziaketetan gabiltzan bitartean.

Nahiko argi ikus daiteke, I. Elosuak P. Arakistainen alde jokatu duela eta herriaren aurka, denon dirua bere ulertzeko eran erabiliz. Ez da amorematean ikusi ahal direneko lehen aldia eta Udaletxearen interesen gain P. aRakistainenak jartzendirenekoa. Gogra ditzagun izan ditugun arazoak, zein Udaletxeko Plenoan moziogai izan diren, P. ARakistainek Gudari enparantzako bere lanean, oinarrizko ziurtasun neurriak jar zitzan, zein, bestalde, legediak exijitzen dituen, ziurtate publi

tras estamos negociando.

Parece claro que I. Elosua ha actuado en beneficio de P. Araquistain y en contra de los intereses del pueblo, disponiendo del dinero de todos - de acuerdo con su particular manera de entender - la cuestión. No es la primera vez que se tienen - condescendencias y se ponen por encima de los del Ayuntamiento los intereses de P. Araquistain. Recordemos los problemas que hemos tenido, que incluso han sido objeto de moción en el Pleno del - Ayuntamiento, para que P. Araquistain, en su obra de la plaza de los Gudaris, pusiera elementales - medidas de seguridad, que, por otro lado, son exigidas por la legislación, evitando con ello riesgos evidentes que se han estado dando para la seguridad pública, pero, además, ¿Por qué se le paga a P. Araquistain y no a otros vecinos suministradores del Ayuntamiento, que están esperando que se les pague desde mucho antes que P. Araquistain? Además, las deudas de P. Araquistain son muy anteriores -desde 1980- a las que el Ayuntamiento tiene con él.

Creemos que el Alcalde ha ordenado un pago con claro perjuicio de los intereses del Ayuntamiento, pudiendo ser responsable personal por la cantidad indebidamente pagada. A su vez, el interventor, - que tiene autonomía y responsabilidad en los pagos, ha accedido a su materialización en condiciones, a nuestro juicio, ilegales, con incumplimiento, además, de fondo y de forma, de las normas - previstas en la Ley de Régimen Local y que, llegado su caso, expondremos detalladamente.

No podemos, en este momento, precisar la responsabilidad del Depositario en este tema pero no descartamos que exista.

Por todo ello pensamos que debe adoptarse un - acuerdo, aunque sea informal para que se haga una gestión ante P. Araquistain para retrotraer la - operación.

Si el Alcalde desea pagarle, puede hacerlo pero cumpliendo la tramitación prevista y sin dar lugar al menosprecio y burla que en esta ocasión ha tenido con los Concejales que han intervenido en este tema."

Iñaki Egia manifestó que existen inexactitudes en el escrito, ya que se omiten facturas que se - le deben a Pedro Araquistain de las inundaciones, las cuales fueron informadas favorablemente en la Comisión de Hacienda. Quiere aclarar tambiªen que el Ayuntamiento tiene la obligación de pagar lo - que debe y de cobrar lo que le deben. El Alcalde ordenó el libramiento legalmente, las facturas estaban aprobadas y cree que todo ésto es por ir en contra del Alcalde.

Antxón Aristi contesta diciendo que en primer - lugar este Pleno se debía haber realizado antes,- no sabe el porqué se ha dilatado tanto, ya que hay unos plazos para convocarlo y no se han cumplido. Lo fundamentà en este caso es que había una deuda y se trataba de llegar a un acuerdo entre ambas - partes. No olvidemos que Araquistain tiene para - ceder unos terrenos de su propiedad por ocupación de la vía pública y en cuanto al tema económico - korako eman diren arriskuak galeraziz, baina gainera, zergaitik ordaintzen zaio P. ARakistaini eta ez Udaletxeko beste auzoko hornitzaileei; zein da P. Arakistain baino lehenagotik ordain dakien zaind auden? gainera, P. ARakistainen zorrak, Udaletxeak berarekin dituenak baino askoz lehenagokoak dira.- 1.980.tik.

Gure ustez, Alakteak ordainketa bat Udaeltxearen interesen kalte garbiratko agindu du, desbidez ordainduriko kantitate horrekiko arduradun pertsonala izan ahal izanik. Bide batez, interbentoreak, zeinek ordainketen autonomia eta ardura duen, gure iritziz, balditnza ez legezkoen bidez aurreraman du, hondoz eta formaz, lekuzko Erregimen Legean agertzen direneko arauen ezbetekizunaz, zein, kasura iritsiz, zehazki azalduko ditugun.

Ezin dugu, une honetan, gai honetan Depositariaren ardura zehaztu bain e dugu ukatzen izango denik.

Guzti honengatik akordio bat onartu behar dela pentsatzeh dugu, ezformala bada ere, operaketa lehenetatzeko asmoz P. ARakistainen aurrean, gestio bat egin dadin.

Alkateak ordaindu nahi badio, egin dezake baina aurrez ezarritako bideari jarraituz eta honetan, gai hau dela eta, zinegotziekiko izan duen mesprezu eta isekarik gabe".

Iñaki Egiak dionez, idatzian deszehaztasunak dira, uholdeetako ordainagariak, P. ARakistainenak, ez bait dira azaltzen eta hazienda BAtzordean aldekoki agertu ziren. Udaletxeak zor duena odaitnzeko eta zor zaiona jasotzeko beharra duela argitu nahi du ere bai . Alkateak askaketa legez agindu zuen, ordainagiriak baieztaturik zeuden eta guzti hau, bere ustez, Alkatearen aurka joategatik sortu da.

Antxon ARistik, Pleno hau, lehendabizi lehenago aurreraman behar zela ihardesten du; ez daki zergatik luzatu den hainbeste deialdia zabaltzeko bete ez diren epe batzu bait daude. kasu honetan funtsezkoena, zorra zegoela da eta bi alde bat etortzea zen kontua. Ez dezagun ahaz, Arakistainek bide publikoaren okupaketa dela eta, bere hondasuneko lurzati bazu emateko dituela eta gai ekonomikoari dagokionez, Alkateak, unea iritsi baino lehen, ordainketa aurreramaten du. KOntutan izan behar da, Astillero kaleko horma Udaletxeak egin zuela, epaiketa bat egiteko badago ere, egiteko dagoelarik baita 1.980. urtetik aurrera bide publikoaren okupaketagatik tasen ordainketa ere, 1.983. urteko zorrak ordaindu zaizkiolarik. Uholde ordainagiriak ez lirateke hemen kontutan izan behar.

Alkateak, Plenoa, Langabeziaren aurkako Borroka Hondorako lan proiektuen baiezpena aprobetxatzeagatik atzeratu dela esanez ihardesten du, batzarraldi bakar batetan aurreramateko.

Une honetan, 11,05 direlarik, Carmelo urdangarin sartzen da batzarraldira.

el Alcalde realiza un pago antes de llegar el momento. Hay que tener en cuenta que el muro de la C/Astillero lo realizó el Ayuntamiento, aunque existe un juicio pendiente, teniendo igualmente pendiente el pago de Tasas por ocupación de la vía pública a partir del año 1.980, habiéndosele pagado deudas de 1.983. Las facturas de inundaciones no debían tenerse aquí en cuenta.

Contesta el Alcalde diciendo que el Pleno se ha retrasado por aprovechar la aprobación de los proyectos de Obras del Fondo de Lucha contra el Paro y hacer en una misma sesión.

En este momento y siendo las 11,05 horas se incorpora a la sesión el corporativo Carmelo Urdangarin.

Dice el Alcalde que en cuanto a Araquistain se - pensaba realizar el pago por partes, como se le comentó telefónicamente a Carmelo Urdangarin.

El Sr. Urdangarin indicó que a él no le manifestó tal cosa y considera el pago improcedente y creen que es nulo desde el punto de vista administrativo.

Antxón Aristi dice que convocaron una reunión - privada con el fin de buscar una solución al asunto. A esta reunion sólo asistió el Alcalde y ya le advirtieron.

Xabier Zabala indica que independientemente de la legalidad hay otro hecho importante, la ética. No hacía ni 10 días que el Presidente de la Comisión de Urbanismo había pensado celebrar una reunión especial para tratar este tema, luego resultó que antes de celebrarse esta reunión, ya se había tomado esta determinación.

Juan Carlos Carsi manifestó que ya sabía la conflictividad del tema, lo que le extrañó fué que se convocara a miembros de cada partido y al P.S.O.E. no se le convocara.

Elías Olalde le contestó que cómo ya le ha indicado en alguna otra ocasión, tenía intención de convocarlo y siempre ha manifestado que creía oportuno que estuviera en las reuniones.

Carmelo Urdangarín indica que mantiene la moción, pero hay que hacer lo posible para resolver los problemas: Junta de Compensación Poligono Agirretxe, - Plaza Gudaris, así como la obligación que tiene - Araquistain de ceder un terreno libre de cargas, - que en un tiempo prudencial debe solucionarse. Quiere una muestra de buena voluntad y proponen:

1. Se realice documento privado de cesión del - terreno.
2. Cesión en escritura pública del terreno aunque sea con cargas, con el compromiso de liberarlas.
3. Ceder el terreno libre de cargas en escritura pública.

Todos los corporativos dan su conformidad a esta propuesta y se acuerda seguir negociando para resolver todos los asuntos pendientes sobre este particular.

9º.- GASTOS DE REPRESENTACION DE CORPORATIVOS.- Por el Secretario se da cuenta del Real Decreto Nº 1531/1979 de 22 de Junio por el que se regula la - percepción de los gastos de represntaciªon y dietas

Alkateak dio Arakistaini dagokionez, ordainekta zatika egitea pentsatzen zela, Carmelo Urdangarini telefonoz jakinarazi zitzaion bezala.

Urdangarin jaunak dio berari ez zitzaiola horrelakorik adierazi eta ordainketa desbidezkotzat jotzen du eta administrari ikuspegitik balio gabea delakoan daude.

Antxon Aristik, gaiari konponbide aurkitzekotan bilera pribatua antolatu zutela dio. Bilera honetara soilik Alkatea agertu zen eta ohartarazi zuten.

Xabier Zabalak dioenez, legezkotasunaz at, beste puntu garrantzitsua dago, etika. Ez ziren 10 egun ere pasa, gai hau ikutzeko bilera berezi bat egiteaz pentsatua zuenetik Hirigintza Batzordeko Lehendakariak; gero, gertatu zena zera da: bilera aurreraman baino lehen erabakia hartua zela.

Juan Carlos Casik esan zuenez, berak bazekien gai honek zekarren borroka, baina benetan harrituta gelditu zen, alderdi bakoitzak, PSOEk ezik, bilerarako deia jaso zuenean.

Elias Olaldek ihardetsi zion, beste uneren batetan berri eman zaion bezala, deitzeko asmoa zuela eta egokitzat hartzen zuela bileretan egon zedin.

Carmelo Urdangarinek, mozioa mantendu baina arazoak konpontzeko ahalezkoa egin behar dela dio, honako arazoak: Agirretxe Poligono Konpentsaketa Batzarra, Gudarien Enparantza, eta bai halaber ere kargaz at dagoen lurzati askea uzteko ARakistainek duen betebeharra,zein denbora zuhurraren barru konpondu behar den. Borondate oneko azalpena nahiz zera proposatzen dute:

1.- Lurzati uztearen dokumentu pribatua egin dadin.
2.- Kargak baditu ere, lurzatiaren uztea agiri publikoan, askatzeko konpromesuz.
3.- Kargaz at dagoen lurzatia agiri publikoan uztea.

Taldekide guztiek proposamen honiko beren adostasuna erakutsiz, berari dagozkion begiratzeko gaiak konpontzeko negoziaketak aurrematearen akordiora iristen da.

9.- TALDEKIDEEN ORDEZKARITZA GASTUAK.- Idazkariak Ekainak 22.ko 1531/1.979 zenbakidun Dekretu Errealaren berri ematen du, zeinez ordezkaritza gastuen eta dieten perzepzioa erregultzen den, korporazio Lokaletako partaideak informaziozko batzar eta sesioetara agertzen direla eta, delako dekretoan ezartzen den baremoaren gogaide.

Aurreko Udalbatzak, aurreontu emanaldia kide kopuruaren arabera aurreraman zuenarin berri eman zen ere bai.

Antxon Aristik dioenez E.E. aurrez ezarririko erizpideekin ados dago.

Xabier Zablak bere jarrera argitu nahi du; izan ere, aurreko Udalbatzak "tinta zaparradak" suposatu zituen.

a los miembros electivos de las Corporaciones Locales por asistencia a las sesiones y a las reuniones de las comisiones informativas conforme al baremo que en dicho Decreto se establecía.

Se informó igualmente que la Corporación anterior hizo la distribución de la consignación presupuestaria proporcionalmente al nº de sus miembros.

Antxón Aristi dice que E.E. está de acuerdo con los criterios establecidos anteriormente.

Xabier Zabala quiere aclarar su postura, ya que en la anterior corporación supuso "cherros de tinta". Que está dispuesto a ceder esas asignaciones para la gestión del Ayuntamiento, si todos lo hacen así. Que le extraña que el P.N.V. que otras veces habla de que el Ayuntamiento es un ente público administrativo y luego se supone que lo que cobran los miembros del P.N.V. es para entregarlo en el Batzoki.

Antxón Aristi dice que se sorprende de las manifestaciones de Xabier Zabala, ya que existe un documento de H.B. que en el tema de sobreasignaciones indica a sus militantes que no lo propondrán - pero si lo cobrarán.

Le contesta Xabier Zabala que H.B. de Deba está dispuesto a ceder su parte, si los demás así lo - hacen.

Sometido a votación, se aprobó por unanimidad la percepción de las dietas y gastos de representación que corresponden a los corporativos de este - Ayuntamiento, formulándose la Nómina correspondiente a 1.983.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 23,45 horas del que se levanta la presente acta, de todo lo cual como Secretario certifico.-

Denek horrela egingo balute, Udaletxe gestioanri asignaketa horiek uzteko prest dagoela. Harritzen dela, PNVk beste batzutan Udaletxe ente publiko administratiboa dela bait dio eta gero suposatzen da PNVkoek dutena Batzokian uzteko dela.

Antxon Aristik dioenez, Xabier Zabalak dioenaz harritzen da, Goiasinaketa gaina HB-ren dokumentu bat bai da, esanez bere militanteek proposatu ez baino jasoko dutela.

Xabier Zabalak ihardesten dio, Debako HB bere zatia uzteko prest dagoela besteek ere horrela egiten badute.

Botaketari ekinez, aho batez, udaletxe honetako taldekideei dagozkien ordezkaritza gastuen eta dieten perzepzioa ontzat eman zen, 1.983. urteari dagokion Nomina formulatuz.

Eta aipatzeko moduko beste punturik izan ezean, Alkateak batzarraldia jaso zuen ekintza 23,45ean bukatutzat emanez, zeini, Idazkari gisa dagokion honko akta ziurtatuz.

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 23-2-1.984.-

En Deba, a 23 de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las veintiun horas, se — reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, y los corporativos D. Elías Olalde, D. Sabino Alberdi, D. Xabier Zabala, D. Antxón Aristi, D. Jesús M. Beitia, D. Iñaki Eguía, Dña. Amaia Zuazo, D. Francisco Araquistain, D. Carmelo Urdangarín y D. Juan - Carlos Carsi, con asistencia del Sr. Secretario - de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados.

Toma el alcalde la palabra y manifiesta que - debido al acontecimiento ocurrido esta tarde, la muerte del candidato nº 1 por Guipuzcoa del PSOE D. Enrique Casas Vila, propone se suspenda el Pleno y conste en acta el sentimiento de la Corporación, así como la condena de la violencia.

Hace uso de la palabra Juan Carlos Carsi y dice: "ante el asesinato cometido contra el senador Enrique Casas Vila del PSOE y considerando que este asesinato aunque ha sido perpetrado contra un miembro de la familia socialista, debe decir que no sólo daña a los socialistas, sino que ha sido un atentado contra la clase obrera, la democracia y la libertad. Por ser un asesinato cometido a un representante del pueblo, elegido democráticamente en unas elecciones libres.- pide se suspenda - el pleno.".

Antxón Aristi indica que Euskadiko Ezkerra está de acuerdo en que se suspenda el Pleno. Creen que se deben posicionar contra la violencia, contra la guerra sucia. Están por una salida negociada a la actual situación política. La solución — consiste en el diálogo y en la negociación, tal y como lo venimos diciendo en los dos últimos años.

Toma Xabier Zabala la palabra manifestando su conformidad a lo expuesto y diciendo que por una vez este Ayuntamiento se va a posicionar, aunque la semana pasada también ocurrieron acontecimientos y no se expuso nada y dice: "H.B. se siente - profundamente conmocionado por el atentado que ha producido la muerte de Enrique Casas Vila. En una primera valoración de urgencia manifestamos ante la opinión pública lo siguiente:

1. Su condena más rotunda de este hecho a través del cual se busca un enfrentamiento artificial de guerra sucia.

2. Este hecho se enmarca en una clara provocación en cadena de muertes que vienen aconteciendo antes y a lo largo de toda la campaña electoral. Quienes lo han cometido tienen una clara intencionalidad: boicotear o cambiar el signo de estas elecciones, tratando de confundir a la opinión pú-

1.984.EKO OTSAILAREN 23.AN UDALETXE HONETAKO PELANOAK AURRERAMANIKO OHIZKO BATZARRALDIA.-

Deban, mila bederatzirehun eta laurogei talueko Otsailaren hgoeitahiruan, gaueko bederatziak izanik, Udaletxeko Biltzar Gelan, Iñaki Elosua Elu alkate jauanen lehendakaritzapean, lehenego deian biltzendira Elias Olalde jauna, Sabino Alberdi - jauna, Xabier Zabala jauna, Antxon aRisti jauna, Jesus M. Beitia Jauna, Iñaki Egiajauna, Amaia Zuazo anderea, Francisco Arakistain jauna, cArmelo Urdangarin jauna - eta Juan Carlos cArsi jauna, Jose Velasco Salvador Idazkari jauna aurrean delarik - elkartzen dira, ohizko batzarraldia aurreramateko, zeinetarako dietuak izanak ziren.

Alkatea hasten da adieraziz gaur arratsaldean jasotako gertakizuna, Enrique Casas Vila jauna, Gipuzkoako PSOEko lehen - hautagaiaren heriotza, dela eta Plenoa -- suspenditzea proposatzen du Udalbatzaren sentikizuna eta halaber bortxakeriaren -- gaitzezpena ere aktan jasoz.

Juan Carlos cArsik dio: "PSOEko Enrique Casas Vila senadorearen hilketaren aurrean eta kontsideratuz sozialista familiakide hilketa izanagatik, ez dituela -- soilik sozialistak mintzen, baizik eta herri langile, demokrazia eta askatasunaren aurkakoa dela, herriaren ordezkari bat, - hauteskunde aske batzutan aukeratua, dela ko plenoa suspenditzea eskatzen da.

Antxon ARistik dio E.E. Pleno suspenditzearekin bat datorrela. bAortxakeriarenaurkako jarrera hartu behar dutela pentsatzen dute, guda zikinaren aurkakoa. Egungo egoera politikoari irtenbide negoziatua lortzearen alde daude. Konponbidea, azken urteotan esaten ari garen bezala, elkarrizketa eta negoziaketan datza.

Xabier Zabala esandakoaren alde dago - eta esaten du behingoz Udaletxe honek posizio bat hartuko duelam nahiz eta joan - zen astean ere zenbait gertaera jaso etaezer ez adierazi eta honela dio: "HB Enrique Casas Vilaren heriotza ekarri duen atentatua dela eta, zeharo bihotz minduta dago. Presazko lehen baloraketa batetan, iritzi publikorako zera adiraztu du:

1.- Ekintza honen, zeine bidez guda zikineko borroka artifiziala bilatzen den gaitzezpenik borobilena.

2.- Hauteskunde kanpaina guztian zehar eta aurretik gertatzen ari diren heriotz - jarraien probokapen argian kokatzen da -- ekintza hau. Ekin diotenek, asmo argia dute: hauteskunde hauen zeinua aldatu edo - boikoteatu, iritzi publikoa nahastu nahianoianrrizko kasuen asmoak aldatzen saiatuz; hau izanik hauteskunde painektan aukera politiko ezberdinen gunea; datak, Enrique CAsasen aukerak argi uzten dute --- zein asmoz mugitzen diren.

3.- H.B.-k ekintza honen aurrean bere hauteskunde ekintzak suspenditu ditu eta aurreraxeago baloraketa gehiago egingo da".

Alderdi bakoitzaren iksupegiak aurkeztuz gero, alkateak Plenoa suspenditutzat

blica cambiando la intención de las cuestiones fundamentales que constituyen el eje de las diferentes opciones políticas en la campaña electoral, la coincidencia en las fechas, la elección de los autores han hecho en la persona de Enrique Casas, deja bien a las claras la intencionalidad que persiguen.

3. H.B. ante este hecho ha suspendido inmediatamente todos sus actos electorales y más adelante harán más valoraciones".

Una vez expuestos los puntos de vista de cada partido, el alcalde declaró suspendido el Pleno, manifestando se celebraría el próximo lunes a la misma hora.



eman zuen, hurrengo astelehenean ordu berean aurreramango zela esanez.

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 27-2-1.984.-

En Deba, a veintisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo la veintiun horas, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los corporativos Elías Olalde, Antxón Aristi, Xabier Zabala, Sabino Alberdi, Amaia Zuazo, Iñaki Eguía, Jesús M. Beitia, FranciscoAraquistain, Carmelo Urdangarín, Julian Izaguirre y Juan Carlos Carsi, con asistencia del Sr. Secretario de la corporación D. José Velasco Salvador,al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados.

Antes de comenzar el órden del día, pide Xabier Zabala la palabra y manifiesta que el pasado jueves se suspendió el Pleno a causa del asesinato de Enrique Casas, a lo que también se sumó H.B.. Hoy también y a causa de un asesinato, esta vez del refugiado Enrique Gutiérrez Salazar y viendo que no existe ninguna intención de suspender el Pleno, abandona la sesión en señal de protesta y en homenaje a este gudari vasco, ausentándose seguidamente.

El alcalde expone que su grupo son partidarios de condenar toda clase de violencia, por lo tanto también condenan este asesinato.

Antxón Aristi dice que Euskadiko Ezkerra se ratifica en lo señalado en el Pleno del Jueves, es decir: Se posiciona contra la violencia, contra la guerra sucia. Están por una salida negociada a la actual situación política, la solución consiste en el diálogo y en la negociación, tal y como lo venimos exponiendo.

Juan Carlos Carsi dice que condena toda clase de violencia y considera que el respeto a la vida es lo más fundamental.

Hehchas estas exposiciones,el alcalde declara abierta la sesión, tratándose los asuntos que a continuación se exponen:

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dado lectura del borrador de acta de la sesión extraordinaria correspondiente al día 14 del cte. mes y con respecto a la misma se manifiesta:

Carmelo Urdangarín dice que en el punto 3º, donde se indica "Se acuerda hacer constar que la financiación de estos proyectos...", se entendería mejor "la financiación de estas obras".

En el punto 5º, moción de Euskadiko Ezkerra sobre Casa Lojendio, donde indica lo que propone Elías Olalde, a su entender, el punto 2º no está bien redactado ya que puede prestarse a confusiones, debería decir "proceder a realizar los trá—

mites oportunos para su declaración de ruina y si en el transcurso de los mismos se consiguen las - correspondientes ayudas de organismo oficial, se proceda a su restauración".

También Elías Olalde y sobre el punto 5º de la moción de Euskadiko Ezkerra sobre Casa Lojendio, dice que en la frase donde se indica que "hay confrontación entre la Comsión de Cultura y la de Urbanismo" debe añadirse que no hay tal confrontación. Donde se indica que por la Comisión de Urbanismo "ya se están realizando gestiones" debe decir "se realizaron las gestiones al respecto y se solicitó informe del Colegio de Arquitectos en el que se expuso que este edificio se encuentra en - ruinas".

Antxón Aristi dice que en el primer punto Lectura y Aprobación del acta anterior, donde se indica que "el matadero no cumple las condiciones - sanitarias vigentes" debe decir "no cumple las — condiciones técnico-sanitarias vigentes". En el - punto 3º sobre Solicitud de Subvención del Fondo de Obras para la Lucha contra el Paro, donde indica el Sr. Aristi que su grupo se abstiene ya que no tiene los datos, debería decir "ya que no se - tienen aportados los datos". En el punto 7º, moción de E.E. sobre el uso de edificios públicos, donde indica Antxón Aristi "ya que se lleva con - este asunto desde el 29-9" debe decir "desde el - Pleno del 29-9". En el punto 8º, moción de E.E. - sobre Pagos efectuados a Pedro Araquistain, donde indica Iñaki Eguía "que existen inexactitudes en el escrito" debería aclararse "se refiere a cifras de deudas". En el párrafo siguiente, donde - se señala que sobre el muro de la C/Astillero existe un juicio pendiente, debería especificarse "quedando pendiente el recurso interpuesto en el supremo que en anterior instancia en Pamplona fué fallado a favor del Ayuntamiento", asímismo, al - final del párrafo, debe decir "las cifras expuestas en la moción fueron facilitadas a E.E. por el Secretario-Interventor de la Corporación, D. José Velasco". En el mismo punto y donde indica que — Antxón Aristi dice que provocaron una reunión privada, debe especificarse "a los corporativos y — Junta Municipal del PNV". En el punto 9º, Gastos de Representación de Corporativos, donde indica Antxón Aristi que "existe un documento de H.B.", debe decir "de la mesa nacional de H.B.".

Con estas modificaciones, es aprobada por unanimidad, el borrador de acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 14 del cte. mes.

2º.- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA MANTENIMIENTO DEL HOGAR DEL JUBILADO.- Habiendo quedado totalmente instalado el Hogar de Jubilados de esta localidad en el pasado año, es preciso realizar - cuantiosos gastos para su mantenimiento, que se - pueden cifrar en los siguientes conceptos: Conserje-limpieza, calefacción, alumbrado, atención de Hogar, gastos de bar, viajes recreativos, material didáctico, etc.

Por éllo, el Pleno de este Ayuntamiento, de - conformidad con lo dispuesto en el Decreto 37/84 de 30 de Enero del Gobierno Vasco, por el que se convocan ayudas para el mantenimiento de actividades de Centros y Servicios dedicados a la atención e integración social de ancianos, minusválidos y grupos marginados, por unanimidad acuerda - solicitar al Departamento de Sanidad y Seguridad Social del Gobierno Vasco, una ayuda económica para el mantenimiento del Hogar de Jubilados de esta localidad, por importe de 1.583.500,- Ptas.

Igualmente se acordó facultar al Sr. Alcalde para que en representación de este Ayuntamiento suscriba la correspondiente solicitud de ayuda.

Se compromete esta Corporación, a requerimiento de la Dirección de Bienestar Social, a colaborar en la satisfacción de la demanda de servicios que no pueda ser atendida en centros públicos, - respetando siempre la peculiaridad de sus servicios, por lo que respecta al Hogar de Jubilados de esta localidad.

3º.- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ACTIVIDADES TURISTICAS Y FESTEJOS.- Por el Secretario se da cuenta del Decreto del Gobierno Vasco nº3/1984, de 2 de Enero sobre concesión de subvenciones a Ayuntamientos para promoción de actividades de - interés turístico. En su artículo 1º dispone que los Ayuntamientos que organicen fiestas o actos durante 1.984 con motivo de fiestas de reconocida tradición, que posean, a juicio del Departamento de Comercio, Pesca y Turismo, marcado interés turístico, podrán solicitar acogerse a las ayudas en el presente decreto reguladas.

Esta localidad es eminentemente turística, — siendo además zona natural de expansión del Alto y Bajo Deba y como tal hay que organizar todas - las actividades de cara a la temporada estival. Entre estas actividades figura la organización de las tradicionales fiestas de San Roque, que - se inician a partir del día 14 con la popular y tradicional tamborrada.

Durante estas fiestas, el Ayuntamiento organiza un apretado y variado programa de festejos, - con tres novilladas, teniendo lugar a primeras - horas de la mañana sendos encierros, al estilo - de Pamplona, siendo estos encierros los únicos - que se celebran en la Provincia de Guipuzcoa.

Se queman hermosas y vistosas colecciones de fuegos artificiales en la playa durante las noches de los días 16 y 17 de Agosto. Disponiéndose además de una bonita comparsa de gigantes y cabezudos.

En el transcurso de las fiestas se celebran competiciones populares y tradicionales del País Vasco, bailes populares, así como todos aquellos festejos que tiendan a resaltar las tradiciones de nuestro pueblo, sin que ninguno de los días - falten los dulzaineros y txistularis.

Al ser esta localidad eminentemente turística, han de organizarse actos y festejos, tanto durante las fiestas como en el transcurso de toda la temporada estival, para elevar el nivel turístico de nuestro pueblo y potenciarlo todo lo posible a fin de que pueda recuperarse la tradición y afluencia turística que en su día tuvo.

La organización de estas actividades requiere la realización de cuantiosos gastos, lo cual supone un enorme sacrificio para la economía municipal, puesta al servicio de la actividad turística y de la que se beneficia en gran parte toda la zona del Alto y Bajo Deba. Por lo cual, el — Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda solicitar del Departamento de Comercio, Pesca y Turismo del Gobierno Vasco, una subvención al amparo de lo regulado en el Decreto 3/1.984, conforme a la cuenta de liquidación de los organizados en 1.983, cuya copia se adjunta, incrementada en una cuantía prudencial que han de suponer los mayores gastos para 1.984.

4º.- APROBACION DE PROYECTO DE CONTRATO DE — PRESTAMO CON BANCO DE CREDITO LOCAL.- Visto el - Expediente tramitado por este Ayuntamiento en solicitud de un préstamo de 7.389.134,- Ptas. para financiar Obras incluídas en el presupuesto de - Inversiones del ejercicio de 1.983. Vista la resolución del citado organismo, por el que se informa la concesión a este Ayuntamiento del préstamo solicitado, así como el proyecto de contrato remitido al efecto, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1. Aprobar el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de Crédito entre el Ayuntamiento de Deba y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 7.389.134,- Ptas., que - contiene las siguientes claúsulas:

PRIMERA.- El Banco de Crédito local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Deba de la provincia de Guipuzcoa, por un importe de 7.389.134,- Ptas. con destino a ejecución de obras de construcción de caseta para bombeo del abastecimiento de agua, en cuanto a la cantidad de 1.687.785,- Ptas.; a construcción del Hogar del Jubilado, — respecto de la cantidad de 2.585.892,- Ptas.; aportación a la Dirección General de carreteras - para obras de la pasarela peatonal sobre la playa, con relación a la cantidad de 2.700.000,- Pts. y a equipamiento del citado Hogar del Jubilado, por la cantidad restante de 415.457,- Ptas.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior incluídos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

TERCERA.- Dentro del límite fijado en las claúsulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito", registrará los anticipos que el Banco haga a la corporación contratante a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 12,50% anual para las — cantidades de 1.687.785,- y 2.585.892,- Ptas. respectivamente; del 13% anual para la cantidad de 2.700.000,- Ptas.; y del 14% anual para la cantidad de 415.457,- Ptas. salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la superioridad dispusiera la modificación de los tipos de interés, el Banco cargará intereses a razón de los nuevos tipos, previa notificación de la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y — cuarto de la claúsula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de - cada trimestre natural, en cuya fecha se considerará vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 0,40 por ciento anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e interese vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurridos los períodos de carencia o de desarrollo de la operación, señalados en la claúsula quinta y consolidada la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" — constituirá en todo caso un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la del total consolidada con la — cual se formularán los cuadros de amortización - pertinentes, según se previene en la estipulación quinta.

CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la toma de razón del Interventor y Depositario, debiendo acompañarse en cada caso, la certificación de Obras que -

expida el Director Técnico de las mismas, o las adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anejo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.

QUINTA.- Los plazos de desarrollo y de amortización del presente contrato, serán los siguientes:

1. Por lo que se refiere a la cantidad de - 1.687.785,- Ptas. se consolidará la deuda transcurrido el plazo de 1 año a partir del primer - vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, debiendo amortizarse el saldo deudor que resulte en el plazo de 13 años a - partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito".

2. Las cantidades de 2.585.892,- Ptas. y — 2.700.000,- Ptas. serán de las mismas circunstancias que la anterior los plazos de desarrollo de 1 año y de amortización de 11 años.

3. La cantidad restante de 415.457,- Ptas. tendrá con las mismas circunstancias que las anteriores los plazos de desarrollo y amortización de 1 y 5 años respectivamente.

Dichas amortizaciones se efectuarán con arreglo a los cuadros de amortización, que serán — confeccionados al efecto y por tanto mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de las anualidades de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará los cuadros de amortización según las claúsulas de este contrato y con arreglo a los tipos de interés establecidos en el párrafo segundo de la claúsula tercera.

SEXTA.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cla'usula quinta, el banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando los cuadros de amortización correspondientes.

El interés de los cuadros será en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la claúsula tercera, salvo lo previsto en el párrafo - tercero de la misma claúsula. Cuando resultare distinto, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de - tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo, sin que - se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización con sujeción a los citados cuadros.

Toda variación de tipos de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General - de Crédito" como de los cuadros de amortización, respecto de los estipulados, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la Tasa de interés sobre los saldos - de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre los tipos fijados en las estipulaciones tercera y quinta, - podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del - plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida - la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta claúsula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisión que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de crédito" o establecer en los cuadros de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, - el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente la amortización del préstamo ob - jeto de este contrato.

OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Deba por razín del préstamo, sus intereses, - comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Dicho recurso se halla asimismo, afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma en que se prevé en la claúsula décima.

El Ayuntamiento de Deba otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración Central (órgano central o periférico), autónoma o provincial, procedentes de los recursos mencionados. Este poder, que tendrá caracter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de Crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Deba no podrá sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de ..... las garantías especialmente mencionadas en la claúsula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituídas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA.- Los recursos especialmente afectados en garantía de cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adáptandose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 15 de Marzo de 1.974, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato y de que los recursos que se citan en la claúsula segunda del mencionado convenio según los que se indican en la claúsula octava del presente contrato.

UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las claúsulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se reducirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se dá distinta aplicación a la cantidad prestada o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por si mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación y para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la claúsula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMOTERCERA.- Este contrato de préstamo acreditativo de la obligación de pago, tendrá caracter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contienen y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1.930.

DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de los que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectados al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto base de la operación cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos

de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la claúsula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA.- Serán a cargo de la Corporación la contribuciónes e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos las cantidades líquidas que se fijen en los cuadros de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora que constan en las claúsulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971 de 1 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1.972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º hoja nº 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA.- La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el parráfo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

DECIMO NOVENA.- Los jueces y tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora los mismos tipos de interés que el crédito de que se trata, más una comisión del 3% por la mora hasta 12 meses y del 5% por la mora de 12 meses en adelante.

CALUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- Las cantidades no dispuestas del crédito, transcurrido el plazo de 3 años a partir de la fecha de su consolidación, o sea finalizado el período de carencia o desarrollo de la operación, se destinarán a amortización anticipada de dicho crédito.

2º. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente contrato con el Banco de Crédito Local.

3º. Facultar al Sr. Alcalde para otorgar escritura de apoderamiento ante notario a favor del Banco de Crédito Local de España, para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas en la Administración Central, autónoma o Provincial procedentes del recurso de participación en el Fondo Nacional de Cooperación municipal y que este poder habrá de tener carácter irrevocable hasta que esta Corporación cancele las obligaciones derivadas del citado contrato y de los formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, pudiendo ser sustituídos total o parcialmente por el Banco de Crédito Local de España en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha institución de crédito estime conveniente.

5º.- ADSCRIPCION DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA MUFACE.- Por el Secretario se da lectura del escrito recibido de la Diputación Foral, Servivio de Derechos Pasivos complementarios, por el que se interesa certificación del acuerdo plenario de este Ayuntamiento de integración en dicho servicio o caso de que no existiese acuerdo, sea adoptado próximamente por la Corporación.

Manifiesta Carmelo Urdangarín que le parece absurdo que en el año 1.984 se pida un acuerdo con caracter retroactivo desde 1.981.

Juan Carlos Carsi pregunta por la diferencia entre MUNPAL y MUFACE, extremo que es aclarado por el Secretario.

Sometido el asunto a votación, dió el siguiente resultado:

7 votos afirmativos de los corporativos del PNV
4 abstenciones de los corporativos de E.E. y P.S.O.E.

De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró adoptado acuerdo de incorporarse este Ayuntamiento al Servicio de Derechos pasivos complementarios de la Administración local y Foral de Guipuzcoa, con

efecto desde primeros de Julio de 1.981. Enviar certificación de este acuerdo al mencionado Servicio a fin de que sea aceptada esta integración por el Consejo de Administración.

6º.- MECANIZACION DE ACTAS DE PLENOS Y PERMANENTES.- Debido a las grandes dificultades que encierra la transcripción de actas de Plenos y Permanentes en el Libro, lo cual hay que realizar a mano y el retraso que éllo supone para la puesta al día de las mismas, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, visto el dictámen de la Comisión de Gobernación, acuerda que las actas de Plenos y Permanentes sean mecanografiadas en folios adaptados al respecto y numerados, debiendo encuadernarse una vez llegado a un determinado nº de folios, para garantizar la seguridad y conservación de dichas actas.

7º.- SOLICITUD DE DICTAMEN DE LETRADO Y EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES EN RELACION CON VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.- Por el Sr. Alcalde se expone que, cumpliendo acuerdo corporativo, había requerido por escrito y en numerosas ocasiones verbalmente a D. José M. Gómez Caballero, practicante que fué de este municipio, para que desalojara la vivienda propiedad municipal que por el ejercicio de su cargo venía ocupando hasta el día 2 de Noviembre de 1.983, cesó por haber sido nombrado para el mismo cargo en otro municipio.

Todas estas gestiones no han logrado los fines propuestos y, a pesar del tiempo transcurrido, no ha desalojado la vivienda ni entregado la llave de la misma en este Ayuntamiento, por lo cual, visto el dictámen de la Comisión de Gobernación, propone al Pleno de este Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Solicitar dictámen de letrado de conformidad con lo dispuesto en el art. 370 de la Ley de Régimen Local.

2. Que a la vista del mismo, por este Ayuntamiento se proceda al ejercicio de las correspondientes acciones judiciales en defensa de los bienes y derechos de propiedad municipal a que se han hecho referencia.

Toma Carmelo Urdangarín la palabra e indica que el practicante se marchó en el mes de Octubre y no dejó la vivienda, si bien fué autorizado por el alcalde para que la siguiera ocupando un mes más hasta poder hacer el traslado de muebles. Posteriormente se presentó una moción de E.E. en el mes de Diciembre, acordándose darle un plazo hasta el 15 de Enero, plazo que se ha cumplido y aún sigue ocupando la vivienda.- Solicitar dictámen de letrado le parece improcedente, ya que a su entender, debe dejar, sin más, la vivienda y

60

y que ésta sea ocupada por la nueva practicante. Propone comunicar sobre el caso a la Delegación de Sanidad y a INSALUD, así como al Ayuntamiento de Andoain.

El alcalde manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto por Carmelo Urdangarín, pero debe haber alguna forma para proceder al respecto y por éllo se solicita el dictámen de letrado.

Juan Carlos Carsi dice que además este señor está utilizando el local de la Cruz Roja para Consulta.

Una vez debatido el tema, por unanimidad, se acuerda:

1. Solicitar dictámen de letrado en relación con la vivienda que venía ocupando D. Jose Mª Gómez Caballero, practicante que fué de este municipio, por razón de su cargo y que no ha sido desalojada al cesar como tal, para que sea ocupada por la nueva practicante.

2. Que a la vista de este dictámen, se promuevan las correspondientes acciones judiciales en defensa de los derechos e intereses de este Ayuntamiento.

3. Que de estos hechos se dé cuenta a la Jefatura Territorial de Sanidad, a INSALUD y al Ayuntamiento de Andoain.

8º.- MOCION DE JARRAI SOBRE SERVICIO MILITAR.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por Jarrai de Deba-Iciar, que dice:

"Como cada año ya ha llegado el momento de la talla, por lo que los jóvenes entran en una nueva fase represiva, al tener que realizar la mili bajo el sistema "democrático" reformista.

Esta nueva fase de opresión, sólo por el simple hecho de ser vasco, obligará sistemáticamente al jóven a integrarse en una sociedad en la que va a ser orpimido.

Esta opresión a la que hacemos referencia, tendrá varias vertientes: CULTUEAL, ECONOMICA, SOCIAL Y POLITICA.

Culturalmente, nosotros los vascos somos obligados a aceptar durante la época de la mili, un sistema cultural que nada tiene que ver con el nuestro y en ocasiones incluso mostrarnos en contra de la cultura vasca.

En el aspecto social, nos obligan a dejar nuestro entorno llevándonos a lugares donde, por el hecho de ser vascos, somos rechazados.

Económicamente, en este tiempo de servicio militar, las familias obreras son una vez más las

perjudicadas ya que en este tiempo tendrán que hacerse cargo de transportes, comidas, ropas, mantenimiento... ya que el ejercito no los paga, aún siendo el creador de los mismos.

Además el joven que trabaja, es privado durante este año y medio de su fuente de ingresos y de su trabajo diario. Y ésto puede resultar definitivo, pues al regresar, algunos se encuentran sin su puesto de trabajo.

Políticamente, nos encontramos dentro del aplastante sistema capitalista, donde el jóven será oprimido, teniendo que ser a su vez, opresores de los que están en contra de los intereses capitalistas.

JARRAI (KAS) de Deba-Iciar, solicita al Ayuntamiento de Deba apruebe la siguiente moción con los puntos que a continuación se enumeran, en el Pleno a celebrar el 23 de Febrero de 1.984:

1. Ya que el Ayuntamiento es del pueblo y no es una institución militar, no dejen los locales para realizar los tallajes.

2. Exija la salida de las fuerzas militares que se encuentran en Euzkadi, creando un ejército popular vasco.

3. Y por último, por las razones arriba mencionadas, creemos que la postura más coherente es decir NO A ESA CLASE DE MILI."

Toma el alcalde la palabra y manifiesta que por tratarse de un tema extramunicipal, su grupo no lo aprueba.

Antxón Aristi dice que E.E. entiende que el Servicio militar se debe cumplir en el lugar de procedencia. Está en contra del Servicio Militar obligatorio.

La moción saca de contexto el tema de la mili y votan NO.

Juan Carlos Carsi dice que no está de acuerdo con la forma de plantear el tema y vota NO.

Por el Sr. Alcalde se declara no aprobada la moción presentada por haber votado en contra todos los corporativos.

9º.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS MUNICIPALES.- Por el Secretario se dió lectura a la moción presentada por Euskadiko Ezkerra, que dice:"Una de las cuestiones que nos preocupan seriamente es el cumplimiento de los acuerdos que se adoptan en Permanente y Pleno del Ayuntamiento.

Como es conocido, el alcalde tiene la obligación de ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento Pleno en el plazo de 10 días como norma general.

Además puede existir responsabilidad personal del Alcalde por no hacerlo así. Y la mejor manera de evitar posteriores líos es que los acuerdos se ejecuten. Y éllo solo depende de la voluntad y capacidad del Alcalde para cumplir su obligación.

Y nos tememos que el cumplimiento de los acuerdos se retrasa y se incumple sin que haya ninguna razón aparente para éllo.

A título de ejemplo, señalamos los siguientes acuerdos que, o no se han ejecutado o se han llevado a cabo con retraso o sin cumplir lo convenido:

- Euskaltegui público municipal.
- Evitar el uso indebido de un bien público por el anterior practicante municipal.
- Firma y cesión de terrenos del polígono 15. Realizado incumpliendo el acuerdo anterior y con grave perjuicio para los intereses del Ayuntamiento.
- Incumplimiento del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento para presionar a teléfonica para la instalación de los teléfonos rurales.

Creemos que todo ésto y otros temas que pudiéramos agregar, obligan a que se busquen las necesarias fórmulas para que se evite la repetición de estas actuaciones.

Toma la palabra el alcalde y con respecto a los puntos que indica la moción, manifiesta que, en cuanto al Euskaltegi parece ser que HABE quiere establecer unas normas nuevas y se debe esperar hasta que las apruebe. Con respeto al uso indebido del local, ya se ha tratado en el punto 7º. Sobre la firma de cesión de terrenos en el pol. 15, ya está firmada la escritura y existe buena voluntad por parte de los propietarios del polígono para solucionar cualquier problema que pueda plantearse. Y en cuanto a la problemática de los teléfonos rurales ya se ha enviado escrito a la telefónica y se han realizado numerosas gestiones.

Contesta Carmelo Urdangarín que lo importante es que se dedique tiempo para que se cumplan los acuerdos tomados.

El alcalde le contesta estar de acuerdo con éllo.

Carmelo Urdangarín dice que en cuanto a la instalación de los teléfonos rurales habrá que tomar una postura, o los instalan de inmediato o se saca nota de protesta en la prensa.

El alcalde informa de los contactos mantenidos con el delegado de la Cía. Telefónica, manifestándole éste se encontraba a falta de material y que por el momento se estaban instalando 8. Que esperaba que el resto se puedan instalar de aquí a unos dos meses aproximadamente.

Antxón Aristi manifiesta con respecto al Euskaltegui, que fué planteado el 21-6 y que estaba — preocupado por lo lento de su marcha.

Le contesta Amaya Zuazo que en cuanto se tomó el acuerdo para la creación del Euskaltegui, se solicitó de inmediato, que han tardado en contestar y ahora parece ser están esperando a que se aprueben unas nuevas bases.

10º.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE EMISORA DE F.M..- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por E.E., que dice: "Como es de todos conocido, el Gobierno Vasco en uso de las competencias en el tema, está concediendo a entes públicos locales el derecho de la puesta en marcha de emisoras de F.M.

Por otro lado, desde hace algún tiempo, emite en Deba, radio GROMFS, dirigida por vecinos de la localidad y que está teniendo audiencia generalizada.

Ante esta situación, entendemos que el Pleno del Ayuntamiento debería debatir el tema, a fin de fijar la postura que debemos mantener en esta cuestión.

Los que suscriben, entienden que deben cubrirse todos los trámites legales para contar con una emisora de F.M. haciendo uso de la experiencia y buen hacer de los ciudadanos de Deba que a sus expensas han puesto en marcha una emisora local".

Toma Iñaki Eguía la palabra y manifiesta estar de acuerdo en realizar los trámites precisos para solicitar una emisora de F.M. local. No sabe todavía las posibilidades existentes ya que parece se van a dictar normas de protección civil. No obstante habrá de tenerse en cuenta que si la emisora es municipal, deberá ser para uso municipal.

Carmelo Urdangarín dice que está de acuerdo en que se realice la solicitud pero pedir se tenga en cuenta a los vecinos y promotores de esta idea en Deba, su experiencia y su buen hacer.

Juan Carlos Carsi dice estar de acuerdo con su solicitud.

Debatido el tema, se acuerda:

1. Solicitar del Gobierno Vasco la concesión de instalación de una emisora de radiodifusión con modulación de frecuencia en esta localidad.

2. Una vez sea concedida ésta, realizar una normativa o estatutos reguladores y su funcionamiento de acuerdo con lo que al respecto se dicte por el Gobierno Vasco y en el que se tenga en cuenta la experiencia y aportación que puedan efectuar vecinos de Deba.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. alcalde dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintidos horas treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual como Secretario certifico.

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE MARZO DE 1.984.-

en Deba, a veintinueve de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las veintiun horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los corporativos D. Elías Olalde Urquiri, D. Antxón Aristi Oruezábal, D. Xabier Zabala Atxa, D. Sabino Alberdi Aizpurua, Dña. Amaia Zuazo Alberdi, D. Iñaki Eguía Milikua, D. Jesús M. Beitia Mugaburu, D. Carmelo Urdangarín Altuna, D. Julian Izaguirre Oñederra, D. Juan Carlos Carsi Alcíbar, - con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados.

No asiste el corporativo D. Francisco Beristain Egaña.

Abre la sesión el Sr. Presidente. Antes de comenzar con el órden del día, manifiesta Xabier Zabala que el grupo de Gau Eskola de Deba pide se meta como tema de urgencia su problema del local.

Manifiesta el Sr. Alcalde que no se incluirá.

Carmelo Urdangarín dice que será al final del Pleno cuando se trate si debe considerarse o no.

Se inicia la sesión con arreglo al órden del día:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada lectura del borrador de acta de la sesión ordinaria - correspondiente a los días 23 y 27 de Febrero - de 1.984 y con respecto a la misma, se manifiesta:

Antxón Aristi vuelve a repetir, como en plenos anteriores que falta el magnetofón. No va a decir nada más. Sigue creyendo que algunas cosas no se redactan en acta tal y como se dicen, pero es su palabra contra la de otros.

Le contesta el alcalde que entrará dentro del presupuesto de este año.

Juan Carlos Carsi, en el acta del día 23, donde indica "el respeto a la vida" añadir "de todas las personas". Con respecto a la del día 27, en el punto de "adscripción a la MUFACE" dijo que en este punto se abstenía por no saber hasta que punto éra legal o ilegal lo que trataban.

Xabier Zabala se abstiene en la aprobación del borrador, ya que abandonó el Pleno como protesta.

Carmelo Urdangarín se adhiere a lo manifestado por Antxón Aristi en cuanto a lo del magnetófono.

Donde manifiesta Antxón Aristi que E.E. se posiciona contra la violencia, contra la guerra sucia, debería decir "contra la violencia en general" pues parece decir de su redacción que sólo se posiciona contra una clase de violencia.

En el punto 5º, "adscripción a MUFACE", debe hacerse constar que se indicó que no había acuerdo anterior y al final de lo manifestado por Carmelo Urdangarín, debe añadirse "y que daba la impresión de que no se exponían todas las implicaciones del tema".

En el punto 9º, donde contesta Carmelo que lo importante es que se dedique tiempo para que se - cumplan los acuerdos tomados, añadir "que se justificaban las gestiones pero no había resultados".

En el punto 10º, sobre solicitud de emisora de FM, en la exposición de Carmelo se refirió a la - experiencia de unos vecinos en concreto y promotores de esta idea.

Con estas modificaciones se aprobó el borrador de acta de las sesiones a que se han hecho referencia, con la abstención de Xabier Zabala.

2º.- CESION DE LINEAS DE ELECTRIFICACION RURAL A IBERDUERO.- Ultimamente se han llevado a cabo - las obras de electrificación rural en este municipio en varios sectores, con el fin de mejorar y prestar un mejor servicio al sector rural, es propósito de este Ayuntamiento que las líneas pasen para su uso y suministro de energía a Iberduero S.A. y a tal efecto se ha redactado el siguiente proyecto de contrato:

"Primera.- El Ayuntamiento de Deba cede a Iberduero S.A., las instalaciones descritas en la parte expositiva de este documento, que son las siguientes:
- Líneas aéreas y acometidas de baja tensión - correspondientes a los sectores: Punta Endata, Itxasbegui, Pagatza. Aittola, Iriaberri, Akain, - Leizaren, Murgi Mendi, Lasturbea y Albizkoa.

Srgunda.- IBERDUERO, S.A. se obliga al mantenimiento y conservación de las instalaciones cedidas por este documento, así como a la normalidad del suministro, según las disposiciones vigentes sobre la materia".

Antxón Aristi informa al respecto de la forma en que se han llevado las obras y su financiación y que para prestar este servicio, considera deben ser cedidas las líneas para su uso a Iberduero y propone se envíe a esta Compañía una relación de los titulares de los Caseríos que no han pagado su aportación, que en principio son 6, para que no les sea suministrada energía por esta línea.

En vista de lo expuesto y del proyecto redactado, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de contrato redactado al respecto y ceder a Iberduero, S.A. las instalaciones descritas en la parte expositiva del - documento. Y como consecuencia de éllo, Iberduero S.A. se obliga al mantenimiento y conservación de las instalaciones cedidas, así como a - la normalidad del suministro de energía.

2º.- Que se envíe relación a Iberduero de los - titulares de los Caseríos que no han hecho efectiva su aportación económica para la realización de estas obras, a fin de que no les sea suministrada energía por esta línea.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del - documento a suscribir, con Iberduero S.A.

3º.- ACEPTACION DE TERRENOS CEDIDOS POR PEDRO ARAQUISTAIN.- Se da lectura al escrito presentado por Pedro Araquistain Salegui, que dice:

"Ilmo. Sr.

PEDRO ARAQUISTAIN SALEGUI, mayor de edad, empresario, casado, vecino de Ondarroa (Vizcaya),- C/Artabide, 22, con D.N.I. 15.082.500 a V.S. acude y con el debido respeto y consideración, EXPONE:

Que es propietario de unos terrenos sitos en la subida del Polig. de Aguirretxe, lindantes - por el Norte con terrenos propiedad de Antón Salegui Urcaregui; Sur, con camino de subida a Aguirretxe; Este con calle y Oeste con jardines - de propiedad municipal, con una superficie de — 243 m^2 aproximadamente, conforme al plano que se acompaña.

Que es de interés del suscribiente realizar - la donación de dicho terreno a ese Ayuntamiento, con el caracter de firme y definitivo, para que en el mismo pueda proceder a su urbanización y ajardinamiento, extremo que realiza por medio del presente escrito, comprometiéndose formalmente a hacerlo en escritura pública en el plazo de dos años a la firma de este escrito.

La donación de estos terrenos la realizo libre de toda clase de cargas y gravámen, comprometiéndome a liberarlo totalmente en el plazo antes indicado en el caso de que existiese.

Por éllo suplica a V.S. que teniendo por presentado este escrito, se sirva disponer la comunicación oportuna, manifestando la aceptación de la recepción del reseñado terreno sin más condiciones que los gastos de escrituras y Arbitrio - de Plus Valía, si lo hubiera, deberán de ser cuenta del donatario".

Elías Olalde manifiesta que se ha dado ese - primer paso en base al acuerdo que en su día se tomó en el Pleno.

Seguidamente Carmelo Urdangarín hace exposición de lo que propusieron en el Pleno a que se hace referencia anteriormente e indica que este paso habrá que marcarlo como una muestra de buena voluntad, que acepta el documento presentado, con dos aclaraciones:

1.- Que queda claro que el Sr. Araquistain no cumple totalmente con sus obligaciones.

2.- Cree que se ha hecho una buena gestión, - pero sólo con ese documento no se completa y si al cabo de dos años no se levantan las cargas, - caso de que las hubiese, no serviría para nada.

Contesta Elías Olalde que se trata de abordar toda la problemática en general y que éste no es más que el primer trámite.

Xabier Zabala indica que la intención debe aprobarse, se ha dado un primer paso, si bien no es una compensación, ya que el problema está ahí.

Juan Carlos Carsi dice estar de acuerdo con - lo que exponen Carmelo Urdangarín y Xabier Zabala.

Elías Olalde indica que se continuarán las — gestiones, que no se da nada por compensado, sino que es un primer paso. En vista de éllo, la - Corporación, por unanimidad, visto el escrito referenciado y de acuerdo con lo dispuesto en el - 6º de la Ley de Régimen Local y art. 10º del Registro de Bienes de las Corporaciones Locales, acordó aceptar la donación que a este Ayuntamiento hace D. Pedro Araquistain Salegui de unos terrenos de 243 m^2 aproximadamente, sitos en la subida al Pol. Aguirretxe, sin otra condición que el pago de los gastos de escritura y arbitrio de Plus Valía si lo hubiera a cargo de este Ayuntamiento. Todo éllo de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 618, 621, 623, 624, 625, 629 y 630.

La donación de estos terrenos será libre de toda clase de carga y gravámen. Se acuerda igualmente facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento comparezca ante notario para suscribir la correspondiente - escritura pública.

4º.- MOCION DE E.E. SOBRE SITUACION DE LA ESCOLLERA.- Por el Secretario se da lectura a la - moción presentada por E.E., que dice:

"Aunque la presentación de esta moción es simple uso de los derechos de los suscribientes, — quisiéramos dejar clara constancia que nos vemos obligados a hacerla por haberse cubierto todos - los trámites de Comisiones y haber transcurrido muchos meses sin haberse obtenido ningún resultado, lo que es evidente es prueba de la inefica— cia del alcalde.

Nos referimos a la situación en que se encuen

tran el espigón de separación de la playa y la ría, popularmente conocido como escollera, así como el grave deterioro aún no reparado, ocurrido hace más de un año en el muelle de la márgen izquierda de la ría, situado en el término municipal de Motrico.

Como es conocido, una Corporación precedente decidió prolongar la escollera, podemos decir que "a la brava", es decir, sin proyecto y, al menos que se sepa, sin una Dirección Técnica adecuada. Las consecuencias son de todos conocidas: el morro de la escollera se ha abierto, cerrando una parte de la ría, aumentando gravemente los riesgos de entrada y salida y amenazando con el cierre definitivo.

Una de las tareas fundamentales que tenemos, es pues, la recomposición de la escollera, para que vuelva a la situación anterior.

Al propio tiempo, en el muelle de la márgen izquierda, término municipal de Motrico, hace ya muchos meses que se produjo una rotura muy importante, que por cierto algunas opiniones técnicas atribuyen a la situación de la escollera que antes nos hemos referido. La reparación de este muelle es muy importante, pues de no hacerla puede afectar al resto del malecón.

Siguiendo los criterios establecidos en el Ayuntamiento, el alcalde ha realizado diversas gestiones, incluso algunas en Madrid, habiéndonos anunciado hace ya bastantes meses que para fin de Enero se procedería a la reparación, pues había una cantidad prevista para esta finalidad de 25 millones de Ptas.

Estamos al término de Marzo, sin que se tengan nuevas noticias y por supuesto no se ha llevado a cabo ninguna reparación y sin que el alcalde haya informado a la Comisión competente, que suponemos que es la de Urbanismo, ni a este Pleno.

El objeto de esta moción es pues, pedir que se informe detalladamente de cual es la situación."

Por el Sr. alcalde se informa de las dos gestiones realizadas en Madrid y de las diversas gestiones hechas en la jefatura de Costas de Guipuzcoa, la última en unión con el alcalde de Motrico. Primeramente le informaron que las obras comenzarían en Enero y últimamente que lo harán en Mayo. Cree que habría que volver a Madrid e insistir en el tema. Quizá podría meterse en el próximo proyecto de las playas.

Pregunta Carmelo Urdangarín si hay algún escrito del Ayuntamiento acerca de la Escollera.

Por el Secretario se lee un escrito de la Jefatura de Puertos y Costas de Guipuzcoa sobre redacción de proyecto para reparación del espigón de la ría.

Manifiesta Carmelo Urdangarín no estar satisfecho con las explicaciones dadas. Cree que debe ver otros resultados y considera totalmente necesario escribir a los organismos correspondientes exponiendo los temas y solicitando se lleven a cabo estas Obras.

Elías Olalde dice que en la Comisión de Urbanismo se quedó en realizar un estudio y llevar a cabo las gestiones en la Diputación para acelerar los trámites y ver de conseguir la realización de estas Obras.

5º.- MOCION DE E.E. SOBRE SITUACION DEL CAUCE DE LA RIA.- Por el Secretario se dió lectura a la moción presentada por E.E., que dice:

"Aunque en otra moción nos hemos referido a la situación del arreglo del muelle y de la escollera y lo que ahora planteamos tiene cierta similitud, sin embargo lo hacemos de una manera separada por tener en esta cuestión decisiva importancia las lluvias torrenciales del pasado Agosto. Nos estamos refiriendo fundamentalemente a la situación del cauce de la ría, que como consecuencia de las riadas de Agosto pasado, se ha llenado de lodos, gravas, etc. Buena muestra hemos tenido el pasado día 19 de Marzo que coincidió fuerte bajamar, que sirvió para poner de manifiesto la grave situación del fondo de la ría y su elevación de nivel, pues andando podía pasarse de un lado a otro.

La necesidad del dragado de la ría ha sido reiteradamente tratado en Comisiones, de tal forma que hasta existe proyecto que compagina dragado y construcción de un paseo en la márgen derecha del río Deba.

Se supone que el alcalde ha hecho gestiones para lograr el dragado, sin que se haya hecho nada hasta el presente, cuando, como es público, se están dragando varios ríos de nuestra zona, como el Urola, el propio Deba en Elgoibar, etc. Y lo que todavía nos deja en peor situación comparativa, son las fuertes inversiones que se están realizando en Saturrarán.

Resumiendo, en los demás sitios se han hecho gestiones y se han tenido resultados. El objeto de esta moción es pues pedir al alcalde que esponga ante el Pleno qué gestiones ha realizado y cuales son los resultados".

Elías Olalde informa que ya se están realizando las gestiones oportunas sobre el dragado de la ría, si bien todavía está por decidir de quien es la competencia de estos trabajos, si de la Confederación Hidrográfica, de Costas o de Puertos y que la próxima semana tiene la intención de entregar los estudios necesarios en estos organismos.

Manifiesta Carmelo Urdangarín que es palpable y notorio que tanto en Saturrarán como en el Urola, etc. se está gastando mucho dinero y aquí se va a pedir cuando ya están los presupuestos cerrados.

Pregunta Carmelo Urdangarín si se estaría dispuestos a realizar una queja manifestando que Deba está siendo marginada por las Instituciones.

Le contesta Elías Olalde que si se da un tiempo que si, ya que cree que debe realizarse esta queja, pero en este momento, todavía se están realizando las gestiones.

6º.- MOCION DE E.E. DE INFORMACION SOBRE SUBVENCION DEL FONDO DE OBRAS PARA LA LUCHA CONTRA EL PARO.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por E.E., que dice:

"En esta moción reiteramos todo lo que hemos dicho sobre la Escollera y el muelle, sobre las razones de su presentación.

Sin entrar a emitir juicios globales sobre los Fondos de la Lucha contra el Paro y en el caso de Deba, hasta el presente han servido para cubrir dos objetivos importantes. Por un lado, dar empleo a vecinos que a su vez consiguen generar derechoa subsidio de desempleo y por otro lado realizar determinadas obras de interés municipal.

Por otras razones, reviste gran interés público el seguir contando con aportaciones del Gobierno Vasco dentro del programa de la Lucha contra el Paro.

Por las noticias que van apareciendo en la Prensa, otros municipios están obteniendo fondos importantes, sin que sepamos con cuanto vamos a contar en Deba para 1.984.

Por medio de esta moción, pedimos al alcalde exponga ante el Pleno la cuantía de Fondos en el programa de la lucha contra el Paro con que se va a contar en Deba para 1.984".

Por el alcalde se informa que han sido desestimadas las solicitudes formuladas por este Ayuntamiento así como las de otros muchos Ayuntamientos de Guipuzcoa y del resto de la Comunidad autónoma. Los alcaldes de los municipios afectados fueron a Vitoria y tuvieron una entrevista con el Consejero de Trabajo, quien les indicó los criterios que se habían llevado a cabo para la distribución del Fondo. Que se había tomado una base de al menos 6 millones de ptas. ya que los proyectos o subvenciones menores no generan puestos de trabajo y que para su distribución se había tenido en cuenta el índice de paro existente en cada localidad. Se les indicó igualmente que a las tres Diputaciones, Departamento de Agricultura, se había entregado 170 millones de Ptas. para Obras de Caminos, de donde se puede solicitar la correspondiente subvención.

Carmelo Urdangarín manifiesta que 'estas no son más que palabras y que mientras hay municipios que se están beneficiando y cogiendo dinero, a Deba no le ha correspondido ni una peseta, por lo cual este Ayuntamiento debe sentirse discriminado y protesta igualmente porque no se defiende la política de empleo con más fuerza.

Xabier Zabala indica que siempre existen argumentos para rebatir lo que les plantearon en Gazteiz, que los 6 millones que indican son para puestos fijos de trabajo y lo que se trata en estos momentos son puestos eventuales que ayuden a paliar una situación.

El alcalde dice que está dispuesto a solicitar una nueva entrevista, indicándole Carmelo Urdangarín que lo haga.

7º.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE PAGO A ACREEDORES QUE A SU VEZ SON DEUDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Por el Secretario se da lectura a la moción de E.E., que dice:

"Reiteramos en esta moción lo que ya hemos expuesto en una moción precedente, en relación con el muelle y la escollera.

Son conocidas las discrepancias que hemos mantenido recientemente con el uso que hace el alcalde de los Fondos públicos, en el que han colaborado algunos empleados municipales y que ha tenido su máxima expresión en los pagos realizados, a nuestro juicio, anormal e ilegalmente al constructor Pedro Araquistain. Sin embargo no es nuestra idea en esta ocasión volver sobre el particular.

Lo que si creemos que es de interés general, en defensa del dinero de todos los ciudadanaos de Deba y como la más elemental lógica económica indica y es práctica generalizada en todos los Ayuntamientos, que no se pague cantidad alguna a ningún acreedor del Ayuntamiento que a su vez sea deudor del mismo y Hasta tanto primeramente satisfaga las cantidades que adeude al Ayuntamiento.

Pedimos al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el acuerdo para evitar diferencias posteriores entre los corporativos sobre las posibles intenciones que pueda haber en materia de cobros y pagos.".

Antxón Aristi indica que el fondo de la moción es formalizar por acuerdo el ánimo que ya está en todos, para así evitar responsabilidades.

Iñaki Eguía indica que está de acuerdo, pero a su entender lo que se debe hacer es que a los que deben al Ayuntamiento se les exija por la

vía de apremio o siguiendo los trámites legales.

Xabier Zabala y Juan Carlos Carsi aceptan la propuesta de E.E.

Los Corporativos del P.N.V. manifiestan estar de acuerdo y que al mismo tiempo se sigan los trámites de apremio al que resulte deudor al Ayuntamiento.

Así pues se acordó que no se abone cantidad alguna a los acreedores del Ayuntamiento que a su vez sean deudores y hasta tanto no satisfagan éstos sus deudas, a los que se seguirá procedimiento de apremio, si fuera necesario.

8º.- MOCION DE LA GESTORA PRO-AMNISTIA SOBRE PRESOS.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por familiares de presos y Gestora Pro-amnistía, que dice:

"MOCION QUE SE PRESENTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE EUSKADI. ANTE LA GRAVE SITUACION QUE ATRAVIESAN LOS PRESOS DE HERRERA DE LA MANCHA, PEDIMOS A LOS AYUNTAMIENTOS APOYEN LAS REINVINDICACIONES DE LOS PRESOS:

1. Relaciones y visitas:

Posibilidad de que las visitas que no se realicen entre semana puedan llevarse a cabo los fines de semana.

Que las visitas, en lugar de hacerlas por módulos, se organicen por provincias.

Posibilidad de visita aunque no se sea familiar (amigo, compañero de trabajo, alumno-profesor...).

Se puedan introducir paquetes en cada visita.

En las visitas "vis a vis" no pongan ningún impedimento.

No se realicen cacheos ni entorpecimientos en las relaciones de los presos con los del exterior.

2. Correspondencia:

Que la salida y entrada de correspondencia sea ilimitada, sin tener en cuenta su remitente.

Que las cartas no sean censuradas. Que se entreguen las cartas sin abrirlas.

Posibilidad de suscripción a cualquier revista y poder recibir cualquiera que se les envíe por correo.

3. R'egimen interior:

Derecho a entrar a cualquier hora a calse, biblioteca, celda...

Un horario adecuado a la vida que llevan (en cuanto a deporte, clases, etc.).

Duchas: Posibilidad de que los deportistas puedan ducharse con agua caliente. No tengan que pasar el recuento y formación estilo militar.

Supresión de la Ley del Silencio. Autorización para tener radio y posibilidad de fumar.

No se prohíban las conversaciones de ventana a ventana.

No se prohíban los instrumentos musicales, txistu, etc.

Posibilidad de organizar los métodos de limpieza como hasta ahora y donde les corresponda.

No limpiar las celdas de los funcionarios.

Posibilidad de relaciones entre los distintos módulos.

Supresión de la burocracia y papeleo para cualquier gestión, incluso para las de caracter interior.

Aspecto cultural:

Posibilidad de adecuar la celda, con elementos de estudio y posibilidad de tener algo para pasar el rato.

No pongan límite a la cantidad de libros.

Abran la escuela.

Peculio. No a la retención de dinero y utilización de vales, ya que deja dinero en muchas manos.

Posibilidad de realizar exámenes (la mayoría de los cursos se pierden).

Posibilidad de enviar libros por correo y permiso para tocar instrumentos musicales.

Limpieza:

Platos de cristal y utensilios adecuados.

Los platos y utensilios actuales son anti-higiénicos.

Posibilidad de hornillo para preparar y calentar comidas.

Que la peluquería se abra durante todo el día.

Posibilidad de tener cortauñas, agujas de coser e hilo.

Les sean devueltas las bolas y objetos retenidos.

Posibilidad de utilizar el armario de las celdas, con el fin de poder ordenar las ropas que se encuentran en las bolsas.

Como en los demás lugares, les faciliten utensilios de limpieza."

Manifiesta el alcalde que al ser un tema extramunicipal, su grupo lo rechaza.

Juan Carlos Carsi dice que al ser una moción similar a la presentada el 26 de Enero, se posiciona de igual manera y lo rechaza.

Toma la palabra Xabier Zabala y manifiesta que si para que un asunto no sea extramunicipal tiene que haber necesariamente una muerte o algo extraordinario. Que esta moción trata de un problema humanitario, en Deba hay 6 presos y se pide que, dadas las limitaciones en que se encuentran, puedan al menos realizarse como personas. Que aprueba y apoya la moción con todas sus fuerzas.

Antxón Aristi dice que su grupo está de acuerdo en que se trata de peticiones humanitarias y lo aprueba, haciéndolo extensivo al resto de las

cárceles, no sólo a la de Herrera de la Mancha, así como al resto de los presos, también los — sociales.

Resultando 8 votos negativos y 4 afirmativos se declara no aprobada la moción presentada por la Gestora Pro-amnistía.

Terminados los asuntos comprendidos en el órden del día, por Xabier Zabala se indica que los representantes de AEK piden se trate como urgencia el problema de local. Que asímismo el Comité de Empresa de Ferrocarriles Vascongados han solicitado se incluya como urgencia un moción.

El alcalde manifiesta que su grupo no acepta la declaración de urgencia de los asuntos propuestos, ya que han de profundizarse estos asuntos antes de tratarse.

Antxón Aristi pide se lean los escritos, al menos como información y si llegado el caso, necesitaría más profundización, se quedaría para otra ocasión.

Juan Carlos Carsi está de acuerdo con esta propuesta.

Xabier Zabala también está de acuerdo y pide se lea y se discuta y dice que AEK necesita el local para su trabajo y el problema es de hoy y además no acepta el argumento del alcalde ya que este problema se ha tratado en otras ocasiones y todos sabemos que es un problema concreto y que él lo conoce bien.

Así pues no se declaró de urgencia el tratar estos asuntos.

El Sr. Alcalde dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintidós horas cincuenta minutos, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual, como secretario certifico.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 12 DE ABRIL DE 1.984.-

En Deba, doce de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las veintiuna horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los corporativos D. Elías Olal de Urquiri, D. Antxón Aristi Oruezabal, D. Xabier Zabala Atxa, D. Sabino Alberdi Aizpurua, D. Iñaki Eguía Milikua, Dña. Amaia Zuazo Alberdi, D. Jesús M. Beitia Mugaburu, D. Francisco Araquistain Urbieta, D. Carmelo Urdangarín Altuna, D. Julian Izaguirre Oñederra y D. Juan Carlos Carsi Alcíbar, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido convocados. No asiste el concejal D. Francisco Beristain Egaña.

Abre la sesión el Sr. Presidente, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.984 Y BASES DE EJECUCION.- Expuesto por la Presidencia el objeto de este punto de la convocatoria que, conforme consta, es el de llevar a cabo la discusión y, en su caso, la aprobación del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.983. Previamente se había entregado fotocopia del mismo a todos los corporativos, cuyas cifras por conceptos y partidas fueron discutidas por los miembros de la Corporación en — sendas reuniones celebradas al efecto, habiendo sido informado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Por el Secretario se da lectura a las cifras contenidas en el estado de gastos, así como a las cantidades consignadas para cada una de las Comisiones, así como las de los conceptos que se contienen en el estado de ingresos, que en un principio ascendía a la cantidad de 116.976.620,- pts. si bien, teniendo en cuenta la comunicación recibida de la Excma. Diputación Foral, con respecto a la cantidad que corresponde a este Ayuntamiento por impuestos no concertados, hay una diferencia en más de 1.263.100,- ptas. siendo así los — ingresos de 118.239.720,- Ptas.

Carmelo Urdangarín dice que no se explica por qué se trae solamente a aprobación el Presupuesto Ordinario y no, juntamente con él, el de Inversiones. Pide que el Presupuesto de Inversiones se presente lo antes posible. Indica asímismo que se opusieron a la aplicación de determinadas tasas que en este presupuesto constan como — ingresos y, como coherencia política, lo recuerdan. Preguntan como se va a funcionar con resppecto a determinadas partidas presupuestarias de — gastos, referente a aquellos organismos cuyo man

tenimiento corren a cargo de este Ayuntamiento, si al gasto, por concierto con respecto a las asignaciones fijadas, o cómo, opinando debe ser por concierto, pero quieren saber la opinión del Ayuntamiento, ya que debe ser igual para todos y es preciso definirse. Aclara que en Sanidad, por ejemplo, si se funciona de una manera u otra, puede haber una diferencia sustancial. El alcalde expone que en cuanto al mantenimiento de los Colegios ya se ha intentado esta forma de funcionamiento, pero que el Colegio Ostolaza se oponía a éllo. Que se velará para que los gastos lleven un control, siendo muy difícil realizar algunos por concierto. En el Hogar del Jubilado se podría funcionar por concierto.

Carmelo Urdangarín dice que le parece un planteamiento del todo incoherente, que a su vez más obligaciones tiene el Ayuntamiento con el Hogar del Jubilado que con el Colegio Ostolaza. Si el Ayuntamiento tiene ese criterio ha de ser con todos igual, estima que no se debe funcionar al gasto.

Elías Olalde e Iñaki Eguía manifiestan que el procedimiento que se expuso en un principio fué el funcionamiento por convenio.

Amaia Zuazo explica los contactos mantenidos con representantes del Colegio Ostolaza e indica los problemas que tienen de calefacción, mantenimiento de ese gran edificio y demás instalaciones y la parecían válidas las razones que planteaban.

Xabier Zabala indica estar de acuerdo con el procedimiento del convenio, ya que le parece el más correcto, así se puede controlar mejor. Que lo importante es fijar el procedimiento y que en este momento no se está fijando una cantidad.

Carmelo Urdangarín propone que todas las ayudas se hagan por concierto, partiendo de las cantidades que tenemos consignadas para cada servicio. Dado que no se tiene experiencia en esta manera de funcionar, si los gastos son mayores y se demuestra, se reconsiderará.

La Corporación por unanimidad, acuerda y aprueba los criterios de que todos los organismos que dependen de este Ayuntamiento y a los que se financia su mantenimiento y conservación, se lleve a cabo por el sistema de concierto, partiendo de las cantidades consignadas en el Presupuesto, teniendo en cuenta lo ya gastado para cada uno de éllos a la hora de fijar las asignaciones.

Carmelo Urdangarín expone por lo que respecta a Sanidad, que en el estudio del Diagnóstico de Salud del Bajo Deba, será el Gobierno Vasco el que se hará cargo de todos los gastos, si bien a los Ayuntamientos les ocasionará algunos gastos, como teléfono, material de oficina, que han de ser repartidos entre los municipios afectados, -

que podría suponer para este Ayuntamiento de — 25.000 a 50.000,- Ptas. Otro punto importante es el programa de Bienestar Social, ya que si se quiere atender a los beneficiarios del pasado año van a faltar unas 200.000,- Ptas. al haberse cambiado los criterios. Explica su funcionamiento, indicando que hay personas que trabajan más de 18 horas semanales a los que se les debía de incluir en la Seguridad Social. No obstante y para completar este programa, propone se incremente el presupuesto en 500.000,- Ptas. para todos estos conceptos.

Amaia Zuazo propone que para no infringir la Ley se trabaje menos de las 18 horas y para éllo se contrate más gente, preguntando como se establecen los criterios para su contratación.

Carmelo Urdangarín hace una exposición de los criterios que se siguen con el Plan de Emergencia Social. Por otra parte propone el Presupuesto se incremente en unos 5.000.000,- de Ptas. para dotar el Presupuesto de Inversiones, que podría — serlo con cargo al superávit del año anterior. - El Secretario explica el procedimiento que habría que seguirse en este caso.

El alcalde indica que en la cantidad propuesta para incrementar en el Plan de Emergencia habrá de tenerse en cuenta la parte resultante de dos personas que se hallan acogidas en el Hospital de Mutriku, que no cubren los gastos con su pensión.

Por unanimidad se acuerda incrementar la dotación de la Comisión de Sanidad en 500.000,- Ptas. que serán aplicadas al Plan de Emergencia Social y a otros gastos propios de la Comisión. Esta cantidad se financiará del incremento habido en la participación municipal en impuestos no concertados y la diferencia irá a incrementar la cantidad asignada a financiar el Presupuesto de Inversiones.

Discutido suficientemente el asunto, el Sr. - Alcalde lo somete a votación, dando el siguiente resultado:

Juan Carlos Carsi vota afirmativamente a la - aprobación del Presupuesto.

Xabier Zabala, vota negativamente. Si bien dice que por primera vez se están haciendo bien algunas cosas. Que han participado todas las Comisiones en la elaboración de los presupuestos y se han examinado los ingresos, los gastos y las necesidades. Argumentan su negativa en que los Ayuntamientos deberían tener una mayor participación en los impuestos generales. Tampoco estaban, ni están de acuerdo en cuanto a la subida - de tasas.

Antxón Aristi, Carmelo Urdangarín y Julian Izaguirre, votan afirmativamente, pero teniendo en cuenta lo argumentado el cuanto al funcionamiento por convenio con los organismos que financie este Ayuntamiento.

Iñaki Elosua, Elías Olalde, Iñaki Eguía, Amaia Zuazo, Sabino Alberdi, Jesús M. Beitia y Francisco Araquistain, votan afirmativamente.

Resultando por tanto, 11 votos afirmativos y uno negativo y dando el quorum del artículo 3º de la Ley 40/1.981, de 28 de Octubre, el Sr. Alcalde declaró aprobado el Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.984, conforme al siguiente resúmen:

INGRESOS

Cap.I - Impuestos directos.....	33.030.333
" II- Impuestos indirectos	6.257.450
" III- Tasas y otros ingresos	26.424.939
" IV- Transferencias corrientes ...	51.333.448
" V - Ingresos patrimoniales	1.192.450
"VIII- Variación activos financieros	1.000
" IX- Variación pasivos financieros	100
TOTAL INGRESOS	118.239.720

GASTOS

Comisión de Gobernación	61.028.522
Comisión de Urbanismo y Obras	1.100.100
Comisión de Itziar y Barrios	1.000.000
Comisión de Educación y Cultura	7.755.588
Comisión de Agua y Luz	10.175.000
Comisión Festejos, Deportes y Turismo	6.052.000
Comisión de Sanidad y Bienestar Social	7.554.400
Comisión de Hacienda	17.320.823
Comisión de Caza	250.000
Aportación a Presupuesto de Inversiones	6.503.288
TOTAL GASTOS	118.239.720

Se aprobaron igualmente las bases complementarias por las que ha de regir la ejecución del Presupuesto, facultándose al Alcalde para ordenar — gastos y aprobar facturas de hasta 55.000,- Pta. sin previo acuerdo del Pleno o de la Comisión Permanente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/1.981, de 28 de Octubre, se acordó la exposición al público del presupuesto aprobado en la forma acostumbrada y que, en su día, se remita copia certificada del mismo a la Hacienda Foral y al Gobierno Vasco. Si en el plazo de Exposición al público no se presentaran reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo anunciarse, tal como dispone la mencionada Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Guipuzcoa y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial.

2º.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES Y NOMBRAMIENTO DE ABOGADO Y PROCURADOR.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de los hechos protagonizados por varios vecinos de esta localidad, con motivo de las obras de Urbanización de la plaza existente en la parte trasera del consultorio médico, habiendo obstaculizado con sus acciones los trabajos de los operarios, e impidiendo con acciones amenazantes el inicio de las obras. Dada cuenta de éllo a esta Alcaldía, se trató por todos los medios para que cesaran en su acción, personándonos in situ, siendo objeto de vejaciones y amenazando constantemente con romper la maquinaria de propiedad municipal si se ponían en marcha para iniciar las obras.

Por éllo, propone al Pleno de la Corporación, previo dictámen jurídico, el llevar a cabo las correspondientes acciones judiciales contra los participantes en estos hechos, por obstrucción de la labor municipal impidiendo la realización de las obras, por sus palabras y por los perjuicios ocasionados.

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta del Sr. Alcalde y — que se lleven a cabo las acciones judiciales pertinentes, nombrándose abogado defensor a D. José Mª Abad y Procurador a Dña. Concepción Olaizola Bereciartúa.

Igualmente se acordó facultar al Sr. Alcalde para llevar a cabo cuanto sea preciso en órden al acuerdo adoptado.

3º.- APROBACION DE MODIFICACION DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA PLAZA DEL CONSULTORIO.- Por el Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras se informa a la Corporación del estudio — realizado para modificación del proyecto de Urbanización de la plaza pública existente en la parte trasera del Consultorio Médico. Informa — asímismo, que inicialmente se dictaminó en Comisión el cambio en base a dejar la plaza en césped, pero ante los problemas que pudiera presentar por el paso de vehículos, se optó por una — nueva solución, encargándose el correspondiente estudio al Arquitecto redactor de las Normas Subsidiarias, considerándose un paso de 4,5 metros como suficiente para el paso de vehículos, lo — que se aprobó en Comisión y Permanente; no obstante, se puede dejar, para garantizar mejor el paso, unos cuarenta centímetros más de ancho.

El alcalde propone si se aprueba la modificación con unos 30 ó 40 más de ancho, que lo que — figura en el estudio y entenderse con los vecinos del lugar, pasándoles, éso si, los daños ocasionados.

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar la modificación del proyecto de —

urbanización de la plaza existente en la parte trasera del consultorio médico, en la forma en que aparece redactado y facultando al Alcalde y al Presidente de la Comisión de Urbanismo para variar la anchura del vial en los 30 ó 40 cms. propuestos, si lo estiman conveniente para mayor garantía del servicio que ha de prestar.

4º.- URGENCIA.- Previa su declaración de urgencia en la forma al efecto establecida, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

"NOMBRAMIENTO DE LETRADO Y PROCURADOR".- Por el Secretario se da cuenta de la cédula de emplazamiento recibida de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, por la que se notifica que en dicha Sala se tramita el Recurso Contencioso Administrativo nº 164/1.984, interpuesto por el Banco Guipuzcoano S.A. contra resolución del Tribunal económico Administrativo de la Hacienda Foral de Guipuzcoa de 8 de Febrero de 1.984, que desestima la reclamación nº 408/82, interpuesta por el recurrente contra liquidación del Impuesto Municipal de Plus Valía, girada por el Ayuntamiento de Deba y se emplaza a este Ayuntamiento para que en el plazo de nueve días pueda comparecer en dicho recurso, personándose en él en dicha Sala por medio del procurador asistido de Abogado o valiéndose tan sólo de abogado con poder al efecto, parando en otro caso el perjuicio a que diera lugar en derecho.

En su virtud, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda nombrar al abogado D. José Ramón Recalde Díez y a los Procuradores D. Juan San Julian Sancena y D. Santos-Julio Laspiur García, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento comparezcan y defiendan los intereses de esta Corporación en el recurso contencioso administrativo a que se ha hecho referencia.

Igualmente, se acordó facultar al Sr. Alcalde para comparecer ante notario y otorgar el correspondiente poder de nombramiento de Letrado y Procuradores, suscribiendo, igualmente, cuantos documentos sean precisos en el citado contencioso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dió por finalizado el acto y levantó la sesión a las veintires horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 26-4-1.984.-

En Deba, a veintiseis de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las veintiun horas se reúnen en primera convocatoria en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los corporativos D. Elías Olalde Urquiri, D. Antxón Aristi Oruezábal, D. Sabino Alberdi Aizpurua, Dña. Amaia Zuazo Alberdi, D. Iñaki Egía Milikua, D. Jesús Mª Beitia Mugaburu, D. Julian Izaguirre Oñederra, D. Francsico Beristain Egaña, D. Francisco Araquistain Urbieta y D. Juan Carlos Carsi Alcíbar, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados.

No asisten los corporativos D. Xabier Zabala Atxa y D. Carmelo Urdangarín Altuna.

Abre la sesión el Sr. Presidente y conforme al órden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- BORRADOR DE ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Dada lectura de los borradores de acta de las sesiones celebradas el día 29-3 y 12-4-84 y con respecto a las mismas se manifiesta:

Antxón Aristi expone que en donde consta la intervención de Carmelo Urdangarín antes de iniciarse el Pleno, debe sustituirse el párrafo que dice "que será al final del pleno donde se trate si debe considerarse o no", debe sustituirse por la de "que si se puede, como se ha podido otras veces, es el Pleno del Ayuntamiento quien decide si se debe considerar o no la propuesta".

Manifiesta también el Sr. Aristi que en la referencia a los corporativos se ponga el nombre y apellido de los mismos.

Asimismo indica que en la intervención de Carmelo Urdangarín, en el punto 1º, donde indica que "se justificaban las gestiones pero no había resultados" hay que añadir "que éra lo importante".

En el punto 3º en la intervención de Carmelo Urdangarín, debe cambiarse la expresión "habrá que marcarlo como una muestra de buena voluntad" por la de "habrá que entenderlo como una muestra de buena voluntad".

En el párrafo siguiente de este mismo punto, 1ª aclaración, cambiar la de "que queda claro que el Sr. Araquistain no cumple totalmente con las obligaciones" por la de "que quede claro que el Sr. Araquistain no cumple con las obligaciones que tiene contraídas con este Ayuntamiento".

En el punto 6º, en la Intervención de Carmelo Urdangarín, sustituir la expresión "que se están beneficiando y cogiendo dinero" por la de "que se están beneficiando de los fondos públicos".

En el punto 7º en la intervención de Antxón Aristi, en la expresión "para así evitar responsabilidades" agregar la palabra "personales".

Con respecto a la sesión extraordinaria del 12 de Abril de 1.984, Antxón Aristi manifiesta lo siguiente:

En el punto 1º, el párrafo "cuyas cifras, por conceptos y partidas, fueron discutidas por los miembros de la Corporación en sendas reuniones" añadir la palabra "informales".

En el mismo punto, en la intervención de Carmelo Urdangarín, donde dice que "a su entender más obligaciones tiene el Ayuntamiento con el Hogar del Jubilado que con el Colegio Ostolaza" debe decir "que a su entender éstas y más obligaciones tiene el Ayuntamiento con el Hogar del Jubilado que con el Colegio Ostolaza".

En el mismo punto, apartado 5º, en la intervención de Carmelo Urdangarín, donde dice "si los gastos son mayores y se demuestra, se reconsiderarán" debe decir "si los gastos son mayores y se demuestra, podrá reconsiderarse". En el mismo punto y al aprobar las bases de ejecución del presupuesto, donde se faculta al Sr. Alcalde para ordenar gastos y aprobar facturas de hasta 55.000,- Ptas. sin previo acuerdo del Pleno o de la Comisión Permanente, debe agregarse "informando posteriormente a la Permanente".

En el punto 2º, sobre la ejecución de acciones judiciales y nombramiento del abogado y procurador dice que se omite su intervención en la que expusieron que apoyaban su propuesta pero ponían de manifiesto la poca capacidad y debilidad manifestadas por el alcalde en sus relaciones con el vecindario, ya que no podían tener otra explicación los problemas surgidos con el practicante para el desalojo de una vivienda de propiedad municipal, los que ahora se plantean para la realización de unas obras totalmente necesarias y otros casos que se pueden exponer. En este mismo punto se hace constar que el procurador nombrado que se omitía en el borrador es Dña. Concepción Olaizola Bereciartúa.

En el punto 3º, en la intervención del Sr. Alcalde, donde dice "pasándoles, éso si, los daños ocasionados" debe decir "en todo caso, debe hacerse cargo de los daños y perjuicios originados al Ayuntamiento".

Antxón Aristi dice que protesta una vez más por la falta de magnetofón, porque en las actas hay problemas de aprobarlas y siempre es palabra contra palabra. Hay un acuerdo adoptado desde hace meses, pero todavía no hay magnetofon. Por consiguiente van a votar NO a las actas a ver si de alguna forma se consigue el equipo de megafonía.

Iñaki Egía expone que todavía no está el equipo de megafonía por problemas técnicos.

Los corporativos asistentes, excepto Antxón Aristi y Julian Izaguirre votan si a los borradores de actas de la sesión ordinaria de 29-3-84 y estraordinaria de 12-4-84, por lo cual, con las modificaciones señaladas para cada una de ellas, fueron aprobadas.

2º.- APROBACION DEL PADRON DE BENEFICIENCIA MUNICIPAL.- Dado cuenta del Expediente instruído para la fijación del Padrón de familias incluídas en la Beneficiencia municipal y con derecho a recibir asistencia médica y farmaceútica gratuíta en el año 1.984, resultó que su tramitación aparece ajustada a la Ordenanza local correspondiente y al Reglamento de 27-11-1.953.

Considerando que el trámite de exposición de las listas provisiones no se ha presentado reclamación alguna, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el Padrón de Beneficiencia municipal para el ejercicio de 1.984, enviando copia del mismo a los facultativos correspondientes y a la Excma. Diputación Foral, todo éllo en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 65 del citado Reglamento de 27-11-1.953.

3º.- ADJUDICACION DE CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE LA PLAYA.- Se da cuenta del Expediente tramitado para la contratación por concurso de los servicios de la playa (carpas sombrillas, toldos), de las cabinas de la Plaza de Navarra 1 y los nuevos servicios construídos en la Plaza Navarra, considerando la Playa desde la roca grande hasta la escollera.

Visto el dictámen de la Comisión de Gobernación y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 40 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, el pleno de este Ayuntamiento por unanimidad, acuerda adjudicar el citado concurso a la única licitadora Dña. Mª Jesús Aperibay Laca que cumple con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones por las que se ha regido el citado concurso, por el tipo de 130.000,- Ptas. anuales de renta por las cabinas y servicios públicos de la Plaza Navarra y 320.000,- Ptas. anuales por los servicios de la Playa (carpas, sombrillas, toldos) incrementadas ambas anualmente con el índice del costo de la vida conforme a la base 3ª del pliego de condiciones por las que se ha regido el concurso y con sujeción a lo estipulado en dicho pliego de condiciones.

Igualmente se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que, representando a este Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato.

4º.- SOLICITUD DE SUBVENCION DEL INEM PARA OBRAS DEL PARO.- Por el Sr. Secretario se da lec-

tura a la propuesta de la Comisión de Urbanismo y Obras en relación con el proyecto a incluir para solicitar del Instituto Nacional de Empleo la correspondiente subvención para la financiación de obras de Lucha contra el Paro en el programa de colaboración de dicho organismo con las corporaciones locales para la realización de obras o servicios por trabajadores desempleados.

El Presidente de la Comisión, Elías Olalde, hace una exposición a los corporativos del porqué se ha elegido el proyecto que figura en la propuesta y cuyas obras son las de urbanización del Camino de San Roque que sirva de conexión entre la recientemente urbanizada calle del Pol. de Aguirretxe, de tal forma que las obras a realizar sirvan en su día para la ejecución del proyecto de escalinata de unión de la C/Moguel con la citada calle. Si con este proyecto no se llegase a cubrir los 5 ó 6 millones como presupuesto de proyecto, integrar en el mismo la urbanización del suelo de las Escuelas Ostolaza, que en principio fué presentado para las Obras del Fondo de Obras para la Lucha contra el Paro.

Antxón Aristi dice si se ha tenido en cuenta que estas subvenciones suelen ser para colocación de personal en paro y que suelen exigir que de los proyectos, un 75% sea para Mano de Obra.

El Secretario le informa que las explicaciones que se dieron por representantes del INEM en la reunión mantenida días pasados, se referían a que toda subvención que pudiera concederse había de ser para Mano de Obra y pago de la Seguridad Social.

Con respecto a éllo, Antxón Aristi manifestó que caso de ser concedida la subvención a solicitar, habría que consignar en el Presupuesto de inversiones la correspondiente partida para el pago de material a emplear.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 8-2-1.984, por la que se establecen las bases de colaboración entre el Instituto Nacional de empleo y las corporaciones locales para la realización de Obras mediante el empleo de trabajadores desempleados, el pleno de este Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1. Aprobar el proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Iñaki Albisu, para la ejecución de las obras de primera fase de escalinata en el polígono de Aguirretxe y si este proyecto no fuera suficiente, completarlo con lo expuesto en el dictámen de la Comisión de Urbanismo.

2. Que a efectos de comunicar al INEM estas Obras, caso de ser subvencionadas, se ejecutarán por Administración.

3. De conformidad con lo dispuesto en la citada resolución, solicitar de la Dirección Provincial del INEM de Guipuzcoa la correspondiente subvención para la ejecución de estas obras, empleando para éllo trabajadores desempleados.

5º.- LIMPIEZA DE LA PLAYA.- Por el Sr. Alcalde se informó que como consecuencia de las últimas mareas, la playa, a pesar de haber sido limpiada provisionalmente, ha quedado totalmente sucia y con grandes montones de piedras. Que estando próximo el comienzo de la temporada estival, se hace preciso proceder a su limpieza a fin de dejarla en perfectas condiciones de salubridad e higiene y apta para el servicio a que es destinada. Manifiesta que se ha puesto en contacto con el Sr. Elósegui de la Diputación y le ha manifestado que esta limpieza puede ser realizada, bien por el Ayuntamiento o bien por la Diputación, siendo en este caso descontado su costo de la subvención que podía concederse por la Diputación.

En relación con éllo, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó proceder a la limpieza general de la playa, a fin de que al inicio de la temporada veraniega esté en perfectas condiciones para su uso. Igualmente que se interese de la Excma. Diputación Foral el envío de la maquinaria precisa para su definitiva limpieza, tal y como se viene haciendo en años anteriores.

6º.- SOLICITUD DE SUBVENCION DE LA DIPUTACION FORAL COMO MUNICIPIO TURISTICO Y PARA GASTOS DE SERVICIOS DE LA PLAYA.- Por las Juntas Generales de Guipuzcoa, en reunión del 14 del pasado mes de Marzo, se ha ratificado el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral, por la que resolviendo Expediente instruído al efecto, se declara a este municipio como de interés turístico de 1ª categoría. De acuerdo con las características que motivaron la declaración de interés turístico a este municipio, se hace preciso potenciarlo y desarrollar en lo posible el turismo en esta localidad. El dotarla de todos los medios y refuerzo de los servicios con los elementos precisos para una eficaz gestión y dar una buena imagen turística en este municipio, origina a este Ayuntamiento enormes gastos y mantener todos los servicios en condiciones óptimas, representa gastos de gran embergadura muy por encima de las posibilidades económicas de esta Corporación.

La playa, debido a que en ella desemboca el río Deba, ha de ser motivo de preferente atención, lo que hace que constantemente haya que limpiarla con personal y vehículos contratados, por ser insuficientes los de plantilla.

Como consecuencia del incremento desproporcionado de la población de este municipio, se hace preciso reforzar el personal de plantilla en los servicios de limpieza, recogida de basura y policía municipal. La propia atención de la playa, durante la temporada veraniega, requiere que haya de ser dotada de todos los medios para salvamento y seguridad exigidos por la vigente legislación y

a tal efecto, se precisa la contratación de personal de salvamento y sanitarios necesarios, así como la adquisición de todos los elementos técnicos y medicamentos para prestar un buen servicio.

Todo éllo, origina a este Ayuntamiento cuantiosos gastos, que distribuídos por epígrafes, según presupuesto estimativo elaborado, asciende a la cantidad de 9.700.000,- Ptas. Teniendo en cuenta que todos estos servicios se benefician, aparte de los vecinos de esta localidad, todas las poblaciones del alto y bajo Deba, se considera que a la financiación de sus gastos ha de colaborar la Excma. Diputación Foral, como un servicio más de colaboración con los municipios de la provincia.

Por éllo, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1. Solicitar de la Excma. Diputación Foral la correspondiente subvención para la financiación de los gastos que se originen a este Ayuntamiento por la atención de los servicios de la playa en sus diversos aspectos: Limpieza, reforzamiento de personal de plantilla, atención de vigilancia y socorrismo.

2. Igualmente y de conformidad con la declaración de este municipio como de interés turístico de 1ª categoría, solicitar de la Excma. Diputación Foral la asignación, para el año 1.984 que por este concepto haya sido fijado en la norma Foral — que regula el Fondo de financiación municipal.

7º.- APROBACION DE PROYECTO TECNICO DEL FRONTON DE ICIAR.- Se da cuenta del dcitámen de la Comisión de Urbanismo y Obras relativo a la aprobación del proyecto técnico básico redactado para la construcción de un frontón Iciar.

Por el Sr. Alcalde se expone que han estado en la Diputación Foral él y el Sr. Aristi, con el Diputado Sr. Murua, quien les ha informado que por el momentosólo se dispone para estas Obras de los 5 millones concedidos anteriormente, que no pueden hacer otro ofrecimiento hasta que no sea designado el nuevo delegado de Deportes, si bien, les ha manifestado, pueden comenzar las obras.

Iñaki Iguía expone su punto de vista sobre la posibilidad de que la obra se lleve a cabo por fases.

Antxón Aristi dice que es importante asignar anualmente cierta cantidad para llevar a cabo la financiación de esta obra.

Elías Olalde expone que es de la opinión que se debe madurar aún más el proyecto, que debemos saber su financiación y en base a élla, realizarlo.

En su vista, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad acordó aprobar el proyecto básico redactado por el arquitecto D. Enrique Aizpurua, para la construcción de un frontón en Iciar, debiéndose continuar todas las gestiones precisas ante la Diputación y Delegado de Deportes, a fin de obtener las ayudas precisas para su financiación.

8º.- ENCARGO DE PROYECTO DE URBANIZACION DE LA PLAZA DE LOS FUEROS.- Se da cuenta del dictámen de la Comisión de Urbanismo y Obras relativo al encargo de proyecto técnico para la Urbanización de la Plaza de los Fueros.

Manifiesta Elías Olalde que se trata de un tema de la Corporación anterior, que se había hablado del proyecto pero faltaba la adopción del co-- rrespondiente acuerdo.

Antxón Aristi expone que no está en contra de encargar este proyecto pero no se puede aprobar ahora porque aún no se ha aprobado el presupuesto de inversiones, donde ha de incluírse su financiación, lo cual viene repitiendo constantemente y este sistema nos va a llevar a la misma política económica desastrosa que en el año anterior, por lo que hacen invitación a que se confeccione y apruebe el Presupuesto de Inversiones a la mayor - brevedad posible.

Por éllo, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda dejar este asunto sobre la mesa hasta que esté aprobado el Presupuesto de Inver— siones.

9º.- ESCRITO DE LA DIPUTACION SOBRE PROHIBICION DE FUMAR EN ACTOS PUBLICOS.- Por el Secretario se da lectura al comunicado recibido de la Excma. Diputación Foral de Guipuzcoa, que dice:

"La Excma. Diputación Foral de Guipuzcoa a través de su servicio de Salud Mental ha lanzado una campaña de sensibilización general contra el consumo del tabaco y a tal fin, recientemente se ha remitido a ese Ayuntamiento diverso material informativo, en la seguridad de contar son su colaboración.

No obstante éllo y conscientes de la función ejemplar que sobre sus ciudadanos ejercen las corporaciones, ruego a V.I. se preste a la presente campaña cuantas medidas de apoyo estime convenientes y que a modo de ejemplo, sugiero las siguientes:

a. Proponer a la consideración del Pleno, adopte el acuerdo de prohibir la publicidad del tabaco y alcohol en el ámbito territorial de su municipio.

b. Proponer a la consideración del Pleno la adopción del acuerdo de evitar el consumo de tabaco durante la celebración de las sesiones plena— rias.

c. Proponer a los señores concejales que se evite el consumo de tabaco en las intervenciones de los mismos en actos de caracter público en los

que participen.

En la seguridad de que todo éllo contribuirá a mejorar la calidad de vida del ciudadano, reci ba un cordial saludo".

El Pleno de este Ayuntamiento le presta su con formidad y en consecuencia acuerda su aplicación en este Ayuntamiento.

10º.- SOLICITUD DE MEDICO-PEDIATRA.- Creado por el Gobierno Vasco, está en funcionamiento el Centro de Apoyo Sanitario, que atiende a las localidades de Deba y Mutriku. Dentro del mismo existe la unidad materno-infantil que actualmente solo está dotada con los profesionales de obstetricia-ginecología, careciendo de los de pediatra. Con éllo, el funcionamiento de esta unidad está incom pleto y desatendido en uno de los campos de mayor importancia dentro de la medicina, viéndose obligados todos los vecinos de ambos municipios a tras ladarse a San Sebastian o Eibar cuando precisan de los servicios de estos profesionales para aten der a sus hijos, con los enormes perjuicios de to do tipo que éllo comporta.

Siendo preciso completar los servicios de esta unidad y considerando que entre ambas localidades tienen población suficiente para disponer del per sonal sanitario preciso, el Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad acuerda solicitar de INSALUD el nombramiento de un médico pediatra con destino a la unidad materno-infantil del Centro de Apoyo Sanitario Deba-Mutriku.

11º.- ESCRITO COMITE DE EMPRESA DE USKO-TRENBI DEAK.- Por el Secretario se da lectura al escrito recibido del Comité de Empresa de Gipuzko Eusko Trenbideak, que dice:

EL COMITE DE EMPRESA DE GUIPUZCOA DE EUSKO TREN-

BIDEAK A LOS AYUNTAMIENTOS POR LOS QUE CIRCULA EL FERROCARRIL DE BILBAO A EIBAR.

Nos dirigimos a estos Ayuntamientos, ya que la Dirección de la empresa está intentando llevar a efecto una modificación de horarios, así como la supresión de algunos trenes en su recorrido, que van a suponer un perjuicio para los viajeros de esas zonas y que habitualmente lo frecuentan para sus necesidades de trabajo, estudios, médicos, etc.

1. El mayor inconveniente de estos nuevos grá ficos y que afecta a todos los usuarios de los - municipios por los que atraviesa el tren, es que sólo se mantienen dos servicios de San Sebastian con dirección a Bilbao (uno a las 10h. 10' y otro a las 16h.).

Anteriormente había dos servicios de San Se— bastian a Bilbao por la mañana, uno a las 7h y - otro a las 11h. 35' y dos por la tarde, a las — 15h. 12' y a las 18h. (hasta estos momentos son los que se mantienen y los que se intenta modificar). Existen en la Dirección Bilbao a San Sebastian, también dos servicios por la mañana y dos - por la tarde: 7h. 11', 11h. 40', 15h. 12' y 18h. En estos recorridos su duración es de alrededor - de tres horas y cuarto, con los nuevos gráficos, el tiempo de duración es más o menos el mismo, tres horas y nueve minutos. En estos recorridos se seguirán empleando trenes viejos remodelados (con la cara limpia) por éso no pueden acortar el tiempo del recorrido, ni ofrecerán una debida comodidad.

Nosotros el Comité, pedimos que se realicen pa ra estos recorridos, unos trenes que solo tengan seis o siete paradas, en las poblaciones más im— portantes (estas estaciones estarán enlanzadas con las otras menos importantes por otros trenes de es tilo tranvía), estos trenes serían nuevos, con los que se conseguiría mayor velocidad (sin bajar la seguridad) y al disminuir el número de paradas, se podría rebajar el trayecto de tres horas y cuarto actuales a dos horas o dos horas y cuarto. Es decir, que ya tendríamos comodidad y rapidez y si - aumentáramos el número de servicios entre San Sebastian y Bilbao y viceversa ya lo tendríamos todo, a lo que a nuestro entender hay que darle al usuario, comodidad, rapidez y más servicio.

2. A los usuarios de las poblaciones de Mendaro, Alzola y Elgoibar, les quedan para ir en Direc ción Bilbao dos trenes que sales de S.Sebastian a las 10h. 10' y a las 16h. 5' y dirección San Sebas tian otros dos que salen de Bilbao a las 10h. 10' y a las 16h.

Anteriormente tenían con dirección a Bilbao un tren que salía de Deva a las 7h. 8', otro que salía de San Sebastian a las 7h. otro a las 11h.35' otro a las 15h. 12' y otro a las 18h. Dirección a San Sebastian, uno que salía de Bilbao a las 7h. otro a las 11h. 40', otro a las 15h. 12', otro a las 18h. y otro Bilbao-Deva a las 20h. 25'.

Con lo cual vemos que en vez de aumentar los trenes, el servicio se ha reducido de diez trenes a cuatro trenes.

3. A los usuarios de la población de Deva, el problema es que dirección Bilbao sólo les dejan dos trenes, uno de salida S.Sebastian a las 10h. 10' y otro a las 16h. 5' (también trenes remodela dos). Anteriormente tenía para ir dirección Bilbao uno que salía de Deva a las 7h. 8' y otro que salía de San Sebastian a las 7h. otro a las 11h. 35' otro a las 15h. 12' y otro a las 18h. Para venir de Bilbao a Deva tendrían uno que sale de la suso dicha a las 10h. 10' y otro a las 16h. Anteriormente tenían uno que salía de Bilbao a las 7h. otro a las 11h.40', 15h. 12' y 18h.

También tenemos que señalar que los días festivos, este servicio de trenes todavía sufre mayor reducción.

En líneas generales y sin entrar en más detalles ya que consideramos que los expuestos son suficientemente representativos, podemos comprobar, que - poblaciones con graves problemas de transporte, -

incluso algunas cuyo único medio de locomoción es este ferrocarril para desplazarse a muchos de sus lugares de residencia, se van a ver muy afectados.

Señalaremos que lo que hay detrás de todo este plan, que se está empezando a palicar y a corto plazo si no lo impedimos continuará, es una reducción de plantilla en el ferrocarril, pensar que cerrando estaciones, reduciendo los trenes y trayendo unidades gastadas de los Suburbanos vizcainos, pueden hacer un ferrocarril "rentable" cuando la idea de los trabajadores y de todo aquel — que desde su cargo, intente dar un buen servicio público, tiene que mirar en primer lugar por los ciudadanos y no por la rentabilidad, como si de una empresa privada se tratara.

Nosotros vamos a oponernos a estos planes de la Dirección de Eusko-trenbideak, porque afecta a nuestras condiciones de trabajo en el sentido negativo de la palabra, porque queremos trabajar en buenas condiciones y dando un buen servicio público a los usuarios del ferrocarrily porque con más de 250.000 parados que hay en Euskadi quer reducir plantilla en los servicios públicos nos parece inaceptable.

Lo que solicitamos de sus Ayuntamientos es que discutan ésto y que presionen a través de entrevistas, de comunicados o como lo consideren oportuno, a la Dirección de Eusko trenbideak para que reflexione y modifique sus planes antiobreros y anticiudadanos que llevan años sufriendo las malas condiciones y la mala gestión del ferrocarril.

El Comité de Eusko-Trenbideak, solicitamos:

1º.- Posicionamiento del Ayuntamiento en contra de la reducción de horarios de trenes.

2º.- Solicitar una reunión en el Gobierno Vasco, para que junto con el Ayuntamiento y el Comité, sean discutidos los horarios nuevos de trenes"

Por el Alcalde se informó de la visita realizada por el vice-consejero de transportes en cuya entrevista estuvo también presente el concejal Juan Carlos Carsi.

Juan Carlos Carsi dice que no va a posicionarse en lo que dijo el vice-consejero de transportes. Cree que existe una situación de conflicto laboral y para éllo le hubiese gustado oir a las dos partes, ya que todos tendrán sus argumentos.

Por el alcalde se da cuenta de que según lo manifestado por el vice-consejero de transportes va a realizarse una reestructuración en los servicios ferroviarios, lo cual va a afectar bastante a Deba en el Servicio dirección Bilbao y estima que deben crearse servicios alternativos con otros medios de transporte para lo cual debía pedirse que mejoren estos servicios y que esta reestructuración se estima necesaria para la mejora de los servicios.

Antxón Aristi dice que está de acuerdo a nivel general con los cambios de horario que ha realizado el Gobierno Vasco. En cuanto a la reestructuración de plantilla, no está de acuerdo. Deba no — tiene buenos medios de comunicación y cree se debe buscar una solución alternativa.

El Pleno delAyuntamiento, por unanimidad, acuerda rechazar el escrito presentado por el Comité de empresa de Eusko Trenbideak y que se realicen las gestiones necesarias para que contemos con unos buenos medios de comunicación, enviando escritos tanto a PESA como al Gobierno Vasco.

12º.- ESCRITO DE AEK SOBRE LOCAL.- Se da cuenta del escrito presentado por AEK de Deba, que dice:

"1984ko Martxoaren 21ko dataz jasotako eskutitzari erantzuna.

1. Giltza hori hartu aurretik Udal horretako kulturako komisioan, Ostolza Kaleko lokalari buruz honela hartu zen erabakia:

Udalak dauzkan lokalen planifikakuntza orokorra egiteko zegoela, baina bitartean lokal harietaz balia gintezkela euskarazko klasean antolatzeko etz matrikulak egiteko.

2. Jaso dugun eskutitzean esaten zaigu: "Gure eginbeharra bete den ezkero baimenik ez dugula lokal hori erabiltzeko", gure aldetik hau adierazi beahr dugu; gure eginbeharra ez dela gauza probisionala eta hemendik bi hilabetera berriro matrikulak ireki behar ditugula, aitzitik, bitartean, material sailkapena, klase prestaketan etabar aritu behar dugula lokal horietan.

3. Beraz, gu Gau Eskolako ikasle eta irakasleek giltza hori entregatzeko ados gaude, gure eginbeharra betetzeko beste lokal bat ematen diguzuenean.

4. Giltza horren kopiak ateratzeko arrazoia, hauxe izan da: Bost irakasle garela eta giltza batekin gaizki ibiltzen ginela".

Antxón Aristi pregunta si se trata del escrito que quedó sin tratarse en el Pleno pasado, contestándole que sí.

Amaia Zuazo lee el informe de la Comisión de Cultura de la reunión del 6-9-1.983 en el que se hace constar que pueden utilizar provisionalmente los locales de lo que fué extensión agraria para realizar las matrículas. Que el "mientras tanto" que indican en su escrito, sobra.

Seguidamente se da lectura al escrito presentado por H.B., que dice:

"AEKren lokalari buruzko idatziaz, Debako Herri Batasunak, hau adierazi nahi du:

1. Euskera da gure hizkuntza Nazionala.
2. Hizkuntzari dagokionez, Euskal Herria Euskaldundu egin behar da, eta AEK da lurralde osoan Erakunde bakarra helduen euskalduntze eta alfabetatze lana daramana.

3. Eta berean, Debako herrían erakunde bera dugu hainbat urtetan helduen auskalduntze eta alfabetatze lanetan ari den bakarra.
4. Lan honek jarrai dezan bere fruituak emanaz premiazkotzat jotzen ditugu Udaletxeak eman lezaioken laguntza guztia eskuratzea. Kasu hontan, idatzian eskatzen duten lokala.
5. Hizkuntza aldetik, Euskal Herria euskalduna nahi dugularik, beti lagundu eta bultzatuko ditugu helburu horretara bere lanak zuzentzen dituzten herakunde guztiak, adibidez AEK.
6. Egoera hau honela izanik eta herrian dagoen erakundeari oztopoak jartzeak, garbi adierazten du Euskeraren gainetik, beste interes batzuk jartzen direla".

Manifiesta el alcalde que esos locales se necesitan para uso del Ayuntamiento, por lo que les piden las llaves. Ya hay otros locales en el pueblo para impartir clases.

Pregunta Patxi Beristain si hay otros locales y pide se les posibilite alguno.

Le contesta el alcalde que primero entreguen las llaves y después hagan la correspondiente solicitud.

13º.- CONVENIO DE ADMINISTRACION LOCAL.- Es - sometido a la deliberación y, en su caso, aprobación de la Corporación, el 5º Convenio colectivo regulador de las condiciones de empleo del personal al Servicio de la Administración Foral de Euskadi, correspondiente al año 1.984.

Por el Secretario-Interventor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley —— 40/1.981 de 28 de Octubre, se emite el siguiente informe:

Que a su juicio no procede que por este Ayuntamiento se apruebe y aplique el 5º Convenio Colectivo de la Administración Foral de Euskadi, - correspondiente al año 1.984, en virtud de la sentencia del tribunal Constitucional del 27-7-1.982 publicado en el B.O.E. del 18 de Agosto siguiente que en uno de sus fundamentos jurídicos especifica que, de la Legislación vigente no es posible racionalmente inducir un principio básico que no sea el de tratamiento unitario por diferenciado entre funcionarios públicos y personal laboral al servicio de las Corporaciones locales y que en la actualidad la negociación colectiva en las condiciones de trabajo del personal vinculado a cualquiera de las Administraciones públicas, sólo es posible legalmente cuando se trate de personal - sometido a derecho laboral, pero no en relación al personal vinculado al derecho administrativo que sea funcionario en cualquiera de sus modalidades, por tener relación funcionarial sujeta a esta última gama del derecho, donde no está admitido tal sistema por ausencia de aceptación y regulación por contradecir el régimen legalmente establecido. Por último, el fallo del Tribunal Constitucional declara la competencia del Estado en la determinación de las bases en materia de las condiciones de empleo del personal al servicio de las - Corporaciones locales. Igualmente está en contradicción con los topes salariales establecidos en la Ley de Presupuestos del Estado de 1.984 para salarios de los funcionarios de la Administración local, que fija el incremento en un 6,5%.

Antxón Aristi manifiesta que es un convenio negociado por ambas partes y pregunta si las subidas esrá contempladas en el Presupuesto de esta Corporación y si está hecho el Calendario Laboral para 1.984 y cuando se va a pasar a la Comisión de Gobernación.

El alcalde informa que en el presupuesto se contempló una subida del 6,5%, si bien pueden cubrirse las diferencias con las consignaciones de vacantes existentes. Que el calendario es prácticamente el mismo que el del año anterior y se pasará por - la Comisión de Gobernación en su primera reunión.

Juan Carlos Carsi dice que vota negativamente la aprobación de este Convenio y en su explicación expone:

1. El denominado "Acuerdo regulador de las Condiciones de Empleo del Personal al Servicio de la Administración Pública Foral del Pais Vasco para el año 84" que es en definitiva el Convenio que se propone por el PNV para su adhesión en los distintos Ayuntamientos Vascos, contiene de modo resumido las siguientes ilegalidades:

. Determinación de las condiciones de empleo para los funcionarios de los Ayuntamientos, entre otros, a través de la negociación colectiva.

. Invasión de las competencias exclusivas del Estado en materia de Función Pública.

. Desbordamiento de los topes salariales establecidos en la Ley de Presupuestos del Estado de 1.984 para los salarios de la Administración local (6,5%) fijando por contra aumentos del 8% como media.

. Establecimiento según la disposición adicional primera, de un llamado "Complemento Foral", que no tiene base alguna en la Legislación vigente.

II.- Por todo éllo, en representación del Partido Socialista me manifiesto contrario al acuerdo de adhesión propuesto a esta Corporación, en - base a las siguientes consideraciones:

1º.- La regulación de toda la amplia serie de derechos y deberes derivados de la relación de -

servicios que une a los funcionarios públicos - con la Administración (en sus aspectos retributivos, laborales), no puede hacerse en la actualidad por la vía del contrato entre los Sindicatos y las Corporaciones.

2º.- Debe ser el Parlamento Español, según se establece en la Constitución (ver los arts. 28.1 103.3, 149.1.18a) y en el Estatuto de autonomía (art. 10.4) quien por medio de una Ley Orgánica establezca el Estatuto de bases de la Función - Pública para su regulación, correspondiendo en su día al Parlamento Vasco el desarrollo normativo de dichas Bases.

Por tanto y en definitiva nos encontramos con que el PNV ha firmado con distintas Centrales -- Sindicales en el ámbito de la Comunidad Autónoma Vasca un, llamémoslo para entenderlo, convenio que es claramente ilegal, por contravenir la Constitución al querer regular una serie de cuestiones y materias que son competencia exclusiva del Estado, en cuanto la determinación de las bases.

3º.- En consecuencia, se deduce que el PNV y otras fuerzas nacionalistas pretenden imponer - por la vía del hecho consumado una interpretación de la Constitución y del Estatuto de Guernika, arbitraria e ilegal, como así ha quedado demostrado por las innumerables sentencias que han - recaído sobre anteriores "Convenios" por parte del Tribunal Constitucional, Salas de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona y Burgos y dictámenes de prestigiosos letrados.

III.- Con la postura de rechazo que adopto - como representante del Partido Socialista ante la propuesta de adhesión del citado "Acuerdo regulador o Convenio de Euskadi", se pretende:

1. Una regulación normativa uniforme para todos los funcionarios del Estado, estableciendo por medio de una Ley Orgánica las Bases de dicha regulación, que luego habrá de ser desarrollada por los Parlamentos de las Comunidades Autónomas.

2. Patentizar que por el momento y mientras una Ley estatal no lo determine, no es admisible que los funcionarios públicos recurran a la negociación colectiva para determinar las condiciones de prestación de sus servicios y éllo precisamente por la naturaleza jurídica de la relación estatutaria que une al funcionario con la administración y que acarrea que las condiciones de empleo de los funcionarios vengan fijadas por la Ley y los Reglamentos en su caso.

3. El respeto más absoluto a la legalidad vigente en esta materia: Constitución española -- (arts. ya citados) Estatuto de autonomía (art. 10.4) Ley 28 de Octubre de 1.981 (art. 10), Ley de Presupuestos del Estado del 28.12.83 (arts. 2,3 y 5), Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local de 1.975 (arts. 23.1 y 24.2), Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Estatuto de los Trabajadores (art. 1.3,a).

4º.- Por último se pretende defender la necesidad de aplicar criterios de solidaridad y de justicia social a la política de retribuciones para los funcionarios, en unos momentos de grave crisis económica en los que el Estado y las Corporaciones deben dar ejemplo de austeridad, reduciendo el volúmen de sus gastos corrientes, en especial el capítulo de salarios, para obtener más fondos públicos destinados a la Inversión.

Vistos, el 5º Convenio Colectivo de las condiciones de Trabajo de la Administración Foral de - Euskadi y el informe emitido por el Secretario Interventor, el pleno de este Ayuntamiento, con 10 votos afirmativos de todos los Corporativos excepto de Juan Carlos Carsi y, por tanto, con el quorum que determina el art. 3º, 2, J de la Ley --- 40/1.981 de 28 de Octubre, acuerdan:

1º.- De conformidad con la propuesta formulada por las Representantes de la Administración Foral miembros de los Partidos Políticos representativos de la Administración Foral y al amparo de lo establecido en los arts. 137, 140, 141 y disposición adicional 1ª de la Constitución, arts. 10-4) y 37-3-a de la Ley Orgánica 3/1979, de 18 de Diciembre, de Estatuto de Autonomía del Pais Vasco, disposición adicional 3ª de la Ley 12/1.981 de 13 de Mayo, de Concierto Económico con la Comunidad Económica del Pais Vasco, arts. 108, 109 y 110 de la Ley de Régimen Local, texto articulado y refundido de 1.955, disposición adicional 4ª del Reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de Mayo de 1.952 y arts. 27-3) del Real Decreto 3046/1977 de 6 Octubre, texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de bases del Estatuto del Régimen Local, adoptar como Reglamento del Personal de esta Entidad Foral el texto del denominado V.A. R.C.E.P.A.F.E. que queda unido a la presente resolución e incorporado a su parte dispositiva a todos los efectos.

2º.- En consecuencia, disponer la inmediata aplicación del aludido reglamento al personal de - esta Entidad que se encuentre incluído en el ámbito de aplicación establecido en el mismo.

3º.- Disponer la urgente aplicación del texto íntegro de la presente resolución en el Boletín Oficial del Territorio Histórico al que pertenece esta entidad y de un extracto del mismo en el Boletín Oficial del País Vasco.

14º.- URGENCIA.- Previa su declaración de urgencia en la forma al efecto determinada por la Ley, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

"CESION DE MOTORES DE LANCHA A LA CRUZ ROJA DEL MAR".- Este Ayuntamiento tiene en propiedad dos - motores para lancha Zodiac de 20 y 35 HP, respectivamente, de cola corta, de unos diez años de vi

da, que vienen siendo utilizados en los servicios de salvamento y socorrismo naútico y utilizados - fundamentalmente por la Cruz Roja del Mar.

Para garantizar la eficacia en la prestación de estos servicios y su utilización, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda ceder gratuitamente los motores anteriormente referencia dos y para su uso al Servicio del Socorrismo naútico. De no ser concedidos por la Cruz Roja los - correspondientes motores nuevos en sustitución de los deteriorados, éstos serán devueltos al Ayunta miento".

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el al calde dió por finalizado el acto y levantó la se- sión, siendo las veintidos y cincuenta y cinco ho ras, de la que se extiende la presente acta, de - todo lo cual, como Secretario certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 31 DE MAYO DE 1.984

En Deba, a treinta y uno de Mayo de mil nove- cientos ochenta y cuatro, siendo las veintiun ho ras, se reúnen en primera convocatoria en la Sa- la de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Pre sidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los corporativos D. Elías Olalde Urquiri, D. Sabino - Alberdi Aizpurua, D. Iñaki Eguía Milikua, D. Fran cisco Araquistain Urbieta, Dña. Amaia Zuazo Alber di, D. Jesús Mª Beitia Mugaburu, D. Carmelo Urdan garín Altuna, D. Antxón Aristi Oruezábal, D. Ju- lian Izaguirre Oñederra, D. Xabier Zabala Atxa, - D. Francisco Beristain Egaña y D. Juan Carlos Car si Alcíbar, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al obje- to de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados.

Abre la sesión el Sr. Presidente y conforme al órden del día, se adoptaron los siguientes acuer- dos:

1º.- BORRADOR DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada lectura del borrador de acta de la sesión an terior, celebrada el 26 de Abril de 1.984, se a- probó con 11 votos afirmetivos y la abstención de Xabier Zabala y Carmelo Urdangarín que no asistie ron a la misma, con la ampliación, a indicación - de Antxón Aristi, en el punto 8º del párrafo que dice: "a la misma política económica desastrosa", completarlo con "de anteriores ejercicios".

2º.- REGLAMENTO PRESTACION DEL SERVICIO DE — AGUAS.- por el Presidente de la Comisión, Antxón Aristi, se hace una exposición de los motivos que han inducido a la confección de este Reglamento - con el fin de adecuar la prestación de este servi cio a las necesidades actuales y fijando unos cri terios que han de ser tenidos en cuenta, tanto — por la Administración como por los usuarios del - servicio. Para éllo se ha tenido en cuenta el an- terior Reglamento existente y el que rige en el - Ayuntamiento de San Sebastian, con sus correspon- dientes adaptaciones a este municipio.

Resultando que en el Reglamento redactado se - recogen todas las particularidades relacionadas - con el servicio, así como las peculiaridades pro- pias del municipio.

Resultando que dicho Reglamento ha sido infor- mado favorablemente por la Comisión de Agua, Luz y Obras Hidraúlicas, así como por el Secretario - de la Corporación.

Considerando que en su articulado no se infrin ge disposición alguna y se ajusta a la Ley y en - su tramitación se han cumplido las prescripciones legales.

En su vista, este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1. Aprobar el Reglamento redactado para la prestación del Servicio de Agua de este municipio.

2. Que se exponga al público por el plazo de - 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el — art. 109 de la Ley de Régimen local.

3. Finalizado el plazo de exposición al público y una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se remita el Reglamento aprobado y todo el Expediente tramitado al Organismo respectivo para su aprobación definitiva, si procediere, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la precitada Ley.

3º.- EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO.- En el desarrollo y ejecución del Presupuesto correspondiente al actual ejercicio y relativo a créditos reconocidos de 1983 y otras partidas presupuestarias, se observa la insuficiencia de créditos en el estado de gastos para atender a las necesidades de la Corporación. - Para estos supuestos, la Ley 40/1981 de 28 de Octubre en su art. 16 y concordantes, determina la regulación adecuada. En este mismo artículo 16 y concordantes se indica que cuando deba hacerse algún gasto para el que no exista crédito o sea insuficiente el fijado en el Presupuesto, la Corporación podrá acordar en el primer caso una concesión de crédito extraordinario y en el segundo un suplemento de crédito.

La propuesta formulada de modificación de crédito, tanto en créditos extraordinarios como en suplementos, asciende a la cantidad de 13.549.708,- Ptas. El expediente ha sido informado por Intervención.

El alcalde expone que su grupo le presta su aprobación ya que así lo hicieron en la reunión de la Comisión de Hacienda.

Xabier Zabala dice que su grupo se abstiene, ya que así lo hicieron cuando se aprobó el Presupuesto Ordinario.

Carmelo Urdangarín expone que su grupo se abstiene.

Juan Carlos Carsi le presta su aprobación.

De la votación efectuada, resultaron 8 votos - afirmativos de los Srs. Elosua, Olalde, Alberdi, Araquistain, Beitia, Zuazo, Eguía y Carsi y 5 abstenciones de los Srs. Aristi, Urdangarín, Izaguirre, Zabala y Beristain.

Por lo cual y habiendo alcanzado el quorum que determina el artículo 3º-2-G, el Sr. Alcalde declaró aprobada la propuesta de modificación de — créditos Nº 1 dentro del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio, por la cuantía que anteriormente se hace constar, el cual será expuesto al - público durante el plazo de 15 días y de no presentarse reclamación, este acuerdo se considerará definitivo.

4º.- PRESUPUESTO DE INVERSIONES PARA 1.984.- Seguidamente se sometió a discusión y, en su caso, aprobación, del Presupuesto de Inversiones para el ejercicio 1.984. Por el Secretario se da lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan.

Por el alcalde se expone que su grupo aprueba este Presupuesto, de acuerdo con la reunión de Hacienda celebrada últimamente.

Xabier Zabala dice que su grupo lo aprueba, ya que han ido dando su conformidad a las obras incluídas en el mismo, sin pararse a analizar su filosofía. En cuanto se presente el suplemento de - este Presupuesto de Inversiones, ya verán la postura que adoptan.

Juan Carlos Carsi lo aprueba, ya que se trata de conceptos aprobados anteriormente.

Carmelo Urdangarín manifiesta que su grupo lo aprueba, pero el alcalde ha de cumplir el compromiso, como ya se dijo, de convocar las reuniones que se crean oportunas para elaborar el Expediente de modificación y para final de Junio se presente el complemento de este Presupuesto.

Así pues, encontrando conforme este Presupuesto, por unanimidad de los 13 Corporativos que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, le prestan su aprobación sin modificación alguna, quedando fijada su cuantía en 30.153.988,- Ptas., aprobándose igualmente las bases de ejecución del Presupuesto.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/1981 y Real Decreto 2513/1982 de 24 de Julio, se exponga al público el presupuesto aprobado. Si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, este acuerdo será definitivo.

Igualmente aprobaron que en el plazo más breve posible y si puede ser para la sesión de Junio, - se completará este Presupuesto con las correspondientes habilitaciones y suplementos de crédito - que se correspondan con las obras y servicios que han de ejecutarse por este Ayuntamiento durante - el año actual.

5º.- SOLICITUD DE PRESTAMO PARA NUTRIR EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES.- Redactado el Presupuesto de Inversiones de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.984 en el que se incluyen las obras y servicios a ejecutar, con especificación de su

importe, así como los ingresos previsibles que - han de dotarlo, resultando que para la nivelación presupuestaria es preciso recurrir a una operación financiera de crédito, por importe de 10.650.700,- Ptas.

De conformidad con la propuesta formulada, a - la que se acompaña informe de Secretaría-Intervención, teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 773 de la Ley de Régimen Local y 154 y siguientes del Real Decreto 3250/1976 de 30 de Diciembre y 3º del Real Decreto 446/1977 de 11 de Marzo, el Pleno de este Ayuntamientom por unanimidad de los 13 corporativos que de hecho y de derecho integran la Corporación municipal y, por tanto, con el quorum que determina el art. 3º-2-F) de la Ley 40/ 1.981 de 28 de Octubre, acuerdan:

1º.- Solicitar de la Caja Laboral Popular un - préstamo de 10.650.700,- Ptas. (DIEZ MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA MIL SETENCIENTAS PESETAS) con - destino a financiar obras y servicios incluídos - en el Presupuesto de Inversiones de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.984.

2º.- Garantizar y afectar para la devolución de este préstamo y sus intereses y cuanto de él se pueda derivar, los ingresos comprendidos en el Presupuesto Ordinario.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para llevar a cabo los trámites necesarios para la ocupación que nos ocupa y firma, en su día, del correspondiente contrato, así como la solicitud y demás trámites legales del Expediente.

4º.- Caso de que hubiere dificultades de obtener este crédito con la Caja Laboral Popular se - gestione el mismo con el Banco de Crédito Local, así como si hubiere grandes diferencias entre los intereses de este préstamo entre una y otra entidad bancaria.

6º.- EXPEDIENTE DE DECLARACION DE RUINA DE LA CASA LOJENDIO.- Se da cuenta del informe de letrado y del dictámen emitido por la Comisión de Urbanismo y Obras en relación con el estado de ruina en que se encuentra el edificio denominado Casa Lojendio, sito en la C/de la Cruz de esta localidad.

El alcalde expone estar de acuerdo en que se comience a tramitar el expediente de declaración de ruina.

Carmelo Urdangarín expone que primeramente se quiere declarar en ruina legal ya que existe un riesgo inminente de accidente.

Xabier Zabala dice que se muestra conforme con la tramitación de este Expediente ya que está claro que existen riesgos por la situación en que se encuentra el edificio.

Sometido el asunto a votación, fué aprobado - con 12 votos afirmativos de todos los corporativos menos de Amaia Zuazo que se abstiene y se acuerda instruir el correspondiente Expediente de declaración de ruina del citado inmueble, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 183 de la vigente Ley del Suelo y 12 y siguientes del Reglamento de disciplina urbanística, siguiendo la tramitación al efecto establecida.

Seguidamente Carmelo Urdangarín pregunta sobre el criterio que se va a seguir por este Ayuntamiento en caso de negociación sobre este asunto y si se está dispuesto a aceptar como precio de la transación lo que uno o varios peritos puedan determinar, o caso contrario, si por este Ayuntamiento - se va a fijar un precio o condiciones a negociar con la parte interesada.

Iñaki Eguía dice que lo más adecuado sería que unos peritos fijasen el precio.

Xabier Zabala dice que sería interesante que - antes de comenzar la negociación, por un técnico se hiciera una valoración del inmueble y a su vista se vería si el Ayuntamiento tiene posibilidades para llevarlo a cabo.

Elías Olalde dice que esta valoración ya se ha solicitado al arquitecto Iñaki Albisu.

Propone Carmelo Urdangarín que una vez llegue esta valoración, pase a la Comisión de Urbanismo para su exámen e informe y ser sometido al Pleno o a la Permanente en su caso, para que adopte el acuerdo que proceda.

Esta propuesta se aprueba por unanimidad.

Elías Olalde solicita a la Presidenta de la Comisión de Cultura que informe sobre las gestiones llevadas a cabo sobre el edificio, ya que cuando se trató en la Comisión de Urbanismo, se dijo que paralelamente la Comisión de Cultura realizaría - gestiones.

Contesta Amaia Zuazo diciendo que la Comisión de Cultura ya ha realizado gestiones, pero que no puede explicar nada por el momento, puesto que — los técnicos que han examinado el edificio, aún - no han enviado el informe, aunque verbalmente manifestaron que éra difícilmente recuperable.

Manifiesta Antxón Aristi que en el Acta del — Pleno Ordinario constaba que se responsabilizaron de las gestiones Amaia Zuazo y el Alcalde, por lo que no se debe involucrar a la Comisión de Cultura de la que también forman parte otros miembros.

7º.- ACTUACION SOBRE MOROSOS POR CUOTAS DE URBANIZACION EN EL POLIGONO DE AGUIRRETXE.- por el Secretario se da lectura del informe emitido por el letrado Sr. Torrecilla en relación con las actuaciones a seguir por este Ayuntamiento sobre de

terminados propietarios de parcelas que son deudores de cuotas por obras de Urbanización en el Polígono de Aguirretxe.

El alcalde expone que se deben iniciar los respectivos Expedientes para poder legalizar la situación

Manifiesta Xabier Zabala que si alguno de los deudores no forma parte de la Junta de Compensación, el Ayuntamiento tendrá que expropiar algunos terrenos y pregunta si las cantidades que habría que abonar se reflejan en el Presupuesto.

Le contesta el Secretario diciendo que tanto en el Presupuesto Ordinario como en el de Inversiones de este Ayuntamiento no consta cantidad alguna para esta finalidad.

Elías Olalde expone que a su entender el Ayuntamiento actuaría de mero gestor, en nombre de la Junta de Compensación.

Carmelo Urdangarín hace las siguientes precisiones:

1º.- El 12 de Marzo de 1.979 el Ayuntamiento de Deba recibió un escrito de la Junta de Compensación del Polígono de Aguirretxe, manifestando que varios asociados adeudaban a la Junta diversas cantidades en concepto de cuotas por las Obras de Urbanización que se estaban llevando a cabo y que, realizadas diversas gestiones ante los morosos, habían resultado infructuosas, por lo que la Junta, de acuerdo con la Ley del Suelo, solicitaba al Ayuntamiento se les instruyera el trámite de expropiación.

2º.- El 8 de Mayo de 1.979 se recibió otro escrito de la misma presidencia, modificando y completando el anterior.

3º.- Como consecuencia de lo que antecede, el Ayuntamiento solicitó dictámen jurídico sobre la actuación a seguir, al entonces letrado asesor Sr. Valcarce, quien lo emitió el 7 de Agosto de 1.979, pudiendo resumirse su informe en los siguientes términos:

- El Ayuntamiento podía y debía exigir las cuotas con caracter inmediato.

- En defecto del pago voluntario de las mismas, se recaudarían por el procedimiento de apremio administrativo tramitado por el Ayuntamiento y

- Respecto a los propietarios no incorporados a la Junta, sus terrenos podrían ser expropiados.

4º.- En Octubre de 1.979, a propuesta de la Comisión de Urbanismo, la Corporación hizo suyo el informe del Sr. Valcarce y acordó iniciar el procedimiento de trámite administrativo contra todos los morosos, encomendándose su ejecución inicialmente a un agente y posteriormente al recaudador en la zona de Azpeitia, de la Excma. Diputación Foral de Guipuzcoa.

5º.- Cuando el recaudador de la zona de Azpeitia a que anteriormente nos hemos referido tenía avanzados los trámites para cumplir el acuerdo del Ayuntamiento, fueron paralizados los mismos por órden del entonces alcalde accidental con desconocimiento de los concejales de Euskadiko Ezkerra y sin acuerdo municipal, quienes lo supieron indirectamente un mes más tarde.

6º.- Esta actitud unilateral del alcalde dió lugar a que en el Pleno de 24 de Septiembre de 1.981, los concejales de Euskadiko Ezkerra expusieran su más enérgica protesta por el hecho, como consta en el acta de dicha reunión. Como consecuencia, la Corporación acordó, de nuevo, la puesta en marcha del procedimiento de cobro a los morosos en el pago de las cuotas de Urbanización.

7º.- Sin embargo, de nuevo la alcaldía, unilateralmente, volvió a paralizar el procedimiento de cobro, lo que obligó de nuevo a los concejales de Euskadiko Ezkerra a denunciar su actuación unilateral y lesiva para los intereses del Ayuntamiento, lo que figura en el Pleno del 29 de Octubre de 1.981.

8º.- Sin embargo, el alcalde no volvió a poner en marcha el procedimiento administrativo paralizado por su decisión, por lo que de nuevo los concejales de Euskadiko Ezkerra, en el Pleno de 29 de Mayo de 1.982, según consta en el acta, manifestaron su protesta y declararon la responsabilidad en que estaban incurriendo, a la que éllos éran totalmente ajenos.

POR TODO ELLO

1º.- Responsabilizamos totalmente al alcalde y a los concejales de la anterior Corporación que en su día no se opusieron a las prácticas que se siguieron en este tema, de todas las consecuencias económicas que puedan derivarse para el Ayuntamiento por el incumplimiento de los acuerdos municipales referentes a los trámites para el cobro a los deudores de la Junta de Compensación del Polígono de Aguirretxe.

2º.- Con lo que antecede no hacemos sino continuar con la actuación de los anteriores concejales de E.E. que una y otra vez, en los términos anteriormente expuestos han denunciado la actuación del alcalde y los concejales de su grupo en el tema que ahora estamos tratando.

3º.- Referente a la propuesta en concreto, entendemos que se debe acelerar todo lo posible los trámites al respecto.

En su vista, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Continuar el procedimiento de apremio - administrativo seguido contra los propietarios de parcelas delPolígono de Aguirretxe adheridos a la Junta de Compensación que sean deudores de la cuota de urbanización. En el caso de que sobre alguno de éllos no se haya iniciado el Expediente o haya quedado sin efecto por cualquier - causa, proceder a su iniciación.

2º.- Iniciar expedientes individualizados de expropiación forzosa contra propietarios de parcelas, deudores de cuotas de urbanización que - en su día no se adhirieron a la Junta de Compensación.

3º.- Realizar por los técnicos municipales - las Hojas de Aprecio de las fincas objeto de expropiación.

4º.- Notificar a los interesados de las Hojas de aprecio de sus fincas, concediéndoles un plazo de 15 días para intentar avenencia sobre el justiprecio.

5º.- Proceder a la iniciación del Expediente de justiprecio propiamente dicho mediante pieza separada.

8º.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE MANCOMUNIDAD DEL BAJO DEBA.-por el Secretario se da lectura a la moción presentada por los concejales de E.E., que dice:

"En anteriores Plenos de la Corporación se ha tratado de la Mancomunidad del Bajo Deba, de la necesidad de su potenciación y de la participación activa de nuestro Ayuntamiento en la misma. En cumplimiento de los acuerdos adoptados hay - que suponer que la posición del Ayuntamiento de Deba se ha hecho saber a la citada mancomunidad. La necesidad de la misma se ha venido haciendo todavía más evidente y a tal efecto recordamos el claro declive del Bajo Deba y hechos concretos como el paro del Hospital Comarcal de Mendaro sin que se vislumbre la reanudación de las Obras, el Matadero Comarcal, que, muy probablemente, no se construirá en Elgoibar, al menos a corto plazo, la imposibilidad para la generalidad de los estudiantes de poder acceder, en la zona, a enseñanzas de Ingeniería Técnica y, sobre todo, la gran contaminación del río y la falta de medios para su corrección, además del hecho de que nos hemos quedado sin gas natural,etc.

Todos estos temas, a los que hay que añadir los Industrialdeak y otros, sólo se resolverán con una actuación conjunta. Además, a juzgar por los informes periodísticos, estamos siendo marginados de la Mancomunidad del Bajo Deba. En tal sentido hay que interpretar el hecho de que se - hayan colocado en los demás pueblos los recipientes para recoger vidrio y no se haya hecho en Deba, que se vaya a la creación de una perrera mancomunada que resolvería una evidente necesidad de Deba y en donde, por lo que se vé, estamos presentes, etc. Estar en todos estos temas, después de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, es función del alcalde.

Por todo éllo, preguntamos si los acuerdos del Ayuntamiento en lo referente a la Mancomunidad del Bajo Deba se van a cumplir y si existe una voluntad decidida de potenciar dicha institución y, en cualquier caso, qué medidas piensa tomar la Alcaldía pidiendo no sólo que no se nos margine sino que seamos parte integrante de la Mancomunidad, entrando a formar parte de sus órganos intitucionales".

El alcalde manifiesta que de todos estos temas referidos en la moción, a los que hay que añadir las Industrialdeak, se han comenzado los trámites.

En cuanto al contenedor para recogida de vidrios no lo han colocado hasta el momento, por no tener disponibilidades, pero han prometido colocarlos antes del verano. En cuanto al asunto de la perrera, la Mancomunidad no convocó a este Ayuntamiento a la reunión por no estar incluídos en la misma, si bien en la última Comisión de Gobernación, se informó en el sentido de adherirse a este Ayuntamiento a dicho servicio. No obstante, acudimos a todas las reuniones que nos convoca la Mancomunidad y estamos por potenciarla en todos los servicios que afecten a este municipio.

Indica Carmelo Urdangarín que este Ayuntamiento debería integrarse en la Mancomunidad y la aportación que se hace a la misma está en relación con los servicios recibidos.

El Alcalde manifiesta que no hay inconveniente en solicitar la inclusión de este Ayuntamiento en la Mancomunidad.

Discutido el asunto, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó la integración de este Ayuntamiento en la Mancomunidad del Bajo Deba, solicitando ya la inclusión en el servicio de la Perrera Comarcal, determinándose posteriormente los servicios que de la misma pudieran ser utilizados por este Ayuntamiento. Igualmente se acordó facultar al Sr. Alcalde para formular la correspondiente solicitud.

9º.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE SUBVENCION DEL FONDO DE OBRAS PARA LA LUCHA CONTRA EL PARO.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por los concejales de E.E. que dice;

En un anterior Pleno de la Corporación se consideró una moción de Euskadiko Ezkerra referente

a la subvención del Fondo de Obras para la Lucha contra el Paro y, como es conocido, para 1.984 el Gobierno Vasco no nos ha concedido cantidad alguna, lo contrario de los que ha hecho con otros municipios de la provincia. Es claro que hemos sido discriminados, con graves perjuicios para la realización de obras en nuestro municipio y sin que ahora tengamos posibilidad de emplear a los que se encuentran sin trabajo.

La alcaldía, según consta en el acta correspondiente, manifestó que se iba a solicitar, del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Guipuzcoa, una ayuda para obras de caminos. Asímismo manifestó su disposición para solicitar una nueva entrevista con representantes del Gobierno Vasco para reconsiderar el tema:

Lo que venimos a pedir es:

1º.- Que la alcaldía informe al Pleno si es que hay alguna modificación sobre la situación precedente.

2º.- Si se ha solicitado y en qué fecha, por el Ayuntamiento, ayuda para obras de caminos del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Guipuzcoa, tal como prometió la Alcaldía en reunión del Pleno del Ayuntamiento y

3º.- Si se ha solicitado entrevista y en qué fecha, del representante del Gobierno Vasco para tratar del Fondo de Obras para la Lucha contra el Paro."

Manifiesta el alcalde que esta moción es repetitiva. Ya se mantuvo la reunión en el Gobierno Vasco y se informó en el Pleno sobre los criterios que habían seguido para la Distribución del Fondo. En cuanto a las ayudas de la Diputación se solicitó el de los caminos rurales y si el Ayuntamiento así lo estima, se seguirá adelante.

Indica Carmelo Urdangarín que el Gobierno Vasco dió una explicación, pero no tenemos por qué estar conformes, nos hemos quedado sin poder acupar a 20 personas durante 6 meses y hacer unas obras para el pueblo, por lo cual manifiesta su protesta por la forma de proceder. En la moción pregunta si se han solicitado las subvenciones y en que fecha, a lo que no ha contestado el alcalde.

Expone el Alcalde que están dentro de los Planes rurales de la Diputación.

Carmelo Urdangarín manifiesta su protesta por la forma de proceder, ya que en el último Pleno el Alcalde estaba de acuerdo en solicitar la entrevista y ha incumplido la promesa.

El alcalde expone que la entrevista ya la había mantenido, no procedía otra nueva.

Xabier Zabala muestra su extrañeza en este asunto ya que se tuvo una discusión profunda sobre el particular y quedó claro que se realizarían nuevas gestiones para llevarlo a cabo, ya que no llegábamos al baremo por poca diferencia.

Manifiesta el alcalde que de los 81 pueblos de la provincia, sólamente 28 llegaron al baremo.

Juan Carlos Carsi dice que no se puede estar conforme simplemente con lo que nos digan, una cosa es que estemos dentro de los Planes de los caminos rurales y otra no haber recibido subvención, no podemos estar esperando a que nos den, debemos solicitarla.

El alcalde manifiesta que estuvo en la Diputación con el diputado Sr. Irulegui para tratar sobre los caminos rurales, manifestándole éste que el Ayuntamiento debe aportar el 50%.

Julian Izaguirre dice que hay pueblos que están recibiendo estas subvenciones todos los años, en cambio nosotros no.

Antxón Aristi dice que primeramente se debe traer el dinero y después ya nos encargaremos de poner el resto.

10º.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE PASO A NIVEL DEL BARRIO DE ARZABAL.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por los concejales de E.E., que dice:

"Nos vamos a referir al paso a nivel del Bº de Arzábal. En relación con este tema, varios vecinos de Deba se han dirigido a los que suscriben, manifestando que el 24 de Marzo ppdo. hicieron llegar a la Alcaldía un escrito en el que manifestaban que por órden del Alcalde y sin previa consulta ni aviso alguno, se procedió a la destrucción de una huerta particular para favorecer, se supone, el vertido de escombros en la Ribera. Sin embargo, según nuestras noticias y a pesar de haber transcurrido más de dos meses, no se ha tratado en ninguna Comisión ni se ha dado respuesta a las peticiones, como es evidente obligación de los Ayuntamientos.

El tema en sí tiene importancia, pero todavía es más trascendente dado que uno de los beneficiarios directos de la construcción de dicho paso a nivel es el Alcalde, que tiene propiedades importantes en la Ribera. Esto obliga a ser, todavía, mucho más escrupulosos, porque, de seguirse prácticas como la que denunciamos ¿que van a pensar los ciudadanos de esta Corporación?.

Por todo éllo, venimos a plantear:

1º.- Si es cierto que el 24 de Marzo ppdo. tuvo entrada en el Ayuntamiento un escrito suscrito por vecinos de Deba y referente a la destrucción de unas huertas de su propiedad.

2º.- En caso de que sea cierto ¿como se explica que no haya sido tratado en ninguna Comisión el escrito de referencia, que entendemos guarda relación con propiedades del Alcalde?.

3º.- ¿Donde está el escrito en cuestión y que es lo que piensa hacer la Alcaldía con el mismo?".

Manifiesta el Alcalde que en la moción dice se trata de un escrito de varios vecinos, cuando en realidad es sólo una persona. Los intereses que tenemos que defender en aquel paso a nivel, son municipales.

Antxón Aristi pregunta si es verdad lo del escrito.

Dice el Alcalde que se habló con el interesado y se quedó en darle lo que se le perjudicó. El escrito éra personal y se lo guardó porque le parecía carecía de sentido.

Carmelo Urdangarín dice que se debía haber dado una respuesta al escrito, tratándolo en Comisión.

Elías Olalde manifiesta que en el escrito debían de constar todos los antecedentes de cómo se produjeron los hechos, motivados fundamentalmente por las inundaciones.

Xabier Zabala dice que está de acuerdo con la moción, no se puede dar entrada a un escrito y que el Alcalde decida, se debe pasar a la Comisión respectiva.

Elías Olalde manifiesta que se habrá obrado mal, pero no está de acuerdo con las insinuaciones que se hacen en la moción.

1º.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE PASO DE CARRERA CICLISTA POR LAS CALLES.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por los concejales de E.E., que dice:

"Que, recientemente, a última hora de la mañana y en un día festivo, por el Centro del Pueblo se ha debido de autorizar el paso de una carrera ciclista, en nuestra opinión con grave riesgo de la seguridad ciudadana, independientemente de nuestro decidido apoyo a las carreras ciclistas y a su paso por nuestro pueblo. Lo que entendemos que es inadmisible es que se permita que en un domingo, a una hora tan concurrida como el mediodía, sin alertar lo suficiente al vecindario y sin adoptar medidas de seguridad mínimas, cien corredores pasen, a toda velocidad con todo su acompañamiento, por el Centro del pueblo, con polución sonora pero, sobre todo, con el riesgo que supone para niños y personas mayores.

Por todo éllo, pedimos se informe al Pleno quien y en base a qué razones autorizó el paso de dicha carrera ciclista y de las medidas de seguridad que se adoptaron. Nos tememos que esta Corporación, que no se está mostrando especialmente sensible con la seguridad ciudadana, haya cometido también otra imprudencia. Para ilustrar esta afirmación recordemos los riesgos que se han permitido en la construcción del Sr. Araquistain en la Plaza de los Gudaris, la anómala situación que el propio Sr. Araquistain mantiene en Aguerretxe con alguna de sus propiedades y otros hechos de todos conocidos".

Dice el Alcalde que cree que se tomaron las suficientes medidas de seguridad, ya que se pusieron cuidadores en todos los cruces, si bien es de la opinión que en lo sucesivo no debería pasar por las calles.

Carmelo Urdangarín dice que estas competiciones deben pasar por la carretera y advierte de los riesgos que se corren a su paso por las calles no responsabilizándose de lo que pueda ocurir.

Elías Olalde expone que la decisión de que pasara esta Carrera por el Centro del pueblo, fué de última hora.

Juan Carlos Carsi expone que como Comisión de Deportes no tiene conocimiento de esta Carrera, cree que las marchas neutralizadas si pueden pasar por las calles pero no las de competición. Si necesitan hacer viraje en esta localidad debe ser entre las calles Angulero y Maxpe y que el Ayuntamiento no puede prohibir la carrera si tráfico dá permiso.

Se somete a votación el paso de las pruebas ciclistas por las calles, dando el siguiente resultado:

7 votos negativos de los corporativos Srs. Urdangarín, Aristi, Izaguirre, Beristain, Elosua y Eguía, y

6 votos afirmativos de los Corporativos Srs. Olalde, Zuazo, Beitia, Zabala, Araquistain y Carsi.

No aprobándose por tanto el paso de pruebas ciclistas por las calles.

12º.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE TELEFONOS RURALES.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por los concejales de E.E. que dice:

"Repetidas veces ha sido tratada por el Pleno del Ayuntamiento la situación de los teléfonos rurales. En consecuencia no parece necesario y hay que suponer que ha habido unanimidad en considerar como muy importante su instalación. Lo que resulta totalmente inexplicable es que después de haber adelantado, por los baserritarras y por

el Ayuntamiento cuantiosas sumas de dinero a la Telefónica, hace ya muchos meses, no se consiga que se instalen los teléfonos.

En el Pleno del 22de Diciembre ppdo. ya se trató sobre el tema como consecuencia de una moción de E.E., acordándose, por unanimidad, dirigirse a la Telefónica manifestando la disconformidad con este Organismo en la instalación de teléfonos rurales y que, de no solucionarse, se trataría próximamente el tema para tomar medidas públicas. De nuevo se trataría el tema en el Pleno del Ayuntamiento del 27 de Febrero ppdo., en el que el Alcalde justificó la situación alegando que la Telefónica estaba"a falta de material" y agregando que se terminarían de instalar los tel'efonos en unos dos meses.

Han pasado no dos sino tres meses y los tel'efonos siguen sin instalarse. Bien es cierto que no hay problema para que una clase de ciudadanos los tengamos, los que vivimos en el casco urbano, pero, por lo que se vé, no son iguales los baserritarras porque a éstos se les niega el teléfono. Todo éllo con la manifiesta falta de éxito de la Alcaldía para conseguir resultados, tanto en este como en otros temas.

Por todo éllo venimos a solicitar:

1º.- Que se informe al Pleno del Ayuntamiento de la fecha y los términos en que hemos manifestado a la Telefónica nuestra disconformidad con su actuación.

2º.- Las razones por las que se han incumplido los compromisos del Alcalde en cuanto a la instalación de teléfonos a los baserritarras y cuando se prevén instalar los que quedan pendientes.

3º.- En el caso de no haber respuestas concretas a los puntos precedentes, proponemos:

a). Que una Comisión del Ayuntamiento se entreviste con la Dirección Provincial de la Telefónica.

b). Que de no resultar satisfactoria nuestra entrevista, con compromisos concretos, se haga una campaña pública para poner de manifiesto la anormal actuación del monopolio."

Dice el Alcalde que ha mantenido contactos con la Cía, Telefónica, habiéndole expuesto que tiene 900 teléfonos para montar y que este año quedarán en servicio unos 600, que si la Corporación lo desea, que una Comisión se traslade a la Teléfonica para realizar las gestiones oportunas.

Julian Izaguirre dice que las razones que da la Telefónica no son tales y que si éllos no pueden hacer las Obras que les den a un contratista para su instalación.

Se acuerda por unanimidad, formar una Comisión para realizar gestiones ante la Telefónica.

13º.- MOCION DE EUZKADIKO EZKERRA SOBRE OBRAS SUBVENCIONADAS POR LA DIPUTACION.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por los concejales de E.E., que dice:

"Que como es conocido, la Diputación Foral de Guipuzcoa, está tratando de concretar obras a realizar en el Territorio Histórico durante el peffodo 1984/87, todo lo cual se prevé se contenga en un denominado Plan Cuatrienal.

Que para redactar el mismo, encomendó a la Empresa constructora ARALDI, recogiera de los Ayuntamientos de la Provincia diversas informaciones de interés, así como la realización de Obras consideradas como más urgentes se preveían realizar en el período 1.984/87.

Todo lo que antecede se expone para solicitar al Alcalde exponga ante el Pleno de la Corporación, la realización de Obras que el Ayuntamiento de Deba expuso a ARALDI y han sido incluídas en el Plan Cuatrienal de la Diputación Foral.

Lo anteriormente expuesto se justifica por la sorpresa que ha supuesto el que se haya concedido una ayuda para la mejora de la Alameda, no incluída en el programa de actividades prioritarias aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de Octubre de 1.983 y, en cambio, han dejado de incluirse otras como consideradas preferentes, como pudiera ser la mejora de Osío, aseguramiento de la traída de aguas, etc."

Carmelo Urdangarín manifiesta que quiere dar una explicación del porqué de la moción, que lo ideal es que todos estemos de acuerdo en las solicitudes a formular de la Diputación fijando unas prioridades y formulando solicitud de todas las obras que se consideren necesarias.

Elías Olalde expone que en este tema concreto se hizo consulta en la Diputación sobre el tipo de obras que podían ser incluídas, informándose que debían ser urbanizaciones de superficie. En base a éllo se formuló solicitud de lo que se pensaba encajaría en los Planes de la Diputación e incluso otras obras. Que no se dió prioridad a la reforma de la C/Osío por no tener disponible el terreno.

Carmelo Urdangarín pide se informe en la Permanente que proyectos figuraban en el Plan.

Antxón Aristi dice que las prioridades aprobadas en el Pleno del 27 de Octubre no figuraban las obras de la Alameda.

14º.- MOCION DE JULIAN IZAGUIRRE SOBRE CAMINOS RURALES.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por el Concejal Julian Izaguirre, que dice:

"Como todos sabemos, este Ayuntamiento tomó algunos acuerdos acerca de los caminos rurales.

Por éllo y hace alrededor de 8 meses, la Comisión de Itziar con unos 30 baserritarras y la conformidad de la mayoría de los asistentes, acordó dar prioridad a las carreteras rurales de Lizarreta y Arablitz. A partir de este momento no hemos tenido apenas noticias sobre este particular por el Alcalde.

Ahora, el Alcalde, en nombre de la Comisión de Itziar, de todos los baserritarras y en el suyo propio, parece ser que quiere cambiar los acuerdos a su manera. Por lo tanto, en esta moción se pide:

a). Que el Alcalde informe a este Pleno de la situación actual de las carreteras rurales.

b). Que cuando realice gestiones a nivel rural tenga la delicadeza, al menos, de dar a conocer a la Comisión de Itziar".

Expone el alcalde que los 3 caminos, Elorriaga, Arbalitz y Lizarreta se han presentado para su inclusión en la Diputación para cuyas Obras darán el 50%.

Antxón Aristi dice que cuando estuvo en la Diputación con el Alcalde no les informaron así.

Julian Izaguirre manifiesta que en la reunión de la Comisión de Itziar, no se nombró el camino de Elorriaga, pero la inclusión de este camino se debía haber participado a los baserritarras. El alcalde ha ído en contra de las decisiones de los baserritarras, que el camino de Arbalitz lo han retirado en la Diputación por las gestiones realizadas por el Alcalde.

Manifiesta Carmelo Urdangarín que se debe incluir entre las solicitudes de Caminos, el de Arbalitz y realizar gestiones en la Diputación.

Es aprobado por unanimidad.

Antes de terminar la sesión, Xabier Zabala pide se refleje en acta que, tal y como se acordó y se creyó conveniente en la Comisión de Cultura, se puso en marcha una Campaña de Sensibilización del Euskera y asimismo se está realizando gestiones para el Euskaltegui Municipal. Que en un principio se comenzó a hablar en Euskera en los Plenos, del órden de un 90%, lo cual se ha ido perdiendo paulatinamente. Por ejemplo, hoy, en la primera mitad, se ha hablado prácticamente en Castellano y en la segunda mitad, sobre el 95% en Euskera, queremos manifestar públicamente nuestra protesta por las contradicciones en que estamos cayendo.

Antxón Aristi dice que está de acuerdo y hace un llamamiento para que en adelante así se haga.

Juan Carlos Carsi manifiesta estar de acuerdo. Cada cual puede utilizar la lengua que mejor le parezca y en caso de que se hable en Euskera pide se lleve un órden y se vaya traduciendo simultaneamente.

Sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y levanta la sesión a las 23 horas 50 minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 28 de JUNIO DE 1.984.-

---

En Deba, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las veintiun horas, se reúnen en primera convocatoria en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los corporativos D. Elías Olalde Urquiri, D.Sabino Alberdi Aizpurua, D. Iñaki Eguía Milikua, D. Francisco Araquistain Urbieta, Dña. Amaia Zuazo Alberdi, D.Jesús Mª Beitia Mugaburu, D. Carmelo Urdangarín Altuna, D. Antxón Aristi Oruezabal, D. Julian Izaguirre Oñederra, D.Francisco Beristain Egaña y D. Juan Carlos Carsi Alcíbar, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados. No asiste el corporativo D. Xabier Zabala Atxa.

Abre la sesión el Sr. Presidente y conforme al órden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- BORRADOR DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que corresponde a la celebrada el 31 de Mayo de 1.984, se aprueba con las siguientes modificaciones:

- En el punto 4º. Carmelo Urdangarín indica que de su intervención debe suprimirse el párrafo "y que a ser posible".

- En el punto 6º, en su intervención primera, debe suprimirse el párrafo "de esta forma el Ayuntamiento quedará respaldado".

- Carmelo Urdangarín indica igualmente que en el punto 9º, Moción de Obras para la Lucha contra el Paro, que está desvirtuado lo que se dijo. El fondo de la moción éra que el Alcalde quedó en organizar una reunión con el Gobierno Vasco y no lo hizo y éso no se deduce de la redacción del asunto.

- Asimismo en el punto 10º, Moción sobre paso a nivel de Arzábal, está igualmente desvirtuado. Al escrito presentado no se le dió curso y éso éra a lo que en el fondo del asunto se refería la moción, ya que el escrito presentado no se trataba de una nota personal al alcalde.

En el punto 3º se acuerda modificar la cantidad que figura en el Expediente de modificación de crédito en el Presupuesto Ordinario y fijarlo en 13.549.708,- Ptas. en lugar de los 12.349.708,- que figuraban, por haberse omitido en el mismo la cantidad de 1.200.000,- Ptas. para la redacción del estudio denominado "Pasado, presente y futuro de Deba".

2º.- ORDENANZA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO-FARMACEUTICO A LA BENE-

FICIENCIA MUNICIPAL.- Se da cuenta de la Ordenanza redactada por los servicios de este Ayuntamiento para regular la asistencia médico-farmaceútica a los acogidos a la Beneficiencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 102 de la Ley de Régimen Local, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 59 y concordantes del Reglamento de los servicios sanitarios locales.

Carmelo Urdangarín indica que en la Ordenanza no se han recogido las propuestas hechas por Iñaki Eguía y Juan Carlos Carsi en la Comisión de Sanidad y Bienestar Social y que son:

1. Que se exija a los solicitantes de inclusión en la Beneficiencia el empadronamiento en este municipio de al menos un año de antigüedad.

2. Que en caso de que los solicitantes sean extranjeros se les exija certificado de bienes de su país.

Igualmente en cuanto al art. 16 de la Ordenanza obedece a un concepto anterior, ya que hay previsto un sistema de volantes en el art. 6º, por lo cual estima debe suprimirse este artículo.

Amaia Zuazo indica debe exigirse certificado de bienes en el extranjero a los solicitantes que aún siendo de aquí se tengan indicios de propiedades en cualquier otro país.

El Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la Ordenanza que ha sido redactada, con las modificaciones a que se hacen referencia anteriormente.

3º.- PROPUESTA DE UTILIZACION DEL BALCON DEL AYUNTAMIENTO EN FIESTAS.- Por el Presidente de la Comisión de Festejos se da lectura a la propuesta que hace dicha Comisión para la utilización del balcón del Ayuntamiento durante los festejos de San Roque, que comprende 21 asientos.

Antxón Aristi manifiesta que le sorprende que si bien están incluídos los Ttes. de Alcalde en la propuesta, no se haya incluído al resto de los concejales. Que observa que en la propuesta, figuran algunos profesionales que han de actuar en la novilladas y éstos han de ocupar su sitio en el lugar donde hayan de prestar su trabajo. Que los concejales deberán tener prioridad sobre todos los demás.

Carmelo Urdangarín propone que los que deben entrar en el Ayuntamiento sean los que se aprueban en la propuesta más los concejales y si deben estar las F.O.P. por imperativo del Reglamento, que se incluyan también.

Así pues, el Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad, aprueba la propuesta presentada por la Comisión de Festejos, comprensiva de las personas que han de ocupar el balcón del Ayuntamiento durante las fiestas patronales, con las siguientes aclaraciones:

- Donde figura "ex-alcalde" hacer constar, "el último".

- Incluir un representante del órden público.

Igualmente tendrán acceso los Corporativos en el Salón y podrán utilizar asientos si existiera vacante.

4º.- ESCRITO DE LA DIPUTACION SOBRE SUBVENCION POR DAÑOS DE INUNDACIONES.- El Secretario da lectura al escrito recibido de la Diputación Foral de Guipuzcoa relativa a las indemnizaciones a los Ayuntamientos por gastos realizados por trabajos llevados a cabo en reparación de bienes e instalaciones municipales deteriorados como consecuencia de las lluvias torrenciales de Agosto de 1.983, y que dice:

"El Consejo de Diputados en su reunión de 5 de Junio de 1.984, ha dictado el siguiente acuerdo:

Con objeto de homogeneizar las relaciones de cargos a presentar al Estado por todos los gastos de emergencia satisfechos por el Gobierno Vasco y las tres Diputaciones Forales, como consecuencia de las lluvias torrenciales de Agosto de 1.983, en reunión celebrada el 1 de Febrero pasado en la Sede del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco, se acordó definir las características de los gastos de emergencia a cargo del Estado y los restantes gastos de emergencia satisfechos por las instituciones públicas Vascas, sobre los cuales se había decidido no pasar cargo al Estado.

En base a la clasificación de gastos realizada conforme a los criterios expuestos en el Consejo de Gobierno de esta Diputación Foral, en sesión de 28 de Febrero acordó anticipar a los Ayuntamientos afectados los gastos de emergencia a cargo del Estado, por importe de 108.015.769 Pts.

Mediante circular de 9 de Marzo último, se recabó de los Ayuntamientos el envío urgente -antes del 24 del mismo mes- de las facturas de esta naturaleza. Recopiladas y clasificadas por los servicios técnicos ascienden los gastos no atendidos por el Estado, a cargo de los Municipios afectados a la cantidad de 77.827.298,- Ptas.

Ante las dificultades financieras de los Ayuntamientos para hacer frente a estos gastos se estima procedente que la Diputación abone dichos gastos con cargo a créditos consignados en la 1ª sección 50 del Presupuesto Ordinario de 1.984.

En su virtud, este Diputado Foral Titular del Departamento de Política Territorial y Transportes eleva para su aprobación al Consejo de Diputados, el siguiente Acuerdo:

Abonar a los Ayuntamientos que seguidamente se relacionan, con cargo a la sección 50 del Presupuesto Ordinario de 1.983, los gastos de emergencia no atendidos por el Estado, motivados por las lluvias extraordinarias y torrenciales de Agosto de 1.983 en las cuantías que para cada uno se expresan a continuación:

AYUNTAMIENTO DE DEBA: 6.277.640,- Ptas.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que en Hoja aparte figuran las facturas correspondientes a este abono y una nota explicativa."

Carmelo Urdangarín pregunta si se ha recibido alguna comunicación en relación con la devolución a los Ayuntamientos de las cantidades que les fueron retenidas de participación del Fondo de Cooperación Municipal del 4º trimestre de 1.983.

Informa el Secretario que las únicas noticias que se tienen son a nivel de prensa, pero de la información recibida verbalmente parece que estas cantidades serán devueltas próximamente.

La Corporación quedó informada.

5º.- PROYECTO Y CONVOCATORIA DE CONCURSO DE OBRAS DE LA CARRETERA DE LASTUR.- Se da cuenta de la comunicación recibida de la Excma. Diputación Foral de Guipuzcoa por la que se manifiesta a este Ayuntamiento lo siguiente:

"Siendo de interés para la Red de Comunicaciones del Territorio Histórico, la construcción de la carretera entre los barrios de Lastur y Lasturbea, el Consejo de Diputados, a propuesta del Diputado de Política Territorial y Transportes, ha acordado:

1º.- Ratificar el acuerdo plenario de 21 de Mayo de 1.982 por el que se acogió en el Plan de Ayudas para la construcción y mejora de carreteras locales, la construcción de la carretera entre los barrios de Lastur y Lasturbea.

2º.- Aprobar el proyecto reformado que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos D. José Agustin Larrañaga con un presupuesto de ejecución por contrata de 36.118.324,- Ptas.

3º.- Otorgar a dichas obras las subvenciones económicas establecidas en el Reglamento de ayudas a los municipios para la construcción y mejora de carreteras locales de 29 de Noviembre de 1.982, subvenciones que se irán haciendo efectivas a la vista de las certificaciones de las obras que, expedidas por el Director Técnico de las obras, el Ayuntamiento vaya aprobando."

Elías Olalde, como Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras, hace una exposición de este proyecto y de las vicisitudes por las que ha pasado en el transcurso del tiempo desde que se iniciaron los trámites para esta Obras. Expone que se ha obtenido la correspondiente autorización de los propietarios de los terrenos por los que ha de atravesar esta carretera, excepto de uno, con el que existen bastantes dificultades para llegar a un acuerdo, ya que se quiere llevar con él la misma línea que con el resto de los propietarios en sucesión de terrenos, de manera que no existan diferencias. En el caso de no llegarse a un acuerdo en un plazo prudencial, será preciso iniciar el correspondiente Expediente de expropiación forzosa.

Propone a la Corporación los siguientes puntos:

1º. Aprobar el proyecto técnico que ha sido redactado.

2º. Aprobar los pliegos de condiciones técnico, económico-administrativas para la contratación de la Obra.

3º. Convocar concurso para la adjudicación de las Obras.

4º. En el caso de que no se llegue a un acuerdo con el propietario de terrenos que aún no ha hecho sucesión, iniciar expediente de expropiación forzosa.

Julian Izaguirre propone que se realice estudio para la construcción de esta carretera de forma distinta, ya que el proyecto es muy caro. Sería interesante mantener una entrevista con todos los afectados y cree que con una carretera de otro tipo fuera suficiente.

Propone Carmelo Urdangarín se agoten todas las posibilidades de negociación con quienes no hayan cedido aún el terreno y en caso de que no se llegara a un acuerdo con éllos, se iniciara el Expediente de expropiación con acuerdo de la Comisión Permanente.

Informa el Secretario que con la consignación que existe en Presupuesto y dado el importe del proyecto de esta obra, no existe suficiente a la cunatía que corresponde a la aportación municipal, aunque si puede haber para la parte correspondiente al año actual.

Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, dando el siguiente resultado:

A la propuesta del Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras:

7 votos afirmativos de los Srs. Elosua, Olalde, Eguía, Alberdi, Araquistain, Zuazo y Beitia.

4 votos negativos de los Srs. Aristi, Urdangarín, Izaguirre y Beristain.

1 abstención del Sr. Carsi.

A la propuesta del concejal Julian Izaguirre:

4 votos afirmativos de los Srs. Aristi, Urdangarín, Izaguirre y Beristain.

7 votos negativosde los Srs. Elosua, Olalde, Eguía, Alberdi, Araquistain, Zuazo y Beitia

1 abstención del Sr. Carsi.

Por lo cual el Sr. Alcalde declaró aprobados y adoptados los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Agustin Larrañaga Campos para la construcción de la carretera entre los barrios de Lastur y Lasturbea de este municipio, con un presupuesto de - - - - 36.118.324,- Ptas.. Que el proyecto aprobado se exponga al público durante el plazo de 15 días, a efectos de que pueda ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y puedan presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

2º.- Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han sido redactadas, las cuales deberán exponerse al público durante el plazo de 8 días para que puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Convocar concurso para la adjudicación de las Obras de construcción de la Carretera entre los Barrios de Lastur y Lasturbea de este municipio, conforme a proyecto redactado y por un presupuesto de 36.118.324,- Ptas., publicando el anuncio de licitación en la forma prevenida en el art. 119.2 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de Octubre, procediendo a la tramitación correspondiente hasta la adjudicación.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para llevar a cabo todos los trámites precisos en este Expediente hasta su adjudicación incluso para la firma del correspondiente contrato.

6º.- FIJACION DE CRITERIOS SOBRE VALORACION DE PROPIEDADES DE LOS SRS. LOJENDIO.- Elías Olalde hace una Exposición de la propuesta que ha sido formulada a este Ayuntamiento por el Arquitecto de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, relativas a los criterios de valoración de las propiedades de los Srs. Lojendio del Polig. Aguerretxe y de la denominada Casa Lojendio y manifiesta que se estima conveniente la negociación conjunta de la Casa y de las parcelas del Polígono de Agueretxe.

La Corporación delibera sobre la propuesta formulada y por unanimidad acuerda su aprobación.

7º.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE ACTOS REPRESENTATIVOS DEL AYUNTAMIENTO.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por los concejales de E.E., que dice:

"Nadie niega al alcalde la capacidad representativa que el cargo le da, pero por esta misma razón hay que exigirle ética y ecuanimidad en el ejercicio de su función y creemos que estas cuestiones pueden cuestionarse en varias de sus actuaciones, por ejemplo, y preguntamos: ¿Porqué no se nos invita y en que fechas acuede la Corporación a actos religiosos? ¿que criterios sigue el alcalde para invitar a los actos religiosos en representación de todo el pueblo de Deba?

Otro ejemplo: Recientemente se ha celebrado al parecer, organizado por Cáritas, una Semana del Jubilado, ¿ha recibido el Ayuntamiento alguna invitación? ¿quien acudió en representación del Ayuntamiento? ¿se sigue el mismo criterio de representación el todos los actos que preside o acude el Ayuntamiento?."

Por el alcalde se expone, en cuanto al primer punto, sobre actos religiosos, que, queriendo ser democrático no se quería obligar a nadie, respetando las ideas de todos. Que si quieren que se pase invitación, así se hará en lo sucesivo.

En cuanto al 2º punto, no se ha efectuado invitación formal a este Ayuntamiento, que se lo dijeron en la calle.

Carmelo Urdangarín dice que el alcalde juzga las intenciones de los demás en relación con la Iglesia Católica y él decide en nombre de la democracia a quien invitar y a quien no, lo vual considera grave. Es muy positivo que se rectifique esta postura.

En cuanto a los actos de los jubilados, que conste en acta nuestro malestar por no informársenos ni invitarnos, más aún cuando se les subvencionan sus gastos.

El alcalde informa que el próximo viernes 6 de Julio, a las seis de la tarde se procederá a la inauguración de la reforma del Mercado Municipal, que se pasará invitación formal a todos los corporativos.

8º.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE OBRAS EN CALLE OSIO.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por los concejales de E.E., que dice:

"Tradicionalmente el Ayuntamiento de Deba presta mucha más atención y hace muchas más inversiones entre la Plaza Vieja y la Playa que entre la citada Plaza Vieja y Arzábal.

Los que suscriben pretenden cambiar esta manera de obrar, dando un trato igualitario a todos los vecinos de Deba.

En este sentido, se aprobó en su día realizar obras importantes en Osío, que entendemos son prioritarias. Pero para llevar a cabo las mismas es necesario comprar unos terrenos de los que se ha ocupado el Alcalde hace ya meses y como es habitual y en estos casos, no se ha sabido más. Por todo éllo, preguntamos: ¿Que gestiones sehan llevado a cabo? si se van a comprar los terrenos y para cuando."

Dice el Alcalde que para llevar a cabo todas las obras propuestas se necesitará mucho dinero, más que lo que dispone este Ayuntamiento. Se han hecho gestiones para conseguir ayudas económicas y se seguirán haciendo. Que seguirá gestionando con los propietarios de los terrenos a que afectan las obras en la C/Osío.

Antxón Aristi expone que este tema entra dentro de las prioridades aprobadas por este Ayuntamiento y pregunta si se va a dar prioridad o no. Que no se ha avanzado nada desde hace dos meses.

En otro punto de esta sesión se hablaba de posible expropiación de unos terrenos para el paso de una carretera, trámite que se podía seguir igualmente con éstos.

Manifiesta el alcalde que se seguirá estudiando y gestionando sobre este asunto.

9º.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE ASUNTOS PENDIENTES DE PEDRO ARAQUISTAIN.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por los concejales de E.E., que dice:

"El pasado Enero la ilegal actuación del Alcalde y de los servicios municipales que favorecían económicamente a un vecino en concreto al constructor Pedro Araquistain, dieron lugar a una moción de los que suscriben de importantes discrepancias con el grupo mayoritario en el Ayuntamiento. Las acciones que entonces anunciamos siguen pendientes, pero la necesaria prudencia nos ha aconsejado no insistir en el tema durante un plazo prudencial a fin de que por el Alcalde se solucionen en su conjunto los graves problemas que tenemos pendientes con el citado Pedro Araquistain.

Entre las cuestiones que se hallan pendientes de resolución con el mismo, recordemos los siguientes:

1º.- Apropiación por el mismo de terrenos públicos en la construcción que está llevando a cabo en la Plaza de Gudaris.

2º.- Cumplimiento de la obligación que tenía con el Ayuntamiento de cesión de de terrenos de su propiedad y que se ha llevado a cabo sin validez jurídica alguna.

3º.- No exigencia por parte del alcalde del pago pendiente por Araquistain del pago pendiente por Araquistain de cerca de 4 millones de ptas. que es perfectamente exigible y además ajecutable.

4º.- Situación deplorable de una semiescombrera, propiedad de Pedro Araquistain en los accesos del Polígono de Aguerretxe.

Todo lo que antecede tiene como finalidad recordar al alcalde que están transcurriendo los meses sin que sepamos se estén resolviendo estas cuestiones, cuyo adecuado buen fin es de gran importancia económica para el Ayuntamiento y los intereses públicos. Y además, para que haya una coherencia a nivel municipal, de forma que ante todos los ciudadanos se tenga el mismo comportamiento, cosa que ahora no ocurre.

En caso de no defenderse debidamente los intereses del pueblo de Deba ante intereses particulares, los que suscriben reiteran su voluntad de utilizar todos los medios a su alcance."

Elías Olalde expone que todo el tema relacionado con este asunto está en marcha y que se están realizando las gestiones oportunas con los afectados.

Expone Carmelo Urdngarín que con esta moción se quiere llamar la atención de que este asunto sigue pendiente en los 4 puntos que se reflejan en la misma.

10.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE CALENDARIO LABORAL.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por los concejales de E.E., que dice:

"en el Pleno del mes de Abril se acordó realizar un calendario laboral para todo el personal del Ayuntamiento. Estamos a finales de Junio y sorprendentemente no ha sido presentado hasta el momento.

Por éllo, una vez más exigimos se presente el calendario laboral del personal del Ayuntamiento que como en cualquier Empresa debe de hacerse de acuerdo con los trabajadores."

Manifiesta el alcalde que el Calendario Laboral del personal de este Ayuntamiento se presentó en la última Comisión Permanente quedando pendiente de aprobación, que se estudiará en la Comisión de Gobernación tal y como se acordó en la Permanente y se presentarán nuevamente para su aprobación.

Antxón Aristi pide que el Calendario Laboral se refleje tal y como es con el horario real y los días que se trabajan y que se negocie con los trabajadores este Calendario.

11º.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE PRESUPUESTO DE INVERSIONES.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por los concejales de E.E., que dice:

"Reiteradamente venimos manifestando la poca importancia que el Alcalde concede al cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno. Podríamos aportar numerosas pruebas, pero no lo hacemos porque éso podría desvirtuar el objeto concreto de esta cuestión:

En el último Pleno del Ayuntamiento, corespondiente al mes de Mayo, nuestro Grupo aprobó el Presupuesto de Inversiones que se presentó, previo compromiso público del Alcalde que un complemento al Presupues to de Inversiones que se proponía a aprobación, sería sometido a aprobación en el Pleno del mes de Junio y para lo cual convocaría cuantas reuniones informales de concejales estimara oportuno.

No es que nos sorprenda, pues ya nos vamos acostumbrando, pero el Alcalde, no sabemos si no se ha acordado más de la cuestión, no tiene ninguna idea acerca del Presupuesto de Inversiones o qué es lo que pasa. Pero locierto es que no ha convocado ninguna reunión, ni ha hecho referencia a los grupos políticos del Ayuntamiento. Preguntamos qué piensa hacer con el Presupuesto de Inversiones, pues ya ha transcurrido la mitad del año."

Manifiesta el Alcalde que el Presupuesto de Inversiones, con las Obras y Servicios que inicialmente han sido recogidos en el mismo ya está aprobado, que el complemento con las obras que en definitiva hayan de incluirse tendrá que esperar algún tiempo, ya que falta por saber la totalidad de las obras que han de incluirse en el mismo.

Carmelo Urdangarín dice que Euskadiko Ezkerra ante la discrepancia absoluta de lo que es un Presupuesto de Inversiones, mantiene la moción, no habiendo posibilidad de entendeimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por finalizado el acto y levantó la sesión a las veintitres horas y diez minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE JULIO DE 1.984.-

En Deba, a veintiseis de Julio de mil novecientas ochenta y cuatro, siendo las veintiun horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los corporativos D. Elías Olalde, D. Iñaki Eguía, D. Francisco Araquistain, D. Jesús Mª Beitia, D. Sabino Alberdi, D. Carmelo Urdangarín, D. Antxón Aristi, D. Julian Izaguirre, D. Juan Carlos Carsi, D. Xabier Zabala, D. Francisco Beristain y Dña. Amaia Zuazo, ésta última asistió a la reunión a partir del 7º punto. Con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados.

Abre la sesión el Sr. Presidente y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Normas de funcionamiento para grabación de las sesiones.- Antes de comenzar con los puntos del órden del día, se discuten las normas de funcionamiento para grabar las sesiones.

Carmelo Urdangarín manifiesta que debe grabarse toda la reunión, del principio al final y la cinta grabada debe archivarse en la Secretaría del Ayuntamiento, como complemento de las actas escritas. Debe servir de comprobante en los casos de discrepancia a la hora de determinar si el acta está bien levantada o no.

Juan Carlos Carsi manifiesta estar de acuerdo, pero teniendo en cuenta que estas cintas no deben salir del Ayuntamiento.

Elías Olalde expone que está de acuerdo pero debe de determinarse su finalidad y medio de control.

Por el Sr. Alcalde se indica que debe de depositarse en Secretaría y que sea el Secretario el responsable de que no salga del Ayuntamiento, la finalidad ya ha quedado expuesta anteriormente.

Xabier Zabala muestra su conformidad con lo expuesto, si bien dice que queda por aclarar la duración de las cintas, es decir, si van a ser archivadas permanentemente o por el contrario, encuanto se firmen las actas, se borren.

Por unanimidad, se acuerda sigan las actas grabadas hasta que se apruebe el acta correspondiente, se pase al libro de actas y séa este firmado.

Por su parte el alcalde dice que, no obstante ésto, sería conveniente se confeccionara una Normativa escrita en Comisión.

Carmelo Urdangarín dice que las bases de la Normativa ya han quedado fijadas ahora, en todo caso y si se quiere elaborar algo más puede hacerse en la Comisión de Gobernación.

1º.-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.- Carmelo Urdangarín manifiesta tiene varias objeciones con respecto al borrador de acta de la sesión anterior.

En el punto 1º, se dice que "se aprueba el borrador de acta con las siguientes modificaciones...", manifestando que los concejales de Euskadiko Ezkerra no aprobaron el acta y además no hicieron ninguna manifestación para aprobarla. No pueden figurar como aprobantes de la misma. La discrepancia estaba, como se recoje en el acta, ni en el punto 9º ni en el punto 10º recogían en absoluto lo que habían manifestado.

Con respecto al borrador de acta anterior, donde se indica "debe suprimirse el párrafo: De esta forma el Ayuntamiento quedaría respaldado", debe incluírse "y con éllo se cumplen las Normas Vigentes".

En el punto 2º, en la intervención de Amaia Zuazo se indica "debe exigirse certificado de bienes en el extranjero a las solicitantes que aún siendo de aquí, se tengan indicios de propiedades en otro país", no se recoje el espíritu de lo que se dijo. Lo que expuso fué que debería exigirse certificado de bienes en el extranjero a todos los solicitantes que sean de aquí" y fueron éllos, los concejales de Euskadiko Ezkerra los que sugirieron una relación transacional donde se dijera que se exigiera este Certificado en el caso de que hubiera indicios de tales bienes.

En el punto 7º, párrafo 4º, desvirtúa en parte el fondo de la cuestión, ya que no queda claro que el Alcalde no invita a los actos representativos y en su exposición quedó perfectamente claro que no había invitado. En el penúltimo párrafo de este mismo punto, donde se indica que "conste en acta nuestro malestar" parece se refiere al malestar de Euskadiko Ezkerra y debe ser, del Ayuntamiento.

En el punto 11º, en el párrafo 5º, también se desvirtúa el fondo de tema, ya que según manifestaciones del Alcalde, entendía que el Presupuesto de Inversiones no se podía hacer porque no se sabía cuales éran los gastos y que únicamente se podría hacer cuando se sepan éstos, lo cual no queda nada claro y en el siguiente párrafo, cuando se indica la manifestación de Euskadio Ezkerra, aunque así fué, al no recogerse el anterior párrafo con exactitud, parece carente de sentido.

Pide también se paginen las actas.

El alcalde manifiesta no estar de acuerdo con las manifestaciones hechas por Carmelo Urdangarín, ya que en el punto 7º, 4º párrafo, el dió simplemente su opinión y en cuanto a la moción sobre presupuesto de Inversiones, dijo que todavía faltaban por detallar algunas obras que deben incluirse en el mismo.

Carmelo Urdangarín dice que lo que se pone en el Acta no es reflejo de lo que ocurrió ni de lo que el Alcalde dijo.

El Alcalde manifiesta que está bien reflejado en el acta.

Antxón Aristi dice, en cuanto al 3er. punto "propuesta de utilización del balcón del Ayuntamiento en Fiestas" no consta la propuesta concreta que se presentó y cree que debe incluirse:

"La propuesta presentada por la Comisión de Festejos, de las personas que han de ocupar el balcón del Ayuntamiento en Fiestas y su forma definitiva, con arreglo a la modificaciones introducidas en la sesión de 28 de Junio, es la siguiente:

El Alcalde
Los 4 Ttes. de Alcalde
El Presidente de la Comisión de Festejos
El Presidente de la Novillada
El asesor de lidia
Un representante de los Jubilados
El Secretario
El Juez de Paz
El Párroco
Un cirujano
2 veterinarios
El Ganadero
El último ex-alcalde
4 puestos para compromisos municipales
Un representante del órden público

Igualmente tendrán acceso los corporativos en el Salón y podrán utilizar los asientos si existieran vacantes.

Carmelo Urdangarín manifiesta que su grupo no aprueba el acta y no las aprobará mientras no reflejen, en su opinión al menos, cómo transcurren las sesiones.

Por el Secretario se pregunta si pueden hacerse resumidas las sesiones.

Carmelo Urdangarín contesta que son de la opinión de que las actas deben resumirse pero reflejando en éllas los debates y posicionamientos de cada grupo.

Elías Olalde propone que antes de traer las actas al Pleno para su aprobación, cada grupo las leyese y mostrara sus discrepancias, si las hubiere, con anterioridad, de manera que pudiéramos venir al Pleno con algo concreto.

Carmelo Urdangarín dice que éllos no tienen inconveniente en que ésto séa así y podía ser incluso la Permanente la que revise el borrador de acta y vea si es correcta o no.

Juan Carlos Carsi pide que si se hiciera

así, se le tenga en cuenta a él, ya que no tiene participación en la Permanente.

Sometida a votación la aprobación del borrador de acta, fué aprobada por los corporativos Elías Olalde, Iñaki Elosua, Iñaki Egía, Francisco Araquistain, Jesús Mª Beitia, Sabino Alberdi, Juan Carlos Carsi y Francisco Beristain.

Xabier Zabala se abstiene por no haber asistido a aquella sesión.

Carmelo Urdangarín, Antxón Aristi y Julian Izaguirre no la aprueban.

2º.- EXPEDIENTE EXPROPIACION FORZOSA DE TERRENOS DE LOS SRS. LOJENDIO EN AGUERRETXE.- Carmelo Urdangarín manifiesta que su grupo dan conformidad a que se instruya el Expediente de expropiación forzosa de terrenos, propiedad de Lojendio, en el Polígono de Aguerretxe, en cuya expropiación no se incluye la casa. Aprovecha para preguntar al Presidente de la Comisión de Urbanismo cómo está la negociación con los Srs. Lojendio.

Elías Olalde manifiesta que los trámites los lleva el abogado. La negociación con éllos sigue dos caminos, uno de negociación de compra con los propietarios por el valor que se aprobó anteriormente y otro, el oficial, que se debe de seguir como garantía. Todo éllo sigue su curso, si bien por el momento no hay nada concreto.

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad aprobó y elevó a la categoría de acuerdo el siguiente dictámen de la Comisión municipal de Urbanismo:

La Comisión Provincial de Urbanismo de Guipuzcoa, en sesión del 18 de Agosto de 1.1971 aprobó definitivamente el Plan Parcial del Polígono de Aguerretxe. Dicha aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de terrenos y edificios correspondientes a los fines de su expropiación, de conformidad con lo establecido en el art. 64 de la Ley del Suelo.

Habiéndose aprobado definitivamente los estatutos y bases de actuación del Polígono de Aguerretxe y constituída la Junta de Compensación, D. Luis Mª Lojendio Irure o sus herederos, han dejado transcurrir con exceso los plazos legalmente previstos para su incorporación a la Junta de Compensación.

Vista la solicitud formulada por la Junta de Compensación del Polígono de Aguerretxe para que se lleve a cabo la expropiación, procede, de conformidad con lo establecido en los arts. 125-3 de la Ley del Suelo de 1.956, 127 de la Ley del Suelo de 9 de Abril de 1.976 y 168-2 del Reglamento de Gestión Urbanística, llevar a cabo la expropiación de los terrenos de D. Luis Mª Lojendio Irure u sus herederos, atribuyéndose a la Junta de Compensación el caracter de beneficiaria de la expropiación.

Por lo expuesto, la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras propone al Pleno Municipal, se acuerde:

1º.- Iniciar el expediente de expropiación forzosa, en favor de la Junta de Compensación del Polígono de Aguerretxe para la ocupación de bienes y derechos, propiedad de D. Luis Mª Lojendio Irure o sus herederos, por no haberse incorporado a la Junta de Compensación.

2º.- Someter a trámite de información pública la relación de propietarios e indicación de bienes y derechos afectados, a finde que en plazo de 15 días hábiles, a partir de la última de las publicaciones exigidas por la Ley, puedan presentarse en este Ayuntamiento cuantas alegaciones se estimen oportunas y que permitan rectificar los posibles errores contenidos en la relación.

3º.- La relación de bienes y derechos afectados por la expropiación, es la siguiente:

Fincas urbanas y solares señalados como parcelas resultantes E-1 y E-2 en el plano de adjudicación de fincas reparceladas en ejecución del Plan Parcial del Polígono de Aguerretxe de Deba.

Parcela E-1 de 286 m/2, con un aprovechamiento volumétrico de 2.539,44 metros cúbicos.

Linderos: Al Norte parcela E-2, al Sur camino peatonal que separa esta parcela con la F-1, al Este con la nueva vía de acceso a esta propiedad y Oeste con espacio libre para jardín público.

Parcela E-2, de 576 m/2, con un aprovechamiento volumétrico de 4.571 m/3. Linda: por el Norte con jardín público límite del Polígono, Sur en parte con parcelas E-1 y E-3 y en parte con espacio libre para jardín público, por el Este con el nuevo vial de acceso a esta parcela y Oeste con jardín público.

Pertenece a D. Luis Mª Lojendio Irure por título hereditario, según escritura autorizada por el Notario D. Rafael Navarro Díez, con fecha 28-12-1.971.

Inscripción registral:
Solar E-1: Inscrita en el folio 33, tomo 986, libro 81, finca nº 3.802, inscripción 1ª.

Solar E-2: Inscrita en el folio 37,

tomo 986, libro 81 de Deba, finca 3.803, inscripción 1ª.

3º.- EXPROPIACION FORZOSA DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION CARRETERA DE LASTUR-LASTURBEA.- Por el Secretario se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 28 de Julio de 1.984, que dice:

"Asiste a la reunión el propietario del Caserío Arruan-aundi, Guillermo Elssenaar exponieno de la reunión mantenida por él en la Diputación Foral con el responsable de ganadería y el Ingeniero de Caminos D. Agustín Larrañaga en el que se le indicó podría incluirse en el proyecto y dentro de la subvención, las obras de construcción de los pasos canadienses.

La propuesta del propietario afectado con relación al tema de la construcción de la carretera, es la siguiente:

1. Sea solicitado por el Ayuntamiento la inclusión de los pasos canadienses en el proyecto realizado por la Diputación.

2. Sea demorada la iniciación del Expediente de expropiación hasta tanto sea contestada dicha solicitud por parte de la Diputación.

Como documentación complementaria del tema aporta informes redactados al respecto por el Departamento de Agricultura del Gobierno Vasco y EHNE.

Esta Comisión, tras debatirse el tema, estima que deben realizarse las gestiones necesarias ante la Diputación para ver de obtener las subvenciones necesarias para la construcción de los pasos, incluyéndose éstos en el proyecto de las obras. Es considerado así mismo que no debe haber privilegios particulares, sino que debe de darse las mismas posibilidades a los afectados por el cruce de la carretera, debiendo de realizarse las gestiones apuntadas en base a este criterio.

La iniciación del expediente de Expropiación debe ser aprobada como garantía de la ejecución de las obras, pudiendo detenerse en cualquier momento en caso de acuerdos favorables.

Por todo lo expuesto, la Comisión acuerda que sea iniciado el Expediente de Expropiación."

Elías Olalde expone que se ha recibido una comunicación de la Diputación Foral en la que se hace saber que si para el día 1º de Octubre no está adjudicada la obra de la construcción de la carretera entre Lastur y Lasturbea, se pierde la subvención que ha sido concedida, que será destinada para otro municipio. El asunto es urgente. De todas formas están dispuestos a negociar y llegar a un acuerdo, pero debe seguirse el expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados como granatía para la ejecución de las obras.

Julian Izaguirre hace la pregunta de si la Diputación no aprueba los pasos para el ganado ¿que ocurrirá?; se expropian los terrenos, no se hace caso a las peticiones de los propietarios,...

Elías Olalde le contesta diciendo que en la reunión quedaron en realizar los contactos y negociaciones oportunas para llegar a un acuerdo y sólamente en el caso de que no fuera posible este acuerdo, se llegaría a la expropiación, siempre como última solución.

Julian Izaguirre dice que los afectados nunca han dicho que se niegan a que se haga la caretera, piden unas condiciones y unos pasos para el ganado y en el caso de que la Diputación se niegue, ¿que pasará?.

Elías Olalde dice que se discutirá en Comisión de Urbanismo, Permanente y si hiciera falta se volvería al Pleno para acordar al respecto.

El Alcalde dice que cree no debe haber privilegios para ninguno de los afectados por la carretera.

Xabier Zabala expone que en el Pleno anterior dieron su negativa a este proyecto y por tanto se abstienen en esta propuesta de expropiación. No obstante, desearían dar su opinión y al respecto manifiesta: Que parece como si se tratara de un problema personal con un casero. No se da cuenta de los informes emitidos tanto del Gobierno Vasco como de EHNE, que no hablan de una persona, sino acerca de un contexto general. Si el Ayuntamiento no garantiza los pasos para el ganado pudiera realizarse la carretera yendo en contra de los informes mencionados, los cuales se deberían valorar. Se está cayendo en un contrasentido.

Discutido el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación dando el siguiente resultado:

- 6 votos afirmativos de los Srs. Elosua, Olalde, Egía, Araquistain, Alberdi y Beitia.

- Juan Carlos Carsi se abstiene, por falta de conocimiento del tema.

- Xabier Zabala y Francisco Beristain se abstienen por no estar de acuerdo con el proyecto.

- Julian Izaguirre vota negativamente y dice que el afectado no pide dinero ni se opone a la carretera en cuestión, sólo pide se cumplan unas condiciones mínimas, cree que expropiar a un casero para realizar un camino público es un acto deplorable.

- Carmelo Urdangarín vota afirmativamente y dice que existen unos intereses en

juego, los de los baserritarras de Arruan hacia arriba, interés general de abrir esa carretera y por otro lado el interés de los propietarios del Cº Arruan-aundi, que en legítima defensa de su manera de concebir su modo de vida, se está oponiendo de hecho a esta carretera. Su punto de vista personal, es que debe de expropiarse, pero se debe seguir negociando para tratar de buscar una solución y cree que el interés general debe estar por encima del interés de algunas personas, cualquiera que sea su motivación.

Antxón Aristi vota afirmativamente y estima que el acuerdo de la Permanente está bien tomado, si bien deben seguirse llevando a cabo las negociaciones y en caso de que no se llegara a un acuerdo, se vaya a la expropiación. Que se siga gestionando ante la Diputación para tratar de solucionar este problema.

En su consecuencia, el Pleno de este Ayuntamiento, por mayoría acuerda:

1º. Iniciar el expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de una carretera entre los Barrios de Lastur y Lasturbea, aprobado por la Excma. Diputación de Guipuzcoa en sesión del día 5-6-1.984 y por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del 28-6-1.984.

2º. Aprobar la relación de bienes y derechos objeto de la expropiación, que comprende los siguientes:
Titular: Willem Elssenaar.
Finca nº 1
Superficie: 5.000 m/2.
Naturaleza y aprovechamiento del bien afectado: Prado.

3º. Someter al trámite de información pública la relaciónde bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia a fin de que durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones señaladas por la Ley, pueda presentarse en este Ayuntamiento cuantas alegaciones se estímen oportunas y que permitan rectificar los posibles errores contenidos en la relación, todo éllo de conformidad con lo dispuesto en los arts. 18 y siguientes de la Ley de Expropiación forzosa de 16-12-1.954 y concordantes de su Reglamento.

4º. Solicitar del Gobierno Vasco la declaración de urgencia de esta expropiación a efectos de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación forzosa y 56 de su Reglamento.

4º.- CONTRATACION 1ª FASE CONSTRUCCION DE FRONTON EN ITZIAR.- Por el Secretario se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de Julio de 1.984, que dice:

"Teniendo en cuenta el Presupuesto total de las obras de construcción del frontón de Itziar así como la cantidad inicial de 8 millones de Ptas. asignado por este Ayuntamiento para este efecto y no queriendo dilatar la construcción del mismo, se propone el inicio de las obras de una primera fase lo cual consistirá en la construcción del elemento frontón, propiamente dicho, lo cual desglosado del proyecto de ejecución total asciende a un presupuesto de 12 millones de Ptas. debiendo de realizarse las gestiones necesarias ante los Organismos y Entidades competentes para ver de subvencionar la diferencia existente y en caso contrario sea aportada esta cantidad por el propio Ayuntamiento. Siendo necesaria la pronta ejecución de esta primera fase.

Proceder a la publicación en el boletín oficial del concurso para la construcción de esta primera fase del frontón.

Solicitar de la Diputación Foral, Departamento de Cultura y Deportes, la subvención necesaria para la construcción de un Polideportivo en Deba."

El alcalde hace constar que su grupo está de acuerdo con lo acordado por la Comisión Permanente.

Elías Olalde dice que en el acuerdo aparecen dos propuestas que deberían separarse:

Una, referida a las Obras del frontón en Itziar y otra relativa a la solicitud de la correspondiente subvención para la construcción de un Polideportivo en Deba.

Carmelo Urdangarín expone que debe tratarse lo que se expresa en el órden del día, que es el frontón de Itziar. En caso de que se quiera incluir en la sesión la solicitud de subvención para un Polideportivo, deberá hacerse por el procedimiento de urgencia.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente a que se hace referencia y en consecuencia, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Enrique Aizpurua, para la construcción de un frontón en Itziar, cuya ejecución se llevará a cabo por fases, iniciándose los trámites precisos para proceder a la construcción de su primera fase por el tipo de 12. millones de Ptas. Que el proyecto aprobado se exponga al público durante el plazo de 15 días a efectos de que pueda ser examinado por cuantas personas se consideren a-

fectadas y puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

2º.- Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han sido redactados, los cuales deberán exponerse al público durante el plazo de 8 días para su información.

3º.- Convocar concurso para las obras de un frontón en Itziar, 1ª fase, conforme al proyecto redactado y por un presupuesto de 12.000.000,- de Ptas., publicando el anuncio de licitación en la forma prevenida en el art. 119/2 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de Octubre, procediendo a la tramitación correspondiente hasta su adjudicación.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde hasta llevar a cabo todos los trámites precisos en este Expediente hasta su adjudicación, incluso para la firma del correspondiente contrato.

5º.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO Y DEL PATRIMONIO DE 1.983.- Seguidamente se procede a la deliberación y en su caso aprobación de las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario y las de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1.983, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente, que ha emitido los informes reglamentarios.

Carmelo Urdangarín manifiesta que Euskadiko Ezkerra no está de acuerdo con la aprobación de estas cuentas viendo las prácticas que hay en el Ayuntamiento, van a tener que seguir oponiéndose. Todavía no se ha aprobado el complemento al Presupuesto de Inversiones. Por éllo votan negativamente.

Juan Carlos Carsi vota afirmativamente.

Xabier Zabala y Francisco Beristain se abstienen.

Los Srs. Elosua, Olalde, Egía, Araquistain, Alberdi y Beitia votan afirmativamente.

De cuyo resultado, 7 votos afirmativos, 3 negativos y 2 abstenciones, el Sr. Alcalde declara aprobadas por mayoría las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio 1.983.

6º.-CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES.- A continuación se somete a exámen y aprobación, en su caso, de la Cuenta Generaldel Presupuesto de Inversiones del ejercicio de 1.983, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente, que ha emitido los informes reglamentarios.

El Sr. Alcalde somete a votación la aprobación de estas cuentas, dando el siguiente resultado:

6 votos afirmativos de los Srs. Elosua, Olalde, Egía, Araquistain, Alberdi y Beitia.

4 votos negativos de los Srs. Carsi Urdangarín, Aristi e Izaguirre.

2 abstenciones de los Srs. Zabala y Beristain.

De cuyo resultado, quedaron pendientes de aprobación estas cuentas por no haber alcanzado la mayoría exigida.

7º.- FIESTAS DE DEBA, ITZIAR Y LASTUR.- Es sometido a exámen y en su caso aprobación de la Corporación, los programas elaborados por la Comisión de Festejos relativos a los actos a celebrar durante las próximas fiestas patronales de Deba e Itziar.

Xabier Zabala pregunta por el procedimiento que se ha llevado a cabo para realizar estos programas y su presupuesto.

Jesús Mª Beitia, como Presidente de la Comisión, dice que se ha pedido colaboración a todas las entidades culturales, deportivas y cuadrillas para elaborar el programa. En cuanto al presupuesto, la parte más importante corresponde a los toros y su entorno y en él se comprende también, no sólo lo de la semana de fiestas, sino lo del todo el año.

Nuevamente pregunta Xabier Zabala si las convocatorias se han hecho por escrito; contestándole Jesús Mª Beitia afirmativamente y que se ha hecho por dos veces.

Carmelo Urdangarín manifiesta que quiere dejar muy claro que los concejales de Euskadiko Ezkerra quieren defender las fiestas, pero los gastos se están disparando y considera que debe fijarse un porcentaje máximo del presupuesto ordinario destinado para fiestas. Se deberían dar las cifras concretas del coste.

Con respecto a las fiestas de Lástur están aún sin liquidarse las del pasado año.

Deliberado suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, dando el siguiente resultado:

7 votos afirmativos de los Srs. Elosua, Olalde, Egía, Araquistain, Alberdi, Beitia y Zuazo.

2 votos afirmativos de los Srs. Zabala y Beristain, dentro de las cifras consignadas en el Presupuesto.

3 votos afirmativos de los Srs. Urdangarín, Aristi e Izaguirre en lo que entre dentro del Presupuesto.

Por éllo, el Sr. Alcalde declara aproba-

das los programas presentados por la Comisión de Festejos de los actos a celebrar durante las fiestas patronales de Deba e Itziar, ascendiendo el presupuesto de gastos de Deba a 7.091.000,- Ptas. y el de Itziar a 1.019.000,- Ptas.

Igualmente y conforme consta en el programa, se acuerda la celebración de 3 novilladas que han de tener lugar los días 16, 18 y 20 de Agosto en Deba, así como un Festival Taurino el día 15.

Durante los días que constan en el programa, se celebrarán los correspondientes encierros, conforme a la costumbre tradicional.

Fiestas de Lástur.- Juan Carlos Carsi hace constar que áun no se ha conseguido de la Comisión de Lástur los justificantes o facturas de las pasadas fiestas.

Carmelo Urdangarín manifiesta que no se debería pagar este año sin liquidar las del pasado.

El alcalde expone que mientras no traigan los justificantes, no se les pague, si bien cree que se debería facultar a la Comisión de Festejos para que adopte las medidas que estime oportunas.

Jesús Mª Beitia dice que en la Comisión se había pensado que si no presentan los justificantes del pasado año se les diera una subvención estimada en 200.000,- Ptas., sin hacerse cargo de todos los gastos. Si presentan con tiempo los justificantes y programas, se trataría con la Comisión de Lástur.

Julian Izaguirre dice que si la Comisión de Lástur presenta los justificantes que faltan y prepara el programa para este año, dentro del Presupuesto, no hay porqué darles una subvención, sino financiar su coste.

Los corporativos del P.N.V. deciden facultar a la Comisión de Festejos y Comisión de Itziar para resolver sobre las fiestas de Lástur con arreglo a la propuesta presentada.

Julian Izaguirre dice que incluso este año puede haber otra Comisión y debería darse confianza. No se puede dejar a Lástur sin fiestas.

Juan Carlos Carsi dice que hubo unas personas concretas, que son las responsables, que liquiden lo del pasado año y después se hablará.

Carmelo Urdangarín dice que mientras no se justifique el dinero del año pasado, no debería darse nada para este año, ni importan sean los mismos o no los de la Comisión.

Xabier Zabala expone que el año pasado se quedó en que los gastos habían de ser justificados.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda facultar a la Comisión de Festejos para que una vez liquidados los gastos de las fiestas del pasado año, negocien con éllos para el año actual, dentro del Presupuesto.

8º.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE LIMPIEZA CON MAQUINA BARREDORA.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por los concejales de Euskadiko Ezkerra, que dice:

"Repetidas veces hemos señalado ante diversas comisiones y el propio Pleno la necesidad de una actitud uniforme en todo el pueblo en relación con la limpieza. Sin embargo, con motivo de la compra de la última máquina limpiadora, se ha vuelto a poner de manifiesto las evidentes preferencias que se dan hacia unas zonas, siempre las mismas: el centro del casco urbano y la zona de la playa, frente a otras donde viven buena parte de los debarras que pagan impuestos y a los que no se les atiende de igual forma. En concreto nos estamos refiriendo al Bº de Ozío, Aguerretxe, etc. Por todo éllo preguntamos:

¿Existe la voluntad de la Alcaldía de atender por igual a todos los barrios del pueblo, en concreto en materia de limpieza?. En el supuesto de que así sea, ¿cual es el Plan de actuación de los servicios municipales de limpieza y con que perioricidad y en que forma se piensa atender los distintos barrios de Deba?."

Expone el Alcalde que no cree que haya ninguna discriminación en cuanto a la limpieza de unas u otras calles, se hace diariamente lo que las disponibilidades de personal permiten y cuando se tenga todo el personal preciso se hará lo posible para que la máquina barredora se utilice toda la jornada y a pleno rendimiento.

Antxón Aristi dice que lo que no se puede permitir es que existan lugares públicos en el pueblo que no se cuidan y debe limpiarse todo por igual, no sólo Alameda, playa, jardínes, etc.

9º.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE OBRAS EN LA CALLE OZIO.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por los concejales de E.E., que dice:

"Volvemos sobre el mismo tema que ya planteamos en una reunión del Pleno celebrada el 28 de Junio de 1.984 y lo hacemos porque no tenemos otra vía de manifestar nuestra opinión al Alcalde con alguna posibilidad de éxito. Nos referimos a las obras que tenemos previstas realizar en Ozío. Para éllo es necesario comprar los terrenos y por lo que se ve, no hay manera de que el Alcalde tenga éxito, no ya en la compra material, sino ni siquiera en definir qué piden los propietarios. Por éllo, volvemos a preguntar:

¿Como están las negociaciones con los propietarios?. Volvemos a manifestar nuestra mejor disposición para intervenir en estas negociaciones pero el hecho cierto es que hasta ahora no se nos deja intervenir ni los que intervienen, si es que alguien interviene, que no lo sabemos, tienen éxito alguno.

Por ello preguntamos ¿cual es la situación de este tema?."

Por el alcalde se indica que para la ejecución de estas obras es precisa la adquisición de determinados terrenos particulares y que sus propietarios le han hecho una primera propuesta de 6 millones de Ptas. Será preciso realizar por este Ayuntamiento una valoración. Son muchas las obras para hacer, Alameda, Carretera de Lástur, Frontón de Itziar y no se puede hacer todo a la vez.

Carmelo Urdangarín expone que en las Comisiones (Urbanismo, Hacienda, Permanente y otras) se tomen los acuerdos oportunos, pero que se active la gestión.

10º.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE CHABOLISMO.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por los concejales de E.E., que dice:

"En las proximidades del pueblo, concretamente a continuación de los chalets ahora en construcción en el Polígono 15, debajo de Santa Catalina, se están llevando a cabo unas construcciones de madera, es decir, unas chabolas grandes, en un lugar que causa un verdadero deterioro del paisaje. Además estas construcciones son ilegales

Preguntamos, que actitud piensa adoptar la alcaldía ante estas construcciones, ¿se van a tolerar?. Por el contrario ¿se piensa ordenar su derribo inmediato?".

El alcalde manifiesta que se acordó escribir al Gobernador Civil y así se hizo, si bien no se ha recibido contestación. Se ha llamado dejando aviso para que la persona responsable del Gobierno Civil se ponga en contacto con el alcalde.

Antxón Aristi dice que debe hacerse lo que se ha hecho en otros pueblos, que el Alcalde y la policía municipal se personen y les desalojen.

Dice el Alcalde que puede ir un responsable en su lugar.

Carmelo Urdangarín expone que hay una serie de chabolas nuevas que no son las de los portugueses y si no se toman las medidas oportunas, se llenará todo el municipio, que están dispuestos a presentarse éllos acompañando al Alcalde.

El Alcalde manifiesta que primeramente habrá que esperar lo que diga el responsable del Gobierno Civil sobre este particular y después actuar en consecuencia.

11º.-MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE PRESUPUESTO DE INVERSIONES.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por los concejales de E.E., que dice:

"En el Pleno correspondiente al mes de Mayo ppdo., nuestro grupo aporbó el Presupuesto de Inversiones previo compromiso público del Alcalde de que antes del término del mes siguiente, es decir, Junio, presentaría un complemento donde se incluirían todas aquellas inversiones que el Ayuntamiento previó para 1.984. Los concejales de E.E. pidieron que al propio tiempo se celebraran las reuniones informales para llegar a un acuerdo de un tema de tanta importancia, que sería refrendado por el Pleno de la Corporación a celebrar al término del mes de junio. El Alcalde, incumpliendo su compromiso público, no se molestó en convocar ni una sola reunión informal y no siquiera incluyó en el órden del día del Pleno celebrado el 28 de Junio ppdo., el tema de un complemento al Presupuesto de Inversiones. Este hecho dió lugar a que nuestro grupo presentara una moción, de la que se deducía una discrepancia con el comportamiento de la Alcaldía. El Alcalde no entiende lo que es un Presupuesto de Inversiones. Cree que el Presupuesto de Inversiones es para tomar nota de lo que ya se ha realizado, es decir, no cree que el Presupuesto tenga ni una función previsora.

En el último Pleno celebrado hicimos ver nuestra discrepancia con esta manera de entender lo que es un Presupuesto y el error en que se halla inmerso el Alcalde.

Como es previsible, dadas sus prácticas, durante el mes de julio tampoco ha hecho nada con el Presupuesto de Inversiones, ni ha convocado ni una reunión informal y, que nosotros sepamos, tampoco se ha incluído en el Orden del día de la reunión prevista celebrar el 26 de Julio próximo. ¿Piensa el Alcalde cumplir el compromiso público que hizo en el Pleno de fines de Mayo, de realizar reuniones informales para tratar de las Inversiones hasta ahora no aprobadas y que va a realizar el Ayuntamiento? ¿que piensa hacer el Alcalde con las Inversiones que indudablemente debe realizar el Ayuntamiento durante 1.984 y que no están incluídas en el Presupuesto aprobado este año?".

Dice el Alcalde que el Presupuesto inicial de Inversiones ya está aprobado y que Deba es uno de los pueblos más adelantados en este sentido.

12º.- URGENCIA.- Previa su declaración de urgencia en la forma legalmente establecida, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. SOLICITUD DE POLIDEPORTIVO.- El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad,

acuerda solicitar de la Excma. Diputación - Foral y Organismos respectivos del Gobierno Vasco, la correspondiente solicitud de subvención para la construcción de un Polideportivo en esta localidad.

2. MOCION DE LA GESTORA PRO-AMNISTIA. Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por la Gestora Pro-Amnistía, que dice:

"Creemos completamente necesario que el Ayuntamiento acuerde y cumpla los puntos siguientes, con el fin de que podamos disfrutar con buen ambiente las fiestas que se avecinan:

1. Petición de AMNISTIA TOTAL para todos los presos políticos.

2. Se elija y envíe una Comisión para que visite a los presos de Herrera de la Mancha y Alcalá-Meco en nombre del Ayuntamiento.

3. Se acuerde subvencionar mensualmente a los familiares de presos de Herrera de la Mancha y Alcalá-Meco con el fin de contribuir de alguna manera en los cuantiosos gastos del viaje, etc. ya que aunque esta Gestora Pro-amnistía hace los posibles para sufragar gastos no lo logran en su totalidad.

4. Declarar el derecho a los refugiados a vivir en Euskadi. Denunciar los acuerdos que los gobiernos español y francés han tomado en este sentido.
Condenar al GAL y denunciar la falta de preocupación de los gobiernos antes mencionados en cuanto a este problema.

5. Se exija la retirada de todas las fuerzas de ocupación de Euskadi.

Creyendo podemos esperar del Ayuntamien to lo que pedimos, para favor del pueblo. En Deba, a 23 de Julio de 1.984."

El Alcalde manifiesta que su grupo rechaza la moción por ser extra-municipal.

Juan Carlos Carsi no se posiciona al respecto.

Euskadiko Ezkerra se abstiene.

Heri Batasuna la aprueba en su totalidad y dice que de todas formas quisieran exponer que no saben muy bien lo que se quiere decir cuando un asunto es político o no. Creen que hay cosas que puede contestar y tratar el Ayuntamiento y que para algunas otras cosas ya se dan subvenciones Cada uno sabrá su postura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintitrés horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA -- POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 27-9-1.984.-

En Deba, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las veintiún horas, se reúnen en primera convocatoria en la Sala de juntas de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los corporativos D. Elías Olalde Urquiri, D. Antxón Aristi Oruezabal, D. Sabino Alberdi Aizpurua, D. Iñaki Egía Milikua, D. Jesús Mª Beitia Mugaburu, Dña. Amaia Zuazo Alberdi, D. Carmelo Urdangarín Altuna, D. Julian Izaguirre Oñederra, D. Francisco Arakistain Urbieta, D. Francisco Beristain Egaña y D. Juan Carlos Carsi Alcíbar, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados. No asiste el corporativo D. Xabier Zabala Atxa.

Al dar comienzo la sesión, Francisco Beristain lee el siguiente comunicado, que traducido dice:

"Deba, a 27 de Septiembre de 1.984. Celebrando el día del Gudari y teniendo en cuenta la problemática surgida a través de los Gobiernos de Madrid y París en estos últimos días, dando paso a las extradiciones y deportaciones, pedimos al Sr. Alcalde suspenda el Pleno. Gora Eusko Gudariak. No a las extradiciones. No a las deportaciones, los refugiados deben vivir en Euskadi."

Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que tratándose de un tema extramunicipal no lo va a tener en cuenta, por tanto no suspenderá el Pleno.

Juan Carlos Carsi dice que la petición debe llevar un tratamiento, con su declaración o no de urgencia y de haber sido así declarado, discutirlo después.

Antxón Aristi expone que el escrito va dirigido al Alcalde y es él quien debe tomar la decisión de suspender o no el Pleno.

Nuevamente toma la palabra el alcalde y dice que no suspende el Pleno.

El público asistente canta el Eusko Gudariak y el Concejal Francisco Beristain abandona la Sala.

Abre la sesión el Sr. Presidente y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Leído que ha sido el borrador de acta de la sesión anterior, se hacen las siguientes modificaciones:

En los asistentes, donde pone Julian Oñederra, debe decir Julian Izaguirre.

En el punto 3º, que se ha omitido la superficie, hacer constar 5.000 m/2.

En el punto 6º, donde se indica 4 votos negativos, completarlo con el nombre de Julian Izaguirre.

Igualmente el punto 2º de declaración de urgencia, donde se indican las posturas de cada grupo, no se hace constar la explicación dada al respecto, ampliandose la misma con lo siguiente:

"En la explicación de Euskadiko Ezkerra dice que siempre han sido muy sensibles al tema de los presos políticos y exiliados. Siempre hemos estado dispuestos al diálogo, a llegar a acuerdos y pienso que se podía llegar a acuerdos en este Pleno cuando los procedimientos fuesesn otros y se pretendiese de verdad llegar a acuerdos sobre estos temas, lo que ponemos en duda, ya que nunca, previo a la moción, se intenta tener una conversación. Evidentemente hay unos puntos en los que estamos de acuerdo y otros en los que no estamos y como hay que adoptar una posición al respecto a la globalidad de la moción, nos tenemos que abstener."

Juan Carlos Carsi pide que se recoja también su manifestación en este punto concreto: "Teniendo en cuenta las razones que ha expuesto el Secretario por las que esta moción no ha entrado en el órden del día, expuse que podría entrar a debatirlo. Yo, aunque estoy en representación de un partid político y la opinión que puedo dar al respecto es particular ya que debiera haberlo debatido con mi grupo de trabajo a nivel local, por lo tanto, no me voy a posicionar sobre esta moción, no entro a debate."

Con estas modificaciones y ampliaciones, se aprueba por unanimidad el borrador de acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de Julio de 1.984.

2º.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DE 1.983.- Habiendo quedado pendiente del Pleno anterior por falta de quorum, se somete a la deliberación y en su caso aprobación de las Cuentas Generales del Presupuesto de Inversiones de 1.983, el cual ha sido expuesto al público y examinado por la Comisión correspondiente, que ha emitido los informes reglamentarios.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde y dice que su grupo la aprueba íntegramente.

Juan Carlos Carsi dice que se posiciona en el mismo sentido que en el Pleno anterior y vota negativamente.

Carmelo Urdangarín expone que en el Pleno anterior ya manifestaron el porqué no aprobaban esta cuenta y ahora aportan las mismas razones y al igual que entonces votan negativamente y exponen que el Presupuesto de 1.983 se aprobó en el mes de Octubre, lo cual tenía que estar aprobado justo un año antes y ahora hay que aprobar sus cuentas, a lo cual nos oponemos.

y mucho me temo que el año que viene tendremos que hacer lo mismo, ya que seguimos sin aprobar los complementos al Presupuesto de Inversiones del año actual, nadie sabe porqué, a pesar de la mejor disposición de los concejales para aprobarlo. Llegará el año que viene y otra vez habrá que aprobar lo que estaba mal hecho antes.

Discutido el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, dando el siguiente resultado:

7 votos afirmativos de los Srs. Elosua, Egía, Olalde, Araquistain, Beitia, Zuazo y Alberdi.

4 votos negativos de los Srs. Urdangarín, Aristi, Izaguirre y Carsi.

De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró aprobados por mayoría absoluta las Cuentas Generales del Presupuesto de Inversiones de 1.983.

EXPROPIACION FORZOSA DE TERRENOS DE LOS SRS. LOJENDIO EN AGERRETXE.- Habiéndose sometido al trámite de información pública la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por el Expediente de Expropiación forzosa iniciada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de Julio de 1.984, en favor de la Junta de Compensación del Polígono de Agerretxe, como consecuencia de la no incorporación de algunos propietarios del citado Polígono a dicha Junta de Compensación.

No habiéndose producido reclamaciones durante la exposición al público en el B.O. de la Provincia Nº 99 de 17 de Agosto de 1.984, publicada igualmente en un diario de la provincia y con notificación personal a los afectados, con respecto a la relación de bienes y propietarios, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente la relación de propietarios con descripción de bienes y derechos afectados por la expropiación de parcelas en el Polígono de Agerretxe.

2º.- Que se notifique al propietario interesado D. Luis Mª Lojendio Irure, o sus herederos, para que en el plazo de 8 días proponga el plazo en que estime o valore su finca, que ha de ser objeto de expropiación, para intentar la avenencia prevista en el art. 24 de la Ley de expropiación forzosa.

3º.- Que de formularse propuesta, sea informada por los técnicos designados por este Ayuntamiento, que deberán sustentar los criterios de valoración de la Ley del Suelo y Normas Reglamentarias.

4º.- En el supuesto de no llegar a este acuerdo, se proceda a realizar los requerimientos previstos en el art. 29 de la Ley de expropiación forzosa, dirigidos a la presentación de las Hojas de aprecio.

Igualmente se acuerda facultar al Sr.

Alcalde y al Presidente de la Comisión de - Urbanismo para llevar a cabo todas las gestiones precisas en órden a la consecución de los fines a que se refiere este Expediente.

4ºESCRITO SOBRE GASTOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES.- Por el Secretario se da lectura al escrito recibido de la Delegado Territorial de Educación de Guipuzcoa, que dice:

"En contestación a la consulta efectuada por este Ayuntamiento, a través de su concejal de Educación sobre la posible administración de los gastos de mantenimiento del edificio del Centro Público de E.G.B. y después de recibir asesoramiento jurídico del Departamento de Educación, le comunico:

1. Las obligaciones del profesorado son referidas a la labor docente, sin que tengan asignadas tareas administrativas distintas de las derivadas directamente de dicha tarea educativa.

2. Dado que en estos centros no existe personal no docente, no es aconsejable la asignación al profesorado de tareas referentes a la administración del edificio.

3. En estricto derecho, serían de dudosa asignación dichas funciones al personal docente, cuyas obligaciones son las derivadas de su estatuto y de la Ley 5/80 de Centros Escolares.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos."

Amaia Zuazo manifiesta que a la vista del escrito propone se tome el acuerdo de que se siga el procedimiento antiguo en relación con el mantenimiento del Colegio Ostolaza, es decir, pagando las facturas, tal y como se hacía anteriormente.

Antxón Aristi dice que le parece poco ético que un concejal realice consultas sobre un acuerdo de Pleno y que se haga, por otra parte, sin defender el acuerdo adoptado. Cree que de este escrito no se desprende nada, no presupone que el acuerdo sea ilegal y no hay porqué revocarlo.

Amaia Zuazo le contesta que le parece lo más lógico que un concejal realice una consulta, siendo además el de Educación.

Antxón Aristi propone que si se cambia el acuerdo, se cambie para todos: Jubilados, Cruz Roja, Ikastola... QUe si no tienen quien administre la cantidad establecida, puede administrarla el Ayuntamiento.

Carmelo Urdangarín dice que se debería utilizar el mismo procedimiento para todos y que este cambio de procedimiento supondrá un coste tremendo para el Ayuntamiento.

Antxón Aristi manifiesta que todas las Comisiones del Ayuntamiento están gestionando lo posible para reducir el gasto y el Colegio Ostolaza, con menos alumnos, tienen muchos más gastos que la Ikastola; tienen tres edificios que mantener y son factores que se deben tener en cuenta.

Juan Carlos Carsi expone que se deberían cumplir los acuerdos tomados. De todas formas, cuando se compara, no es lo mismo la escuela privada que la escuela pública.

Cuando se vea la experiencia de este año, se podrá valorar el procedimiento.

Iñaki Egía dice que se debía contestar el escrito con los criterios de esta Corporación, indicando así mismo el costo de mantenimiento que representan los tres Centros para el nº de alumnos. Propone que sea el Ayuntamiento quien administre los gastos del Colegio con la subvención asignada.

Deliberado el asunto, se llegó al siguiente acuerdo:

Que los gastos de mantenimiento del Colegio se realicen conforme al procedimiento anterior, dentro de la asignación fijada en el Presupuesto, la cual será administrada por este Ayuntamiento.

5º.- PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON CAJA LABORAL POPULAR.- Se da cuenta de la comunicación recibida de Caja Laboral Popular notificando la concesión de un préstamo de 10.650.700,- Ptas. para financiar obras incluídas en el Presupuesto de Inversiones de 1.984, con un plazo de amortización de 10 años y al interés del 14% anual, con una comisión de apertura del 0,50%.

A tal respecto, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad acordó aprobar el siguiente proyecto de contrato:

ANTECEDENTES

1. Que previa la oportuna solicitud y mediante acuerdo de fecha 19 de Julio de 1.984, la Comisión de Operaciones de Caja Laboral Popular aprobó el otorgamiento de un préstamo a favor del Ayuntamiento de DEBA por el importe y en las condiciones que resultan de dicho acuerdo.

Y en consecuencia con lo que antecede, otorgan el presente contrato con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- CAJA LABORAL POPULAR S. Coop de Crédito Ltda. concede y entrega en calidad de préstamo mercantil con interés y garantía personal la cantidad de 10.650.700,- Ptas. a favor del Ayuntamiento de Deba, quien mediante su representante, lo recibe de plena conformidad otorgando mediante el presente documento la más firme y formal carta de pago por la suma a que asciende el importe del préstamo.

SEGUNDA.- El prestatario se obliga a

reintegrar a CAJA LABORAL POPULAR la totalidad de la suma que en este acto dispone, así como los intereses y comisión que devengue el préstamo.

TERCERA.- Los saldos dispuestos del préstamo devengarán a favor de CAJA LABORAL POPULAR el interés anual del 14%. Durante la vigencia del préstamo CAJA LABORAL POPULAR se reserva la facultad de modificar el tipo de interés pactado en el caso de producirse modificaciones en las disposiciones legales aplicables a Banca en cuanto hacen referencia a los tipos de interés relativos a esta clase de operaciones.

En caso de producirse alguna de estas modificaciones, CAJA LABORAL POPULAR notificará por escrito a la otra parte contratante el nuevo tipo de interés, el cual será de aplicación desde la misma fecha de su comunicación o en su caso desde la entrada en vigor de la disposición legal a que se hace referencia en el párrafo anterior, si bien la liquidación se practicará de acuerdo con lo establecido en la estipulación séptima posterior.

Una vez recibida la notificación por el prestatario, se entendeá la tácita conformidad de éste si en el plazo de 15 días a partir de la mencionada comunicación no cancela el presente préstamo.

CUARTA.- De no efectuarse el pago de las cantidades que por principal, intereses y comisión deba satisfacer el prestatario en las fechas y condiciones de este préstamo y sin perjuicio de devengarse los intereses pactados, se aplicará sin necesidad de requerimiento alguno, una penalización por demora del % anual sobre las sumas impagadas, que será satisfecha desde el día siguiente al que debieran ser solventados, según lo dispuesto en el art. 316 del Código de Comercio.

QUINTA.- Esta operación está gravada con una comisión de apertura del 0,5 por cien sobre el límite del préstamo concedido, importe que será satisfecho a la firma de la póliza.

SEXTA.- El presente contrato tendrá una duración de 10 años, sin perjuicio de lo establecido en la claúsula octava, fijándose unas amortizaciones parciales obligatorias que quedan explicitadas a continuación:

SEPTIMA.- Semestralmente CAJA LABORAL POPULAR efectuará la liquidación de intereses, cursando al interesado un extracto de cuenta. El prestatario se obliga a reclamar el extracto si no lo hubiera recibido y se entenderá obra en su poder y hallado conforme si no lo hace en los quince días siguientes al vencimiento del semestre.

OCTAVA.- El prestatario podrá cancelar su deuda en cualquier momento, pagando el saldo deudor que resulte a su cargo y CAJA LABORAL POPULAR podrá a su vez también cerrar la cuenta en cualquier tiempo, previo aviso al PRESTATARIO, quien deberá reintegrar en el acto el saldo deudor vigente, más intereses, comisión e impuestos, si procediera.

NOVENA.- La liquidación del préstamo prácticada por CAJA LABORAL POPULAR a su vencimiento, hará fé en juicio y a élla se somete expresamente el deudor, a los efectos de que, junto con la certificación que dicha Entidad libre, este documento sea título que lleve aparejada ejecución.

DECIMA.- Si el deudor demorase más de un mes el pago de cualquiera de las amortizaciones parciales mencionadas, este préstamo a juicio de CAJA LABORAL POPULAR, podrá estimarse vencido y la acreedora podrá exigir el pago del principal, más intereses y comisión que se adeuden.

UNDECIMA.- Para todos los efectos de notificaciones, requerimientos y comunicaciones a que dé lugar el presente contrato, el domicilio del prestatario será el designado en este documento, a no ser que medie notificación fehaciente de cambio de residencia.

DUODECIMA.- Serán de cuenta del Acreditado, todos los impuestos presentes y futuros que graven esta clase de operaciones, así como el corretaje del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de comercio y cuantos gastos judiciales de información, peritación o d gestión de cobro ocasionen la falta de cumplimiento por el deudor de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

DECIMOTERCERA.- Los intervinientes se supeditan voluntariamente a la Jurisdicción del Juzgado y Tribunales del domicilio de CAJA LABORAL POPULAR para la resolución de estas diferencias y reclamaciones derivadas del presente contrato.

DECIMOCUARTA.- Este documento se formaliza con la intervención del Corredor de Comercio D. expresamente requerido por las partes a todos los efectos, incluso a los previstos en el Nº 6 del art. 1429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás legislación concordante, dando fé de todo lo convenido en esta póliza, así como de la identidad y capacidad legal de los contratantes y de la legitimidad de sus firmas.

DECIMOQUINTA.- Este contrato podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de las partes, siendo a cuenta del prestatario todos los gastos que se originen.

DECIMOSEXTA.- CAJA LABORAL POPULAR se reserva el derecho de ceder total o par-

cialmente su préstamo sin necesidad de comunicárselo al prestatario, subrogándose el cesionario en los derechos del cedente a los efectos de lo establecido en el art. 1209 del Código Civil. La Cesión del préstamo podrá ser total o parcial.

DECIMOSEPTIMA.- El prestatario autoriza expresamente a CAJA LABORAL POPULAR para que retenga y compense con las cantidades que aquellos mantengan ingresadas en cuenta corriente o depositadas en libreta de ahorro o cualquier otra modalidad, las cantidades ya vencidas e impagadas en el supuesto de que tal anomalía se produzca.

6º. ADJUDICACION OBRAS DE LA CARRETERA DE LASTUR.- Examinado el expediente incohado para contratar por concurso la realización de las obras de construcción de la carretera entre los Barrios de Lástur y Lasturbea y celebrado el acto de apertura de plicas el día 1º de Septiembre de 1.984, se han presentado los siguientes:

Xaxaki: Con un tipo de licitación de 33.362.546,- Ptas.

Construcciones SOBRINO: Por 28.855.873,- Ptas.

Construcciones Galdiano: Por 33.409.450,- Ptas.

Por Pedro Arakistain: Por 34.131.816,- Ptas.

Sin que en el acto de apertura se efectuara adjudicación provisional posible, el Expediente a informar de los servicios técnicos municipales y a dictámen de la Comisión de Urbanismo y Obras, que lo emite en el sentido de considerar como más favorable la proposición presentada por Construcciones Sobrino.

Elías Olalde, como Presidente de la Comisión de Urbanismo, da cuenta de la entrevista mantenida con Construcciones Sobrino, quienes han manifestado su deseo de de comenzar las obras en breve plazo. Indica así mismo que según las gestiones de negociación con una de las partes afectadas por el paso de la carretera. Propone el acuerdo de adjudicar esta obras a Construcciones Sobrino y conceder autorización a la Comisión Permanente para que cuando se aclare el problema pendiente, se notifique la adjudicación.

Antxón Aristi manifiesta que están de acuerdo en que se acelere al máximo la negociación y que el último recurso sea la expropiación.

Hallado conforme, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

1. Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato a Construcciones Sobrino, por el precio de 28.855.873,- Ptas. para la realización de las obras de construcción de una carretera entre los Barrios de Lástur y Lasturbea, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero D. José Agustín Larrañaga Campos, al pliego de claúsulas administrativas y a la propuesta del adjudicatario.

2. Facultar a la Comisión Permanente para que una vez la negociación llegue a término o séa tramitado el expediente de expropiación forzosa por urgencia, para que notifique al contratista el presente acuerdo y se le requiera para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que recibió la notificación, presente el documento que acredite haber constituído la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formularse el correspondiente contrato administrativo.

3. Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de la corporación proceda a la firma del contrato.

7º.- ADJUDICACION OBRAS FRONTON DE ITZIAR.- Examinado el Expediente incohado para adjudicar por concurso la realización de las obras de construcción de un frontón en Itziar (1ª fase) y celebrado el acto de apertura de plicas el día 20-9-84. habiéndose presentado las siguentes proposiciones:

Construcciones Amenábar: Por 13.907.267,- Ptas.

Construcciones Lazkano: Por 16.782.186,- Ptas.

Antonio Gárate Egaña: Por 12.276.021,- Ptas.

No habiéndose efectuado adjudicación provisional y pasado el expediente a informe de los servicios técnicos municipales y a dictámen de la Comisión de Urbanismo y Obras, que lo emite en el sentido de que considera como más favorable la proposición presentada por D. Antonio Gárate Egaña.

Carmelo Urdangarín pregunta como está la financiación para la ejecución de estas obras.

Por el Secretario se informa de que existe una consignación presupuestaria de 8 millones de ptas., cantidad insuficiente para financiar estas obras, por lo cual, es preciso habilitar créditos necesarios para cubrir el importe de su costo, requisito indispensable para la finalización de este expediente.

Carmelo Urdangarín expone que están conformes con la ejecución de estas obras, si bien manifiesta nuevamente que se están aprobando proyectos sin tener créditos presupuestarios suficientes.

Hallado conforme, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

:

1º.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato de D. Antonio Gárate Egaña, por el precio de DOCE MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL VEINTIUNA PESETAS (12.276.021,-) para la realización de la obra de construcción de un frontón en Itziar (1ª fase) con areglo al proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Enrique Aizpurua, pliego de claúsulas administrativas y siguientes prescripciones, conforme a la propuesta del adjudicatario.

2º.- Que se notifique al contratista el presente acuerdo y se le requiera para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituído la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el corespondiente contrato administrativo.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de la Corporación, proceda a la firma del contrato.

8º.- MODIFICACION ORDENANZA Y TARIFA DE TASAS ALCANTARILLADO.- El Pleno de este Ayuntamiento, visto el dictámen que se une al Expediente y el informe emitido por Secretaría-Intervención, sobre la conveniencia de aprobar la modificación de la Ordenanza de Tasas por prestación del Servicio de Alcantarillado y sus tarifas, así como su adaptación a la vigente legislación. Teniendo en cuenta el estudio económico que se une al expediente, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar en todas sus partes la modificación de la Ordenanza para la exacción de las Tasas por prestación del Servicio de Alcantarillado y sus tarifas, para regir a partir del 1º de Enero de 1.985.

2º.- Que se exponga al público el acuerdo de modificación de la Ordenanza aprobada con sus tarifas, por el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes. Transcurrido este plazo y de no presentarse reclamaciones, esta ordenanza y sus tarifas se considerarán aprobadas definitivamente.

9º.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE CIERE BAJOS EDIFICIO ANSOLA.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por los concejales de Euskadiko Ezkerra, que dice:

"Reiteradas veces, en los organismos del Ayuntamiento, como Comisiones, Permanente y en el Pleno, venimos manifestando el incumplimiento de los acuerdos que se adoptan.

Uno de los acuerdos adoptados y no puesto en práctica por el Alcalde es el del cierre de los bajos de Ansola como venimos llamando a la parte inferior de las casas situadas en la Calle San Josepe. El cierre éra necesario, como en su día se puso de manifiesto, tanto desde el punto de vista sanitario como por los riesgos que entrañaba para los niños, dado el deplorable estado en que se encuentra la parte baja de la citada edificación.

La propuesta de cierre nació en la Comisión de Sanidad y fué acordada también por la Comisión de Gobernación en reunión del 6-7-83 y por la Comisión Permanente en el punto 6º de la reunión del 21-7-83. Sin embargo, el Alcalde ha hecho caso omiso del acuerdo y no ha procedido al cierre del citado bajo, a pesar de que la Comisión de Gobernación ha tratado el tema y reiterado la necesidad del cierre en otras cinco ocasiones, la última el 7-11-83.

Las consecuencias de la dejadez, negligencia o falta de eficacia del Alcalde ha sido un accidente grave del niño Aritz Retolaza, que rerecientemente, como consecuencia del grave accidente que ha tenido en los citados bajos de Ansola, hubo de ser trasladado urgentemente a la Cruz Roja de San Sebastian sin que afortunadamente, al parecer, le vayan a quedar secuelas.

Queremos responsabilizar personalmente al Alcalde de ese hecho.

Pero sobre todo, queremos preguntar una vez más, si cumpliendo el acuerdo de la Permanente de hace más de un año, de hace 15 meses, se van a cerrar los bajos de Ansola o no, pues todas las razones que en su día hicieron que el Ayuntamiento acordara el cierre como deplorable situación desde el punto de vista sanitario y grave riesgo para los niños, siguen en pie.

Por el Alcalde se expone que está de acuerdo con el cierre de estos bajos y que se acelere al máximo posible quienes son sus dueños y cucuantos trámites sean precisos.

El Secretario expone que ha estado en el registro de la propiedad e informándose en Fincas Juaristi, sin que haya conseguido averiguar quienes son sus propietarios.

Elías Olalde manifiesta la necesidad de poner un anuncio en la prensa e incluso en el Boletín para tratar de averiguar los propietarios de estos bajos.

Carmelo Urdangarín dice que se cierren de inmediato, que el Ayuntamiento ya tiene medios suficientes para poder repercutir su costo sobre los propietarios en el caso de que después del cierre aparecieran éstos. Ahora lo importante es cerrarlos para evitar daños de difícil reparación.

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda se proceda al ciere de

los bajos del Edificio Ansola y que se sigan los trámites para averiguar sus propietarios actuales, repercutiéndoles posteriormente el costo de las obras a efectuar.

10º.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE EL PRESUPUESTO DE INVERPor el Secretario se da lectura a la moción presentada por los concejales de Euskadiko Ezkera, que dice:

"Nos vemos obligados a volver una vez más sobre la modificación de créditos del presupuesto de Inversiones.

Durante el Pleno correspondiente al mes de Mayo ppdo., nuestro grupo aprobó el Presupuesto de Inversiones previo compromiso público del Alcalde de que antes del término del mes siguiente, es decir Junio, presentaría un complemento, es decir una modificación de créditos donde se incluirían todas aquellas inversiones que el Ayuntamiento prevea realizar en 1.984. Además los concejales de Euskadiko Ezkerra propusimos realizar cuantas reuniones informales fueran necesarias para llegar a un acuerdo sobre este importante tema.

Dado que el Alcalde ha incumplido su compromiso público sin exponer ni la más mínima razón que lo justifique, en el Pleno correspondiente a Junio y Julio volvimos a plantear el tema, recibiendo por toda respuesta, según consta en acta "que Deba es uno de los pueblos más adelantados en este sentido". El Alcalde reconoce que ha incumplido su compromiso público, pero sigue sin proponer ninguna modificación de créditos al Presupuesto de Inversiones.

Lo que va a ocurrir es claro. Vamos a tener que realizar obras en las que todos estamos de acuerdo pero que no pueden ejecutarse legalmente por carecer de dotaciones económicas presupuestarias. ¿Que hacemos? ¿seguir con las obras ilegalmente o pararlas?.

En resúmen, quisiéramos que el Alcalde nos aclarara si piensa o no proponer un complemento del Presupuesto de Inversiones en el que además posiblemente no hay mayores diferencias entre los concejales. En caso afirmativo, ¿para cuando piensa hacer una propuesta? y en caso negativo, si piensa levar adelante las obras ilegalmente y si busca que nos opongamos o cuales son las razones para la actitud e insistimos cuando muy posiblemente no hay diferencias importantes entre los distintos grupos del Ayuntamiento."

Toma la palabra el Alcalde y dice que el día 9 de Octubre se celebrará reunión informal de todos los Corporativos para debatir las modificaciones y complementos que se puedan introducir en el Presupuesto de Inversiones de 1.984.

Carmelo Urdangarín manifiesta que les parece lamentable que después de tres mociones séa esa la contestación dada por el Alcalde.

11º.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE ESTADO DE CUENTAS.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por los concejales de Euskadiko Ezkerra, que dice:

"Nos vamos a referir a la situación de la Hacienda municipal y en dos aspectos concretos:

Por un lado, los concejales estamos en la mayor de las ignorancias acerca de los ingresos y gastos que va teniendo el Ayuntamiento, es decir como se están cumpliendo lo previsto en el Presupuesto Ordinario y de Inversiones.

Este hecho evidentemente es muy grave, ya que sin conocer los ingresos por partida presupuestaria y los gastos que se están produciendo, muy mal podemos administrar y tomar decisiones de órden económico. Se puede decir que no sabemos ni cuanto ingresamos ni cuanto gastamos, por conceptos, ni a quien ni cuanto debe el Ayuntamiento, ni quien ni que cantidad le debe. Nada más hay que añadir a esta situación. Preguntamos al Alcalde ¿que piensa de todo ésto? ¿si le parece normal o no? y en el supuesto de que no le parezca normal, preguntamos ¿que medidas piensa tomar para corregir esta situación?.

Por otro lado, es acuerdo firme del Ayuntamiento, es decir, de Pleno, el que las distintas comisiones se atengan a sus presupuestos y que a las ayudas o subvenciones del Ayuntamiento a determinadas entidades culturales, asistenciales, etc. se concedan de manera anual y con una cantidad fija.

La pregunta es, ¿se está cumpliendo el acuerdo?. En caso negativo, ¿porqué se incumple un acuerdo que obliga a todos?."

Manifiesta el Alcalde que, efectivamente se ha retrasado un poco la presentación del estado de cuentas, debido principalmente al trabajo acumulado y tener que realizar este balance manualmente.

Espera que para el próximo viernes esté terminado y se pueda dar cuenta detallada de la situación económica.

Carmelo Urdangarín expone que se reiteran en la moción y hay que tomar medidas con urgencia y pasar la información precisa con cierta perioricidad. Espera que con la conexión del Centro de Proceso de Datos, que se realizará en breve, haya mayor facilidad para tener al día estos datos.

12º.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE RECARGOS TASAS EQUIVALENCIA.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por los Concejales de Euskadiko Ezkerra, que dice:

"Euskadiko Ezkerra viene actuando en el Ayuntamiento con entrega y firmeza a través de sus representantes, a fin de mejorar la gestión del Ayuntamiento así como para obtener la máxima transparencia con los dineros de todos, evitando en lo posible desagradables incidentes como el reciente de las relaciones económicas del Ayuntamiento con el Contratista Pedro Araquistain, al parecer no lo conseguimos en su totalidad y esto porque continúan produciéndose irregularidades graves en prejuicio de todos.

Es de general conocimiento en este Ayuntamiento la polémica surgida en torno a varias solicitudes de aplazamiento de pago (y en dos de éllas de quita del 50%),

de quita del 50%) a raiz de las notificaciones realizadas por los Impuestos de Plus valía y Tasas de equivalencia, polémica que quedó zanjada con un acuerdo por unanimidad de la Comisión de Hacienda (cuyo Presidente es el alcalde), desestimando todas las solicitudes de aplazamiento de pago.

Como consecuencia de la aplicación general de este acuerdo, tanto los particulares como las diferentes empresas, vienen pagando sus deudas de acuerdo al procedimiento y recargos legalmente establecidos, práctica que se sigue en los Ayuntamientos con servicio de recaudación, como es nuestro caso. Pero cómo no, surgen las extrañas excepciones: Industrias TEM y DANOBAT, S. Coop. y por éllo a pesar de ser desestimados los recursos de aplazamiento de pago y quita del 50% solicitados en las Permanentes de los días 22-9-83 a TEM y DANOBAT, 9-2-84 a DANOBAT por segunda vez, 12-4-84 se desestima a TEM por segunda vez, el 7-6-84 se desestima por tercera vez la solicitud de DANOBAT, acordando la Permanente pague con el 20% de recargo establecido. Hay que señalar que estas Empresas fueron notificadas de sus deudas el mes de Julio de 1.983 correspondiendo las mismas al mes de Enero de 1.983.

Como se ve, largo ha sido el recorrido de estas dos deudas, llegando sorprendentemente el Secretario-Interventor JOSE VELASCO SALVADOR a incluir un acuerdo inexistente en el Acta de Permanente del día 12 de Abril de 1.984 a fin de suprimir el 20% de recargo a Industrias TEM. Aunque posteriormente no fué aprobado este punto del Acta, cumplió su objetivo, suprimir ilegalmente el recargo del 20%.

Mención aparte merece el caso DANOBAT, que aún habiendose acordado en la Permanente del día 7-6-84, "QUE PAGUE CON EL 20% DE RECARGO", pagó su deuda a mediados del mes de Julio de 1.984 sin recargo alguno.

Evidentemente ante estos hechos nos debemos de preguntar que como pueden ocurrir estas cosas en un Ayuntamiento, porqúe razones hay Empresas y Particulares que reciben tratos de favor del Ayuntamiento, ¿no somos todos iguales ante el Alcalde, con los mismos derechos y obligaciones?. Al parecer no y éllo a pesar de los acuerdos municipales y sin tan siquiera aplicar el interés legal obligatorio.

Ante estas lamentables actuaciones, preguntamos al Alcalde:

- ¿Como piensa la Alcaldía resarcir a las Arcas Municipales de las cantidades dejadas de ingresar por su ILEGAL actuación?.

- ¿Que criterios utiliza el Alcalde para decidir al márgen de la Corporación quien recibe tratos de favor y quien no?.

- ¿Porqué razones se ve obligado a interferir en las actuaciones de la Oficina recaudadora, al márgen de los procedimientos legales establecidos?.

- ¿Va a continuar el Alcalde actuando contrariamente a los acuerdos de Comisiones y Permanentes y sin tan siquiera informar al resto de la Corporación?.

Y proponemos al Pleno la siguiente propuesta:

QUE SE PROCEDA AL COBRO DE LAS DEUDAS AL AYUNTAMIENTO SEGUN EL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO, SIENDO LA PERMANENTE LA QUE DECIDA LOS POSIBLES RECURSOS UNA VEZ OIDA LA COMISION DE HACIENDA."

Una vez leída la moción, Carmelo Urdangarín y Elías Olalde, por razón de su cargo en Danobat, se ausentan de la Sala mientras se debate este punto.

El Alcalde expone que cree que en la moción ya se dice todo.

Antxón Aristi dice que en la moción sólo se dice algo y pregunta al Alcalde que piensa hacer para resarcir a las arcas municipales de lo que no se ha cobrado.

Contesta el Alcalde y dice que la actuación ha sido correcta ya que existía una negociación anteriormente.

Antxón Aristi dice que la actuación del Alcalde es ilegal y tiene la obligación de firmar los recargos y no puede dilatar esa vía ejecutiva ni a suprimirla, además

existe algún caso más.

Le contesta el Alcalde que no cree que existan otros casos.

Antxón Aristi pide que los expedientes para cobro de deudas al Ayuntamiento sean claros y estén todos completos en Intervención.

Juan Carlos Carsi dice que tanto de los expedientes de TEM como de DANOBAT se trataron en Comisión de Hacienda y cree que no se debe interferir en el Trabajo del recaudador.

Manifiesta el Alcalde que su grupo rechaza la amoción y que en el futuro no volverán a ocurrir estos hechos, por lo que a él se refiere.

13º.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERA SOBRE EUSKO TRENBIDEAK.- Por el secretario se da lectura a la moción presentada por los concejales de E.E., que dice:

"Propuesta de Moción que realiza el Comité de Gipuzkoa de "Eusko Trenbideak" a los Corporativos del Ayuntamiento de Deba:

Ante la inminente puesta en marcha de los nuevos horarios, prevista para el día 1 de Octubre de 1.984 y al objeto de que el viajero no se vea privado de un medio de transporte socialmente avanzado y en alza en todos los países industrializados, solicitamos el posicionamiento del Ayuntamiento de DEBA, sobre:

- La reducción de servicios, particularmente en dirección Bilbao.

- El acuerdo del 25-5-84 del Ayto. de Eibar, comunicándole a dicho Ayto. por escrito a la mayor brevedad, en caso de acuerdo.

- Dirigirse al Gobierno y Parlamento Vasco para transmitirles el sentir de los más de 2.500 firmantes del escrito cuyo texto adjuntamos.

- Solicitar del Gobierno Vasco que, en cualquier caso, sigan manteniendose los horarios actuales en tanto en cuanto no se celebre la reunión propuesta por el Ayuntamiento de Eibar (que apoyamos).

- Para conocimiento de los vecinos y de la opinión pública en general, dar publicidad a los acuerdos adoptados."

Antxón Aristi expone que el Comité de Empresa de Eusko Trenbideak entregó esta moción al Alcalde y no la incluyó en el órden del día de esta sesión, por lo que lo ha hecho E.E.. No se puede actuar de esa manera.

El Alcalde da cuenta de la reunión mantenida esta misma tarde en el Ayuntamiento de Eibar con asistencia de varios representantes de los Ayuntamientos de la zona, en la que cada uno ha expuesto su postura. El ha llevado el acuerdo adoptado a este respecto en sesión de 26 de Abril.

Antxón Aristi dice que en aquel Pleno se hablaba de solucionar problemas de transporte público y se acordó hacer gestiones, que no se han hecho.

El Alcalde expone que en aquella ocasión PESA daba facilidades, si bien pedían una parada de autobús.

Juan Carlos Carsi manifiesta que se está desvirtuando el tema, que no es lo mismo una empresa privada que una pública y quieren paliar el déficit a costa de suprimir personal.

Se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para estudio.

14º.-URGENCIA.- Previa su declaración de urgencia, se adoptó el siguiente acuerdo:

CONTRATACION OBRAS DE URBANIZACION DE SUPERFICIE.- Teniendo en cuenta la comunicación recibida de la Excma. Diputación Foral de Guipuzcoa, por la que se concede una subvención de 17.800.000 pesetas, para llevar a cabo obras de urbanización de superficie en la Alameda y zona de la playa, conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. Iñaki Albisu y el plazo que se otorga para su realización; el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Instruir expediente para proceder a la contratación de estas obras.

2º.- Declarar de urgencia su tramitación y, conforme al artículo 117 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de Octubre, se recabe propuesta de tres contratistas.

3º.- Facultar a la Comisión Permanente para que lleve a cabo su adjudicación, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, dando cuenta al Pleno de su resultado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 23,45 horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 25 de OCTUBRE DE 1.984.-

En Deba, a veinticinco de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las veintiún horas, se reúnen en primera convocatoria en la Sala de Plenos de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los corporativos D. Elías Olalde Urquiri, D. Antxón Aristi Oruezábal, D. Sabino ALberdi Aizpurua, D. Iñaki Egía Milikua, D. Jesús Mª Beitia Mugaburu, Dña. Amia Zuazo ALberdi, D. Julian Izaguirre Oñederra, D. Francisco Araquistain Urbieta, D. Francisco Beristain Egaña y D. Juan Carlos Carsi Alcíbar, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados. No asisten los Corporativos D. Xabier Zabala Atxa y D. Carmelo Urdangarín Altuna.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Previa la lectura del del borrador de acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre de 1.984, se aprobó por unanimidad, con las siguientes modificaciones:

En el punto 12º, en la Intervención de Antxón Aristi, cambiar la frase "legando sorprendentemente al Secretario",por la de "llegando sorprendentemente el Secretario".

En el punto 4º, en la Intervención de Amaia Zuazo, cambiar la frase "siendo además el de Educación", por la de "si no es el Concejal de Educación a ver quien va a ser". Y añadir en la intervención de Amaia Zuazo que "no dice que el acuerdo sea ilegal, únicamente propone que se siga el procedimiento que se llevaba anteriormente".

2º.- RATIFICACION ACUERDO DE LA COMISION PERMANENTE DE SOLICITUD DE PRESTAMO COMPRA DE SUELO PARA ESPACIOS LIBRES. El Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad acordó ratificar y aprobar el acuerdo adopta do por la Comisión Permanente es sesión cele brada el día 4 del corriente mes, que dice:

"De conformidad con lo dispuesto en la órden de 6-9-84 del Departamento de Política Territorial, Transportes y Turismo del Gobier no Vasco, por la que se regula el régimen de condición de préstamos sin interés a los Ayuntamientos para la adquisición de suelo destinado a espacios libres y zonas verdes, así como para equipamientos comunitarios, la Comisión Permanente, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Urbanismo y Obras, por unanimidad acordó solicitar de dicho Organismo un préstamo para la adquisición de las siguientes parcelas:

. Parcela denominada Casa Campo
. Solar para construcción de Polideportivo.
. Terenos y Casa Lojendio
. Palacio de Valmar con plazoleta
. Parcela en C/Ozío
. Terrenos en Polígono de Aguerretxe.

El importe de estos terrenos vendrá determinado por el valor inicial o urbanístico aplicable de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenanza Urbana texto refundido de 9 de Abril de 1.976 y Reglamento de gestión para su desarrollo y ejecución.

Igualmente se acuerda, en relación con el art. 4º E) de dicha órden, lo siguiente:

1. Comprometerse este Ayuntamiento a que el destino del Suelo sean espacios libres o zonas verdes, o en su caso, terrenos para albergar edificaciones libres o instalaciones destinadas a equipamiento comunitario indicando que tipo o tipos de equipamiento.

2. Orden de inscripción de dicho destino en el Inventario de bienes municipales, así como de su anotación en el Registro de la Propiedad.

3. Comprometerse a que la adquisición del suelo por este Ayuntamiento se realice en un plazo no superior a tres meses, contados a partir de la fecha de notificación de la concesión del préstamo.

4. Comprometerse este Ayuntamiento a que la total urbanización o en su caso, acondicionamiento de los terrenos, se realice en un plazo no superior a dos años, contados a partir de la fecha de la notificación de la concesión del préstamo, salvo de que se trate de equipamientos de caracter supramunicipal.

5. Comprometerse este Ayuntamiento a formular y en su caso tramitar los expedientes urbanísticos precisos para poder proceder a la urbanización con el cumplimiento de los plazos indicados en el punto 4º.

6. Ofrecer estos terenos como susceptibles de servir de garantía del cumplimiento del préstamo así como informe justificativo de su situación jurídica y valor de los mismos conforme al criterio establecido en el art. 2º de esta Orden."

3º.- RATIFICACION ACUERDO COMISION PERMANENTE MURO SEPARACION FEVE Y CALLE.- El Pleno de este Ayuntamiento, con los votos favorables de todos los corporativos, excepto la abstención de Patxi Beristain, acordó ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión del 18 del corriente mes, que dice:

"La Comisión Permanente, vista la propuesta formulada por la Comisión de Urbanismo yObras, acuerda aprobar la ejecución el muro de delimitación del Ferrocarril con la C/Arrantzale, conforme al Proyecto redactado y de acuerdo con los límites acordados con la representación de FEVE.

Igualmente se acordó que la financiación de estas Obras se llevará a cabo dentro del programa de Urbanizaciones de superficie a desarrollar por la Excma. Diputación Foral. De demorarse la disponibilidad de los fondos precisos para la financiación de estas obras, se gestionará un crédito puente con entidad bancaria hasta que sean abonadas las correspondientes subvenciones.

Que se tramita el correspondiente Expediente para proceder a la contratación de estas obras, interesando al efecto propuesta de tres contratistas, conforme a lo dispuesto en el art. 117 del Real Decreto 3046/1977 de 28 de Octubre."

4º.- APROBACION PROYECTO ABASTECIMIENTO DE AGUAS.- El Tte. Alcalde y Presidente de la Comisión de Aguas, Antxón Aristi, expone que con este proyecto se trata de sustituir el viejo canal por una tubería a presión, que para la financiación de las obras, se ha recibido comunicación de concesión del 50% de su importe del Gobierno Civil con cargo a las inundaciones y del otro 50% será financiado por la Diputación, si bien falta por recibir la confirmación de esta concesión.

Por la Comisión de Aguas, luz y Obras Hidraúlicas, se ha emitido dictámen sobre el particular, que dice:

"GOBIERNO CIVIL DE GUIPUZCOA.- Se da cuenta del escrito remitido en relación con el Expediente presentado por este Ayuntamiento referente a RECONSTRUCCION DE LA CONDUCCION DE AGUA DE LASTUR A DEBA POR LOS DAÑOS CAUSADOS COMO CONSECUENCIA DE LAS INUNDACIONES SUFRIDAS EN EL MES DE AGOSTO DEL PASADO AÑO; proponiendo favorablemente la indemnización en base a una valoración de las obras efectuadas, de 71.233.584,- Ptas.

Esta Comisión, con referencia a la notificación recibida acuerda:

1. Que por el Pleno de la Corporación sea aprobado el proyecto de la conducción de agua de Lástur a Deba, en sus cuatro fases.

2. Que por la Oficina Técnica Municipal y Secretaría, sean confeccionados los datos necesarios para la adjudicación de las obras y en particular para solucionar las servidumbres de paso con los propietarios afectados, debiendo de realizarse por escrito y firma de autorización la cesión de dicha servidumbre.

3. Proponer que la Dirección de las obras sea llevada por el Ingeniero de Caminos Angel Simón, como componente del equipo redactor de las N.S.P., coordinándose de esta forma los trabajos de infraestructura y Urbanismo redactados en las Normas con su

ejecución práctica en el período de vigencia de las mismas.

Notificar al Ingeniero de Caminos Luis Roquero, autor del proyecto que se pretende ejecutar, de la decisión de que sean los miembros del equipo redactor de las N.S.P. quienes se hagan cargo de los trabajos que están incluídos en dichas Normas.

En su vista, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar en todas sus partes el proyecto técnico elaborado por el Ingeniero D. Luis Roquero de las Obras de reconstrucción de la conducción de agua de Lástur a Deba, por un importe de 71.233.584,- Ptas. Que el proyecto aprobado se exponga al público durante el plazo de 15 días a efectos de que pueda ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y puedan presentar reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

2º.- Que por Secretaría se redacte el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de servir de base en el concurso a convocar para la contratación de las obras.

3º.- Que por Secretaría y por la Oficina Técnica municipal, en base a los planos y antecedentes existentes en el proyecto, se redacten los documentos necesarios para solucionar la servidumbre de paso o cesión de terrenos con los propietarios afectados, debiendo realizarse por escrito y con firma la autorización de los afectados la cesión de dicha servidumbre.

4º.- Que la dirección de las obras sean llevadas por el Ingeniero de Caminos D. Angel Simón, como componente del equipo redactor de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, coordinándose de esta forma los trabajos de infraestructura y Urbanismo redactados en las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

5º.- Notificar al Ingeniero de Caminos D. Luis Roquero, autor del proyecto, de la decisión de este Ayuntamiento de que serán los miembros del equipo redactor de las N.S.P. quienes se hagan cargo de la Dirección de dichas obras, como trabajos que están incluídos en dichas Normas.

5º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES.- Por el Secretario se da cuenta del dictámen emitido por la Comisión de Hacienda por el que se propone al Pleno de este Ayuntamiento la aprobación de Expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto de Inversiones del actual ejercicio, por un importe de 47.799.185,- Ptas.

El Alcalde expone que de acuerdo con las reuniones mantenidas con los Corporativos para la elaboración de esta propuesta, su grupo lo dá su conformidad.

Elías Olalde dice que en el apartado que pone "compra de terrenos en C/Ozío", deberá poner "compra de terenos y gestiones para su desarrollo".

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación y que se exponga al público por el plazo de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal como dispone el artículo 14 de la Ley 40/1.981 de 28 de Octubre.

6º.- SOLICITUD DE PRESTAMO PARA NUTRIR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES.- Redactado expediente de modificación de créditos al Presupuesto de Inversiones de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.984, en el que se incluyen las obras y servicios a ejecutar, con especificación de su importe, así como los ingresos previsibles que han de dotarlo,
resultando que para la nivelación presupuestaria es preciso recurrir a una operación financiera de crédito por importe de 24.581.070,- Pesetas.

De conformidad con la propuesta formulada, a la que se acompaña informe de Secretaría-Intervención, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 773 de la Ley de Régimen Local y 154 y siguientes del Real Decreto 3.250/1976 de 30 de Diciembre y 3º del Real Decreto 446/1977, de 11 de Marzo; el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los once corporativos asistentes, de los trece que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal y, por tanto, con el quorum que determina el artículo 3º-2-f) de la Ley 40/1981, de 28 de Octubre, acuerda:

1º.- Solicitar del Banco de Crédito Local de España un préstamo de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y UNA MIL SETENTA PESETAS
con destino a financiar obras y servicios incluídos en el Expediente de modificación de créditos instruído dentro del Presupuesto de Inversiones de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.984.

2º.- Garantizar y afectar para la devolución de este préstamo y sus intereses y cuanto de él se pueda derivar, los ingresos comprendidos en el Presupuesto Ordinario.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para llevar a cabo los trámites necesarios para la operación que nos ocupa y firma, en su día, del correspondiente contrato, así como la solicitud y demás trámites legales del expediente."

7º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO.- Se da cuenta del Expediente de modificación de créditos nº 2 dentro del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio, por un importe de 9.378.957,- Pesetas que aparece informado por Intervención y determinado favorablemente por la Comisión de Hacienda. La Corporación,

, con el voto favorable de los 11 corporativos asistentes, acuerda prestarle su aprobación y que se exponga al público por el plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo debiendo procederse tal como dispone el artículo 14 de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre.

8º.- EXPROPIACION FORZOSA TERRENOS CARRETERA DE LASTUR.- Habiendose sometido al trámite de información pública la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por el Expediente de expropiación forzosa iniciada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de Julio de 1.984, relativo a los terrenos necesarios para el paso de la carretera a construir entre Lastur y Lasturbea.

Durante la exposición al público en el B.O. de la Provincia nº 105 de 31 de AGosto de 1.984 publicado igualmente en un diario de la provincia y con notificación personal a los afectados, se ha presentado escrito por D. Antón Ibarguren Jauregui, como mandatario verbal de D. Willem Elssenaar, del Caserío Arruan Aundi, que dice:

D. ANTTON IBARGUREN JAUREGUI, letrado del I. Colegio de San Sebastian, con despacho abierto en Pº de Ramón Mª de Lili, 2-1º dcha. de esta capital, en mi condición de mandatario verbal de D. Willem Elssenaar del Cº Arruan Aundi de Deba, ante ese Ayuntamiento comparece y DICE:

Que con fecha 22 de Agosto del año en curso se le ha notiticado el acuerdo de iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de la carretera entre los Barrios de Lastur Y Lasturbea.

Que dentro del plazo estipulado quiere efectuar formalmente la alegación que ha sido ya reiteradamente expuesta ante Ese Ayuntamiento en relación con la instalación de los "Pasos Canadienses".

Que ratifica su conformidad a la ocupación de los terrenos de su propiedad siempre y cuando se cumplan las condiciones estipuladas en el Contrato suscrito entre el Sr. Alcalde y el suscribiente en el Documento de fecha 19 de Junio de 1.984 y se especifique y comprometan expresamente a que además se realizaran los "Pasos Canadienses" cuya función, necesidad y características ya fueron acreditadas ante Ese Ayuntamiento mediante la aportación del pertinente Informe Técnico emitido por el Departamento de Agricultura del GOBIERNO VASCO.

Por cuanto antecede,

SOLICITA se tenga por presentado este escrito de Alegaciones, se sirvan admitirlo y en su virtud por aceptado ls ocupación de --- **terrenos de mi propiedad para el fin indicado, siempre que se garantice el cumplimiento de las condiciones que figuran referenciadas o expresamente especificadas en el cuerpo de este escrito.**

San Sebastian, a 27 de AGosto de 1.984."

Julian Izaguirre pregunta como van las negociaciones con el afectado por la expropiación.

El Alcalde expone que se ha solicitado del Gobierno Vasco la declaración de urgencia de este Expediente de expropiación, esperándose la contestación de un día para otro.

Elías Olalde dice que se ha mantenido una entrevista con el interesado y se está a la espera de que presente una propuesta. Sabemos que la Diputación no paga nada de lo que está fuera de proyecto, por lo tanto, los gastos adicionales que puedan producirse, deberán ser sufragados entre el afectado y el Ayuntamiento.

Patxi Beristain pregunta cuanto va a costar el Paso Canadiense.

Le contesta Elías Olalde diciendo que este paso, conforme a las informaciones que tiene, costará sobre las 750.000,- Ptas. y el paso subterráneo quizá mas.

Julian Izaguirre manifiesta que ha hablado con técnicos de EHNE y le han informado que se pueden realizar pasos subterráneos con menor presupuesto, unas 50.000 Ptas./-metro.

Elías Olalde dice que se comprometa Julian Izaguire a traer ese compromiso por escrito y después se consultará con la Diputación si el proyecto es válido.

Julian Izaguirre se compromete a traer este compromiso.

Patxi Beristain y Julian Izaguirre dicen que se debe tener en cuenta que no ha sido el afectado quien ha dicho que se construya este camino.

El Alcalde manifiesta que hay unos intereses generales que están por encima de los particulares.

Discutido el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, dando el siguiente resultado:

· 8 votos de los Srs. Elosua, Olalde, Zuazo, Beitia, Araquistain, Egía, Alberdi y Carsi, afirmativos.

· Antxón Aristi vota afirmativamente y hace constar que como ya se ha dicho en anteriores ocasiones, el acuerdo tiene dos partes iniciar los trámites de expropiación y al mismo tiempo hacer lo posible para

llegar a un acuerdo con el afectado.

. Julian Izaguirre y Patxi Beristain votan negativamente, por no estar de acuerdo con la expropiación, ya que el afectado nunca ha puesto trabas para que se realice la carretera.

Elías Olalde dice que de todas formas, habrá que tener en cuenta que tenemos un acuerdo anterior que habrá que volver a estudiar, ya que del pago que se había acordado, la Diputación no se hace cargo. Para poder negociar de alguna manera habrá que volver a tomar acuerdo y ya se informará al respecto.

Con 9 votos afirmativos y dos negativos, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda:

1º. Aprobar definitivamente la relación de propietarios con descripción de bienes y derechos afectados por la Expropiación de terrenos para construcción de la carretera entre Lástur y Lasturbea.

2º.- Que se notifique al propietario interesado D. Willem Elssenaar, para que en el plazo de ocho días proponga el precio en que esti me o valore su finca, que ha de ser objeto de expropiación, para intentar la avenencia prevista en el art. 24º de la Ley de Expropiación forzosa.

3º.- Que de formularse propuesta, sea informada por los técnicos designados por este Ayuntamiento, que deberán sustentar los criterios de valoración de la Ley del Suelo y Normas Reglamentarias.

4º.- En el supuesto de no llegar a este Acuerdo, se proceda a realizar los requerimientos previstos en el art. 29 de la Ley de Expropiación forzosa, dirigidos a la presentación de las Hojas de Aprecio.

Igualmente se acuerda facultar al Sr. Alcalde y al Presidente de la Comisión de urbanismo para llevar a cabo todas las gestiones precisas en órden a la consecución de los fines a que se refiere este Expediente.

9º.- ORDENANZAS FISCALES.- Se da cuenta del dictámen elaborado por la Comisión de Hacienda relativo relativo a la modificación de Ordenanzas y sus correspondientes Tarifas y Tasas por, suministro de agua a domicilio, Tasas por el servicio de recogida de basuras, Impuesto de Circulación de vehículos, Tasas por el Servicio del Mercado y Tasas del Servicio de Matadero a las que unen informe de Secretaría-Intervención, así como el estudio económico sobre las mismas.

ORDENANZAS FISCALES.- Se da cuenta del dictámen elaborado por la Comisión de Hacienda relativo relativo a la modificación de Ordenanzas y sus correspondientes Tarifas y Tasas por, suministro de agua a domicilio, Tasas por el servicio de recogida de basuras, Impuesto de Circulación de vehículos, Tasas por el Servicio del Mercado y Tasas del Servicio de Matadero a las que unen informe de Secretaría-Intervención, así como el estudio económico sobre las mismas.

Se pasó a estudiar cada una de las Ordenanzas y sus Tarifas en la forma siguiente:

Tasas por Suministro de Agua.- Antxón Aristi manifiesta que en el Pleno del pasado año en que se trató el tema de las Tasas, se acordó que se revisarían en función del costo, cumpliendo lo dispuesto en la vigente Legislación. La Comisión de Agua ha revisado y elaborado este estudio y presentado en Comisión de Hacienda. Su resultado ha sido que para equilibrar su costo con la recaudación por las Tasas, es preciso su elevación en un 32%. El pasado año después de subir el 100%, no se equilibraron los gastos con los ingresos, ya que en años anteriores no se había revisado esta Ordenanza.

Manifiesta el Alcalde que cada servicio ha de cubrir su correspondiente gasto y su grupo lo vota afirmativamente.

Juan Carlos Carsi expone que, tal como dijo en la Comisión de Hacienda, se opone a esta subida, por los siguientes motivos:

1. Debían haber sido presentadas antes del 30 de Septiembre para su aprobación.

2. La subida es excesiva dada su situación actual de paro y crisis.

3. Se edebería dar una alternativa a las familias que sufren penuria económica.

Y por tanto vota no.

Patxi Beristain vota negativamente.

Antxón Aristi manifiesta que en el pasado año dijeron que estaban de acuerdo en que las Tasas subrieran el costo del servicio y no estaban de acuerdo con la práctica que se había seguido.

Por consiguiente a la hora de revisar estas Tasas, se contemplaron otros temas, como son: el aumento del coste real de un año a otro y por otro lado el equilibrar el déficit producido por la no revisión en otros años. Por éllo su grupo se abstiene.

Por lo cual, el Sr. Alcalde declaró aprobada la modificación de la Ordenanza y sus Tarifas de las Tasas para el servicio de abastecimiento de agua, con 7 votos afirmativos de los Srs. Elosua, Olalde, Zuazo, Egía, Beitia, Araquistain y Alberdi. Dos votos negativos de los Srs. Carsi y Beristain y dos abstenciones de los Srs. Aristi e Izaguirre.

Tasas servicio recogida de basuras.- Se aprueba con siete votos afirmativos de los Srs. Elosua, Olalde, Egía, Zuazo, Beitia, Araquistain y Alberdi. Dos votos negativos de los Srs. Beristain y Carsi y dos abstenciones de los Srs. Izaguire y Aristi.

Impuesto de circulación de vehículos.- El Sr. Alcalde manifiesta que su grupo aprueba la modificación de esta Ordenanza en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda.

Antxón Aristi manifiesta que lo aprueban, aunque tiene que decir que ya en la anterior legislatura presentaron moción en el sentido de buscar la fórmula de suprimirlas con respecto a aquellas personas que, estando en paro, no pudieran soportarlas, con respecto
a lo cual, vuelven a insistir.

Manifiesta el Alcalde que anteriormente ya dijeron y lo vuelven a decir que el Ayuntamiento no puede ser fiscalizador de las posibilidades de cada vecino, para éllo ya existen otras instituciones.

Juan Carlos Carsi y Patxi Beristain votan negativamente.

Con 9 votos afirmativos y dos negativos, se aprueba la modificación de la Ordenanza del Impuesto de circulación de vehículos.

Tasas por servicios de Matadero y del Mercado.- Con respecto a esta Tasa nbo se ha formulado aún el estudio económico.

Antxón Aristi expone que se realice este estudio y de su resultado se de cuenta a la Comisión Permanente para su aprobación si procede.

El Pleno de este Ayuntamiento, con 9 votos afirmativos y dos negativos acuerda aprobar la modificación de la Ordenanza y sus Tarifas para las Tasas de los Servicios de Matadero y de Mercado, debiéndose incorporar a la misma, el estudio económico redactado al efecto.

Las Ordenanzas aprobadas y sus Tarifas habrán de regir a partir del 1º de Enero de 1.985. Igualmente se acordó la exposición al público de la modificación de las Ordenanzas aprobadas con sus tarifas, por el plazo de 15 días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Transcurrido el plazo y de no presentarse reclamaciones, estas Ordenanzas y sus Tarifas se considerarán aprobadas definitivamente.

.10º GASTOS REPRESENTACION DE CORPORATIVOS.- Por el Secretario se da cuenta del Real Decreto 1531/1979 de 22 de Junio por el que se regula la percepción de los gastos de representación y dietas a los miembros electivos de las Corporaciones Locales por asistencia a las sesiones y a las reuniones de las Comisiones Informativas conforme al Baremo que en dicho Decreto se establece.

El Pleno de este AYuntamiento por unanimidad acuerda la percepción de las dietas y gastos de representación que coresponde a los corporativos de este Ayuntamiento en la cuantía de la consignación presupuestaria para 1.984 y proporcionalmente al número de sus miembros, formulándose la Nómina corespondiente para este pago.

11º.- DEIVA MARINA (Italia).- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la visita que en su día hicieron a este Ayuntamiento el síndico y una representación del Ayuntamiento de Deiva Marina (Italia), así como de los escritos remitidos al respecto sobre la posibilidad y conveniencia de adoptar los respectivos acuerdos de hermandad entre dichos pueblos. Expone igualmente que la idea la considera interesante y puede servir para mantener toda clase de intercambios culturales, turísticos, económicos, etc.

El Pleno de este Ayuntamiento queda informado y muestra su complacencia por las relaciones previas mantenidas entre ambos pueblos, quedando a la espera de recibir el acuerdo de aquella corporación para estudiar al respecto lo que proceda por éste.

12º.ADJUDICACION OBRAS DE URBANIZACION DE SUPERFICIE.- El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó ratificar y aprobar el siguiente acuerdo, adoptado por la Comisión Permanente en sesión de 18 del corriente mes:

"Visto el Expediente tramitado para llevar a cabo la contratación de las obras de mejoras en la Alameda y Pº de la Playa, conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. Iñaki Albisu e incluído por la Diputación Foral de Guipuzcoa dentro de su programa de urbanizaciones de superficie, durante al plazo al efecto señalado, se han presentado propuestas por:
Construcciones Arakistain
Construcciones Amenabar
Julian Masach Aranzábal, y
Jesús Pérez Gómez.

Teniendo en cuenta esta propuesta y conforme al informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, la Comisión Permanente, por unanimidad, acordó adjudicar estas obras a Construcciones Pedro Arakistain hasta un límite de 19.800.000,- Ptas. y conforme a los precios unitarios que constan en su propuesta y que se llevarán a cabo conforme al proyecto técnico que sirve de base y al pliego de condiciones económico-administrativas por las que se ha de regir.

La diferencia existente entre el importe de las obras a ejecutar y la subvención concedida se librará a la Excma. Diputación Foral de Guipuzcoa para su abono, si procediere. Caso contrario, esta diferencia se incluirá en el Presupuesto de Inversiones de este Ayuntamiento del ejercicio de 1.985."

13º.- MOCION DE A.E.K. SOBRE LOCALES.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por AEK, que dice:

"Una vez recibida oralmente la comunicación del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, los alumnos y profesores de AEK, hoy, 22 de Octubre de 1.984, después de celebrar Asamblea, hemos tomado los siguientes acuerdos:

a. Teniendo en cuenta existen 77 alumnos que desean recibir clases de euskara y que nos encontramos sin locales, que el Ayuntamiento nos dé una respuesta concreta para el jueves, es decir, en el Pleno a celebrar el 25 de Octubre.

b. Que el Ayuntamiento tiene libres los siguientes locales, el tercer piso del Ayuntamiento, Bajos del Hogar del Jubilado, así como los bajos del Urgain, por lo que solicitamos adecuen los mismos para el próximo lunes.

c. Otra solución fué la que nos manifestó el Alcalde, es decir alquilar un piso y su alquiler fuera a cargo del Ayuntamiento.
d. Mientras no se de una solución a este problema, los alumnos de tarde y noche a la vez, hemos decicido recibir las clases en la calle.

Adjuntamos firmas de las personas que están de acuerdo con nuestra petición."

Manifiesta el Alcalde que la Comisión Permanente ya ha adoptado el correspondiente acuerdo, necesitándose un tiempo para su solución. Que estamos a la espera de qie AEK nos facilite los datos solicitados y cuando se disponga de éllos, se pasará a la Comisión de Cultura para su informe.

Antxón Aristi dice que se ratifica en lo que dijeron en la Comisión Permanente, que el Ayuntamiento debe comprometerse a buscar una solución al problema y estamos de acuerdo en buscar esta solución. Parece que en una semana no se ha hecho nada y es preciso buscar una solución urgente.

Juan Carlos Carsi dice que el no estaba en la Comisión Permanente, pero si se tomó un acuerdo se debe respetar. No es el único caso en el que se han pedido locales al Ayuntamiento, problema que se encuentra en estudio.

Patxi Beristain dice que ha pasado una semana desde el último acuerdo y están esperando una solución. Está pasando el tiempo y pide se ponga una fecha, ya que éllos piden una respuesta para el lunes.

El Alcalde manifiesta que en la próxima Permanente se adoptará una solución al respecto.

Patxi Beristain dice que si se da palabra de que entrará en la próxima Permanente.

El Alcalde le contesta afirmativamente.

Por el Sr. Alcalde se dispone a continuar la sesión para tratar el resto de los asuntos comprendidos en el órden del día, en este momento, el público asistente a la sesión, mostrándose disconforme con la solución dada al punto anterior, impidió con palmas y voces la continuación del Pleno.

En vista de éllo, el Sr. Alcalde, siendo las 22 horas y 30 minutos, suspendió el Pleno, del que se levanta la presente acta de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1.984.-

En Deba, treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las diecinueve horas, se reúnen en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, a puerta cerrada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los Corporativos D. Elías Olalde Urquiri, D. Antxón Aristi Oruezábal, Dña. Amaia Zuazo ALberdi, D. Jesús Mª Beitia Mugaburu, D. Sabino ALberdi Aizpurua, D. Carmelo Urdangarín Altuna, D. Patxi Araquistain Urbieta, D. Iñaki Eguía Milikua y D. Juan Carlos Carsi Alcíbar, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados. No asistieron los corporativos D. Xabier Zabala Atxa, D. Patxi Beristain Egaña y D. Julian Izaguirre Oñederra.

Abre la sesión el Sr. Presidente y se trata del único punto que se contiene en la convocatoria.

UNICO.- INCIDENTES OCURRIDOS EN EL PASADO PLENO ORDINARIO DEL DIA 25 DEL CORRIENTE MES.- Durante el transcurso del Pleno Municipal ordinario mensual del pasado jueves día 25, un grupo de ciudadanos que asistieron al mismo mostraron su disconformidad con el acuerdo del Ayuntamiento relativo a la cesión de locales a la Coordinadora de Euskara AEK y retuvieron al Ayuntamiento durante tres horas. Hacia las dos y media de la madrugada del viernes, día 26, cambiaron de actitud, permitiendo a los concejales salir del Salón de Plenos del AYuntamiento.

Ante estos hechos, el Pleno de la Corporación municipal reunido con caracter extraordinario el día de hoy, ha acordado lo que sigue:

- LO QUE HA OCURRIDO EN LAS RELACIONES DEL AYUNTAMIENTO CON AEK.-
1. EL día 4 de Octubre tuvo entrada en este Ayuntamiento un escrito de AEK manifestando que no contaban con los locales suficientes para impartir clases de euskara y solicitando del Ayuntamiento una solución al problema

2. La Comisión Permanente del Ayuntamiento,

en reunión celebrada el día 18 de Octubre acordó lo siguiente: Manifestar su disposición favorable a resolver la petición de AEK. Solicitar de AEK relación de alumnos, horario de clases y locales de que actualmente disponen y conceder una subvención de 136.000,- pesetas.

3. Se recibió contestación de AEK el día 24 de Octubre, que no respondía a la totalidad de las cuestiones solicitadas por el Ayuntamiento.

4. Durante el Pleno celebrado el día 25 de Octubre, se produjo la retención a la que hacemos referencia.

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO:

1. La Corporación municipal vuelve a manifestar su decidido propósito de resolver la carencia de locales durante este curso escolar.

2. Condenar públicamente la actitud de los ciudadanos que retuvieron a los miembros de la Corporación municipal el jueves día 25 de Octubre, por cuanto somos legítimos representantes de todos los vecinos de Deba, siendo a éstos a quienes se les priva de sus legítimos derechos.

3. Llamar la atención sobre las graves consecuencias que puede tener en la convivencia ciudadana entre los debarras actitudes como las que denunciamos, protagonizadas por un reducido grupo. La legitimidad de sus peticiones no se cuestiona, pero si el método antidemocrático y que nos recuerda otras épocas que no se acaban de superar.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veinte horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1.984.-

En Deba, a 27 de Noviembre de 1.984, siendo las diecinueve horas, se reúnen en 1ª convocatoria y a puerta cerrada en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los corporativos D. Antxón Aristi Oruezábal, D. Xabier Zabala Atxa, D. Sabino Alberdi Aizpurua, D. Jesús Mª Beitia Mugaburu, D. Patxi Araquistain Urbieta, D. Iñaki Egía Milikua, Dña. Amaia Zuazo ALberdi, D. Julian Izaguirre Oñederra, D. Patxi Beristain Egaña, D. Juan Carlos Carsi Alcíbar, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido convocados. No asisten los corporativos D. Elías Olalde Urquiri y D. Carmelo Urdangarín Altuna.

Antes de dar comienzo a leer la moción, pide Xabier Zabala la palabra e indica que quiere hacer unas preguntas y dijo:

Hay vecinos que están interesados en asistir a este Pleno ¿van a poder venir?.

Le contesta el Alcalde que el Pleno es a puerta cerrada.

Pregunta Xabier Zabala que quién lo ha decidido, a lo que responde el Alcalde que la decisión es suya.

Nuevamente pregunta Xabier Zabala si de aquí en adelante se va a proceder así, a lo que responde el Alcalde que los Plenos normalmente suelen abiertos.

Pregunta entonces Xabier Zabala, porqué éste se hace a puerta cerrada, a lo que le responde el Alcalde que le ha parecido lo más conveniente.

Xabier Zabala dice que Herri Batasuna expresa su protesta contra la medida que se ha tomado hacia un sector del pueblo. Se están tomando medidas cada vez más cerradas. Al principio se negaba la palabra a quien podía aclarar o participar y ahora los Plenos se celebran a puerta cerrada.

Antxón Aristi manifiesta que Euskadiko Ezkerra ya ha expuesto en otras ocasiones su posición en cuanto a estos temas y la participación del público, siguen en la misma línea y no tienen incoveniente en que sea público.

Juan Carlos Carsi dice que considera que por su parte el Pleno puede ser perfectamente público.

Abre la sesión el Sr. Presidente y se pasa a tratar el único punto del Orden del Dia, a puerta cerrada:

MOCION DE LA GESTORA PRO-AMNISTIA.-

Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por la Gestora Pro Amnistía, que dice:

"El próximo jueves, día 29 de Noviembre, serán juzgados en Madrid los vecinos de este pueblo Bitorino ALberdi y Jabier Olano, con una petición fiscal de 89 años de cárcel.

Fueron detenidos el 29 de Mayo de 1.983 y van a juzgarles sin más pruebas que las arrancadas bajo los diez días de tortura en los que prestaron declaración.

La Gestora pro-amnistía pide a este Ayuntamiento tome postura contra los juicios que se celebran con declaraciones hechas bajo tortura, aprobando los cinco puntos siguientes:

1. Podemos afirmar que estos dos Itziartarras que van a ser juzgados son personas respetables y queridas por el pueblo.

2. Que les han impuesto la cárcel y la tortura por esforzarse en lograr consecuentemente la libertad para Euskadi.

3. Que la Corporación esté presente por medio de algún representante, en el juicio.

4. Se subvencione autobús para aquellos familiares y vecinos que deseen acudir al juicio.

5. AMNISTIA TOTAL para todos los presos Vascos."

Hace uso de la palàbra el Sr. Alcalde y dice que como ya lo han manifestado en otras ocasiones, su grupo no entra a discutir la moción
por considerar que es un tema extramunicipal y por tanto vota negativamente.

Antxón Aristi dice que la forma de presentar la moción, la considera exclusivista, es decir, únicamente se puede contestar si o no a la totalidad. Da la sensación de que lo que se pretende es descubrir las intenciones de los distintos grupos políticos, en lugar de servir de ayuda a 2 vecinos que lo solicitan. Se ven obligados a abstenerse a la totalidad de la moción, aunque están de acuerdo en algunos puntos.

Juan Carlos Carsi expone que se debería saber si se puede votar en partes. No está de acuerdo en tres de los puntos propuestos y en dos sí, votando por tanto No a la totalidad de élla. Pide se tenga en cuenta para una próxima moción si se puede votar en partes o en su totalidad.

Xabier Zabala manifiesta que ya se puede decir que el PNV les trata como culpables a estos dos vecinos, considera que los problemas que atañen a la gente del pueblo, son municipales. El PNV ya ha dado su veredicto. El problema no está en la forma de presentar la moción, sino que los Plenos se celebren a puerta cerrada y que cuando son públicos no se tiene voz. Si se procediera de otra forma, se les podría hacer preguntas; como no hay ningún representante de la moción, no puede hacerse así. Aprueban todos los puntos de la moción y dan su conformidad a que esta Corporación estuviera representada en el juicio y se pagaran los gastos del autobús.

El Alcalde dice que aunque la moción la haya presentado un grupo sin representación municipal, siempre ha estado dispuesto a ayudar y a realizar las gestiones precisas.

Xabier Zabala dice que si se utiliza este procedimiento siempre con un sector del pueblo marginado si no hay un grupo que pueda defender sus planteamientos.

Discutido suficientemente el asunto, del resultado de la votación se obtuvieron 7 votos negativos (de 6 corporativos del PNV y 1 del PSOE), 2 abstenciones de los Corporativos de Euskadiko Ezkerra y dos votos afirmativos de los corporativos de Herri Batasuna.

Por lo cual, el Sr. Alcalde, declaró no aprobada la moción presentada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y levantó la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual como Secretario certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1.984.-

En Deba, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las veintiun horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los corporativos D. Antxón Aristi Oruezábal, D. Sabino ALberdi Aizpurua, D. Iñaki Egía Milikua, D. Jesús Mª Beitia Mugaburu, Dña. Amaia Zuazo Alberdi, D. Julian Izaguirre Oñederra, D. Francisco Araquistain Urbieta y D. Juan Carlos Carsi Alcíbar, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados. No asisten los corporativos D. Elías Olalde Urquiri, D. Xabier Zabala Atxa, D. Francisco Beristain Egaña y D. Carmelo Urdangarín Altuna.

Antes de dar comienzo con el órden del día, Antxón Aristi dice que le ha sorprendido no se haya incluído en el órden del día del Pleno de hoy un punto que hace referencia a las peticiones hechas por Francisco Aizpurua. Hace tiempo que presentó las solicitudes e incluso se hizo una reunión de todos los corporativos con el abogado asesor y técnico municipal
para tratar sobre el particular y tomar un acuerdo. Ha llegado el momento de tomar un acuerdo formal y se sorprende que no se incluya en el órden del día. Pide al Alcalde se trate este asunto por el procedimiento de urgencia y se tomen los acuerdos oportunos. Euskadiko Ezkerra no se hace responsable de lo que pueda suponer al ciudadano este retraso injustificado y por otro lado tampoco se hacen responsables de lo que puedan opinar los vecinos en cuanto a las molestias que pueda originar esa actividad que ilegalmente se está realizando en la Chapistería de Olave.

Le contesta el Alcalde que este tema lo ha llevado fundamentalmente el Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras y al encontrarse ausente, le ha parecido más oportuno tratarlo en el próximo Pleno.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.-LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Previa su lectura, se aprobó por unanimidad el borrador de acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 del pasado mes de Octubre, con las siguientes modificaciones a indicación del corporativo Antxón Aristi:

En el punto 4º: donde indicar "sustituir el viejo canal por una tubería a presión", debe decir "de presión".

En el punto 6º: Donde se indica "solicitar préstamo de la Caja Laboral Popular", debe decir "del Banco de Crédito Local".
En el punto 9º: Sobre Ordenanzas Fiscales, Tasas por servicio de Matadero y Mercado, Antxón Aristi propuso y se aprobó que se incrementase la Tasa en Función del coste, igual que se hizo con las de Aguas y Basuras.

2º.- CONTRATACION OBRAS MEJORA ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LASTUR A DEBA.- Visto el Expediente tramitado, relativo a la contratación de las Obras de mejora del Abastecimiento de Agua de Lástur a Deba, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero D. Luis Roquero Usía, por importe de 71.233.584,- Pesetas, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

1. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-ad
ministrativas que han sido redactados y que han de servir de base para la contratación de estas Obras, los cuales deberán exponerse al público durante el plazo de ocho días para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

2. Convocar concurso para proceder a la contratación de las Obras de mejora de la Red de Aguas de Lástur a Deba, publicando el anuncio de licitación en la forma prevenida en el artículo 119.2 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de Octubre procediendo a llevar a cabo la correspondiente tramitación hasta
su adjudicación.

3. Facultar al Sr. Alcalde para llevar a cabo todos los trámites precisos de este Expediente hasta su adjudicación, e incluso para la firma del correspondiente contrato.

3º.- COMPRA DE TERRENOS EN LA CALLE OZIO.- Se da cuenta del expediente Expediente y negociación llevados a cabo para proceder a la compra de 625 mts.12 de terrenos en la C/Ozío para la construcción de un parque público, a los Hermanos Astigarraga, por el precio de 2.500.000,- Ptas.

El Alcalde manifiesta que su grupo está de acuerdo con la propuesta hecha por la Comisión de Urbanismo, a quien se había facultado para la negociación, y dan su conformidad.

Antxón Aristi dice que siempre han estado de acuerdo en que esa zona precisa de espacios de recreo e incluso realizaron la propuesta en su día, ya que en aquel barrio no hay absolutamente nada. Van a votar SI por estos motivos, pero quieren dejar claro que no están de acuerdo con el precio. Creen que 4.000,- Ptas./metro cuadrado por terrenos no urbanizables es excesiva. No saben si se paga ese precio por ser el terreno de los Hermanos Astigarraga o si existen otras valoraciones que justifiquen ese precio.

Hay otro antecedentes en este Ayuntamiento (Lasturbea-Lojendio) en los que se produce la expropiación. No dice que se debería expropiar pero si al menos pagar un precio más razonable.

Manifiesta el Alcalde que cree que la valoración ha sido justa, ya que el terreno adquirido ha sido el mejor de lo que tenían. En los casos que cita Antxón Aristi si se ha llegado a la expropiación es porque no ha habido posibilidad de negociación.

Julian Izaguirre dice que en otros casos ha habido que recurrir a la expropiación por no haber podido llegar a un acuerdo y expone que es fácil el arreglo cuando se ofrece todo lo que se pide.

Juan Carlos Carsi manifiesta que es de interés general se urbanice un parque en la C/Ozío. Dió su conformidad en su día para que el presidente de la Comisión de Urbanismo llevara las negociaciones, por lo tanto no va a ser suspicaz y cree que el Presidente habrá hecho lo necesario para llegar a un acuerdo lo más noble posible.

Discutido suficientemente el asunto, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad acordó:

1º.- Proceder a la compra de 625 mts.12 de terrenos en la C/Ozío para proceder a la construcción de un parque público para dicha zona, por el precio de 2.500.000,- Ptas.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento comparezca ante Notario para la firma de la correspondiente escritura.

4º.- IMPUGNACION AL PLAN GENERAL DE MOTRICO.- Visto el dictámen emitido por la Comisión de Urbanismo y Obras de este Ayuntamiento en relación con el Plan General de Ordenación Urbana de Motrico, que en sesión de 31 de Octubre último, aprobó determinadas modificaciones a introducir en el mismo y que se expone al público en el Boletín Oficial de Guipuzcoa nº 35 de fecha 9 del corriente mes, con duración de un mes y teniendo en cuenta la importancia que para este municipio representa la ordenación de los terenos ubicados en la márgen izquierda de la ría, por unanimidad se acuerda:

Presentar la correspondiente impugnación al Plan de Ordenación General de Motrico en lo que se refiere a la superficie clasificada en el mismo, como: Casa de Campo U.N/N, facultándose al Sr. Alcalde para suscribir esta impugnación.

5º.- CUENTAS DE FIESTAS PATRONALES.- Por el Presidente de la Comisión de Festejos se da cuenta detallada de los gastos e ingresos habidos en la celebración de los Festejos durante las fiestas Patronales de esta localidad. Expone que el mayor gasto lo suponen las novilladas y el montaje de la Plaza de Toros, pero ha de tenerse en cuenta que se han realizado inversiones importantes, tanto en la plaza como en los gigantes y cabezudos y el Presupuesto se ha rebasado por muy poco, pese a estas inversiones.

Antxón Aristi dice que reconocen la labor realizada por esta Comisión. Han trabajado para que las Fiestas transcurran bien y se reduzca el costo. Que cuando se aprobó el Presupuesto ordinario, Euskadiko Ezkerra manifestó que debido a la situación económica que se atraviesa, éra excesiva la asignación para Festejos. Creen que cada actividad debería costearse por si misma y que el montaje de la plaza debería costearse por todos los que la utilizan y pide un esfuerzo para que el año que viene se reduzcan los gastos y se aumenten los ingresos.

Igualmente manifiesta se reconozca la actividad desarrollada por los miembros de la Comisión, Jesús Mª Beitia y Juan Carlos Carsi, a lo que se suma el resto de la Corporación.

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó la liquidación presentada con el siguiente resúmen de los gastos e ingresos habidos en las Fiestas Patronales de San Roke, que ha sido el siguiente:

Gastos ..... 7.617.907,- Ptas.
Ingresos ..... 3.586.820,- Pt's.

Diferencia c/cargo Presupuesto 4.031.087,- Ptas.

En cuanto a la liquidación de los gastos e ingresos habidos con respecto a las Fiestas de Itziar, informa Sabino Alberdi indicando que se han pasado algo del Presupuesto, pero hay partidas en las que se ha bajado en comparación a las del pasado año, si bien, el montaje de la Plaza supone bastante.

Juan Carlos Carsi dice que está de acuerdo con el esfuerzo realizado por la Comisión de Itziar para procuar ajustar al Presupuesto, a lo que se adhieren el resto de los Corporativos.

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar la liquidación presentada de los gastos e ingresos realizados en las Fiestas de Itziar y Barrios, conforme al siguiente resúmen:

Fiestas de Itziar:

Gastos ..... 1.198.991,- Ptas.
Ingresos ..... 379.125,- "
Dif. c/caro Presup. .. 819.866,- Ptas.

Gastos de los Festejos en Barrios: 80.000,- Ptas.

Fiestas de Lástur.- Patxi Araquistain da cuenta de la labor realizada para la celebración de las Fiestas de Lástur. Manifiesta asimismo que el montaje de la plaza sube cada año más.

Juan Carlos Carsi dice que los gastos de este año no se han disparado tanto como el año pasado, teniendo en cuenta además el montaje de la Plaza; aunque también hay que decir que los ingresos tampoco han sido muchos. Sería de estudiar la construcción de una plaza en Lástur, que se podría amortizar en unos cuatro años.

Julian Izaguirre manifiesta que se ha nivelado el Presupuesto ya que se ha podido aprovechar parte de lo que estaba destinado a Barrios, pero hay que decir que ha habido una falta total de organización.

Patxi Araquistain dice que a pesar de lo que dice Julian Izaguirre, si hubo reuniones para la organización de las Fiestas. De todas formas, ha habido fallos que se intentarán subsanar.

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad acordó aprobar la liquidación de gastos e ingresos habidos en las Fiestas de Lástur con el siguiente resúmen:

Gastos ..... 740.865,- Ptas.
Ingresos ..... 162.800,- "
Diferen. c/cargo Pres. ..578.065,- Ptas.

6º.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE FRONTON DE ITZIAR.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por los concejales de Euskadiko Ezkera, que dice:

"Repetidamente venimos manifestando al Pleno de la Corporación la falta de gestión del Alcalde en defensa de los asuntos municipales y con la finalidad de mejorar la situación de los ciudadanos. No vamos a entrar en las causas de esta falta de gestión, que está en el ánimo de todos, pero lo que es evidente es que no se hace la gestión suficiente.

Estos días ha surgido un hecho más. El Ayuntamiento de Deba viene queriendo construir un frontón en Iciar desde hace años. De hecho, hemos decidido realizar la primera parte, es decir, la construcción del frontón porque su cubrimiento queda para una segunda fase. No se hace la segunda fase porque el AYuntamiento no tiene recursos suficientes. Incluso para hacer la primera parte, ha tenido que ser muy importante la aportación municipal porque, no siendo suficientes las subvenciones que se han conseguido de los organissos públicos, no ha habido más remedio que poner el dinero de las arcas municipales. En esta situación, estamos insistiendo en que se hagan las gestiones, por el Alcalde, ante la Diputación y concretamente ante el Diputado Foral de Cultura y Deportes, Imanol Murua, para que se consigan las subvenciones para cubrir el frontón de Iciar.

Por la prensa nos enteramos de que se han concedido 6 millones para el de Bidegoien. Habría que agregar que nada para el frontón de Iciar. Es evidente que no hay nada que justifique esta situación más que la falta de gestión o acierto en las gestiones que se han llevado a cabo.

La consecuencia es que Iciar se queda sin frontón cubierto. En consecuencia, preguntamos al Alcalde qué gestiones se han hecho para obtener subvenciones para cubrir el frontón de Iciar y cual es la razón, si hay alguna, para que no se haya concedido ninguna subvención."

Expone el Alcalde que preferiría no hacer comentarios al contenido de esta moción debido al tono en que ha sido presentada, pero por razones de ética pasa a contestarla. Por parte de la Diputación siempre ha habido intención de ayudar, pero es claro también que no se van a subvencionar en un pueblo pequeño como Deba, un Polideportivo y un Frontón. Por éso, cuando se vió posibilidad de que el Polideportivo fuera subvencionado es por lo que se dejó a un lado lo del frontón de Itziar.

Antxón Aristi dice que por la forma en que cuenta las cosas el Alcalde, parece que ya hubiéramos hecho el Polideportivo y que por éso no nos dá dinero la Diputación para el Frontón de Itziar, pero lo cierto es que no hemos recibido ni un duro para el frontón ni para el Polideportivo. Se hizo una gestión con el Sr. Olano en Diputación, pero en el momento en que la Diputación tenía que decidir, no se realizó ninguna gestión oficial más.

Expone el Alcalde que el dinero que ha dado la Diputación ha sido para proyectos realizados con anterioridad, en otros pueblos. Nosotros no lo habíamos presentado, pero en cuanto tengamos el proyecto en firme, seguro que podemos contar con ésa subvención.

Antxón Aristi dice que no cree que es así, veremos si para el próximo año tenemos una subvención.

7º.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE CONVOCATORIA DE COMISIONES.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por los concejales de Euskadiko Ezkerra, que dice:

"Ya hemos repetido en numerosas ocasiones las maneras singulares con que se dirige el Ayuntamiento. En esta ocasión nos queremos referir a la extraña forma en que se convocan las comisiones, sobre todo las

de Gobernación y Hacienda, presididas por el Alcalde. No se programan las Comisiones, se convocan, en unas ocasiones, de un día para otro y, de hecho, se está impidiendo, con estas prácticas, que miembros de estas Comisiones puedan acudir por no recibir las convocatorias a tiempo, porque les coinciden con otras reuniones del Ayuntamiento o por sus obligaciones profesionales.

Consiguientemente, venimos a pedir al Presidente de estas Comisiones, que, insistimos, es el Alcalde, que se programen las mismas de manera que se sepa que va a haber reuniones de Gobernación o de Hacienda en los días fijos de cada mes que se programen."

Manifiesta el Alcalde que para la celebración de Comisiones no existe un día concreto, pero normalmente se convocan con suficientes días de antelación.- Cree que esta moción se presenta después de que un día se adelantó la Comisión de Hacienda para ver las facturas.

Antxón Aristi dice que no es miembro de las Comisiones que se citan en la moción, si bien no pone en duda lo que se cita en la misma. No está en condiciones para poner en duda lo que dice el Alcalde, puesto que no tiene un conocimiento directo del funcionamiento de las convocatorias de estas Comisiones.

Juan Carlos Carsi expone que es miembro de las dos Comisiones que se citan en la moción y a él le llegan bien y con tiempo suficiente.

8º.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE CONFECCION DE PRESUPUESTOS.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por los concejales de Euskadiko Ezkerra, que dice:

"Una vez más y al igual que todos los años, tenemos que pedir que se realicen con tiempo los presupuestos del Ayuntamiento, tanto los generales como los de Inversiones, en esta ocasión referidos a 1.985.

No tiene justificación que la Alcaldía no cumpla los plazos legales para hacer los presupuestos. Posiblemente no se van a dar diferencias importantes entre los Corporativos sobre la clase de presupuestos que queremos hacer. Pero, a pesar de todo, seguimos sin abordar los presupuestos de 1.985. De hecho
todavía estamos intentando aprobar un complemento de inversiones de 1.984.

Por éllo pedimos que el Alcalde convoque las reuniones informales que sean necesarias para que discutamos los Presupuestos de 1.985 y, en base a los resultados de las deliberaciones, se convoque al Pleno del Ayuntamiento para que sean aprobados los mismos."

Dice el Alcalde que está de acuerdo con la moción y que se comenzará cuanto antes a tratar de los presupuestos en las reuniones informales, a ser posible a mediados del mes de Diciembre.

Antxón Aristi manifiesta que desde que entraron a formar parte del Ayuntamiento están haciendo hincapié en lo mismo. Hay que tener en cuenta que esta moción fué presentada al Pleno del mes de Octubre y por circunstancias de todos conocidas, no se trató ni se celebró posteriormente un Pleno extraordinario para tratarlo. No duda de la buena voluntad, pero pide se tomen en serio estos asuntos.

9º.- MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE ASOCIACION DE MUNICIPIOS VASCOS.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por los concejales de Euskadiko Ezkerra, que dice:

"Dado que este Ayuntamiento está suscrito como socio, debiendo de pagar una cuota anual de 30.000,- Ptas. a la Federación de Municipios de Euskadi, este grupo desea saber:

1. Que servicios ha recibido este Ayuntamiento por parte de la Federación de Municipios de Euskadi.

2. Cual es la Memoria de actos realizados por la federación de Municipios y estando en nuestro derecho de ser informados, pedimos una copia de dicha Memoria.

3. ¿Que posturas defiende este Ayuntamiento y cómo participa en la Federación de Municipios de Euskadi?."

Manifiesta el Alcaldeque a nivel de Ayuntamientos de bajo Deba, se ha creído que están bien representados en la Asociación, si bien sería interesante que hubiera algún representante de este Ayuntamiento para seguir más de cerca la marcha de la Asociación y la problemática de los Ayuntamientos, que no hay inconveniente en solicitar la Memoria de las actividades desarrolladas por la Asociación.

Antxón Aristi manifiesta que se ha pagado un dinero como cuota de municipio asociado, no habiendo recibido ningún servicio ni información como contraprestación.

Le contesta el Alcalde que se ha recibido información sobre la reducción en el coste del consumo del alumbrado público y alguna otra información, pero que además se puede beneficiar este Ayuntamiento de todas aquellas gestiones que se realicen a través de la Asociación.

Manifiesta Antxón Aristi que la información sobre el alumbrado público ha llegado con bastante retraso, pues ya éste AYuntamiento tiene firmado el corespondiente contrato con Iberduero.

Se acuerda interesar de la Asociación de Municipios Vascos remita a este Ayuntamiento

una Memoria de las actividades desarrolladas por la misma.

10º.- DIVISION DE ESTE MUNICIPIO EN DISTRITOS ELECTORALES.- Visto el documento y plano remitido por la Excma. Diputación Foral de Guipuzcoa relativos a la división de este municipio en distritos electorales y teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta, siendo los distritos electorales:

Dos en Deba, y
1 en Itziar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintidós horas treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 20-12-1.984.-

En Deba, a veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las 21,00 horas, se reúnen en primera convocatoria en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los Corporativos D. ELías Olalde Urquiri, D. Sabin Alberdi Aizpurua, D. Jesús Mª Beitia Mugaburu, Dña. Amaia Zuazo Alberdi, D. Francisco Araquistain Urbieta, D. Carmelo Urdangarín Altuna, D. Antxón Aristi Oruezábal, D. Julian Izaguirre Oñederra, D. Juan Carlos Carsi Alcíbar y D. Xabier Zabala Atxa, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados. No asisten los corporativos D. Francisco Beristain Egaña y D. Iñaki Egía Milikua.

El Sr. presidente declaró abierto el acto y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Previa su lectura, se aprobó por unanimidad y sin modificaciones el borrador de acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 27-11-84. Igualmente se aprobó el borrador de acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29-11-84, con las siguientes modificaciones, a indicación del corporativo Antxón Aristi:

- En el punto 3º, sustituir la frase de "terrenos no urbanizables" por "terrenos no urbanizados".

- En el punto 6º: Moción sobre frontón de Itziar, completar la enumeración de todas las subvenciones concedidas para instalaciones deportivas por la Diputación y que son:

6.000.000 para el frontón cubierto de Zaldibia.
18.000.000 para el de Cerain.
18.000.000 para el de Berrobi.
15.000.000 para el de Gainza, y
18.000.000 para el de Bidegoien.

- En el punto 9º "Moción sobre Municipios Vascos", en el párrafo que indica que se ha pagado un dinero como municipio asociado, dice que no sabe si se ha pagado o no pero cree que se debería pagar una cuota como integrado en esa Asociación.

2º.- REESTRUCTURACION DE MATADEROS.- Por [illegible] el Alcalde se informó que desde el próximo mes habrán de cumplirse las condiciones exigidas en cuanto a la Normativa de Mataderos. De acuerdo con el mapa elaborado para éllo en la provincia de Guipuzcoa, corresponden 3 Mataderos en San Sebastian, Tolosa y Oñate. Que Deba puede elegir la comarca que más le convenga. Se han tenido algunas reuniones con los carniceros y se seguirán manteniendo contactos para decidir

sobre el particular.

Xabier Zabala dice que los baserritarras también tienen que opinar sobre todo ésto y pregunta si existen posibilidades de que se hicieran más mataderos en Guipuzcoa.

Le contesta el Alcalde que hay propuesta sobre el particular pero no hay nada en concreto.

Xabier Zabala pide se gestione para la instalación de uno más, ya que le parece importante, sobre todo para los baserritarras.

Carmelo Urdangarín expone que se debe informar de lo que ha pasado. La Ley que va a entrar en vigor es de 1.977 y los Mataderos no cumplen las condiciones exigidas en la misma. Se ha ído ampliando el plazo anualmente hasta que ha llegado el momento de que por no cumplirse las Normas, se cierran. Ha habido, como mínimo, 4 reuniones acerca del tema en esta zona. Por fin se llegó al acuerdo de instalar uno en Elgoibar, pero los de la cuenca del Urola se opusieron y quieren que se construya en Iraeta. Como no pueden construirse dos, ha llegado el momento y no se construirá ni en una ni en otra localidad. Mientras tanto el Gobierno Vasco no ha tomado ninguna decisión y los Ayuntamientos actúan por su propia cuenta para solucionar sus problemas. También hay que dejar claro que el Ayuntamiento no tiene nada que ver en el asunto de elección de Matadero al que se ha de ir, la decisión está en manos de los carniceros y baserritarras. Nosotros no debemos de tomar un acuerdo, ésto es meramente informativo.

El Alcalde expone que se debe decidir a cual de los Mataderos nos adherimos.

Antxón Aristi dice que cada cual puede ir al Matadero que más le convenga.

Julian Izaguirre expone que cuando se construyó el Matadero de Oñate cada Ayuntamiento hizo una aportación por habitante. Por lo tanto, si se quiere ir a ese Matadero, en el caso de que no se haya realizado la aportación, habrá que pagar mayor cuota. Así pues se deberían mantener contactos con los carniceros y decidir, ya que los baserritarras tienen poco que opinar sobre este particular, tendrán que ir donde indiquen los carniceros.

Una vez expuestos los diversos puntos de vista de cada uno de los corporativos que han intervenido, el Pleno de este AYuntamiento queda informado sobre el particular.

3º.- SOLICITUD DE FRANCISCO AIZPURUA DE LEGALIZACION DE TALLER DE CHAPISTERIA.- El Presidente de la Comisión de Urbanismo, Elías Olalde, expone la problemática surgida en relación con la solicitud formulada por D. Francisco Aizpurua sobre legalización de un Taller de Chapistería y de otras licencias en los bajos de edificios de la Plaza Araquistain. Se ha solicitado la opinión de los redactores de las Normas Subsidiarias y el informe jurídico del letrado D. Jose Mª Abad.

Por el Secretario se da lectura al citado informe, que dice:

INFORME EN RELACION CON EL EXPEDIENTE DE ACTIVIDADES REFERENTE A INSTALACION DE "COMPLEJO RENAULT" Y LEGALIZACION DE OBRAS SIN LICENCIA.

En relación con los proyectos presentados por D. FRANCISCO AIZPURUA EGAÑA en cumplimiento de requerimiento municipal de obtención de permiso de actividad para chapistería en Plaza Araquistain nº 2, permiso de actividad en bajos de Plaza Araquistain nº 3 y legalización de no construcción de muro en dichos bajos y derribo de tabique medianero entre los bajos de la finca nº 3 de dicha plaza y la casa nº 4 de la C/Arenal, el letrado que suscribe

I N F O R M A

1.- En relación con la legalización de taller de chapistería

1-1.- De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, todas aquellas actividades susceptibles de la generación de molestias o situaciones de insalubridad, nocividad o peligro, están sometidas a la preceptiva obtención de licencia de forma previa al ejercicio de la actividad.

1-2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del citado Reglamento, recibido el proyecto con la solicitud de concesión de licencia corresponde el primer lugar informar acerca de la adecuación de la ubicación pretendida a la Normativa Urbanística aplicable.

En este sentido podemos citar la sentencia del Tribunal Supremo de 23 de Febrero de 1.976, ref. Ar. 1420:

"bastará con que se constate, el indispensable obstáculo a la ubicación para que todo ulterior análisis del sistema de medidas correctoras devenga inútil".

En el mismo sentido podemos citar la de 16 de Junio de 1.978, ref. Ar. 2777:

"El cumplimiento de los requisitos exigidos por el Plan vigente u Ordenanza Municipal, en cuanto a emplazamiento y zona, es presupuesto o requisito de carácter general y cuya valoración es incluso una típica competencia municipal".

1-3.- Así pues y al objeto de valorar la adecuación de la ubicación de la actividad de chapistería a la normativa urbanística, hemos de señalar que la

zona en cuestión pertenece al CASCO ANTIGUO, estando regulados los usos en él permitidos en las NORMAS URBANISTICAS DEL Plan de Ordenación y Ordenanzas generales de Edificación para la Provincia de Guipuzcoa.

Así, el artículo 23 de dichas NORMAS URBANISTICAS limita los usos industriales en el CASCO ANTIGUO a las categorías 1ª y 2ª de las normas industriales, refiriéndose la categoría 1ª a industrias sin molestias para las viviendas, y la Categoría 2ª a los Talleres de tipo artesanal de potencia no superior a 2 CV ni superficie superior a 100 m2 y que por sus características propias no constituya molestia apreciable para las viviendas colindantes.

Por su parte, el artículo 128 de las Normas industriales contempla los grupos industriales que se admiten en esta categoría.

En este sentido hay que indicar que los citados grupos industriales admitidos no figura el de chapistería.

En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 128 citado es incompatible la ubicación de la actividad de chapistería, con la Normativa reguladora de actividades industriales en CASCO ANTIGUO.

1-4.- Dejando sentado lo anterior y admitiendo a los puros efectos dialécticos que la citada actividad fuera admisible, asimilándola a la actividad de pintura, sería en todo caso de aplicación la limitación de 100 m2 de superficie y potencia máxima de 2 CV.

Si tomamos el Plano 3 del Proyecto de legalización, podemos observar que la suma de chapistería (69,26 m2), cabina de pintura (28,68 m2), almacén de cubiertas (14,85 m2) y zona de paso (33,34 m2), rebasa ampliamente los 100 m2, aproximándose a los 150 m2.

A mayor abundamiento, según se deduce del Proyecto, el acceso a la chapistería, se produce, bien por la Exposición, bien por el garaje, pero siempre a través de la exposición, lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 115 de las Ordenanzas Generales de Edificación del Plan Provincial ("se entiende por superficie ocupada la suma total de las áreas de los locales destinados a industrias, incluso los accesos, patios, muelles de descarga, almacenes y cocheras) nos obligaría a computar esta superficie como vinculada a la chapistería y actividad de pintura.

Hay que tener en cuenta que si esta interpretación pudiera parecer abusiva, dado que el segundo párrafo del citado artículo 115 establece que las oficinas administrativas y técnicas así como los departamentos de exposición y venta que ocupan locales distintos de los destinados a industria, no se computarán a efectos de evaluación, frente a éllo hemos de manifestar: 1º) que el párrafo 1º del artículo 115 computa las cocheras; 2º) que para que los locales de exposición y venta no computen, deben estar en locales distintos, lo que no es el caso, dada la vinculación cuando menos funcional entre ambos (el acceso se efectúa a través de la exposición) sin necesidad de presumir el que la exposición se utilice en realidad para la guarda de coches a reparar.

Resulta evidente del estudio del conjunto de la documentación presentada que lo que se pretende, y así lo reconoce paladinamente el solicitante, es la instalación del "Complejo Renault" estando íntimamente vinculadas entre sí las diferentes dependencias complementarias.

En consecuencia y en aplicación de la Normativa de usos señalado por las NORMAS URBANISTICAS del Plan Provincial, debe considerarse que el uso pretendido no es posible, al ubicarse en CASCO ANTIGUO y exceder del límite de superficie (100 m2).

Es por éllo que en el caso de que la Corporación haga suyo este informe, procede decretar el cierre de la actividad ilegal, previa resolución de la solicitud presentada, bajo apercibimiento de clausura, con advertencia de ejercitar las acciones penales correspondientes en caso de infracción del decreto de clausura.

2.- En relación con el expediente de legalización de exposición de vehículos en Plaza Araquistain nº 3.-

2-1.- En relación con la actividad solicitada hay que señalar que en su día, al conceder la licencia de Obra, por acuerdo de 20-5-82 expresamente se hacía mención a que la misma no presuponía la de actividad.

2-2.- Dada la vinculación de la denominada zona de exposición con la zona destinada a Chapistería-pintura y la zona destinada a Garaje (nº 4 C/Arenal), en aplicación del artículo 115 de las NORMAS URBANISTICAS, anteriormente citado, no cabe estimar la pretensión por implicar una utilización industrial superior al máximo permitido de 100 m2 de superficie. Hay que resaltar que el proyecto no hace mención alguna a las previsiones de acceso a la Chapistería y garaje, que

se deducen del resto de la documentación.

En todo caso hay que puntualizar que la actividad mercantil solicitada si es susceptible de concesión si se independiza el local destinado a tal fin, de los colindantes.

3 y 4.- Expedientes de legalización no ejecución y derribo de muros entre locales de casa nº 3 Plaza Araquistain y nº 4 de Arenal.-

A la vista de lo anteriormente señalado y siendo previa la licencia de actividad a la de obras (art. 22 del Reglamento de Servicios) no cabe acceder a la legalización de lo solicitado, que supone el crear unos locales de superficie superior al límite permitido por las Ordenanzas del Plan Provincial, en tanto no se resuelva acerca de la legalidad de la actividad que se pretende y en la medida que permiten una ampliación de actividades sujetas a rectricción (Taller de chapistería-pintura y garaje).

En este sentido hay que manifestar que en absoluto justifica el derribo y comunicación de los locales de la casa nº 3 y nº 4 las pretendidas labores de vigilancia y supervisión.

5.- Consideraciones Urbanísticas.-

Además de las circunstancias estrictamente legales, en virtud de la aplicación de la Normativa Urbanística reguladora de usos, cabe señalar la problemática que la implantación de un complejo destinado al Servicio del automóvil como el que se pretende, origina en una zona de casco antiguo, susceptible de recuperación en atención a su caracter de plaza.

La consolidación y ampliación de los usos del automóvil ya existentes, la que sucedería de acceder a lo solicitado, con los tráficos y problemas de aparcamiento que conlleva impedirá la eventual recuperación colectiva del espacio de la plaza, en detrimento de los usos públicos de la misma y en beneficio de la dinámica de utilización casi privativa, que la instalación de actividades como la propuesta, lleva aparejada como servidumbre.

Este es el parecer del letrado que suscribe y que gustoso somete a otro mejor fundado.

San Sebastian a 2 de Noviembre de 1.984."

Xabier Zabala expone que según el informe presentado, las cosas están bastante claras en cuanto a lo legal. Si el Ayuntamiento ha solicitado el informe, habrá que defenderlo. Es notorio que su grupo desea que la Plaza Araquistain sea para el servicio público. No hay que olvidar que esta decisión trae una consecuencia, van a quedar algunas personas en la calle (3, 4 6 5), cree que el Ayuntamiento debe ofrecer una alternativa a esta Industria, donde puede instalarse, en que condiciones, etc.

Elías Olalde dice que la situación de esas personas no se produce porque el Ayuntamiento le va a quitar una actividad que está desarrollando, ya que el propietario no la debe desarrollar ahí, porque en su día se le denegó.

Xabier Zabala dice que no discute de cuando viene el problema, quiere decir que en este momento surge y hay que intentar dar una salida en la medida de lo posible.

El Alcalde expone que cree que el Ayuntamiento debe hacer lo posible para que no se pierdan puestos de trabajo.

Discutido suficientemente el asunto, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

"Dada cuenta de la solicitud formulada por D. FRANCISCO AIZPURUA EGAÑA, referente a la legalización de actividad de chapistería, en el bajo de la Casa nº 2 de la Plaza Araquistain.

Visto el informe emitido por el letrado Asesor, así como el anterior informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 1 de Junio de 1.982.

RESULTANDO: que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961 sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, todas aquellas actividades susceptibles de la generación de molestias o situaciones de insalubridad, nocividad o peligro, están sometidas a la preceptiva obtención de licencia de forma previa al ejercicio de la actividad.

RESULTANDO: que de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del citado Reglamento, recibido el proyecto con la solicitud de concesión de licencia corresponde en primer lugar informar acerca de la adecuación de la ubicación pretendida a la Normativa Urbanística aplicable.

RESULTANDO: que a valorar la adecuación de la ubicación de la actividad de chapistería a la Normativa Urbanística, hemos de señalar que la zona en cuestión pertenece al casco ANTIGUO, estando regulados los usos en él permitidos en las NORMAS URBANISTICAS del Plan de Ordenación y Ordenanzas Generales de Edificación para la provincia de Guipuzcoa.

RESULTANDO: el art. 23 de dichas NORMAS URBANISTICAS limita los usos industriales en el CASCO ANTIGUO a las categorías de 1ª y

2ª de las Normas Industriales, refiriéndose la categoría 1ª a industrias sin molestias para las viviendas y la categoría 2ª a los talleres de tipo artesanal de potencia no superior a 2 CV ni superficie superior a 100 m2 y que por sus características propias no constituya molestia apreciable para las viviendas colindantes. Por su parte, el art. 128 de las Normas Industriales contempla los grupos industriales que se admiten en esa categoría.

CONSIDERANDO: que el citado art. 128 de las Normas no incluye la actividad de chapistería entre aquellas que se consideran que no constituyen molestias apreciables para la vivienda, en relación con la consideración urbanística de CASCO ANTIGUO que tiene la zona donde se pretende su instalación.

CONSIDERANDO: que aún admitiendo a los meros efectos dialécticos que la actividad de chapistería fuera admisible, asimilándola a actividad de pintura, sería aplicable la limitación ya señalada de superficie máxima de 100 m2 la que incumple el proyecto que se pretende, para lo cual basta tener en cuenta la suma de chapistería (69,26 m2) cabina de pintura (28,68 m2) almacén (14,85 m2) y zona de paso (33,34 m2).

CONSIDERANDO: que a mayor abundamiento y en aplicación de lo dispuesto en el art. 115 de las normas de continua referencia, deben computar también los accesos, patios, muelles de descarga, almacenes y cocheras, lo que nos llevaría también a tener en cuenta que el acceso a la chapistería se produce a través de la exposición, con el consiguiente aumento de superficie considerada como industrial.

CONSIDERANDO: Que si bien la decisión a tomar corresponde a la Alcaldía-Presidencia, se ha estimado oportuno que sea el Pleno Municipal quien se manifieste al respecto, siendo la Alcaldía-Presidencia quien resuelva a la vista del posicionamiento municipal.

VISTO lo dispuesto en el art. 30-1 del Reglamento de Actividades Molestas de 30-11-61 y Normas Urbanísticas del Plan Provincial, la Corporación municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.- Denegar la solicitud de legalización de la actividad de chapistería-carrocería en el bajo de la Casa nº 4 de la Plaza Araquistain, formulada por D. FRANCISCO AIZPURUA EGAÑA.

2º.- Conceder al solicitante el improrrogable plazo de 10 días para que cese en la actividad sin licencia.

3º.- En el supuesto de incumplimiento de lo anteriormente señalado, proceder a la clausura y precintado de los locales, impidiendo la actividad ilegal, apercibiendo al titular de las responsabilidades penales en que pudiera incurrir en caso de quebramiento".

SOLICITUD DE FRANCISCO AIZPURUA DE LEGALIZACION DE EXPOSICION DE VEHICULOS.-

"Dada cuenta de la solicitud formulada por D. FRANCISCO AIZPURUA EGAÑA referente a la legalización de actividad de exposición de vehículos en los bajos del edificio nº 3 de la Plaza Araquistain.

Visto el informe emitido por el letrado Asesor.

RESULTANDO: que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961 sobre actividades Molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, todas aquellas actividades susceptibles de la generación de molestias o situaciones de insalubridad, nocividad o peligro, están sometidas a la preceptiva obtención de licencia de forma previa al ejercicio de la actividad.

RESULTANDO: que simultáneamente a la solicitud de legalización de la actividad mercantil de exposición de vehículos se ha solicitado y presentado Proyecto Técnico de legalización de actividad de chapistería-carrocería en el local colindante con la Casa nº 2 de la Plaza Araquistain propiedad también del Sr. Aizpurua, así como solicitud de legalización de derribo y no ejecución de muros entre el local donde se pretende la actividad y el también colindante, de la C/Arenal nº 4, igualmente propiedad del solicitante y donde desarrolla actividad de garaje.

RESULTANDO: que la calificación urbanística de la zona donde se encuentran los inmuebles de referencia, es la de CASCO ANTIGUO, que supone la aplicación de la Normativa recogida en las NORMAS URBANISTICAS del Plan Provincial, art. 23.

CONSIDERANDO: que la aplicación de las citadas Normas Urbanísticas implican la limitación de usos industriales a aquellos contemplados como de categoría 2ª (art. 128) y con una superficie máxima de 100 m2.

CONSIDERANDO: que en el Proyecto de Legalización de la exposición se contempla una íntima vinculación del espacio destinado a exposición con los locales colindantes a uno y otro lado donde se pretende desarrollar actividad de chapistería-carrocería (nº 2 Plaza Araquistain) y donde se desarrolla actividad de garaje (nº 4 C/Arenal) hasta el punto de que el local de exposición sirve de acceso de la chapistería-carrocería, según se deduce del conjunto de la documentación presentada.

CONSIDERANDO: que la legalización de la exposición en los términos pretendidos no es posible por implicar vulneración del límite superficial de 100 m2 destinados a actividad industrial, por la vinculación del local mercantil a los otros locales industriales colindantes, lo que obliga a computar la superficie mercantil como industrial a tenor de lo señalado en el art. 115 de las NORMAS

URBANISTICAS del Plan Parcial ("... incluídos los accesos, patios, muelles de descarga, almacenes, cocheras...").

CONSIDERANDO: que las pretendidas labores de vigilancia de todo el complejo Renault no justifican la conexión entre el local mercantil y los locales industriales.

CONSIDERANDO: Que la actividad de exposición es susceptible de legalización en caso de que se independice el local destinado a exposición de los otros locales colindantes.

CONSIDERANDO: Que la concesión de licencia de obras por la permanente Municipal en fecha 20-5-82, expresamente hace mención a que la licencia de obras no presupone la de actividad.

CONSIDERANDO: Que si bien la decisión a tomar corresponde a la Alcaldía-Presidencia se ha estimado oportuno que sea el Pleno municipal quien se manifieste al respecto, siendo la Alcaldía-Presidencia quien resuelva a la vista del posicionamiento municipal.

VISTO lo dispuesto en el art. 30-1 del Reglamento de Actividades molestas de 30-11-61 y Normas Urbanísticas del Plan Provincial la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

1º.- Denegar la solicitud de legalización de actividad de exposición de vehículos formulada por D. FRANCISCO AIZPURUA EGAÑA, referente al local nº 3 de la Plaza Araquistain.

2º.- Comunicar al solicitante que no existe obstáculo para la legalización de la actividad pretendida en el caso de que se presente proyecto en el que aparezca debidamente independizado el local destinado a actividad mercantil de los colindantes destinados a actividad industrial".

5º.- SOLICITUD DE FRANCISCO AIZPURUA DE LEGALIZACION DE TABIQUE.- Dada cuenta de la solicitud formulada por D. Francisco Aizpurua Egaña referente a la legalización de la no ejecución de tabique en el edificio nº 3 de la Plaza Araquistain.

RESULTANDO: Que el citado proyecto y solicitud de legalización que se presenta en relación con otros proyectos de solicitud de legalización de actividad de chapistería-carrocería en los bajos del nº 2 de la citada plaza y de exposición de vehículos en el nº 3.

RESULTANDO: que la solicitud de referencia, también está relacionada con otro proyecto de solicitud de legalización de derribo de tabique medianero entre la casa nº 3 de la Plaza Araquistain y la Casa nº 4 de la Calle Arenal, colindante con la anterior y donde se desarrolla la actividad de garaje por parte del solicitante.

CONSIDERANDO: que la legalización de la no ejecución del tabique entre la casa nº 3 de la Plaza Araquistain y nº 4 de la Calle Arenal supone la virtual comunicación de ambos bajos, lo que entra en contradicción con la limitación de superficie destinada a actividad industrial en los artículos 23 y 128 de las NORMAS URBANISTICAS del Plan Provincial, al estar ubicados los inmuebles en zona de CASCO ANTIGUO.

CONSIDERANDO: la vinculación que la no ejecución de tabique tiene en relación con la solicitud presentada de legalización de exposición de vehículos en el bajo de la casa nº 3 de la Plaza Araquistain, informada desfavorablemente precisamente por la conexión que se pretende con la casa nº 4 de la C/Arenal.

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el art. 22 del reglamento de servicios de las Corporaciones locales, que señala que la licencia de actividad es previa a la simple licencia de obras.

CONSIDERANDO: que la concesión de la licencia solicitada implica infracción de la limitación de superficie industrial, de 100 m2 recogida en las NORMAS URBANISTICAS del plan Provincial contenido en el art. 128 en relación con los arts. 23 y 115.

VISTO: lo dispuesto en el art. 185 de la Ley del Suelo y 31 del Reglamento de Disciplina Urbanística, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Denegar la solicitud de legalización de no ejecución de tabique en el bajo de la casa nº 3 de la Plaza Araquistain, formulada por D. FRANCISCO AIZPURUA EGAÑA.

2º.- Requerir a D. Francisco Aizpurua para que proceda a la ejecución del citado muro previsto en el proyecto y no ejecutado en el plazo de un mes."

6º.- SOLICITUD DE FRANCISCO AIZPURUA DE LEGALIZACION DE DERRIBO DE TABIQUE.- Dada cuenta de la solicitud formulada por D. FRANCISCO AIZPURUA EGAÑA referente a la legalización de derribo de tabique entre la casa nº 3 de la Plaza Araquistain y la casa nº 4 de la C/Arenal.

RESULTANDO: que el citado proyecto y solicitud de legalización se presenta en relación con otros proyectos de solicitud de legalización de actividade chapistería-carrocería en los bajos del nº 3 de la citada plaza y de exposición de vehículos en el nº 4 de la C/Arenal.

RESULTANDO: Que la solicitud de referencia también está en relación con otro proyecto y solicitud de legalización de no ejecución de tabique en los bajos de la Casa nº 3 de la Plaza Araquistain, colintante con la Casa nº 4 de la C/Arenal, donde se desarrolla actividad de garaje por parte del solicitante.

CONSIDERANDO: Que la legalización de derribo de tabique entre la Casa nº 3 y la nº 4 supone la virtual comunicación de los bajos de ambas, lo que entra en contradicción con la limitación de superficie destinada a actividad industrial en los arts. 23 y 128 de las NORMAS URBANISTICAS del Plan Provincial, al estar ubicado el inmueble en zona de CASCO ANTIGUO.

CONSIDERANDO: la vinculación de la legalización del citado derribo en la solicitud de legalización de exposición de vehículos en el bajo de la casa nº 3 de la Plaza Araquistain, informando desfavorablemente precisamente por la conexión que se pretende con la Casa nº 4 de la C/Arenal.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que señala que la licencia de actividad es previa a la simple licencia de obras.

CONSIDERANDO: Que la concesión de la licencia solicitada implica infracción de la limitación de superficie industrial, de 100 m2 recogida en las NORMAS URBANISTICAS del Plan Provincial contenido en el art. 128 en relación con los arts. 23 y 115.

VISTO lo dispuesto en el art. 185 de la Ley del Suelo y 31 del Reglamento de Disciplina Urbanística, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad ACUERDA:

1º.- Denegar la solicitud de legalización de derribo de tabique entre la Casa nº 3 de la Plaza Araquistain y la nº 4 de la C/Arenal, formulada por D. FRANCISCO AIZPURUA EGAÑA.

2º.- Requerir al citado solicitante para que en el plazo de un mes proceda a la reposición del tabique de referencia, indebidamente demolido.

7º.- ESTABLECIMIENTO DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PARA CONDUCCION DE AGUAS DE LASTUR A DEBA.- En relación con este punto, se informó por el Presidente de la Comisión de Agua, Luz y Obras Hidraúlicas, Antxón Aristi, sobre el proyecto de traída de aguas de Lástur a Deba y de la subvención que al efecto ha sido concedida para su financiación, indicando que las tuberías tienen que pasar por terrenos de propiedad privada, para lo cual el Ayuntamiento precisa la correspondiente autorización. En Comisión se aprobó iniciar los trámites para las servidumbres de paso, en el caso de que algunos propietarios se opusieran a su paso, ya que hay algunos afectados que han firmado la autorización y otros que no lo han hecho.

Es necesario que una vez adjudicada la obra, se comenzara a la brevedad posible y expone que al márgen de realizar todas las negociaciones precisas con los afectados, debería de comenzarse el Expediente de servidumbre forzosa para garantizar la ejecución de la obra.

Carmelo Urdangarín manifiesta que es preciso realizar todas las gestiones tendentes a la negociación y acordar con los afectados para que de todas formas se inicien los trámites de servidumbre y que se faculte al Alcalde y al Presidente de la Comisión, para éllo.

Elías Olalde dice que se negocie con los afectados y paralelamente se inicien los trámites de servidumbre de acueducto.

Julian Izaguirre expone que en este asunto está ocurriendo como con la construcción de la carretera de Lástur. Que a los afectados no se les ha informado del proyecto y ahora se les impone servidumbre forzosa, sin negociar siquiera. No considera lógico que se vaya a aprobar una servidumbre forzosa, lo considera una amenaza.

Carmelo Urdangarín dice que discrepa con lo expuesto por el Sr. Izaguirre. Hay un conflicto entre el interés privado y el público. Como criterio debe prevalecer el público y los intereses privados deben quedar supeditados al bien público. Por otro lado hay un dinero para financiar esta obra y no se puede demorar su ejecución, lo que habrá que poner será un plazo de negociación. En caso de que en ese plazo no se llegue a un acuerdo, prevalecerá el interés público al privado.

Antxón Aristi dice que hay una buena disposición por parte del Ayuntamiento de llegar a acuerdos razonables. La servidumbre de paso es obligatoria y luego vendrá la negociación por daños y perjuicios. El Ayuntamiento tiene unas obligaciones y las va a cumplir.

Xabier Zabala expone que cree que todos están de acuerdo con la traída de aguas, también los afectados. Que el Ayuntamiento deberá poner las cosas lo más fáciles posible y sin enfrentamientos. Cree que hay voluntad de negociación y también de replantear las cosas por parte de todos. No está muy de acuerdo en que se tomen medidas drásticas con los dueños de los terrenos y es reacio a tomar estas medidas. Ya que hay un escrito y piden un plazo de diez días para negociar, debería utilizarse esta posibilidad.

Julian Izaguirre dice que quiere dejar claro que no antepone los intereses privados a los públicos. El terreno que ceden es su medio de vida y cree que lo que piden es lógico.

Elías Olalde expone que se deben iniciar los trámites antes que lo que se hizo en el caso de la carretera de Lástur, ya que por no iniciarlas con antelación suficiente, se ha estado a punto de perder esa obra. Hay que garantizar a los afectados que no sufran ninguna clase de perjuicios, pero que tampoco se trata de conceder privilegios.

Xabier Zabala dice que se está en un enfrentamiento entre el Ayuntamiento y los

afectados por el paso de una obra municipal. El Ayuntamiento debe ser más conciliador y llevar las cosas de buena manera y que cuando se llegue a la negociación habrá que valorar con qué medios se cuenta.

Juan Carlos Carsi dice que está de acuerdo con la propuesta de negociación y que al propio tiempo se lleven los trámites de servidumbre y pide que no se venga al Pleno en plan coloquio.

Discutido suficientemente el asunto, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, ACORDO:

"CONDUCCION DEL AGUA POTABLE DE LASTUR A DEBA.- El Sr. Presidente de la Comisión de Aguas expuso al Pleno la urgente necesidad que existía de efectuar las obras de traída de conducción de agua de Lástur a Deba, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero D. Luis Roquero Uaía, con un Presupuesto de 71.233.584,- Ptas. con la finalidad de aumentar el caudal disponible para el abastecimiento de la población, siendo para éllo preciso que las canalizaciones se realizaran por fincas particulares propiedad de Dña. Francisco Oñederra Egaña (Cº Leizaola), D. Willian Elssenaar (Cº Arruan Haundi), D. José Salegui (Cº Arruan Zahar), D. Antonio Aldálur Aizpurua (Cº Arrasketa), D. Modesto Arrona Urain (Cº Kortaberri), D. Javier Beristain Basurto (Cº Artía), D. Juan José Aguirregabiria (Cº Ubitxa berri), D. Jose Francisco Salegui (Cº Sustraixa), D. Guillermo Lerkiza (Cº Ubitxa zahar), D. Jose Mª Arriola (Cº Goikoetxe), D. Juan Vesga (Cº Agerre), D. Francisco Urain (Cº Abeletxe), Dña. Mª Teresa Maguregui Garramiola (Cº Miraflores), D. Igancio Zulaica (Cº Ansorregui), D. Faustino Aguirregabiria (Cº Ugarte berri), D. Tomás Altuna (Cantera Altuna), Cantera Etxeberría, D. José Lazkano Etxeberría (Cº Albizuri), D. Joaquin Aparicio (Cº Aristondo), D. Francisco Araquistain (terrenos de Aristondo), Dña. Itziar Aguirre (Cº Ziarán), D. Gregorio Salegui (Cº Gaztañegui), Herederos de Jose Manuel Olaizola (Cº Martizuritz), Cº Presaola, D. Francisco Urain (Cº Abeletxe), emplazados en el paraje de Lástur; dada la oposición que algunos de los dueños han formulado verbalmente que las conducciones pasen por sus fincas, procede que por la Corporación se adopte el oportuno acuerdo.- Des- pués de largos debates e intervenciones de los Corporativos, por unanimidad el Pleno Municipal, acordó:

1º.- Requerir de forma oficial y amistosa a los propietarios de las fincas rústicas Dña. Francisca Oñederra (Cº Leizaola), D. William Elssenaar (Cº Arruan Haundi), D. José Salegui (Cº Arruan zahar), D. Antonio Aldálur (Cº Arrasketa), D. Modesto Arrona (Cº Kortaberri), D. Javier Beristain (Cº Artía), D. Juan José Aguirregabiria (Cº Ubitxa berri), D. Jose Francisco Salegui (Cº Sustraixa), D. Guillermo Lerkiza (Cº Ubitxa zahar), D. Jose Mª Arriola (Cº Goikoetxe), D. Juan Vesga (Cº Agerre) y D. Francisco Urain (Cº Abeletxe), para que permitan el paso por sus fincas de la conducción de aguas a que se hace referencia, para incrementar el agua potable a la población, solicitándoles al mismo tiempo que cifren las pertinentes indemnizaciones, así como los daños y perjuicios que de dicha canalización pudieran producirse y sobre cuya cuantía resolverá la Corporación, concediéndoles un plazo de quince días para contestar a esta gestión amistosa.

2º.- Caso de que los propietarios de los terrenos persistieran en su actitud negativa, o no contesten a la oferta anterior en el plazo fijado, tramitar el oportuno expdiente, a fin de constituir la servidumbre forzosa de acueducto.

3º.- No obstante, aún iniciado el expediente de servidumbre forzosa de acueducto, se seguirá negociando con los propietarios de los terrenos afectados para tratar de conseguir el acuerdo amistoso, llevándose el Expediente hasta el final, caso de no alcanzar este acuerdo.

4º.- Tanto en uno como en otro caso, facultar al Sr. Alcalde y al Presidente de la Comisión de Aguas, Luz y Obras Hidráulicas para realizar cuantas gestiones y actuaciones sean precisas para la resolución del asunto planteado y de alcanzarse la amigable avenencia, luego de aprobadas las condiciones que se convengan, firmar los correspondientes documentos."

8º.- DEROGACION ORDENANZA DE SOLARES.- Por el Alcalde se propone que ya que este asunto no se ha estudiado en profundidad, se deje sobre la mesa.

Carmelo Urdangarín dice que les ha causado una sorpresa desagradable se presente este asunto al Pleno y creen que es una Ordenanza progresista y que no hay razones para derogarla ni ahora ni más adelante. Este Impuesto va a permitir a este Ayuntamiento la ordenación urbana.

Xabier Zabala dice que está de acuerdo con lo expuesto por Carmelo Urdangarín.

Juan Carlos Carsi manifiesta su protesta por la inclusión de este punto en el Orden del día y dice que se convocó a una reunión informal de Hacienda, que posteriormente no se celebró.

Se acuerda dejarlo sobre la mesa.

9º.- INFORME SOBRE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.- Por el Secretario se da lectura de la resolución adoptada por el Departamento de Política Territorial, Transportes y Turismo del Gobierno Vasco, de fecha 4 del corriente mes, que en su parte fundamental, dice:

"RESUELVO:

Suspender la aprobación definitiva de

las Normas Subsidiarias de Planeamiento tipo a) de DEBA, hasta tanto se redacte un Texto refundido que recoja las deficiencias documentale y de contenido que a continuación se relacionan:

a) Reconsideración de la limitación del área 22, incluyendo todos los terrenos que se proponen vinculados a la reserva ferroviaria.

b) Definición gráfica de los sistemas generales y zonas verdes cuya modificación habrá de ser objeto de la tramitación establecida en el art. 50 de la Ley del Suelo.

c) Eliminación del art. 17 de las Normas Urbanísticas.

d) La documentación gráfica de la propuesta de ordenación deberá elaborarse sobre base topográfica con superposición del estado actual, que permita distinguir los edificios consolidados, de las sustituciones y de los de nueva planta.

e) El plano nº 10 denominado "Area Urbana de Itziar. Delimitación y zonificación", deberá completarse con la inclusión de la denominación N, O, etc., a la que se hace mención en la parte escrita del documento.

f) La ordenación recogida para la zona industrial de Itziar es indicativa, no está correctamente grafiada y en cualquier caso no se contendrá en los planos normativos.

g) Para el área 5, el coeficiente de aprovechamiento de parcela fijado se entenderá aplicable únicamente a las dos parcelas sobre las que se propone una operación de sustitución.

h) Para el área 6, se corregirán los parámetros contenidos en el art. 24 en lo relativo a los parámetros de edificabilidad, número de viviendas e intensidad de uso, para hacerlo compatible con la ordenación propuesta en la documentación gráfica.

i) En el suelo no urbanizable calificado cono zona de protección de las zonas altas y cumbres, las bordas refugios autorizables serán las que se ejecuten para un destino público.

En el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de la presente resolución, el Ayuntamiento de Deba presentará ante la Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda de Guipuzcoa, sin necesidad de nueva exposición al público, un expediente refundido en el que se recojan las subsanaciones señaladas en los apartados anteriores, para su aprobación definitiva y debida autenticación".

El Pleno de este Ayuntamiento queda informado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 23,00 horas de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 31-1-1.985.-

En Deba, a 31 de Enero de 1.985, siendo las veintiún horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Elosua Elu, los Corporativos D. Elías Olalde Urquiri, D. Antxón Aristi Oruezábal, D. Sabino Alberdi Aizpurua, D. Iñaki Egía Milikua, D. Jesús Mª Beitia Mugabure, D. Francisco Araquistain Urbieta, Dña. Amaia Zuazo Alberdi, D. Carmelo Urdangarín Altuna, D. Julian Izaguirre Oñederra, D.Juan Carlos Carsi Alcibar y D. Francisco Beristain Egaña, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados. No asiste el corporativo D. Xabier Zabala Atxa.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Previa su lectura, se aprobó por unanimidad y sin modificaciones el borrador de acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20-12-1.984.

2º.- SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO SOBRE MURO C/ASTILLERO.- Por el Secretario se da lectura a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 27 de Noviembre de 1.984, en el recurso contencioso administrativo, en grado de apelación, interpuesto por D. Pedro Araquistain Salegui, contra sentencia dictada en la Sala de los contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona en 22 de Septiembre de 1.982 en pleito sobre realización de obras, y que copiado, dice:

"RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Deva después de las denuncias de los vecinos a raiz de determinados desprendimientos, adoptó una serie de medidas preventivas de variada índole, que en la parte jurídica ha constituído en los acuerdos, por lo que se requiere a D. Pedro Araquistain Salegui, como propietario de una parcela de aproximadamente 1.500 m/2 en término municipal de Deva, a realizar unas obras de contención y defensa cuyo presupuesto puede sumar varios millones de pesetas.

RESULTANDO: Que contra los anteriores acuerdos municipales, por D. Pedro Araquistain Salegui, se interpuso recurso contencioso administrativo, formalizando en su día la demanda, con la súplica de que se dictase sentencia estimando el recurso y declarando no ser conformes a Derecho las resoluciones de 29 de Mayo y 27 de Noviembre de 1.980 por las cuales se requiere al recurrente a la realización de las obras necesarias en el terreno de su propiedad y anular tales

resoluciones, decretando que no procede la realización de dichas obras, todo éllo con expresa imposición de costas a la parte demandada.

RESULTANDO: Que conferido traslado al Ayuntamiento de Deva, contestó la anterior demanda, con la súplica de que se dicte sentencia desestimando el recurso y confirmando las resoluciones impugnadas; todo éllo, con expresa imposición de costas a la demandante; y seguido el pleito por sus restantes trámites, por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, con fecha 22 de Septiembre de 1.982, se dictó la sentencia hoy apelada, cuya parte dispositiva copiada a la letra, es como sigue:
"FALLAMOS: Que debe desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Pedro Araquistain Salegui contra los acuerdos del Ayuntamiento de Deva, de 29 de Mayo y 27 de Noviembre de 1.980, que requirieron al recurrente para la realización de unas obras para la seguridad de un terreno de su propiedad contigüo a las casas nº 5, 7, 9 y 11 de la C/Astillero de aquella localidad. Sin costas".

RESULTANDO: Que contra la anterior sentencia interpuso apelación D. Pedro Araquistain Salegui, que fué admitida, con emplazamiento de las partes y remisión de los autos de este tribunal, ante el que se personaron en tiempo y forma los Procuradores de las partes, apelante y apelada; y no habiéndose solicitado la celebración de Vista ni considerarla necesaria el Tribunal, en sustitución de la misma, se formularon los correspondientes escritos de instrucción y alegaciones, acordándose en consecuencia, señalar día para el fallo de la presente apelación, cuando por turno correspondiera, a cuyo fin fué fijado el 15 de Noviembre del año en curso.

Visto, siendo ponente el magistrado de esta Sala, Excmo. Sr. D. Angel Martín del Burgo y Marchán.

Vistos, los preceptos que se citan y demás en general y pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: que la justicia, debe ser ante todo justicia del y para el caso concreto puesto que la Institución procesal está concebida y montada para êllo y no para dar satisfacción a declaraciones conceptuales, bajo la seducción de textos normativos aparentemente simples, claros e inequívocos.

CONSIDERANDO: Que la banalidad que pudiera representar lo que acaba de decirse, no es tanta si se piensa que está formulada con el propósito de desenmascarar la rotundidad y contundencia del precepto contenido en el art. 181 de la vigente Ley del Suelo, Texto refundido de 9 de Abril de 1.976, que ha servido de base al Ayuntamiento de San Sebastian para dictar los acuerdos que nos ocupan y a la Sala de Pamplona para dictar una Sentencia confirmatoria de los mismos.

CONSIDERANDO: Que en el milogismo judicial el que una de las premisas sea clara -en este caso la mayor, del derecho que en principio puede pensarse sea el aplicable- no implica de por sí que la cuestión pueda ser

resuleta de antemano, sin mayores esfuerzos, pues queda la otra -la menor, del supuesto de hecho de que se trate- que es la decisiva, en cuanto a la determinante del derecho a plicar y no al revés.

CONSIDERANDO: Que la anterior declaración principal nos sirve en este caso para adquirir conciencia de que la justicia que encierra el precepto contenido en el citado artículo 181 de la Ley del Suelo (el deber de los propietarios de mantener en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos los los terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles y la potestad de Ayuntamientos u otros órganos competentes de ordenar la ejecución de las obras necesarias para su conservación) no prejuzga en nada la solución que deba adoptarse aquí, a pesar de que los daños sufridos en la terraza de una de las viviendas de los bloques situados junto a los terrenos del recurrente, procedan del corrimiento de tierra y otros elementos, pertenecientes a tales terrenos, dadas las circunstancias especiales concurrentes en el supuesto que nos ocupa.

CONSIDERANDO: Que la singularidad de estas circunstancias empieza desde el momento en que la construcción de los bloques de viviendas antes aludidos se realizó sin la existencia previa del correspondiente proyecto de urbanización, como reconoce sin embages el Alcalde de Deva en su informe obrante al folio 63 de los autos de la Audiencia; ausencia que constituye un vicio grave, pues, como se dice en la sentencia de 7 de Abril de 1.967, lo mismo que resulta improcedente la existencia de un proyecto de Urbanización sin contar previamente con el pertinente Plan o Planes, la misma consideración merece la existencia de Plan, sin el subsiguiente Proyecto de este tipo; ausencia aún más relevante en el presente caso, en el que, por las características de los terrenos, por lo accidentado de los mismos y el gran desnivel existente en los del actor, aledaños a los que en que fueron levantados los cuatro bloques ya mencionados (nº 5, 7, 9 y 11 de la calle Astillero), las precuaciones a adoptar resultaban absolutamente necesarias, como han venido a demostrar los acaecidos después, origen de las actuaciones que nos ocupan; precauciones que debían adoptarse mediante obras de caracter técnico, lo que constituye contenido específico de este tipo de proyectos (S.S. 21 de Diciembre de 1.972, 23 de Abril de 1.975, 10 Marzo 1.977).

CONSIDERANDO: Que en el supuesto de que se trate, el constructor de estos bloques de viviendas, Sr. Irusta Mugarza, contando con la pasividad municipal, acometió estas construcciones, no sólo sin el pertienente proyecto de Urbanización, sino que, para ganar terreno, las levantó junto al antiguo muro de contención de los terrenos del accionante Sr. Araquistain, considerando como anejo a dichas casas" (las citadas 5, 7, 9 y 11 de la calle Astillero de Deva, construídas por el Sr. Irusta), en la diligencia de reconocimiento judicial efectuada por el Tribunal "a quo" (folio 57 de los autos de la Audiencia), lo que ha posibilitado, al estar las terrazas del

primer piso de los bloques, o por lo menos la del Sr. narro Fernández, al nivel del referido muro y a su altura, que los desprendimientos de tierras, piedras, y hasta de un tronco de árbol, fueran a parar a dicha terraza, causando daños y los sustos consiguientes.

CONSIDERANDO: Que ante estas deficiencias constructivas y de urbanización de estos bloques de la calle Astillero, lo que resulta absolutamente inequitativo es el pretender repararlas a posteriori precisamente a costa del propietario de los terrenos adyacentes (los del Sr. Araquistain), a quien se pretende responsabilizar de todo lo ocurrido y cargar en su cuenta los cuantiosos gastos de unas obras, pensadas con el exclusivo objeto de garantizar el que nuevos hechos como los que nos coupan no vuelvan a producirse, presupuestadas en tres millones seiscientas sesenta mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas.

CONSIDERANDO: Que esta solución es inequitativa puesto que atenta al principio cardinal del derecho Urbanístico, de reparto equitativo de los beneficios y cargas derivados de las actuaciones sometidas a sus dictados, dado que los tan repetidos terrenos del Sr. Araquistain, situados entre las construcciones en la parte alta, de la Empresa Gurruchaga y las de la parte baja, del Sr. Irusta Mugarza, con un desnivel de unos doce metros, entre los puntos opuestos de esas dos cotas en una línea longitudinal reducida, en los que se recomienda, en los informes del arquitecto Sr. Sáez Carril (folios 42 a 45 del Expediente Administrativo) y del Sr. APestegui (folios 126 a 133 de los autos de la audiencia) la realización en el talud de un sistema de bancadas se convertirían para su propietario en una pura carga, sin más utilidad que la de servir de seguridad y de protección a las construcciones vecinas.

CONSIDERANDO: Que todo lo expuesto evidencia que los acuerdos del Pleno del AYuntamiento de Deva (Guipuzcoa), de 29 de Mayo y 27 de Noviembre de 1.980, no son conformes a derecho, al imponer al actor Sr. Araquistain el costeamiento de unas obras, en base a lo dispuesto en el art. 181 de la vigente Ley del Suelo, sin darse las condiciones justificativas del mandato contenido en dicho precepto legal; se trata, pues, de actos nulos, porque la ausencia de los presupuestos que legitiman lo establecido en esta norma en el supuesto que nos ocupa, priva a estos actos de un requisito o elemento esencial para su validez, como es el de la causa del acto.

CONSIDERANDO: Que si, por lo dicho, los acuerdos aquí residenciados son nulos, también es contraria a derecho la sentencia que nos ocupa del Tribunal de la Territorial, al declarar todo lo contrario, debiendo por êllo ser revocada.

CONSIDERANDO: Que no es de apreciar temeridad, ni mala fé, en la conducta procesal de los contendientes, a los efectos prevenidos en los artículos 81 y 131 de la Ley Jurisdiccional sobre imposición de costas.

F A L L A M O S: Que estimando el presente recurso de apelación nº 82.309/82, promovido por el procurador D. Manuel Del Valle Lozano, en nombre y representación de D. Pedro Araquistain Salegui, frente a la sentencia de la Sala de la Jurisdicción, de la Audiencia Territorial de Pamplona, de veintidós de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, debemos revocar y revocamos la misma, por no ser conforme a derecho; como tampoco lo son los acuerdos municipales, que aquella confirmó.
Sin imposición de costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia, devuelvánse las actuaciones de primera instancia y expediente administrativo, a la Sala de su procedencia.

A S I por esta nuestra Sentencia, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

En relación con el resultado de esta sentencia se han solicitado informes a los abogados Recalde, Torrecilla y Valcarce, de los cuales se repartieron fotocopias a los Corporativos.

Carmelo Urdangarín expone que a su entender hubo un mal planteamiento en su día. Se ha demandado únicamente a Araquistain y ahora no hay a quien demandar por estar el plazo prescrito. Que conste la protesta por el mal planteamiento seguido en su día.

El Pleno queda informado.

3º.- JUZGADO DE INSTANCIA EN EIBAR.- Por el Secretario se informa del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión del 22 del corriente mes, relativo a la creación de un Juzgado de Instrucción en Eibar y la conveniencia de que este municipio quedara afecto al mismo por existir mayor relación dentro de la cuenta del Deba y mejores comunicaciones que actualmente, dependiendo de Azpeitia, con lo que se beneficiarían todos los vecinos que precisen de sus servicios.

Carmelo Urdangarín expone que debe expresarse el acuerdo de la Permanente aclarando más su significado, propiendo los siguientes puntos:

1º.- Se va a crear un Juzgado de Instrucción en Eibar y a tal efecto el Ayuntamiento de Deba apoya y solicita su creación a la mayor brevedad posible dirigiêndose a tal fin al Ayuntamiento de Eibar y al Ministerio de Justicia para que active los trámites de su creación.

2º.- Desvincularse este municipio del Juzgado de Azpeitia y su incorporación al de Eibar, teniendo en cuenta las razones de vinculación que de todo órden existen con Eibar.

El Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad acuerda la aprobación de los puntos propuestos.

4º.- DECLARACION DE RUINA DE LA CASA LOJENDIO.- Visto el expediente tramitado al efecto y de conformidad con el informe emitido por los técnicos designados por este Ayuntamiento en el que se hace constar el estado de ruina en que se halla la Casa Oliden-Irure sita en la C/De la Cruz de esta Localidad, propiedad de Luis Mª Lojendio Irure o sus herederos.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda se notifique a los propietarios y demás interesados en el Expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y art. 20 del reglamento de disciplina Urbanística, concediéndoles un plazo de diez días, durante los cuales tendrán expuesto el Expediente en este Ayuntamiento para que puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas. A tal efecto se les remitirá fotocopia del informe técnico emitido.

5º.- EXPEDIENTE EXPROPIACION FORZOSA TERRENOS SRS. LOJENDIO.- Incoado Expediente de expropiación forzosa para ocupación de terrenos propiedad de Luis Mª Lojendio Irure o sus herederos por su no incorporación en la Junta de Compensación del Polígono Aguerretxe, RESULTA:

(A)- Que las actuaciones practicadas hasta el presente para la fijación por mutuo acuerdo del precio de adquisición han sido las siguientes:

1 - En sesión del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27-9-84, se aprueba la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a expropiar y de sus propietarios.2 - Que con fecha 18-10-84, el alcalde decreta se requiera al propietario para que proponga el precio en que estima los bienes, objeto de expropiación.

3 - Con fecha 26-10-84 se notificó al propietario la resolución del Alcalde.

4 - Transcurridos los ocho días que le fueron concedidos para que presentara propuesta del valor de los terrenos, no se ha formulado ésta, ni alegación de ningún género.

5 - Con fecha 9-1-85, se emite dictámen por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, disponiendo la tramitación del justo precio en pieza separada.

El pleno de este Ayuntamiento, visto el dictámen de la Comisión de Urbanismo y Obras, por unanimidad, acuerda:

1º.- Que se tramite la fijación del justo precio en pieza separada.

El pleno de este Ayuntamiento, visto el dictámen de la Comisión de Urbanismo y Obras, por unanimidad, acuerda:

1º.- Que se tramite la fijación del justo precio como pieza separada mediante expediente individualizado en el que figurará la exacta descripción del bien concreto y un estracto de las actuaciones practicadas para la fijación por mutuo acuerdo del precio de adquisición.

2º.- Que se requiera al propietario para que en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo; presente Hoja de aprecio en el que se concrete el valor en que estime el bien que se expropia, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes, con advertencia de que la valoración habrá de ser forzosamente motivada y puede estar avalada por la firma de un perito con título profesional expedido por el Estado.

Los bienes, objeto de expropiación, pertenecientes a D. Luis Mª Lojendio Irure o sus herederos y su descripción, es la siguiente:

Fincas urbanas y solares señalados como parcelas resultantes E-1 y E-2 en el plano de adjudicación reparcelados en ejecución del Plan Parcial del Polígono de Aguerretxe de Deba.

1 - Parcela E-1.- De 286 m/2 con un aprovechamiento volumétrico de 2.539,44 m/3. Linda al Norte con parcela E-2; al Sur con camino peatonal que separa esta parcela con F-1; al Este con el nuevo vial de acceso a esta propiedad y al Oeste con espacio libre para jardín público. Inscrita en el Registro de Propiedad de Azpeitia al Folio 33, Tomo 986, Libro 81 de Deba. Finca 3.802, Inscripción 1ª.

2 - Parcela E-2.- De 576 m/2, con un aprovechamiento volumétrico de 4.571 m/3. Linda al Norte con jardín público límite del Polígono; Al Sur, en parte con parcelas E-1 y E-3 y en parte con jardín público; al Este con vial de acceso y al Oeste con jardín público. Se halla escrito en el Registro de la Propiedad de Azpeitia al Folio 37, Tomo 986, libro 81 de Deba. Finca 3.803, Inscripción 1ª.

Pertenecen a D. Luis Mª Lojendio Irure por título hereditario, según escritura autorizada por el Notario D. Rafael Navarro Díez, con fecha 28-12-1.971.

6º.- ADJUDICACION OBRAS MURO SEPARACION CALLE Y FERROCARRIL Y SOLICITUD DE ANTICIPO.- El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, ratificó y aprobó el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 17 del corriente mes, que dice:

Visto el concursillo celebrado para la contratación de las obras de construcción del muro de cierre de los terrenos de FEVE recogido en el proyecto de ensanchamiento de los Paseos Mariñel y Arrantzales, redactado por los arquitectos D. Iñaki Albisu y D. Juan Mª Querejeta. De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Urbanismo y Obras y visto el informe de la Oficina Técnica municipal, se acordó adjudicar la contratación de estas obras a Construcciones pedro Araquistain por un importe de 9.260.238,- Ptas., debiendo cumplirse todas las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones y en especial la fecha de finalización que lo será para el día 31-5-85.

Carmelo Urdangarin dice que la experiencia que tenemos en la ejecución de las obras es bastante negativa en cuanto al cumplimiento de los plazos de ejecución, por lo cual se debe poner una penalización muy fuerte, sobre todo a partir de los primeros 15 días, de forma que podamos asegurarnos que las obras se terminen en los plazos previstos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 773, 782 y 783 de la Ley de Régimen Local y 154, 156, 160 y 168 del Real Decreto 3250/76 de 30 de Diciembre, que autorizan a las Corporaciones Locales para apelar al crédito público en cuantía de hasta la cuarta parte del Presupuesto, el Pleno de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de concertar una operación de Tesorería para el pago de estas obras, por unanimidad, y con el quorum del art. 3º 2F de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, ACUERDA:

1º.- Solicitar de una entidad bancaria la apertura de una cuenta de crédito, mediante la concesión de una operación de Tesorería por importe de 9.260.000,- Ptas., por el plazo máximo de 1 año, de acuerdo con las condiciones que se fijen por la Entidad Bancaria y que servirá de crédito puente desde que se certifiquen las obras hasta que lleguen los fondos precisos mediante la inclusión de estas obras en el Plan de urbanizaciones de Superficie.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para efectuar las gestiones necesarias para la solicitud de esta operación de Tesorería y la posterior firma del contrato.

7º.- RATIFICACION ACUERDO COMISION PERMANENTE SOBRE ESCRITOS DE FRANCISCO AIZPURUA.- El pleno de este Ayuntamiento por unanimidad acordó ratificar y aprobar los acuerdos de la Comisión Permanente adoptados en sesión de 17-1-85, que transcritos, dicen:

ESCRITO PRESENTADO POR D. FRANCISCO AIZPURUA SOLICITANDO PRORROGA PARA CIERRE DE LA ACTIVIDAD DE CHAPISTERIA-CARROCERIA- Dada cuenta del escrito formulado por D. Francisco Aizpurua Egaña, en fecha 2-1-85, conteniendo diversos extremos, entre los que se halla el de solicitar la ampliación a 3 meses del plazo señalado para el cese de la actividad de chapistería-carrocería por él desarrollada en el local de su propiedad en la casa nº 2 de la Plaza Araquistain.

RESULTANDO: que el citado escrito debe entenderse como Recurso de reposición contra el acuerdo al respecto adoptado en sesión plenaria de fecha 20 de Diciembre pasado.

RESULTANDO: que en su escrito el alegante se aviene a renunciar el ejercicio de la actividad de chapistería-carrocería en el bajo de la casa nº 2 de la Plaza Araquistain, cuya legalización había solicitado, si bien solicita la ampliación del plazo fijado a 3 meses, plazo éste que se considera necesario para solucionar los problemas de traslado (búsqueda de local, etc.).

CONSIDERANDO: que el alegante acepta llanamente el cese y traslado de la actividad de chapistería-carrocería que ilegalmente desarrolla y en atención a los problemas de empleo que pudiera ocasionar el personal contratado existente, cabe ampliar el plazo, por ser razonable, señalando una nueva fecha para el cese total de la actividad.

Visto el informe emitido al respecto, la Comisión Permanente, por unanimidad:

A C U E R D A

1º.- Estimar la solicitud formulada por D. Francisco Aizpurua Egaña referente a ampliación de plazo para cesar en la actividad de chapistería-carrocería, señalando como fecha límite para la cual el cese y traslado debe realizarse la de 31 de Marzo de 1.985.

2º.- En tal plazo y sin excusa o dilación alguna deberá cesar totalmente en tal actividad, so pena de clausura inmediata de la misma con precintado de local, lo que se llevará a cabo de forma inmediata.

Que de este acuerdo se de cuenta al Pleno de este Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

ESCRITO PRESENTADO POR D. FRANCISCO AIZPURUA SOBRE LEGALIZACION DE EXPOSICION DE VEHICULOS Y MUROS.- Dada cuenta del escrito formulado por D. Francisco Aizpurua Egaña en fecha 2-1-85 conteniendo diversos

extremos entre los que se halla el de solicitar la legalización de la no ejecución de tabique en el edificio nº 3 de la Plaza Araquistain así como la legalización de derribo de tabique entre dicha Casa y la nº 4 de la Calle Arenal y correlativa legalización de actividad de exposición de vehículos en los bajos de la referida casa nº 3.

RESULTANDO: que por acuerdo del Pleno de 20 de Diciembre pasado se desestimó la concesión de la legalización de actividad de exposición de vehículos solicitada por el Sr. Aizpurua, toda vez que en el proyecto presentado se planteaba la conxión del espacio destinado a uso mercantil con los locales colindantes, a ambos lados, destinados a usos industriales.

RESULTANDO: que por acuerdo del Pleno celebrado en esa misma fecha, se acordó desestimar las solicitudes de legalización de no ejecución de tabique en el edificio nº 3 de la Plaza Araquistain y de demolición de tabique entre dicha casa y la colindante de la calle Arenal, señalada con el nº 4, requiriendo en consecuencia al Sr. Aizpurua para que ejecutara los dos muros.

CONSIDERANDO: que el Sr. Aizpurua alega en contra de dichos acuerdos, por considerar que la reedificación no causa utilidad pública alguna, originándose perjuicios, comprometiéndose a delimitar los espacios destinados a exposición de vehículos y garaje mediante barras, hitos o mojones para impedir invasiones de usos industriales en la zona mercantil.

CONSIDERANDO: que frente a la necesidad de garantizar el debido cumplimiento de la Normativa referente a la limitación de superficie destinada a usos industriales no existen razones de peso que sustentan la pretensión del alegante de eliminar la separación clara y material entre ambos locales, que es el mejor procedimiento para impedir eventuales invasiones del espacio mercantil destinado a exposición.

CONSIDERANDO que en todo caso y para compatibilizar el interés del alegante de permitir las tareas de vigilancia y control con el máximo aprovechamiento de la potencialidad comercial del local destinado a exposición, cabe una solución de equilibrio consistente men reedificar un único tabique de separación entre los locales de las fincas nº 3 y nº 4 de la Plaza Araquistain y calle de Arenal, respectivamente, construido de obra de fábrica, en el que puedan abonarse algunos huecos para permitir la instalación de acceso y ventanal de exposición, cuya composición deberá ajustarse a los criterios municipales.

CONSIDERANDO: que la posibilidad de realizar el cierre y separación total entre ambos locales en el caso de venta a terceras personas o de producirse un cambio de actividad que así lo aconseje.

Visto el informe emitido al respecto, la Comisión Permanente, por unanimidad:

A C U E R D A

1º.- Conceder a D. Francisco Aizpurua la Licencia de legalización de actividad mercantil de exposición de vehículos en el local de su propiedad de la casa nº 3 de la Plaza Araquistain.

2º.- La concesión de la legalización se condiciona a que previamente se proceda por el Sr. Aizpurua a levantar una separación entre dicho local y el colindante de la casa nº 4 de la Calle Arenal, de obra de fábrica, con los mismos huecos para acceso y ventanal, según composición indicado por el propio Ayuntamiento.

3º.- Igualmente se condiciona a que de forma previa presente el Sr. Aizpurua un acta notarial comprometiéndose a que en caso de venta de ambos locales de planta baja o de alguno de éllos, o incluso parte de los mismos, procederá a cerrar los huecos eliminando la comunicación, al objeto de imposibilitar que los futuros adquirentes incumplan la limitación de superficie destinado a usos industriales comprometiéndose a hacer constar esta circunstancia en eventuales transmisiones, a los efectos del artículo 88 de la Ley del Suelo.

QUe de este acuerdo se de cuenta al Pleno de este Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Por el Secretario se informa que en uno de los acuerdos se hace constar que D. Francisco Aizpurua Egaña deberá presentar acta notarial comprometiéndose a que en caso de venta de ambos locales de planta baja o de alguno de éllos, o incluso parte de los mismos, procederá a cerrar los huecos eliminado la comunicación, si bien no se fija fecha para su presentación.

El pleno de este AYuntamiento acordõ que el acta Notarial deberá presentarlo para el día 31 de Marzo del presente año.

Carmelo Urdangarin pregunta si con ésto queda todo definido sobre el particular. Por el Secretario se informa de que deberán presentarse planos correspondientes a los planos a efectuar de los tabiques.

Iñaki Egia expone que se debe despersonalizar al Ayuntamiento en la decisión final y que los abogados de las dos partes lleguen a un acuerdo teniendo en cuenta el espíritu del tema que nos ocupa.

Carmelo Urdangarin manifiesta que el Ayuntamiento no puede hacer dejación de su responsabilidad y la decisión final siempre ha de ser del Ayuntamiento.

8º.- PROYECTO 2ª FASE FRONTON DE ITZIAR.- El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras, Elías Olalde, expone que las obras de construcción del frontón de Itziar se acordó realizarlas por fases. Se aprobó la primera fase y ya se está ejecuntando. Posteriormente se nos ha concedido una subvención adicional de 4 millones para destinarlas a una fase posterior. Se ha pedido al arquitecto director un estudio económico de una 2ª fase para que con la subvención recibida y lo que consigne el Ayuntamiento en el Presupuesto de Inversiones se pueda llevar adelante esta 2ª fase que asciende a 9.034.092,- Ptas.. Quedaría pendiente una 3ª fase para su acabado definitivo.

Carmelo Urdangarin dice que se propone que para la 2ª fase, que comprende hasta la cubrición, se han concedido 4 millones de la Diputación y el Presupuesto es de unos 9 millones y que el Ayuntamiento destine 5 ó 6 millones para la 2ª fase, con la esperanza de obtener de la Diputación la correspondiente subvención para la 3ª. Está dispuesto a dar su conformidad, pero que conste su protesta clara de que todavía no se ha aprobado ni el Presupuesto Ordinario ni el de Inversiones y ahora se propone una inversión a aprobar.

El Alcalde dice que se hará todo lo posible para que los presupuestos se presenten al Pleno del mes de Febrero.

Juan Carlos Carsi dice no cree que se ha llevado bien el procedimiento, que está de acuerdo en que se realicen las obras, si bien no ha tenido información al respecto.

Por el Secretario se informa en el sentido que para su aprobación se precisa la dotación de los fondos correspondientes para la financiación de esta obra, no procediendo en caso contrario.

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar el proyecto técnico relativo a las obras de la 2ª fase de construcción del frontón en Itziar.

2º.- Aprobar el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas por las que se ha de regir la contratación de las Obras.

3º.- Que se convoque el correspondiente concursillo para su contratación.

4º.- Que se incluya en el Presupuesto de Inversiones del año actual la cantidad precisa para la finalización e las obras.

9º y 10º CAMBIO DE CALIFICACION JURIDICA DE FRANJA DE TERRENO EN PLAZA DE GUDARIS Y ACEPTACION DE TERRENOS DONADOS POR PEDRO ARAQUISTAIN EN EL POLIG. DE AGUERRETXE.- Carmelo Urdangarin, en representación de Euskadiko Ezkerra, propone que estos puntos se retiren del órden del día, ya que el dictámen jurídico del abogado ha sido entregado 24 horas antes de este Pleno y hay que discutirlo. Quieren negociar este asunto y resolverlo y para éllo no ha habido tiempo con la premura presentada.

Juan Carlos Carsi manifiesta que está decidido respecto a este punto pero que puesto que uno de los grupos solicita aplzamiento, no tiene inconveniente en que así se haga.

Por el Alcalde se acepta la propuesta formulada y dice que dentro de unos quince días se convocará sesión extraordinaria para tratar estos dos puntos.

11º.- APROBACION DE FACTURAS DE TRABAJOS REALIZADOS POR PEDRO ARAQUISTAIN.- Por el Secretrario se da lectura de la relación de estas facturas y de su cuantía. Carmelo Urdangarín pregunta si en adelante las facuras se van a pasar por el Pleno. Dice el Secretario que se han incluído en el Orden del Día a indicación del letrado que ha llevado estos asuntos.

Carmelo Urdangarín manifiesta que las facturas deberán llevar el procedimiento normal y por tanto sea la Comisión Permanente la que las apruebe.

Después de deliberar sobre este asunto se acordó que estas facturas sean presentadas para su aprobación en la primera sesión que celebre la Comisión Permanente.

12º.- NORMAS APLICACION IMPUESTOS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL.- Por el Sr. Alcalde se expone que se vienen realizando consultas en este AYuntamiento sobre determinadas Empresas, en particular, NORMA y SORESCO, que proyectan instalarse en el Polígono Industrial de Iciar. Considera como muy favorable para el municipio y para el pueblo en general la instalación de Industrias en el Polígono de Itziar y estima que por parte de este Ayuntamiento deben concederse algunas bonificaciones tributarias para potenciar su instalación en el citado Polígono.

El pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, de conformidad con lo expuesto por el Sr. Alcalde y el dictámen de la Comisión de Hacienda acuerda conceder bonificaciones de hasta el 95% sobre el impuesto de plus valía y sobre las Tasas por licencias Urbanísticas, y que estas bonificaciones tienen como plazo el 31 de Diciembre de 1.987, pasado el cual se puede recosinderar este posicionamiento. Para la concesión de estas bonificaciones, las Empresas interesadas deberán presentar estudio de su actividad, puestos de trabajo, consumo de agua, medio ambiental y aquellos otros datos que se consideren de interés.

13º.- DECLARACION DE URGENCIA.- Previa su declaración de urgencia en la forma, al efecto establecida por la Ley, se trataron los siguientes asuntos:

1 - MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE AYUDA A ENTIDADES PREVIO INFORME.- Por el Secretario se dió lectura a la moción presentada por los concejales de Euskadiko Ezkerra, que dice:

"Del exámen del Presupuesto de 1.984 y de las reuniones informales que se vienen sosteniendo para formar el de 1.985, se deduce la importante cuantía de recursos económicos que el Ayuntamiento destina a la concesión de subvenciones, ayudas con diverso destino como el mantenimiento, etc.. En algunos casos, las Entidades beneficiarias no remiten al Ayuntamiento el movimiento económico del ejercicio precedente ni su estado patrimonial, lo que puede dar lugar, o al menos podría ocurrir, que se dieran duplicidades. Y en cualquier caso, la falta de esta información hace que las decisiones del AYuntamiento se deban de tomar sin la suficiente información y con mayores posibilidades de equivocarse.

Por todo éllo, proponemos al Pleno de la Corporación se adopte un acuerdo por el que la Corporación Municipal no podrá conceder de hecho ninguna ayuda económica a terceros (cualquier tipo de Entidad distinta al Ayuntamiento) sin la previa información de una sencilla información donde la entidad beneficiaria exponga el movimiento económico del ejercicio precedente y su estado patrimonial, activo y pasivo detallado, referido al 31 de Diciembre del año anterior más próximo."

Amaia Zuazo manifiesta que a su entender esta moción no procede. Este debe ser un asunto que de trate en Comisión. Sin haberlo planteado en Comisión no le parece bien traerlo al Pleno y le extraña que se traiga al Pleno habiendose hsbiendose acordado en Comisión pedir los balances.

Antxón Aristi dice que le parece positivo la extrañeza por este tipo de actuaciones, pero habiendo en puntos anteriores actuaciones similares sin pasar por Comisión, le llama la atención la exposición hecha anteriormente. Aunque en Comisión se haya hablado, el hecho es que a propuesta de la Comisión que preside Amaia Zuazo, se están concediendo
subvenciones a Entidades sin que haya presentado su presupuesto ni una sola Entidad, no se trata únicamente de la Comisión de Cultura sino también del resto de las Comisiones, ya de que de esta forma se solucionan los problemas de toda la Corporación.

El Alcalde manifiesta que este asunto se debe de tratar y matizar en las Comisiones respectivas.

Antxón Aristi dice que no tienen inconveniente en tratar en las Comisiones respectivas y si hiciera falta en pasarlas por el Pleno.

Amaia Zuazo expone que en la Comisión de Cultura, en el mes de Septiembre se acordó pedir los balances a las Entidades subvencionadas y así se hará en el año 1.985.

Carmelo Urdangarin dice que este tema también se vió en la Comisión de Sanidad y en alguna otra Comisión y sugiere que por el Alcalde se realicen las matizaciones que considere oportunas y se presenten al próximo Pleno.

Se acordó redactar y aprobar una Normativa para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento.

2 - MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE JUNTA DE COMPENSACION DEL POLIGONO DE AGUIRRETXE.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por los concejales de Euskadiko Ezkerra, que dice:

"Son conocidas las diferencias que desde la anterior Corporación se vienen sustentando por los concejales firmantes con la Alcaldía Presidencia en relación con la actuación del Ayuntamiento ante la demanda planteada por la Junta de Compensación del Polig. de AGuerretxe. En el Pleno de la Corporación existe constancia sobre el tema, así como en las Comisiones más directamente afectadas por esta cuestión.

Por todo éllo, preguntamos a la Alcaldía si el Ayuntamiento ha cumplido todas sus obligaciones en relación con las actuaciones que le corresponden por peticiones de la Junta de Compensación del Polig. de Aguirretxe, rogando se expongan detalladamente las actuaciones municipales sobre el particular."

Carmelo Urdangarín manifiesta que no dudan que se han realizado las gestiones sobre este particular, quieren saber si legalmente se están cumpliendo para resolver la problemática con respecto al Polig. de Aguerretxe y no es para juzgar las gestiones realizadas.

Por el Secretario se informa de todas las gestiones realizadas sobre el Polígono y del estado en que se encuentran los expedientes con respecto a las deudas existentes por cuotas de urbanización.

Carmelo Urdangarín matiza que debe cumplirse la obligación legal y que si por exceso de trabajo en Secretaría es preciso contratar un abogado para que lleve toda la problemática de Aguirretxe, que se contrate.

El Pleno acuerda aceptar la propuesta formulada y que se contrate un abogado para que lleve todos los asuntos relacionados con el Polígono de Aguirretxe.

3 - MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE TEMPORAL DE NIEVE.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por los concejales de Euskadiko Ezkerra, que dice:

"De todos son conocidos el temporal de nieve

y las heladas que hemos padecido recientemente. Una de sus consecuencias han sido las dificultades de circulación, tanto viaria como peatonal, que se han producido durante unos cuatro días, especialmente en los lugares elevados como AGirretxe o Itxas-begi.

En estas coasiones es cuando de manera señalada debe de actuarse desde el municipio a favor del interés general y de los ciudadanos evitando en lo posible todas las consecuencias no deseadas, riesgos de caídas, etc. que estas situaciones climatológicas originan. Y es a la Alcaldía a quien corresponde coordinar los esfuerzos de los vecinos y en suma dirigir la actuación de los mismos y los empleados municipales.

Pues bien, creemos que en el caso de Deba se ha dado evidente falta de dirección y de coordinación sin que se hayan llevado a cabo los trabajos más elementales que las circunstancias exigían, como puede ser, apertura de algunos caminos peatonales, Agirretxe o Itxas begi, de accesos a los Centros médicos, actuaciones en Itziar y en general en la zona rural, etc. . Creemos que es el Alcalde-Presidente al que hemos de responsabilizar y responsabilizamos de esta falta de eficacia y que se puede llegar a interpretar como abandono del ejercicio que en estas circunstancias le corresponde.

Lo que sometemos a la consideración del Pleno Municipal."

Por el Alcalde se da cuenta de todas las acciones llevadas a cabo durante el temporal de nieve, desde la publicación de un bando interesando la colaboración de todos los vecinos, hasta la contratación de personal en paro para realizar la limpieza viaria.

Antxón Aristi manifiesta que no quieren insistir en el tema. Es evidente que lo que se ha hecho, se ha hecho mal y tarde.

4 - MOCION DE EUSKADIKO EZKERRA SOBRE IMPUESTO DE SOLARES.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por los concejales de Euskadiko Ezkerra, que dice:

"El Impuesto sobre solares entendemos que ha estado vigente durante todo el pasado año 1.984. Sin embargo, dado el retraso con que se disponen de las informaciones económicas del Ayuntamiento, lo que impide de hecho todo control sobre la economía municipal, desconocemos las cantidades que se han ingresado.

Por todo êllo, preguntamos al Alcalde Presidente:

- Si la Ordenanza que rige el Impuesto sobre solares ha estado vigente en el año 1.984

- En caso negativo, cuales son las razones.

- En caso afirmativo, las cantidades que se han ingresado en el pasado ejercicio.

- En caso de etar vigente y no haberse producido ingresos, qué razónes ha habido para que ésto ocurra."

Iñaki Egía dice que este tema ya se ha tratado en Comisión de Hacienda. O se suspende o se cobra. Hasta ahora no se ha hecho nada a causa de la mala situación. Está dispuesto lo mismo a que se cobre que a que se anule.

Antxón Aristi manifiesta que es el Alcalde quien debe contestar sobre este punto y si hay acuerdo de aplicarlo, así se debe hacer, preguntando cual es la situación actual sobre este Impuesto.

Iñaki Egía le contesta diciendo que aún no se ha cobrado, si bien, sí se ha tratado algunas veces en Comisión de Hacienda.

Antxón Aristi dice que se debe cobrar porque así está acordado.

Juan Carlos Carsi expone que este asunto es ya reiterativo y se ha hablado de êllo en Comisión. Su postura es clara y si en el Presupuesto consta como Ingreso, se debe cobrar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintitrés horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta, de lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 21-2-1.985.-

En Deba, a 21 de Febrero de 1.985, siendo las 20,00 horas, se reúnen en primera convocatoria en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Iñaki Elosua Elu, los Corporativos D. Elías Olalde Urquiri, D. Xabier Zabala Atxa, D. Sabino ALberdi Aizpurua, D. Iñaki Egía Milikua, D. Jesús Mª Beitia Mugabure, D. Francisco Araquistain Urbieta, Dña. Amaia Zuazo Alberdi, D. Carmelo Urdangarín ALtuna y D. Juan Carlos Carsi Alcíbar, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados. No asisten los corporativos D. Antxón Aristi Oruezábal, D. Julian Izaguirre Oñederra y D. Francisco Beristain Egaña.

El Sr. Presidente declara abierto el acto y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Previa su lectura se aprobó por unanimidad el borrador de acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de Enero de 1.985, con las siguientes modificaciones:

En el punto 9 y 10º, a petición de Antxón Aristi, donde pone "Carmelo Urdangarín, en representación de Euskadiko Ezkerra", sustituirlo por la expresión "Carmelo Urdangarín dice, nos tenemos que proponer".

En el punto 12º, a petición también de Antxón Aristi, en le párrafo 2º, completar donde dice: "conceder bonificaciones de hasta el 95% del Impuesto de plus valía sobre Tasas de licencias Urbanísticas", con la frase "a las empresas NORMA y SORESCO". Asimismo en el último apartado de este párrafo, debe decir "para la concesión de estas bonificaciones a las Empresas referenciadas y a otras que puedan estar interesadas en su ubicación en el Polígono Industrial, deberán presentar estudio de su actividad, puestos de trabajo, consumo de agua, medio ambiente y aquellos otros datos que consideren de interés, de cuyo estudio se decidirá sobre el particular".

En el punto 6º, antepenúltimo párrafo, sustituir la palabra "planos" por "obras" a indicación de Carmelo Urdangarín.

Amaia Zuazo indica que en el punto 13-1 debe poner "Diciembre" donde consta "Septiembre".

Elías Olalde indica que en el punto 8º, se debe sustituir la cantidad de 9.034.092,- Ptas. por la de 9.937.501,- Ptas. que es a la que asciende el Presupuesto de estas Obras.

2º.-ADJUDICACION CONCURSO OBRAS DE CONDUCCION DE AGUA DE LAS- TUR A DEBA.- Visto el Expediente tramitado para la contratación de las obras de reforma y mejora de la conducción de Aguas de Lástur a Deba y celebrado acto de apertura de plicas el día 12 del corriente mes, se han presentado las siguientes proposiciones:

- Proposición nº 1 por Construcciones Amenábar, S.A., por 105.654.840 Ptas.

- Proposición nº 2, por Construcciones Moyúa, S.A., por 83.651.910,- Ptas.

- Proposición presentada por Construcciones Pedro Araquistain, por 81.404.100,- Ptas.

- Proposición nº 4, por Construcciones Adolfo Sobrino, S.A., por 99.979.539,- Ptas.

No habiéndose efectuado adjudicación provisional y pasado el Expediente a informe de los servicios técnicos municipales y a dictámen de la Comisión de Agua, Luz y Obras Hidráulicas, lo emiten en el sentido de que si bien Construcciones Moyúa tiene mayor potencial de maquinaria y puede reducir el plazo de ejecución de las obras, Pedro Araquistain hace una oferta económica inferior en 2.221.286,- Ptas.

Carmelo Urdangarín manifiesta que como Pedro Araquistain ha hecho la oferta mejor económicamente para el Ayuntamiento, debe adjudicarsele, si bien en el contrato han de fijarse penalizaciones claras y se concrete en documento notarial y que si Pedro Araquistain no estuviese de acuerdo con la adjudicación, facultar a la Comisión Permanente para su adjudicación a la proposición siguiente.

Hallado conforme, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el concurso para la contratación de las obras de reforma y mejora de la conducción de aguas de Lástur a Deba a D. Pedro Araquistain Salegui, por la cantidad de 81.404.100,- Ptas., con arreglo al proyecto técnico redactado, pliego y claúsulas económico-administrativas y demás prescripciones reglamentarias, así como su propuesta de precios unitarios ofertados.

2º.- Que se notifique al adjudicatario el presente acuerdo y se le requiera para que dentro de los 10 días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber contraído la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el correspondiente contrato notarial.

3º.- Caso de que el Sr. Araquistain no estuviera de acuerdo o renunciara a esta adjudicación, facultar a la Comisión Permanente para que procediera a su adjudicación al siguiente concursante en el órden económico.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato notarial.

3º.-LICENCIA DE EDIFICACION EN SOLAR DE INDUSTRIAS DEBA.- Visto el Expediente tramitado a instancia de D. Iñaki Zabala y D. Ignacio Cámara por el que presentan proyecto técnico para la construcción de 13 viviendas unifamiliares y un squash en el solar de lo que fué Indsutrias Deva y de conformidad con el dictámen de la Comisión de Urbanismo y Obras, el Pleno de este AYuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Informar favorablemente el proyecto presentado.

2º.- Conceder licencia de derribo y ordenación del solar. Esta licencia se condiciona al cumplimiento de las medidas de seguridad vigentes, a la obligatoriedad de la ejecución de los trabajos dentro del solar vallado, a que la excavación se haga en parte del solar correspondiente al grupo de viviendas de la primera fase y a su finalización para el día 31 de Mayo de 1.985. Para la iniciación de estas obras deberán presentar el correspondiente proyecto técnico.

4º.-CAMBIO DE CALIFICACION JURIDICA DE FRANJA DE TERRENO EN PLAZA DE GUDARIS Y SU PERMUTA CON TERRENOS DE PEDRO ARAQUISTAIN.- Se acuerda fusionar en este único punto los que figuran con en número 4 y 5 en la convocatoria de la sesión.

Hace uso de la palabra el concejal Carmelo Urdangarín y dice: Si entre los presentes alguien tiene intereses en la construcción de las trece viviendas y bajos comerciales que está llevando a cabo Pedro Araquistain Salegui, ya sean de Sociedad, propiedad o similares, por cuyo motivo pudieran verse interesados en su actuación municipal, entiendo que no debe participar ni votar en el asunto que vamos a tratar".

Seguidamente, expone: El 13 de Julio de 1.978 le fué concedida a Pedro Araquistain licencia municipal para realizar obras de construcción de un bloque de 13 viviendas y bajos comerciales en la C/Cordelería nos. 1, 3 y 5, debiendo ser terminado en 24 meses, es decir, para el 12 de Julio de 1.980. En esta fecha, no habían empezado las obras. El día 12 de Junio de 1.980, se aprobó la modificación del proyecto de edificación, cuyas obras deberían terminar en 24 meses "a partir de la concesión de la licencia solicitada en su día". El 24 de Diciembre de 1.982 la oposición, denunció irregularidades urbanísticas y que se estaba construyendo a pesar de que la licencia estaba caducada. El 20 de Enero de 1.983, con los sólos votos de 2 corporativos del P.N.V., se concedió prórroga de licencia, a pesar de que la oposición puso de manifiesto la ocupación de una franja de terreno de 1,20 mts. de suelo público por el Sr. Araquistain. Informes técnicos avalan que se ocupa 1,20 mts. del suelo público de superficie y de subsuelo en la Plaza de los Gudaris.

Esta Corporación hizo un intento serio para arreglar este problema y se ha llegado a una fórmula jurídica de desafección y permuta. En este momento ha caducado la licencia de nuevo (20-1-85) y se sigue construyendo de forma ilegal con licencia caducada. Nos reservamos las acciones oportunas.

Han intervenido y han intentado buscar una solución a este problema. Por éllo no dan su conformidad a la propuesta presentada y vota negativamente.

Interviene Xabier Zabala y lee escrito que dice:

"Pronunciamiento de HERRI BATASUNA sobre el informe del Presidente de la Comisión de URBANISMO y OBRAS, acerca de la problemática entre Construcciones Pedro Arakistain y el Ayuntamiento en lo concerniente al Edificio Cordelería 1, 3 y 5, en contestación a los puntos 4 y 5 del órden del día del Pleno Extraordinario del 21-2-85.

Al tener conocimiento HERRI BATASUNA de que se estaba edificando en la parcela citada, cometiéndose diversas anomalías (licencia caducada, posible ocupación de terreno público, alturas posiblemente superiores a las establecidas), presentó con fecha 24-12-1.982, solicitando la paralización de la obra, el siguiente escrito:

A la Alcaldía de DEBA:

Es sobradamente conocido que la licencia de construcción de la parcela nº 1, 3 y 5 de la Calle Cordelería (antiguo Hotel Iriondo), se encuentra caducada.

Asimismo son conocidas las irregularidades urbanísticas que concurren en esta parcela, sobre las que esta Corporación habrá de pronunciarse a nuestro entender lo más brevemente posible.

Constatamos que en esta parcela se está construyendo a pesar de que la licencia está caducada.

Por lo tanto, exigimos la paralización inmediata de dichas obras para evitar que el pronunciamiento de esta Corporación se vea mediatizada por hechos consumados.

Asimismo HERRI BATASUNA, hizo público su posicionamiento al respecto por medio de un escrito, posicionamiento que a su vez está recogido en el acta de la Permanente del 20 de Enero de 1.983, que en su punto 14 -PRORROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACION- dice textualmente:

Al iniciar este punto y por considerarse parte en el Expediente, se ausenta de la sesión el Tte. Alcalde D. Antón María Iriondo Aizpurua.

Se da cuenta de la solicitud formulada por D. PEDRO ARAKISTAIN SALEGI, en la que

se expone que, debido a las dificultades económicas generales, ha tenido que hacerse cargo del total de la promoción del edificio a construir en el solar del antiguo Hotel Iriondo y que al hacerse cargo de la documentación del proyecto de edificación ha comprobado que con arreglo a la licencia concedida no dispone de tiempo material para la ejecución de las obras, por lo que solicita prórroga de la misma.

Por el Tte. Alcalde Sr. Lete, se expone: Que en los planos del Arquitecto D. Manuel Arrúe de Pablo, correspondiente al Plan de Reforma Interior, proyecto de alineaciones y perfiles de la manzana -Calle Arenal, calle Lersundi, Calle Cordelería y Plaza de España, podemos apreciar que la línea de vuelo en ese Solar y en la fachada penetra en suelo público la cantidad de 1,2 m. como mínimo. Ante este hecho, la posición de H.B. es la siguiente: 1º No vemos ningún documento en el que el Ayuntamiento haga cesión expresa de ese terreno. 2º El hecho de que la actual Corporación haya concedido en su momento la prórroga de la licencia es debido a la insuficiente investigación del proyecto y H.B. se autocritica en la medida que le pudiera corresponder y está a favor de que el Ayuntamiento indemnice al promotor si es responsable de daños ocasionados por aquella decisión. 3º Al estar la licencia caducada nuevamente, creemos que la Corporación tiene la potestad de no conceder nueva licencia en base a estas dos argumentaciones. A) Apropiación indebida de terrenos ajenos, en este caso públicos. B) Falta de reparcelación. Herri Batasuna se posiciona por la no concesión de la licencia mientras no se subsanen los dos puntos argumentados en el apartado 3, teniendo en cuenta además que para H.B. una actuación urbanística debe cumplir el principio de prioridad del interés público sobre el particular en caso de litigio, que en este caso podrían verse afectadas terceras personas y que una actuación irresponsable del Ayuntamiento crearía un precendente de consecuencias irreparables.

Tras deliberarse y discutirse ampliamente sobre el particular, la Comisión Permanente, por dos votos afirmativos de los Srs. Galarraga y Rodríguez y uno negativo del Sr. Lete, acordó conceder a D. Pedro Arakistain Salegui, una prórroga de 18 meses de la licencia que tiene concedida para la construcción de un edificio en el Solar del antiguo Hotel Iriondo, de C/Cordelería 1, 3 y 5, conforme al proyecto técnico que sirvió de base para la concesión de la licencia. Se hace constar que, de la zona de porches de la plaza de los Gudaris, el 1,20 mts. que vuela el edificio sobre la actual acera, el terreno correspondiente a la misma, o sea el 1,20 mts. a todo lo largo de la fachada que da a la Plaza de los Gudaris, seguirá siendo de propiedad municipal.

Al ser aprobada la prórroga de la licencia con la única oposición de HERRI BATASUNA y siendo consciente de que su ejecución podría desenvocar en una situación irreparable, HERRI BATASUNA, presentó el recurso de reposición correspondiente que fué rechazado por acuerdo en la permanente del 3.3.83, apoyándose en el informe favorable a la concesión e prórroga de la licencia emitido por la Comisión de Urbanismo.

El texto del rechazo del recurso de reposición está recogido en el punto 8 del acta de la Permanente citada, que a continuación se transcribe:

Se da cuenta del recurso de reposición interpuesto por HERRI BATASUNA, contra el acuerdo adoptado por esta Comisión en sesión del 20 de Enero de 1.983, por el que se concede prórroga de la licencia de construcción en el solar 1, 3 y 5 de la C/Cordelería, basándose en los siguientes puntos: 1. El proyecto en cuestión se edifica sobre distintas propiedades, siendo una de éllas propiedad municipal de uso público. 2. El plan de reforma interior dice expresamente que no se hace proyecto de reparcelación por afectar sólamente a solares individuales. 3. El proyecto de reforma interior está viciado de nulidad con respecto al Plan General vigente, así como al borrador de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en estudio. 4. Como informó el abogado asesor municipal en la sesión ordinaria del 13.1.83, esta Corporación está facultada para declara la caducidad de la licencia no supone ningún riesgo de indemnización. 6. En concordancia con el cometido que el Ayuntamiento tiene de la defensa de los intereses públicos, solicitamos que esta Corporación se retracte de su acuerdo de concesión de prórroga, declare caducidad de la licencia, paralice la construcción y proceda a realizar las investigaciones jurídicas necesarias encaminadas a encontrar la solución correcta al proyecto.

RESULTANDO: Que por este Ayuntamiento se tramitó y aprobó el Plan de Reforma Interior de la manzana limitada por las C/Arenal, Lersundi, Cordelería y Plaza de España, del Pº 12, promovido por D. Jose Antonio Garmendia, el cual fué aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipuzcoa en sesión de 9 de Julio de 1.976, comprendiéndose en el mismo el solar a que se refiere el recurso.

RESULTANDO: Que por D. Pedro Araquistain Salegui, se presenta proyecto adaptado al Plan de Reforma Interior aprobado, en solicitud de licencia para la construcción del edificio sobre el solar 1, 3 y 5 de la C/Cordelería, la cual se concede por acuerdo del 13 de Julio de 1.978.

RESULTANDO: Que por D. Pedro Arakistain Salegi y alegando, entre otros motivos, la crisis económica existente, se solicita prórroga de edificación, la cual es concedida por esta Comisión por acuerdo del 20 de Enero de 1.983.

RESULTANDO: Que por la Comisión de Urbanismo y Obras de este Ayuntamiento se informa favorablemente la concesión de la prórroga solicitada.

Visto el Expediente y lo dispuesto en la Ley del suelo, así como el Plan de Reforma Interior aprobado para la manzana donde se ubica el solar en cuestión, la Comisión Permanente, acordó por dos votos de los Srs. Galarraga y Rodríguez y el voto en contra del Sr. Lete, desestimar el recurso de reposición presentado por HERRI BATASUNA y ratificar el acuerdo adoptado en sesión de esta Comisión de 20 de Enero de 1.983, por el que se concede a D. Pedro Araquistain Salegui, prórroga de licencia de construcción de 13 viviendas y bajos comerciales sobre el solar de los números 1, 3 y 5 de la Calle Cordelería de esta localidad conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. Jesús Mª Tanco Aldanondo, por encontrarse conforme a las previsiones del Plan de Reforma Interior de la manzana delimitada por las Calles Arenal, Lersundi, Cordelería y Plaza de España, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 9 de Julio de 1.976.

Tras todas estas acciones quedaba la única posibilidad de interponer el correspondiente recurso, contencioso administrativo, cosa que HERRI BATASUNA inició y que por diversos motivos (elecciones, etc.) no pudo llevar a cabo en el plazo reglamentario.

Ante el resultado de la consulta efectuada por este Ayuntamiento a los letrados Rekalde-Torrecilla que consideran la concesión de licencia como una infracción urbanística grave, estando en presencia de un acto nulo de pleno derecho, el posicionamiento de HERRI BATASUNA es el siguiente:

1- No admitimos la solución presentada en el informe actualmente en deliberación, como única alternativa a unos hechos consumados, cuando en realidad existen unos claros responsables que deben responder de la grave situación creada.

2- HERRI BATASUNA no está dispuesto a dar su visto bueno a una infracción urbanística grave.

3- HERRI BATASUNA se opone a la permuta de un terreno de uso público como es el de este caso."

Por lo que vota negativamente.

Juan Carlos Carsi manifiesta que no va a entrar en detalles e indica que al crearse una Comisión, en la que no estaba presente su grupo, en la que facultan a la Comisión de Urbanismo para las negociaciones que han conducido a acuerdos e informes favorables que deben ser reflejados legalmente. Por éllo, con esa voluntad de negociación asumida por mi parte y puesto que es un hecho consumado y no queriendo perjudicar a terceras personas, aprueba el presupuesto presentado y vota afirmativamente.

Interviene a continuación Elías Olalde y pide conste en acta su informe elaborado como Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras, el del abogado que ha intervenido en la negociación y el acuerdo de la acera (Solución C), que copiados literalmente dicen:

INFORME DEL PRESIDENTE DE LA COMISION DE URBANISMO Y OBRAS ACERCA DE LA PROBLEMATICA ENTRE CONSTRUCCIONES PEDRO ARAKISTAIN Y EL AYUNTAMIENTO.-

Tras haberse encomendado por el Pleno la realización de las gestiones necesarias al Presidente de la Comisión de Urbanismo para ver de solucionar los problemas existentes entre el Ayuntamiento y Construcciones Pedro Araquistain, se comienza por recopilar la totalidad de los problemas existentes para solucionarlos (en principio) en un único paquete de negociación.

Los asuntos pendientes de resolución, son:
1.- Sentencia de la Audiencia Territorial de Pamplona fallando contra Pedro Arakistain, debiendo éste de pagar los costos de la construcción del muro de contención de tierras de su propiedad, sito en la trasera de las casas 5,7,9 y 11 de la C/Astillero. Arakistain, recurre.

2.- Paralización del pago de superavit a favor de Arakistain entre las obras por éste realizadas por encargo del Ayuntamiento y los débitos al Ayuntamiento en concepto de tasas, mientras no depositase la cantidad correspondiente al costo del muro.

3.- Resolución de la problemática planteada ante la concesión de licencia de construcción de un edificio de viviendas, bajos y garajes en la Plaza de Gudaris con acupación de 1,20 mts. de espacio público.

4.- A requerimiento de la Junta de Compensación, cobro por via de apremio a los deudores de la Urbanización del Polígono de Aguerretxe. Construcciones Pedro Arakistain es quien realizó las obras de urbanización.

Tras ,gestiones realizadas, tanto directamente con P. Arakistain como a través de los abogados de ambas partes (Torrecilla-Rekalde por parte del Ayuntamiento y Zarco por la Constructora) y acontecimientos ocurridos el paquete global ha ido disgregándose. Tras el recurso presentado por P. Arakistain ante el Supremo de la sentencia condenatoria de la Audiencia Territorial, se estima el recurso de apelación presentado revocando la sentencia dictada. Con éllo, los dos primeros puntos conflictivos, por ser dependientes el uno del otro, quedan fuera de la relación inicial.

El expediente de expropiación de los terrenos de Aguirretxe ha sido puesto en marcha y por Secretaría se están realizando los trámites oportunos para llevarlo a su fin.

El problema que se mantiene pendiente de solución es la ocupación de terreno público por la construcción ya ejecutada por Arakistain, así como la cesión de terreno que éste debe donar al Ayuntamiento como permuta por la ocupación de los 1,20 mts. públicos, circunstancia ésta que data de la Corporación

anterior al igual que la concesión de la prórroga de la licencia de obras, y que presentados ambos temas en el pleno último (31-1-85) quedaron sobre la mesa para estudio del informe del letrado asesor del Ayuntamiento y adoptar acuerdo al respecto en un próximo Pleno Extraordinario.

- Descripción de las circunstancias y motivos que hacen sea presentado al Pleno la propuesta de desafección de suelo público por permuta con cesión de terreno de propiedad de P. Arakistain.

Por la Comisión de Urbanismo de la anterior Corporación y tras ser concedida la prórroga, es estudiada la cesión de terreno que propone P. Arakistain (5-4-83), entre el Polig. de Aguirretxe y finca propiedad municipal (jardines C/Lersundi), siendo sucesivamente planteado con diversas fórmulas de cesión sin llegar a acuerdo definitivo alguno.

Tras el acuerdo del Pleno de fecha 14-2-84, en el que se deja la gestión en manos del Presidente de la Comisión de Urbanismo, se realizan gestiones con P. Arakistain inicialmente y más tarde, con los abogados de ambas partes con intención de resolver el problema presente siguiendo la línea marcada por la Corporación anterior.

En este mismo pleno, el concejal Carmelo Urdangarín propone que P. Arakistain realice un documento privado de cesión del terreno, libre de cargas o aún con cargas con el compromiso de liberarlas, como muestra de buena voluntad.

Realizadas las gestiones oportunas, P. Arakistain presenta documento de cesión de terreno con compromiso de liberar las cargas que éste tiene en el plazo de dos años y presentando dicha propuesta de cesión en el Pleno de 29-3-84, acordando por unanimidad aceptar la donación que hace P. Arakistain.

Entre las gestiones realizadas y para plantear la problemática desde su base, se solicita informe de los letrados Rekalde-Torrecilla sobre la legalidad de la licencia de obras de la C/Cordelería 1,3,5 y sus consecuencias. Estos recalcan la infracción urbanística grave que constituye la concesión de la licencia, estando en presencia de un acto nulo de pleno derecho, del que surge una acción para declarar tal nulidad que no prescribe. En el caso de derribo deberá indemnizarse al particular que edificó con licencia ilegal los daños y perjuicios que se ocasionen. (Aunque difícil, sería defendible la improcedencia de la indemnización).

En contactos mantenidos con P. Arakistain se le requiere para que presente documentación complementaria de la urbanización definitiva a ejecutar como remate a la construcción, apuntando sugerencias para para realizar una mayor infraestructura pública. Presentado escrito y planos, se observa que la urbanización que se plantea aumenta en obra a realizar para cesión pública en relación con las obligaciones que le dicta, ya sea la licencia concedida al proyecto, ya sea el Plan de Reforma Interior aprobado que sirvió de guía para la ejecución del proyecto de edificación. Este aumento se fundamenta en la construcción de una acera exterior al edificio que amplia la circulación peatonal hasta una anchura total de 3,60 m. (1,20 m. más que lo proyectado).

Por otro lado y siguiendo acuerdos anteriores a esta Corporación, se le requiere que baje la cota de acera interior de porche a la existente anteriormente, lo que supone el derribo total del frente del edificio (porche).

En reunión conjunta de representantes del Ayuntamiento, presidente de Comisión, concejal Carmelo Urdangarín y Aparejador municipal; Francisco Bearacierto en representación de P. Arakistain; los letrados Torrecilla y Rekalde por parte del Ayuntamiento y Zarco por el contratista, se señala la posibilidad de solucionar el problema planteado, realizando el expediente de desafección por permuta del terreno a ceder por Arakistain (antes citado), resaltando que es necesario acuerdo de 2/3 de la Corporación ante lo cual los Corporativos allí presentes acuerdan realizar gestiones ante sus compañeros de Corporación con el fin de obtener la suma de los 2/3 necesarios; tratando de esta forma de solucionar la infracción urbanística cometida y las graves consecuencias provenientes de la misma, siendo la única solución factible y legal.

Asimismo se recalca a los representantes de P. Arakistain la obligatoriedad no negociable, del derribo de la actual acera de porche para construirla en la cota acordada (igual que la existente anteriormente frente al H. Iriondo).

Tras la reunión conjunta y estudiado por la Oficina Técnica la posibilidad de que la acera interior (porche) y la exterior a ejecutarse puedan ser construídas al mismo nivel, aún a sabiendas de que éllo no supone una obligatoriedad para P. Araquistain, se plantea dicha alternativa en la Comisión Permanente; acordándose la ruptura de la cera actual y su construcción en la cota obligada; si bien deberán realizarse gestiones ante el contratista para que dicha reforma sea ejecutada de tal forma que se ajuste a la propuesta más favorable defendida por el técnico municipal.

Realizadas las gestiones oportunas ante P. Arakistain, accede a la construcción en la forma que se dicta en el informe técnico y superior a lo que estrictamente puede obligársele, como muestra de buena voluntad para la resolución final de la problemática presentada con la ocupación del terreno.

Redactado informe al respecto a la urbanización realizada se presenta al letrado asesor municipal para que sea tenido en cuenta en las conversaciones a tener entre ambas partes.

En reuniones sucesivas celebradas por

los letrados representantes de ambas partes es redactado finalmente por el abogado del Ayuntamiento el acuerdo que se debe adoptar en relación al pacto que se ha llegado con P. Arakistain; el cual es presentado al pasado pleno del 31 de Enero de 1.985 y dejado sobre la mesa por la falta material de tiempo de estudio.

Cabe recalcar que el acuerdo a adoptar por el Pleno es fruto de largas negociaciones y seguimiento estricto de acciones tendentes a regularizar una situación ilegal y dificultosa para el Ayuntamiento, que ha sido llevado a buen fin por el abogado en el que se dejó la confianza de llegar a un pacto que hiciera posible la legalización del expediente que nos ocupa, sin hacer dejación el Ayuntamiento de presupuestos fuera de esta problemática concreta; habiendo llegado a un final que supone la normalización de un hecho consumado de forma correcta y legalizada.

INFORME DEL ABOGADO QUE HA INTERVENIDO EN LA NEGOCIACION:

Los acuerdos que el Pleno del Ayuntamiento debe tomar en consonancia con el pacto al que se ha llegado con el Sr. Arakistain, son los siguientes:

1º.- Iniciar Expediente administrativo para cambio de afectación de la franja de terreno de dominio público ocupada por la construcción realizada por D. Pedro Arakistain Salegi en la C/Cordelería nº 1,3 y 5, para convertirlo en bien patrimonial de carácter municipal, a cuyo efecto se solicitará informe de letrado.

2º.- TRansmitir el citado terreno, libre de cargas, a D. Pedro Arakistain Salegi, por permuta con el que éste ha donado al Ayuntamiento, una vez se haya producido el cambio de calificación.

3º.- Aceptar la donación que a este Ayuntamiento hace D. Pedro Arakistain Salegi de 243 m/2 aproximadamente libre de cargas, sito en la subida del Polig. de Aguirretxe, sin otra condición que el pago de los gastos de escritura y arbitrio de plus valía por el Ayuntamiento.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos públicos y privados que recojan los anteriores acuerdos.

San Sebastian, 29-1-85 (Jose Ignacio Torrecilla).

LA SOLUCION PROPUESTA POR LOS TECNICOS MUNICIPALES: Partiendo de la base de que por acuerdos precedentes debe derribarse el suelo del porche para situarlo a la cota estipulada, a nuestro juicio esta cota (la del porche) debería ser la misma que la de la acera exterior hasta el encuentro en el Hotel Egaña con una zona de mayor anchura que permitiese la construcción de una zona verde intermedia entre aceras (tal y como está construído por J.M. Garmendia) en el que se separarían ambas, la exterior y el porche, elevándose la cota de este último hasta empalmar con la acera elevada y ya construída en el "Urgain".

Esto permitiría una mayor racionalización de las aceras que, partiendo del casco antiguo, Calle Cordelería, va a empalamar con nuevas construcciones hacia la Alameda.

Elías Olalde manifiesta que la salida que se propone es la más fácil y la más útil para el Ayuntamiento y su grupo vota afirmativamente.

Sometido el asunto a votación, dió el siguiente resultado:

8 votos afirmativos de los Corporativos del P.N.V. y el Sr. Carsi del P.S.O.E.

2 votos negativos de los Corporativos Carmelo Urdangarín y Xabier Zabala.

Por lo que no alcanzando el quorum de los 2/3 de votos que dictamina el apartado G, del nº 1 del artículo 3º de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, no se aprobó el cambio de calificación jurídica de franja de terreno de 1,20 mts. de ancho en la plaza de Gudaris y su permuta por terrenos de Pedro Arakistain.

5º.- URGENCIA.- Previa su declaración de urgencia, el Pleno de este Ayuntamiento, adoptó el siguiente acuerdo:

Normas Subsidiarias de Planeamiento.- Vista la resolución del Departamento de Política Territorial, Transportes y Turismo del Gobierno Vasco de fecha 4-12-1.984 por la que se acordó suspender la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento tipo A de Deba, hasta tanto se redacte un texto refundido que recoja las deficiencias documentales y de contenido que se contienen en dicha resolución y de la cual se dió cuenta al Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20-12-84.

Redactado, por el equipo redactor de las Normas Subsidiarias, el texto refundido interesado por el Departamento de Política Territorial, Transportes y Turismo del Gobierno Vasco y en el que se recojen todas las deficiencias documentales y de contenido expresadas en la resolución de dicho Departamento de 4-12-84, el Pleno de este Ayuntamiento, con la abstención del Sr. Zabala y 9 votos afirmativos del resto de los asistentes, acuerda aprobar el texto refundido al efecto redactado y que se remita a la Consejería de Ordenación Territorial, Transportes y Turismo para su definitiva aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 21 horas y 10 minutos, de la que se levanta la presen-

te acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.-

Para hacer constar que el presente Libro de Transcripción de actas, finaliza con la correspondiente a la celebrada el día 21 de Febrero de 1.985, quedando anulados los folios 149 y 150 de dicho Libro.

Deba, a 21 de Febrero de 1.985.

EL SECRETARIO



